

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

Texto Articulado de la Ley de Presupuestos

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
PARA EL EJERCICIO 2024**

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

Artículo 1. Aprobación y contenido.

Artículo 2. Beneficios fiscales y actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 3. Vinculación de los créditos.

Artículo 4. Imputación de gastos.

Artículo 5. Créditos ampliables.

Artículo 6. Transferencias de crédito.

Artículo 7. Incorporación de remanentes de crédito.

Artículo 8. Habilitación de aplicaciones presupuestarias.

Artículo 9. Garantía presupuestaria de los recursos afectados.

Artículo 10. Ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto.

Artículo 11. Normas generales relativas a los expedientes de modificación de créditos.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 12. Principios de programación y gestión presupuestaria responsable y sostenible.

Artículo 13. Reglas sobre los proyectos normativos y acuerdos que contengan compromisos financieros.

Artículo 14. Gestión de los créditos finalistas y cofinanciados.

Artículo 15. Autorización para adquirir compromisos de ejercicios futuros.

Artículo 16. Transferencias a otros entes que integran el sector público autonómico.

Artículo 17. Normas específicas de gestión del capítulo II del presupuesto de gastos.

TÍTULO IV. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

CAPÍTULO I. REGÍMENES RETRIBUTIVOS

Artículo 18. Normas básicas en materia de gastos de personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 19. Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los directores generales y asimilados, del personal eventual y de otro personal directivo.

Artículo 20. Conceptos retributivos, devengo y cuantías aplicables a los

funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Artículo 21. Personal docente no universitario.

Artículo 22. Complemento de productividad y gratificaciones.

Artículo 23. Complemento personal transitorio.

Artículo 24. Masa salarial del personal laboral.

Artículo 25. Control de los costes del personal al servicio del sector público en el ámbito de la negociación.

Artículo 26. Requisitos para la determinación o modificación de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Artículo 27. Retribuciones de los funcionarios interinos.

Artículo 28. Retribuciones del personal estatutario

Artículo 29. Retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Artículo 30. Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia.

Artículo 31. Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II. OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RÉGIMEN DE PERSONAL ACTIVO

Artículo 32. Anticipos de retribuciones.

Artículo 33. Prohibición de ingresos atípicos.

Artículo 34. Provisión de puestos reservados a representantes sindicales.

Artículo 35. Normas generales sobre ordenación y provisión de puestos de trabajo.

Artículo 36. Contratación y nombramiento de personal estatutario temporal, laboral temporal y personal funcionario interino en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

Artículo 37. Contratación y nombramiento de personal laboral temporal y personal funcionario interino para la cobertura de vacantes o sustitución transitoria de los titulares.

Artículo 38. Nombramiento de personal funcionario interino o personal laboral temporal para la realización de programas temporales.

Artículo 39. Nombramiento de personal funcionario interino o personal laboral temporal por exceso o acumulación de tareas.

Artículo 40. Normas específicas de gestión del personal docente no universitario interino.

Artículo 41. Normas específicas de gestión del personal estatutario temporal del Servicio Aragonés de Salud.

Artículo 42. Nombramiento de profesorado docente interino a tiempo parcial

en centros docentes no universitarios.

TÍTULO V. DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES Y DE LAS ACTUACIONES DE POLÍTICA TERRITORIAL

CAPÍTULO I. FONDO LOCAL DE ARAGÓN

Artículo 43. Normas de gestión del Fondo Local de Aragón.

Artículo 44. Política demográfica y contra la despoblación.

CAPÍTULO II. FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo 45. Fondo de Cohesión Territorial.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIAS A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES

Artículo 46. Administraciones comarcales.

Artículo 47. Programas finalistas de servicios sociales.

CAPÍTULO IV. FONDO DE COMPENSACIÓN A AYUNTAMIENTOS EN MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ÁREAS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ARAGÓN

Artículo 48. Fondo de compensación a Ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

TÍTULO VI. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 49. Alcance y contenido de las operaciones de endeudamiento.

Artículo 50. Endeudamiento a corto plazo.

Artículo 51. Operaciones financieras de organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma.

Artículo 52. Otorgamiento de avales y garantías.

Artículo 53 Límite para los contratos de reafianzamiento y aval con las sociedades de garantía recíproca.

Artículo 54. Incentivos regionales.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN A LAS CORTES DE ARAGÓN

Artículo 55. Obligación de información presupuestaria.

Artículo 56. Obligación de información financiera.

Artículo 57. Obligación de información sobre subvenciones y ayudas.

Artículo 58. Obligación de información sobre fondos y planes especializados.

Artículo 59. Obligación de información sobre personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 60. Obligación de información sobre contratación pública.

Artículo 61. Obligación de información sobre gasto en difusión y medios de comunicación.

Artículo 62. Obligación de transparencia.

TÍTULO VIII. FONDO ARAGONÉS DE I+D+i

Artículo 63. Fondo Aragonés de I+D+i.

TÍTULO IX. NORMAS TRIBUTARIAS

CAPÍTULO I. TRIBUTOS CEDIDOS

Artículo 64. Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Gestión del presupuesto de las Cortes de Aragón.

Segunda. Normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones.

Tercera. Subsidiación de los intereses de deudas de las empresas.

Cuarta. Fondo de Acción Social en favor del personal.

Quinta. Fondo Especial de Acción Social en favor del personal.

Sexta. Fondos sindicales.

Séptima. *Adecuación retributiva*

Octava. Gestión de los créditos de la Sección 30.

Novena. Gestión de los créditos financiados con fondos NEXT GENERATION EU.

Décima. Ayudas sociales a pacientes hemofílicos afectados por virus de la hepatitis C (VHC).

Undécima. Cuantía de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital.

Duodécima. Ayuda a los países más desfavorecidos.

Decimotercera. Rendición y contenido de cuentas.

Decimocuarta. Compensación por iniciativas legislativas populares.

Decimoquinta. Extensión de los nombramientos del personal funcionario interino docente.

Decimosexta. Enseñanza concertada.

Decimoséptima. Justificación de costes indirectos por parte de la Universidad de Zaragoza.

Decimooctava. Reservas sociales de contratos para el año 2024.

Decimonovena. Prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Vigésima. Contratación de personal laboral propio en las entidades de derecho público.

Vigésima primera. Contratación de personal en las sociedades mercantiles autonómicas.

Vigésima segunda. Contratación de personal en las fundaciones del sector público autonómico.

Vigésima tercera. Contratación de personal en los consorcios del sector público autonómico.

Vigésima cuarta. Instrucciones para la selección del personal de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vigésima quinta. Autorización para la prestación de garantía a favor de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades.

Vigésima sexta. Procedimiento para la compensación a la Universidad de Zaragoza de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Vigésima séptima. Construcción de nuevas infraestructuras.

Vigésima octava. Número de dotaciones de personal funcionario, eventual y laboral.

Vigésima novena. Sobre reserva de plazas para transporte escolar en los servicios públicos de transporte.

Trigésima. Registro y tramitación de documentos por las Cajas Fijas.

Trigésima primera. Gestión de pago a proveedores.

Trigésima segunda. Seguimiento del régimen de incompatibilidades del personal.

Trigésima tercera. Servicios prestados en los ámbitos sectoriales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Trigésima cuarta. Competencias en materia de convocatoria y resolución de concurso de méritos de veterinarios de Administración Sanitaria

Trigésima quinta. Nombramiento de personas extranjeras extracomunitarias como personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

Trigésima sexta. Compromiso con la Agenda 2030.

Trigésima séptima. Exención de fiscalización previa.

Trigésima octava. Operaciones financieras activas.

Trigésima novena. Pago anticipado de las subvenciones finalistas al Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Zaragoza.

Cuadragésima. Pago de cotizaciones de Seguros Sociales.

Cuadragésima primera. Procedimiento especial de provisión de trabajo de cobertura perentoria.

Cuadragésima segunda. Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Cuadragésima tercera. Titulares de pensiones no contributivas durante el año 2024.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Indemnizaciones por razón de servicio.

Segunda. Subvenciones a cámaras agrarias de Aragón.

Tercera. Medidas temporales en materia de vivienda protegida.

Cuarta. Comisiones de Servicio.

Quinta. Efectos.

Sexta. Medidas en materia de movilidad.

Séptima. Ampliación de las deducciones aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con motivo del conflicto armado en Ucrania.

Octava. Régimen transitorio para la provisión de puestos trabajo de cobertura perentoria.

DISPOSICION DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 son los primeros de la XI legislatura y se elaboran en un contexto de incertidumbre de carácter financiero con factores como la reforma de las reglas fiscales a nivel europeo, además de otros en el ámbito institucional como la culminación del proceso de conformación de un nuevo Ejecutivo nacional como resultado del proceso electoral del pasado 23 de julio, sin que el Gobierno de España haya cumplido su obligación de aprobar los objetivos de estabilidad y regla de gasto para el subsector comunidades autónomas, como a nivel económico internacional.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, un análisis de la ejecución presupuestaria del periodo enero-octubre de 2023 constata fuertes carencias iniciales en las consignaciones de la ley presupuestaria 8/2022 aprobada por las Cortes de Aragón el 29 de diciembre, especialmente en las áreas de Educación y Sanidad, con infradotaciones severas cuyas repercusiones negativas inevitablemente debe afrontar el texto presupuestario para 2024.

Por otro lado, la adopción en el primer semestre de 2023 de compromisos de gasto para los siguientes ejercicios sin el correspondiente respaldo presupuestario, también y de manera sustancial en los departamentos competentes en materia de Educación y Sanidad, obliga al actual Ejecutivo a diseñar un proyecto de ley moderado en sus cifras que, dentro de sus posibilidades económico-financieras y límites, atienda los requisitos de prudencia financiera, prosperidad económica y desarrollo de las políticas sociales y de bienestar de los aragoneses.

El texto incluye además el inicio de un recorrido fiscal cuyo objeto final es alcanzar al término de la actual legislatura una política impositiva justa, en correspondencia con las demandas de los aragoneses y con la actual estructura económica y social de la comunidad autónoma. Con su aplicación progresiva entre los años 2024 y 2027, el Ejecutivo autonómico garantizará al final de este periodo la prestación de los servicios públicos de su competencia con niveles de calidad superiores a los actuales.

Estos Presupuestos Fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con la normativa autonómica, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma encuentra su fundamento normativo en el Estatuto de

Autonomía de Aragón, cuya reforma fue aprobada mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, y el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

En el ámbito de las reglas fiscales, a finales de 2023 se desactiva la cláusula general de salvaguardia existente en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) que se activó en 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria y económica provocada por el SARS-CoV-2 y se extendió por las excepcionales circunstancias derivadas de la guerra de Ucrania.

No obstante lo anterior, no se dispone del objetivo de estabilidad o en su caso tasa de referencia de déficit al que habrá de estar sujeta la Comunidad en el ejercicio 2024 por lo que los presupuestos para el citado ejercicio se elaboran en cumplimiento de la senda establecida en el Plan Presupuestario 2024 del Reino de España de fecha 15 de octubre de 2023, que plantea una recuperación de la senda de consolidación fiscal del subsector comunidades autónomas para el que prevé un saldo fiscal del -0,1% del PIB en 2024 .

En este sentido el Gobierno de Aragón acordó el pasado 23 de octubre el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2024, que asciende a 7.523.539.204,42 euros, disponiendo así de los elementos necesarios para la elaboración de los presupuestos de la Comunidad, tal como establece el artículo 13 de la Ley 5/2012, de 7 de junio de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

II

El endeudamiento previsto a formalizar por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2024 será el que se corresponda con la financiación de los vencimientos por amortización previstos en el ejercicio y la anualidad correspondiente a la devolución de las liquidaciones negativas de la financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009.

En línea con los Presupuestos Generales del Estado, se garantiza el compromiso de responsabilidad fiscal, que habrá de plasmarse en una reducción del déficit que permita cumplir con la exigencia de consolidación y alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo. En consecuencia, la Comunidad Autónoma cumplirá con el objetivo de deuda marcado, y el aumento de endeudamiento neto previsto será consistente con los incrementos de deuda permitidos.

Finalmente, la Comunidad Autónoma tiene previsto continuar adherida en 2024 al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

III

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón recogen otro ejercicio más las dotaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que se prevén ejecutar en el ejercicio 2024 en el marco de los cuatro ejes transversales a través de los cuales se han distribuido al Estado Español los fondos y que se concretan en la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. El componente de mayor peso es, nuevamente, el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

Este presupuesto recoge también la programación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2021-2027.

IV

En línea con las perspectivas más recientes de crecimiento mundial y de las principales economías europeas, incluida la española, el escenario macroeconómico que acompaña los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, incorpora el impacto de la guerra entre Rusia y Ucrania, la actual incertidumbre sobre el ritmo de la actividad económica y el proceso inflacionista. En este escenario extraordinariamente dinámico y cambiante, marcado por la acumulación de perturbaciones económicas de los años recientes y la elevada volatilidad de las estimaciones macroeconómicas, la realización de predicciones puntuales sobre el crecimiento económico de ejercicios futuros resulta sumamente compleja.

Teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, que se situaría en el 3,3%, la economía aragonesa registraría en el conjunto de 2024 un crecimiento de la producción del 5,2% en términos corrientes, con lo que el PIB nominal de la Comunidad Autónoma se situaría en casi 46.800 millones de euros.

Las previsiones macroeconómicas de los Presupuestos para el ejercicio 2024 han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) en su informe 44/23 de 16 de octubre de 2023.

V

El texto normativo se estructura en nueve títulos, cuarenta y tres disposiciones adicionales, ocho disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Los títulos, a su vez, se desarrollan en sesenta y cuatro artículos. Los principales contenidos de esta estructura son los siguientes.

En el título I se recoge el contenido necesario y esencial de toda ley de presupuestos, por cuanto se incluyen la totalidad de ingresos y gastos del sector

público de la Comunidad Autónoma, al igual que otros aspectos que influyen en su cómputo, como son los beneficios fiscales y la actualización de las tasas.

En el título II, dedicado a los créditos y sus modificaciones, se relaciona la vinculación de los créditos, así como, de manera singular, los créditos que tienen el carácter de ampliables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, y se especifican algunas modificaciones requeridas para una flexible y eficiente gestión, en especial con referencia a aquellos créditos que están financiados total o parcialmente por otras Administraciones públicas.

En el título III se contienen ciertas reglas en orden a una adecuada disciplina presupuestaria, al requerirse que todo proyecto normativo, así como toda propuesta de acuerdo, pacto, orden o resolución, nueva prestación, procedimiento, servicio o su ampliación, cuya aplicación pueda comportar incremento de gasto o de efectivos, se acompañe de una memoria en que se detallen las repercusiones económicas y la forma en que se financiarán. Así mismo se mantiene un artículo dedicado a la gestión del capítulo II de gastos. En este mismo sentido, se incide también en la gestión de los créditos finalistas y cofinanciados, con la suficiente flexibilidad, en orden a la correcta aplicación y justificación de los mismos, así como la autorización para adquirir compromisos de ejercicios futuros.

El título IV consta de dos capítulos. El primero regula las normas básicas en materia de gastos de personal, las retribuciones de los miembros del Gobierno de Aragón y otros cargos de dirección, confianza y asesoramiento, las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como previsiones específicas respecto al personal estatutario sanitario, docente no universitario, personal al servicio de la Administración de Justicia, unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón, personal al servicio del sector público y personal sanitario en formación por el sistema de residencia.

Insistiendo en la gestión eficiente y responsable, otras disposiciones en materia de personal incluidas en el capítulo II se refieren a las limitaciones establecidas al aumento de los gastos de personal y a la prohibición sobre la percepción de ingresos atípicos; también se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándola a necesidades urgentes e inaplazables.

El título V está dedicado a las transferencias a entidades locales y actuaciones de política territorial, conteniendo cuatro capítulos para cada una de las siguientes materias: Fondo Local, Fondo de Cohesión Territorial, transferencias a las administraciones comarcales y Fondo de Compensación a ayuntamientos incluidos en áreas de Espacios Naturales Protegidos.

El título VI, relativo a las operaciones financieras, contiene la autorización de la cuantía máxima para realizar operaciones de endeudamiento. Contiene también un artículo relativo al otorgamiento de avales y garantías, fijando sus

características básicas y el límite de riesgo.

El título VII regula la información que el Gobierno debe proporcionar a las Cortes no solo en materia presupuestaria, sino también financiera, sobre subvenciones y ayudas, sobre fondos y planes especializados, sobre personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre contratación pública y sobre gasto en difusión y medios de comunicación, así como la obligación de transparencia.

El título VIII define el Fondo Aragonés de I+D+i regulado en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón.

El título IX recoge un capítulo con modificaciones normativas en materia de tributos cedidos.

El contenido de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 se completa con diversas disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales en las que se recogen preceptos de índole muy variada.

Entre ellas, cabe destacar la disposición adicional segunda, relativa a las normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones.

La disposición adicional tercera hace referencia a la subsidiación de intereses a empresas.

Las disposiciones adicionales cuarta, quinta y octava regulan el Fondo de Acción Social en favor del personal y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En otras disposiciones adicionales se recoge el Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, así como las reservas sociales de contratos.

Por otra parte, en las disposiciones adicionales vigésima a vigésimo cuarta, se regula la contratación de personal indefinido y temporal de las entidades de derecho público, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, así como se dan instrucciones para la selección del personal de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La disposición adicional vigésima sexta recoge el procedimiento para la compensación a las universidades de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y la disposición adicional vigésima séptima exige que, para la construcción de nuevas infraestructuras, los expedientes de contratación incluyan un estudio económico en el que se indiquen y concreten los costes de mantenimiento de dicha infraestructura una vez se ponga en uso.

La disposición adicional trigésima sexta, recoge la incorporación del anexo a la ley donde figuran los importes de cada uno de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, definidos en la Agenda 2030.

La disposición adicional cuadragésimo tercera contempla la autorización de incremento extraordinario en la Prestación Aragonesa Complementara del Ingreso Mínimo Vital.

Se cierra la ley con ocho disposiciones transitorias, una derogatoria y una final.

TÍTULO I

DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 1. — *Aprobación y contenido.*

1. Por la presente ley se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio presupuestario del año 2024, integrados por:

a) El presupuesto de la Comunidad Autónoma, en cuyo estado letra A de Gastos se conceden los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de 8.322.648.573,25 euros.

b) El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de Empleo, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de 158.350.887,43 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

c) El presupuesto del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe 2.584.985.202,72 euros y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

d) El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de 455.841.324,51 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

e) El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de la Mujer, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de 9.207.948,70 euros y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

f) El presupuesto del organismo autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de 8.602.984,85 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

g) El presupuesto de la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por 19.135.118,07 euros.

h) El presupuesto de la entidad de derecho público Instituto Aragonés del Agua, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 92.781.568,10 euros.

i) El presupuesto de la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 16.292.051,44 euros.

j) El presupuesto de la entidad de derecho público Centro de Investigación y

Tecnología Agroalimentaria de Aragón, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 17.421.417,59 euros.

k) El presupuesto de la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 6.599.128,52 euros.

l) El presupuesto de la entidad de derecho público Banco de Sangre y Tejidos, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 11.366.180,11 euros.

m) El presupuesto de la entidad de derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 753.552,53 euros.

n) El presupuesto de la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Fomento, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe 59.306.723,64 euros.

ñ) El presupuesto de la entidad de derecho público Instituto Tecnológico de Aragón, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 25.046.635,61 euros.

o) El presupuesto de la entidad de derecho público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuyos estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 55.653.192,19 euros.

p) Los presupuestos de las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma, así como de las fundaciones y consorcios participados por la Comunidad Autónoma, se relacionan en el anexo II de la presente ley. Se consignan los estados de recursos y dotaciones, con las correspondientes estimaciones de cobertura financiera y evaluación de necesidades para el ejercicio, tanto de explotación como de capital, así como los importes resultantes de sus respectivos estados financieros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 c) del referido texto refundido.

2. La financiación de los créditos a los que se refiere el apartado 1 se efectúa con:

1.º Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se detallan en el estado letra B de Ingresos, estimados por un importe 7.173.379.496,42 €.

2.º El importe del capítulo VIII de ingresos que asciende a 13.800.976,14 euros.

3.º El importe de las operaciones de endeudamiento recogidas por los artículos 50 y 51 de esta ley.

3. El presupuesto de la Comunidad Autónoma consolidado con los organismos autónomos y entidades de derecho público con presupuesto administrativo y de carácter limitativo asciende a 8.546.300.921,43 euros.

Artículo 2. — *Beneficios fiscales y actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1. Los beneficios fiscales de los impuestos cedidos, regulados y gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ascienden a 342.098.000 euros. De tales beneficios fiscales, 22.700.000 euros corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 4.840.000 euros a las deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 314.558.000 euros al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. Los beneficios fiscales derivados de las medidas normativas de competencia del Estado ascienden a 1.474.750.000 euros. De los mismos, 281.690.000 euros corresponden al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 234.420.000 euros al Impuesto sobre el Patrimonio, 829.060.000 euros al Impuesto sobre el Valor Añadido, 14.020.000 euros al Gravamen especial sobre premios de determinadas loterías y apuestas, 114.480.000 euros a los Impuestos especiales de fabricación y 1.080.000 euros al Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el texto refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, las cuantías de las tasas no experimentarán con carácter general incremento alguno para el ejercicio presupuestario.

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 3. — *Vinculación de los créditos.*

1. Los créditos autorizados en los respectivos programas de gasto tienen carácter limitativo y vinculante por lo que se refiere a la clasificación orgánica y funcional por programas.

2. El carácter limitativo y vinculante de los créditos de gasto presupuestados, en lo que se refiere a la clasificación económica, se aplicará de la forma siguiente:

a) Los créditos singularizados que se declaran ampliables en el artículo 5 son vinculantes al nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos y se destinarán al tipo de gastos que se derivan de su clasificación económica.

b) Los créditos aprobados para subvenciones nominativas vincularán con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos.

c) Los créditos del capítulo I vinculan a nivel de capítulo, excepto los artículos 15, 16 y 17, que vincularán a nivel de artículo.

d) Los créditos de los capítulos II, III, VI y IX vinculan por capítulo, excepto los créditos del artículo 26, que serán vinculantes por concepto, y los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, gastos de divulgación y promoción, así como los de reuniones y conferencias, que vinculan por

subconcepto.

e) Los créditos de fondos finalistas de los capítulos I, II, III y VI, así como los destinados a cofinanciar actuaciones finalistas, solamente podrán estar vinculados con otros que tengan este carácter y la misma finalidad.

f) Los créditos de los capítulos IV, VII y VIII vinculan por concepto económico, excepto los créditos financiados con recursos finalistas o recursos propios cofinanciadores, que vinculan por capítulo, con otros fondos que tengan el mismo carácter o finalidad.

Las vinculaciones establecidas en este apartado y en el anterior se aplicarán a todos los organismos autónomos y entidades de derecho público sometidos a régimen presupuestario limitativo.

Las vinculaciones derivadas de las letras a), e) y f) se recogen en el anexo III de esta ley.

3. Con independencia de la delimitación del carácter vinculante de los créditos de gasto establecido en los apartados anteriores, la información estadística de los mismos se hará con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los respectivos estados de gastos. Siempre que ello sea posible, se incluirá una información territorializada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

4. Las modificaciones en los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas que supongan, acumulativamente, un aumento superior al 10% del crédito inicial de cada uno de ellos, requerirán la autorización de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

Artículo 4. — Imputación de gastos.

1. Con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural correspondiente al ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a iniciativa del departamento correspondiente, podrán imputarse a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Durante el ejercicio presupuestario en vigor no será precisa la autorización de la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública para dicha imputación.

3. Los gastos derivados de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores, con omisión del trámite de fiscalización cuando este sea preceptivo, necesitarán su previa convalidación por el Gobierno de Aragón para poder ser imputados al ejercicio corriente.

4. En aquellos casos en que no exista crédito adecuado en el ejercicio corriente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del departamento interesado, determinará los créditos a los

que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones y, en el supuesto de convalidación previa, corresponderá determinarlos al Gobierno de Aragón.

Artículo 5. — Créditos ampliables.

1. En relación con la autorización contenida en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, tienen la condición de ampliables, previa aprobación por la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo reconocer, los créditos que a continuación se detallan:

a) Los créditos destinados a la remuneración de agentes mediadores independientes, al pago de las obligaciones derivadas del convenio de recaudación en vía ejecutiva, a la adquisición de cartones de bingo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y a las comisiones por el uso de la tarjeta de crédito y débito como medio de pago de deudas.

b) Los derivados de transferencias de competencias de la Administración General del Estado o de otras Administraciones públicas que se efectúen en el presente ejercicio, así como los derivados de nuevas valoraciones de competencias transferidas con anterioridad.

c) Los créditos finalistas gestionados por la Comunidad Autónoma, cuando la asignación definitiva de dichos créditos por el agente financiador resulte superior al importe estimado en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como los créditos financiados con recursos propios que sean precisos para cofinanciar dichas actuaciones.

d) Los créditos que sean necesarios en los programas de gasto de los organismos autónomos y de los entes públicos para reflejar las repercusiones que en los mismos tengan las modificaciones de los créditos que figuran en los anexos de transferencias con destino a los mismos, una vez que se hayan hecho efectivas tales modificaciones.

e) Los destinados a las retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementadas como consecuencia de modificaciones salariales establecidas con carácter general y por la liquidación de haberes debidamente devengados.

f) Los créditos destinados a la amortización, pago de intereses y demás gastos derivados de las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo.

g) Los destinados al pago de las obligaciones derivadas de insolvencias por operaciones avaladas por el Gobierno de Aragón.

h) Los créditos que sean necesarios para atender a sucesos derivados de catástrofes naturales, adversidades climáticas, epidemias, epizootias u otras situaciones de emergencia o para reparar daños que hayan sido indemnizados por compañías aseguradoras.

i) Los créditos destinados al capítulo II y al gasto de farmacia por recetas médicas del Servicio Aragonés de Salud, los destinados al pago de los conciertos

para asistencia sanitaria, los destinados al pago de las prestaciones ortoprotésicas y los destinados al suministro de productos farmacéuticos para la adquisición de vacunaciones sistemáticas a la población aragonesa.

j) Los créditos destinados al pago de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital, de las Ayudas a la Integración Familiar, prestaciones económicas, ayudas y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y prestaciones económicas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

k) Los créditos destinados a la protección y al pago de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género, así como los que tengan como finalidad la concienciación y erradicación de la violencia machista.

l) Los créditos destinados al pago de intereses de demora, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de resoluciones judiciales firmes o de la aplicación obligada de la legislación de carácter general.

m) Los créditos destinados a atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

n) Los créditos destinados a la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos de comedor y los gastos derivados de la adquisición de material curricular, así como los gastos de comedor escolar y transporte escolar.

ñ) Los créditos destinados a financiar a la Universidad de Zaragoza, en el marco del «Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza».

o) Los créditos que figuren en programas presupuestarios relativos a planificación y desarrollo económico, fomento industrial, del comercio, de la energía y del empleo.

p) Los créditos destinados a dotar el fondo para la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

q) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación proveniente de tributos o precios que doten conceptos integrados en el estado de gastos del presupuesto.

r) Los créditos destinados a la financiación de la enseñanza concertada.

s) Los créditos destinados al programa de subvenciones y préstamos para rehabilitación energética de primera vivienda y los créditos para ayudas a inquilinos y a las bolsas de vivienda para alquiler social, así como los referidos a la habilitación de viviendas destinadas a tal fin por cualquier Administración pública.

t) Los créditos destinados a la ayuda de las víctimas de la violencia terrorista.

u) Los créditos destinados a la prestación de servicios de acción social por parte de las comarcas, incluidos en la sección 53.

v) Los créditos destinados a Fomento y promoción de VPO, Plan de Vivienda y Ayudas a la compra de VPO.

w) Los créditos destinados al fomento de la producción del sector audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como para la promoción, difusión e

itinerancias del cine aragonés y al programa presupuestario de radio y televisión autonómica.

x) Los gastos que deban acometerse como consecuencia de una actuación subsidiaria que conlleve la incautación de una garantía.

y) Los créditos destinados al proceso de internalización de la vigilancia de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

z) Los créditos destinados a Fondo Social Comarcal y demás transferencias condicionadas realizadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con destino a las entidades locales de Aragón.

aa) Los créditos que sean necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón.

ab) Los créditos destinados al pago de tributos y suministros girados por la Administración local, autonómica y estatal.

ac) Los créditos destinados al programa de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

ad) Los créditos vinculados a la política demográfica y de despoblación.

ae) Los créditos presupuestarios precisos para atender los gastos necesarios para la puesta en marcha de las medidas contenidas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica. De estos créditos ampliables tomará conocimiento el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo, a propuesta del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

af) Los créditos para inversiones en espacios naturales protegidos.

ag) Los créditos destinados a dotar el fondo para la Ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

ah) Los créditos relacionados con el abono del IVA de las inversiones financiadas con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ai) Los créditos presupuestarios destinados a financiar obligaciones derivadas de actuaciones o proyectos a realizar en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.

2. La financiación de los créditos ampliables relacionados en el apartado anterior podrá efectuarse con baja en otros créditos para gastos y, excepcionalmente, con mayores ingresos o con remanentes de tesorería siempre que sea posible en función del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3. En el supuesto señalado en el apartado 1.b), la ampliación podrá efectuarse de acuerdo con los datos contenidos en el Real Decreto de Transferencias, teniendo en cuenta el período de su efectividad y sin perjuicio de su regularización, cuando se produzca la modificación correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 6. *Transferencias de crédito.*

1. La autorización de transferencias de crédito estará sujeta a la evolución de los recursos que financian el presupuesto.

2. La persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las transferencias de crédito desde las partidas presupuestarias consignadas en los centros gestores denominados «gastos centralizados» así como en las líneas de transferencia de los organismos autónomos y entidades de derecho público a favor de los servicios que tengan a su cargo o a los que se les encomiende, mediante acuerdo del Gobierno de Aragón, la gestión unificada de obras, servicios, suministros o adquisiciones, el pago de tributos o la realización de actuaciones de carácter institucional.

Para articular otras transferencias que resulten necesarias a favor de los servicios que tengan a su cargo o a los que se les encomiende, mediante acuerdo del Gobierno de Aragón, la gestión unificada de obras, servicios, suministros o adquisiciones o el pago de tributos, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las oportunas retenciones de créditos presupuestarios, y autorizar las transferencias que resulten necesarias a favor de los servicios que tengan a su cargo o a los que se les encomiende, mediante acuerdo del Gobierno de Aragón la correspondiente gestión unificada de gastos.

Los créditos modificados al amparo de este apartado tendrán la consideración de créditos iniciales, a efectos de la aplicación de los artículos 45 y 38.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

3. Las modificaciones de baja por anulación necesarias para reflejar en los presupuestos de los organismos autónomos y de las entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón las repercusiones que en los mismos deban producirse como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, serán autorizadas por la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

4. Cuando los créditos presupuestarios situados en un programa del presupuesto hayan de ser ejecutados por otro u otros programas del mismo o distinto departamento como consecuencia de modificaciones orgánicas o de competencias, mediante acuerdo del Gobierno de Aragón se podrán instrumentar las transferencias precisas para situar los créditos en los centros de gasto y programas que deban efectuar la gestión, sin alterar su destino ni su naturaleza económica.

5. Las transferencias de crédito que regula de manera específica la presente ley quedan exceptuadas de las limitaciones contenidas en el artículo 45 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7. *Incorporación de remanentes de crédito.*

1. La autorización contenida en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma se aplicará con carácter excepcional y

condicionada a la existencia de cobertura financiera, mediante la acreditación de remanente de tesorería disponible o la baja de otros créditos.

2. En los supuestos de créditos para gastos financiados con recursos afectados, sujetos a justificación de acuerdo con su normativa específica, será suficiente acreditar la asignación de tales recursos a favor de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. *Habilitación de aplicaciones presupuestarias.*

Las transferencias, generaciones, ampliaciones de crédito e incorporaciones de remanentes realizadas conforme a los supuestos legalmente establecidos habilitarán la apertura de las aplicaciones precisas en la estructura presupuestaria, cuando sea necesario, según la naturaleza del gasto a realizar. En todo caso, los conceptos o subconceptos de la clasificación económica del gasto contenidos en la orden de elaboración del presupuesto se consideran abiertos en relación con los restantes componentes estructurales del presupuesto que configuran las respectivas aplicaciones, sin que sea necesaria autorización expresa al efecto.

Artículo 9. *Garantía presupuestaria de los recursos afectados.*

Cuando los recursos derivados de la recaudación de tributos u otros ingresos de derecho público hayan sido afectados, por norma con rango de ley, a la realización de determinadas políticas, actuaciones o finalidades de interés público, los créditos presupuestarios destinados a los mismos deberán estar dotados, como mínimo, con el importe estimado de los recursos afectados para el ejercicio presupuestario en que se devenguen.

Artículo 10. *Ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto.*

1. Mediante acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta de la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se podrán efectuar retenciones de crédito para gastos de las secciones presupuestarias, organismos autónomos y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las modificaciones de baja por anulación necesarias para reflejar en los presupuestos de los organismos autónomos y de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón las repercusiones que en los mismos deban producirse como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán autorizadas por la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de

oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados.

3. Asimismo, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de propuestas de resolución por importe inferior al autorizado, reajustes de anualidades, o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de documentos de gestión contable en los procedimientos de concesión de subvenciones y transferencias. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados.

4. Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad.

5. La persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá efectuar los ajustes necesarios en el presupuesto de ingresos mediante la figura modificativa de redistribución de conceptos, así como en el presupuesto de ingresos y gastos mediante la figura modificativa de baja por anulación, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario de las fuentes de financiación.

6. Con el fin de asegurar la elegibilidad de los gastos de las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, se autoriza a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública a efectuar retenciones en créditos previstos para estas actuaciones hasta la aprobación por la Comisión de la Unión Europea de los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos o iniciativas comunitarias.

7. Se autoriza a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que se estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación presente.

8. En cualquier momento anterior al cierre del ejercicio presupuestario, la Intervención General podrá promover los ajustes necesarios en los créditos para gastos de personal, como consecuencia de errores materiales o de hecho y de los aritméticos detectados en el proceso de imputación de nóminas, los cuales serán autorizados por la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 11. *Normas generales relativas a los expedientes de modificación de créditos.*

1. La autorización de modificaciones presupuestarias estará sujeta a la evolución de los recursos que financian el presupuesto.

2. Toda modificación en los créditos del presupuesto deberá recogerse en un expediente que exprese las razones que la justifiquen y el precepto legal que la autorice, indicando expresamente la sección, el servicio, el programa, el concepto, el subconcepto, el fondo financiador y el proyecto de gasto.

3. El expediente de modificación deberá contener las desviaciones que en la

ejecución de los programas puedan producirse, así como el grado de consecución de los objetivos correspondientes que se vean afectados.

4. En los expedientes de modificación presupuestaria se aplicarán las reglas de vinculación establecidas en el artículo 3, de modo que, si en una aplicación presupuestaria no existe crédito suficiente, la modificación se podrá contabilizar siempre que exista crédito en el correspondiente nivel de vinculación.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 12. *Principios de programación y gestión presupuestaria responsable*

Sin perjuicio de que sean de aplicación todos los principios generales y sectoriales, previstos en la normativa vigente para las actuaciones públicas, la programación y gestión presupuestaria deberá sujetarse, en todo caso, a los siguientes principios:

a) La responsabilidad por la gestión presupuestaria pública.

A este efecto, se exigirán las responsabilidades establecidas en materia de gestión económico-presupuestaria cuando se adquieran compromisos de gastos, se reconozcan obligaciones o se ordenen pagos sin crédito suficiente para realizarlos, con infracción de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en esta Ley de Presupuestos y en el resto de normativa de aplicación vigente. Sin perjuicio de estas responsabilidades exigibles a los gestores públicos, los actos que se adopten en los términos referidos serán nulos de pleno Derecho.

b) La planificación, la gestión por objetivos y el control de los resultados, en base a los principios de eficacia en el cumplimiento de dichos objetivos y de eficiencia en la asignación y en la utilización de los recursos públicos.

A este efecto, desde las Secretarías Generales Técnicas se impulsarán medidas que afectarán tanto a los Departamentos como a sus Organismos Públicos, para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 13. *Reglas sobre los proyectos normativos y acuerdos que contengan compromisos financieros.*

1. Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a toda propuesta de acuerdo, pacto, orden o resolución, así como a cualquier nueva prestación, procedimiento, servicio o su ampliación, cuya efectividad quedará condicionada a

que por el órgano proponente se disponga de la financiación adecuada en los programas de gasto cuya gestión le corresponde, que se deberá acreditar mediante un certificado del Secretario General Técnico del Departamento competente.

3. Los acuerdos o convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma con cualquiera de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón deberán ser informados previamente por el departamento competente en materia de universidades.

4. No podrán ser fiscalizados de conformidad los expedientes de gasto derivados de proyectos normativos, acuerdos, pactos, órdenes o resoluciones, que no hayan sido informados preceptivamente por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, en los términos indicados en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Artículo 14. *Gestión de los créditos finalistas y cofinanciados.*

1. Se podrán iniciar expedientes de subvención o de contratación administrativa financiados con recursos afectados aun cuando dichos fondos no hayan sido efectivamente transferidos o incorporados al presupuesto. De esta circunstancia se dejará constancia expresa en la convocatoria o en la publicación del contrato. El expediente solo podrá alcanzar hasta el trámite inmediato anterior a la valoración de solicitudes. Si los fondos finalistas no son transferidos o incorporados al presupuesto, la administración podrá desistir del procedimiento mediante anuncio publicado por los mismos medios que la convocatoria de las ayudas o del contrato

2. Los proyectos cuya financiación esté inicialmente prevista con fondos estructurales, así como los de carácter finalista, se gestionarán con arreglo a la normativa específica que los regula y a la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus propias competencias. A tales efectos, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para permitir la adecuada justificación y gestión de los fondos.

Artículo 15. *Autorización para adquirir compromisos de ejercicios futuros.*

1. Corresponde al Gobierno de Aragón autorizar los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros en los siguientes casos:

- a) Expedientes de contratación, encargos de ejecución y conciertos de valor estimado superior a tres millones de euros.
- b) Acuerdos y convenios de colaboración de concesión de subvenciones de concesión directa por importe superior a novecientos mil euros.
- c) Convocatorias de subvenciones cuyo importe supere los cinco millones de euros.

2. Corresponde a la persona titular del departamento competente en materia

de hacienda autorizar el resto de los supuestos. Asimismo, podrá excepcionalmente, autorizar otros gastos plurianuales o de ejercicios futuros distintos a los previstos en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, siempre que se motiven las circunstancias que aconsejan dicha autorización.

3. Cuando, por razón de las cuantías establecidas en el apartado 1, le corresponda al Gobierno autorizar un gasto, le corresponderá asimismo autorizar los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros vinculados, si los hubiere, propios de dicho gasto.

4. La modificación de gastos plurianuales o de ejercicios futuros ya autorizados como consecuencia de revisiones de precios previstas en el contrato inicial requerirá únicamente la comunicación al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su toma de conocimiento.

5. Para la modificación de gastos plurianuales o de ejercicios futuros ya autorizados como consecuencia de la existencia de desfases temporales, siempre y cuando no suponga incremento sobre el gasto total plurianual ya autorizado, ni compromisos en anualidades distintas a las inicialmente autorizadas, será suficiente su aprobación por el órgano departamental competente y su comunicación en el plazo de quince días al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su toma de conocimiento.

En cualquier otro caso, el reajuste requerirá con carácter previo el informe de la Dirección General de Presupuestos y su autorización por el órgano competente para su aprobación, salvo que la modificación afecte, únicamente, al ejercicio corriente, en cuyo caso se requerirá sólo la comunicación a la Dirección General de Presupuestos.

Artículo 16. *Transferencias a otros entes que integran el sector público autonómico.*

1. Con carácter general, el reconocimiento de las transferencias nominativas previstas en la presente ley para la financiación del presupuesto de la Universidad de Zaragoza, de los organismos autónomos y de los entes incluidos en el anexo II se realizará con periodicidad mensual por doceavas partes.

En caso de que, excepcionalmente, sea preciso su reconocimiento con otra periodicidad, deberá solicitarse de forma motivada autorización a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública que establecerá las condiciones en las que se efectuará.

2. Las transferencias finalistas destinadas a todas las entidades mencionadas en el apartado anterior podrán realizarse en un único reconocimiento.

3. El Gobierno de Aragón, podrá ordenar retenciones de no disponibilidad sobre las transferencias destinadas a las entidades integrantes del sector público autonómico cuando, como consecuencia de la existencia de remanente de tesorería, pudieran resultar innecesarias para el ejercicio de su actividad.

Artículo 17. *Normas específicas de gestión del capítulo II del presupuesto de gastos.*

En el caso de que en alguna sección presupuestaria se advierta que los créditos disponibles resultaran insuficientes para atender las obligaciones estimadas a cierre del ejercicio en el capítulo II de gastos, en el plazo de un mes el departamento afectado deberá elevar un informe-propuesta al Gobierno de Aragón en el que se cuantificará la desviación estimada y se concretarán las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección. A la vista de la propuesta, el Gobierno de Aragón acordará, en su caso, las medidas y modificaciones pertinentes.

En todo caso, con carácter trimestral se remitirá al Departamento de Hacienda y Administración Pública una previsión de cierre de ese capítulo.

TÍTULO IV
DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL
CAPÍTULO I
REGÍMENES RETRIBUTIVOS

Artículo 18. Normas básicas en materia de gastos de personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. A efectos de lo dispuesto en este título, constituyen el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Los organismos autónomos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- c) Las entidades de derecho público, sociedades mercantiles autonómicas y fundaciones del sector público autonómico dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia en los que participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma.

2. En el ejercicio presupuestario en vigor, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

3. Por razones de interés público, siempre y en todo caso sujeto al principio de estabilidad presupuestaria, derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en que se suscribieron los pactos y acuerdos firmados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las organizaciones sindicales

referidos a la implementación de medidas retributivas, de carrera y desarrollo profesional, devienen inaplicables las siguientes cláusulas:

a) En el ámbito de la Administración General, el apartado 3.5.1 del acuerdo de 13 de agosto de 2008 de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre medidas de desarrollo profesional de los empleados públicos de ese ámbito sectorial, en lo que respecta a las cuantías del anticipo a cuenta de desarrollo profesional a percibir el 1 de enero de 2010 por los empleados que tuvieran reconocido el segundo nivel del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico, en lo que supere el primer nivel.

b) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al acuerdo de 13 de noviembre de 2007 de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional:

1.º El apartado 4.1, en lo que respecta a la remuneración del cuarto nivel a los licenciados y diplomados sanitarios, que queda suprimida en el ejercicio presupuestario en vigor.

2.º El apartado 4.2, en lo que respecta a la remuneración del cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el ejercicio presupuestario en vigor.

c) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2008, en materia de carrera profesional, el apartado 5.1.4, en lo que respecta a la remuneración del cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el ejercicio presupuestario en vigor.

d) También deviene inaplicable el artículo 2 del acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 16 de febrero de 2004, ratificado por acuerdo de 24 de febrero de 2004 del Gobierno de Aragón, en materia de retribuciones.

Quedan extinguidas todas las obligaciones económicas a cargo de la Comunidad Autónoma de Aragón que se deriven de la inaplicación de las mencionadas cláusulas durante el ejercicio en vigor.

4. En el caso de que, aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2024, sus disposiciones así lo permitan, y dada la previsión de crecimiento económico para el año 2024, se convocarán los órganos de negociación correspondientes al objeto de negociar las condiciones de inaplicabilidad de las cláusulas mencionadas en el apartado anterior.

Artículo 19. Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los directores generales y asimilados, del personal eventual y de otro personal directivo.

1. Las retribuciones del Presidente, del Vicepresidente y de los Consejeros del Gobierno de Aragón experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, las retribuciones de los miembros del Gobierno de Aragón se fijan en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias:

	Sueldo	Complemento al puesto	Atención a la actividad
Presidente del Gobierno	19.749,43	43.561,46	30.365,18
Vicepresidente del Gobierno	17.269,76	34.288,49	27.905,30
Consejeros	17.269,76	34.288,49	23.183,16

2. El régimen retributivo de los directores generales y asimilados será el establecido para los funcionarios públicos en los apartados 2.a) y c) y 3.a) y b) del artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico, en cómputo anual, referidas a doce mensualidades ordinarias de enero a diciembre de 2024:

	Sueldo	Complemento de destino	Complemento específico
Director General o asimilado	14.297,18	16.125,47	39.503,67

Las pagas extraordinarias serán dos al año, que se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y los derechos que se ostenten en dichas fechas. Las cuantías correspondientes a cada una de ellas por los conceptos de sueldo y complemento de destino serán las siguientes:

	Sueldo	Complemento de destino
Director General o asimilado	734,68	1.343,79

Sin perjuicio de lo anterior, los directores generales y asimilados percibirán catorce mensualidades de la retribución por antigüedad debidamente actualizada en la cuantía establecida para el personal funcionario que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente y en las cuantías fijadas respecto de los trienios en el apartado 1, letras a) y b), del artículo siguiente.

3. El complemento específico de los directores generales y asimilados podrá ser modificado por el Gobierno de Aragón cuando sea necesario para asegurar que las retribuciones asignadas a cada director general o asimilado guarden la relación procedente con el contenido funcional del cargo.

4. Los directores generales y asimilados que, a su vez, tengan la condición de empleado público por ser personal funcionario, laboral o estatutario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán derecho a percibir:

a) Los trienios que tengan reconocidos.

b) Un incremento del complemento específico en la cantidad equivalente al complemento de carrera profesional que tengan reconocido en su respectivo ámbito sectorial.

5. Las retribuciones del personal eventual experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023 y sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

6. Las retribuciones del personal directivo de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las de sus máximos responsables, experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Artículo 20. Conceptos retributivos, devengo y cuantías aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno de Aragón ha aprobado la aplicación del sistema retributivo previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los artículos 47 y 48 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, serán retribuidos durante el ejercicio presupuestario en vigor por los conceptos siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala al que pertenezca el funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las retribuciones a percibir en concepto de sueldo y trienios, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/subgrupo (artículo 76 y disposición transitoria tercera texto refundido EBEP)	Grupo (Ley 30/1984)	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	A	15.923,51	612,93
A2	B	13.768,79	499,84
B	-	12.035,80	438,53
C1	C	10.338,03	378,34
C2	D	8.604,17	257,58
Agrupación Profesional	E	7.875,05	193,80

b) Las pagas extraordinarias serán dos al año. El importe de cada una de ellas incluirá, además de la cuantía mensual del complemento de destino prevista en la letra c) de este artículo y de la parte del complemento específico que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente, devengándose el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha.

Grupo/subgrupo (artículo 76 y disposición transitoria tercera texto refundido EBEP)	Grupo (Ley 30/1984)	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	A	818,85	31,53
A2	B	836,82	30,36
B	-	-	-
C1	C	744,60	27,21
C2	D	710,47	21,24
Agrupación Profesional	E	656,25	16,15

Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente al tiempo trabajado.

A los efectos de este cómputo, el importe de cada día de servicios prestados será el resultado de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo (junio o diciembre) hubiera correspondido entre 182 o 183 días en años bisiestos.

Los funcionarios en servicio activo que se encuentren disfrutando de licencia sin derecho a retribución o hubieran disfrutado de licencia sin retribución en el

período de referencia devengarán la correspondiente paga extraordinaria en la cuantía proporcional conforme a lo establecido anteriormente.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

Las cuantías a percibir, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Nivel	Importe (euros)
30	13.909,33
29	12.475,94
28	11.951,63
27	11.426,57
26	10.024,95
25	8.894,26
24	8.369,57
23	7.845,51
22	7.320,46
21	6.796,52
20	6.313,36
19	5.991,14
18	5.668,79
17	5.346,19
16	5.024,59
15	4.701,62
14	4.379,77
13	4.057,05
12	3.734,45

d) El complemento específico que, en su caso, se haya fijado al puesto de trabajo atendiendo a las adecuaciones que sean necesarias para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad o peligrosidad. A tales efectos, el Gobierno de Aragón podrá efectuar las modificaciones necesarias, de acuerdo con criterios objetivos relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo.

Los funcionarios de carrera percibirán el componente singular de perfeccionamiento profesional y el de desarrollo profesional, componentes ambos del complemento específico, en los términos previstos en la presente ley y en su normativa de desarrollo.

La cuantía anual del componente general del complemento específico de carácter fijo y periódico de doce pagas de los puestos singularizados determinados por el Gobierno de Aragón experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Con carácter general, las cuantías de los diferentes componentes del complemento específico fijados para cada puesto, incluidos los de carácter variable, experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

2. Los complementos de destino y específico deberán especificarse en la descripción del puesto que figure en la relación de puestos de trabajo correspondiente. Solamente podrá abonarse como complemento específico la cantidad que como tal figure en la correspondiente descripción del puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.d) del presente artículo.

3. La diferencia negativa, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación y previo el trámite de audiencia, a la correspondiente reducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción, se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir de media cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencia sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, así como en el supuesto de reducción de jornada con deducción proporcional de las retribuciones, se aplicará el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

4. El personal funcionario que cambie de puesto de trabajo tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio. Igual criterio se adoptará respecto al cálculo de las retribuciones de los funcionarios en prácticas, una vez finalizadas las mismas, hasta su efectiva incorporación a los puestos de trabajo designados como funcionarios de carrera.

5. El personal perteneciente a los cuerpos de sanitarios locales que desempeñe puestos de trabajo propios de estos cuerpos al servicio de la Comunidad Autónoma percibirá las retribuciones básicas y, en su caso, el complemento de destino en las cuantías que determine con carácter general para los funcionarios la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La cuantía del complemento específico, para aquellos puestos a los que corresponda este concepto retributivo, será fijada por las normas propias de la Administración de la Comunidad Autónoma.

6. Con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio presupuestario en vigor, no se abonará retribución alguna que vaya vinculada a la evolución de índices sujetos a variación del presente o anteriores ejercicios.

Artículo 21. Personal docente no universitario.

1. Los funcionarios que desempeñen puestos propios de personal docente no universitario percibirán sus retribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior. Las cuantías correspondientes al complemento de destino y a todos los componentes integrantes del complemento específico de dicho personal Experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el Gobierno de Aragón podrá efectuar las modificaciones necesarias en el complemento específico de acuerdo con criterios objetivos fijados con los representantes sindicales y relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo.

2. Se faculta al Gobierno de Aragón para determinar los supuestos de aplicación y las cuantías de la retribución complementaria destinada a compensar, mientras permanezcan en dicha situación, los puestos desempeñados por los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros que imparten el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 22. Complemento de productividad y gratificaciones.

1. El Gobierno de Aragón podrá determinar la aplicación de un complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, para retribuir el especial rendimiento, la actividad o la dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, condicionado a la existencia de un proyecto que determine unos objetivos, su seguimiento y la evaluación del nivel de su consecución de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.

2. El Gobierno de Aragón podrá conceder excepcionalmente gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

3. Igualmente, el Gobierno de Aragón podrá conceder una compensación retributiva en los supuestos de atribución temporal de funciones a que se refiere el artículo 34.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

4. En ningún caso los altos cargos ni el personal eventual podrán percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.

5. Para la efectividad de lo dispuesto en los apartados anteriores, es necesaria la existencia de crédito adecuado o la posibilidad de su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones.

6. Deberán comunicarse trimestralmente a los representantes sindicales los importes concedidos, el tipo de servicios extraordinarios gratificados y las personas destinatarias de las gratificaciones, y publicarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Artículo 23. Complemento personal transitorio.

1. El personal funcionario de carrera podrá percibir complementos personales transitorios si, como consecuencia de procesos de traspasos de funciones o servicios, de procesos de transferencias o de delegación de competencias, de procesos de integración en regímenes estatutarios distintos o en los demás casos en que así se prevea en una norma con rango de ley, se produjera una disminución en cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas.

2. En los casos en que la aplicación prevista en el apartado anterior suponga disminución de los ingresos de un funcionario en cómputo anual, se establecerá un complemento personal y transitorio por el importe correspondiente a dicha disminución.

3. El complemento personal transitorio resultante experimentará, por compensación, una reducción anual en cuantía equivalente al incremento general que se produzca en el respectivo complemento específico. Asimismo, será absorbido por cualquier mejora retributiva que se produzca en el ejercicio presupuestario en vigor, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

4. El complemento personal transitorio aplicable al personal transferido del Instituto Nacional de Servicios Sociales se absorberá en el año 2024 en una cuantía igual al 50 % de incremento del complemento específico tipo A, conforme a lo previsto en los acuerdos sindicatos-Administración de 21 de junio de 1996, siempre que no se modifiquen las circunstancias que sirvieron de referencia para fijar dicho complemento. Dichas modificaciones aparecerán inmediatamente expuestas en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Artículo 24. Masa salarial del personal laboral.

1. La masa salarial del personal en régimen de derecho laboral al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma experimentará, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las bases de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a los Departamentos u Organismos Autónomos y al resto de entidades del sector público institucional, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional. En el supuesto de las entidades relacionadas en las letras c) y d) del artículo 18.1 se requerirá acuerdo del Gobierno de Aragón, previo informe de la secretaría general técnica del departamento de adscripción. En el caso de que lo previsto en este apartado pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o en cualquier ejercicio

posterior, se requerirá informe de la dirección general competente en materia de presupuestos, en virtud de lo previsto en el artículo 13.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el año 2023, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por el Departamento de Hacienda y Administración Pública para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

3. En el plazo de dos meses, los órganos competentes en materia de personal de las entidades incluidas en las letras c) y d) del artículo 18.1 deberán solicitar al departamento de adscripción la correspondiente autorización de masa salarial, aportando al efecto información detallada de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2023, tanto en lo que se refiere a personal indefinido como a personal temporal.

La autorización de la masa salarial del personal laboral propio de las entidades incluidas en las letras c) y d) del artículo 18.1 será acordada por acuerdo del Gobierno de Aragón, previo informe de la secretaría general técnica del departamento de adscripción de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2023, tanto en lo que se refiere a personal indefinido como a personal temporal, y será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios, pactos o acuerdos colectivos que se celebren en el ejercicio presupuestario en vigor. En el caso de que las negociaciones de convenios, pactos o acuerdos colectivos puedan comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o en cualquier ejercicio posterior, se requerirá informe de la dirección general competente en materia de presupuestos, en virtud de lo previsto en el artículo 13.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el ejercicio presupuestario en vigor deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del citado año, distinguiendo entre retribuciones fijas y periódicas, y conceptos variables, y referidas tanto a personal indefinido como temporal, con las siguientes excepciones:

a) Contrataciones acotadas en el tiempo y financiadas, de forma directa o indirecta, mediante recursos externos finalistas o con cargo a los ingresos derivados de la realización de obras o prestación de servicios, siempre que se acredite que los mismos no pueden ser ejecutados por el personal de plantilla y que exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario dedicado a la contratación de personal.

b) Contratos formativos, en los términos del artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) Contrataciones del personal investigador en formación, en los términos del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

d) Contrataciones para la realización de encargos de ejecución, con financiación específica que no tenga el carácter de reintegrable, así como encomiendas de gestión, que den, en ambos supuestos, cobertura total o parcial de los gastos del trabajador, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados por el personal de plantilla y que exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario dedicado a la contratación de personal.

e) Contrataciones indefinidas realizadas al amparo de la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas previsto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4. Lo previsto en los apartados anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

5. Las retribuciones por todos los conceptos del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Las retribuciones de los directivos de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Cuando se trate de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma o de los organismos y entes públicos relacionados en las letras c) y d) del artículo 18.1 que no se encuentre sujeto a convenio colectivo y cuyas retribuciones, en todo o en parte, vengan determinadas por contrato individual, deberán comunicarse las retribuciones fijas y periódicas, y variables, anualizadas, satisfechas y devengadas en 2023 a las direcciones generales competentes en materia de función pública y de presupuestos.

6. En particular, durante el año 2024, deviene inaplicable la remuneración correspondiente a los niveles de desarrollo profesional que, de acuerdo con lo previsto en el I Convenio Colectivo Único del Consorcio Aragonés Sanitario de

Alta Resolución (Consortio de Salud), hubieran entrado en vigor en 2010 o a lo largo del ejercicio 2011 y debieran financiarse mayoritariamente con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En consecuencia, queda extinguida cualquier obligación económica derivada de dicha medida.

7. Al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y el resto de las entidades previstas en el artículo 18.1 le resultarán de aplicación las normas sobre deducción de retribuciones y devengo de las pagas extraordinarias que establece esta ley con referencia a sus conceptos retributivos.

8. El complemento personal transitorio del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y el resto de entidades previstas en este artículo se regirá por lo establecido para el personal funcionario, excepto en lo referente al complemento salarial de antigüedad, que en ningún caso será objeto de compensación o absorción.

9. El personal laboral con contrato laboral temporal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y del resto de entidades previstas en este artículo percibirá las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, excluidas las que estén vinculadas al personal laboral fijo.

10. El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón percibirá los complementos salariales relativos al sistema de desarrollo profesional vigente en el ámbito sectorial, en los términos previstos en la presente ley. Asimismo, el personal laboral fijo de las entidades incluidas en las letras c) y d) del artículo 18.1 al que le sea de aplicación un convenio colectivo diferente podrá tener establecido un sistema de desarrollo profesional, con los límites retributivos que en cada momento se establezcan para el personal incluido en el ámbito del convenio colectivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11. El Gobierno de Aragón podrá determinar la aplicación de un complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, para retribuir el especial rendimiento, la actividad o la dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, condicionado a la existencia de un proyecto que determine unos objetivos, su seguimiento y la evaluación del nivel de su consecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.

En caso de que este complemento se pretenda aplicar a personal con la consideración de directivo, conforme a la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, los objetivos a alcanzar y la evaluación de su obtención deberán incorporar los criterios de consecución acreditada de los objetivos previstos en la cifra de negocio de la entidad, así como el mantenimiento del empleo y la ausencia de empeoramiento

colectivo de las condiciones de trabajo en dicha entidad, en los términos que anualmente concreten para cada una de ellas sus respectivos consejos de administración.

12. El personal que, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, preste servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del resto de entidades previstas en este artículo tendrá derecho, en tanto se mantenga esta relación, a percibir el complemento salarial de antigüedad que le corresponda aplicando las reglas contenidas en el convenio colectivo vigente para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los efectos económicos derivados del reconocimiento de antigüedad o del perfeccionamiento de trienios se producirán desde el mes siguiente al de la solicitud de reconocimiento de antigüedad o de perfeccionamiento de trienio, devengándose todos ellos en la cuantía vigente en cada momento para el personal funcionario de acuerdo con el grupo en que se halle clasificado el puesto de trabajo en la correspondiente relación de puestos de trabajo o plantilla orgánica y conforme a la titulación académica que ostente el empleado.

La competencia para el reconocimiento de antigüedad, así como su abono, corresponderán al órgano correspondiente donde presta servicios bajo esa forma de relación laboral y que tiene atribuida la competencia para suscribir el contrato.

Artículo 25. Control de los costes del personal al servicio del sector público en el ámbito de la negociación.

1. Los órganos y entidades relacionados en el artículo 18.1. a) y b), y cualquier órgano o entidad vinculada o dependiente de los anteriores que pretendan formalizar un acuerdo, convenio, pacto o instrumento similar, individual o colectivo, cuyo contenido implique obligaciones económicas que conlleven, directa o indirectamente, un incremento del gasto público en materia de costes de personal o incrementos en las retribuciones, deberán solicitar y obtener, con carácter previo al inicio de cualquier negociación, el informe de la dirección general competente en materia de presupuestos en virtud de lo previsto en el artículo 13 y de la dirección general competente en materia de función pública.

En ningún caso, el contenido de dichos acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares podrá plantear incrementos en las retribuciones que vulneren lo previsto en el artículo 18.

2. Los órganos y entidades relacionados en el artículo 18.1. c) y d), y cualquier órgano o entidad vinculada o dependiente de los anteriores que pretendan formalizar un acuerdo, convenio, pacto o instrumento similar, de carácter colectivo, cuyo contenido implique obligaciones económicas que conlleven, directa o indirectamente, un incremento del gasto público en materia de costes de personal o incrementos en las retribuciones, con carácter previo al inicio de cualquier negociación, requerirán informe favorable de la secretaría

general técnica u órgano equivalente del departamento al que figure adscrita la entidad o ejerza su tutela, que versará sobre la viabilidad de la propuesta y la existencia, en su caso, de crédito presupuestario de la entidad proponente hasta final del ejercicio, así como el informe de la dirección general competente en materia de presupuestos en virtud de lo previsto en el artículo 13 y de la dirección general competente en materia de función pública.

3. Antes de la formalización de los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares a los que se refiere el apartado 1, será requisito indispensable obtener otro informe de la dirección general competente en materia de presupuestos.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares a los que se refiere este artículo que se formalicen sin alguno de los informes a los que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 26. Requisitos para la determinación o modificación de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

1. Sin perjuicio de la competencia general establecida en el artículo 25, la determinación o modificación de las retribuciones del personal de los órganos y entidades relacionados en el artículo 18.1. a) y b), así como todas aquellas medidas cuyo contenido tenga repercusión en el gasto público en materia de costes de personal al que hace referencia el citado artículo, requerirán con carácter previo el informe de la dirección general competente en materia de presupuestos en virtud de lo previsto en el artículo 13 y de la dirección general competente en materia de función pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. En el supuesto de la determinación o modificación de las retribuciones del personal de los órganos y entidades relacionados en el artículo 18.1. c) y d), así como todas aquellas medidas cuyo contenido tenga repercusión en el gasto público en materia de costes de personal al que hace referencia el citado artículo 25, requerirán informe favorable de la secretaría general técnica u órgano equivalente del departamento al que figure adscrita la entidad o ejerza su tutela, que versará sobre la viabilidad de la propuesta y la existencia, en su caso, de crédito presupuestario de la entidad proponente hasta final del ejercicio. En el caso de las sociedades mercantiles autonómicas integradas en la Corporación Empresarial Pública de Aragón y en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el órgano competente de la corporación respectiva emitirá a su vez informe preceptivo y favorable previo sobre la propuesta en relación con las sociedades mercantiles integradas respectivamente en aquellas, y que se acompañará a la solicitud.

3. Quedan expresamente incluidas en el ámbito del apartado anterior las siguientes medidas:

a) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación en las entidades incluidas en las letras c) y d) del artículo 18.1.

b) La formalización de acuerdos, convenios colectivos, pactos o instrumentos similares o modificaciones parciales de los mismos relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo.

c) La firma de convenios colectivos, acuerdos, pactos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

d) Las actuaciones que puedan derivarse de la aplicación o modificación del convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma que supongan un incremento de gastos.

e) La determinación o modificación de las condiciones retributivas o de trabajo establecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.

f) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, cuando pudiera comprometer los gastos de personal de ejercicios futuros.

g) La celebración de contratos de alta dirección para puestos de nueva creación.

h) El otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales, ya sean de carácter individual o de carácter colectivo, que supongan un incremento de gastos, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

4. Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares que impliquen o puedan implicar crecimientos retributivos deberán respetar estrictamente los límites establecidos en la presente ley, así como en las normas que la desarrollen y ejecuten.

Los acuerdos, convenios o pactos o instrumentos similares que resulten incompatibles con los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en esta ley o en las normas que la desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en el presente artículo.

De igual modo, los acuerdos, convenios o pactos que hayan de tener efectos retroactivos se adecuarán a lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos y devendrán inaplicables las cláusulas que sean contrarias, se opongan o resulten incompatibles con las normas básicas en materia de gastos de personal vigentes en cada ejercicio económico.

5. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo o por la adecuación retributiva con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

6. Anualmente, las entidades incluidas en las letras b), c) y d) del artículo 18.1 deberán publicar, a través de la correspondiente unidad de transparencia

del departamento al que figure adscrita la entidad o que ejerza su tutela, en el Portal de Transparencia las retribuciones de su personal y sus correspondientes instrumentos de ordenación del personal, de manera compatible con lo establecido en la regulación sobre protección de datos.

Artículo 27. Retribuciones de los funcionarios interinos.

1. Los funcionarios interinos percibirán la totalidad de las retribuciones básicas correspondientes al grupo en que esté incluido el cuerpo en el que ocupen vacante.

2. En cuanto a los trienios, se estará a las condiciones establecidas en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. Respecto a las retribuciones complementarias percibirán las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

4. En el caso de funcionarios interinos que hayan sido seleccionados para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas, percibirán las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto de nivel base de la escala o clase de especialidad de que se trate.

Artículo 28. Retribuciones del personal estatutario.

1. El régimen retributivo del personal estatutario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la cuantía de los conceptos retributivos serán los establecidos con carácter general en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en esta ley.

2. Las retribuciones complementarias, dirigidas a retribuir la función desempeñada, la categoría, la dedicación, la actividad, la productividad y el cumplimiento de objetivos y la evaluación del rendimiento y de los resultados, son las siguientes:

a) Complemento de destino, correspondiente al nivel del puesto que se desempeña.

b) Complemento específico, que retribuye las circunstancias particulares que puedan concurrir en los puestos de trabajo que se determinen, estableciéndose las siguientes modalidades:

1.º Complemento específico componente general (modalidad A): retribuye las condiciones de trabajo de todos los puestos, determinándose su cuantía en atención a su responsabilidad o especial dificultad técnica.

2.º Complemento específico por dedicación (modalidad B): destinado a retribuir la mayor dedicación horaria.

3.º Complemento específico por condiciones especiales de trabajo (modalidad C): destinado a retribuir la realización de determinadas tareas propias de ciertos puestos de trabajo en atención al esfuerzo o riesgo que conllevan, así como la mera realización del trabajo en régimen de turnos.

4.º Complemento específico por incompatibilidad (modalidad D): retribuye la prestación de servicios en exclusiva para el sector público.

El departamento competente en materia de salud regulará los supuestos, requisitos, efectos y procedimientos para hacer posible la renuncia a las diferentes modalidades de complemento específico.

c) Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. La determinación individual de su cuantía se efectuará dentro de las dotaciones presupuestarias previamente acordadas y de conformidad con la normativa vigente.

En todo caso, las cantidades que perciba cada persona por este concepto serán de conocimiento público del personal del Servicio Aragonés de Salud (del centro sanitario donde preste servicios). Igualmente se pondrá en conocimiento de los representantes sindicales.

d) Complemento de atención continuada, destinado a remunerar al personal para atender a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada.

e) Complemento de carrera, destinado a retribuir el grado alcanzado en la carrera profesional por el personal estatutario fijo en la correspondiente categoría.

Las cuantías de los complementos retributivos previstos en las letras a), b), d) y e) de este apartado, así como aquellas previstas en la letra c) con carácter fijo y periódico, experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

3. El Gobierno de Aragón adoptará los acuerdos y medidas necesarias en orden a hacer efectivas las retribuciones del personal estatutario, de acuerdo con lo que prevé la presente ley.

Artículo 29. Retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

1. Los funcionarios de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón percibirán sus retribuciones básicas y complementarias de acuerdo con el título VI del libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la presente ley y sus respectivas normas de desarrollo.

2. Hasta la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas unidades y centros de trabajo judiciales, en las que se determine el complemento específico de cada puesto de trabajo, dichos funcionarios continuarán percibiendo sus haberes en las cuantías que establezca para cada uno de los cuerpos la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. El complemento autonómico transitorio a percibir por los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial, Ayudantes de Laboratorio y Técnico Especialista de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se adecuará íntegramente a las cuantías fijadas en el acuerdo de 24 de julio de 2018 del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia de 23 de julio de 2018, con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal, y a las que se fijen por acuerdo del Gobierno de Aragón en relación con los puestos singularizados.

Dicho complemento coincidirá en su cuantía con el complemento específico de los puestos genéricos de la Oficina Judicial y Fiscal de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las percepciones complementarias que corresponden a determinados puestos de trabajo en atención a la especialidad de su contenido funcional, reconocido por acuerdo del Gobierno de Aragón u otra normativa de carácter legal o reglamentaria.

4. La percepción del complemento específico especial que pueda corresponder a un determinado puesto de trabajo en atención a la especialidad de su contenido funcional reconocida por acuerdo del Gobierno de Aragón vendrá determinada por la fecha de inicio del desempeño de dichas funciones especiales, cuando dicha actividad quede debidamente acreditada por los órganos de personal competentes del respectivo departamento u organismo, sin perjuicio de la necesaria incorporación de tal circunstancia en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Asimismo, la finalización de tal percepción se producirá desde la fecha en que cese la actividad que justifica tal complemento retributivo, sin perjuicio de la adecuación de la relación de puestos de trabajo a tal circunstancia.

5. Las cuantías correspondientes a cualesquiera otras retribuciones complementarias que corresponda fijar a la Comunidad Autónoma experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas motivadas por la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal y que se fijen por acuerdo del Gobierno de Aragón.

Artículo 30. Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia.

Las retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Artículo 31. Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La compensación retributiva del personal integrante de la unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón experimentará la

misma variación que la presente ley dispone para las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO II

Otras disposiciones en materia de régimen de personal activo

Artículo 32. Anticipos de retribuciones.

1. La concesión de anticipos de retribuciones al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos se realizará de conformidad con el Decreto 150/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y demás normas reglamentarias aprobadas al efecto, sin que su límite pueda superar la cifra del 1% de los créditos de personal en el ejercicio presupuestario en vigor, no excediendo el anticipo de 2.520 euros por solicitud.

2. La concesión de anticipos de retribuciones al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos se realizará de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación, sin que su límite pueda superar la cifra del 1% de los créditos de personal en el ejercicio presupuestario en vigor.

Artículo 33. Prohibición de ingresos atípicos.

1. El personal al servicio del sector público aragonés, con excepción de aquel sometido al régimen de arancel, no podrá percibir participación alguna en los tributos ni en otro tipo de ingresos de dicho sector, ni comisiones ni otro tipo de contraprestaciones distintas a las que correspondan al régimen retributivo.

2. En la contratación del personal directivo de los organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del resto de entidades previstas en este artículo no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias por razón de extinción de la relación jurídica que les une con la Comunidad Autónoma, en el supuesto de que el personal tenga la previa condición de empleado público perteneciente a cualquier Administración Pública.

Artículo 34. Provisión de puestos reservados a representantes sindicales.

La provisión transitoria de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales que estén dispensados de servicio por razón de su actividad sindical se efectuará con cargo a los créditos disponibles por cada departamento en el capítulo de gastos de personal.

Artículo 35. Normas generales sobre ordenación y provisión de puestos de trabajo.

1. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual, funcionario y laboral, incluido el personal estatutario y el docente no universitario, requerirá que los mismos figuren dotados en los estados de gastos del presupuesto y relacionados en los respectivos anexos de personal unidos al mismo, o bien que obtengan su dotación y se incluyan en dichos anexos, de acuerdo con la normativa vigente.

A tal efecto, se calculará el crédito mensual inicial disponible por cada departamento y organismo público, distribuyendo el importe del capítulo I que tiene asignado entre los doce meses del año, en función de las necesidades de gasto de personal previstas para cada mes, de acuerdo con las necesidades de personal identificadas.

2. Estos datos relativos al importe del capítulo I distribuido entre los doce meses del año deberán remitirse por todos los departamentos y organismos públicos a la dirección general competente en materia de función pública en el plazo máximo de dos meses desde que se publique la Ley de Presupuestos para el siguiente ejercicio o la prórroga en curso.

El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y el Servicio Aragonés de Salud deberán enviar, en ese mismo plazo, a la dirección general competente en materia de función pública el coste medio del personal estatutario y docente no universitario de cada categoría profesional en sus respectivos ámbitos.

Con carácter mensual, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón emitirá un informe sobre la ejecución del gasto de personal del departamento y organismo autónomo correspondiente, en el que se pondrán de relieve las posibles desviaciones respecto de las previsiones manifestadas por los departamentos y organismos autónomos y se hará la proyección sobre la existencia de crédito suficiente en el capítulo I hasta el final del ejercicio.

3. Las propuestas de modificación de niveles de puestos en las relaciones de puestos de trabajo, de modificación de complementos específicos y de creación de puestos que formulen los distintos departamentos y organismos públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma se tramitarán por la dirección general competente en materia de función pública, previo informe de la dirección general competente en materia de presupuestos sobre la existencia de dotación presupuestaria en los respectivos créditos de personal.

4. Durante el ejercicio presupuestario en vigor queda en suspenso la aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 63 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

5. La elaboración y tramitación de la oferta de empleo público en el ámbito del personal estatutario y del personal docente no universitario corresponderá a los departamentos competentes en materia de sanidad y educación, respectivamente.

La propuesta de oferta de empleo público de los respectivos ámbitos sectoriales requerirá informe preceptivo de la dirección general competente en materia de presupuestos, que versará sobre su adecuación a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos, y de la dirección general competente en materia de función pública, que versará sobre su adecuación a los requisitos de legalidad establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente y en esta ley.

6. El Gobierno de Aragón, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente en materia de empleo público y a propuesta de los respectivos departamentos competentes en materia de función pública, sanidad y educación, aprobará la oferta de empleo público correspondiente para cada uno de los ámbitos sectoriales.

7. En la valoración de las solicitudes para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso, el período de tiempo desempeñado en comisión de servicios en puestos de la misma área funcional o sectorial a la que figura adscrito el puesto convocado será valorado, por el plazo máximo de un año, aunque se hayan desempeñado puestos distintos bajo tal forma de provisión, en el nivel y área funcional o sectorial del puesto que se desempeña en comisión de servicios. A estos efectos, serán considerados los últimos doce meses desempeñados bajo esta forma de provisión.

Los períodos no valorados en el párrafo anterior se computarán como puestos desempeñados en el nivel correspondiente al puesto del funcionario obtenido con carácter definitivo dentro del área funcional o sectorial del puesto desempeñado en comisión de servicios.

El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios autorizada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en puestos de la misma área funcional o sectorial a la que figura adscrito el puesto convocado se valorará dentro del área funcional o sectorial del puesto que se desempeña en comisión de servicios, pero con el nivel del puesto reservado.

8. El personal funcionario de carrera nombrado en primer destino definitivo derivado de un proceso selectivo o nombrado en destino definitivo derivado de un concurso podrá desempeñar otro puesto de trabajo en comisión de servicios, sin perjuicio del límite establecido en el apartado 5 del artículo 31 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. En todo caso, los puestos clasificados como de libre designación que sean desempeñados en comisión de servicios deberán ser objeto de convocatoria pública en el plazo de seis meses desde la fecha de la toma de posesión en comisión de servicios.

10. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones públicas que se haya incorporado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el procedimiento de concurso de méritos abierto a su Administración de origen tendrá derecho a participar en igualdad de condiciones en las convocatorias para la provisión de los puestos que se ofrezcan a los funcionarios de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma

de Aragón, una vez que hayan transcurrido tres años desde su incorporación a la Administración General de la Comunidad Autónoma.

11. Los créditos resultantes de las amortizaciones de los puestos como consecuencia de la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo que no se utilicen para la creación de nuevos puestos exclusivamente justificados por la necesidad de garantizar el funcionamiento derivado de la organización estructural se utilizarán para incrementar el Programa 612.8, Fondos de Gastos de Personal. Asimismo, los créditos resultantes de las amortizaciones de los puestos ocupados con carácter provisional y en situación «A amortizar» en las relaciones de puestos de trabajo se utilizarán para incrementar el Programa 612.8, Fondos de Gastos de Personal.

Artículo 36. Contratación y nombramiento de personal estatutario temporal, laboral temporal y personal funcionario interino en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos.

1. Durante el presente ejercicio, cualquier necesidad temporal en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos deberá atenderse prioritariamente con personal funcionario de carrera, estatutario fijo y laboral fijo existente a través de las formas, ya sean ordinarias o extraordinarias, de provisión de puestos previstas en la normativa vigente.

2. Las necesidades de contratación de personal laboral temporal propio de las entidades del sector público institucional se regirán por lo dispuesto en sus disposiciones específicas previstas en esta ley.

Artículo 37. Contratación y nombramiento de personal laboral temporal y personal funcionario interino para la cobertura de vacantes o sustitución transitoria de los titulares.

1. La contratación y nombramiento de personal laboral temporal y personal funcionario interino para la cobertura de vacantes o sustitución transitoria de los titulares requerirá la previa autorización del departamento competente en materia de hacienda a través de la dirección general competente en materia de función pública y requerirá, con carácter previo, certificación por el departamento proponente de que las causas de urgencia y necesidad no pueden atenderse con personal funcionario de carrera o laboral fijo a través de las formas, ya sean ordinarias o extraordinarias, de provisión de puestos previstas en la normativa vigente.

2. Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior al personal temporal financiado por fondos afectados, así como, por considerarse servicios esenciales, la provisión de los puestos incluidos en RPT y los puestos bolsa correspondientes a personal no docente y laboral adscritos a centros docentes no universitarios, escuelas infantiles, personal de centros y residencias de servicios sociales y juveniles, oficinas de empleo, centros de Administración de Justicia y personal adscrito a la Administración Tributaria para el control y la lucha contra el fraude fiscal, personal adscrito a dispositivos de emergencia y atención continuada, y, en particular, personal de los parques de carreteras y personal

integrante del operativo de prevención y extinción de incendios, así como todos aquellos que resulten de obligada formalización por la normativa vigente.

3. En todo caso, la contratación y nombramiento del personal laboral temporal y del personal funcionario interino para la sustitución transitoria de los titulares no podrá superar los tres años de duración, de forma continuada, en el mismo puesto de trabajo en los términos del artículo 10.4 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El control de este límite temporal recaerá en el Departamento u Organismo Público donde este personal preste servicios, comunicando a la Dirección General competente en materia de función pública, con una antelación mínima de seis meses, el cumplimiento del plazo establecido.

Artículo 38. Nombramiento de personal funcionario interino o personal laboral temporal para la realización de programas temporales.

1. Durante el presente ejercicio no se ejecutarán programas de carácter temporal de duración determinada para la realización de actividades no habituales o para el lanzamiento de una nueva actividad en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, el Gobierno de Aragón podrá autorizar dichos programas temporales por un período máximo de tres años en los siguientes casos:

- a) Cuando dichos programas sean financiados con fondos finalistas.
- b) Cuando se trate de planes de empleo aprobados por la Administración.
- c) Cuando se trate de actividades relacionadas con la prestación de servicios que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y se certifique que no pueden prestarse con personal funcionario de carrera o laboral fijo a través de las formas, ya sean ordinarias o extraordinarias, de provisión de puestos previstas en la normativa vigente.

2. Para que el Gobierno de Aragón pueda autorizar dichos programas, el departamento que lo solicite deberá obtener, con carácter previo, informe de la dirección general competente en materia de función pública y de la dirección general competente en materia de presupuestos, que se emitirán tras el análisis de la siguiente documentación que debe acompañar la solicitud:

- a) Memoria elaborada por el departamento que proponga la ejecución del programa temporal, en la que se incluirán una proyección económica del programa correspondiente y los nombramientos de personal funcionario interino que conlleva.

- b) Certificación de la existencia de crédito presupuestario hasta final del ejercicio presupuestario.

- c) Emisión del documento contable de reserva de crédito para la financiación del programa.

- d) Certificación por el departamento correspondiente de que las causas de urgencia y necesidad no pueden atenderse con personal funcionario de carrera o

personal laboral fijo a través de las formas, tanto ordinarias como extraordinarias, de provisión de puestos previstas en la normativa vigente.

3. El personal temporal nombrado por este motivo no ocupará puestos de la relación de puestos de trabajo y percibirá las retribuciones básicas y complementarias asignadas al personal al que se refiere este artículo, que serán equivalentes a las de un puesto base correspondiente a su grupo o subgrupo. Asimismo, podrán percibir las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

Artículo 39. Nombramiento de personal funcionario interino o personal laboral temporal por exceso o acumulación de tareas.

1. Durante el presente ejercicio podrá efectuarse el nombramiento de personal temporal por causas expresamente justificadas de necesidad y urgencia originadas por exceso o acumulación de tareas o para necesidades coyunturales con las siguientes condiciones:

a) La duración del nombramiento o contratación no podrá ser superior a nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

b) El personal temporal nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

c) Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refiere este artículo serán equivalentes a las de un puesto base correspondiente a su grupo o subgrupo. Asimismo, podrán percibir las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

2. El nombramiento del personal temporal por este motivo requerirá informe de la dirección general competente en materia de función pública y de la dirección general competente en materia de presupuestos, que deberá ir acompañado con carácter previo de la siguiente documentación:

a) Certificación por el departamento correspondiente de que las causas de urgencia y necesidad no pueden atenderse con personal funcionario de carrera o personal laboral fijo a través de las formas, tanto ordinarias como extraordinarias, de provisión de puestos previstas en la normativa vigente.

b) Emisión del documento contable de reserva de crédito para la financiación del nombramiento.

c) Certificación de la existencia de crédito presupuestario por parte del departamento que proponga el nombramiento del personal temporal.

3. Se exceptúan de esta autorización los nombramientos de personal temporal para suplir los períodos vacacionales y las sustituciones de personal adscrito a centros docentes.

Artículo 40. Normas específicas de gestión del personal docente no universitario interino.

1. Durante el presente ejercicio no se procederá al nombramiento de personal docente no universitario interino salvo en casos excepcionales en los

que, contando con la correspondiente dotación presupuestaria, se pretendan cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El Gobierno de Aragón autorizará, a propuesta del departamento competente en materia de educación, el incremento anual de cupos de efectivos temporales de cuerpos docentes no universitarios para cada curso, agrupados por categorías, con el fin de atender necesidades urgentes e inaplazables.

Dicha autorización, que actuará como límite para los nombramientos de personal temporal, requerirá el informe previo de la dirección general competente en materia de presupuestos.

2. La autorización para el nombramiento del personal corresponderá a la Dirección General competente de materia de gestión de personal del departamento competente en materia de educación o al órgano en quien delegue, el cual comprobará la disponibilidad presupuestaria, la legalidad de la modalidad del nombramiento temporal que se proponga, la justificación de la necesidad urgente e inaplazable y la imposibilidad de que se cubra con personal funcionario docente de carrera, circunstancia que deberá quedar suficientemente acreditada.

No se podrá realizar ninguna propuesta de nombramiento o de contratación de carácter temporal si no queda acreditada la dotación presupuestaria correspondiente.

3. El departamento competente en materia de educación deberá dar cuenta con carácter mensual a la dirección general competente en materia de presupuestos, mediante un certificado en el que se hará constar el número total de nombramientos temporales del mes inmediatamente anterior y las prórrogas, desglosado por centro educativo, puesto de trabajo, tipo y causa del nombramiento, y duración prevista, con especificación del gasto correspondiente a los nombramientos realizados.

No podrá formalizarse ningún nombramiento que rebase el número máximo autorizado, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

4. En el caso de que resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el plazo de un mes el departamento competente en materia de educación deberá elevar un informe-propuesta al Gobierno de Aragón en el que se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección. A la vista de la propuesta, el Gobierno de Aragón acordará, en su caso, las medidas y modificaciones pertinentes.

Artículo 41. Normas específicas de gestión del personal estatutario temporal del Servicio Aragonés de Salud.

1. Durante el presente ejercicio no se procederá al nombramiento de personal estatutario temporal regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, salvo en casos excepcionales en los que, contando con la correspondiente dotación presupuestaria, se pretendan cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El Gobierno de Aragón autorizará, a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de sanidad y a iniciativa del titular de la dirección gerencia del organismo autónomo, el número anual de efectivos de personal estatutario temporal, agrupado por categorías, con el fin de atender necesidades urgentes e inaplazables.

Dicha autorización, que actuará como límite para los nombramientos de personal temporal, requerirá el informe previo de la dirección general competente en materia de presupuestos.

2. La autorización de los nombramientos corresponderá al director gerente del Servicio Aragonés de Salud o al órgano en quien delegue, el cual comprobará la disponibilidad presupuestaria, la legalidad de la modalidad del nombramiento temporal que se proponga, la justificación de la necesidad urgente e inaplazable y la imposibilidad de que se cubra con personal fijo, circunstancia que deberá quedar suficientemente acreditada. Las gerencias y los centros del Servicio Aragonés de Salud no podrán realizar ninguna propuesta de nombramiento de carácter temporal si no queda acreditada la dotación presupuestaria correspondiente.

No se podrá realizar ninguna propuesta de nombramiento o de contratación de carácter temporal si no queda acreditada la dotación presupuestaria correspondiente.

3. El departamento competente en materia de sanidad deberá dar cuenta con carácter mensual a la dirección general competente en materia de presupuestos, mediante un certificado en el que se hará constar el número total de nombramientos temporales y las prórrogas, por categorías, con indicación de la modalidad –interino o de sustitución–, por cada centro o gerencia del mes inmediatamente anterior, con especificación del gasto correspondiente al personal estatutario temporal.

No podrá formalizarse ningún nombramiento que rebase el número máximo autorizado, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

4. En el caso de que resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el plazo de un mes el departamento competente en materia de sanidad deberá elevar un informe-propuesta al Gobierno de Aragón en el que se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección. A la vista de la propuesta, el Gobierno de Aragón acordará, en su caso, las medidas y modificaciones pertinentes.

Artículo 42. Nombramiento de profesorado docente interino a tiempo parcial en centros docentes no universitarios.

1. El departamento competente en materia de educación podrá efectuar, en los centros docentes no universitarios, el nombramiento de profesorado interino con horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general, quien percibirá las retribuciones básicas y complementarias de forma proporcional a la jornada trabajada.

2. El departamento competente en materia de educación tratará de completar el horario docente del personal interino haciendo que compartan, si fuera necesario, varios centros de enseñanza, para minimizar de este modo el número de plazas ofertadas según el apartado anterior.

3. En caso de ser necesario el nombramiento para plazas a tiempo parcial, se dará preferencia para optar a las mismas al profesorado que voluntariamente quiera acceder a ellas, sobre todo a aquellas personas que aleguen necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

TÍTULO V

DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES
Y DE LAS ACTUACIONES DE POLÍTICA TERRITORIAL

CAPÍTULO I

FONDO LOCAL DE ARAGÓN

Artículo 43. *Normas de gestión del Fondo Local de Aragón.*

Constituye el Fondo Local de Aragón el conjunto de transferencias destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyen en los presupuestos de la Comunidad Autónoma como apoyo al desarrollo y gestión de las distintas actividades de la competencia de aquellas. Dicho fondo se compone de los programas específicos de transferencias a entidades locales, así como de la parte destinada a estas en programas sectoriales. Se autoriza a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública para aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias entre las diferentes aplicaciones presupuestarias que componen el Fondo Local de Aragón.

Los créditos que constituyen inicialmente el Fondo Local se recogen en el Anexo VI. No obstante, también lo integrarán aquellas partidas presupuestarias que se habiliten durante el ejercicio para realizar transferencias a entidades locales de Aragón con la misma finalidad descrita en este artículo.

Artículo 44. *Política demográfica y contra la despoblación.*

La política demográfica y contra la despoblación se articula a través del conjunto de programas que se incluyen en los presupuestos de la Comunidad Autónoma que tienen como objetivo mejorar la estructura poblacional de los asentamientos aragoneses, fijando prioritariamente la población joven, especialmente la femenina, creando las condiciones necesarias para moderar la tendencia a la concentración excesiva de la población mediante la mejora y potenciación de la calidad en la prestación de los servicios, garantizando, sobre todo, el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales.

Dichos programas destinan partidas específicas a promover iniciativas encaminadas a encontrar soluciones para abordar los retos demográficos y poblacionales de la Comunidad Autónoma, en el marco de lo establecido en la

Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

El Gobierno de Aragón incorporará un anexo con todas las partidas incluidas en el presupuesto dirigidas al cumplimiento de los anteriores objetivos, con la descripción pormenorizada de todas las medidas y acciones destinadas a política demográfica y lucha contra la despoblación.

CAPÍTULO II

FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo 45. *Fondo de Cohesión Territorial.*

1. Constituyen el Fondo de Cohesión Territorial las partidas presupuestarias específicas, cuya gestión corresponde al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia para avanzar en la cohesión territorial y el equilibrio poblacional de Aragón, mediante transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII) a los diversos agentes sociales y territoriales que, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes de desarrollo territorial o ejes temáticos que se contemplan tanto en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón como en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

2. Las subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial tendrán carácter transversal, pudiendo su objeto incluir cualesquiera actuaciones que desarrollen los ejes de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón o de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

3. La persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá aprobar las modificaciones presupuestarias que pudieran ser necesarias para la tramitación y ejecución adecuada del Fondo.

CAPÍTULO III

TRANSFERENCIAS A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES

Artículo 46. *Administraciones comarcales.*

1. La gestión de los créditos consignados en la sección 26 corresponderá a la persona titular del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad

con las funciones y competencias que tienen atribuidas las comarcas.

4. Las transferencias de créditos realizadas desde cualquier programa de gasto a las aplicaciones presupuestarias incluidas en estos programas, o entre partidas de estos últimos, serán autorizadas conjuntamente por las personas titulares de los Departamentos de Presidencia Interior y Cultura, y de Hacienda y Administración Pública.

5. En el supuesto de que los créditos consignados en la sección 53 resultaran insuficientes para la prestación de los servicios sociales atribuidos en su ámbito competencial a las comarcas, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, previa solicitud del departamento competente, podrá autorizar modificaciones presupuestarias que habiliten los créditos que resulten necesarios para la prestación de tales servicios.

6. El crédito correspondiente al Fondo Social Comarcal se consigna en la sección 53 y tiene por objeto incrementar las prestaciones de servicios sociales generales que, en el ámbito de sus competencias, desarrollan las comarcas. Con cargo al Fondo Social Comarcal, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales financiará, en la proporción que se indica en el Decreto 30/2023, de 22 de marzo, de Organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, a través de convenios plurianuales, el personal del equipo básico. Además, con cargo al Fondo Social Comarcal se financia el servicio de atención de urgencias gestionado por comarcas. Con el resto del crédito que anualmente se consigna en concepto de Fondo Social Comarcal, las comarcas pueden justificar el refuerzo de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico y del personal de programas específicos de servicios sociales del Centro de Servicios Sociales. Podrán justificarse, además, los costes de prestación de los servicios sociales generales de su competencia que no se hayan acreditado con cargo a la Sección 26 para evitar duplicidad con la transferencia incondicionada del Gobierno de Aragón para financiar las funciones y servicios de su competencia.

7. La contratación de nuevo personal funcionario o laboral por las entidades locales competentes, titulares del Centro de Servicios Sociales (comarcas y municipios que forman parte de una comarca y constituyen área básica de servicios sociales), para dar cumplimiento a las ratios de personal del equipo básico y de programas específicos de servicios sociales contempladas en el Decreto 30/2023, de 22 de marzo, así como para la prestación de servicios sociales generales esencial tendrá en todo caso la consideración de urgente necesidad, así como de cobertura de plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales a efectos de la tasa de reposición. Tendrán la naturaleza de esenciales las prestaciones incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales de Aragón de la Comunidad Autónoma de Aragón que expresamente se califican en el mismo como esenciales, al amparo del artículo 32.3 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Artículo 47. Programas finalistas de servicios sociales.

1. Conforme a lo establecido en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y en el Decreto 30/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, los convenios de colaboración que se suscriban entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las entidades locales competentes, bien para formalizar encomiendas de gestión para la atención de personas en situación de dependencia, bien para la financiación del Centro de Servicios Sociales y para la gestión de programas específicos de servicios sociales con funciones compartidas entre ambas administraciones, tendrán, preferentemente, carácter plurianual, para garantizar su estabilidad.

2. Dichos convenios incluirán los costes salariales de los equipos profesionales, gastos generales del centro de servicios sociales y los servicios y/o programas de servicios sociales que se acuerde entre las partes. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los mismos no tendrán la naturaleza de subvención y se abonarán anticipadamente hasta en un 75% de su importe.

3. Los programas de prestaciones básicas de servicios sociales, programas para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria y desarrollo del pueblo gitano tienen financiación finalista de la Administración General del Estado y su gestión forma parte de las funciones transferidas a las comarcas.

4. En el marco de colaboración entre las Administraciones comarcales y la Administración autonómica, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en colaboración con las comarcas, establecerá los criterios y condiciones generales en relación con la planificación general para el desarrollo de los mencionados programas.

5. Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente información relativa a la gestión de los servicios y programas que permita mantener un conocimiento adecuado de las necesidades y, a la vez, garantice la igualdad en el acceso y en la prestación de los servicios en el conjunto del territorio.

6. La comarca facilitará al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la información necesaria a efectos estadísticos y de planificación de actuaciones. Esta información se cumplimentará en los soportes y modelos definidos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con carácter general, de manera que permita su utilización y agregación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO IV

FONDO DE COMPENSACIÓN A AYUNTAMIENTOS

EN MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ÁREAS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ARAGÓN

Artículo 48. *Fondo de compensación a Ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.*

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, se establece un régimen económico de compensaciones a favor de los ayuntamientos de los municipios afectados por la declaración de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

2. Las citadas compensaciones tendrán lugar con cargo a la aplicación presupuestaria 22020/G/5332/460123/91002 y tendrán el carácter de transferencias incondicionadas.

El reparto y la cuantificación de dicho importe se realizarán entre los municipios en cuyo término se ubiquen Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales o Paisajes Protegidos, de modo objetivo y proporcional a las superficies incluidas en su norma de creación como ámbito territorial.

La superficie de cada municipio se ponderará, a estos efectos, con los siguientes coeficientes:

- Superficie en Parques Nacionales: 1,20.
- Superficie en zonas periféricas de protección en Parques Nacionales: 0,60.
- Superficie en el resto de Espacios Naturales: 1,00.
- Superficie en zonas periféricas de protección del resto de Espacios Naturales: 0,50.

En todo caso, el importe máximo a percibir será de 150.000,00 euros, y ningún municipio percibirá menos de 5.000,00 euros.

TÍTULO VI

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 49. *Alcance y contenido de las operaciones de endeudamiento.*

1. Se autoriza a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública para tramitar las operaciones necesarias para emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe máximo de 1.359.120.448,87 euros.

Este importe podrá verse ampliado por medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez que la Administración General del Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas a las que la Comunidad Autónoma de Aragón se adhiera.

2. Hasta el límite señalado, y cualquiera que sea el modo en que se formalicen, podrán concertarse una o varias operaciones, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o en divisas, según resulte más conveniente para los intereses de la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán utilizarse los instrumentos de control de riesgo de intereses y de cambios que el mercado financiero ofrezca cuando se obtengan unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

3. Corresponde a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública acordar la refinanciación o sustitución del endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma con el objeto de disminuir el importe de los costes financieros actuales o futuros o mejorar la distribución temporal de la carga financiera, dando cuenta al Gobierno y a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón. A los efectos de lo previsto en este apartado se entiende como Comunidad Autónoma tanto la Administración General de la Comunidad Autónoma como el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquella incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

4. En el marco de las operaciones fijadas en el apartado anterior, se autoriza a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública para acordar la concertación de operaciones de derivados financieros para cobertura o aseguramiento de los diversos riesgos, tales como opciones, futuros, swaps y otros similares que, sin comportar un incremento de la deuda viva autorizada, permitan mejorar la gestión o la carga financiera de la Comunidad Autónoma.

Las operaciones contables necesarias para registrar la refinanciación o sustitución del endeudamiento vivo tendrán carácter no presupuestario.

5. El importe del endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se haya suscrito y cuya autorización continúe vigente se podrá formalizar en las mismas operaciones autorizadas en el presente artículo. La formalización y contabilización de las operaciones podrá efectuarse en los tramos más adecuados, a tenor del grado de ejecución de los gastos que van a financiar y de las necesidades de tesorería.

6. Las características y los requisitos de las operaciones de endeudamiento que se formalicen de acuerdo con lo previsto en el presente artículo se regirán por lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

7. Para la constitución de los préstamos y anticipos reembolsables provenientes de otras Administraciones Públicas, se deberá contar previamente con la autorización expresa del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 50. Endeudamiento a corto plazo.

La Comunidad Autónoma podrá formalizar operaciones de financiación por plazo inferior a un año con el límite máximo del 30% de los créditos iniciales de gasto no financiero del ejercicio presupuestario.

Este límite podrá verse ampliado para formalizar operaciones puente de financiación a corto plazo hasta la firma y desembolso de los mecanismos de liquidez que la Administración General del Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas a los que se adhiera la Comunidad Autónoma de Aragón o hasta la efectiva recepción de la totalidad de las entregas a cuenta en

aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el ejercicio presupuestario.

Artículo 51. *Operaciones financieras de organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma.*

1. Las entidades, organismos y entes dependientes de la Comunidad Autónoma incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, deberán obtener autorización previa del Departamento de Hacienda y Administración Pública para concertar cualquier operación de endeudamiento tanto a largo plazo como a corto. A estos efectos, se considerarán operaciones a largo plazo aquellas que se formalicen por un plazo superior a un año, incluidas las renovaciones, expresas o tácitas, contempladas en el contrato. Respecto a las operaciones a corto plazo, se destinarán a la cobertura de necesidades transitorias de tesorería.

2. Las operaciones de crédito a corto y largo plazo, señaladas en el apartado anterior, lo serán por un importe máximo que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos que en materia de endeudamiento se hayan adoptado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de los volúmenes que se dispongan a lo largo del ejercicio. El primer día hábil del último mes de cada trimestre natural, los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón comunicarán al Departamento de Hacienda y Administración Pública el importe estimado que prevean que alcanzarán las operaciones de crédito que vayan a realizar a lo largo del correspondiente trimestre.

3. Las autorizaciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública a que se refiere este artículo, que deberán pronunciarse también sobre cualquier tipo de garantía o declaración exigida para la formalización de las operaciones correspondientes, se otorgarán para la formalización de operaciones dentro del ejercicio, salvo que en las mismas se disponga otra cosa.

4. En los supuestos en que estas operaciones financieras deban ser autorizadas por el Gobierno de Aragón en virtud de lo señalado en el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberán contar con un informe previo favorable de la dirección general competente en materia de financiación.

5. Todos los organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma deberán informar mensualmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública de las operaciones de endeudamiento formalizadas y de la situación actual de su cartera de deuda.

Artículo 52. *Otorgamiento de avales y garantías.*

1. El Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta de la persona titular del

Departamento de Hacienda y Administración pública y de la persona titular del departamento competente por razón de la actividad económica desarrollada, podrá prestar aval a empresas radicadas en Aragón, con prioridad a pequeñas y medianas empresas, por operaciones concertadas por las mismas, con la finalidad de garantizar la creación o permanencia de puestos de trabajo, mediante el correspondiente plan económico-financiero que demuestre la viabilidad de las empresas beneficiarias o del proyecto al que se destine la garantía. Además, se presentarán los estados económico-financieros que sirvieron de base a los efectos de la tributación del impuesto sobre el beneficio que corresponda.

2. Asimismo, el Gobierno de Aragón, a propuesta de la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, podrá prestar aval y otras garantías financieras a entidades pertenecientes al Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), por operaciones concertadas por las mismas.

3. El importe total de los avales y otras garantías financieras otorgadas en el ejercicio presupuestario, a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo, no podrá rebasar el límite de riesgo de 100.000.000 de euros. No obstante, en todo caso, dicho límite quedará condicionado por lo establecido en la resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a la que se refiere el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas. De acuerdo con dicha resolución, el importe total de avales autorizado por cada Comunidad Autónoma no podrá ser superior al 1,5% de su PIB regional, empleándose para dicho cómputo el último PIB publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la Contabilidad Regional de España.

4. Cuando el importe de cada uno de los avales y otras garantías financieras propuestas al amparo de lo establecido en el presente artículo o acumulando los anteriores recibidos supere un millón de euros se requerirá la previa autorización de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, a la que deberá remitirse con carácter previo el expediente completo.

5. Antes de la concesión de cualquier aval o garantía financiera, deberá acreditarse que no existan deudas pendientes con la Administración General del Estado y de la Seguridad Social, debiéndose comprobar que tampoco existe deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma. Asimismo, se verificará que las empresas cumplen con todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos que, en su caso, produzcan, lo que deberá acreditarse mediante certificación o informe favorable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre la declaración responsable emitida por la empresa. No podrán ser beneficiarias de estos avales y garantías financieras, durante el período de tiempo que determine la sanción, las empresas que hubiesen sido sancionadas por la autoridad laboral

competente, mediante resolución administrativa firme, con las sanciones accesorias de exclusión del acceso a ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, lo que se acreditará mediante informe de la citada autoridad laboral.

6. Las entidades, organismos y entes dependientes de la Comunidad Autónoma incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, que no sean sociedades de garantía recíproca deberán obtener autorización previa del Gobierno de Aragón para conceder avales o cualquier tipo de garantía financiera, incluidas las cartas de compromiso, con independencia de su cuantía y de la forma en que se instrumenten.

7. Todos los organismos públicos, empresas y demás entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma deberán informar mensualmente al Departamento de Hacienda y Administración Pública de los avales y de cualquier otro tipo de garantía financiera que hayan otorgado, incluidas las cartas de compromiso, así como de los avales que les hayan sido concedidos.

Artículo 53. Límite para los contratos de reafianzamiento y aval con las sociedades de garantía recíproca.

1. Se autoriza al Gobierno de Aragón para que, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, pueda formalizar en 2024 contratos de reafianzamiento con las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que el importe máximo total de riesgo reafianzado no supere en ningún momento una cuantía máxima global de veinte millones de euros, y con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se reafianzarán únicamente las garantías crediticias que las sociedades de garantía recíproca tengan concedidas a sus socios partícipes que sean pequeñas y medianas empresas establecidas y con actividad efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) El reafianzamiento tendrá por objeto la cobertura parcial de las provisiones tanto genéricas como específicas y de los fallidos derivados del riesgo asumido por las sociedades de garantía recíproca.

c) El reafianzamiento deberá ser en todo caso suplementario al que concedan las sociedades a que se refiere el artículo 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

d) La cuantía objeto de reafianzamiento no podrá exceder individualmente del 75% de la garantía otorgada por la sociedad de garantía recíproca, incluido el practicado por las sociedades a que se refiere el apartado anterior.

2. La finalización de los contratos de reafianzamiento coincidirá con la del ejercicio presupuestario, sin perjuicio de que pueda preverse su prórroga por

años naturales, con sujeción a los límites cuantitativos que se fijen en las leyes anuales de presupuestos.

3. Las sociedades de garantía recíproca que suscriban estos contratos de reafianzamiento vendrán obligadas a aportar la información periódica que se exija en los respectivos contratos».

Artículo 54. Incentivos regionales.

El Departamento de Economía, Empleo e Industria realizará las actuaciones que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, así como del reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por Real Decreto 303/2015, de 24 de abril.

TÍTULO VII

DE LA INFORMACIÓN A LAS CORTES DE ARAGÓN

Artículo 55. Obligación de información presupuestaria.

El Gobierno de Aragón remitirá a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Antes de transcurrido un mes desde su aprobación, las retenciones de no disponibilidad de crédito reguladas en los artículos 10, 14 y 16, incluyendo las practicadas sobre los créditos destinados a transferencias a organismos públicos.

b) Mensualmente, cualquier ajuste realizado en el estado de ingresos y gastos del presupuesto, a tenor de lo que faculta el artículo 10.

c) Mensualmente, todo expediente de modificación presupuestaria, con independencia de cuál sea su tipo.

d) Mensualmente, cualquier informe redactado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón respecto del presupuesto o su ejecución.

e) Trimestralmente, relación de acuerdos del Gobierno de Aragón con contenido presupuestario.

f) Trimestralmente, expedientes de autorización o modificación de gastos de carácter plurianual o de compromisos con cargo a ejercicios futuros, a tenor de lo que faculta el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

g) Trimestralmente, relación de las transferencias a organismos autónomos, entes públicos, consorcios, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, sociedades mercantiles que sean propias o de las que forme parte el Gobierno de Aragón y, en general, cualquier entidad integrante del sector público de Aragón, indicando entidad receptora, fecha, cuantía y partida presupuestaria con cargo a la cual se realiza.

h) Trimestralmente, informe sobre la aplicación del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

i) Cuatrimestralmente, las discrepancias sobre reparos emanados de o confirmados por la Intervención General y las resoluciones adoptadas sobre aquellas por el Gobierno de Aragón, como regula el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, incluyendo el informe desfavorable de la Intervención Delegada o Territorial, el expediente que fue objeto de tal informe y cualquier documentación adicional que haya sido remitida para sostener la discrepancia.

j) Cuatrimestralmente, los expedientes de convalidación remitidos para su consideración al Gobierno de Aragón, como regula el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, incluyendo el expediente cuya fiscalización se ha omitido, con toda la documentación que lo conforme y cuanta información adicional considere oportuno el departamento emisor, así como el informe sobre la omisión del trámite del gestor del expediente, el informe del artículo 72 de la Intervención Delegada o Territorial, si hubieran detectado la falta de fiscalización previa, y el texto de la propuesta del acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se convalida el gasto.

k) Cuatrimestralmente, informe sobre la situación de tesorería del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

l) En el plazo máximo de un mes desde la finalización del ejercicio presupuestario, liquidación provisional del presupuesto de dicho ejercicio.

m) El anexo de partidas destinadas al cumplimiento de los objetivos de la política demográfica y contra la despoblación a que hace referencia el artículo 44.

Artículo 56. *Obligación de información financiera.*

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Las operaciones de crédito, distinguiendo entre corto y largo plazo, acordadas por el Gobierno de Aragón para la Administración General de la Comunidad Autónoma o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de lo que facultan los artículos 93 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, incluyendo las que se deriven de la adhesión a mecanismos extraordinarios de liquidez y financiación que la Administración General del Estado ponga a disposición de las Comunidades Autónomas. También se deberá notificar el uso de importes de endeudamiento autorizado para ejercicios anteriores para formalizar operaciones, conforme faculta el artículo 49.5 de la presente ley. En la información deberá constar, al menos, el plazo máximo de las operaciones, tipo de interés anual, gastos de estudio y formalización, importe de las anualidades de amortizaciones, mecanismo de emisión o entidades con las que se concierte la operación, así como cualquier otro dato que se considere relevante.

b) Información sobre las operaciones de refinanciación, amortización o sustitución de operaciones a las que faculta el artículo 99.1 del texto refundido

de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Información sobre los avales y otras garantías financieras otorgadas por el Gobierno de Aragón o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme facultan los artículos 91 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, y, en su caso, las insolvencias a las que por los mismos se tenga que hacer frente, siempre que no estén sujetos a la autorización previa regulada en el artículo 52.4 de la presente ley.

d) Información sobre la concertación de derivados financieros a la que faculta el artículo 99.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El Gobierno de Aragón remitirá mensualmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Información sobre contratos de reafianzamiento y aval con sociedades de garantía recíproca, formalizados o renovados por el Gobierno de Aragón o cualquier otra entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Información sobre los procedimientos por compensación de deudas y créditos entre Administraciones públicas.

Artículo 57. *Obligación de información sobre subvenciones y ayudas.*

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón las subvenciones y ayudas que concedan las entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos presupuestos o, en su caso, de naturaleza análoga, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, así como beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, si existe financiación europea y, en el caso de subvenciones plurianuales, el total y su distribución por anualidades. En aquellas relacionadas con la creación de empleo, se indicará, además, el número de empleados fijos de la empresa y la creación de empleo neto comprometido como condición de la subvención o ayuda.

Artículo 58. *Obligación de información sobre fondos y planes especializados.*

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos incluidos en el Fondo Local de Aragón, indicando destinatario, importe, actividad concreta que se apoya y operación que se financia.

b) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos

incluidos en el Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, indicando la relación de proyectos aprobados, el importe, la organización destinataria, en su caso, y el país de destino, así como el listado de los proyectos y programas no aprobados.

c) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos correspondientes a medidas contempladas en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, indicando servicio gestor, importe, actividad que se desarrolla y destinatario.

d) Informe sobre el grado de ejecución y destino específico de los créditos correspondientes a partidas cofinanciadas con fondos europeos.

Artículo 59. Obligación de información sobre personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la siguiente información:

a) Información sobre la aplicación del complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, y sobre las gratificaciones por servicios extraordinarios para el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de lo que facultan los artículos 22, 24.11, 27.3 y 28.2.c), indicando cuantía de los mismos, personal afectado y causa de ello.

b) Información sobre la aplicación o modificación del complemento personal transitorio para el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme facultan los artículos 23, 24.8 y 27.3, indicando cuantía del mismo, personal afectado y causa de ello.

c) La provisión de vacantes de personal a que se refiere el artículo 34.

d) La relación de contrataciones realizadas en dicho período a la que se refieren los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

e) Las modificaciones efectuadas en las relaciones de puestos de trabajo y en los anexos de personal del presupuesto, todas ellas expresadas por departamentos y programas.

Artículo 60. *Obligación de información sobre contratación pública.*

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón:

a) Las encomiendas de gestión o contrataciones a cualquier ente, organismo o entidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón considerado como medio propio en los términos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) La relación de contratos menores y de contratos adjudicados por el procedimiento negociado, regulados en los artículos 118, 131 y 166 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

c) Grado de cumplimiento, por organismo o entidad concedente, del porcentaje de contratos reservados a los efectos del artículo 7 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, según lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la presente ley.

Artículo 61. *Obligación de información sobre gasto en difusión y medios de comunicación.*

El Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la relación de gastos efectuados en la contratación de campañas publicitarias y de difusión institucionales con medios de comunicación de cualquier tipo, indicando el desglose por cuantías, medios de comunicación y departamento contratante.

Artículo 62. *Obligación de transparencia.*

Una vez remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón la información contenida en el presente título, el Gobierno de Aragón la publicará inmediatamente a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

TÍTULO VIII

FONDO ARAGONÉS DE I+D+I

Artículo 63. *Fondo Aragonés de I+D+i.*

El Fondo Aragonés de I+D+i regulado en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, se define como el conjunto de recursos económicos destinados a la I+D+i que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en cada ejercicio.

Los créditos que constituyen inicialmente el Fondo Aragonés de I+D+i se recogen en el anexo VIII. No obstante, también lo integrarán aquellas partidas presupuestarias que se habiliten durante el ejercicio con la misma finalidad descrita.

TÍTULO IX
NORMAS TRIBUTARIAS

CAPÍTULO I
TRIBUTOS CEDIDOS

Artículo 64. *Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.*

Se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón:

Uno. Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el artículo 110-1, con la siguiente redacción:

«Artículo 110-1. *Escala autonómica del impuesto.*

La escala autonómica aplicable en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será la siguiente:

BASE LIQUIDABLE HASTA €	CUOTA ÍNTEGRA €	RESTO BASE LIQUIDABLE HASTA €	TIPO APLICABLE %
0,00	0,00	13.072,50	9,50
13.072,50	1.241,89	8.137,50	12,00
21.210,00	2.218,39	15.750,00	15,00
36.960,00	4.580,89	15.540,00	18,50
52.500,00	7.455,79	7.500,00	20,50
60.000,00	8.993,29	20.000,00	23,00
80.000,00	13.593,29	10.000,00	24,00
90.000,00	15.993,29	40.000,00	25,00
130.000,00	25.993,29	en adelante	25,50

»

Dos. Con efectos desde 1 de enero de 2024 y vigencia indefinida, se introduce un nuevo artículo 110-21, con la siguiente redacción:

«Artículo 110-21. *Deducción de la cuota íntegra autonómica por gastos en clases de apoyo o refuerzo.*

1. Los contribuyentes podrán deducirse las cantidades destinadas al pago de las clases de apoyo o refuerzo recibidas por sus descendientes, en horario extraescolar, de las materias objeto de enseñanza en Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Formación Profesional Básica, desarrolladas o impartidas tanto en los propios centros educativos como en centros externos, sean públicos o privados, así como las cantidades abonadas a personas físicas,

dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en contraprestación por las clases particulares impartidas sobre dichas materias.

2. El importe de la deducción será el 25% de las cantidades satisfechas con los siguientes límites y condiciones:

2.1 En las declaraciones conjuntas:

a) En el supuesto de contribuyentes que formen parte de una "familia numerosa" y la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 40.000 euros: hasta un máximo de 300 euros por descendiente.

b) En el supuesto de contribuyentes no integrados en una "familia numerosa" y la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 25.000 euros:

b.1) Cuando la suma de bases imponibles no supere los 12.000 euros: hasta un máximo de 200 euros por descendiente.

b.2) Cuando la suma de bases imponibles se sitúe entre 12.000,01 y 20.000,00 euros: hasta un máximo de 100 euros por descendiente.

b.3) Cuando la suma de bases imponibles se sitúe entre 20.000,01 y 25.000,00 euros: hasta un máximo de 80 euros por descendiente

2.2 En las declaraciones individuales:

a) En el supuesto de contribuyentes que formen parte de una "familia numerosa" y la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 30.000 euros: hasta un máximo de 300 euros por descendiente.

b) En el supuesto de contribuyentes no integrados en una "familia numerosa" y la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 12.500 euros:

b.1) Cuando la suma de bases imponibles no supere los 6.500 euros: hasta un máximo de 100 euros por descendiente.

b.2) Cuando la suma de bases imponibles se sitúe entre 6.500,01 y 10.000,00 euros: hasta un máximo de 80 euros por descendiente.

b.3) Cuando la suma de bases imponibles se sitúe entre 10.000,01 y 12.500,00 euros: hasta un máximo de 50 euros por descendiente.

3. La deducción resultante de la aplicación de los apartados anteriores deberá minorarse, por cada descendiente, en la cantidad correspondiente a las ayudas percibidas, en el período impositivo de que se trate, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de cualquier otra Administración pública que cubran la totalidad o parte de los gastos señalados en el apartado 1.

4. Para la aplicación de la presente deducción, solo se tendrán en cuenta aquellos descendientes que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes en el artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de otras leyes reguladoras de impuestos.

5. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, el concepto de familia numerosa es el establecido por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

6. La deducción corresponderá a quien haya satisfecho las cantidades destinadas al pago de las clases de apoyo o refuerzo. No obstante, si se trata de matrimonios con el régimen económico del consorcio conyugal aragonés o análogo, las cantidades satisfechas se atribuirán a ambos cónyuges por partes iguales.

7. La acreditación documental del gasto deberá realizarse mediante factura o cualquier otro medio del tráfico jurídico o económico admitido en Derecho.»

Tres. Con efectos desde 1 de enero de 2024 y vigencia indefinida, se introduce una nueva bonificación como artículo 131-12, con la siguiente redacción:

«Artículo 131-12. *Bonificación en la cuota tributaria en la adquisición «mortis causa» por descendientes del causante menores de veintiún años.*

En las adquisiciones lucrativas «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida, de los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, les será de aplicación una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de las mismas.»

Cuatro. En consecuencia, el actual artículo 131-12 pasa a numerarse como artículo 131-13.

Cinco. Con efectos desde 1 de enero de 2024 y vigencia indefinida, se suprime la letra b), apartado 1, del artículo 132-2. En consecuencia, las letras c) y d) de dicho apartado pasan a identificarse como b) y c) respectivamente.

Seis. Se modifica el último párrafo del apartado 1 del artículo 132-4, con la siguiente redacción:

«En el supuesto en que, con posterioridad a la aplicación de esta reducción, no se cumplieran los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, el obligado tributario deberá presentar una autoliquidación complementaria por el importe de las cantidades no ingresadas, junto con sus correspondientes intereses de demora, en el plazo de un mes a contar desde el día en que se produzca el incumplimiento.»

Siete. Con efectos desde 1 de enero de 2024 y vigencia indefinida, se modifica el artículo 132-6, con la siguiente redacción:

«Artículo 132-6. *Bonificación de la cuota del impuesto a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes mayores de 21 años del donante.*

Los sujetos pasivos incluidos en el Grupo II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, podrán aplicar una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones lucrativas «inter vivos» siempre y cuando la base imponible sea igual o inferior a 500.000 euros. A efectos de calcular este límite, se tomará el valor total de las donaciones recibidas por el

donatario, incluida aquella en la que se aplique esta bonificación, en los cinco años anteriores.

Ocho. Con efectos desde 1 de enero de 2024 y vigencia indefinida, se introduce un nuevo artículo 132-9, con la siguiente redacción:

«Artículo 132-9. *Bonificación en la cuota tributaria en la adquisición «inter vivos» por descendientes del donante menores veintiún años.*

En las adquisiciones lucrativas «inter vivos», de los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, les será de aplicación una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la autoliquidación correspondiente a la donación se presente dentro del plazo para el pago del impuesto en período voluntario.»

Nueve. Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el artículo 150-2, con la siguiente redacción:

«Artículo 150-2. *Mínimo exento.*

En el supuesto de obligación personal por el Impuesto sobre el Patrimonio, la base imponible se reducirá, en concepto de mínimo exento, en 700.000 euros.»

Diez. Se introduce una nueva disposición adicional segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. *Requisitos de las entregas de importes dinerarios para la aplicación de determinados beneficios fiscales.*

Las deducciones en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por las cantidades satisfechas derivadas de los gastos por los que los contribuyentes tengan derecho a la aplicación del correspondiente beneficio fiscal, quedan condicionadas a que el pago de dichos gastos se realice mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades financieras.»

Once. En consecuencia, la disposición adicional única pasa a numerarse como disposición adicional primera.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Gestión del presupuesto de las Cortes de Aragón.*

1. La Mesa de las Cortes de Aragón incorporará los remanentes de crédito de la Sección 01 del presupuesto para 2023 a los mismos capítulos del presupuesto para el año 2024.

2. Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes, y no estarán sometidas a justificación previa.

3. La Mesa de las Cortes podrá acordar libremente transferencias de crédito en los conceptos de su presupuesto.

Segunda. *Normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones.*

1. No podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las personas o entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora

Sin embargo, podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o si tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que la deuda sea menor a la subvención concedida. En este caso, la deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera.

3. La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social como ante los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón

Esta comprobación, que se ha de realizar tanto en el momento de la concesión como en el momento del pago, será facultativa para el órgano gestor de la subvención en los siguientes casos:

a) Cuando la cuantía de la subvención o ayuda no exceda de 1.000 euros por beneficiario y año.

b) Las subvenciones de la Política Agrícola Común que se tramiten al amparo de la orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueba la «Solicitud Conjunta», salvo que en las bases reguladoras de cada ayuda o en las convocatorias se diga lo contrario.

c) Las ayudas concedidas por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón a la contratación de los seguros agrarios y, en su caso, a la recogida, destrucción y eliminación del ganado muerto de las explotaciones.

d) Las becas y ayudas dirigidas a los alumnos desempleados que participen en los cursos y acciones de acompañamiento a la formación del Plan de Formación para el Empleo de Aragón y Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

e) Las ayudas destinadas a la formación universitaria, las establecidas para la formación y contratación del personal investigador, las destinadas a la realización

de proyectos y actividades de investigación, así como las ayudas establecidas a favor de los institutos universitarios de investigación que obtengan la calificación de Instituto Universitario de Investigación Financiable.

f) En los procedimientos de concesión de subvenciones o ayudas financieras a inquilinos y para la rehabilitación de viviendas gestionados por la dirección general competente en materia de vivienda

g) En los procedimientos de concesión de subvenciones o ayudas financieras, así como en el procedimiento de pago derivado de una concesión de subvención o ayuda financiera, que sean gestionados por la Dirección General competente en materia de vivienda, destinadas a inquilinos, a la rehabilitación de viviendas, y a unidades de convivencia que se encuentren en situación de vulnerabilidad definida acuerdo con las bases reguladoras de la subvención o en la Ley 10/2016, de 12 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo que en la orden de convocatoria se establezca lo contrario.

h) En los procedimientos derivados de la asignación de viviendas incluidas en la Red de Bolsas de Viviendas de alquiler social de Aragón, así como en las previstas para las unidades de convivencia y personas en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad en la Ley 10/2016, de 12 de diciembre.

4. En el caso del Bono Alquiler Joven y del Plan estatal de vivienda, aprobados por Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, no será necesario que el beneficiario esté al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, en los casos en que así esté previsto en los respectivos programas del citado real decreto, que contiene las bases reguladoras de las subvenciones. Asimismo, en los casos en que dichas bases reguladoras contemplen la posibilidad de exención del cumplimiento de dichos requisitos en las convocatorias correspondientes, será la convocatoria del programa la que deberá indicar dicha exención; en caso de no indicar nada, se aplicarán las reglas previstas en el punto 3 de esta disposición adicional.

5. Concedido un aval a un beneficiario, la concesión de una subvención, aunque sea por una operación distinta, requerirá la previa autorización del Gobierno de Aragón. De la misma forma se procederá si, concedida una subvención, se solicita posteriormente un aval. En ningún supuesto podrán concurrir, respecto de un mismo proyecto, aval y subvención, salvo casos excepcionales autorizados por el Gobierno de Aragón.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el anexo IV de la presente ley se recoge el listado de subvenciones nominativas.

7. Los anticipos de subvenciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, salvo que las bases reguladoras sean estatales o de la Unión Europea, en cuyo caso el régimen de los anticipos será el establecido en dichas bases reguladoras.

El anticipo del 90% previsto en el apartado b) del apartado 3 del artículo 45 de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, se aplicará a las subvenciones que se imputen a los programas de las funciones 41 (Sanidad), 31 (Seguridad y Protección Social), 431 (vivienda) y 32 (Promoción Social).

Podrá anticiparse el 100% de las ayudas de cooperación en materia de cooperación para el desarrollo con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos.

8. El beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar en el momento de la justificación de la subvención ante el gestor de la misma, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada.

9. Cuando los destinatarios de las ayudas o subvenciones que se concedan con cargo a los presentes presupuestos sean las empresas, se exigirá que el objeto de las mismas sea para el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de las ayudas y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Las bases reguladoras y las convocatorias fijarán los criterios de graduación del reintegro de las ayudas concedidas por estos posibles incumplimientos. Corresponderá al órgano gestor trasladar el contenido de la presente disposición teniendo en cuenta que su aplicación será de carácter ordinario habiéndose de informar y justificar debidamente aquellos supuestos en los que, por colisión con la naturaleza de la actuación subvencionable, o con los potenciales beneficiarios, pudiera no contemplarse este requisito.

Tercera. *Subsidiación de los intereses de deudas de las empresas.*

1. Las subvenciones a los puntos de interés para la financiación de las inversiones otorgadas por el Gobierno de Aragón tendrán como objetivo fundamental la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables y de calidad, así como incluir políticas de igualdad y conciliación familiar, y deberán corresponder a operaciones reales de préstamo o crédito.

2. El porcentaje mínimo de los recursos propios en la financiación de las nuevas inversiones deberán ser como mínimo del 30%.

3. Se podrán arbitrar fórmulas que permitan actualizar el importe de los puntos de interés subvencionados para hacerlo efectivo de una sola vez, cancelando los compromisos a cargo de la Hacienda de la Comunidad Autónoma derivados de los respectivos convenios.

4. Las subvenciones a los puntos de interés para la financiación de las inversiones cuyo objetivo sea el mantenimiento de puestos de trabajo serán aprobadas en función de la viabilidad de la empresa.

5. En el acceso a estas subvenciones se dará prioridad a la subsidiación de los intereses de trabajadores y trabajadoras autónomos, microempresas y pymes.

Cuarta. *Fondo de Acción Social en favor del personal*

1. El Fondo de Acción Social se dota de una cuantía de 3.000.000 euros, en el Programa 612.8.

Dicho importe se entenderá referido a los empleados públicos de la totalidad de los ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma, con excepción del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

La cuantía destinada a financiar las ayudas de acción social del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud se consignará en el crédito presupuestario que se prevea al efecto.

2. Las citadas partidas financiarán las ayudas de acción social y, en su caso, las aportaciones del promotor al Plan de Pensiones.

3. La persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las transferencias de crédito que sean necesarias para la gestión del citado fondo.

Quinta. *Fondo Especial de Acción Social en favor del personal*

1. En el ejercicio 2024 se dota con 1.000.000 euros el Fondo Especial de Acción Social, destinado a incrementar la financiación de las ayudas de acción social de los diferentes ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta cantidad se distribuirá proporcionalmente entre los diferentes sectores de dicha Administración, en atención al crédito destinado a las ayudas, en el ejercicio 2024, para el personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud y al destinado al resto de los ámbitos sectoriales.

2. Las citadas partidas financiarán las ayudas de acción social y, en su caso, las aportaciones del promotor al Plan de Pensiones.

3. La persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las transferencias de crédito que sean necesarias para la gestión del citado fondo.

Sexta. *Fondos sindicales*

Durante el ejercicio presupuestario, no se concederán por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón fondos para la realización de actividades sindicales a favor de las organizaciones sindicales con representación en los diferentes ámbitos sectoriales en esta Administración.

Séptima *Adecuación retributiva*

Las retribuciones del personal del sector público contenidas en la presente Ley se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones.

Octava *Gestión de los créditos de la Sección 30.*

1. Cuando proceda la gestión directa de los fondos que figuran en la Sección 30, Diversos Departamentos, de la estructura orgánica del presupuesto, corresponderá a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública la autorización y disposición de los créditos correspondientes, a propuesta del departamento interesado.

2. A los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, se fija excepcionalmente sobre el límite de gasto no financiero, con exclusión de los créditos que dan cobertura al *NEXT GENERATION EU* durante el ejercicio presupuestario, una dotación de 40.000.000,00 euros en el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, destinado a financiar las necesidades que pudieran surgir en el ejercicio corriente y que fueran inaplazables, de carácter no discrecional, y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado.

3. El importe del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria podrá ser incrementado a lo largo del año mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes para cumplir con los fines y los objetivos establecidos en la presente ley.

4. Las modificaciones de créditos que sea necesario efectuar para situar los fondos de la Sección 30 en los distintos programas de gasto, adecuándolos a la naturaleza económica de su aplicación definitiva, o para que la gestión de alguno de los programas o de partidas concretas se efectúe por un determinado departamento serán autorizadas por la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Los créditos modificados al amparo de esta norma tendrán la consideración de créditos iniciales en la partida de destino, a efectos de la aplicación del artículo 45 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Novena. *Gestión de los créditos financiados con fondos NEXT GENERATION EU.*

1. A los efectos previstos en el apartado 5) del artículo 41 texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, podrán incorporarse a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos, que amparen gastos financiados con fondos del «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», que se financiarán con el remanente de tesorería afectado siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación.

2. Con cargo a los créditos vinculados al «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», la persona titular del Departamento competente en materia de

hacienda autorizará todos los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, sin que sean de aplicación los apartados 3 y 5 del artículo 38 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. De los gastos de carácter plurianual, financiados con fondos del «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», que superen el número de anualidades y los porcentajes previstos en el artículo 38.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los que se hubieran debido autorizar por el Gobierno de Aragón en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, tomará conocimiento el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo, elaborado por el Departamento competente en la gestión de los fondos y propuesto de forma conjunta por dicho Departamento y el Departamento competente en materia de hacienda.

4. En las generaciones y ampliaciones de crédito financiadas con fondos del «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», y a efectos de lo establecido en el artículo 42.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, se considerará como previsión inicial la cantidad que efectivamente está prevista recibir en 2024. Para ello, la memoria que acompaña la modificación de crédito deberá diferenciar la parte de la previsión inicial que corresponde a remanentes de ejercicios anteriores de la que realmente se espera recibir en el ejercicio.

Décima. *Ayudas sociales a pacientes hemofílicos afectados por virus de la hepatitis C (VHC).*

1. Se reconoce una ayuda social por importe de 12.020,24 euros para las personas afectadas de hemofilia u otras coagulopatías congénitas, contaminadas por el virus de hepatitis C a consecuencia de haber recibido transfusiones sanguíneas o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de Aragón, siempre que no estén recibiendo una ayuda análoga por parte de otra Comunidad Autónoma en la que tengan residencia, en cuyo caso podrán optar a la regulada aquí renunciando a aquella.

2. Estas ayudas serán compatibles y complementarias con las que pudieran otorgarse por la Administración del Estado al amparo de la Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias.

3. Se faculta a la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo de la presente sean necesarias.

Undécima. *Cuantía de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital.*

1. Durante el año 2024, la cuantía garantizada, en cómputo mensual, de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital queda fijada, en el supuesto de una persona beneficiaria individual, en 621 euros, con efectos desde el 1 de enero del año 2024.

2. A las unidades de convivencia compuestas por más de un beneficiario se les aplicará, sobre la base de la cuantía correspondiente a una persona beneficiaria individual, la escala fijada en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

Duodécima. *Ayuda a los países más desfavorecidos.*

1. El Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos tendrá una dotación de 1.267.371,72 € (un millón doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y uno euros y setenta y dos céntimos) para el año 2024.

2. Dicho Fondo estará integrado por los créditos que, con tal carácter, se encuentran consignados en la Sección 20, Bienestar social y Familia.

3. El Fondo se destinará a la realización de proyectos y programas que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades de la población de los países más desfavorecidos. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en el desarrollo de la política de cooperación, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de todos los proyectos y programas aprobados sin atender a la naturaleza de sus gastos, y el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para permitir la gestión de algunos proyectos del Fondo por otras secciones presupuestarias u organismos públicos.

4. La distribución de este Fondo para el año 2024 será la siguiente:

a) 1.204.698 € (un millón doscientos cuatro mil seiscientos noventa y ocho euros) se consignan en el Capítulo VII del Presupuesto de la Sección 20, Bienestar social y Familia, destinados a proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, que se distribuirán para cada tipo de ayuda en los siguientes porcentajes:

- El 20% del Fondo, para ayudas a proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades básicas.
- El 40% del Fondo, tanto para programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, como para la formación y asistencia técnica previstas en las iniciativas y redes de comercio justo.
- El 25% del Fondo, a ayudas de emergencia y humanitaria
- El 15% del Fondo, para la educación y sensibilización (incluida la relativa a comercio justo), y para la formación de personas cooperantes y voluntarias aragonesas que colaboren en programas de desarrollo.

En el supuesto de que las solicitudes presentadas para cada tipo de ayuda no permitan destinar la totalidad del porcentaje previsto para cada una de ellas, la

Comisión de valoración y evaluación en materia de cooperación para el desarrollo podrá acumular el crédito no dispuesto al resto de las tipologías, con el fin de utilizar adecuadamente la dotación presupuestaria del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos.

b) 62.673,72 € (sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres euros con setenta y dos céntimos) se consignan en el Capítulo II del Presupuesto de la Sección 20, Bienestar social y Familia, para realizar las tareas de formación, evaluación y seguimiento de los proyectos y programas.

5. Cualquier actuación en materia de cooperación para el desarrollo que se realice por la Administración de la Comunidad Autónoma deberá ser informada previamente por el Departamento de Bienestar Social y Familia.

Decimotercera. *Rendición y contenido de cuentas.*

Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para efectuar las operaciones contables y modificaciones presupuestarias que, en su caso, fueran precisas para rendir de forma independiente las cuentas de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma.

Las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público de la Comunidad Autónoma sometidas a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad y las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma deberán presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

Decimocuarta. *Compensación por iniciativas legislativas populares.*

La cuantía aludida en el artículo 14 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, queda establecida para el ejercicio presupuestario en 20.000 euros.

Decimoquinta. *Extensión de los nombramientos del personal funcionario interino docente.*

1. Los nombramientos del personal funcionario interino docente tendrán efectos desde la fecha en la que se inicie el servicio hasta la fecha en la que se reincorpore el titular del puesto ocupado o aquel que lo ocupe provisionalmente y, como máximo, hasta el 30 de junio de cada año o fecha que determine el departamento competente, con el devengo correspondiente de las pagas extraordinarias. En todo caso, los nombramientos se considerarán prorrogados en los días necesarios para el disfrute de las vacaciones correspondientes al período trabajado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el personal funcionario interino que durante el curso 2023-2024 acredite haber estado contratado durante un mínimo de 210 días, se considerará prorrogado su

nombramiento hasta el 31 de agosto de 2024, en los términos y condiciones previstos en el pacto de la Mesa Sectorial de Educación de 17 de junio de 2016.

2. Los nombramientos del personal docente interino no universitario que obtenga plaza vacante en el acto de inicio de curso se harán efectivos para el curso 2024-2025 en las fechas que se determinen mediante resolución de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Decimosexta. Enseñanza concertada.

1. Las dotaciones de apoyo aprobadas por la Administración educativa con objeto de implantar los programas educativos en los centros sostenidos con fondos públicos serán consideradas como unidades equivalentes de concierto, pero no llevarán asociado el módulo "otros gastos".

2. En lo relativo a los incrementos retributivos del personal docente de enseñanza concertada derivados de 2023, a lo largo del ejercicio 2024 se hará frente, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, a las obligaciones salariales derivadas del cumplimiento del VII Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, aprobado por Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica dicho convenio ("Boletín Oficial del Estado", de 27 de septiembre de 2021). De manera análoga se procederá con el personal docente vinculado a los centros de Educación Especial, a través del XV Convenio Colectivo general de centros de atención a personas con discapacidad, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio de 2019.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, artículo referido al módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, la Administración podrá aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las organizaciones sindicales, dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias.

3. De conformidad con el artículo 117.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se regula el procedimiento para incrementar el componente de "otros gastos" para aquellos centros que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no pueda ser atendido con el personal del centro, a efectos de facilitar una escolarización equilibrada, todo ello dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias.

Del mismo modo, mediante Orden de la Consejera competente, se podrá incrementar un 1% del presupuesto destinado a educación concertada, el importe destinado a la partida de "otros gastos". Todos estos posibles

incrementos estarán en todo caso condicionados por las correspondientes disponibilidades presupuestarias

Decimoséptima. *Justificación de costes indirectos por parte de la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, como consecuencia de gastos de actividades generales o conjuntas no atribuibles a ningún proyecto concreto, pero que hayan sido necesarias para la realización de la actividad subvencionada, podrá justificar, como costes indirectos, hasta un 15% del importe concedido por subvenciones finalistas de la Comunidad Autónoma de Aragón destinadas a financiar estudios propios, cátedras o proyectos de investigación, sin perjuicio de lo que determine el régimen normativo aplicable a dichas subvenciones.

Decimooctava. *Reservas sociales de contratos para el año 2024.*

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, el porcentaje mínimo de contratos reservados al que allí se hace referencia, para el ejercicio presupuestario, será del 3%.

Decimonovena. *Prolongación de la permanencia en el servicio activo.*

1. Por razones de carácter presupuestario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.a) de la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio presupuestario en vigor no se concederá la prolongación de la permanencia en el servicio activo a quienes alcancen la edad de jubilación forzosa, con independencia del régimen de Seguridad Social al que se encuentren acogidos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la prolongación de la permanencia en el servicio activo se concederá al funcionario con objeto de completar el período mínimo necesario para causar derecho a la pensión de jubilación hasta, como máximo, los setenta años de edad.

3. El personal docente no universitario podrá prolongar su permanencia en el servicio activo hasta la finalización del curso escolar en el que cumpla la edad de jubilación forzosa.

4. Lo dispuesto en la presente disposición no será de aplicación al personal que preste servicios en el Servicio Aragonés de Salud, cuya prolongación de la permanencia en el servicio activo se determinará en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco del correspondiente plan de ordenación de recursos humanos.

5. Excepcionalmente, se podrá autorizar la prolongación en aquellos supuestos en los que la singularidad del servicio a prestar haga imprescindible la permanencia en el servicio activo de determinado personal, por un período determinado y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los setenta años de edad. Esta autorización de carácter extraordinario se realizará mediante orden de la

persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Vigésima. Contratación de personal laboral propio en las entidades de derecho público.

1. Las entidades de derecho público podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente de carácter básico, los previstos en la presente disposición, en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

2. En el caso de las entidades de derecho público, la contratación indefinida requerirá el cumplimiento de las limitaciones y requisitos que se prevean en cada ejercicio en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente de carácter básico y en esta ley para la selección de este personal.

3. La contratación temporal requerirá autorización del departamento al que figure adscrita la entidad, previo informe favorable de aquella, que versará sobre las razones de urgencia y necesidad que justifican su contratación, la adecuación a las disponibilidades presupuestarias del presupuesto de gastos de personal de la entidad y la adecuación a los requisitos que se prevean en cada ejercicio en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente de carácter básico y en esta ley para la selección de este personal.

En todo caso, la contratación temporal de personal laboral propio de las entidades deberá responder a circunstancias de la producción o a la necesidad de sustituir a personas trabajadoras en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre que concurren circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad, y sin perjuicio de lo previsto para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. A los efectos de obtener la mencionada autorización, en el primer trimestre del año, las entidades de derecho público, y de acuerdo con las previsiones establecidas en el presupuesto de gastos de personal para el correspondiente ejercicio, remitirán al departamento de adscripción una relación de las necesidades de contratación temporal previstas para el ejercicio, sin perjuicio de poder solicitar posteriormente autorización para aquellas contrataciones cuya necesidad se plantee en el curso del ejercicio al departamento al que figuren adscritos.

5. Las entidades de derecho público deberán remitir al departamento de adscripción la información relativa a todo el personal temporal que haya prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Vigésima primera. Contratación de personal en las sociedades mercantiles autonómicas.

1. Las sociedades mercantiles autonómicas podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente de carácter básico, los previstos en la presente disposición, en la Ley 5/2021, de 29 de junio, y en la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

Solo en los supuestos en que concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad podrán llevarse a cabo contrataciones temporales por circunstancias de la producción o para la sustitución de personas trabajadoras, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sin perjuicio de lo previsto para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En el caso de las sociedades mercantiles autonómicas, la contratación indefinida requerirá informe favorable de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, dependiendo de su adscripción. Dicho informe versará sobre su adecuación a las disponibilidades presupuestarias del presupuesto de gastos de personal de la sociedad y sobre su adecuación a los requisitos de legalidad establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente y en esta ley.

Asimismo, la contratación temporal requerirá autorización de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, dependiendo de su adscripción. A los efectos de obtener la mencionada autorización, en el primer trimestre del año y de acuerdo con las previsiones establecidas en el presupuesto de gastos de personal para el correspondiente ejercicio, las sociedades mercantiles autonómicas remitirán a la Corporación Empresarial Pública de Aragón o a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, dependiendo de su adscripción, una relación de las necesidades de contratación temporal previstas para el ejercicio, sin perjuicio de poder solicitar posteriormente autorización para aquellas contrataciones cuya necesidad se plantee en el curso del ejercicio.

3. Las sociedades mercantiles autonómicas deberán remitir a la Corporación Empresarial Pública de Aragón o a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, dependiendo de su adscripción, la información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Vigésima segunda. Contratación de personal en las fundaciones del sector público autonómico.

1. Las fundaciones del sector público autonómico podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente de carácter básico, los previstos en la presente disposición, en la Ley 5/2021, de 29 de junio, y en la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

Solo en los supuestos en que concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad podrán llevarse a cabo contrataciones temporales por

circunstancias de la producción o para la sustitución de personas trabajadoras, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de lo previsto para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En el caso de las fundaciones del sector público autonómico, la contratación indefinida requerirá informe favorable del departamento u organismo público al que figure adscrita la fundación, que versará sobre su adecuación a las disponibilidades presupuestarias del presupuesto de gastos de personal de la entidad y sobre su adecuación a los requisitos de legalidad establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente y en esta ley.

Asimismo, la contratación temporal requerirá autorización del departamento u organismo público al que figure adscrita la fundación. A los efectos de obtener la mencionada autorización, en el primer trimestre del año y de acuerdo con las previsiones establecidas en el presupuesto de gastos de personal para el correspondiente ejercicio, las fundaciones del sector público autonómico remitirán al departamento u organismo público al que figuren adscritas una relación de las necesidades de contratación temporal previstas para el ejercicio, sin perjuicio de poder solicitar posteriormente autorización para aquellas contrataciones cuya necesidad se plantee en el curso del ejercicio.

3. Las fundaciones del sector público autonómico deberán remitir al departamento u organismo público al que figure adscrita la fundación la información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Vigésima tercera. Contratación de personal en los consorcios del sector público autonómico.

1. Los consorcios del sector público autonómico podrán proceder a la contratación de nuevo personal laboral propio con las limitaciones y requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente de carácter básico, los previstos en la presente disposición, en la Ley 5/2021, de 29 de junio, y en la Ley 1/2017, de 8 de febrero.

Solo en los supuestos en que concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad podrán llevarse a cabo contrataciones temporales por circunstancias de la producción o para la sustitución de personas trabajadoras, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de lo previsto para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En el caso de los consorcios, la contratación indefinida requerirá informe favorable del departamento u organismo público al que figure adscrito el consorcio, que versará sobre su adecuación a las disponibilidades presupuestarias del presupuesto de gastos de personal de la entidad y sobre su

adecuación a los requisitos de legalidad establecidos la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente y en esta ley.

Asimismo, la contratación temporal requerirá autorización del departamento u organismo público al que figure adscrito el consorcio. A los efectos de obtener la mencionada autorización, en el primer trimestre del año y de acuerdo con las previsiones establecidas en el presupuesto de gastos de personal para el correspondiente ejercicio, los consorcios remitirán al departamento u organismo público al que figuren adscritos una relación de las necesidades de contratación temporal previstas para el ejercicio, sin perjuicio de poder solicitar posteriormente autorización para aquellas contrataciones cuya necesidad se plantee en el curso del ejercicio.

3. Los consorcios deberán remitir al departamento u organismo público al que figuren adscritos la información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Vigésima cuarta. Instrucciones para la selección del personal de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento competente en materia de función pública, podrán establecerse instrucciones comunes en los procedimientos de selección de personal laboral propio de la de las entidades del sector público institucional incluidos en las letras c) y d) del artículo 18.1.

Vigésima quinta. *Autorización para la prestación de garantía a favor de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades.*

1. Se autoriza al Gobierno de Aragón para prestar garantía mediante aval o cualquier otra forma admitida en derecho, incluso concertándola con una entidad financiera, a favor de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Televisión Autonómica de Aragón, S.A., y Radio Autonómica de Aragón, S.A., ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en garantía de la deuda tributaria de tales entidades que pudiera derivarse de las liquidaciones del impuesto del valor añadido de los ejercicios 2015 y siguientes, por un importe máximo de dieciocho millones de euros.

2. El Gobierno de Aragón, mediante decreto, a propuesta de la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, establecerá el plazo, la forma jurídica, cuantía concreta y demás condiciones de la garantía, que observarán los requisitos exigidos por la legislación tributaria para admitir la suspensión de la eficacia de los actos en vía de impugnación.

3. La garantía se podrá extender tanto a la vía administrativa como a la económico-administrativa, así como a la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Vigésima sexta. Procedimiento para la compensación a la Universidad de Zaragoza de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y

ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, el departamento competente en materia de enseñanza universitaria aplicará, para la compensación correspondiente al ejercicio presupuestario vigente, lo previsto en la Orden de 24 de marzo de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para hacer efectiva la compensación a las universidades de la parte de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o normativa que la sustituya.

Vigésima séptima. *Construcción de nuevas infraestructuras.*

Todos los expedientes de gasto que propongan la realización o construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes, deberán incluir un estudio económico en el que se indiquen y concreten la totalidad de los costes de mantenimiento y puesta en funcionamiento incluido el de personal, de dicha infraestructura una vez se ponga en uso, así como la procedencia de los recursos necesarios para financiar dichos costes.

Vigésima octava. *Número de dotaciones de personal funcionario, eventual y laboral.*

En cumplimiento del artículo 18.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se incorpora el anexo V, en el que se recoge el número de dotaciones que constituyen las plazas de personal funcionario, eventual y laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vigésima novena. *Sobre reserva de plazas para transporte escolar en los servicios públicos de transporte.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón efectuará la prestación de transporte escolar con carácter prioritario utilizando los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, mediante la contratación al efecto de las reservas de plazas que sean necesarias, y estudiará la posibilidad de conveniar con el servicio público de taxi la provisión de este servicio si fuera necesario.

2. Toda propuesta de reserva de plazas requerirá la previa emisión de informe favorable de los departamentos competentes en materia de transporte y de educación. Dicho informe partirá de la existencia de servicios públicos de

transporte de uso general en el territorio afectado que permitan atender la demanda, y en él se analizarán las condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores que afectan a la propuesta, siendo requisito imprescindible que se garantice el cumplimiento de la normativa reguladora de dicha materia. Incluirá también un estudio comparativo de la propuesta de reserva de plazas con la alternativa de contratación específica del servicio regular de uso especial de transporte escolar, referido a repercusiones económicas, y en materia de contratación administrativa, que deberá concluir, tras efectuar un análisis coste-beneficio, que dicha propuesta es la opción que permite la solución óptima, incluyendo en la valoración la compensación económica recibida por el prestador del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por el déficit económico arrojado en la explotación en el ejercicio inmediatamente anterior.

3. El órgano competente en materia de transportes podrá establecer tarifas con importe reducido cuando resulte necesario para la consecución de una gestión más eficiente y no perjudique al equilibrio económico del servicio de uso general afectado.

4. Cuando la prestación de transporte escolar mediante reserva de plazas requiera introducir modificaciones en el servicio de uso general, la Administración compensará al contratista económicamente, siempre que este así lo solicite, por las obligaciones de servicio público que le sean impuestas cuando se produzca un perjuicio al equilibrio económico del servicio de uso general.

5. El Gobierno de Aragón efectuará las modificaciones presupuestarias que se requieran, entre los programas presupuestarios correspondientes de los departamentos competentes en materia de transporte y de educación, a propuesta de sus respectivos Consejeros, para compensar el coste económico que comporten las modificaciones en los servicios públicos regulares y permanentes de transporte de viajeros de uso general, tales como incremento de frecuencias o ampliación de kilometraje, destinadas a facilitar la reserva de plazas en los mismos.

Trigésima. *Registro y tramitación de documentos por las Cajas Fijas.*

En aquellos Centros en que se haya establecido el sistema de anticipos de Caja Fija, los gastos inferiores a 500 euros se deberán satisfacer, de manera obligatoria, con cargo al anticipo a través de las correspondientes Cajas Pagadoras.

Cuando por ello quede acreditado que el volumen de gastos que haya que tramitar pueda comprometer el Periodo Medio de Pago a proveedores, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar excepcionalmente una Caja Pagadora adicional por Departamento.

Trigésima primera. *Gestión de pago a proveedores.*

En las contrataciones realizadas con cargo a los subconceptos presupuestarios del capítulo II y IV del programa 4121, cuyo abono se realice a través de

contratos formalizados con entidades financieras para la gestión de pago a proveedores, la imputación al presupuesto se efectuará en un solo acto contable conforme se vayan realizando los abonos a la entidad con cargo al crédito disponible.

Trigésima segunda. Seguimiento del régimen de incompatibilidades del personal.

Los órganos competentes para tramitar y resolver los expedientes en materia de incompatibilidades del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma efectuarán el control y seguimiento de las condiciones de las declaraciones de compatibilidad del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que haya obtenido autorización para compatibilizar su actividad con una segunda actividad, pública o privada, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Trigésima tercera. Servicios prestados en los ámbitos sectoriales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El personal fijo que ocupe puestos con carácter definitivo en el ámbito de Administración General perteneciente a otros ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que pueda acreditar servicios prestados en el ámbito sectorial respectivo podrá generar en su caso el derecho al devengo del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico y del componente singular transitorio del complemento específico en concepto de «anticipo a cuenta de desarrollo profesional» aunque no haya consolidado en su ámbito sectorial los tramos de sistema de carrera profesional que corresponda.

Trigésima cuarta. Competencias en materia de convocatoria y resolución de concurso de méritos de veterinarios de Administración sanitaria.

La competencia para la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de veterinarios de Administración sanitaria le corresponderá a la dirección general competente en materia de función pública.

Trigésima quinta. Nombramiento de personas extranjeras extracomunitarias como personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

En el ámbito de los procesos de selección de personal estatutario dependiente del Servicio Aragonés de Salud y en desarrollo del párrafo a) del apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los extranjeros que no cumplan los requisitos establecidos en el citado apartado podrán acceder, en igualdad de condiciones, a la condición de personal estatutario en aquellas

categorías en las que la titulación requerida para el acceso sea exclusivamente una especialidad médica.

Trigésima sexta. *Compromiso con la Agenda 2030.*

Con la finalidad de alinear el presupuesto con los objetivos de la Agenda 2030, el Anexo VII recoge los importes dedicados a cada uno de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, mostrando los importes totales obtenidos al relacionar cada proyecto de gasto con aquel objetivo de desarrollo sostenible que se vea afectado de forma primordial por el mismo.

Trigésima séptima. *Exención de fiscalización previa.*

1. Durante el ejercicio presupuestario en vigor, no estarán sometidos a fiscalización previa los contratos derivados de los acuerdos marco de valor estimado inferior a 15.000,00 euros o aquellos cuya adjudicación automática esté prevista en el propio Acuerdo Marco.

2. Durante el ejercicio presupuestario en vigor, tampoco estarán sometida a fiscalización previa las prestaciones económicas de carácter social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Trigésima octava. *Operaciones financieras activas.*

Durante el ejercicio presupuestario en vigor, la concertación de operaciones financieras activas no estará sometida a los plazos establecidos en el artículo 87 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Trigésima Novena. *Pago anticipado de las subvenciones finalistas al Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Zaragoza.*

El pago anticipado de las subvenciones finalistas a favor del Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Zaragoza podrá alcanzar el 100% de la cuantía subvencionada, sin que sea necesario la prestación de garantía.

Cuadragésima. *Pago de cotizaciones de Seguros Sociales*

No siendo posible realizar el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al personal de la Administración General por domiciliación, éste se realizará por pago electrónico y de forma extrapresupuestaria, tramitándose de forma simultánea los correspondientes documentos contables de imputación presupuestaria de la cuota patronal en formalización.

Se faculta a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios para que autorice el gasto correspondiente por los importes que obtenga de la aplicación de gestión de la nómina elaborando los ficheros electrónicos comprensivos de los documentos contables que se incorporarán de forma automática a la aplicación contable, elaborándose los correspondientes expedientes electrónicos.

Cuadragésima primera. *Procedimiento especial de provisión de trabajo de cobertura perentoria.*

1. Los puestos de trabajo que queden vacantes o en los que se vaya a producir la ausencia prolongada de sus ocupantes pertenecientes al personal de los centros y residencias de servicios sociales y juveniles, al personal no docente adscritos a centros docentes no universitarios, al personal de escuelas infantiles del Gobierno de Aragón, al personal de las oficinas de empleo, al personal del operativo de prevención y extinción de incendios y al personal de los parques de maquinaria serán de obligada cobertura.

También será de aplicación este procedimiento en los puestos de trabajo adscritos a centros de destino y localidades en su caso en los que, con motivo de vacantes o ausencias, no estén cubiertos, al menos, el sesenta por ciento de los puestos de trabajo de la misma clase de especialidad.

Para la cobertura de estos puestos de trabajo, los departamentos y organismos autónomos utilizarán el procedimiento especial de provisión de puestos previsto en esta disposición, con carácter previo a la cobertura de puestos por personal interino o personal laboral temporal.

2. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, los departamentos y organismos autónomos afectados convocarán y confeccionarán listas de personal de carácter permanente de personal funcionario de carrera para la provisión de los puestos de trabajo señalados en el apartado anterior mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en el espacio habilitado al efecto.

Las listas estarán conformadas por dos listas, la primera de ellas para cubrir los puestos mediante comisión de servicios de carácter voluntario y la segunda lista, supletoria de la anterior, para cubrir los puestos mediante promoción interna temporal, en caso de agotamiento o inexistencia de la primera lista. Las listas de personal para la provisión por este procedimiento especial se confeccionarán por centro de destino, de manera simultánea y con carácter previo a que los puestos señalados queden vacantes. En el supuesto de que los puestos de trabajo se desempeñen de manera efectiva en una o varias localidades, las listas se confeccionarán por centro de destino y localidad.

El personal podrá incorporarse a las listas en cualquier momento, no obstante, a efectos de llamamiento y nombramiento para un puesto vacante, solo se considerarán las personas incluidas en la lista hasta el mes anterior a producirse la situación de vacante en el puesto objeto de cobertura.

3. Ambas listas estarán integradas por personal funcionario de carrera con destino definitivo o provisional dentro del ámbito sectorial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente para las respectivas formas de provisión.

4. La relación de personas de cada lista será ordenada según la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala, clase de especialidad, en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Aragón,

acreditada mediante informe de puestos desempeñados obtenido a través de SIRHGA. El tiempo de permanencia en la situación de excedencia no computará como antigüedad, salvo en los casos de excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, que se computará en el último puesto desempeñado.

5. En el caso de que haya dos o más personas con la misma antigüedad, se utilizarán, por este orden, los siguientes criterios para desempatar: mayor antigüedad en el último puesto definitivo y mayor antigüedad como personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. El procedimiento se iniciará una vez que se produzca la vacante o ausencia en el puesto de trabajo, o se tenga conocimiento por el departamento u organismo autónomo con antelación de esa circunstancia, procediéndose automáticamente al llamamiento y al nombramiento de la persona integrante de la primera lista mediante comisión de servicios de carácter voluntario, que recaerá necesariamente sobre la persona que tuviera la mayor antigüedad en la escala o clase de especialidad. En caso de no aceptar el nombramiento se procederá al llamamiento y nombramiento de la siguiente persona conforme a los criterios establecidos en esta disposición.

El rechazo a la aceptación del nombramiento se comunicará al órgano competente y deberá ser ratificado por escrito, sin que ello suponga perjuicio alguno en la posición que se ocupe en la lista.

7. En caso de agotamiento de la primera lista se acudirá a la segunda lista para su cobertura mediante promoción interna temporal, procediéndose al llamamiento y al nombramiento de la persona integrante de la lista, que recaerá necesariamente sobre la persona que tuviera la mayor antigüedad en la escala o clase de especialidad de procedencia. En caso de no aceptar el nombramiento se procederá al llamamiento y al nombramiento de la siguiente persona conforme a los criterios establecidos en esta disposición. En caso de agotamiento de la segunda lista, se podrá acudir al procedimiento de cobertura por personal interino.

El rechazo a la aceptación del nombramiento se comunicará al órgano competente y deberá ser ratificado por escrito, sin que ello suponga perjuicio alguno en la posición que se ocupe en la lista.

8. La comisión de servicios y la promoción interna temporal serán acordadas por la secretaría general técnica, en el ámbito de cada departamento, y sus equivalentes en los organismos autónomos. Los nombramientos acordados se comunicarán a la dirección general competente en materia de función pública.

9. En el supuesto de vacante o ausencia del resto de puestos de trabajo no incluidos en esta disposición, se procederá a su cobertura en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la vacante o ausencia mediante el procedimiento y con los requisitos previstos en el Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

10. En el caso de puestos de personal laboral adscritos a los centros referidos en el apartado 1, serán asimismo de obligada cobertura una vez que se produzca la vacante o ausencia en el puesto de trabajo, o se tenga conocimiento por el departamento u organismo autónomo con antelación de esa circunstancia, mediante la promoción interna temporal que se regirá por lo dispuesto en el vigente convenio colectivo.

11. Las ausencias superiores a un mes tendrán la consideración de prolongadas a los efectos previstos en el apartado 1 de esta disposición.

Cuadragésima segunda. Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

1. Se modifica el apartado 3 del artículo 22 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, que queda redactado como sigue:

«3. Trimestralmente, se ofertará en la Plataforma de Provisión de Puestos de Trabajo la relación de todos los puestos que se hallen vacantes, y de los que se encuentren ocupados, bajo cualquier modalidad de provisión temporal, por funcionarios de carrera o personal temporal, y no se encuentren legalmente reservados.

Esta periodicidad podrá ser ampliada por Acuerdo, en la Mesa Sectorial de Administración General, cuando el volumen de solicitudes o puestos afectados lo aconseje.»

2. Se modifica el apartado 6 del artículo 30 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, que queda redactada como sigue:

«Transcurridos los seis meses, y en caso de continuar sin existir puesto adecuado, el Departamento donde prestaba sus servicios le adscribirá provisionalmente a cualquier puesto propio de su cuerpo, escala y clase de especialidad, de nivel acorde a su grupo, cuya forma de provisión sea el concurso, en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

No obstante, la dirección general competente en materia de función pública podrá adscribir provisional o funcionalmente al funcionario cesado en puesto de otro departamento cuando exista solicitud de éste y conformidad del departamento de origen y, de oficio en todo caso, cuando no existan puestos de la correspondiente clase de especialidad en el departamento donde ha sido cesado.

A los funcionarios que se encuentren en cualquiera de las situaciones contenidas en este apartado se les continuará acreditando en nómina las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de pertenencia, el complemento de destino correspondiente al grado personal consolidado y el complemento específico de un puesto inferior en dos niveles al de su grado personal y con el mismo régimen de dedicación.

Los efectos administrativos de la adscripción funcional serán los mismos determinados para la adscripción provisional.

El personal funcionario al que se refiere este apartado tendrá la obligación de participar en las convocatorias de provisión de puestos cuyo nivel de complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.»

3. Se modifica el apartado 4 del artículo 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, que queda redactada como sigue:

«4. Los funcionarios no podrán participar en las convocatorias para la provisión de puestos que se publiquen dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión del último destino adquirido por concurso o libre designación, o del primero adjudicado con carácter definitivo al ingresar en el cuerpo, salvo que hubieran debido cesar en él o soliciten puestos de libre designación o, en el concurso de méritos, en el mismo Departamento.

No obstante, la limitación temporal anterior podrá excepcionarse a través de la correspondiente convocatoria, cuando ésta incluya únicamente puestos no singularizados adscritos a varios Departamentos pertenecientes a una misma clase de especialidad, siempre que concurren razones debidamente motivadas vinculadas a criterios de gestión de las estructuras organizativas y de los puestos de trabajo.

Los funcionarios que se integren en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de transferencia quedarán sujetos a las condiciones de movilidad previstas en este apartado durante los dos años siguientes a la fecha de efectividad de la transferencia.»

Cuadragésima tercera. Titulares de pensiones no contributivas durante el año 2024

Durante el año 2024, a efectos de determinar la cuantía del complemento de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez y de pensiones de

ancianidad y enfermedad, la cuantía garantizada, en cómputo mensual, queda fijada en 621 euros con efectos desde el 1 de enero del año 2024.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Indemnizaciones por razón de servicio.*

1. Hasta tanto se dicte una norma específica para el ámbito de la Comunidad Autónoma, las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se regularán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones de servicio y disposiciones complementarias, actualizándose para el presente ejercicio en la misma cuantía que establezca la normativa estatal. El personal laboral se regulará por las normas previstas en el convenio colectivo que le resulte de aplicación.

El Gobierno de Aragón podrá autorizar un régimen de resarcimiento especial para casos excepcionales o en casos no regulados expresamente por ese Real Decreto. El correspondiente acuerdo será publicado en la página de transparencia.

2. Las normas contenidas en las disposiciones anteriormente citadas serán de aplicación a los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias y de otras comisiones creadas en el seno de la Comunidad Autónoma. En estos supuestos, el Gobierno de Aragón determinará el grupo en el que deben incluirse los miembros de dichas comisiones que no ostenten la condición de funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Segunda. *Subvenciones a cámaras agrarias de Aragón.*

1. Durante el ejercicio presupuestario, constante la composición de los actuales plenos de las cámaras agrarias de Aragón resultantes de las últimas elecciones celebradas, se concederán subvenciones a las cámaras agrarias provinciales de Aragón para el sostenimiento de su organización conforme a lo que dispongan sus bases reguladoras vigentes.

2. Si durante el ejercicio presupuestario fuera efectiva la extinción de las cámaras agrarias provinciales de Aragón, la ley que así lo declare regulará los efectos de la extinción, quedando sin efecto lo dispuesto en el anterior apartado.

Tercera. *Medidas temporales en materia de vivienda protegida.*

Se suspende la obligación de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida, por lo que, en consecuencia, queda suspendida la eficacia de las disposiciones contenidas en los artículos 20.2 y 23 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida, así como cualquier otro precepto que obligue a la inscripción en el citado registro. En el caso de promociones de cooperativas, comunidades de bienes o entidades de

similar naturaleza, previstas en el artículo 19.1.b) de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, junto con la solicitud de calificación provisional deberán presentar un listado que incluya los cooperativistas o comuneros que formen parte en ese momento de la entidad. En el supuesto de que el número de cooperativistas o comuneros sea inferior al número de viviendas que se van a promover, la cooperativa o comunidad deberá presentar un plan de viabilidad de la promoción. La Administración constatará la viabilidad del plan presentado, en función de las posibilidades sociales, técnicas y financieras de ejecución que ofrezca.

Cuarta. Comisiones de servicios.

1. El personal funcionario docente no universitario, el personal estatutario y el personal funcionario de otras Administraciones Públicas que, a la entrada en vigor de esta Ley, esté ocupando puestos de trabajo en virtud de comisión de servicios que, por adecuación de las relaciones de puestos de trabajo al Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Públicos, se encuentren reservados a personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán seguir desempeñándolos hasta que se produzca la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo incluidos en convocatoria pública a través de un concurso abierto y permanente, al amparo de la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o a través del procedimiento de libre designación.

2. La regla anterior será de aplicación al personal funcionario que, a la entrada en vigor de esta ley, esté ocupando puestos de trabajo en virtud de comisión de servicios que, por adecuación de las relaciones de puestos de trabajo al Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, se encuentren reservados a una escala o clase de especialidad distinta a la que pertenece el personal funcionario ocupante en comisión de servicios o exijan una titulación académica o formación específica como requisito para su ocupación que sea diferente a la que ostenta este personal.

Quinta. Efectos.

Las previsiones contenidas en el artículo 37 de esta ley serán de aplicación únicamente respecto del personal temporal nombrado o contratado con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Sexta. Medidas en materia de movilidad.

a) Se garantizará la realización de, al menos, dos convocatorias completas del concurso abierto y permanente para el personal funcionario de carrera antes

de que tomen posesión con destino definitivo los y las aspirantes aprobados/as en los procesos de estabilización ya convocados correspondientes a las ofertas de empleo público de 2017, 2018, 2019 o anteriores a las mencionadas y pendientes de finalización, según el orden de prelación establecido en el Acuerdo de 25 de mayo de 2022, de la Mesa Sectorial de Administración General relativo a los criterios generales sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Se garantizará que todo el personal funcionario de carrera con destino definitivo haya podido optar a todos los puestos de trabajo ofertados en el concurso abierto y permanente, a tal efecto se suspende la limitación temporal de los dos años establecida en el artículo 33.4 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón para poder participar en los concursos de méritos hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

c) Los puestos que se ofertarán en primer destino definitivo serán puestos que hayan quedado desiertos en el último concurso, en los procesos de movilidad de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo.

d) Las plazas correspondientes a puestos de trabajo estructurales incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de 2022 en el ámbito de la Administración General que no están recogidas en la relación de puestos de trabajo se crearán en las mismas para ser ofrecidas en los procesos de movilidad interna con carácter previo a la resolución de dichos procesos selectivos.

e) En el caso del personal estatutario fijo se suspende la limitación temporal establecida reglamentariamente como requisito de participación en los concursos de traslados que se convoquen hasta la finalización de los procesos selectivos señalados en el apartado b).

Séptima Ampliación de las deducciones aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con motivo del conflicto armado en Ucrania.

1. La deducción del apartado 1 de la disposición transitoria quinta del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se amplía al periodo impositivo correspondiente a 2024.

2. La deducción del apartado 2 de la disposición transitoria quinta del citado texto refundido se amplía a los periodos impositivos correspondientes a 2023 y 2024.

Octava. Régimen transitorio para la provisión de puestos trabajo de cobertura perentoria.

1. Hasta tanto no se articulen las medidas necesarias para la aplicación del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de cobertura perentoria previsto en la disposición adicional cuadragésima segunda, será de aplicación lo previsto en este artículo.

2. Los puestos de trabajo que queden vacantes o en los que se vaya a producir la ausencia prolongada de sus ocupantes pertenecientes al personal de los centros y residencias de servicios sociales y juveniles, al personal no docente adscritos a centros docentes no universitarios, al personal de escuelas infantiles del Gobierno de Aragón, al personal de las oficinas de empleo, al personal del operativo de prevención y extinción de incendios y al personal de los parques de maquinaria serán de obligada cobertura.

3. La comisión de servicios y la promoción interna temporal serán acordadas por la secretaría general técnica, en el ámbito de cada departamento, y sus equivalentes en los organismos autónomos, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Los nombramientos acordados se comunicarán a la dirección general competente en materia de función pública.

4. En el supuesto de vacante o ausencia del resto de puestos de trabajo no incluidos en esta disposición, se procederá a su cobertura en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la vacante o ausencia mediante el procedimiento y con los requisitos previstos en el Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

5. En el caso de puestos de personal laboral adscritos a los centros referidos en el apartado 1, serán asimismo de obligada cobertura una vez que se produzca la vacante o ausencia en el puesto de trabajo, o se tenga conocimiento por el departamento u organismo autónomo con antelación de esa circunstancia, mediante la promoción interna temporal que se regirá por lo dispuesto en el vigente convenio colectivo.

6. Las ausencias superiores a un mes tendrán la consideración de prolongadas a los efectos previstos en el apartado 1 de esta disposición.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única Quedan derogados los artículos 110-18, 121-12, 121-13, 122-9 y 132-7 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que quedan sin contenido. Asimismo, quedan derogados los apartados 3 y 4 del artículo 132-

2, la letra g) del apartado 1 del artículo 132-5 y el apartado 3 del artículo 132-8 del citado texto refundido.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

No obstante, la modificación prevista en el apartado uno del artículo 64 de esta ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ANEXO I

Estados Económicos

ESTADO ECONÓMICO LETRA A

	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	TOTAL
01 Cortes de Aragón	16.625.045,16	7.503.459,52	1.200,00	4.366.731,44		655.395,36				29.151.831,48
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	1.786.070,74	806.995,88		106.270,00		161.781,27				2.861.117,89
03 Consejo Consultivo de Aragón	148.636,95	254.074,00								402.710,95
04 Trib. Admtvo. Contratos Públicos Aragón	275.783,82	7.000,00								282.783,82
09 Consejo Económico y Social de Aragón	433.961,65	141.045,54		22.800,00		726,81				598.534,00
10 Presidencia, Interior y Cultura	34.258.255,72	22.288.436,70	3.500,00	123.036.449,97		8.869.862,67	4.587.000,00			193.043.505,06
12 Hacienda y Administración Pública	43.182.159,48	21.677.677,08	64.350,00	8.001.092,63		19.394.581,15	9.667.781,90			101.987.642,24
13 Fomento, Vivienda, Movil. y Logística	38.360.079,77	16.926.046,46	118.401,15	15.366.387,78		62.878.436,24	49.846.682,09			183.496.033,49
14 Agricultura, Ganadería y Alimentación	77.034.356,27	13.630.643,56	16.500,00	455.365.172,39		20.734.163,88	178.782.136,35			745.562.972,45
15 Economía, Empleo e Industria	26.407.439,23	10.467.576,63	55.000,00	168.490.129,99		5.241.064,60	147.578.731,30			358.239.941,75
16 Sanidad	43.684.671,93	96.016.086,24	85.000,00	2.492.418.137,16		10.917.469,18	99.326.485,47			2.742.447.849,98
18 Educación, Ciencia y Universidades	910.729.854,58	110.194.792,66	350.081,43	457.353.551,77		53.449.388,44	14.959.981,37	4.006.869,35		1.551.044.519,60
20 Bienestar Social y Familia	7.194.128,76	2.507.751,66		442.282.051,01		16.558.803,74	16.684.056,77			485.226.791,94
21 Desarrollo Territor., Despobl y Justicia	67.019.965,21	23.213.081,33	18.100,00	15.759.650,24		17.250.433,69	8.360.000,00			131.621.230,47
22 Medio Ambiente y Turismo	14.445.574,90	27.359.152,09	1.600,00	13.750.505,24		29.430.692,70	190.054.319,32			275.041.844,25
26 A las Administraciones Comarcales				63.521.435,89						63.521.435,89
30 Diversos Departamentos	154.374.179,56		216.594.766,16		40.000.000,00	20.710.000,00	8.123.034,61	2.250.000,00	1.016.065.847,66	1.458.117.827,99
51 Instituto Aragonés de Empleo	25.609.955,65	10.938.461,96	22.000,00	118.454.548,54		3.075.921,28	250.000,00			158.350.887,43
52 Servicio Aragonés de Salud	1.338.861.588,72	715.671.709,71	6.608.000,00	422.930.000,00		100.817.237,29	96.667,00			2.584.985.202,72
53 Instituto Aragonés de Servicios Sociales	95.875.680,15	164.562.819,45	25.000,00	181.248.749,76		13.749.075,15	380.000,00			455.841.324,51
54 Instituto Aragonés de la Mujer	1.421.617,89	2.684.233,39		3.100.381,41		2.001.716,01				9.207.948,70
55 Instituto Aragonés de la Juventud	4.198.083,99	2.984.658,86		965.242,00		250.000,00	205.000,00			8.602.984,85
71 E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	4.853.103,68	6.480.375,77				7.801.638,62				19.135.118,07
72 Instituto Aragonés del Agua	3.061.946,94	63.834.941,19	8.791,67	721.804,11		17.912.967,74	7.241.116,45			92.781.568,10
73 Instituto Aragonés Ciencias de la Salud	7.359.197,04	4.044.503,40		568.000,00		3.881.351,00		439.000,00		16.292.051,44
74 Centro Investigación y Tecnol. Agroalim.	9.338.889,24	1.251.050,01				6.831.478,34				17.421.417,59
75 Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	3.809.688,52	2.775.040,00				14.400,00				6.599.128,52
76 E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos	3.550.589,53	7.458.490,58		287.600,00		69.500,00				11.366.180,11
77 Agencia de Calidad y Prospectiva Univers	566.967,16	184.585,37				2.000,00				753.552,53
78 Instituto Aragonés de Fomento	3.351.959,13	7.916.103,68	4.000,00	2.748.724,10		800.871,73	44.485.065,00			59.306.723,64
TOTAL DGA (01 AL 30)	1.435.960.163,73	352.993.819,35	217.308.498,74	4.259.840.365,51	40.000.000,00	266.252.799,73	727.970.209,18	2.250.000,00	1.020.072.717,01	8.322.648.573,25
TOTAL OO.AA Y ENTIDADES (51 AL 78)	1.501.859.267,64	990.786.973,37	6.667.791,67	731.025.049,92		157.208.157,16	52.657.848,45		439.000,00	3.440.644.088,21
TOTAL SIN CONSOLIDAR (01 AL 78)	2.937.819.431,37	1.343.780.792,72	223.976.290,41	4.990.865.415,43	40.000.000,00	423.460.956,89	780.628.057,63	2.250.000,00	1.020.511.717,01	11.763.292.661,46
TRANSFERENCIAS INTERNAS				3.073.236.307,87			143.755.432,16			3.216.991.740,03
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	2.937.819.431,37	1.343.780.792,72	223.976.290,41	1.917.629.107,56	40.000.000,00	423.460.956,89	636.872.625,47	2.250.000,00	1.020.511.717,01	8.546.300.921,43

No se incluyen aquellas entidades y organismos que no se encuentran integrados en el sistema económico financiero SERPA

PRESUPUESTO CONSOLIDADO, clasificación Estructura Económica

CAPÍTULOS		2024
1	Gastos de Personal	2.937.819.431,37 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.343.780.792,72 €
3	Gastos Financieros	223.976.290,41 €
4	Transferencias Corrientes	1.917.629.107,56 €
5	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	40.000.000,00 €
6	Inversiones Reales	423.460.956,89 €
7	Transferencias de Capital	636.872.625,47 €
8	Activos Financieros	2.250.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.020.511.717,01 €
TOTAL		8.546.300.921,43 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO, clasificación Estructura Funcional

GRUPOS DE FUNCIÓN		2024
0	Deuda Pública	1.232.560.613,82 €
1	Servicios de Carácter General	350.753.643,61 €
3	Seguridad, Protección y Promoción Social	684.349.063,84 €
4	Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	4.419.535.947,87 €
5	Producc. de Bienes Públicos de Carácter Económico	541.507.841,88 €
6	Regulación Económica de Carácter General	440.337.151,44 €
7	Regulación Económica de Sectores Productivos	813.735.223,08 €
9	Transferencias a otras Administraciones Públicas	63.521.435,89 €
TOTAL		8.546.300.921,43 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO, clasificación Estructura Orgánica

SECCIONES		2024
01	Cortes de Aragón	29.151.831,48 €
02	Presidencia del Gobierno de Aragón	2.861.117,89 €
03	Consejo Consultivo de Aragón	402.710,95 €
04	Trib. Admtvo. Contratos Públicos Aragón	282.783,82 €
09	Consejo Económico y Social de Aragón	598.534,00 €
10	Presidencia, Interior y Cultura	195.255.017,94 €
12	Hacienda y Administración Pública	109.045.135,78 €
13	Fomento, Vivienda, Movil. y Logística	183.496.033,49 €
14	Agricultura, Ganadería y Alimentación	752.469.022,04 €
15	Economía, Empleo e Industria	421.813.097,97 €
16	Sanidad	2.780.148.815,81 €
18	Educación, Ciencia y Universidades	1.551.064.519,60 €
20	Bienestar Social y Familia	510.083.670,82 €
21	Desarrollo Territor., Despobl y Justicia	131.621.230,47 €
22	Medio Ambiente y Turismo	356.368.135,49 €
26	A las Administraciones Comarcales	63.521.435,89 €
30	Diversos Departamentos	1.458.117.827,99 €
TOTAL		8.546.300.921,43 €

Estado Letra B
Resumen de Ingresos consolidados
Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón

Ingresos Corrientes - Capital

Capítulos	Importes
Capítulo I Impuestos Directos	2.349.844.609,75 €
Capítulo II Impuestos Indirectos	2.281.250.546,40 €
Capítulo III Tasas y otros ingresos	110.925.303,28 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes	1.827.626.296,78
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	19.039.155,73 €
Total Ingresos Corrientes (Capítulos I a V)	6.588.685.911,94 €
Capítulo VI Enajenación de inversiones reales	27.000.000,00
Capítulo VII Transferencias de Capital	557.693.584,48 €
Capítulo VIII Activos Financieros	13.800.976,14 €
Capítulo IX Pasivos Financieros	1.359.120.448,87 €
Total Ingresos de Capital (Capítulos VI a IX)	1.957.615.009,49 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO:	8.546.300.921,43 €
→ Ingresos Financieros	1.372.921.425,01 €
→ Ingresos No Financieros	7.173.379.496,42 €

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ANEXO II

Entidades de Derecho Público, Empresas Públicas,
Fundaciones y Consorcios

Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024

Presupuestos de las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma

Adscritas al departamento de Presidencia, Interior y Cultura

	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN	54.711.615,19 €	941.577,00 €	55.653.192,19 €

Adscritas al departamento de Hacienda y Administración Pública

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	11.333.479,45 €	7.801.638,62 €	19.135.118,07 €

Adscritas al departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN	10.589.939,25 €	6.831.478,34 €	17.421.417,59 €

Adscritas al departamento de Economía, Empleo e Industria

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	14.020.786,91 €	45.285.936,73 €	59.306.723,64 €
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	22.490.535,22 €	2.556.100,39 €	25.046.635,61 €

Adscritas al departamento de Sanidad

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD	11.971.700,44 €	4.320.351,00 €	16.292.051,44 €
BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS	11.296.680,11 €	69.500,00 €	11.366.180,11 €

Adscritas al departamento de Educación, Ciencia y Universidades

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA	751.552,53 €	2.000,00 €	753.552,53 €

Adscritas al departamento de Medio Ambiente y Turismo

	Presupuesto Corriente	Presupuesto de Capital	TOTAL
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	67.627.483,91 €	25.154.084,19 €	92.781.568,10 €
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL	6.584.728,52 €	14.400,00 €	6.599.128,52 €
TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO:	211.378.501,53 €	92.977.066,27 €	304.355.567,80 €

Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón

Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024

Presupuestos de explotación y de capital de las Empresas de la Comunidad Autónoma

Sociedades participadas por la Comunidad Autónoma de Aragón	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL
- ARAGÓN EXTERIOR, S.A.	1.565.607,39 €	3.000,00 €	1.568.607,39 €
- ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.	78.161.034,14 €	20.120.479,97 €	98.281.514,11 €
- ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	2.728.176,00 €	0,00 €	2.728.176,00 €
- CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.	2.055.671,50 €	374.000,00 €	2.429.671,50 €
- CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.	18.726.821,00 €	6.628.000,00 €	25.354.821,00 €
- CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.	9.971.135,35 €	21.811.356,65 €	31.782.492,00 €
- EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	20.674.892,90 €	4.776.550,00 €	25.451.442,90 €
- INMUEBLES GTF, S.L.	5.744,00 €	0,00 €	5.744,00 €
- PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.	642.214,43 €	1.020.000,00 €	1.662.214,43 €
- PARQUE TECNOLÓGICO WALQA, S.A.	1.230.794,44 €	18.000,00 €	1.248.794,44 €
- PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L.	1.713.067,69 €	0,00 €	1.713.067,69 €
- PROMOCIONES AEROPORTUARIAS ARAGONESAS, S.L.U.	3.224.689,39 €	0,00 €	3.224.689,39 €
- RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.	5.657.528,97 €	44.414,11 €	5.701.943,08 €
- SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U.	67.381.934,32 €	2.158.000,00 €	69.539.934,32 €
- SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.	4.948.371,13 €	1.949.757,96 €	6.898.129,09 €
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A.	373.872,68 €	323.662,00 €	697.534,68 €
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, SA	925.150,30 €	2.500.000,00 €	3.425.150,30 €
- SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.	12.393.094,00 €	33.707.385,43 €	46.100.479,43 €
- TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.	43.462.312,88 €	444.141,08 €	43.906.453,96 €
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	275.842.112,51 €	95.878.747,20 €	371.720.859,71 €

Fundaciones participadas por la Comunidad Autónoma de Aragón

FUNDACIONES

Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024

Presupuestos de explotación y de capital de las Fundaciones de iniciativa pública

FUNDACIONES	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL
- FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA I+D	4.645.350,00 €	1.908,86 €	4.647.258,86 €
- FUNDACIÓN ARAGONESA COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
- FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN	7.314.255,39 €	3.999.067,39 €	11.313.322,78 €
- FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL	1.093.202,59 €	124.879,13 €	1.218.081,72 €
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA	306.233,92 €	39.423,26 €	345.657,18 €
- FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE	834.609,73 €	57.315,11 €	891.924,84 €
- FUNDACIÓN ARAGÓN EMPRENDE	355.000,00 €	5.000,00 €	360.000,00 €
- FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN	135.800,00 €	0,00 €	135.800,00 €
- FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE ARAGÓN	16.081.411,79 €	595.379,37 €	16.676.791,16 €
- FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA	307.470,00 €	86.530,00 €	394.000,00 €
- FUNDACIÓN TORRALBA FORTÚN	22.539,36 €	0,00 €	22.539,36 €
- FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER	3.119.237,28 €	73.402,69 €	3.192.639,97 €
- FUNDACIÓN CENTRO ASTRONÓMICO ARAGONÉS	462.500,00 €	40.000,00 €	502.500,00 €
- FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION	501.890,71 €	0,00 €	501.890,71 €
- FUNDACIÓN SINFÓNICA DE ARAGÓN	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
- FUNDACIÓN PARA EL APOYO AUTONOMÍA Y CAPACIDADES DE LAS	3.058.588,48 €	0,00 €	3.058.588,48 €
TOTAL FUNDACIONES	38.344.089,25 €	5.022.905,81 €	43.366.995,06 €

Consortios participados por la Comunidad Autónoma de Aragón

CONSORCIOS

Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024

Presupuestos de explotación y de capital de los Consortios

	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL
- CONSORCIO AERÓDROMO/AEROPUERTO DE TERUEL	2.518.000,00 €	17.482.000,00 €	20.000.000,00 €
- CONSORCIO DEL PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN	129.421,07 €	0,00 €	129.421,07 €
- CONSORCIO COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS	2.301.131,00 €	14.168,00 €	2.315.299,00 €
- CONSORCIO RESERVA DE LA BIOSFERA ORDESA-VIÑAMALA	176.731,00 €	0,00 €	176.731,00 €
- CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA	12.861.162,67 €	1.654.369,66 €	14.515.532,33 €
- AECT PIRINEOS - PYRÉNÉES	2.884.131,77 €	472.793,03 €	3.356.924,80 €
TOTAL CONSORCIOS	20.870.577,51 €	19.623.330,69 €	40.493.908,20 €

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

ANEXO III

Vinculación de Creditos

ANEXO III - VINCULACIÓN DE CRÉDITOS

La vinculación de los créditos a los que se refieren los apartados a), b), c), d), e) y f) del artículo 3.2 de la presente Ley de Presupuestos se recoge en el siguiente anexo:

A) Créditos que por su carácter de ampliables son vinculantes al nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos y se destinarán al tipo de gastos que se derivan de su clasificación económica:

Letra artículo 5	Centro Gestor	Programa	capítulo, artículo, concepto o subconcepto	Descripción
a)	12050	6311	220005	a) Adquisición Cartones de Bingo
	12050	6311	226004	a) Remuneraciones a agentes mediadores independientes
f)	18090	4228	artículos 30,31,32,39	f) gastos financieros ocasionados por pago de intereses y demás gastos derivados de las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo
	18100	5423	artículos 30,31,32,39	f) gastos financieros ocasionados por pago de intereses y demás gastos derivados de las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo
	30030	0111	artículos 30,31,32,39	f) gastos financieros ocasionados por pago de intereses y demás gastos derivados de las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo
	18090	4228	capítulo 9	f) Pasivos Financieros
	18100	5423	capítulo 9	f) Pasivos Financieros
	30030	0111	capítulo 9	f) Pasivos Financieros
	71010	1265	capítulo 9	f) Pasivos Financieros
	73010	5425	capítulo 9	f) Pasivos Financieros
	78010	6126	capítulo 9	f) Pasivos Financieros
i)	16020	4131	concepto 261	i) conciertos sanitarios
	16040	4134	concepto 261	i) conciertos sanitarios
	16050	4133	concepto 261	i) conciertos sanitarios
	16040	4134	221006	i) vacunas
	52010	4121	capítulo 2	i) capítulo II SALUD
	16020	4131	480060	i) Prestaciones-Prótesis
	16020	4131	480061	i) Prestaciones-Vehículos para inválidos
	52010	4121	480153	i) Farmacia por recetas médicas
j)	53010	3132	460083	j) Ayuda a domicilio para personas dependientes
	53010	3132	480159	j) Prestaciones económicas de Servicios Sociales
	53010	3132	480271	j) Prestaciones económicas de la Dependencia
	53010	3132	480485	j) I.A.I. -PACIMV
	53010	3132	480591	j) Ayudas a la integración familiar
	53010	3132	780095	j) Prestaciones económicas de Servicios Sociales
k)	10080	1259	460128	k) Subvención EELL en materia de violencia de género
	54010	3232	460128	k) Subvención EELL en materia de violencia de género
	54010	3232	460157	k) Convenio Ayto de Utebo asistencia víctimas violencia g
	54010	3232	460158	k) Convenio Ayto Calatayud asistencia víctimas violencia g
	54010	3232	460159	k)Conv. Comarca Bajo Cinca.Asist. V. Violencia Género
	54010	3232	460178	k) Convenio Comarca Cinco Villas asistencia vvg
	54010	3232	460179	k) Convenio Ayto Zaragoza atención vvg
	54010	3232	480211	k) Ayudas a mujeres víctimas violencia género
	54010	3232	480491	k) Actuaciones prevención violencia de género
	54010	3232	480642	k) Prestaciones complementarias Víctimas Violencia
l)	10010	1211	352000	l) Intereses de demora

	12010	6111	352000	l) Intereses de demora
	13010	5111	352000	l) Intereses de demora
	13030	4321	352000	l) Intereses de demora
	13040	5131	352000	l) Intereses de demora
	13050	4312	352000	l) Intereses de demora
	13060	5132	352000	l) Intereses de demora
	14010	7111	352000	l) Intereses de demora
	14020	7123	352000	l) Intereses de demora
	15010	6112	352000	l) Intereses de demora
	15030	3151	352000	l) Intereses de demora
	16010	4111	352000	l) Intereses de demora
	18040	4212	352000	l) Intereses de demora
	18050	4221	352000	l) Intereses de demora
	21020	1253	352000	l) Intereses de demora
	21040	1421	352000	l) Intereses de demora
	22010	4421	352000	l) Intereses de demora
	51010	3221	352000	l) Intereses de demora
	52010	4121	352000	l) Intereses de demora
	53010	3132	352000	l) Intereses de demora
	72010	5121	352000	l) Intereses de demora
	78010	6126	352000	l) Intereses de demora
	13040	5131	610000	l) Intereses de demora
m)	20050	3241	480258	m) Asistencia jurídica gratuita
	21040	1421	480258	m) Asistencia jurídica gratuita
n)	18010	4211	223000	n) transporte escolar
	18050	4221	229001	n) gastos de comedor escolar
	18050	4222	229001	n) gastos de comedor escolar
	18050	4223	229001	n) gastos de comedor escolar
	18110	4232	480397	n) Becas material curricular y comedor
ñ)	18090	4228	440025	ñ) Universidad - Financiación por Objetivos
	18090	4228	440027	ñ) Universidad - Relación Universidad con la Sociedad
	18090	4228	440028	ñ) Universidad - Transferencia Básica
	18090	4228	440189	ñ) Universidad - Relación Universidad con la Sociedad
	18090	4228	440238	ñ) Universidad - Relación Universidad con la Sociedad
	18090	4228	740011	ñ) UZ - Financiación ligada a objetivos para una U. abierta, verde y amable; y Contrato progr. grandes obras infraestructuras
	18100	5423	440030	ñ) Universidad- Contrato progr. Institutos Universitarios de investigación
p)	10030	1252	460117	p) Fondo Ley de Capitalidad
r)	18050	4221	480085	r) Enseñanza Concertada
	18050	4222	480088	r) Enseñanza Concertada
	18050	4223	480091	r) Enseñanza Concertada
s)	13050	4312	480411	s) Ay. rehab vivienda efic. energética, inquilinos y alquiler social
	13050	4312	460096	s) Ay. rehab vivienda efic. energética, inquilinos y alquiler social
	13050	4312	480371	s) Ay. rehab vivienda efic. energética, inquilinos y alquiler social
	13050	4312	480766	s) Ay. rehab vivienda efic. energética, inquilinos y alquiler social
t)	10010	1211	480347	t) Ayudas a Víctimas del Terrorismo
u)	53010	3132	460059	u) Planes y programas de Servicios Sociales
v)	13050	4312	770225	v) Fomento promoción VPO

	13050	4312	780186	v) Plan de vivienda
	13050	4312	780263	v) Ayuda a compra de VPO
w)	10040	1266	440002	w) Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
	10100	4581	470021	w) Sector audiovisual
z)	53010	3132	460118	z) Fondo Social Comarcal y transferencias del IASS con destino a entidades locales
ac)	18100	5423		ac) Programa de Invesigación, Desarrollo e Innov. Tecnológica

B) Vinculación por financiación:

Sin perjuicio de las reglas de vinculación establecidas en el artículo 3 de la presente ley, las partidas presupuestarias vinculan a nivel de financiación, a excepción de los relacionados a continuación que vinculan a nivel de fondo.

11	FONDO SOCIAL EUROPEO
12	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
14	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
31	MINISTERIO DE JUSTICIA
33	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO
34	CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA
35	CONFERENCIA SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
36	CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Los fondos financiadores que se creen por modificación presupuestaria durante el ejercicio serán vinculantes siguiendo el mismo criterio.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

ANEXO IV

Subvenciones Nominativas

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

01	Cortes de Aragón		
01010	Cortes de Aragón		
1111	Cortes de Aragón (Actividad Legislativa)		
440298	Cátedra de Derecho Civil Aragonés UNIZAR		10.000,00
480001	Fundación Seminario Investigación para la Paz		55.000,00
480548	Subvención GP POPULAR de las Cortes de Aragón		1.395.689,16
480549	Subvención GP SOCIALISTA de las Cortes de Aragón		1.174.255,32
480554	Subv. Exparlamentarios de las Cortes de Aragón		4.973,40
480555	Fundación Manuel Giménez Abad		170.000,00
480683	Subv. GP CHUNTA ARAGONESISTA de las Cortes Aragón		288.520,32
480684	Subv. GP VOX EN ARAGÓN de las Cortes de Aragón		465.667,32
480808	Subvención G.P. Aragón-Teruel Existe		288.520,32
480809	Subvención G.P. Mixto - A.P. Podemos		146.395,20
480810	Subv. G.P. Mixto - A.P. Izquierda Unida de Aragón		146.395,20
480811	Subvención G.P. Mixto - A.P. Partido Aragonés		146.395,20
1111	Cortes de Aragón (Actividad Legislativa)		4.291.811,44
01020	El Justicia de Aragón		
1112	Actuaciones del Justicia de Aragón		
440298	Cátedra de Derecho Civil Aragonés UNIZAR		10.000,00
1112	Actuaciones del Justicia de Aragón		10.000,00
TOTAL 01	Cortes de Aragón	4.301.811,44
<hr/>			
02	Presidencia del Gobierno de Aragón		
02010	Secretaría General de la Presidencia		
1121	Presidencia y Órganos de la Presidencia		
480001	Fundación Seminario Investigación para la Paz		106.270,00
1121	Presidencia y Órganos de la Presidencia		106.270,00
TOTAL 02	Presidencia del Gobierno de Aragón	106.270,00
<hr/>			
10	Presidencia, Interior y Cultura		
10010	S.G.T. Presidencia, Interior y Cultura		
1211	Servicios Generales de Presidencia, Interior y Cul		
470228	Sociedad VLZGZ SL. Festival Vive Latino		286.770,00
480350	Transferencia Fundación Giménez Abad		20.000,00
480351	Fundación Tarazona Monumental		178.000,00
480410	Fundación Labordeta		30.000,00
480495	Real Academia de Medicina de Zgz		5.000,00
1211	Servicios Generales de Presidencia, Interior y Cul		519.770,00
1216	Comunidades Aragonesas en el Exterior		
480680	Federación Comunidades Aragonesas del exterior		15.000,00
1216	Comunidades Aragonesas en el Exterior		15.000,00

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

10	Presidencia, Interior y Cultura		
10030	D.G. de Administración Local		
1251	Apoyo a la Administración Local		
480572	Convenio FAMCP. Gastos de Funcionamiento		400.000,00
1251	Apoyo a la Administración Local		400.000,00
10040	D.G. Rel. Inst., Acc. Exter. y Transpar.		
1268	Información y Participación Ciudadana		
480582	Subv. a la Confederación de Asociaciones de Vecino		25.000,00
1268	Información y Participación Ciudadana		25.000,00
1311	Actuaciones de Relaciones Exteriores		
405004	Conv. Acad. Gral. Militar Curso Internal. Defensa		25.000,00
1311	Actuaciones de Relaciones Exteriores		25.000,00
10080	D.G. de Interior y Emergencias		
1213	Servicios de Seguridad y Protección Civil		
460124	Conv. la dpt proteccion civil		30.000,00
460125	conv. ayto. de huesca proteccion civil		22.000,00
480487	CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGON EN MATER		25.000,00
480488	CONVENIO CON COLEGIO PROF. DIPLOM. EN TRABAJO SOCI		7.000,00
480489	CONVENIO CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS		7.000,00
480788	Campaña Montaña Segura. Fed. Aragonesa Montañismo		150.000,00
480817	Cº. Federación Aragonesa de Espeleología		10.000,00
700001	Convenio con la Guardia Civil rescates de montaña		40.000,00
760137	Convenio DPT. Proteccion civil		95.000,00
760138	Conv. ayto. de Huesca. Proteccion civil		63.000,00
760235	Ayto. Huesca. Centro de Emergencias		1.250.000,00
780192	Conv. cruz roja española en aragon proteccion ci		20.000,00
780193	Conv. col. prof. diplom. en trabajo social y asis		3.000,00
780194	Conv. col. prof. psicólogos en mat. protecc. civil		3.000,00
780258	Campaña Montaña Segura. Fed. Aragonesa Montañismo		20.000,00
780264	Cº. Federación Aragonesa de Espeleología		10.000,00
1213	Servicios de Seguridad y Protección Civil		1.755.000,00
10090	DG de Deportes		
4571	Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva		
440317	Cº. UNIZAR "Fundación Blanca" apoyo al deportista		20.000,00
440318	Subvención Universidad Zaragoza-Deporte Universita		8.500,00
470227	UNIPUBLIC S.A.U.		80.000,00
480110	Fed.Ar.Dptes Ctro Esp.Tecn.Deportes Invierno Jaca		60.000,00
480449	Peña Ciclista Edelweis: Quebrantahuesos		100.000,00
480510	Federación Aragonesa de Ajedrez		10.000,00
480511	Federación Aragonesa de Atletismo		30.000,00
480512	Federación Aragonesa de Badminton		5.000,00
480513	Federación Aragonesa de Baloncesto		92.000,00
480514	Federación Aragonesa de Balonmano		25.000,00
480517	Federación Aragonesa de Esgrima		3.000,00
480518	Federación Aragonesa de Futbol		100.000,00

10 Presidencia, Interior y Cultura

10090 DG de Deportes

4571 Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva

480519	Federación Aragonesa de Gimnasia	15.000,00
480521	Federación Aragonesa de Hípica	2.000,00
480522	Federación Aragonesa de Hockey	2.500,00
480523	Federación Aragonesa de Judo	8.500,00
480524	Federación Aragonesa de Luchas Olímpicas	1.500,00
480525	Federación Aragonesa de Natación	26.000,00
480526	Federación Aragonesa de Orientación	4.000,00
480528	Federación Aragonesa de Rugby	2.500,00
480529	Federación Aragonesa de Triatlón	11.000,00
480530	Federación Aragonesa de Voleibol	19.000,00
480531	Federación Aragonesa de Montañismo	10.000,00
480547	Federación Aragonesa de Karate	1.700,00
480634	Fed.Arag.Dachtball Organiz Juegos Escolares Aragón	4.000,00
480653	Federación Aragonesa Tenis de Mesa. Juegos Escolar	1.500,00
480760	Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo	1.500,00
480761	Federación Aragonesa de Remo	1.500,00
480762	Federación Aragonesa de Taekwondo	2.000,00
480772	Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Natación	72.000,00
480773	Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Gimnasia	39.000,00
480774	Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Tenis	16.000,00
480775	Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Tenis de	19.000,00
480776	Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Piragüis	23.050,00
480777	Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Triatlón	30.000,00
480778	Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Judo	24.000,00
480779	Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa Deportes In	24.000,00
480780	Aulas de Tecnificación.Fundación Alcoraz	20.000,00
480826	Cº. USJ apoyo universitarios DAAR	20.000,00
480832	Aulas de Tecnificación. Fed.Aragonesa de Bádminton	11.000,00
480834	Subvención Universidad S. Jorge-Deporte Universita	5.500,00
480835	Asociación Aragonesa Deporte Laboral y Empresas	12.000,00
480836	C.D. Adapta Zaragoza	40.000,00
760141	Ayuntamiento de HUesca - Parque Deportivo S. Jorge	40.000,00
760180	Convenio Colab.Instalaciones Deport Ayto. Teruel	750.000,00
760190	Conv. Colab. Instal. Deport Ayto. Binefar	300.000,00
760191	Conv. Colab. Instal. Deport Ayto. Alcañiz	300.000,00
760228	Cª. Ayto. Barbastro para instalaciones deportivas	150.000,00
780161	Federación Aragonesa de M. Plan Refugios Montaña	40.000,00

4571 Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva**2.583.250,00**

10100 DG Cultura

4521 Archivos, Museos y Bibliotecas

440131	UNIZAR. Museo de Ciencias Naturales	10.000,00
480106	Fundación Beulas	130.000,00
480348	Museo Diocesano de Barbastro	10.000,00

4521 Archivos, Museos y Bibliotecas**150.000,00**

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

10 Presidencia, Interior y Cultura

10100 DG Cultura

4581 Promoción de la Cultura

460029	Ayuntamiento de Huesca. Feria I de Teatro y Danza	90.000,00
480096	Fundación Festival de Cine de Huesca	15.000,00
480199	Fundación Amantes	35.000,00
480383	Comisión Permanente Libro. Conv. Ferias Libro	30.000,00
480384	Asoc. Prov. Librerías Huesca. Conv Feria Libro	8.000,00
480451	Asociación de librereros de Teruel (Feria Libro Teru	8.000,00
480452	Asociación aragonesa de autores del cómic (Ferias	5.000,00
480508	Fundación Centro Luis Buñuel de Calanda	15.000,00
480839	Agrupación de Interés Económico el Árbol y el Ruis	150.000,00

4581 Promoción de la Cultura 356.000,00

10110 DG Patrimonio Cultural

4582 Protección del Patrimonio Cultural

440117	Consortio Ciudadela de Jaca	10.000,00
440161	Academia Aragonesa de la Lengua	20.000,00
440215	Colaboraciones UNIZAR. Cátedra J Ferrández d'Herod	30.000,00
440261	Cátedra Gonzalo Borrás	30.000,00
480394	ICOMOS España	3.000,00
780155	Fundación Sta. M ^a de Albarracín	150.000,00
780165	Fundación Uncastillo	10.000,00
780166	Asociación Amigos del Serrablo	10.000,00
780184	Fundación Tarazona Monumental: Restaurac. Catedral	20.000,00
780256	Fundación Canonesas	13.000,00

4582 Protección del Patrimonio Cultural 296.000,00

10120 DG de Desarrollo Estatutario

1267 Actuaciones Relativas al Desarrollo Estatutario

440298	Cátedra de Derecho Civil Aragón UNIZAR	20.000,00
--------	--	-----------

1267 Actuaciones Relativas al Desarrollo Estatutario 20.000,00

TOTAL 10 Presidencia, Interior y Cultura 6.145.020,00

12 Hacienda y Administración Pública

12010 S.G.T. de Hacienda y Administ. Pública

6111 Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública

440321	Cátedra UNIZAR Proy. e Inver. Estratégicas Aragón	300.000,00
--------	---	------------

6111 Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública 300.000,00

TOTAL 12 Hacienda y Administración Pública 300.000,00

13 Fomento, Vivienda, Movil. y Logística

13060 D.G. de Transportes

5132 Transportes

440236	Fundación Transpirenaica Travesía Central Pirineos	350.000,00
460247	Subvenc. Mancom. Alto Valle Aragón Astún-Candanchú	40.000,00

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

13	Fomento, Vivienda, Movil. y Logística		
13060	D.G. de Transportes		
5132	Transportes		
470192	Cursos formación Subvención TRADIME		10.000,00
5132	Transportes		400.000,00
TOTAL 13	Fomento, Vivienda, Movil. y Logística	400.000,00
<hr/>			
14	Agricultura, Ganadería y Alimentación		
14010	S.G.T. de Agricultura, Ganad. y Aliment.		
7111	Serv.Gen. Agricultura, Ganadería y Alimentación		
405012	FEGA: aplicaciones informáticas		1.288.582,03
440181	Transferencia Cámara Agraria de Zaragoza		68.000,00
440182	Transferencia Cámara Agraria de Huesca		49.846,00
440183	Transferencia Cámara Agraria de Teruel		51.015,00
480716	Transferencia UAGA		177.881,87
480717	Transferencia ASAJA		129.246,80
480718	Transferencia UPA		80.313,93
480719	Transferencia ARAGA		62.557,40
490004	Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza		26.000,00
7111	Serv.Gen. Agricultura, Ganadería y Alimentación		1.933.443,03
14030	D.G. de Calidad y Seguridad Alimentaria		
7161	Calidad y Seguridad Alimentaria		
440055	Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías		240.000,00
440180	Laboratorio de genética de Unizar		30.000,00
440209	Transf CITA. Investig. sanidad animal y vegetal		326.188,00
440226	Transf. UNIZAR.Escuela Politécnica Superior Huesca		70.000,00
460207	Convenio Escuela de Pastoreo la Estiva		20.000,00
480741	As.Prof.Horticultura.Mejora calidad mat. frutal		30.000,00
480792	I+Porc.Innovación sector porcino		60.000,00
480793	Fundación para la agricultura del conocimiento		50.000,00
7161	Calidad y Seguridad Alimentaria		826.188,00
14070	D.G. de Innovación y Prom. Agroalimentar		
7121	Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo		
470167	Subv. a socios cooperativas agroalimentarias		850.000,00
470204	Subvención Lonja Agropecuaria de Binéfar		62.500,00
470205	Subvención Lonja Agropecuaria del Ebro		62.500,00
480391	Asoc. Promoción Consumo Frutas Hortalizas 5 al día		600,00
480819	Ayuda transfor.fruta excedent. F.Banco Alimen.ZGZ		200.000,00
480820	Ayuda transfor.fruta excedent. F.Banco Alimen.HU		100.000,00
480821	Ayuda transfor.fruta excedent. F.Banco Alimen.TE		100.000,00
780220	Asoc. Industrias Alimentación Aragón. Proy. Promoc		1.500.000,00
7121	Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo		2.875.600,00
TOTAL 14	Agricultura, Ganadería y Alimentación	5.635.231,03

15	Economía, Empleo e Industria	
15010	S.G.T. de Economía, Empleo e Industria	
6112	Serv Generales Economía, Empleo e Industria	
480366	Convenio Asociación Periodistas Aragón	45.000,00
480473	Participación institucional UGT	225.000,00
480474	Participación institucional CCOO	225.000,00
480475	Participación institucional CEOE	225.000,00
480476	Participación institucional CEPYME	225.000,00
6112	Serv Generales Economía, Empleo e Industria	945.000,00
15020	D.G. de Política Económica	
6122	Promoción y Desarrollo Económico	
480569	Subvención internacionalización CEOE	35.000,00
6122	Promoción y Desarrollo Económico	35.000,00
6125	Planificación Económica	
405007	Fundación EOI-Formación especializada	55.000,00
405011	Programas formativos Bootcamps EOI	39.000,00
6125	Planificación Económica	94.000,00
15030	D.G. de Trabajo	
3151	Relaciones Laborales	
405005	Programas formativos Fundación EOI	80.000,00
440110	Conv. UNIZAR Plan director prev. r. laborales	21.000,00
440199	Conv. UNIZAR Cátedra MAZ de prestaciones sanitaria	21.000,00
440222	Cátedra UNIZAR Desarrollo Directivo Femenino	20.000,00
480019	Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje	870.000,00
480456	Convenio Fundación Laboral Construcción	19.800,00
480673	Rel. Laborales, seguridad y salud laboral UGT	150.000,00
480674	Rel. Laborales, seguridad y salud laboral CCOO	150.000,00
480675	Rel. Laborales, seguridad y salud laboral CEOE	150.000,00
480676	Rel. Laborales, seguridad y salud laboral CEPYME	150.000,00
780208	Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje	5.000,00
3151	Relaciones Laborales	1.636.800,00
15050	D.G. Promoción Industrial e Innovación	
5422	Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria	
480758	Asoc. Prov. Empresarios Hostelería y Turismo Huesc	30.000,00
5422	Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria	30.000,00
7221	Actuaciones Administrativas sobre Industria	
480714	Ayuda AESSIA para ejecución plan estratégico	5.000,00
480742	Transf.Fundación Hidróg.Descarboniz.Transporte	168.000,00
780156	Transferencia Fundación del Hidrógeno	450.000,00
780231	Ayuda AESSIA para ejecución plan estratégico	30.000,00
7221	Actuaciones Administrativas sobre Industria	653.000,00
7231	Fomento Industrial	
440168	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Teruel.	250.000,00
440169	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Huesca.	330.000,00

15	Economía, Empleo e Industria		
15050	D.G. Promoción Industrial e Innovación		
7231	Fomento Industrial		
440170	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Zaragoza		475.000,00
440229	Cátedra de Transformación Industrial (UNIZAR)		100.000,00
440307	Laborat.diseño indust.y digita.(Consejo Camaras Ar		100.000,00
480678	Subvención OO.II Sectores maduros (FITCA)		100.000,00
480679	Subvención OO.II Sectores maduros (AFCYA)		75.000,00
7231	Fomento Industrial		1.430.000,00
15060	DG Comercio, Ferias y Artesanía		
6221	Ordenación y Promoción Comercial		
440171	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Teruel.		80.000,00
440172	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Huesca.		50.000,00
440173	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Zaragoza		50.000,00
440294	Cátedra de Comercio y Transf. Digital		30.000,00
480566	Asociación de Ferias de Aragón		15.000,00
480567	Asociación Profesional de Artesanos de Aragón		175.000,00
480677	Feria Zaragoza Internacionalización certámenes		200.000,00
740140	Reparación Cámara de Zaragoza incendio y renovació		401.783,00
780198	Asociación Profesional de Artesanos de Aragón		20.000,00
780219	Inversiones Feria Zaragoza		75.000,00
6221	Ordenación y Promoción Comercial		1.096.783,00
6231	Comercio Exterior y Relaciones Económicas Inter		
440174	Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Hu		125.400,00
440175	Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Te		99.000,00
440176	Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Za		462.000,00
6231	Comercio Exterior y Relaciones Económicas Inter		686.400,00
15070	DG Energía y Minas		
7312	Apoyo a la Minería		
440131	UNIZAR. Museo de Ciencias Naturales		10.000,00
7312	Apoyo a la Minería		10.000,00
15080	DG Protección Consumidores y Usuarios		
4431	Control del Consumo		
440214	Convenio UNIZAR. Consumo responsable		30.000,00
4431	Control del Consumo		30.000,00
15090	DG PYMES y Autónomos		
7232	Apoyo a PYMES y Autónomos		
440260	Cátedra UNIZAR Cooperativas y Economía Social		20.000,00
480570	Subvención internacionalización CEPYME		35.000,00
740098	Transferencia SODIAR Economía circular		300.000,00
7232	Apoyo a PYMES y Autónomos		355.000,00
TOTAL 15	Economía, Empleo e Industria	7.001.983,00

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO**EJERCICIO 2024**

16	Sanidad		
16020	D.G. de A.Sanitaria y Planificación		
4131	Protección y Promoción de la Salud		
480735	ARALVOZ, reeducación vocal laringectomizados	8.480,00	
480736	ALCER Aragón desplazamiento pacientes hemodiálisis	2.145.000,00	
480737	AECC desplazamiento pacientes radioterapia	1.740.000,00	
4131	Protección y Promoción de la Salud	3.893.480,00	
16050	DG Salud Mental		
4133	Salud Mental		
480649	Fundación Agustín Serrate	340.000,00	
4133	Salud Mental	340.000,00	
TOTAL 16 Sanidad		4.233.480,00	
<hr/>			
18	Educación, Ciencia y Universidades		
18050	D.G. Planificación, Centros y FP		
4226	Plan Aragonés de Formación Profesional		
480183	Fed. Aragonesa Montañismo- Enseñanzas Deportiv	170.000,00	
480748	CCOO Evaluación y acreditación competencias	100.000,00	
480749	UGT Evaluación y acreditación competencias	100.000,00	
480750	CEOE Evaluación y acreditación competencias	100.000,00	
480751	CEPYME Evaluación y acreditación competencias	100.000,00	
4226	Plan Aragonés de Formación Profesional	570.000,00	
18090	DG Universidades		
4228	Educación Universitaria		
440024	Centros Asociados UNED en Aragón	351.270,00	
440120	Universidad Inter. Menendez Pelayo Pirineos	20.000,00	
440130	Compensación UZ por minoración de precios públicos	513.653,45	
440165	Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia	700.000,00	
440292	Campus Iberus	20.000,00	
4228	Educación Universitaria	1.604.923,45	
18100	DG Ciencia e Investigación		
5423	Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica		
440197	UZ. Impulso Supercomputación Nodo BSC	50.000,00	
480564	F. Centro Ciencias Benasque "Pedro Pascual"	35.000,00	
5423	Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica	85.000,00	
18110	DG Pol. Educ, Ord AC y Educ Perm		
4231	Innovación y Participación		
480767	FAPAR Participación educativa	25.000,00	
480768	FECAPARAGÓN Participación educativa	10.000,00	
480769	FADEA Participación educativa	8.500,00	
480770	FAESA Participación educativa	8.500,00	

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

18	Educación, Ciencia y Universidades		
18110	DG Pol. Educ, Ord AC y Educ Perm		
4231	Innovación y Participación		
480771	FAPAE Participación educativa		8.000,00
4231	Innovación y Participación		60.000,00
TOTAL 18	Educación, Ciencia y Universidades	2.319.923,45
<hr/>			
20	Bienestar Social y Familia		
20010	S.G.T. Bienestar Social y Familia		
3111	Serv. Grales. Bienestar Social y Familia		
480815	Fundación Banco de Alimentos de Zaragoza		100.000,00
480827	Fundación Banco de Alimentos de Huesca		50.000,00
480828	Fundación Banco de Alimentos de Teruel		50.000,00
3111	Serv. Grales. Bienestar Social y Familia		200.000,00
20020	DG Familia, Infancia y Natalidad		
3133	Polít Integral de Apoyo a las Familias y de Iguald		
440054	Conv. UNIZAR Mediación e Intervención familiar		8.000,00
480689	Convenio AMASOL familias monoparentales		85.000,00
480746	Cº.3YMAS apoyo y conciliación familia numer		85.000,00
480747	Cº.CERMI apoyo y concilia.familias miembros discap		85.000,00
480822	Ayudas a la familia y adolescencia.Fundación ANAR		85.000,00
480823	Fundación Centro de Solidaridad		85.000,00
3133	Polít Integral de Apoyo a las Familias y de Iguald		433.000,00
20050	DG Inclusión Social y Voluntariado		
3241	Apoyo a la Inmigración		
440194	Conv. UNIZAR amplia. territorio realiz. exa. nacio		17.500,00
480650	Coordinadora Aragonesa del Voluntariado		38.000,00
480651	Plataforma del Voluntariado de Aragón		14.000,00
3241	Apoyo a la Inmigración		69.500,00
TOTAL 20	Bienestar Social y Familia	702.500,00
<hr/>			
21	Desarrollo Territor., Despobl y Justicia		
21020	DG Desarrollo Territorial		
1253	Estrategias Territoriales		
780196	Fundación San Miguel de Jánovas		100.000,00
1253	Estrategias Territoriales		100.000,00
21040	DG Justicia		
1421	Servicios de Administración de Justicia		
400008	Convenio M. Interior. Seguridad sedes judiciales		455.050,24
480464	Subv. para Plena Inclusión Aragón		30.000,00
480638	Conv.Cons.Coleg.Abogad.formac. asist. jurid.gratui		10.000,00
480639	Conv. Academia Jurisprudencia y Legislación		5.000,00
480724	Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación		5.000,00

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

21	Desarrollo Territor., Despobl y Justicia		
21040	DG Justicia		
1421	Servicios de Administración de Justicia		
480757	Convenio ATADES colaboración UAVDI		30.000,00
1421	Servicios de Administración de Justicia		535.050,24
TOTAL 21	Desarrollo Territor., Despobl y Justicia	635.050,24
<hr/>			
22	Medio Ambiente y Turismo		
22010	S.G.T. Medio Ambiente y Turismo		
4421	Serv. Gener. Medio Ambiente y Turismo		
480324	Fundación Montañana Medieval		60.000,00
4421	Serv. Gener. Medio Ambiente y Turismo		60.000,00
22020	DG Medio Natural		
5332	Conservac. de la Biodivers y Desarrollo Sostenible		
405008	Convenio con Instituto Pirenaico de Ecología		70.000,00
440195	Aportación Consorcio Reserva de la Biosfera		12.000,00
440313	Reserva Biosfera		11.021,33
460123	Compensación aytos espacios naturales protegidos		1.800.000,00
480436	QUEBRANTAHUESOS		70.000,00
480670	Asociación Cultural Caradria		50.000,00
760234	Cº. Sostenibilidad Renaturali. Urbana Ayto. ZGZ		5.000.000,00
5332	Conservac. de la Biodivers y Desarrollo Sostenible		7.013.021,33
22040	DG Calidad Ambiental		
4424	Calidad Ambiental		
440221	Transferencia Life Surfing SARGA		72.000,00
440263	Transferencia UNIZAR. Suelos contaminados		60.000,00
4424	Calidad Ambiental		132.000,00
22050	DG Educación Ambiental		
4422	Protección y Mejora del Medio Ambiente		
440122	A SARGA. Mantenimiento CIAMA		451.000,00
440266	Convenio IPE. Seguimiento cambio climático		20.000,00
480602	Fundación Ecología y Desarrollo.Plataforma Clima		10.000,00
4422	Protección y Mejora del Medio Ambiente		481.000,00
22060	DG Turismo y Hostelería		
7511	Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo		
760233	Subv.Tobogán Montaña Ayto. Panticosa		4.000.000,00
760236	Subv.Ayto.Montanuy mejora conect.diver.turística		2.000.000,00
770215	Protocolo prevención avalanchas. EIVASA		400.000,00
780213	FAM Plan Senderos y otras infraestructuras		200.000,00
7511	Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo		6.600.000,00
TOTAL 22	Medio Ambiente y Turismo	14.286.021,33

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

51	Instituto Aragonés de Empleo	
51010	Instituto Aragonés de Empleo	
3221	Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo	
440047	Universa,con atención al talento al serv. empresa	1.000.000,00
440077	Convenio Cámara Oficial Comercio de Zaragoza	100.000,00
440078	Convenio Cámara Oficial Comercio de Huesca	60.000,00
440079	Convenio Cámara Oficial Comercio de Teruel	40.000,00
440244	Subvención Fundación Santa María Albarracín.	70.840,00
480262	Convenio Secretariado General Gitano	55.000,00
480396	Convenio ASZA	101.900,00
480536	Subvención U.G.T. Prácticas no laborales en accion	400.000,00
480537	Subvención CEPYME. Prácticas no laborales en accio	400.000,00
480538	Subvención C.E.O.E. Prácticas no laborales en acc	400.000,00
480539	Subvención CC.OO. Prácticas no laborales en accion	400.000,00
480543	Subvención U.G.T. Prospección Mercado de Trabajo	75.000,00
480544	Subvención CC.OO. Prospección Mercado de Trabajo	75.000,00
480545	Subvención CEOE Prospección Mercado de Trabajo	75.000,00
480546	Subvención CEPYME Prospección Mercado de Trabajo	75.000,00
480574	Subvención Plan FIJA CEOE - Aragón	300.000,00
3221	Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Emple	3.627.740,00
TOTAL 51	Instituto Aragonés de Empleo	3.627.740,00

53	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	
53010	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	
3132	Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales	
440216	Conv. UNIZAR Progr. Esp. Innovación y Evaluación	17.750,00
440217	Conv. UNIZAR Diploma Especialización DIRYGESS	29.700,00
440223	Subvención Consejo de Aragonés Personas Mayores	115.000,00
440235	Convenio UNIZAR Cátedra Música para la Inclusión	30.000,00
480463	Subvención CERMI ARAGÓN	100.000,00
480464	Subv. para Plena Inclusión Aragón	350.000,00
480465	Subv. CONCENMFE ARAGÓN	115.000,00
480466	Subv. FAAPAS	40.000,00
480467	Subv. FEAFES ARAGÓN	50.000,00
480497	Fundación Ecodes	50.000,00
480577	Subvención RED Aragonesa Ent.Soc. Inclusión	55.000,00
480657	Subvención Coord.Asoc.Personas con discapacidad HU	30.000,00
480698	Conv. Coord. Personas sin hogar ZA-Proyecto Lumbre	30.000,00
480726	Subvención Asociación Familiares enfermos Alzheimer	100.000,00
480797	Subvención CRUZ ROJA Teruel atención dependientes	180.000,00
480798	Subvención ASOCIDE	25.000,00
480833	Subvención Fundación ADISLAF	600.000,00
780265	Subvención Fundación ADISLAF	100.000,00
3132	Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales	2.017.450,00
TOTAL 53	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	2.017.450,00

54 Instituto Aragonés de la Mujer

54010 Instituto Aragonés de la Mujer

3232 Promoción de la Mujer

440225	Convenio UNIZAR. Cátedra de Igualdad	80.000,00
460157	Conv. Ayto. Utebo. Asist. Víctimas Violencia Género	6.500,00
460158	Conv. Ayto. Calatayud Asist. Víct. Violencia Género	8.401,00
460159	Conv. Comarca Bajo Cinca.Asist. V. Violencia Género	8.400,00
460178	Convenio Comarca Cinco Villas. Asistencia VVG	8.400,00
460179	Convenio Ayuntamiento Zaragoza. Atención VVG	100.000,00
460206	Ayuntamiento de Gea de Albarracín	15.000,00
460213	Conv.serv.atención Comarca de Alto Gállego	61.490,22
460214	Conv.serv.atención Comarca de Aranda	18.858,70
460215	Conv.serv.atención Comarca de Andorra-sierra de A	22.027,50
460216	Conv.serv.atención Comarca del Bajo Aragón	40.383,75
460217	Conv.serv.atención Comarca de Bajo Aragón - Caspe	32.711,00
460218	Conv.serv.atención Comarca del Bajo Cinca/Baix Ci	22.303,20
460219	Conv.serv.atención Comarca de Bajo Martín	51.679,23
460220	Conv.serv.atención Comarca Campo de Belchite	16.761,73
460221	Conv.serv.atención Comarca Campo de Borja	13.001,00
460222	Conv.serv.atención Comarca Campo de Cariñena	35.347,50
460223	Conv.serv.atención Comarca Campo de Daroca	41.676,83
460224	Conv.serv.atención Comarca de Cinca Medio	30.569,75
460225	Conv.serv.atención Comarca de Cinco Villas	33.020,50
460226	Conv.serv.atención Comarca Comunidad de Calatayud	17.880,00
460227	Conv.serv.atención Comarca de Cuencas Mineras	23.998,39
460228	Conv.serv.atención Comarca Gúdar Javalambre	42.568,17
460229	Conv.serv.atención Comarca de la Hoya de Huesca/P	29.339,40
460230	Conv.serv.atención Comarca de la Jacetania	67.654,38
460231	Conv.serv.atención Comarca del Jiloca	48.667,50
460232	Conv.serv.atención Comarca de la Litera	23.071,08
460233	Conv.serv.atención Comarca de Maestrazgo	16.729,50
460234	Conv.serv.atención Comarca de Matarranya/Matarranya	33.904,41
460235	Conv.serv.atención Comarca de los Monegros	38.007,43
460236	Conv.serv.atención Comarca de la Ribagorza	22.915,50
460237	Conv.serv.atención Comarca Ribera Alta del Ebro	53.198,25
460238	Conv.serv.atención Comarca Ribera Baja del Ebro	42.568,17
460239	Conv.serv.atención Comarca Sierra de Albarracín	12.929,00
460240	Conv.serv.atención Comarca de Sobrarbe	24.028,43
460241	Conv.serv.atención Comarca de Somontano de Barbas	15.234,00
460242	Conv.serv.atención Comarca de Tarazona y El Monca	20.284,83
460243	Conv.serv.atención Comarca de Comunidad de Teruel	24.005,40
460244	Conv.serv.atención Comarca de Valdejalón	53.493,75
460245	Conv.serv.atención Comarca Central de Zaragoza	128.371,91

3232 Promoción de la Mujer**1.385.381,41****TOTAL 54 Instituto Aragonés de la Mujer**

.....

1.385.381,41

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO**EJERCICIO 2024**

55	Instituto Aragonés de la Juventud		
55010	Instituto Aragonés de la Juventud		
3231	Promoción de la Juventud		
480128	Subv. al Consejo de la Juventud de Aragón	20.000,00	
480788	Campaña Montaña Segura. Fed. Aragonesa Montañismo	30.000,00	
760232	Ayuntamiento de Calatayud	150.000,00	
780266	Consejo de la Juventud de Zaragoza	15.000,00	
3231	Promoción de la Juventud	215.000,00	
TOTAL 55	Instituto Aragonés de la Juventud	215.000,00	

78	Instituto Aragonés de Fomento		
78010	Instituto Aragonés de Fomento		
6126	Apoyo al Desarrollo Económico y Social		
480658	Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón	20.000,00	
480660	CEOE HUESCA	35.000,00	
480661	CEOE TERUEL	35.000,00	
480663	Fundación Desarrollo Comunidad de Albarracín	25.000,00	
480710	Ebrópolis	50.000,00	
480799	Cº.Federación Póligonos Empresariales (FEPEA)	20.000,00	
480800	Plan RSA. UGT ARAGON	7.018,00	
480801	Plan RSA. Comisiones Obreras Aragón	7.018,00	
480802	Plan RSA. CEPYME ARAGON	7.018,00	
480803	Plan RSA. CEOE ARAGON	7.018,00	
480812	Mediación Empresarial. CEPYME	50.000,00	
740099	Fundación Centro Astronómico Aragonés	25.000,00	
6126	Apoyo al Desarrollo Económico y Social	288.072,00	
TOTAL 78	Instituto Aragonés de Fomento	288.072,00	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ANEXO V

Número de dotaciones de personal funcionario, eventual y
laboral

En cumplimiento del artículo 18.1 del Texto Refundido de
la Función Pública de Aragón, se fija el número de las
plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las de
personal laboral.

**CUADRO RESUMEN DE CAPÍTULO 1: "GASTOS DE PERSONAL" DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
"ADMINISTRACIÓN GENERAL"**

Fichas: 0AC-1EV-2DOF-3DOL
Ejercicio: 2024. Versión: 100

SECC.	Nº A.C.	RET. A.C.	S.S. A.C.	Nº EV.	RET. EV.	S.S. EV.	Nº FUN.	RET. FUN.	S.S. FUN.	Nº LAB.	RET. LAB.	S.S. LAB.	Nº TOTAL	TOT. RET.	TOT. S.S.	TOTAL
02	2	171.851,90	31.288,68	7	417.884,76	111.409,92	15	688.764,32	143.864,53	0	0	0	24	1.278.500,98	286.563,13	1.565.064,11
03	0	0	0	0	0	0	3	117.455,80	28.329,67	0	0	0	3	117.455,80	28.329,67	145.785,47
04	0	0	0	0	0	0	3	206.213,94	42.077,88	0	0	0	3	206.213,94	42.077,88	248.291,82
09	0	0	0	0	0	0	7	348.842,40	73.562,28	0	0	0	7	348.842,40	73.562,28	422.404,68
10	12	914.864,06	162.916,92	37	1.775.495,96	527.748,35	499	19.847.705,35	4.659.412,16	117	3.141.358,98	1.004.305,04	665	25.679.424,35	6.354.382,47	32.033.806,82
12	9	725.228,80	125.154,72	5	210.857,88	66.001,41	682	28.567.543,68	6.616.027,88	102	2.784.711,56	892.007,86	798	32.288.341,92	7.699.191,87	39.987.533,79
13	7	533.454,26	114.365,52	4	182.436,00	54.431,01	355	13.660.452,50	3.451.851,80	440	12.231.353,00	3.902.830,15	806	26.607.695,76	7.523.478,48	34.131.174,24
14	7	527.083,26	114.365,52	6	252.329,16	79.272,22	1.482	54.630.139,07	13.771.567,35	181	4.764.851,50	1.526.074,51	1.676	60.174.402,99	15.491.279,60	75.665.682,59
15	9	673.450,80	148.890,96	4	185.186,72	55.142,71	382	15.461.310,83	3.787.176,30	21	517.974,95	168.319,79	416	16.837.923,30	4.159.529,76	20.997.453,06
16	7	537.891,44	101.418,48	5	210.857,88	66.001,41	741	32.008.388,42	8.101.386,60	41	1.027.099,26	328.671,82	794	33.784.237,00	8.597.478,31	42.381.715,31
18	7	551.382,42	31.288,68	6	239.279,76	75.096,41	1.174	35.254.770,05	8.112.741,46	1.336	30.152.965,85	9.651.934,59	2.523	66.198.398,08	17.871.061,14	84.069.459,22
20	6	452.546,92	97.102,80	4	187.769,24	43.685,64	83	3.424.845,90	836.480,24	5	146.521,02	46.886,73	98	4.211.683,08	1.024.155,41	5.235.838,49
21	5	377.274,34	83.076,84	5	210.857,88	66.001,41	129	5.318.492,88	1.300.525,62	53	1.538.644,63	492.366,34	192	7.445.269,73	1.941.970,21	9.387.239,94
22	7	527.003,32	114.365,52	5	210.857,88	66.001,41	177	7.272.719,80	1.824.277,70	28	748.314,59	239.460,68	217	8.758.895,59	2.244.105,31	11.003.000,90
51	1	73.880,04	17.262,72	0	0	0	431	15.690.784,80	3.913.104,53	36	966.326,60	309.224,51	468	16.730.991,44	4.239.591,76	20.970.583,20
52	1	79.786,74	17.262,72	0	0	0	165	6.390.350,78	1.548.400,68	10	300.379,54	88.257,59	176	6.770.517,06	1.653.920,99	8.424.438,05
53	1	73.880,04	17.262,72	0	0	0	1.413	43.041.487,83	11.058.250,71	834	20.730.800,89	6.635.967,90	2.248	63.846.168,76	17.711.481,33	81.557.650,09
54	1	73.880,04	17.262,72	0	0	0	24	942.485,48	242.725,11	1	21.610,34	6.915,31	26	1.037.975,86	266.903,14	1.304.879,00
55	1	73.880,04	17.262,72	0	0	0	42	1.548.279,12	391.772,09	46	1.171.470,14	374.870,42	89	2.793.629,30	783.905,23	3.577.534,53
71	1	81.099,34	17.262,72	0	0	0	5	245.163,80	72.223,40	65	2.596.041,60	812.762,61	71	2.922.304,74	902.248,73	3.824.553,47
72	1	73.880,04	17.262,72	0	0	0	19	806.285,34	200.014,95	30	1.399.967,48	432.424,76	50	2.280.132,86	649.702,43	2.929.835,29
74	1	69.743,28	17.262,72	0	0	0	58	2.130.954,04	653.918,45	80	2.519.443,48	810.536,28	139	4.720.140,80	1.481.717,45	6.201.858,25
75	1	79.786,74	14.025,96	0	0	0	68	2.692.110,04	643.449,67	2	53.044,24	16.974,16	71	2.824.941,02	674.449,79	3.499.390,81
77	1	69.743,28	17.262,72	0	0	0	4	214.071,76	53.162,42	4	150.608,00	45.880,39	9	434.423,04	116.305,53	550.728,57
78	1	69.586,92	17.262,72	0	0	0	0	0	0	38	1.607.918,02	482.455,01	39	1.677.504,94	499.717,73	2.177.222,67
TOTAL	89	6.811.178,02	1.310.887,80	88	4.083.813,12	1.210.791,90	7.961	290.509.617,93	71.526.303,48	3.470	88.571.405,67	28.269.126,45	11.608	389.976.014,74	102.317.109,63	492.293.124,37

No incluye Personal de las Cortes de Aragón, Personal de Administración de Justicia, Personal Docente, Personal Estatutario ni Personal de las Entidades de Derecho Público.

SECC.: SECCIÓN PRESUPUESTARIA
A.C.: ALTOS CARGOS
RET.: RETRIBUCIONES
E.V.: PERSONAL EVENTUAL
S.S.: CUOTA SEGURIDAD SOCIAL
FUN.: PERSONAL FUNCIONARIO
LAB.: PERSONAL LABORAL

**CUADRO RESUMEN DE CAPÍTULO 1: "GASTOS DE PERSONAL" DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
"ADMINISTRACIÓN GENERAL"**

**NÚMERO DE DOTACIONES DE CADA CUERPO, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL
"ADMINISTRACIÓN GENERAL"**

	Número de dotaciones
Cuerpo de Funcionarios Superiores	2320
Cuerpo de Funcionarios Técnicos	1939
Cuerpo Ejecutivo	1586
Cuerpo Auxiliar	2042
Personal Eventual	88
Personal Laboral	3470

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

ANEXO VI

Fondo Local

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO**EJERCICIO 2024**

10	Presidencia, Interior y Cultura		
10030	D.G. de Administración Local		
1251	Apoyo a la Administración Local		
460139	FAFM.Fondo de Garantía	32.050.000,00	
760059	Infraestructuras Municipales	400.000,00	
1251	Apoyo a la Administración Local	32.450.000,00	
1252	Política Territorial		
460117	Fondo Ley de Capitalidad	824.295,15	
460203	Convenio bilateral Ley de Capitalidad	20.000.000,00	
1252	Política Territorial	20.824.295,15	
10040	D.G. Rel. Inst., Acc. Exter. y Transpar.		
1311	Actuaciones de Relaciones Exteriores		
460008	Subv. Proyectos de Cooperación Transfronteriza	25.000,00	
1311	Actuaciones de Relaciones Exteriores	25.000,00	
10080	D.G. de Interior y Emergencias		
1213	Servicios de Seguridad y Protección Civil		
460005	Ayudas de Protección Civil	75.000,00	
460124	Conv. la dpt proteccion civil	30.000,00	
460125	conv. ayto. de huesca proteccion civil	22.000,00	
760004	Ayudas de Protección Civil	25.000,00	
760137	Convenio DPT. Proteccion civil	95.000,00	
760138	Conv. ayto. de Huesca. Proteccion civil	63.000,00	
760235	Ayto. Huesca. Centro de Emergencias	1.250.000,00	
1213	Servicios de Seguridad y Protección Civil	1.560.000,00	
1259	Cooperación con la Policía Local		
460128	Subv. EELL materia violencia de género	200.000,00	
760006	Subvenciones Equipamiento de la Policía Local	350.000,00	
1259	Cooperación con la Policía Local	550.000,00	
10090	DG de Deportes		
4571	Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva		
760141	Ayuntamiento de HUesca - Parque Deportivo S. Jorge	40.000,00	
760180	Convenio Colab.Instalaciones Deport Ayto. Teruel	750.000,00	
760190	Conv. Colab. Instal. Deport Ayto. Binefar	300.000,00	
760191	Conv. Colab. Instal. Deport Ayto. Alcañiz	300.000,00	
760228	Cª. Ayto. Barbastro para instalaciones deportivas	150.000,00	
4571	Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva	1.540.000,00	
10100	DG Cultura		
4581	Promoción de la Cultura		
460027	Actividades Culturales Corporaciones Locales	320.000,00	
460029	Ayuntamiento de Huesca. Feria I de Teatro y Danza	90.000,00	
460211	Ayuda a festivales de Aragon	125.000,00	
4581	Promoción de la Cultura	535.000,00	

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

10	Presidencia, Interior y Cultura		
10110	DG Patrimonio Cultural		
4582	Protección del Patrimonio Cultural		
460034	Parques Culturales		250.000,00
760144	Parques culturales		200.000,00
4582	Protección del Patrimonio Cultural		450.000,00
TOTAL 10	Presidencia, Interior y Cultura	57.934.295,15
<hr/>			
12	Hacienda y Administración Pública		
12080	D.G. Admón. Electr. y Aplicac. Corporat.		
5424	Inves y Dllo Sistemas de Información		
460077	Acciones implantación Sociedad de la Información		75.000,00
5424	Inves y Dllo Sistemas de Información		75.000,00
TOTAL 12	Hacienda y Administración Pública	75.000,00
<hr/>			
13	Fomento, Vivienda, Movil. y Logística		
13050	D.G. de Vivienda		
4312	Gestión social de la vivienda		
460182	Refuerzo ofic. muni. de viv. para mediación y prev		338.635,00
760230	Programa adquisición suelo y mejora urbana		1.000.000,00
760231	Programa rehabilita. patrimonio público viviendas		1.000.000,00
4312	Gestión social de la vivienda		2.338.635,00
13060	D.G. de Transportes		
5132	Transportes		
460010	Ayudas a líneas deficitarias de Entidades Locales		90.000,00
460247	Subvenc. Mancom. Alto Valle Aragón Astún-Candanchú		40.000,00
760206	MRR Transportes Proyectos invers. Ayto. Huesca		176.381,94
760207	MRR Transportes Proyectos invers. Ayto. Teruel		22.376,75
5132	Transportes		328.758,69
TOTAL 13	Fomento, Vivienda, Movil. y Logística	2.667.393,69
<hr/>			
14	Agricultura, Ganadería y Alimentación		
14030	D.G. de Calidad y Seguridad Alimentaria		
7161	Calidad y Seguridad Alimentaria		
460207	Convenio Escuela de Pastoreo la Estiva		20.000,00
7161	Calidad y Seguridad Alimentaria		20.000,00
TOTAL 14	Agricultura, Ganadería y Alimentación	20.000,00
<hr/>			

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

15	Economía, Empleo e Industria		
15020	D.G. de Política Económica		
6122	Promoción y Desarrollo Económico		
760218	Apoyo infraestruct. nuevos proyect.empresariales	650.000,00	
6122	Promoción y Desarrollo Económico	650.000,00	
15050	D.G. Promoción Industrial e Innovación		
5422	Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria		
760227	Valles Europeos de Innovación	4.000,00	
5422	Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria	4.000,00	
7231	Fomento Industrial		
460249	Modernización áreas industriales empresariales	300.000,00	
760226	Modernización áreas industriales empresariales	500.000,00	
7231	Fomento Industrial	800.000,00	
15060	DG Comercio, Ferias y Artesanía		
6221	Ordenación y Promoción Comercial		
460015	Subv. Promoción Ferias	190.000,00	
760023	Subvenciones para Urbanismo Comercial	130.000,00	
760225	Subvenciones inversión ayuntamientos ferias	40.000,00	
6221	Ordenación y Promoción Comercial	360.000,00	
15070	DG Energía y Minas		
6123	Plan Minería del Carbón y Dilo Alternat Com.Min		
760049	Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	7.142.980,33	
6123	Plan Minería del Carbón y Dilo Alternat Com.Min	7.142.980,33	
7311	Fomento y Gestión Energética		
760167	Plan MOVES	1.300.000,00	
760177	Programa PREE. Rehabilitación	1.200.000,00	
760195	Ayudas autoconsumo IDAE	1.741.290,04	
760213	Ayudas IDAE Renovables Térmicas	100.000,00	
7311	Fomento y Gestión Energética	4.341.290,04	
15080	DG Protección Consumidores y Usuarios		
4431	Control del Consumo		
460016	Oficinas EE. Locales de Información al Consumidor	365.000,00	
4431	Control del Consumo	365.000,00	
TOTAL 15	Economía, Empleo e Industria	13.663.270,37	

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

16	Sanidad		
16040	Dirección General de Salud Pública		
4134	Salud Pública		
460018	Prev., Asistencia y Reinserción Drogodependencias		600.000,00
4134	Salud Pública		600.000,00
TOTAL 16 Sanidad		600.000,00
<hr/>			
18	Educación, Ciencia y Universidades		
18050	D.G. Planificación, Centros y FP		
4221	Educación Infantil y Primaria		
460022	Convenios Educación Infantil con Corp.Locales		8.804.652,33
760215	Ayudas EELL para inversiones en 0-3 años		650.000,00
4221	Educación Infantil y Primaria		9.454.652,33
4226	Plan Aragonés de Formación Profesional		
460116	Programa de cualificación profesional		1.064.525,00
4226	Plan Aragonés de Formación Profesional		1.064.525,00
18110	DG Pol. Educ, Ord AC y Educ Perm		
4225	Educación Permanente		
460020	Convenios Corp.Locales. Educación Adultos		360.000,00
4225	Educación Permanente		360.000,00
TOTAL 18 Educación, Ciencia y Universidades		10.879.177,33
<hr/>			
20	Bienestar Social y Familia		
20020	DG Familia, Infancia y Natalidad		
3133	Polít Integral de Apoyo a las Familias y de Iguald		
460048	Ayuda actividades comarcas en materia de familia		210.000,00
460250	Ayudas actividades comarcas de infancia y adolesce		100.000,00
3133	Polít Integral de Apoyo a las Familias y de Iguald		310.000,00
20050	DG Inclusión Social y Voluntariado		
3241	Apoyo a la Inmigración		
460007	Subv. Programas Acogida e Integración Inmigrantes		500.000,00
3241	Apoyo a la Inmigración		500.000,00
TOTAL 20 Bienestar Social y Familia		810.000,00
<hr/>			
21	Desarrollo Territor., Despobl y Justicia		
21020	DG Desarrollo Territorial		
1253	Estrategias Territoriales		
760145	Fondo de Cohesión territorial		60.000,00
1253	Estrategias Territoriales		60.000,00

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

21	Desarrollo Territor., Despobl y Justicia		
21030	DG Despoblación		
1260	Despoblación		
460151	Fondo de Cohesión Territorial		8.000.000,00
760145	Fondo de Cohesión territorial		7.300.000,00
1260	Despoblación		15.300.000,00
21040	DG Justicia		
1421	Servicios de Administración de Justicia		
460079	Gastos funcionamiento Juzgados de Paz		395.000,00
1421	Servicios de Administración de Justicia		395.000,00
TOTAL 21	Desarrollo Territor., Despobl y Justicia	15.755.000,00
<hr/>			
22	Medio Ambiente y Turismo		
22020	DG Medio Natural		
5332	Conservac. de la Biodivers y Desarrollo Sostenible		
460123	Compensación aytos espacios naturales protegidos		1.800.000,00
760077	Subv. Área Inf. socioecon. Parque Nacional Ordesa		1.282.276,15
760201	Subvenciones reservas biosfera MRR		251.866,17
760202	Ayudas ejecución medidas en Red Natura 2000 MRR		900.000,00
760234	Cº. Sostenibilidad Renaturali. Urbana Ayto. ZGZ		5.000.000,00
5332	Conservac. de la Biodivers y Desarrollo Sostenible		9.234.142,32
22040	DG Calidad Ambiental		
4424	Calidad Ambiental		
760178	Línea subvenciones residuos		1.479.807,00
760210	Economía Circular- gestión residuos municipales		6.838.997,75
4424	Calidad Ambiental		8.318.804,75
22050	DG Educación Ambiental		
4422	Protección y Mejora del Medio Ambiente		
460177	Subvenciones Entidades Locales. Cambio climático		200.000,00
4422	Protección y Mejora del Medio Ambiente		200.000,00
22060	DG Turismo y Hostelería		
7511	Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo		
760199	Planes extraordinarios de sostenibilidad turística		47.700.000,00
760233	Subv.Tobogán Montaña Ayto. Panticosa		4.000.000,00
760236	Subv.Ayto.Montanuy mejora conect.diver.turística		2.000.000,00
7511	Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo		53.700.000,00
TOTAL 22	Medio Ambiente y Turismo	71.452.947,07
<hr/>			
26	A las Administraciones Comarcales		
26010	Comarca de la Jacetania		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO**EJERCICIO 2024**

26	A las Administraciones Comarcales	
26010	Comarca de la Jacetania	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	303.153,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.552.422,86
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	2.024.041,04
26020	Comarca del Alto Gállego	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	276.889,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.456.658,89
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	1.902.013,07
26030	Comarca de Sobrarbe	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	319.493,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.353.824,23
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	1.841.782,41
26040	Comarca de la Ribagorza	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	374.353,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.629.418,05
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	2.172.236,23
26050	Comarca de Cinco Villas	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	269.841,21
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	386.638,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.850.949,84
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	2.507.429,05
26060	Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	269.841,21
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	355.827,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	3.422.353,94
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	4.048.022,15
26070	Comarca de Somontano de Barbastro	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	377.793,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.654.222,01
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	2.200.480,19

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO**EJERCICIO 2024**

26 A las Administraciones Comarcales

26080 Comarca de Cinca Medio

9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	287.658,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.450.899,30

9111 Transferencias a Administraciones Comarcales 1.907.022,48

26090 Comarca de la Litera/ La Llitera

9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	298.548,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.321.277,75

9111 Transferencias a Administraciones Comarcales 1.788.290,93

26100 Comarca de los Monegros

9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	331.970,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.432.587,62

9111 Transferencias a Administraciones Comarcales 1.933.022,80

26110 Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca

9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	267.966,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.470.232,56

9111 Transferencias a Administraciones Comarcales 1.906.663,74

26120 Comarca de Tarazona y el Moncayo

9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	301.019,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.126.007,33

9111 Transferencias a Administraciones Comarcales 1.595.491,51

26130 Comarca de Campo de Borja

9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	274.871,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.114.915,01

9111 Transferencias a Administraciones Comarcales 1.558.251,19

26140 Comarca del Aranda

9111	Transferencias a Administraciones Comarcales	
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	244.865,00
460098	Traspaso de funciones y servicios	846.137,72

9111 Transferencias a Administraciones Comarcales 1.259.467,90

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO**EJERCICIO 2024**

26	A las Administraciones Comarcales		
26150	Comarca de la Ribera Alta del Ebro		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal	269.841,21	
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	287.978,00	
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.608.677,20	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		2.166.496,41
26160	Comarca de Valdejalón		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal	269.841,21	
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	287.589,00	
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.655.275,72	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		2.212.705,93
26170	Comarca Central		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal	269.841,21	
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	343.898,00	
460098	Traspaso de funciones y servicios	3.572.905,31	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		4.186.644,52
26180	Comarca de la Ribera Baja del Ebro		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18	
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	237.994,00	
460098	Traspaso de funciones y servicios	899.994,40	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.306.453,58
26190	Comarca Bajo Aragón-Caspe		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18	
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	235.600,00	
460098	Traspaso de funciones y servicios	1.111.011,10	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.515.076,28
26200	Comarca de la Comunidad de Calatayud		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal	269.841,21	
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	488.778,00	
460098	Traspaso de funciones y servicios	2.167.838,36	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		2.926.457,57
26210	Comarca de Campo de Cariñena		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal	168.465,18	
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	252.544,00	
460098	Traspaso de funciones y servicios	980.552,74	
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.401.561,92

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

26	A las Administraciones Comarcales		
26220	Comarca de Campo de Belchite		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		246.713,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		797.183,21
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.212.361,39
26230	Comarca del Bajo Martín		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		231.432,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		826.982,92
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.226.880,10
26240	Comarca de Campo de Daroca		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		312.432,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		929.024,32
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.409.921,50
26250	Comarca del Jiloca		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		349.099,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		1.267.707,05
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.785.271,23
26260	Comarca de Cuencas Mineras		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		315.026,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		1.041.372,93
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.524.864,11
26270	Comarca de Andorra- Sierra de Arcos		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		239.089,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		928.315,94
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.335.870,12
26280	Comarca del Bajo Aragón		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		269.841,21
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		313.667,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		1.622.925,07
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		2.206.433,28

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO

EJERCICIO 2024

26	A las Administraciones Comarcales		
26290	Comarca de la Comunidad de Teruel		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		269.841,21
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		365.494,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		2.390.624,45
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		3.025.959,66
26300	Comarca de Maestrazgo		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		240.256,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		807.650,68
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.216.371,86
26310	Comarca de la Sierra de Albarracín		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		291.009,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		890.540,51
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.350.014,69
26320	Comarca de Gúdar- Javalambre		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		279.271,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		1.057.993,29
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.505.729,47
26330	Comarca del Matarraña/ Matarranya		
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		
460042	Fondo de Gastos de Personal		168.465,18
460069	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales		259.375,00
460098	Traspaso de funciones y servicios		934.307,40
9111	Transferencias a Administraciones Comarcales		1.362.147,58
TOTAL 26	A las Administraciones Comarcales	63.521.435,89
<hr/>			
51	Instituto Aragonés de Empleo		
51010	Instituto Aragonés de Empleo		
3221	Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo		
460044	Acciones Inform Orient.y Búsqueda Empleo		50.754,00
460045	Agentes de Empleo Desarrollo Local		500.000,00
460046	Formación Escuelas Taller		13.407.808,89
460112	Formación Prioritariamente Desempleados		465.323,48
460119	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil		2.000.000,00
460190	Contratación colectivos dificultades inserción		2.225.000,00
460192	Formación Prioritariamente Ocupados		277.504,46

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO**EJERCICIO 2024**

51	Instituto Aragonés de Empleo		
51010	Instituto Aragonés de Empleo		
3221	Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo		
460205	Formación Reskilling y Upskilling MRR		280.000,00
3221	Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo		19.206.390,83
TOTAL 51	Instituto Aragonés de Empleo	19.206.390,83

53	Instituto Aragonés de Servicios Sociales		
53010	Instituto Aragonés de Servicios Sociales		
3132	Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales		
460053	Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local		2.000.000,00
460059	Planes y programas de Servicios Sociales.		9.781.468,01
460083	Ayuda a domicilio para personas dependientes		18.487.661,43
460095	Programa de Teleasistencia		1.004.120,57
460118	Fondo Social Comarcal		4.148.479,00
460122	Pobreza energética		288.984,00
460198	Ayuda Domicilio Dependientes-Ayto. Zaragoza		8.269.933,75
460199	Pobreza Energética-Ayto. Zaragoza		500.000,00
460209	Teleasistencia Dependientes - Ayto. Zaragoza		505.852,00
460212	Fondo Social Europeo + Privación Material		1.300.000,00
3132	Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales		46.286.498,76
TOTAL 53	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	46.286.498,76

54	Instituto Aragonés de la Mujer		
54010	Instituto Aragonés de la Mujer		
3232	Promoción de la Mujer		
460128	Subv. EELL materia violencia de género		705.000,00
460157	Conv. Ayto. Utebo. Asist. Víctimas Violencia Género		6.500,00
460158	Conv. Ayto. Calatayud Asist. Víct. Violencia Género		8.401,00
460159	Conv. Comarca Bajo Cinca.Asist. V. Violencia Género		8.400,00
460178	Convenio Comarca Cinco Villas. Asistencia VVG		8.400,00
460179	Convenio Ayuntamiento Zaragoza. Atención VVG		100.000,00
460206	Ayuntamiento de Gea de Albarracín		15.000,00
460213	Conv.serv.atención Comarca de Alto Gállego		61.490,22
460214	Conv.serv.atención Comarca de Aranda		18.858,70
460215	Conv.serv.atención Comarca de Andorra-sierra de A		22.027,50
460216	Conv.serv.atención Comarca del Bajo Aragón		40.383,75
460217	Conv.serv.atención Comarca de Bajo Aragón - Caspe		32.711,00
460218	Conv.serv.atención Comarca del Bajo Cinca/Baix Ci		22.303,20
460219	Conv.serv.atención Comarca de Bajo Martín		51.679,23
460220	Conv.serv.atención Comarca Campo de Belchite		16.761,73
460221	Conv.serv.atención Comarca Campo de Borja		13.001,00
460222	Conv.serv.atención Comarca Campo de Cariñena		35.347,50
460223	Conv.serv.atención Comarca Campo de Daroca		41.676,83
460224	Conv.serv.atención Comarca de Cinca Medio		30.569,75
460225	Conv.serv.atención Comarca de Cinco Villas		33.020,50

54	Instituto Aragonés de la Mujer		
54010	Instituto Aragonés de la Mujer		
3232	Promoción de la Mujer		
460226	Conv.serv.atención Comarca Comunidad de Calatayud		17.880,00
460227	Conv.serv.atención Comarca de Cuencas Mineras		23.998,39
460228	Conv.serv.atención Comarca Gúdar Javalambre		42.568,17
460229	Conv.serv.atención Comarca de la Hoya de Huesca/P		29.339,40
460230	Conv.serv.atención Comarca de la Jacetania		67.654,38
460231	Conv.serv.atención Comarca del Jiloca		48.667,50
460232	Conv.serv.atención Comarca de la Litera		23.071,08
460233	Conv.serv.atención Comarca de Maestrazgo		16.729,50
460234	Conv.serv.atención Comarca de Matarraña/Matarranya		33.904,41
460235	Conv.serv.atención Comarca de los Monegros		38.007,43
460236	Conv.serv.atención Comarca de la Ribagorza		22.915,50
460237	Conv.serv.atención Comarca Ribera Alta del Ebro		53.198,25
460238	Conv.serv.atención Comarca Ribera Baja del Ebro		42.568,17
460239	Conv.serv.atención Comarca Sierra de Albarracín		12.929,00
460240	Conv.serv.atención Comarca de Sobrarbe		24.028,43
460241	Conv.serv.atención Comarca de Somontano de Barbas		15.234,00
460242	Conv.serv.atención Comarca de Tarazona y El Monca		20.284,83
460243	Conv.serv.atención Comarca de Comunidad de Teruel		24.005,40
460244	Conv.serv.atención Comarca de Valdejalón		53.493,75
460245	Conv.serv.atención Comarca Central de Zaragoza		128.371,91
3232	Promoción de la Mujer		2.010.381,41
TOTAL 54	Instituto Aragonés de la Mujer	2.010.381,41

55	Instituto Aragonés de la Juventud		
55010	Instituto Aragonés de la Juventud		
3231	Promoción de la Juventud		
460041	Proyectos de Servicios de Juventud		110.000,00
760159	Campamentos juveniles		10.000,00
760232	Ayuntamiento de Calatayud		150.000,00
3231	Promoción de la Juventud		270.000,00
TOTAL 55	Instituto Aragonés de la Juventud	270.000,00

72	Instituto Aragonés del Agua		
72010	Instituto Aragonés del Agua		
5121	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos		
460057	Transf. Ayunt. Mantenimiento E.D.A.R.		50.000,00
460110	Mantenimiento EDAR de Jaca		671.804,11
760053	Actuaciones de abastecimiento		792.157,54
760132	Ciclo Urbano del Agua		5.974.310,75

SECCIÓN - CENTRO GESTOR - PROGRAMA - SUBCONCEPTO**EJERCICIO 2024**

72	Instituto Aragonés del Agua	
72010	Instituto Aragonés del Agua	
5121	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	
760142	Gestión de riesgos de inundación	474.648,16
5121	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	7.962.920,56
TOTAL 72	Instituto Aragonés del Agua	7.962.920,56

TOTAL GENERAL: 313.114.711,06

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ANEXO VII

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Título	Descripción de objetivo	Importe Total
1	Pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	156.382.481,61
2	Hambre	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	506.873.652,32
3	Salud	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	565.072.658,07
4	Educación	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	524.641.881,86
5	Igualdad de Género	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.293.097,42
6	Agua	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	27.129.679,97
7	Energía	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	82.363.452,13
8	Empleo y Economía	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	256.312.034,69
9	Infraestructuras	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	319.652.899,76
10	Desigualdad	Reducir la desigualdad en y entre los países.	113.429.734,76
11	Ciudades	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	180.149.303,18
12	Consumo	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	3.220.934,73
13	Cambio Climático	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*.	38.363.000,00
15	Medio ambiente	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica	83.670.798,27
16	Paz y Justicia	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	16.896.738,83
17	Alianzas	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	750.502,00
Total Objetivos			2.880.202.849,60

Quedan fuera de la clasificación por ODS los capítulos cuya presupuestación no se realiza mediante proyectos de gasto (cap. I, II y V) así como aquellos proyectos de gasto que no se han podido asociar a ningún ODS

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

ANEXO VIII

Fondo Aragonés de I+D+i

ANEXO
FONDO ARAGONÉS DE I+D+i - EJERCICIO 2024

ACCIONES DE LA FUNCIÓN 54: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA

ÓRGANOS RESPONSABLES	PROGRAMA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)	5421	€ 17,421,417.59	Investigacion Agroalimentaria
Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA) y Departamento de Economía, Empleo e Industria	5422	€ 3,407,000.00	Investigación y Tecnología aplicada a la Industria
Dirección General de Ciencia e Investigación	5423	€ 27,799,487.33	Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica
Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas	5424	€ 13,863,534.40	Investigación y Desarrollo Sociedad de la Información
Departamento de Sanidad e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	5425	€ 17,876,225.63	Investigación y Desarrollo en el Area de Salud
Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas	5426	€ 11,891,944.09	Administración electrónica
TOTAL FUNCIÓN 54		€ 92,259,609.04	

ACCIONES DE I+D+i NO INCLUIDAS EN LA FUNCIÓN 54 CORRESPONDIENTES A OTROS DEPARTAMENTOS

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	ECONÓMICA	FONDO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
01	010	1111	480001	91002	€ 55,000.00	Fundación Seminario Investigación para la Paz.
01	010	1111	480555	91002	€ 170,000.00	Fundación Manuel Giménez Abad.
01	010	1111	440298	91002	€ 10,000.00	Subvención Cátedra de Derecho Civil Aragonés UNIZAR
CORTES DE ARAGÓN				SUBTOTAL 01	€ 235,000.00	
02	010	1121	480001	91002	106,270.00	Fundación Seminario Investigación para la Paz.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN				SUBTOTAL 02	€ 106,270.00	
09	10	3229	480254	91002	11,800.00	Formación y prácticas en CESA para investigación.
09	10	3229	480235	91002	3,000.00	Premio a tesis doctorales.
09	10	3229	480235	91002	8,000.00	Premio "Ángela López Jiménez".
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN				SUBTOTAL 09	€ 22,800.00	
10	010	1211	480350	91002	€ 20,000.00	Transferencia Fundación Giménez Abad.
10	040	1268	226005	91002	€ 10,000.00	Reuniones y conferencias innovación pública y social.
10	040	1268	226002	91002	€ 10,000.00	Difusión y divulgación de las acciones de innovación pública y social.
10	040	1268	227006	91002	€ 126,000.00	Acciones en materia de innovación pública y social.
10	040	1311	440051	91002	€ 11,000.00	Subvenciones proyectos cooperación transfronteriza
10	040	1311	460008	91002	€ 4,000.00	Subvenciones proyectos cooperación transfronteriza
10	040	1311	470002	91002	€ 11,000.00	Subvenciones proyectos cooperación transfronteriza
10	040	1311	480026	91002	€ 12,000.00	Subvenciones proyectos cooperación transfronteriza
10	100	4521	440131	91002	€ 10,000.00	Museo Ciencias Naturales.
10	110	4582	440161	91002	€ 5,000.00	Academia Aragonesa de la Lengua
10	110	4582	440215	91002	€ 7,500.00	Colaboraciones UNIZAR. Cátedra Johan Ferrández d'Heredia.
10	110	4582	440118	91002	€ 45,000.00	Consortio Patrimonio Ibérico
10	110	4582	440261	91002	€ 30,000.00	Cátedra Gonzalo Borrás
PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA				SUBTOTAL 10	€ 301,500.00	
12	030	6412	609000	32441	€ 723,853.04	Desarrollo e implementación de un gestor electrónico de expedientes de contratación en el Gobierno de Aragón.
12	030	6412	609000	91002	€ 300,000.00	Desarrollo Aplicación Informática del catálogo de Bienes y Servicios homologados del Gobierno de Aragón
12	030	6412	609000	91002	€ 316,014.38	Desarrollo y evolución del sistema de licitación electrónica con tecnología de registro distribuido (Blockchain) de la Comunidad
12	050	6311	609000	32441	€ 758,092.03	Modernización del Sistema de Tramitación Tributaria (STRATA Fase 2)
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				SUBTOTAL 12	€ 2,097,959.45	
13	020	3141	440021	91002	€ 1,000,000.00	Transferencia Zaragoza Logistic Center
13	030	4321	608000	91002	€ 30,000.00	Desarrollo Evolutivo y Mantenimiento de la Aplicación de Suelo no urbanizable (SNU)
13	030	4321	608000	91002	€ 30,000.00	Desarrollo y Mantenimiento de Aplicación de Participación ciudadana en el Planteamiento Urbanístico (PAPUA)
13	030	4321	608000	91002	€ 30,000.00	Desarrollo Evolutivo Aplicación Diligencia Digital de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
13	030	4321	608000	91002	€ 30,000.00	Actualización Portal SIUA (Sistema Información Urbanística de Aragón)
13	030	4321	608000	91002	€ 60,000.00	Digitallización, Catalogación y Sistematización del Planeamiento, Revisión Capa SNUE Aseguramiento de la Fiabilidad Jurídica
13	030	4321	606000	91002	€ 125,000.00	Desarrollo Evolutivo Aplicación SAU y Registros Urbanísticos. Mejora y creación de nuevas aplicaciones para tramitación por Expediente Electrónico

13	030	4321	606000	91002	€	140,000.00	Elaboración y Desarrollo de una Herramienta Informática para Gestión de la Disciplina Urbanística
13	060	5132	770199	32428	€	2,500,000.00	Ayudas para la modernización de Empresas Privadas de Transporte de viajeros prestadoras de Servicios de Transporte por carretera
13	060	5132	606000	32428	€	842,405.50	Suministro, Instalación, Integración y Puesta en marcha del Sistema Central de Gestión ITS del Transporte Público de Aragón
13	060	5132	606000	32428	€	499,148.67	Servicio de Asistencia Técnica y Suministro del Diseño de los medios de pago necesarios para la Implantación del Proyecto de Digitalización
13	060	5132	606000	32428	€	49,586.78	Diseño, Desarrollo e Implantación del Portal Web del Transporte Público de Aragón
13	060	5132	606000	32428	€	41,322.31	Suministro Tarjetas, Módulos SAM y Etiquetas NFC/QR de parada
FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA				SUBTOTAL 13	€	5,377,463.26	
14	010	7111	440320	91002	€	600,000.00	Transferencia Fundación FITA
14	030	7161	440226	91002	€	70,000.00	Transferencia UNIZAR. Escuela Politécnica Superior de Huesca
14	030	7161	440180	91002	€	30,000.00	Laboratorio de Genética de UNIZAR
14	030	7161	440055	91002	€	240,000.00	Transferencia UNIZAR. Laboratorio Encefalopatías
14	050	5311	770133	12202	€	1,856,000.00	Proyectos de cooperación AEI - Agri
14	050	5311	770133	91001	€	464,000.00	Proyectos de cooperación AEI - Agri
14	050	5311	770133	12204	€	704,000.00	Proyectos de cooperación AEI - Agri
14	050	5311	770133	34066	€	176,000.00	Proyectos de cooperación AEI - Agri
14	050	5311	770132	12204	€	215,000.00	Actividades de Transferencia e Innovación
14	050	5311	770132	34066	€	217,148.50	Actividades de Transferencia e Innovación
14	050	5311	770132	91001	€	67,851.50	Actividades de Transferencia e Innovación
14	070	7121	770012	12202	€	2,883,850.82	Plan competitividad apoyo industria Agroalimentaria. Innovación en procesos y producto
14	070	7121	770012	12203	€	647,379.50	Plan competitividad apoyo industria Agroalimentaria. Innovación en procesos y producto
14	070	7121	770012	34066	€	1,033,833.31	Plan competitividad apoyo industria Agroalimentaria. Innovación en procesos y producto
14	070	7121	770012	91001	€	1,523,543.83	Plan competitividad apoyo industria Agroalimentaria. Innovación en procesos y producto
AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				SUBTOTAL 14	€	10,728,607.46	
15	020	6122	770160	91002	€	6,250,000.00	Ayudas investigación y desarrollo sector económico
15	020	6122	740139	91002	€	500,000.00	Ayudas investigación y desarrollo sector económico
15	020	6122	780261	91002	€	500,000.00	Ayudas investigación y desarrollo sector económico
15	020	6122	440005	91002	€	70,000.00	Transferencia Aragón Exterior (AREX) I+D+i.
15	020	6125	440111	91002	€	1,151,426.00	Transferencias CEEI Aragón
15	020	6125	770174	14210	€	1,714,285.72	Ayudas Proyecto Investigación y Desarrollo Circular.
15	020	6125	770174	91001	€	2,571,428.57	Ayudas Proyecto Investigación y Desarrollo Circular.
15	020	6125	770174	91002	€	2,000,000.00	Ayudas Proyecto Investigación y Desarrollo Circular.
15	030	3151	440199	91002	€	21,000.00	Convenio UNIZAR Cátedra MAZ de prestaciones sanitarias.
15	030	3151	440222	91002	€	4,000.00	Cátedra UNIZAR desarrollo directivo femenino.
15	050	7231	770045	91001	€	120,000.00	Ayudas Desarrollo de Diseño Industrial (DDI); Centro Aragonés Diseño Industrial (CADI)
15	050	7231	770045	14210	€	80,000.00	Ayudas Desarrollo de Diseño Industrial (DDI); Centro Aragonés Diseño Industrial (CADI)
15	050	7231	770045	91001	€	664,211.41	Ayudas I+D para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón; Línea TDI del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME (PAIP)
15	050	7231	770045	14210	€	442,807.61	Ayudas I+D para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón; Línea TDI del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME (PAIP)
15	050	7221	480364	91002	€	432,000.00	Transferencia Fundación del Hidrógeno
15	050	7221	480742	91002	€	168,000.00	Transferencia Fundación del Hidrógeno Descarbonizado, Transporte pesado e Industria
15	050	7221	780156	91002	€	450,000.00	Transferencia Fundación Hidrógeno
15	090	7232	440260	91002	€	20,000.00	Cátedra UNIZAR Cooperativas y Economía Social.
ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA				SUBTOTAL 15	€	17,159,159.31	
51	010	3221	227006	32433	€	55,125.00	Centros de orientación, emprendimiento e innovación. Proyectos piloto y experiencias innovadoras para nuevas metodologías y contenidos de orientación laboral
51	010	3221	227009	33005	€	54,228.41	Evolución de la aplicación de Gestión de Centros Especiales de Empleo
51	010	3221	227009	32433	€	284,889.27	Centros de orientación, emprendimiento e innovación. Proyectos piloto y experiencias innovadoras para nuevas metodologías y contenidos de orientación laboral
51	010	3221	227009	91002	€	200,000.00	Desarrollo de proyectos en Gobernanza de datos y ejecución del Plan de Transformación Digital del INAEM
51	010	3221	251000	32433	€	105,235.73	Cursos de formación interna Inaem en metodología innovadoras
51	010	3221	251003	11202	€	334,575.61	Cursos de formación en TIC'S dentro de la programación del CTA.
51	010	3221	251003	39008	€	50,000.00	Actividades del centro de referencia nacional en imagen y sonido.
51	010	3221	251003	91001	€	501,863.42	Cursos de formación en TIC's dentro de la programación del CTA.
51	010	3221	251003	91002	€	800,000.00	Formación externa a través de metodologías innovadoras y experiencias piloto

51	010	3221	480148	33005	€	4,140,000.00	Programas integrales de orientación. Programas con metodología innovadora en los procesos de orientación en personas desempleadas que se adapten a demanda de sectores productivos concretos
51	010	3221	480830	11202	€	1,260,000.00	Escuelas de nueva oportunidad TIC: Programas enfocados al reciclaje y reorientación laboral de perfiles hacia ocupaciones tecnológicas
51	010	3221	480830	91001	€	1,890,000.00	Escuelas de nueva oportunidad TIC: Programas enfocados al reciclaje y reorientación laboral de perfiles hacia ocupaciones tecnológicas
51	010	3221	609000	33002	€	100,000.00	Evolutivos y nuevos desarrollos para la Gestión de los distintos programas gestionados por INAEM
51	010	3221	609000	91002	€	500,000.00	Desarrollo de proyectos en Gobernanza de datos y ejecución del Plan de Transformación Digital del INAEM
51	010	3221	609000	91002	€	90,321.28	Evolutivos y nuevos desarrollos para la gestión de los distintos programas gestionados por el INAEM
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO				SUBTOTAL 51	€	10,366,238.72	
78	010	6126	440112	91002	€	846,000.00	Transferencia Parque Tecnológico Walqa
78	010	6126	440251	91002	€	80,000.00	Transferencia Fundación Moto Engineering
78	010	6126	440252	91002	€	330,000.00	Transferencia Parque Tecnológico del Motor
78	010	6126	440257	91002	€	85,000.00	Transferencia Fundación Centro Astronómico Aragonés
78	010	6126	470131	91002	€	440,000.00	Ayudas agrupaciones empresariales innovadoras
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO				SUBTOTAL 78	€	1,781,000.00	
18	010				€	1,964,017.36	Servicios Generales de Ciencia e Investigación de la Secretaría General Técnica y Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades
18	040						
18	050	4226	229000	39122	€	50,000.00	Innovación en materia de organización. Innovación en materia de producto. Innovación en materia de procesos. Convocatoria de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
18	050	4227	229000	91002	€	59,000.00	Innovación en materia de organización. Planes de Innovación de Centros Educativos.
18	090	4228	740011	91002	€	1,000,000.00	Contrato Programa Infraestructuras Universitarias relacionadas con la Investigación y el Desarrollo
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES				SUBTOTAL 18	€	3,073,017.36	
21	020	1253	609000	91002	€	100,000.00	Compra Pública de Innovación en Materia Geoespacial
21	020	1253	609000	91002	€	300,000.00	Conversión de la infraestructura de conocimiento espacial (ICEARAGON) en Alta Disponibilidad
21	020	1253	609000	91002	€	150,000.00	IDEARAGON
21	040	1421	480454	91002	€	150,000.00	Subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación.
21	040	1421	440187	91002	€	35,000.00	Subvenciones proyectos UNIZAR para estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación.
21	040	1421	609000	32431	€	1,860,638.76	Proyectos prioritarios digitalización Administración Justicia, Fondos Next Generation.
DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA				SUBTOTAL 21	€	2,595,638.76	
22	010	4421	440240	91002	€	1,283,755.39	Transferencia Fundación Centro Estudios Física Cosmos
22	010	4421	440060	91002	€	15,000.00	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel.
22	020	5332	227006	12204	€	112,731.50	Seguimiento Ecológico y Estudios Espacios Naturales Protegidos
22	020	5332	227006	91001	€	12,268.50	Seguimiento Ecológico y Estudios Espacios Naturales Protegidos
22	020	5332	405008	91002	€	30,000.00	Convenio Instituto Pirenaico de Ecología para actuaciones de seguimiento del cambio global
22	020	5332	405008	32436	€	40,000.00	Convenio Instituto Pirenaico de Ecología para seguimiento de actuaciones en la Laguna de Gallocanta
22	020	5332	480436	91002	€	70,000.00	Investigación aplicada y experimental dirigida la conservación del quebrantahuesos.
22	030	5331	609000	32436	€	57,026.00	Desarrollo de aplicación informática para gestión integral de emergencias por incendio forestal.
22	040	4424	440221	19007	€	28,000.00	Proyecto LIFE SURFING - Sarga
22	040	4424	440221	91001	€	44,000.00	Proyecto LIFE SURFING - Sarga
22	040	4424	440263	91002	€	60,000.00	Transferencia UNIZAR - suelos contaminados.
22	050	4422	440266	91002	€	20,000.00	Seguimiento ecológico en materia de cambio climático.
22	050	4422	227009	91002	€	6,000.00	Revisión Atlas Climático de Aragón.
22	060	7511	226002	91002	€	40,000.00	Acciones en materia de Promoción Turística. Acciones de Innovación y Gamificación en Ferias y Actos de promoción.
22	060	7511	609000	91002	€	102,244.60	Desarrollo de la Aplicación Web para la Dirección General de Turismo, del Registro de Turismo de Aragón (Encargo a AST)
22	060	7511	609000	91002	€	15,000.00	Aplicaciones móviles, elementos tecnológicos en ferias (materiales de realidad virtual, interacción con nuevas tecnologías, etc.)
22	060	7511	740006	91002	€	11,668.00	Actuaciones de Realidades Extendidas
22	060	7511	740006	91002	€	3,334.00	Herramienta de Inteligencia Artificial para Análisis de Datos (RITA)
22	060	7511	440015	91002	€	11,666.00	Actuaciones de Realidades Extendidas
22	060	7511	740006	91002	€	11,666.00	Actuaciones de Realidades Extendidas
22	060	7511	440015	91002	€	3,333.00	Herramienta de Inteligencia Artificial para Análisis de Datos (RITA)

22	060	7511	740006	91002	€	3,333.00	Herramienta de Inteligencia Artificial para Análisis de Datos (RITA)
MEDIO AMBIENTE Y TURISMO				SUBTOTAL 22	€	1,981,025.99	
53	010	3132	440216	91002	€	17,750.00	Convenio Unizar - Innovación.
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES				SUBTOTAL 53	€	17,750.00	
TOTAL OTROS DEPARTAMENTOS					€	55,843,430.31	
TOTAL I+D+i COMUNIDAD AUTÓNOMA ARAGÓN					€	148,103,039.35	

OTROS FONDOS DE I+D+i CONSIGNADOS INDEPENDIENTEMENTE

A) Fondo General Universidades (FGU) I+D+i

En este apartado se consigna de manera independiente al Fondo la parte destinada a la Investigación, Desarrollo e innovación de la transferencia básica de la anualidad 2024 a la Universidad de Zaragoza de conformidad con la fórmula ministerial utilizada para el cálculo del I+D+i declarado por la Universidad de Zaragoza al Instituto Nacional de Estadística para su posterior tratamiento y análisis por Eurostat. Se consigna manera independiente dada su separación respecto de los créditos presupuestarios en el Manual de Frascati, manual de referencia en la estadística europea de I+D+i.

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	FONDO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
18	090	4228	440028	91002	€ 58,348,542.33	Importe de I+D+i de la transferencia básica destinada a la Universidad de Zaragoza
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES				SUBTOTAL 18	€	58,348,542.33

B) Proyectos derivados del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) relacionados con el I+D+i

Los proyectos FITE tienen una ejecución plurianual, pero se consignan en el presupuesto en el momento de la firma del Convenio con el Estado. En el año 2024 se consignan en el Fondo de I+D+i los últimos proyectos FITE 2023 tramitados, de los cuáles son de I+D+i los siguientes:

PROYECTOS FITE 2023 CON CONTENIDO I + D + i	IMPORTE	ÓRGANO RESPONSABLE
Proyectos Industriales I+D+i	€ 2,000,000.00	Instituto Aragonés de Fomento
Proyectos de investigación agroalimentaria e inversión en Centro de Bioeconomía Aplicada Aragón	€ 1,200,000.00	Departamento de Educación, Ciencia y Universidades/ Departamento Agricultura, Ganadería y Alimentación (CITA)
Galáctica - Observatorio astrofísico de Javalambre	€ 2,650,000.00	Departamento de Educación, Ciencia y Universidades /Departamento de Medio Ambiente y Turismo (CEFCA)
Equipamiento para laboratorio de Ensayos de motores. Fundación Moto Engineering Foundation	€ 455,000.00	Departamento de Economía, Empleo e Industria
Parque Tecnológico del Motor de Aragón. Construcción del Edificio II de naves nido e inversiones en urbanización	€ 2,000,000.00	Instituto Aragonés de Fomento
Adecuación de Instalaciones del CPIFP San Blas como Centro Referencia Nacional (CRN) Gestión Ambiental y Bioeconomía circular.	€ 600,000.00	Departamento de Educación, Ciencia y Universidades
Construcción de un hangar para enseñanzas de Formación Profesional mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina	€ 1,282,000.00	Departamento de Educación, Ciencia y Universidades
TOTAL PROYECTOS FITE	€	10,187,000.00

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

**Pormenor de los Estados de Gastos e
Ingresos**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ANEXO IX

Dotaciones presupuestarias, a nivel comarcal, destinadas al cumplimiento de los fines y objetivos para la dinamización del medio rural de Aragón.

Quedan fuera para el cálculo de los datos las Secciones 01, 02, 03, 04 y 09 así como los Capítulos 1, 2, 3, 5, 8 y 9, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón.

COMARCA	Capitulo IV	Capitulo VI	Capitulo VII	TOTAL COMARCA
ARAGON	561.395.818,51	173.088.687,65	309.693.215,86	1.044.177.722,02
LA JACETANIA	6.162.705,35	7.170.686,94	916.210,69	14.249.602,98
ALTO GÁLLEGO	4.895.500,54	3.344.476,85	4.136.805,72	12.376.783,11
SOBRARBE	3.598.243,40	1.406.266,09	2.636.980,30	7.641.489,79
LA RIBAGORZA	5.815.827,46	3.740.646,03	2.007.544,24	11.564.017,73
CINCO VILLAS	7.208.746,98	144.158,41	16.670,69	7.369.576,08
HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA	16.305.352,23	10.355.384,63	92.283,84	26.753.020,70
SOMONTANO DE BARBASTRO	7.829.542,14	4.724.980,96	156.846,46	12.711.369,56
CINCA MEDIO	7.131.113,77	100.000,00	13.291,88	7.244.405,65
LA LITERA / LA LLITERA	6.314.649,60	0,00	310.579,64	6.625.229,24
LOS MONEGROS	7.081.766,46	8.414.560,43	5.865,62	15.502.192,51
BAJO CINCA / BAIX CINCA	7.314.734,25	3.387.794,68	2.458.979,76	13.161.508,69
TARAZONA Y EL MONCAYO	3.190.290,10	0,00	21.184,12	3.211.474,22
CAMPO DE BORJA	3.655.009,65	2.943.509,79	10.166,59	6.608.686,03
ARANDA	2.748.716,52	0,00	1.726,83	2.750.443,35
RIBERA ALTA DEL EBRO	6.274.917,96	1.608.924,97	5.484,56	7.889.327,49
VALDEJALÓN	5.941.684,33	42.911,60	9.725,71	5.994.321,64
D.C. ZARAGOZA	76.090.410,91	7.834.410,78	4.254.034,41	88.178.856,10
RIBERA BAJA DEL EBRO	2.612.473,01	0,00	2.138,00	2.614.611,01
BAJO ARAGÓN-CASPE / BAIX ARAGÓ-CA	3.494.494,77	18.173.401,02	1.348,59	21.669.244,38
COMUNIDAD DE CALATAYUD	8.104.906,03	7.188.120,52	158.624,35	15.451.650,90
CAMPO DE CARIÑENA	2.914.810,82	0,00	2.408,46	2.917.219,28
CAMPO DE BELCHITE	2.031.786,02	302.429,20	0,00	2.334.215,22
BAJO MARTÍN	5.084.063,91	297.632,02	511.362,59	5.893.058,52
CAMPO DE DAROCA	2.912.564,26	203.298,72	2.583,53	3.118.446,51
JILOCA	4.635.772,73	2.140.101,66	6.833,34	6.782.707,73
CUENCAS MINERAS	3.148.401,66	1.157.084,00	178.407,24	4.483.892,90
ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	2.865.940,05	0,00	1.852.752,91	4.718.692,96
BAJO ARAGÓN	4.433.253,95	862.500,00	514.220,90	5.809.974,85
COMUNIDAD DE TERUEL	9.516.193,97	40.999.403,00	94.129.166,33	144.644.763,30
MAESTRAZGO	2.028.570,73	2.200,00	99.738,86	2.130.509,59
SIERRA DE ALBARRACÍN	2.351.265,61	75.000,00	272.423,45	2.698.689,06
GÚDAR-JAVALAMBRE	3.879.028,29	3.067.723,11	2.910,43	6.949.661,83
MATARRAÑA / MATARRANYA	2.964.635,97	0,00	838,76	2.965.474,73
PROVINCIA DE HUESCA	86.535.047,30	8.834.802,04	5.889.862,29	101.259.711,63
PROVINCIA DE TERUEL	62.869.795,50	1.752.736,02	865.107,68	65.487.639,20
PROVINCIA DE ZARAGOZA	329.705.225,69	3.824.808,11	9.699.193,50	343.229.227,30
TOTALES	1.281.043.260,43	317.188.639,23	440.937.518,13	2.039.169.417,79

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

**Presupuesto de Gasto Consolidados por
Secciones y Artículos**

GASTOS POR ARTÍCULO		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	2.937.819.431,37	
10	ALTOS CARGOS		10.513.762,01
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		5.769.446,60
12	FUNCIONARIOS		1.063.345.638,04
13	LABORALES		113.016.713,83
14	OTRO PERSONAL		3.258.488,44
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.025.871,84
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		259.553.872,13
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		150.282.125,74
18	PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS		1.331.053.512,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.343.780.792,72	
20	ARRENDAMIENTOS		31.233.500,48
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		38.368.482,38
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.024.402.690,75
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		6.624.709,22
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		9.847.442,96
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		233.303.966,93
3	GASTOS FINANCIEROS	223.976.290,41	
30	DE DEUDA INTERIOR		48.266.269,02
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		155.402.430,04
32	DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR		13.000.148,53
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		7.307.442,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.917.629.107,56	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		2.012.632,27
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		589.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		318.254.102,46
46	A CORPORACIONES LOCALES		209.320.618,48
47	A EMPRESAS PRIVADAS		511.376.951,38
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		876.049.802,97
49	AL EXTERIOR		26.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		6.423.205.622,06	
5	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	40.000.000,00	
50	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		40.000.000,00
FONDO CONTINGENCIA		40.000.000,00	
6	INVERSIONES REALES	423.460.956,89	

GASTOS POR ARTÍCULO			EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
60	INVERSIONES REALES		423.410.956,89
61	INTERESES DE DEMORA DE INVERSIONES		50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	636.872.625,47	
70	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		40.000,00
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		136.751.510,89
76	A CORPORACIONES LOCALES		103.794.092,58
77	A EMPRESAS PRIVADAS		333.990.791,77
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		62.296.230,23
OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO		1.060.333.582,36	
OPERACIONES No FINANCIERAS		7.523.539.204,42	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.250.000,00	
81	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		2.250.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.020.511.717,01	
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA		439.000,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.020.072.717,01
OPERACIONES FINANCIERAS		1.022.761.717,01	
TOTAL		8.546.300.921,43	

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	2.937.819.431,37			
10	ALTOS CARGOS		10.513.762,01		
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS			4.462.139,34	
100000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE ALTOS CARGOS				3.100.765,74
100001	OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS				1.233.181,22
100005	TRINIENOS DE ALTOS CARGOS				123.952,20
100006	PAGAS EXTRAORDINARIAS ALTOS CARGOS				4.240,18
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			6.051.622,67	
101000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				1.205.977,82
101001	COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				1.250.007,41
101002	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				3.086.333,24
101005	TRINIENOS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				174.212,37
101006	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				335.091,83
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		5.769.446,60		
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE			5.769.446,60	
110000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				2.165.042,72
110001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				3.160.655,02
110005	TRINIENOS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				67.765,24
110006	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				375.983,62
12	FUNCIONARIOS		1.063.345.638,04		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			177.488.567,10	
120000	SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				120.453.102,39
120005	TRINIENOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				20.450.349,56
120006	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				36.585.115,15
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			162.403.839,38	
121000	COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				54.237.725,80
121001	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				105.974.223,36
121009	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				2.191.890,22
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE DE PERSONAL FUNCIONARIO			137.885,22	
122002	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE				137.885,22
123	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE			330.119.549,65	
123000	SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE				235.373.042,14
123005	TRINIENOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE				40.815.258,13

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
123006	PAGAS EXTRAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE				53.931.249,38
124	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE			345.894.786,21	
124000	COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE				138.988.403,77
124001	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE				205.571.817,83
124009	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE				1.334.564,61
125	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			28.949.811,57	
125000	SUELDO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				17.644.552,60
125005	TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				5.343.729,07
125006	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				5.961.529,90
126	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			18.351.198,91	
126000	COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				49.831,16
126001	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				735.378,21
126008	COMPLEMENTO PROGRAMAS CONCRETOS ACTUACIONES FUNCIONARIOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				87.056,38
126009	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				17.478.933,16
13	LABORALES		113.016.713,83		
130	LABORAL FIJO			106.417.388,79	
130000	SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO				67.791.578,42
130001	ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO				7.228.509,01
130002	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO				14.225.226,11
130003	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO				16.992.493,57
130009	OTRAS REMUN. COMPLEM. LABOR. FIJOS				179.581,68
131	LABORAL EVENTUAL			6.599.325,04	
131000	SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL				4.569.714,76
131001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL				1.029.258,28
131100	SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DOCENTE				839.622,00
131101	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DOCENTE				160.730,00
14	OTRO PERSONAL		3.258.488,44		
140	OTRO PERSONAL			3.258.488,44	
140000	OTRO PERSONAL				493.621,40
140100	OTRO PERSONAL DOCENTE				2.764.867,04
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.025.871,84		
150	PRODUCTIVIDAD			172.002,64	
150000	PRODUCTIVIDAD FIJA DE PERSONAL FUNCIONARIO				57.933,02

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
150001	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DE PERSONAL FUNCIONARIO				114.069,62
151	GRATIFICACIONES			853.869,20	
151000	GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				91.812,36
151001	GRATIFICACIONES DE PERSONAL NO FUNCIONARIO				3.092,34
151002	GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE				753.660,00
151005	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS NACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				5.304,50
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		259.553.872,13		
160	CUOTAS SOCIALES			254.140.154,69	
160000	SEGURIDAD SOCIAL				123.795.665,50
160009	OTRAS CUOTAS SOCIALES				4.593,96
160100	SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL DOCENTE				123.971.963,46
160101	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS QUE REALIZAN PRÁCTICAS FORMATIVAS				200.000,00
160200	SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				6.167.931,77
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			781.495,37	
161000	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				102.526,76
161003	GASTOS TELETRABAJO FUNCIONARIOS				182.298,90
161009	OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				171.469,71
161109	OTROS GTOS SOC PARA FUN Y NO LAB DOC				325.200,00
162	GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL			307.294,64	
162000	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL LABORAL				62.236,14
162001	ECONOMATOS Y COMEDORES DE PERSONAL LABORAL				500,00
162003	GASTOS TELETRABAJO LABORALES				62.246,00
162009	OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL				155.212,50
162109	OTROS GTOS SOC PLDOCENTE				27.100,00
165	FONDO DE ACCIÓN SOCIAL			4.324.927,43	
165000	FONDO DE ACCIÓN SOCIAL				3.140.389,79
165001	FONDO DE PENSIONES				184.537,64
165002	FONDO ESPECIAL DE ACCIÓN SOCIAL				1.000.000,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		150.282.125,74		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			282.125,74	
170000	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				282.125,74
171	FONDOS ADICIONALES			146.277.147,95	
171000	FONDOS ADICIONALES				146.277.147,95

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
172	OTROS FONDOS ADICIONALES			3.722.852,05		
172000	OTROS FONDOS ADICIONALES				3.722.852,05	
18	PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS		1.331.053.512,74			
180	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y NO			686.942.444,79		
180000	SUELDOS DEL GRUPO A				71.552.518,66	
180002	SUELDOS DEL GRUPO B				83.192.714,48	
180004	SUELDOS DEL GRUPO C				14.641.993,50	
180005	SUELDOS DEL GRUPO D				43.306.807,81	
180006	SUELDOS DEL GRUPO E				14.003.703,69	
180050	ANTIGÜEDAD				45.074.644,60	
180060	PAGAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y NO LABORAL				58.769.762,45	
180100	COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL ESTATUTARIO				121.737.700,87	
180101	COMPLEMENTO CARRERA DE PERSONAL ESTATUTARIO - GRUPO A				21.259.117,04	
180102	COMPLEMENTO CARRERA DE PERSONAL ESTATUTARIO - GRUPO B				20.347.280,28	
180103	COMPLEMENTO CARRERA DE PERSONAL ESTATUTARIO - GRUPO C				1.980.074,46	
180104	COMPLEMENTO CARRERA DE PERSONAL ESTATUTARIO - GRUPO D				5.795.351,46	
180105	COMPLEMENTO CARRERA DE PERSONAL ESTATUTARIO - GRUPO E				1.198.355,08	
180110	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL NO SANITARIO				15.202.455,45	
180111	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO				34.328.180,62	
180112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				39.278.460,35	
180120	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR TURNICIDAD. PERSONAL NO SANITARIO				1.599.612,84	
180121	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR TURNICIDAD. PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO				996.409,87	
180122	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR TURNICIDAD. PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				9.400.246,12	
180130	COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA. PERSONAL NO SANITARIO				16.201.275,28	
180131	COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA. PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO Y APD				40.148.166,59	
180132	COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA. PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				26.846.292,07	
180140	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES				79.554,34	
180190	OTROS COMPLEMENTOS				1.766,88	
182	RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL			119.687.141,36		
182000	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL. GRUPO A				11.114.815,45	
182001	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL. GRUPO B				29.748.469,49	
182002	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL. GRUPO C				5.215.740,78	
182003	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL. GRUPO D				10.747.254,73	

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
182004	PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL. GRUPO E				3.900.462,29
182005	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL				58.960.398,62
183	PERSONAL LABORAL FIJO DE INSTITUCIONES SANITARIAS			5.474.133,52	
183002	OTRO PERSONAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES				5.474.133,52
184	PERSONAL LABORAL EVENTUAL			1.282.969,66	
184000	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES				1.282.969,66
185	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS			196.809.542,96	
185000	PRODUCTIVIDAD FIJA PERSONAL ESTATUTARIO				158.150.666,59
185001	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PERSONAL ESTATUTARIO Y A.P.D.				38.658.876,37
186	CUOTAS SOCIALES, GASTOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS			282.352.763,56	
186000	SEGURIDAD SOCIAL				268.883.175,21
186003	ACCIÓN SOCIAL				13.469.588,35
187	PERSONAL EN FORMACIÓN			38.504.516,89	
187000	SUELDOS DE PERSONAL EN FORMACIÓN				17.401.079,85
187001	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL EN FORMACIÓN				2.900.179,97
187002	COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DE PERSONAL EN FORMACIÓN				18.203.257,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.343.780.792,72			
20	ARRENDAMIENTOS		31.233.500,48		
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES			32.056,00	
200000	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES				32.056,00
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			13.331.023,02	
202000	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				13.331.023,02
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE			9.659.241,33	
203000	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE				9.659.241,33
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE			5.125.365,98	
204000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE				5.125.365,98
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES			1.628.381,40	
205000	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES				1.628.381,40
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			1.396.560,75	
206000	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				1.396.560,75
209	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			60.872,00	
209000	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				60.872,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		38.368.482,38		

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
210	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES			144.726,00		
210000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES				144.726,00	
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			11.003.702,80		
212000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				11.003.702,80	
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			8.936.474,38		
213000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y UTILLAJE				8.936.474,38	
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE			1.899.860,04		
214000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE				1.899.860,04	
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			925.880,06		
215000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				925.880,06	
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			6.717.434,54		
216000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				6.717.434,54	
219	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			8.740.404,56		
219000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				8.740.404,56	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.024.402.690,75			
220	MATERIAL DE OFICINA			5.725.555,88		
220000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE				2.771.346,01	
220001	MOBILIARIO Y ENSERES				179.464,15	
220002	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				519.376,83	
220003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				286.350,73	
220004	MATERIAL INFORMÁTICO				1.672.297,60	
220005	ADQUISICIÓN CARTONES DE BINGO				160.000,00	
220009	OTRO MATERIAL DE OFICINA				136.720,56	
221	SUMINISTROS			574.621.504,73		
221000	ENERGÍA ELÉCTRICA				26.180.853,46	
221001	AGUA				2.914.850,47	
221002	GAS				14.789.016,64	
221003	COMBUSTIBLES				4.723.202,97	
221004	VESTUARIO				1.921.422,26	
221005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				10.997.379,58	
221006	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				295.187.182,09	
221009	OTROS SUMINISTROS				14.482.019,73	
221011	IMPLANTES				51.876.815,93	

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
221012	MATERIAL DE LABORATORIO				69.262.488,01
221013	MATERIAL DE RADIOLOGÍA				48.290,80
221014	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO				2.218.038,64
221015	MATERIAL REACTIVO				3.185.391,66
221019	OTRO MATERIAL SANITARIO				76.834.552,49
222	COMUNICACIONES			8.180.732,35	
222000	TELFÓNICAS				3.114.318,96
222001	POSTALES				5.051.393,63
222002	TELEGRÁFICAS				2.577,00
222003	TÉLEX Y TELEFAX				600,00
222009	OTRAS COMUNICACIONES				11.842,76
223	TRANSPORTE			25.992.683,69	
223000	TRANSPORTE				25.992.683,69
224	PRIMAS DE SEGUROS			6.559.536,34	
224000	PRIMAS DE EDIFICIOS Y LOCALES				782.799,29
224001	PRIMAS DE VEHÍCULOS				318.859,21
224002	PRIMAS DE OTRO INMOVILIZADO				113.943,37
224003	OTROS RIESGOS				5.343.934,47
225	TRIBUTOS			7.554.637,79	
225000	TRIBUTOS LOCALES				6.666.432,89
225001	TRIBUTOS AUTONÓMICOS				442.852,73
225002	TRIBUTOS ESTATALES				176.152,91
225003	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES				265.008,26
225004	IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA				4.191,00
226	GASTOS DIVERSOS			27.387.516,64	
226000	CÁNONES				231.752,90
226001	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				500.418,64
226002	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				12.654.489,85
226003	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS				3.068.747,66
226004	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES				5.584.388,53
226005	REUNIONES Y CONFERENCIAS				2.053.874,88
226006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNAL CON JURADO				28.185,34
226007	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS				2.871,65

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
226008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN UNIVERSITARIA				90.000,00	
226009	OTROS GASTOS DIVERSOS				3.172.676,57	
226010	SANCIONES AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA				110,62	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			301.779.358,55		
227000	LIMPIEZA Y ASEO				72.936.248,75	
227001	SEGURIDAD				15.497.392,54	
227002	VALORACIONES Y PERITAJES				172.830,31	
227003	POSTALES				3.423,22	
227004	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE				2.168.048,49	
227005	PROCESOS ELECTORALES				12.000,00	
227006	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				34.501.911,28	
227007	MANTENIMIENTO ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES				60.460.649,25	
227008	GESTIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES PROPIOS				23.286.559,29	
227009	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				82.389.316,45	
227010	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				5.647.384,51	
227011	PRUEBAS REALIZADAS POR LABORATORIOS EXTERNOS				4.703.094,46	
227013	SERVICIOS BANCARIOS				500,00	
229	GASTOS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS			66.601.164,78		
229000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				29.906.819,78	
229001	GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR				36.684.345,00	
229003	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EN PLANES Y SERVICIOS NUEVOS				10.000,00	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		6.624.709,22			
230	DIETAS			2.367.804,61		
230000	DIETAS				2.367.804,61	
231	LOCOMOCIÓN			2.300.506,41		
231000	LOCOMOCIÓN				2.300.506,41	
232	TRASLADO			2.200,00		
232000	TRASLADO				2.200,00	
233	GASTOS A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES			591.502,02		
233000	GASTOS A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES				591.502,02	
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			1.362.696,18		
239000	OTRAS INDEMNIZACIONES				1.362.696,18	
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		9.847.442,96			

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
250	GASTOS EN PRUEBAS SELECTIVAS			1.349.343,80	
250000	GASTOS EN PRUEBAS SELECTIVAS				1.349.343,80
251	GASTOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS			8.498.099,16	
251000	REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INTERNA				1.397.502,92
251003	REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EXTERNA				7.100.596,24
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		233.303.966,93		
261	CONCIERTOS PARA ASISTENCIA SANITARIA			115.513.998,47	
261000	PROGRAMAS DE HEMODIÁLISIS				4.228.102,34
261002	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA				3.168.058,29
261003	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTERIZADA				1.255.468,81
261004	TERAPIA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA A DOMICILIO				10.552.109,50
261005	PROGRAMAS DE TRANSPORTE SANITARIO				43.897.121,22
261008	CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA PARA TRASTORNOS ADICTIVOS				845.152,80
261009	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				51.567.985,51
262	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA			2.340.100,46	
262000	CONVENIO CON UNIVERSIDADES: PLAZAS VINCULADAS				2.340.100,46
263	ACCIÓN CONCERTADA EN SERVICIOS SOCIALES			115.449.868,00	
263000	ACCIÓN CONCERTADA EN SERVICIOS SOCIALES				40.147.326,97
263002	CONCIERTOS CON ENTIDADES PRIVADAS				74.402.541,03
263003	ACOGIMIENTOS FAMILIARES				900.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	223.976.290,41			
30	DE DEUDA INTERIOR		48.266.269,02		
300	INTERESES DE TÍTULOS DE LA DEUDA			48.206.269,02	
300000	INTERESES DE TÍTULOS DE LA DEUDA				48.206.269,02
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA DEUDA			60.000,00	
301000	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA DEUDA				60.000,00
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		155.402.430,04		
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR			154.877.430,04	
310000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR CON ENTIDADES DE CRÉDITO				52.285.848,25
310002	INTE. PREST. INT CORTO PLAZO				7.500.000,00
310003	INTERESES DE OPERACIONES FINANCIERAS CON EL ESTADO				95.091.581,79
311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR			525.000,00	
311001	GTOS. FORM CORTO PLAZO				525.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
32	DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR		13.000.148,53			
320	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR			13.000.148,53		
320000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR CON ENTIDADES DE CRÉDITO					13.000.148,53
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		7.307.442,82			
350	INTERESES DE DEPÓSITOS			3.791,67		
350000	INTERESES DE DEPÓSITOS					3.791,67
352	INTERESES DE DEMORA			7.153.350,00		
352000	INTERESES DE DEMORA					7.153.350,00
354	INTERESES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			43.401,15		
354000	INTERESES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO					43.401,15
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS			106.900,00		
359000	OTROS GASTOS FINANCIEROS					106.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.917.629.107,56				
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		2.012.632,27			
400	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			455.050,24		
400008	CONVENIO M. INTERIOR. SEGURIDAD SEDES JUDICIALES					455.050,24
405	A OTROS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.557.582,03		
405004	CONVENIO ACADEMIA GENERAL MILITAR CURSO INTERNACIONAL DEFENSA					25.000,00
405005	PROGRAMAS FORMATIVOS FUNDACIÓN EOI					80.000,00
405007	FUNDACIÓN EOI - FORMACIÓN ESPECIALIZADA					55.000,00
405008	CONVENIO CON EL INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA-CSIC					70.000,00
405011	PROGRAMAS FORMATIVOS BOOTCAMPS EOI					39.000,00
405012	FEGA: APLICACIONES INFORMÁTICAS					1.288.582,03
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		589.000,00			
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			589.000,00		
410025	FORMACIÓN ESCUELAS TALLER					589.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		318.254.102,46			
440	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			318.254.102,46		
440002	CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN					50.800.000,00
440005	TRANSFERENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ARAGÓN EXTERIOR S.A.					1.500.000,00
440015	TRANSFERENCIAS A LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS					2.200.000,00
440021	TRANSFERENCIA A LA FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER					1.000.000,00
440022	TRANSFERENCIA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO ARAGÓN					3.064.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
440024	CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN ARAGÓN				351.270,00
440025	UNIVERSIDAD: FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS				9.000.000,00
440027	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CONSEJO SOCIAL				62.000,00
440028	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. TRANSFERENCIA BÁSICA				193.467.324,00
440030	ACCIONES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN				16.801.147,78
440038	SUBVENCIÓN INMUEBLES GRAN TEATRO FLETA, S.L.				5.750,00
440039	FUNDACIÓN TORRALBA FORTÚN				7.000,00
440047	UNIVERSA, CON ATENCIÓN AL TALENTO AL SERVICIO DE LA EMPRESA				1.000.000,00
440049	TRANSFERENCIA AL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD				650.000,00
440051	SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA				55.000,00
440054	CONVENIOS PARA MEDIACIÓN FAMILIAR				8.000,00
440055	TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. LABORATORIO DE ENCEFALOPATÍAS.				240.000,00
440060	FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL				195.000,00
440071	CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA				3.991.995,45
440077	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO DE ZARAGOZA				100.000,00
440078	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO DE HUESCA				60.000,00
440079	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO DE TERUEL				40.000,00
440082	TRANSFERENCIA A SODIAR				100.000,00
440090	A SARGA. GESTIÓN DE SERVICIOS AGROALIMENTARIOS				275.625,00
440103	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO				20.000,00
440110	CONVENIO UNIZAR PLAN DIRECTOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				21.000,00
440111	TRANSFERENCIA AL CEEI ARAGÓN				1.151.426,00
440112	TRANSFERENCIA AL PARQUE TECNOLÓGICO WALQA				846.000,00
440117	CONSORCIO CIUDADELA DE JACA				10.000,00
440118	CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO				45.000,00
440120	UNIVERSIDAD INTER. MENENDEZ PELAYO PIRINEOS				20.000,00
440122	A SARGA. MANTENIMIENTO CIAMA				451.000,00
440130	COMPENSACIÓN UZ POR MINORAICÓN DE PRECIOS PÚBLICOS				513.653,45
440131	UNIZAR. MUSEO DE CIENCIAS NATURALES				20.000,00
440139	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE ARAGÓN (IIS ARAGÓN)				1.777.658,79
440140	TRANSFERENCIA A PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS				2.000.000,00
440142	COLABORACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y TRANSFERENCIA DERESULTADOS				48.000,00
440146	FORMACIÓN PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS				348.276,99

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
440156	CONTRATACIÓN JÓVENES. GARANTÍA JUVENIL				125.000,00
440161	ACADEMIA ARAGONESA LA LENGUA				20.000,00
440165	ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE D ^a GODINA				700.000,00
440168	PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD. CÁMARA DE TERUEL.				250.000,00
440169	PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD. CÁMARA DE HUESCA.				330.000,00
440170	PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD. CÁMARA DE ZARAGOZA				475.000,00
440171	PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD. CÁMARA DE TERUEL.				80.000,00
440172	PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD. CÁMARA DE HUESCA.				50.000,00
440173	PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD. CÁMARA DE ZARAGOZA				50.000,00
440174	PLAN CAMERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN. CÁMARA DE HUESCA				125.400,00
440175	PLAN CAMERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN. CÁMARA DE TERUEL				99.000,00
440176	PLAN CAMERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN. CÁMARA DE ZARAGOZA				462.000,00
440180	LABORATORIO DE GENÉTICA DE UNIZAR				30.000,00
440181	TRANSFERENCIA CÁMARA AGRARIA DE ZARAGOZA				68.000,00
440182	TRANSFERENCIA CÁMARA AGRARIA DE HUESCA				49.846,00
440183	TRANSFERENCIA CÁMARA AGRARIA DE TERUEL				51.015,00
440187	CONVENIO UNIZAR FORMACIÓN EN MEDIACIÓN PERSONAL DE JUSTICIA				35.000,00
440189	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CURSOS JACA				20.000,00
440194	CONVENIO UNIZAR AMPLIACIÓN EN EL TERRITORIO REALIZACIÓN EXÁMENES ACCESO A LA NACIONALIDAD				17.500,00
440195	APORTACIÓN CONSORCIO RESERVA DE LA BIOSFERA				12.000,00
440197	UZ. IMPULSO SUPERCOMPUTACIÓN NODO BSC				50.000,00
440199	CONV. UNIZAR CÁTEDRA MAZ DE PRESTACIONES SANITARIA				21.000,00
440205	FORMACIÓN PRIORITARIAMENTE OCUPADOS				312.362,17
440208	TRANSFERENCIA A SARGA. LLEVANZA SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN AGROAMBIENTAL				774.200,00
440209	TRANSFERENCIA CITA. INVESTIGACIÓN SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL				326.188,00
440214	CONVENIO UNIZAR. CONSUMO RESPONSABLE				30.000,00
440215	COLABORACIONES CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CÁTEDRA JOHAN FERRÁNDEZD'HEREDIA				30.000,00
440216	CONVENIO UNIZAR PROGRAMA ESP. INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL				17.750,00
440217	CONVENIO UNIZAR DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN DIRYGESS				29.700,00
440221	TRANSFERENCIA LIFE SURFING SARGA				72.000,00
440222	CÁTEDRA UNIZAR DESARROLLO DIRECTIVO FEMENINO				20.000,00
440223	SUBVENCIÓN CONSEJO DE ARAGONÉS PERSONAS MAYORES				115.000,00
440225	CONVENIO UNIZAR. CÁTEDRA DE IGUALDAD				80.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
440226	TRANSFERENCIA UNIZAR. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA				70.000,00
440229	CÁTEDRA DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL (UNIZAR)				100.000,00
440235	CONVENIO UNIZAR CÁTEDRA MÚSICA PARA LA INCLUSIÓN				30.000,00
440236	FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA TRAVESÍA CENTRAL				350.000,00
440238	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO-CURSOS UNIVERSIDAD DE VERANO DE TERUEL				12.000,00
440239	TRANSFERENCIA A LA FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO				4.445.000,00
440240	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS				1.283.755,39
440242	FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN				130.000,00
440243	FUNDACIÓN COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER				6.000,00
440244	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN SANTA MARÍA ALBARRACÍN.				70.840,00
440247	CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN				2.500.000,00
440248	FUNDACIÓN COMARCA CAMPO DAROCA				66.600,00
440250	FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN				350.000,00
440251	FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING				80.000,00
440252	PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN				330.000,00
440254	APOYO INSTALACIÓN EN VIVEROS EMPRESAS Y P. TEC.				28.552,10
440257	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN CENTRO ASTRONÓMICO ARAGONÉS				85.000,00
440259	AGR. EUROPEA COOP. TERRIT. PIRINEOS-PYRÉNÉES				246.594,34
440260	CÁTEDRA UNIZAR COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL				20.000,00
440261	CÁTEDRA GONZÁLO BORRÁS				30.000,00
440263	TRANSFERENCIA UNIZAR. SUELOS CONTAMINADOS				60.000,00
440266	CONVENIO IPE. SEGUIMIENTO CAMBIO CLIMÁTICO				20.000,00
440268	COLABORACIÓN GESTIÓN BOLSA VIVIENDAS Y SUBVENCIONES				2.324.670,25
440271	FORMACIÓN CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS				1.444.715,40
440272	FORMACIÓN EDUCACIÓN ADULTOS				314.634,00
440273	EMPLEO JOVEN-INVESTIGO				19.879,44
440275	EMPLEO JOVEN-PRIMERA EXPERIENCIA				327.285,82
440278	FORMACIÓN ESCUELAS TALLER				280.260,00
440292	CAMPUS IBERUS				20.000,00
440293	FORMACIÓN RESKILLING Y UPSKILLING MRR				280.000,00
440294	CÁTEDRA DE COMERCIO Y TRANSF. DIGITAL				30.000,00
440295	FUNDACIÓN SINFÓNICA DE ARAGÓN				100.000,00
440296	FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA AUTONOMÍA Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS DE ARAGÓN				3.058.588,50

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
440297	VÍAS VERDES TERUEL				208.000,00
440298	CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS UNIZAR				40.000,00
440299	PREMIO JÓVENES EMPRENDEDORES.EC. CIRCULAR				100.000,00
440307	LABORAT.DISEÑO INDUST.Y DIGITA.(CONSEJO CAMARAS AR				100.000,00
440308	UNIVERSIDAD. PROGRAMAS EDUCATIVOS				8.000,00
440310	AYUDAS ABONOS TRANSPORTE CTAZ				1.170.117,26
440313	RESERVA BIOSFERA				11.021,33
440317	Cº. UNIZAR "FUNDACIÓN BLANCA" APOYO AL DEPORTISTA				20.000,00
440318	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD ZARAGOZA-DEPORTE UNIVERSITARIO				8.500,00
440320	FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA				600.000,00
440321	CÁTEDRA UNIZAR PROY. E INVER. ESTRATÉGICAS ARAGÓN				300.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		209.320.618,48		
460	A CORPORACIONES LOCALES			209.320.618,48	
460005	AYUDAS PROTECCIÓN CIVIL				75.000,00
460007	SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES				500.000,00
460008	SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA				25.000,00
460010	AYUDAS A LÍNEAS DEFICITARIAS DE ENTIDADES LOCALES				90.000,00
460015	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DE FERIAS				190.000,00
460016	OFICINAS ENTIDADES LOCALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR				365.000,00
460018	PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS				600.000,00
460020	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES. EDUCACIÓN DE ADULTOS				360.000,00
460022	CONVENIOS EDUCACIÓN INFANTIL CON CORPORACIONES LOCALES				8.804.652,33
460027	ACTIVIDADES CULTURALES CORPORACIONES LOCALES				320.000,00
460029	FERIA DE TEATRO				90.000,00
460034	PARQUES CULTURALES				250.000,00
460041	PROYECTOS DE SERVICIOS DE JUVENTUD				110.000,00
460042	FONDO DE GASTOS DE PERSONAL				6.370.359,18
460044	ACCIONES INFORMATIVAS DE ORIENTACIÓN Y BÚSQUEDA DE EMPLEO Y ASISTENCIAAL AUTOEMPLO PARA DEMANDANTES INSCRITOS EN OFICINAS DE				50.754,00
460045	SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL				500.000,00
460046	FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS TALLER				13.407.808,89
460048	AYUDA ACTIVIDADES COMARCAS EN MATERIA DE FAMILIA				210.000,00
460053	INICIATIVAS SOCIALES DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL				2.000.000,00
460057	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS: MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DEPURADORAS				50.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
460059	PLANES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES				9.781.468,01
460069	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES				9.978.287,00
460077	ACCIONES IMPLANTACIÓN SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN				75.000,00
460079	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUZGADOS DE PAZ				395.000,00
460083	AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES				18.487.661,43
460095	PROGRAMA DE TELEASISTENCIA				1.004.120,57
460098	TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS				47.172.789,71
460110	MANTENIMIENTO ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE JACA				671.804,11
460112	FORMACIÓN PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS				465.323,48
460116	PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				1.064.525,00
460117	FONDO LEY DE CAPITALIDAD				824.295,15
460118	FONDO SOCIAL COMARCAL				4.148.479,00
460119	CONTRATACIÓN JÓVENES. GARANTÍA JUVENIL				2.000.000,00
460122	POBREZA ENERGÉTICA				288.984,00
460123	COMPENSACIÓN AYUNTAMIENTOS DENTRO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS				1.800.000,00
460124	CONVENIO CON LA DPT EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				30.000,00
460125	CONVENIO CON AYTO. DEHUESCA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				22.000,00
460128	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO				905.000,00
460139	FAFM.FONDO DE GARANTÍA				32.050.000,00
460151	FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL				8.000.000,00
460157	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE UTEBO. ASISTENCIA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.				6.500,00
460158	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD. ASISTENCIA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.				8.401,00
460159	CONVENIO COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA. ASISTENCIA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.				8.400,00
460177	SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES. CAMBIO CLIMÁTICO				200.000,00
460178	CONVENIO COMARCA CINCO VILLAS. ASISTENCIA VVG				8.400,00
460179	CONVENIO AYUNTAMIENTO ZARAGOZA. ATENCIÓN VVG				100.000,00
460182	REFUERZO OFIC. MUNI. DE VIV. PARA MEDIACIÓN Y PREV				338.635,00
460190	CONTRATACIÓN COLECTIVOS DIFICULTADES INSERCIÓN				2.225.000,00
460192	FORMACIÓN PRIORITARIAMENTE OCUPADOS				277.504,46
460198	AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES-AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				8.269.933,75
460199	POBREZA ENERGÉTICA - AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				500.000,00
460203	CONVENIO BILATERAL LEY DE CAPITALIDAD				20.000.000,00
460205	FORMACIÓN RESKILLING Y UPSKILLING MRR				280.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
460206	AYUNTAMIENTO GEA DE ALBARRACÍN				15.000,00
460207	CONVENIO ESCUELA DE PASTOREO LA ESTIVA				20.000,00
460209	TELEASISTENCIA DEPENDIENTES - AYUNTAMIENTO DE ZÁRAGOZA				505.852,00
460211	AYUDA A FESTIVALES DE ARAGON				125.000,00
460212	FONDO SOCIAL EUROPEO + PRIVACIÓN MATERIAL				1.300.000,00
460213	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE ALTO GÁLLEGO				61.490,22
460214	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE ARANDA				18.858,70
460215	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS				22.027,50
460216	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DEL BAJO ARAGÓN				40.383,75
460217	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE BAJO ARAGÓN - CASPE				32.711,00
460218	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA				22.303,20
460219	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE BAJO MARTÍN				51.679,23
460220	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA CAMPO DE BELCHITE				16.761,73
460221	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA CAMPO DE BORJA				13.001,00
460222	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA CAMPO DE CARINENA				35.347,50
460223	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA CAMPO DE DAROCA				41.676,83
460224	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE CINCA MEDIO				30.569,75
460225	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE CINCO VILLAS				33.020,50
460226	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD				17.880,00
460227	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE CUENCAS MINERAS				23.998,39
460228	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA GÚDAR JAVALAMBRE				42.568,17
460229	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/P				29.339,40
460230	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE LA JACETANIA				67.654,38
460231	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DEL JILOCA				48.667,50
460232	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE LA LITERA				23.071,08
460233	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE MAESTRAZGO				16.729,50
460234	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE MATARRAÑA/MATARRANYA				33.904,41
460235	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE LOS MONEGROS				38.007,43
460236	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE LA RIBAGORZA				22.915,50
460237	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO				53.198,25
460238	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO				42.568,17
460239	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN				12.929,00
460240	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE SOBRARBE				24.028,43

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
460241	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO				15.234,00
460242	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO				20.284,83
460243	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE COMUNIDAD DE TERUEL				24.005,40
460244	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA DE VALDEJALÓN				53.493,75
460245	CONV.SERV.ATENCIÓN COMARCA CENTRAL DE ZARAGOZA				128.371,91
460247	SUBVENCIÓN MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DE ARAGÓN. SERVICIO ASTÚN-CANDANCHÚ				40.000,00
460249	MODERNIZACIÓN ÁREAS INDUSTRIALES EMPRESARIALES				300.000,00
460250	AYUDAS ACTIVIDADES COMARCAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA				100.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		511.376.951,38		
470	A EMPRESAS PRIVADAS			511.376.951,38	
470002	SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA				45.000,00
470004	AYUDAS A LÍNEAS DEFICITARIAS DE VIAJEROS				2.000.000,00
470005	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS REGULARES DE VIAJEROS: CONTRATOS PROGRAMA				800.000,00
470007	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA				426.786.009,36
470015	SUBVENCIONES A EMPRESAS ARTESANAS				75.000,00
470019	APOYO A LAS ARTES PLÁSTICAS				100.000,00
470020	AYUDAS AL TEATRO Y A LA DANZA				915.000,00
470021	AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL				740.000,00
470022	AYUDAS A LA MÚSICA				400.000,00
470026	FOMENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES				400.000,00
470028	SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN POR AL PROGRAMA ARAGÓN INSERTA				2.300.000,00
470039	PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE AUTÓNOMOS				1.800.000,00
470044	APOYO A EDICIONES Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				200.000,00
470049	APOYO Y PROMOCIÓN DE LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS				70.000,00
470056	UNIDADES APOYO CENTROS ESPECIALES EMPLEO				1.600.000,00
470066	SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS				877.500,00
470067	COMPENSACIÓN CONCESIONARIOS GESTIÓN RESIDUOS				546.000,00
470081	SUBVENCIÓN EMPRESAS SECTOR FERIA				20.000,00
470086	FORMACIÓN PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS				14.961.422,43
470089	FORMACIÓN PRIORITARIA OCUPADOS				4.856.524,09
470090	ACUERDOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN				653.333,33
470092	INTEGRACIÓN LABORAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO				20.525.000,00
470093	CONTRATACIÓN DISCAPACIDAD EN EMPLEO ORDINARIO				375.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
470096	PARTICIPACIÓN PROGRAMA CALIDAD PDR				337.500,00
470111	PLAN ARAGONÉS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD JOVEN. CONTRATACIÓN				2.200.000,00
470128	SUBVENCIÓN PYMES DE COMERCIO Y GESTORES DE MULTISERVICIOS RURALES				150.000,00
470131	APOYO I +D+I AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS				440.000,00
470134	APOYO INSTALACIÓN EN VIVEROS EMPRESAS Y P. TEC.				79.500,00
470167	SUBV. A SOCIOS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS				850.000,00
470179	FOMENTO RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN				180.000,00
470181	FOMENTO CONTRATACIÓN, RECUPERAC. E IMPULSO EMPLEO				2.250.000,00
470182	AYUDA A FESTIVALES DE ARAGON				50.000,00
470184	PROYECT TERRITORIALES PARA REEQUILIBRIO Y EQUIDAD				3.066.218,68
470192	CURSOS FORMACIÓN SUBVENCIÓN TRADIME				10.000,00
470193	APOYO AL COMERCIO EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN				300.000,00
470195	FORMACIÓN RESKILLING Y UPSKILLING MRR				5.095.448,01
470199	ASESORAMIENTO AGRARIO				2.000.000,00
470201	CONTROL OFICIAL RENDIMIENTO LECHERO				107.000,00
470202	AYUDAS ABONOS TRANSPORTE				592.375,48
470204	SUBVENCIÓN LONJA AGROPECUARIA DE BINÉFAR				62.500,00
470205	ASOCIACIÓN USUARIOS MIEMBROS DE MESA DE LA LONJA AGROPECUARIA DEL EBRO				62.500,00
470206	AYUDAS FORMACIÓN Y HABILIDADES PYMES Y AUTÓNOMOS				182.350,00
470208	PROGRAMA DE TALENTO (PRÁCTICAS FP, CONTRATA. RETOR				975.000,00
470209	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN COMERCIO VOLVEREMOS				3.000.000,00
470218	PLAN IMPULSO COOPERATIVAS				200.000,00
470220	SUBVENCIONES A PRÉSTAMOS EXPLOTACIONES AGRARIAS				4.500.000,00
470221	RELACIONES LABORALES				80.000,00
470222	DIVULGACIÓN EN IGUALDAD				100.000,00
470223	DIVULGACIÓN EN PRL				144.000,00
470224	SUBV. A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS				2.500.000,00
470225	PROGRAMAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN				250.000,00
470226	MODERNIZACIÓN ÁREAS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES				200.000,00
470227	UNIPUBLIC S.A.U.				80.000,00
470228	SOCIEDAD VLZGZ SL. FESTIVAL VIVE LATINO				286.770,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		876.049.802,97		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			876.049.802,97	

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480001	FUNDACIÓN SEMINARIO INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ				161.270,00
480005	AYUDAS A COMUNIDADES ARAGONESAS DEL EXTERIOR				180.000,00
480008	AYUDAS PROTECCIÓN CIVIL				145.000,00
480009	AYUDAS ESCUELAS TAURINAS				15.000,00
480012	AYUDAS A POSTGRADOS Y OTROS				60.000,00
480019	SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE				870.000,00
480023	SUBVENCIONES A ENTIDADES SOCIALES PARA PROGRAMAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES				610.000,00
480026	SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA				35.000,00
480027	ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN CON FOROS URBANÍSTICOS				24.000,00
480038	APOYO A ACTIVIDADES FORMATIVAS				500.000,00
480051	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DE FERIAS E INSTITUCIONES FERIALES				60.000,00
480053	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA				1.700.000,00
480054	APOYO A ENTIDADES DE CARÁCTER ASISTENCIAL				500.000,00
480059	PRESTACIONES-ENTREGAS POR DESPLAZAMIENTO				1.014.500,00
480060	PRESTACIONES-PRÓTESIS				4.870.000,00
480061	PRESTACIONES-VEHÍCULOS PARA INVÁLIDOS				3.390.000,00
480062	CENTROS ESCOLARES PARA PROYECTOS SOBRE CONSUMO				4.500,00
480063	PROMOCIÓN DEL CONSUMO				330.000,00
480065	EDUCACIÓN PARA LA SALUD				160.000,00
480066	PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS				250.000,00
480067	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL S.I.D.A.				200.000,00
480068	INICIATIVAS EN CIENCIA Y SOCIEDAD				18.000,00
480070	BECAS Y AYUDAS PARA LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA				1.765.000,00
480072	FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN				419.373,28
480074	PROMOCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES				150.000,00
480077	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS				240.700,00
480085	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: ENSEÑANZA CONCERTADA				98.174.017,45
480088	EDUCACIÓN SECUNDARIA: ENSEÑANZA CONCERTADA				98.959.494,18
480091	EDUCACIÓN ESPECIAL: ENSEÑANZA CONCERTADA				9.167.869,09
480093	PROGRAMAS EDUCATIVOS				674.372,68
480096	FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE DE HUESCA				15.000,00
480103	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES				140.000,00
480106	FUNDACIÓN BEULAS				130.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480110	FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO - CENTRO ESPECIFICO DE TECNIFICACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO EN JACA				60.000,00
480112	JUEGOS ESCOLARES				250.000,00
480114	AYUDAS A DEPORTISTAS DE NIVEL CUALIFICADO				400.000,00
480115	PROYECTOS FEDERATIVOS Y CLUBES				1.150.000,00
480122	AYUDAS A ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES				1.400.000,00
480123	AYUDAS POR PARTOS MÚLTIPLES				500.000,00
480126	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES CREADORES				30.000,00
480127	PROYECTOS DE JUVENTUD DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES				618.232,00
480128	SUBVENCIÓN AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN				20.000,00
480137	ACCIONES INFORMATIVAS DE ORIENTACIÓN Y BÚSQUEDA DE EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO PARA DEMANDANTES INSCRITOS EN OFICINAS DE				773.925,63
480145	FORMACIÓN ESCUELAS TALLER, CON ATENCIÓN A LA COMARCA				5.793.104,67
480147	FORMACIÓN,FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL				150.000,00
480148	PROGRAMAS DE INSERCIÓN EN EL EMPLEO				3.340.000,00
480153	FARMACIA- RECETAS MÉDICAS				422.280.000,00
480158	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL				3.564.286,00
480159	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SERVICIOS SOCIALES				580.000,00
480160	PROGRAMAS DE MAYORES				515.000,00
480162	PROGRAMAS DE DISCAPACITADOS				2.155.000,00
480183	FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO-CONVENIO ENSEÑANZAS DEPORTIVAS				170.000,00
480197	CONVENIO CON ASOCIACIONES DE DONANTES				287.600,00
480199	FUNDACIÓN AMANTES				35.000,00
480211	AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON INSUFICIENCIA DE RECURSOS Y ESPECIALES DIFICULTADES PARA OBTENER				300.000,00
480223	PREMIOS FORMACIÓN PROFESIONAL				12.600,00
480235	PREMIOS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN				11.000,00
480239	GESTIÓN DE CENTROS ESPECÍFICOS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA				100.000,00
480242	SUBVENC. A PRÉSTAMOS COOPERATIVAS				850.000,00
480254	BECAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN				11.800,00
480258	SUBVENCIONES A COLEGIOS PROFESIONALES				5.368.400,00
480262	CONVENIO SECRETARIADO GENERAL GITANO				55.000,00
480271	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA DEPENDENCIA				117.845.515,00
480273	BECAS EN MATERIA DE ASUNTOS EUROPEOS				24.000,00
480322	FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN				1.617.810,00
480324	FUNDACIÓN MONTAÑANA MEDIEVAL				60.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480346	CLUBS DEPORTIVOS DE MÁXIMA CATEGORÍA				1.790.000,00
480347	AYUDAS A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO				80.000,00
480348	MUSEO DIOCESANO DE BARBASTRO				10.000,00
480350	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN GIMÉNEZ ABAD				20.000,00
480351	FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL				178.000,00
480364	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN DEL HIDRÓGENO				432.000,00
480366	CONVENIOS FORMACIÓN ASOCIACIÓN PERIODISTAS ARAGÓN				45.000,00
480371	ALQUILER SOCIAL				100.000,00
480383	COMISIÓN PERMANENTE LIBRO DE ZARAGOZA. CONVENIOS FERIAS DEL LIBRO				30.000,00
480384	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LIBRERÍAS DE HUESCA. CONVENIOS FERIAS DEL LIBRO				8.000,00
480391	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS "5 ALDÍA"				600,00
480394	ICOMOS ESPAÑA				3.000,00
480396	CONVENIO ASZA				101.900,00
480397	BECAS MATERIAL CURRICULAR Y COMEDOR				7.706.000,00
480400	AYUDAS INDIVIDUALIZAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR				1.400.000,00
480410	FUNDACIÓN LABORDETA				30.000,00
480413	ACUERDOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN				221.666,67
480414	FORMACIÓN. BECAS DESEMPLEADOS				2.408.832,00
480415	FORMACIÓN PRIORITARIA OCUPADOS				1.919.868,96
480416	FORMACIÓN PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS				7.604.443,42
480430	PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				785.000,00
480436	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS				70.000,00
480437	PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y SU ASOCIACIONISMO				1.600.000,00
480441	BECAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO ARAGÓN				45.200,00
480442	CONTRATACIÓN JÓVENES. GARANTÍA JUVENIL				375.000,00
480449	PEÑA CICLISTA EDELWEIS: QUEBRANTAHUESOS				100.000,00
480451	ASOCIACIÓN LIBREROS TERUEL (FERIA LIBRO TERUEL)				8.000,00
480452	ASOCIACIÓN ARAGONESA AUTORES DEL CÓMIC (FERIAS DEL CÓMIC)				5.000,00
480454	PLAN DE MEDIACIÓN				150.000,00
480456	CONVENIO FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN				19.800,00
480463	SUBVENCIÓN AL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS(CERMI ARAGON)				100.000,00
480464	SUBVENCIÓN PARA PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN				380.000,00
480465	SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ENTIDADES EN DEFENSA DE LAS PERSONAS CONDISCAPACIDAD (COCEMFE ARAGÓN)				115.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480466	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ASOCIACIONES DE PADRES AFECTADOS AMIGOS DE LOS SORDOS				40.000,00
480467	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARAGONESAS PRO SALUD MENTAL (FEAFES ARAGÓN)				50.000,00
480473	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL UGT				225.000,00
480474	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL CCOO				225.000,00
480475	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL CEOE				225.000,00
480476	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL CEPYME				225.000,00
480485	I.A.I. - PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA DEL INGRESO MÍNIMO VITAL				7.000.000,00
480486	CUOTA PEFC ESPAÑA				12.500,00
480487	CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				25.000,00
480488	CONVENIO CON COLEGIO PROF. DIPLOM. EN TRABAJO SOCIAL Y ASIT. SOCIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				7.000,00
480489	CONVENIO CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE ARAGÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				7.000,00
480491	ACTUACIONES PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO				460.000,00
480495	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZGZ				5.000,00
480497	FUNDACIÓN ECODES				50.000,00
480499	AYUDAS A ENTIDADES FORMADAS POR MUJERES				150.000,00
480507	BECAS, PREMIOS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN - PERS				7.000,00
480508	FUNDACIÓN CENTRO LUIS BUÑUEL DE CALANDA				15.000,00
480509	PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS				8.812.607,18
480510	FEDERACIÓN ARAGONESA DE AJEDREZ				10.000,00
480511	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO				30.000,00
480512	FEDERACIÓN ARAGONESA DE BADMINTON				5.000,00
480513	FEDERACIÓN ARAGONESA DE BALONCESTO				92.000,00
480514	FEDERACIÓN ARAGONESA DE BALONMANO				25.000,00
480517	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESGRIMA				3.000,00
480518	FEDERACIÓN ARAGONESA DE FUTBOL				100.000,00
480519	FEDERACIÓN ARAGONESA DE GIMNASIA				15.000,00
480521	FEDERACIÓN ARAGONESA DE HÍPICA				2.000,00
480522	FEDERACIÓN ARAGONESA DE HOCKEY				2.500,00
480523	FEDERACIÓN ARAGONESA DE JUDO				8.500,00
480524	FEDERACIÓN ARAGONESA DE LUCHAS OLÍMPICAS				1.500,00
480525	FEDERACIÓN ARAGONESA DE NATACIÓN				26.000,00
480526	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ORIENTACIÓN				4.000,00
480528	FEDERACIÓN ARAGONESA DE RUGBY				2.500,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480529	FEDERACIÓN ARAGONESA DE TRIATLON				11.000,00
480530	FEDERACIÓN ARAGONESA DE VOLEIBOL				19.000,00
480531	FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO				10.000,00
480536	SUBVENCIÓN U.G.T. PRÁCTICAS NO LABORALES EN ACCIONES FORMATIVAS				400.000,00
480537	SUBVENCIÓN CEPYME. PRÁCTICAS NO LABORALES EN ACCIONES FORMATIVAS				400.000,00
480538	SUBVENCIÓN C.E.O.E . PRÁCTICAS NO LABORALES EN ACCIONES FORMATIVAS				400.000,00
480539	SUBVENCIÓN C.E.O.E . PRÁCTICAS NO LABORALES EN ACCIONES FORMATIVAS				400.000,00
480540	EMPLEO CON APOYO				100.000,00
480543	SUBVENCIÓN U.G.T. PROSPECCIÓN MERCADO DE TRABAJO				75.000,00
480544	SUBVENCIÓN CC.OO. PROSPECCIÓN MERCADO DE TRABAJO				75.000,00
480545	SUBVENCIÓN CEOE PROSPECCIÓN MERCADO DE TRABAJO				75.000,00
480546	SUBVENCIÓN CEPYME PROSPECCIÓN MERCADO DE TRABAJO				75.000,00
480547	FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE				1.700,00
480548	SUBVENCIÓN GP POPULAR DE LAS CORTES DE ARAGÓN				1.395.689,16
480549	SUBVENCIÓN GP SOCIALISTA DE LAS CORTES DE ARAGÓN				1.174.255,32
480554	SUBVENCIÓN EXPARLAMENTARIOS DE LAS CORTES DE ARAGÓN				4.973,40
480555	FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD				170.000,00
480556	BECAS DE LAS CORTES DE ARAGÓN				55.200,00
480558	BECAS DEL JUSTICIA DE ARAGÓN				9.720,00
480563	CLUBS DEPORTIVOS NO DE MÁXIMA CATEGORÍA				300.000,00
480564	F. CENTRO CIENCIAS BENASQUE "PEDRO PASCUAL". FOMENTO DE ENCUENTROSCIENTÍFICOS				35.000,00
480566	ASOCIACIÓN DE FERIAS DE ARAGÓN				15.000,00
480567	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN				175.000,00
480569	SUBVENCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN CEOE				35.000,00
480570	SUBVENCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN CEPYME				35.000,00
480572	CONVENIO FAMCP. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				400.000,00
480574	SUBVENCIÓN PLAN FIJA CEOE - ARAGÓN				300.000,00
480577	SUBVENCIÓN A LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN				55.000,00
480578	FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL				1.225.000,00
480581	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA				60.000,00
480582	SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS				25.000,00
480585	PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS DE PROXIMIDAD Y ECOLÓGICOS				30.000,00
480588	BECAS SALARIO				893.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480591	AYUDAS A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR				1.900.000,00
480599	AYUDAS A JÓVENES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL				40.000,00
480600	AYUDAS A JÓVENES PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES JUVENILES				117.010,00
480602	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO. COLABORACIÓN PLATAFORMA COMUNIDAD POR EL CLIMA.				10.000,00
480634	FEDERACIÓN ARAGONESA DACHTBALL ORGANIZACIÓN JUEGOS ESCOLARES ARAGÓN				4.000,00
480638	CONVENIO CON EL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS FORMACIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA				10.000,00
480639	CONVENIO CON LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN				5.000,00
480642	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA				100.000,00
480649	FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE				340.000,00
480650	COORDINADORA ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO				38.000,00
480651	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN				14.000,00
480652	APOYO A FESTIVALES				200.000,00
480653	FEDERACIÓN ARAGONESA TENIS DE MESA. JUEGOS ESCOLARES				1.500,00
480655	SUBVENCIONES IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD				66.000,00
480657	SUBVENCIÓN COORDINACIÓN ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD HUESCA				30.000,00
480658	ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DE ARAGÓN				20.000,00
480660	CEOE HUESCA				35.000,00
480661	CEOE TERUEL				35.000,00
480662	CONVENIO ENTIDADES SIN ANIMO LUCRO				10.000,00
480663	FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNIDAD DE ALBARRACÍN				25.000,00
480670	CENTRO DE RECUPERACION Y OBSERVACIÓN AMBIENTAL. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CARADRIA				50.000,00
480673	RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL UGT				150.000,00
480674	RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CCOO				150.000,00
480675	RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CEOE				150.000,00
480676	RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CEPYME				150.000,00
480677	FERIA ZARAGOZA INTERNACIONALIZACIÓN CERTÁMENES				200.000,00
480678	SUBVENCIÓN OO.II SECTORES MADUROS (FITCA)				100.000,00
480679	SUBVENCIÓN OO.II SECTORES MADUROS (AFCYA)				75.000,00
480680	AYUDAS FEDERACIÓN COMUNIDADES ARAGONESAS DEL EXTERIOR				15.000,00
480683	SUBVENCIÓN GP CHUNTA ARAGONESISTA DE LAS CORTES DE ARAGÓN				288.520,32
480684	SUBVENCIÓN GP VOX EN ARAGÓN DE LAS CORTES DE ARAGÓN				465.667,32
480689	CONVENIO AMASOL FAMILIAS MONOPARENTALES				85.000,00
480696	AYUDAS A ENTIDADES PREVENCIÓN LUDOPATÍA				40.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480698	CONV. COORD. PERSONAS SIN HOGAR ZA-PROYECTO LUMBRE				30.000,00
480705	AYUDAS BONO SOCIAL TÉRMICO				3.100.000,00
480710	EBRÓPOLIS				50.000,00
480713	PREMIOS EN MATERIA DE FAMILIA				5.000,00
480714	AYUDA AESSIA PARA EJECUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO				5.000,00
480715	PAGO DE CUOTAS AGRUPACIÓN FORESPIR				12.500,00
480716	TRANSFERENCIA UAGA				177.881,87
480717	TRANSFERENCIA ASAJA				129.246,80
480718	TRANSFERENCIA UPA				80.313,93
480719	TRANSFERENCIA ARAGA				62.557,40
480720	AYUDAS ASOCIACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD				600.000,00
480721	ACTIVIDADES DE DEPORTE INCLUSIVO				20.000,00
480724	CORTE ARAGONESA DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN				5.000,00
480726	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER				100.000,00
480729	EVENTOS DEPORTIVOS INTERÉS REGIONAL				80.449,00
480732	SUBVENCIONES APOYO PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES				95.000,00
480734	DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA				308.306,00
480735	ARALVOZ, REEDUCACIÓN VOCAL LARINGUECTOMIZADOS				8.480,00
480736	FEDERACIÓN ALCER ARAGÓN, DESPLAZAMIENTOS PACIENTES HEMODIÁLISIS.				2.145.000,00
480737	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, DESPLAZAMIENTOS PACIENTESRADIOTERAPIA.				1.740.000,00
480741	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE HORTICULTURA DE ARAGÓN, LA RIOJA, NAVARRA Y SOCIAL. MEJORA CALIDAD MATERIAL DEL FRUTAL				30.000,00
480742	TRANSF.FUNDACIÓN HIDRÓG.DESCARBONIZ.TRANSPORTE				168.000,00
480745	CONTRATACIÓN COLECTIVOS DIFICULTADES INSERCIÓN				300.000,00
480746	Cº.3YMAS APOYO Y CONCILIACIÓN FAMILIA NUMER				85.000,00
480747	Cº.CERMI APOYO Y CONCILIA.FAMILIAS MIEMBROS DISCAP				85.000,00
480748	CCOO EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN COMPETENCIAS				100.000,00
480749	UGT EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN COMPETENCIAS				100.000,00
480750	CEOE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN COMPETENCIAS				100.000,00
480751	CEPYME EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN COMPETENCIAS				100.000,00
480757	CONVENIO ATADES COLABORACIÓN UAVDI				30.000,00
480758	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO HUESCA				30.000,00
480760	FEDERACIÓN ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO				1.500,00
480761	FEDERACIÓN ARAGONESA DE REMO				1.500,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480762	FEDERACIÓN ARAGONESA DE TAEKWONDO				2.000,00
480764	FORMACIÓN RESKILLING Y UPSKILLING MRR				1.200.000,00
480767	FAPAR PARTICIPACIÓN EDUCATIVA				25.000,00
480768	FECAPARAGÓN PARTICIPACIÓN EDUCATIVA				10.000,00
480769	FADEA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA				8.500,00
480770	FAESA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA				8.500,00
480771	FAPAE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA				8.000,00
480772	AULAS DE TECNIFICACIÓN. FEDERACIÓN ARAGONESA DE NATACIÓN				72.000,00
480773	AULAS DE TECNIFICACIÓN.FEDERACIÓN ARAGONESA GIMNASIA				39.000,00
480774	AULAS DE TECNIFICACIÓN.FEDERACIÓN ARAGONESA TENIS				16.000,00
480775	AULAS DE TECNIFICACIÓN.FEDERACIÓN ARAGONESA TENIS DE MESA				19.000,00
480776	AULAS DE TECNIFICACIÓN.FEDERACIÓN ARAGONESA PIRAGÜISMO				23.050,00
480777	AULAS DE TECNIFICACIÓN.FEDERACIÓN ARAGONESA TRIATLÓN				30.000,00
480778	AULAS DE TECNIFICACIÓN.FEDERACIÓN ARAGONESA JUDO				24.000,00
480779	AULAS DE TECNIFICACIÓN.FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES DE INVIERNO				24.000,00
480780	AULAS DE TECNIFICACIÓN.FUNDACIÓN ALCORAZ				20.000,00
480783	INFORMACIÓN PROMOCIÓN PEPAC				1.500.000,00
480788	CAMPAÑA MONTAÑA SEGURA. FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO				180.000,00
480792	I+PORC.INNOVACIÓN SECTOR PORCINO				60.000,00
480793	FUNDACIÓN PARA LA AGRICULTURA DEL CONOCIMIENTO				50.000,00
480797	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA TERUEL ATENCIÓN DEPENDIENTES				180.000,00
480798	SUBVENCIÓN ASOCIDE				25.000,00
480799	CONVENIO FEDERACIÓN PÓLIGONOS EMPRESARIALES (FEPEA)				20.000,00
480800	PLAN RSA. UGT ARAGON				7.018,00
480801	PLAN RSA. COMISIONES OBRERAS ARAGÓN				7.018,00
480802	PLAN RSA. CEPYME ARAGON				7.018,00
480803	PLAN RSA. CEOE ARAGON				7.018,00
480804	AULAS DE EMPRENDIMIENTO Y ATECA				60.000,00
480808	SUBVENCIÓN G.P. ARAGÓN-TERUEL EXISTE				288.520,32
480809	SUBVENCIÓN G.P. MIXTO - A.P. PODEMOS				146.395,20
480810	SUBVENCIÓN G.P. MIXTO - A.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN				146.395,20
480811	SUBVENCIÓN G.P. MIXTO - A.P. PARTIDO ARAGONÉS				146.395,20
480812	MEDIACIÓN EMPRESARIAL. CEPYME				50.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
480813	SUBV. FUNDACIÓN ESTATAL PREVENCIÓN RIESGOS LABORAL				441.616,32
480814	SUBV. FEDERACIÓN ARAGONESA COOPERATIVAS AGRARIAS				65.000,00
480815	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ZARAGOZA				100.000,00
480816	RELACIONES LABORALES				20.000,00
480817	Cº. FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESPELEOLOGÍA				10.000,00
480819	AYUDA TRANSFOR.FRUTA EXCEDENT. F.BANCO ALIMEN.ZGZ				200.000,00
480820	AYUDA TRANSFOR.FRUTA EXCEDENT. F.BANCO ALIMEN. HU				100.000,00
480821	AYUDA TRANSFOR.FRUTA EXCEDENT. F.BANCO ALIMEN. TE				100.000,00
480822	AYUDAS A LA FAMILIA Y ADOLESCENCIA.FUNDACIÓN ANAR				85.000,00
480823	FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD				85.000,00
480826	Cº. USJ APOYO UNIVERSITARIOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE ARAGÓN				20.000,00
480827	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE HUESCA				50.000,00
480828	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TERUEL				50.000,00
480829	PROGRAMAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN				1.983.100,00
480830	PROGRAMAS ESCUELAS SEGUNDA OPORTUNIDAD				3.150.000,00
480831	Cº.IMPULSO GEOPARQUES ARAGÓN AGENTES COHESIÓN				50.000,00
480832	AULAS DE TECNIFICACIÓN. FED.ARAGONESA DE BÁDMINTON				11.000,00
480833	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ADISLAF				600.000,00
480834	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD S. JORGE-DEPORTE UNIVERSITARIO				5.500,00
480835	ASOCIACIÓN ARAGONESA DEPORTE LABORAL Y EMPRESAS				12.000,00
480836	C.D. ADAPTA ZARAGOZA				40.000,00
480837	AYUDAS ASOCIACIONES EMPRESA.ACC. COLABORA Y SINERG				100.000,00
480839	AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO EL ÁRBOL Y EL RUIS				150.000,00
49	AL EXTERIOR		26.000,00		
490	AL EXTERIOR			26.000,00	
490004	INSTITUTO AGRONÓMICO MEDITERRÁNEO DE ZARAGOZA				26.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		6.423.205.622,06			
5	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	40.000.000,00			
50	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		40.000.000,00		
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			40.000.000,00	
500000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				40.000.000,00
FONDO CONTINGENCIA		40.000.000,00			
6	INVERSIONES REALES	423.460.956,89			

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
60	INVERSIONES REALES		423.410.956,89			
600	TERRENOS Y BIENES NATURALES			9.128.437,32		
600000	TERRENOS Y BIENES NATURALES				9.128.437,32	
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			169.338.652,05		
602000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				169.338.652,05	
603	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE			45.848.196,89		
603000	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE				45.848.196,89	
604	MATERIAL DE TRANSPORTE			8.348.676,55		
604000	MATERIAL DE TRANSPORTE				8.348.676,55	
605	MOBILIARIO Y ENSERES			2.141.193,82		
605000	MOBILIARIO Y ENSERES				2.141.193,82	
606	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			29.658.502,72		
606000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				29.658.502,72	
607	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL			86.700.149,89		
607000	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL				86.700.149,89	
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			17.396.178,12		
608000	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				17.396.178,12	
609	INMOVILIZADO INMATERIAL			54.850.969,53		
609000	INMOVILIZADO INMATERIAL				48.310.252,19	
609001	GASTOS GENERALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				6.540.717,34	
61	INTERESES DE DEMORA DE INVERSIONES		50.000,00			
610	INTERESES DE DEMORA DE INVERSIONES			50.000,00		
610000	INTERESES DE DEMORA DE INVERSIONES				50.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	636.872.625,47				
70	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		40.000,00			
700	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			40.000,00		
700001	CONVENIO CON LA GUARDÍA CIVIL PARA RESCATES DE MONTAÑA				40.000,00	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		136.751.510,89			
740	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			136.751.510,89		
740006	TRANSFERENCIAS A LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS				2.546.000,00	
740011	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS UNIVERSITARIOS				13.609.955,37	
740014	INFRAESTRUCTURAS PARA INVESTIGACIÓN				187.284,00	
740016	INFRAESTRUCTURAS PARA INVEGACIÓN: GRANDES INSTRUMENTOS				510.742,00	

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
740021	FONDO DE INVERSIONES EN TERUEL				60.000.000,00
740032	TRANSFERENCIA A SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN				7.535.955,05
740036	TRANSFERENCIA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO ARAGÓN PARA OPERACIONES DE CAPITAL				136.000,00
740043	A SARGA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y EXTINC				28.701.658,26
740047	TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN				8.123.034,61
740084	A SARGA - PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y OTROS				2.125.000,00
740088	TRANSFERENCIA A SODIAR				250.000,00
740090	CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA				789.684,83
740094	PROGRAMA MOVES				1.250.000,00
740098	TRANSFERENCIA SODIAR ECONOMÍA CIRCULAR				300.000,00
740099	FUNDACIÓN CENTRO ASTRONÓMICO ARAGONÉS				25.000,00
740106	PROGRAMA PREE. REHABILITACIÓN				1.650.756,82
740107	AGR. EUROPEA COOP. TERRIT. PIRINEOS-PYRÉNÉES				833.583,52
740110	PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS				100.000,00
740117	AYUDAS AUTOCONSUMO IDAE				1.823.065,08
740118	GASTOS GESTIÓN MRR CÁMARA DE COMERCIO/ENTIDAD COLABORADORA				85.000,00
740120	TRANSFERENCIAS A FUNDACIÓN IISA OP. CAPITAL				306.515,40
740125	ECONOMÍA CIRCULAR- GESTIÓN RESIDUOS MUNICIPALES				2.392.857,53
740127	SUBVENCIONES RESERVAS BIOSFERA MRR				90.161,42
740128	AYUDAS EJECUCIÓN MEDIDAS RED NATURA 2000 MRR				150.000,00
740130	AYUDAS IDAE RENOVABLES TÉRMICAS				541.000,00
740131	SODIAR:FONDO IMPACTO GUERRA UCRAANIA				210.000,00
740134	TRANSFERENCIA AL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD - PROYECTOROSIA				96.667,00
740139	AYUDAS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SECT. ECONÓMICOS				500.000,00
740140	REPARACIÓN CÁMARA DE ZARAGOZA INCENDIO Y RENOVACIÓ				401.783,00
740141	APOYO ENTIDADES PÚBLICAS RECICLADO Y ECONOMÍA CIRCULAR				1.479.807,00
76	A CORPORACIONES LOCALES		103.794.092,58		
760	A CORPORACIONES LOCALES			103.794.092,58	
760004	AYUDAS DE PROTECCIÓN CIVIL				25.000,00
760006	SUBVENCIONES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL				350.000,00
760023	SUBVENCIONES PARA URBANISMO COMERCIAL				130.000,00
760049	DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS				7.142.980,33
760053	ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO				792.157,54

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
760059	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES				400.000,00
760077	SUBVENCIONES ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL ORDES				1.282.276,15
760132	CICLO URBANO DEL AGUA				5.974.310,75
760137	CONVENIO CON LA DPT EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				95.000,00
760138	CONVENIO CON EL AYTO. DE HUESCA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				63.000,00
760141	AYUNTAMIENTO DE HUESCA - PARQUE DEPORTIVO S. JORGE				40.000,00
760142	GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN				474.648,16
760144	PARQUES CULTURALES				200.000,00
760145	FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL				7.360.000,00
760159	CAMPAMENTOS JUVENILES				10.000,00
760167	PLAN MOVES				1.300.000,00
760177	PROGRAMA PREE. REHABILITACIÓN				1.200.000,00
760178	LÍNEA SUBVENCIONES RESÍDUOS				1.479.807,00
760180	CONVENIO COLAB.INSTALACIONES DEPORT AYTO. TERUEL				750.000,00
760190	CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTALACIONES DEPORTOVAS. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR				300.000,00
760191	CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.				300.000,00
760195	AYUDAS AUTOCONSUMO IDAE				1.741.290,04
760199	PLANES EXTRAORDINARIOS DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA				47.700.000,00
760201	SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES Y ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA FINANCIADAS CON FONDOS MRR				251.866,17
760202	LÍNEA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PREVISTAS EN LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ARAGÓN FINANCIADAS CON FONDOS MRR				900.000,00
760206	TRANSPORTES PROYECTOS INVERSIÓN AYUNTAMIENTO HUESCA				176.381,94
760207	TRANSPORTES PROYECTOS INVERSIÓN AYUNTAMIENTO TERUEL				22.376,75
760210	ECONOMÍA CIRCULAR- GESTIÓN RESIDUOS MUNICIPALES				6.838.997,75
760213	AYUDAS IDAE RENOVABLES TÉRMICAS				100.000,00
760215	AYUDAS A EELL PARA INVERSIONES EN 0-3 AÑOS				650.000,00
760218	APOYO INFRAESTRUCT. NUEVOS PROYECT. EMPRESARIALES				650.000,00
760225	SUBVENCIONES INVERSIÓN AYUNTAMIENTOS FERIAS				40.000,00
760226	MODERNIZACIÓN ÁREAS INDUSTRIALES EMPRESARIALES				500.000,00
760227	VALLES EUROPEOS DE INNOVACIÓN				4.000,00
760228	Cº. AYTO. BARBASTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS				150.000,00
760230	PROGRAMA ADQUISICIÓN SUELO Y MEJORA URBANA				1.000.000,00
760231	PROGRAMA REHABILITA. PATRIMONIO PÚBLICO VIVIENDAS				1.000.000,00
760232	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD				150.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
760233	SUBV.TOBOGÁN MONTAÑA AYTO. PANTICOSA				4.000.000,00
760234	Cº. SOSTENIBILIDAD RENATALI. URBANA AYTO. ZGZ				5.000.000,00
760235	AYTO. HUESCA. CENTRO DE EMERGENCIAS				1.250.000,00
760236	SUBV.AYTO.MONTANUY MEJORA CONECT.DIVER.TURÍSTICA				2.000.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		333.990.791,77		
770	A EMPRESAS PRIVADAS			333.990.791,77	
770000	AYUDAS DIGITALIZATE				375.000,00
770001	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS				1.400.000,00
770006	MEDIDAS AGROAMBIENTALES				21.250.803,78
770010	PROGRAMA APÍCOLA				792.485,96
770012	PLAN COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROALIMENTARIO APOYO A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS				15.469.023,04
770017	APOYO AL PROGRAMA SANITARIO DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA				930.000,00
770023	INDEMNIZACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES Y SACRIFICIO DE ANIMALES				802.000,00
770025	LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS				432.152,00
770032	CESE ANTICIPADO				795,79
770033	AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS				787.500,00
770034	INCORPORACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES				15.282.950,00
770035	INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA A EXPLOTACIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS				12.000.000,00
770036	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES				10.522.973,00
770037	MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS				15.391.687,04
770039	PRIMAS SEGUROS AGRARIOS				11.888.300,00
770045	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN PRODUCTIVIDAD Y MEJORA DE LA COMPETITIV				10.525.158,50
770052	SUBVENCIONES PARA INVERSIÓN EN EMPRESAS ARTESANAS				72.000,00
770054	ACCIONES SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN				5.021.250,00
770056	APLICACIÓN DEL DECRETO 228/2004. PARTICULARES. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE				250.000,00
770057	PROGRAMA MEDIDAS AGROAMBIENTALES				320.618,01
770067	SUBVENCIONES DE CAPITAL A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES				250.000,00
770077	SUBVENCIONES ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL ORDES				73.513,08
770083	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DEL COMERCIO				500.000,00
770084	LEADER 2007-2013 Y SIGUIENTES				11.500.000,00
770126	PLAN RENOVE				221.520,00
770131	CREACIÓN DE REDES Y GRUPOS ÁMBITO SANITARIO				1.720.000,00
770132	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN				500.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
770133	PROYECTOS DE COOPERACIÓN				3.200.000,00
770135	SUBVENCIONES A INTERESES A EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS				492.000,00
770144	SUBVENCIÓN PARA CREACIÓN DE REGADÍOS				8.933.165,72
770145	AYUDAS POR ATAQUE DE LOBO Y DEL OSO				600.000,00
770146	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA - OCM VINO				9.395.805,00
770149	FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL				900.000,00
770153	CONTRATO REAFIANZAMIENTO AVALIA				275.000,00
770156	SUBVENCIÓN ALOJAMIENTO TRABAJADORES TEMPORALES				90.000,00
770158	PLAN MOVES				16.837.438,99
770159	EFICIENCIA ENERGÉTICA PYMES Y GRAN EMPRESA INDUSTRIAL				3.900.000,00
770160	AYUDAS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SECTORES ECONÓMICOS				6.250.000,00
770161	APOYO INSTALACIÓN EN VIVEROS EMPRESAS Y P. TEC.				300.000,00
770171	PROGRAMA PREE. REHABILITACIÓN				1.000.000,00
770174	AYUDAS PROYECTO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECONOMÍA CIRCULAR				6.285.714,29
770176	AYUDA OPEL ESPAÑA SLU				6.000.000,00
770189	PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS				450.000,00
770190	SUBVENCIONES PARA CORRECCIÓN DE TENDIDOS ELÉCTRICOS ADAPTACIÓN A RD1432/2008 PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA				112.951,90
770191	RECURSOS AYUDAS PROYECTOS FITE				20.000,00
770193	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA_OCM FRUTAS Y HORTALIZAS				15.000.000,00
770196	AYUDAS AUTOCONSUMO IDAE				25.725.556,34
770198	AYUDAS MRR. FLOTAS				12.612.500,00
770199	AYUDAS MRR. DIGITALIZACIÓN EMPRESAS				2.500.000,00
770201	INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGRICULTURA DE PRECISIÓN				13.540.584,22
770202	SUBV. CENTROS DE LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE GANADO				413.793,07
770203	INVERSIONES EN BIOSEGURIDAD EN VIVEROS				288.759,82
770204	AYUDAS SISTEMAS GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES				2.855.978,90
770207	AYUDAS EJECUCIÓN MEDIDAS RED NATURA 2000 MRR				150.000,00
770209	AYUDAS REACTIVACIÓN SECTOR FORESTAL MRR				75.000,00
770211	AYUDAS IDAE RENOVABLES TÉRMICAS				3.329.039,00
770213	SUBVENCIONES INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA				7.187.709,32
770214	ACTUACIONES FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA				34.000.000,00
770215	PROTOCOLO PREVENCIÓN AVALANCHAS. EIVASA				400.000,00
770216	AYUDAS EXPLOTACIONES GANADERAS EN ZONAS INUNDABLES DEL EBRO				125.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
770221	PLAN DE INVERSIÓN PARA COOPERATIVAS				600.000,00
770222	USO DE ENERGÍAS RENOVABLES				8.920.065,00
770224	AYUDAS PROYECTOS Y STARTUPS TECHFaLAB				845.000,00
770225	FOMENTO PROMOCIÓN VPO				1.500.000,00
770226	MODERNIZACIÓN ÁREAS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES				300.000,00
770227	PLAN INVERSIÓN ECONOMÍA CIRCULAR PYMES Y AUTÓNOMOS				300.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		62.296.230,23		
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			62.296.230,23	
780001	SUBVENCIONES DIRECTAS				12.000,00
780002	AYUDAS A COMUNIDADES ARAGONESAS DEL EXTERIOR				60.000,00
780003	AYUDAS DE PROTECCIÓN CIVIL				145.000,00
780004	AYUDAS PARA PAÍSES MÁS DESFAVORECIDOS				1.204.698,00
780020	APOYO A ASOCIACIONES TÉCNICAS				420.000,00
780030	SUBVENCIONES PARA INVERSIÓN DE INSTITUCIONES FERIALES				30.000,00
780035	ACCIONES SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN				45.000,00
780079	SUBVENCIONES ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL ORDESA				1.159.754,36
780090	AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA				95.283,62
780095	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SERVICIOS SOCIALES				280.000,00
780155	FUNDACIÓN STA. M ^a ALBARRACÍN				150.000,00
780156	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN DEL HIDRÓGENO				450.000,00
780160	PLAN RENOVE				1.000.000,00
780161	FEDERACIÓN ARAGONESA DE M. PLAN REFUGIOS MONTAÑA				40.000,00
780165	FUNDACIÓN UNCASTILLO				10.000,00
780166	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SERRABLO				10.000,00
780184	FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL: RESTAURAC. CATEDRAL				20.000,00
780186	PLAN VIVIENDA				18.779.200,00
780192	CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				20.000,00
780193	CONVENIO CON COLEGIO PROF. DIPLOM. EN TRABAJO SOCIAL Y ASIST. SOCIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				3.000,00
780194	CONVENIO CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE ARAGÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				3.000,00
780196	FUNDACIÓN SAN MIGUEL DE JÁNOVAS				100.000,00
780197	PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS				800.000,00
780198	ASOCIACIÓN PROFESIONAL ARTESANOS DE ARAGÓN				20.000,00
780205	CAMPAMENTOS JUVENILES				30.000,00

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
780208	SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE				5.000,00
780213	CONVENIO FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO PARA PLAN DIRECTOR DE SENDEROS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS				200.000,00
780215	PLAN MOVES				12.100.000,00
780219	INVERSIONES FERIA ZARAGOZA				75.000,00
780220	ASOCIACIÓN INDUSTRIAS ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN. PROYECTO DE PROMOCIÓN				1.500.000,00
780226	PROGRAMA PREE. REHABILITACIÓN				4.204.390,00
780231	AYUDA AESSIA PARA EJECUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO				30.000,00
780234	AY. EQUIPAM. ASOCIACIONES CONSUMIDORES ARAGONESAS				10.000,00
780235	PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS				50.000,00
780238	PROMOCIÓN PRODUCTOS Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS DE PROXIMIDAD Y ECOLÓGICOS				10.000,00
780245	AYUDAS AUTOCONSUMO IDAE				15.394.621,73
780247	AYUDAS EJECUCIÓN MEDIDAS RED NATURA 2000 MRR				150.000,00
780250	SUBVENCIONES RESERVAS BIOSFERA MRR				22.282,52
780256	FUNDACIÓN CANONESAS				13.000,00
780258	CAMPAÑA MONTAÑA SEGURA. FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO				20.000,00
780261	AYUDAS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SECT. ECONÓMICOS				500.000,00
780263	AYUDA A LA COMPRA VPO				3.000.000,00
780264	Cº. FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESPELEOLOGÍA				10.000,00
780265	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ADISLAF				100.000,00
780266	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA				15.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO		1.060.333.582,36			
OPERACIONES No FINANCIERAS		7.523.539.204,42			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.250.000,00			
81	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		2.250.000,00		
810	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			2.250.000,00	
810001	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN				2.250.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.020.511.717,01			
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA		439.000,00		
900	CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE LA DEUDA A LARGO PLAZO			439.000,00	
900000	CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE LA DEUDA A LARGO PLAZO				439.000,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.020.072.717,01		
910	CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO			852.628.310,81	
910000	CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO				852.628.310,81

GASTOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
912	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CON ENTES DEL SECTOR PÚBLICO			167.444.406,20	
912000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CON ENTES DEL SECTOR PÚBLICO				131.611.072,87
912001	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS LARGO PLAZO BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)				35.833.333,33
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.022.761.717,01			
	TOTAL	8.546.300.921,43			

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS POR ARTÍCULO		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.349.844.609,75	
10	SOBRE LA RENTA		2.160.344.609,75
11	SOBRE EL CAPITAL		189.500.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.281.250.546,40	
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		212.400.000,00
21	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.)		1.351.891.239,50
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		575.087.846,90
23	IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES		115.671.460,00
24	TASA FISCAL SOBRE JUEGO		22.700.000,00
25	IMPUESTOS SOBRE JUEGO		3.500.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	110.925.303,28	
30	VENTA DE BIENES		196.300,00
31	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		62.775.682,57
32	TASAS		20.196.925,98
33	PRECIOS PÚBLICOS		12.892.880,11
38	REINTEGROS		1.050.000,00
39	OTROS INGRESOS		13.813.514,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.827.626.296,78	
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.183.587.038,49
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		71.569.868,38
42	SUBVENCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		121.000.000,00
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		265.500,00
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		180.000,00
47	DE EMPRESAS		600.000,00
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		210.228,00
49	DEL EXTERIOR		450.213.661,91
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.039.155,73	
51	INTERESES DE ANTIPOPOS, PRÉSTAMOS CONCEDIDOS Y AVALES OTORGADOS		1.376.086,26
52	INTERESES DE DEPÓSITOS		5.005.905,62
54	RENTA DE INMUEBLES		1.710.683,72
55	PRODUCTOS DE CONCESIONARIOS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		10.865.746,25
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		80.733,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	27.000.000,00	
60	DE TERRENOS		27.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	557.693.584,48	

INGRESOS POR ARTÍCULO		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		406.149.800,33
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		9.885.569,92
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		4.600.000,00
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		496.904,30
76	DE CORPORACIONES LOCALES		55.000,00
77	DE EMPRESAS		50.000,00
79	DEL EXTERIOR		136.456.309,93
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.800.976,14	
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		13.800.976,14
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.359.120.448,87	
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS SECTOR PÚBLICO		1.359.120.448,87
TOTAL		8.546.300.921,43	

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.349.844.609,75			
10	SOBRE LA RENTA		2.160.344.609,75		
100	SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			2.160.344.609,75	
100000	TARIFA AUTONÓMICA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS				1.926.750.129,75
100006	TARIFA AUTONÓMICA IRPF EJERCICIOS ANTERIORES				233.594.480,00
11	SOBRE EL CAPITAL		189.500.000,00		
110	SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			135.000.000,00	
110000	SOBRE ADQUISICIONES POR HERENCIA O LEGADO				130.000.000,00
110003	DONACIONES				5.000.000,00
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			38.500.000,00	
111000	SOBRE EL PATRIMONIO NETO DE LAS PERSONAS FÍSICAS				38.500.000,00
112	S/ GRANDES SUPERFICIES			5.500.000,00	
112000	IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE GRANDES ÁREAS DE VENTA				5.500.000,00
115	IMPUESTOS DEPÓSITOS ENTIDADES DE CRÉDITO			10.500.000,00	
115000	IMPUESTOS DEPÓSITOS ENTIDADES DE CRÉDITO				10.500.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.281.250.546,40			
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		212.400.000,00		
200	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES			151.600.000,00	
200000	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS				148.000.000,00
200001	SOBRE OPERACIONES SOCIETARIAS				1.300.000,00
200002	SOBRE TRANSMISIONES DE VEHÍCULOS				2.300.000,00
201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			60.800.000,00	
201000	DOCUMENTOS NOTARIALES				60.000.000,00
201002	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS				800.000,00
21	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.)		1.351.891.239,50		
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.)			1.351.891.239,50	
210001	I.V.A. SOBRE OPERACIONES INTERNAS				1.402.443.439,50
210017	IVA LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES				50.552.200,00
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		575.087.846,90		
220	IMPUESTOS ESPECIALES			575.087.846,90	
220000	SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS				18.519.668,40
220001	SOBRE CERVEZA				6.354.386,40
220003	SOBRE LABORES DE TABACO				129.724.838,40

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
220005	SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE				13.500.000,00	
220006	SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS				546.877,50	
220007	SOBRE ENERGÍA (ELECTRICIDAD)				63.594.408,90	
220008	SOBRE HIDROCARBUROS				403.452.267,30	
220009	IMPUESTOS ESPECIALES DE EJERCICIOS ANTERIORES				60.604.600,00-	
23	IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES		115.671.460,00			
230	IMPUESTO S/CONTAMINACIÓN AGUAS			64.500.000,00		
230000	IMPUESTO S/CONTAMINACIÓN AGUAS				1.290.000,00	
230100	IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE AGUAS RESIDUALES				63.210.000,00	
232	S/ EMISIONES CONTAMINANTES			12.110.000,00		
232000	S/ EMISIONES CONTAMINANTES				110.000,00	
232001	IMPUESTO S/ DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS				12.000.000,00	
234	S/ APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO			17.045.460,00		
234000	S/ APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO				17.045.460,00	
235	S/ LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN			2.016.000,00		
235000	S/ LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN				2.016.000,00	
236	S/EXPLOTACIÓN PARQUES EÓLICOS			12.000.000,00		
236000	S/EXPLOTACIÓN PARQUES EÓLICOS				12.000.000,00	
237	S/EXPLOTACIÓN PARQUES FOTOVOLTAICOS			8.000.000,00		
237000	S/EXPLOTACIÓN PARQUES FOTOVOLTAICOS				8.000.000,00	
24	TASA FISCAL SOBRE JUEGO		22.700.000,00			
240	TASA FISCAL SOBRE JUEGO			22.700.000,00		
240000	CASINOS				300.000,00	
240001	BINGOS				5.000.000,00	
240002	MÁQUINAS RECREATIVAS				15.000.000,00	
240003	LOTERÍAS,RIFAS, BOLETOS Y COMBINACIONES ALEATORIAS				1.900.000,00	
240004	BINGO ELECTRÓNICO				500.000,00	
25	IMPUESTOS SOBRE JUEGO		3.500.000,00			
250	IMPUESTO SOBRE JUEGO ON LINE			3.500.000,00		
250000	IMPUESTO SOBRE JUEGO ON LINE				3.500.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	110.925.303,28				
30	VENTA DE BIENES		196.300,00			
300	VENTA DE BIENES			23.800,00		

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
300050	VENTA DE BIENES DE LAS CORTES DE ARAGÓN				23.800,00
301	VENTA DE PUBLICACIONES			12.000,00	
301050	VENTA DE PUBLICACIONES DE LAS CORTES DE ARAGÓN				6.000,00
301100	VENTA DE PUBLICACIONES DE DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS				6.000,00
302	VENTA DE MATERIAL DE JUEGO			160.000,00	
302000	VENTA DE CARTONES DE BINGO				160.000,00
303	VENTA IMPRESOS			500,00	
303000	VENTA IMPRESOS				500,00
31	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		62.775.682,57		
310	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CORTES DE ARAGÓN			372.000,00	
310050	ENTRADAS CORTES DE ARAGÓN				372.000,00
314	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN			3.836.469,37	
314002	PRESTACIÓN SERVICIOS AST: AUTOPRESTACIÓN				2.839.963,64
314003	PRESTACIÓN SERVICIOS AST: INV. PRIVADO				760.499,44
314004	PRESTACIÓN SERVICIOS AST: DPH				236.006,29
319	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			58.567.213,20	
319006	PRESTACIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE				1.945.000,00
319100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RESIDENCIAS DEL IASS				12.240.000,00
319102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS SOCIALES Y CLUBS DEL IASS				600.000,00
319103	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GUARDERÍAS				1.188.000,00
319104	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CARNÉS JUVENILES				200,00
319107	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ALBERGUES				140.000,00
319108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARNÉ JOVEN				481.150,00
319115	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HOSPITALES DEL SALUD				15.100.000,00
319116	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RESIDENCIAS				6.195.563,20
319118	PRESTACIÓN SERVICIOS RACI				17.300,00
319200	PRESTACIÓN SERVICIOS - COPAGOS				314.000,00
319201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A EMPRESAS PÚBLICAS, FUNDACIONES Y CONSORCIOS				243.000,00
319319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LABORATORIOS				50.000,00
319320	PRESTACIÓN SERVICIOS INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA				500.000,00
319321	TRANSPORTE SANITARIO POR HELICÓPTERO				400.000,00
319323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ACPUA				20.000,00
319324	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR				19.133.000,00

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
32	TASAS		20.196.925,98			
329	TASAS DE VARIOS DEPARTAMENTOS			20.196.925,98		
329001	TASA 01- TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS				2.059.649,26	
329003	TASA 03- TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REDACCIÓN INFORMES				137.276,72	
329004	TASA 04- POR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS				42.000,00	
329005	TASA-05 TASA POR SERVICIOS EN MATERIA DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES POR CARRETERA Y SUS ACTIVIDADES AUXILIARES Y				1.200.000,00	
329010	TASA 10-TASA POR SERVICIOS FACULTATIVOS AGRONÓMICOS				11.800,00	
329011	TASA 11 - TASA POR SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS				850.000,00	
329012	TASA 12-INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS OFICIALES DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS				3.500.000,00	
329013	TASA 13-TASA POR AUTORIZACIONES, INSPECCIONES Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS				1.200.000,00	
329014	TASA 14-TASA POR SERVICIOS EN MATERIA DE ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ENERGÉTICAS, METROLÓGICAS, MINERAS Y				3.200.000,00	
329015	TASA 15-TASA POR SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES				600.000,00	
329016	TASA 16-TASA POR SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CAZA Y PESCA				2.077.500,00	
329017	TASA 17-TASA POR SERVICIOS FACULTATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN MONTES, APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y VÍAS PECUARIAS				670.000,00	
329019	TASA 19-PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE JUEGO				650.000,00	
329020	TASA 20-TASA POR AUTORIZACIONES, INSPECCIONES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS				50.000,00	
329021	TASA 21-TASA POR AUTORIZACIONES, INSPECCIONES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES				30.000,00	
329022	TASA 22-INSERCIÓN ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN				500.000,00	
329023	TASA 23-INSERCIÓN Y PUBLICIDAD DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS DE COLEGIOS DE ARAGÓN				58.000,00	
329024	TASA 24-DERECHOS DE EXAMEN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO O PROMOCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN				452.000,00	
329025	TASA 25-TASA POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ARAGÓN				9.000,00	
329026	TASA 26-TASA SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS COTOS				900.000,00	
329028	TASA 28-TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE				1.140.000,00	
329029	TASA 29-TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD				30.000,00	
329030	TASA 30-TASA POR INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE				1.200,00	
329032	TASA 32-TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN DE GESTIÓN INDIRECTA PRIVADA				1.500,00	
329034	TASA 34-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS				320.000,00	
329035	TASA 35- TASA POR EVALUACIÓN ENSAYOS CLÍNICOS Y PRUEBAS SANITARIAS				20.000,00	
329037	TASA 37-TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE PRUEBAS DE ACCESO FP				120.000,00	
329038	TASA 38- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA EMISIÓN DE DILIGENCIAS DE ABASTANTEO DE PODERES				6.100,00	
329039	TASA 39-TASA POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS POSTOBLIGATORIOS Y POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A				60.000,00	
329042	TASA 42 - ANÁLISIS E INFORMES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA				20.000,00	
329043	TASA 43- INSCRIPCIÓN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES				7.400,00	

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
329044	TASA 44- AUTORIZACIÓN AGENCIAS DE COLOCACIÓN				17.700,00
329045	TASA 45- INSCRIPCIÓN CENTROS COLABORADORES				83.000,00
329046	TASA 46- SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE ARAGÓN				19.000,00
329047	TASA 47- SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES DE ARAGÓN				1.300,00
329049	TASA 49.- CLASIFICACIÓN, APROBACIÓN PLANES EMERGENCIA PRESAS, EMBALSES Y BALSAS				15.000,00
329050	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA TURÍSTICA				137.500,00
33	PRECIOS PÚBLICOS		12.892.880,11		
330	PRECIOS PÚBLICOS DE LOS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN			12.892.880,11	
330000	PRECIOS PÚBLICOS DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO				75.000,00
330002	PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL INAEM				1.500,00
330005	PRECIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE DEPORTES				68.000,00
330006	INSTALACIONES DEPORTIVAS				50.000,00
330007	ACTIVIDADES DEPORTIVAS				4.200,00
330009	TRATAMIENTO FOSAS SÉPTICAS				200.000,00
330010	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA				850.000,00
330012	PRECIOS PÚBLICOS DE CAZA Y PESCA				245.000,00
330013	PRECIOS PÚBLICOS MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN (IMLA)				30.000,00
330014	INGRESOS DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, TEJIDOS Y LECHE DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS				11.366.180,11
330015	PRECIO PÚBLICO IAEST				3.000,00
38	REINTEGROS		1.050.000,00		
380	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS			1.000.000,00	
380012	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO				1.000.000,00
381	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE			50.000,00	
381100	REINTEGROS DE EJERCICIO CORRIENTE				50.000,00
39	OTROS INGRESOS		13.813.514,62		
390	OTROS INGRESOS DE LOS DEPARTAMENTOS			3.720.400,00	
390000	COSTAS POR SENTENCIAS JUDICIALES				200.000,00
390002	INGRESOS POR CURSOS				20.400,00
390004	CARGAS URBANÍSTICAS IAA				3.500.000,00
391	OTROS INGRESOS DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES			80.000,00	
391000	DAÑOS EN CARRETERAS				80.000,00
393	CURSOS Y OTROS INGRESOS			120.000,00	
393005	CURSOS Y OTROS INGRESOS DE SANIDAD, BS Y FAMILIA				120.000,00

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
395	MULTAS Y SANCIONES			8.660.554,90	
395005	MULTAS Y SANCIONES DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA				1.515.000,00
395007	MULTAS Y SANCIONES DE ECONOMÍA Y EMPLEO				3.200.000,00
395100	MULTAS Y SANCIONES				3.945.554,90
396	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES			250.559,72	
396005	ING.DIVERSOS.REC EVENTUALES.SANIDAD, B SOCIAL Y FA				78.000,00
396100	OTROS INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES				172.559,72
398	RECARGOS DE APREMIO E INTERESES DE DEMORA			982.000,00	
398001	RECARGO DE APREMIO				930.000,00
398002	INTERESES DE DEMORA				52.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.827.626.296,78			
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.183.587.038,49		
400	INGRESOS DEL ESTADO: FINANCIACIÓN AUTONÓMICA			1.071.165.995,55	
400050	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL				358.556.830,20
400051	FONDO DE GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES				246.422.245,35
400150	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL LIQUIDACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES				19.808.560,00-
400151	F. G. S. PÚB. FUN EJERCICIOS ANTERIORES				286.941.010,00
400170	FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONÓMICA EJERCICIOS ANTERIORES				234.429.870,00
400402	CANCELACIÓN ANTICIPOS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS				35.375.400,00-
402	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD			3.100.000,00	
402003	BONO SOCIAL TÉRMICO				3.100.000,00
403	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN			4.204.359,76	
403004	ESTADÍSTICA AGRARIA				71.406,13
403006	AGE PDR				2.374.419,34
403099	OTRAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE				1.758.534,29
404	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y SERVICIOS SOCIALES			18.370.430,70	
404005	PLAN DE DESARROLLO GITANO				51.600,00
404006	PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES				3.635.318,02
404009	ERRADICACIÓN DE LA POBREZA				657.292,00
404021	VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO				3.501.306,68
404023	PROGRAMA REFUERZO ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL				810.500,00
404099	OTRAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y DE SERVICIOS SOCIALES				9.714.414,00
405	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO			3.238.933,29	

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
405001	FOMENTO DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS				63.000,00
405003	ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS				472.000,00
405005	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO				65.933,29
405006	POLÍTICAS DE COHESIÓN Y ESTRATEGIAS DE SALUD				388.000,00
405007	FORMACIÓN CONTINUADA EN USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS				750.000,00
405099	OTRAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO				1.500.000,00
407	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			1.055.000,00	
407018	CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL				800.000,00
407099	OTRAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE				255.000,00
409	OTRAS SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			82.452.319,19	
409005	SISTEMA CUALIFICACIONES Y FP PARA EL EMPLEO				27.178.304,81
409007	NEXT GENERATION EU MRR				51.982.029,75
409009	OTRAS SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				3.291.984,63
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		71.569.868,38		
411	DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD			650.000,00	
411009	OTRAS SUBVENCIONES DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD				650.000,00
412	DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO			20.159,25	
412001	ESCUELAS TALLER DE CULTURA				20.159,25
413	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)			70.799.709,13	
413000	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO				70.799.709,13
419	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS			100.000,00	
419000	CENTRO SUPERIOR DE DEPORTES: FOMENTO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA				100.000,00
42	SUBVENCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		121.000.000,00		
420	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA			10.000.000,00	
420000	FONDO PROGRAMA DE "AHORRO E INCAPACIDAD TEMPORAL"				10.000.000,00
421	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (I.M.S.E.R.S.O.)			111.000.000,00	
421001	PLAN DE ACCIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA				111.000.000,00
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		265.500,00		
440	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			265.500,00	
440002	TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA				165.500,00
440003	TRANSFERENCIA INSTITUTO INVESTIGACIÓN SANITARIA DE ARAGÓN				100.000,00
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		180.000,00		
450	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN			180.000,00	

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
450008	APORTACIONES DEPARTAMENTOS D.G.A.				180.000,00	
47	DE EMPRESAS		600.000,00			
470	APORTACIONES DE EMPRESAS			600.000,00		
470009	OTRAS SUBVENCIONES DE EMPRESAS				600.000,00	
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		210.228,00			
480	APORTACIONES DE FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES			210.228,00		
480001	JUEGOS ESCOLARES				210.228,00	
49	DEL EXTERIOR		450.213.661,91			
492	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL			3.453.588,72		
492200	PROG OP. FEDER 2014-2020				129.220,30	
492202	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027				3.317.568,42	
492203	POCTEFA. PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027				6.800,00	
493	FONDO SOCIAL EUROPEO			11.370.451,27		
493200	FONDO SOCIAL EUROPEO - PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020				109.459,68	
493201	FSE. PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027				11.260.991,59	
496	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA			427.687.347,32		
496000	AGRICULTURA -POLÍTICA AGRARIA COMÚN				426.786.009,36	
496001	PLAN FRUTA ESCOLAR Y LÁCTEOS EN LAS ESCUELAS				556.984,00	
496009	AGRICULTURA- OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES				344.353,96	
497	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL			5.121.018,35		
497000	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL				5.121.018,35	
499	OTRAS SUBVENCIONES DEL EXTERIOR			2.581.256,25		
499000	PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEA				34.200,00	
499099	OTRAS SUBVENCIONES DEL EXTERIOR				2.547.056,25	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.039.155,73				
51	INTERESES DE ANTICIPOS, PRÉSTAMOS CONCEDIDOS Y AVALES OTORGADOS		1.376.086,26			
511	INTERESES DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			1.298.146,04		
511000	INTERESES DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				178.369,04	
511003	INTERESES POR PRESTAMOS BEI CONVENIO 2013				1.119.777,00	
512	INTERESES DE AVALES OTORGADOS			77.940,22		
512000	INTERESES DE AVALES OTORGADOS				77.940,22	
52	INTERESES DE DEPÓSITOS		5.005.905,62			
520	INGRESOS FINANCIEROS			5.005.905,62		

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
520000	INTERESES				5.005.905,62
54	RENTA DE INMUEBLES		1.710.683,72		
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES			1.710.683,72	
540001	RENTA DE INMUEBLES				1.254.801,41
540008	ARRENDAMIENTOS DE LOCALES				1.530,14
540009	ALQUILERES DE VIVIENDAS				454.352,17
55	PRODUCTOS DE CONCESIONARIOS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		10.865.746,25		
550	REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO			1.000.000,00	
550001	CÁNONES DE CONCESIONES				1.000.000,00
552	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			2.711.491,73	
552000	INVESTIGACIÓN AGRARIA				1.127.156,09
552003	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS MONTES				1.279.003,39
552005	APROVECHAMIENTOS DE FINCAS AGRÍCOLAS				305.332,25
553	CÁNONES			7.154.254,52	
553000	CÁNONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PRIVADAS				6.369.674,52
553003	CÁNONES DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE				7.000,00
553008	CÁNONES, GESTIÓN DE RESIDUOS				750.000,00
553009	OTROS CÁNONES				17.580,00
553010	CANONES DEL IASS				10.000,00
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		80.733,88		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			80.733,88	
590009	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				80.733,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	27.000.000,00			
60	DE TERRENOS		27.000.000,00		
600	VENTA DE TERRENOS			27.000.000,00	
600000	VENTA DE TERRENOS				27.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	557.693.584,48			
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		406.149.800,33		
702	SUBVENCIONES DE MEDIO AMBIENTE			895.043,59	
702002	AREAS INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA. PARQUES NACIONALES				245.043,59
702009	OTRAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE				650.000,00
704	SUBVENCIONES DE FOMENTO Y VIVIENDA			13.984.000,00	
704002	PLAN DE VIVIENDA				13.984.000,00

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
705	SUBVENCIONES DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN			25.883.826,45		
705006	CAMPAÑAS DE SANIDAD ANIMAL					525.000,00
705008	APICULTURA					191.000,00
705017	LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS					282.152,00
705018	CONTROL LECHERO					50.000,00
705054	AGE PDR					24.835.674,45
706	SUBVENCIONES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD			200.000,00		
706009	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL					200.000,00
707	SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			2.200.000,00		
707003	PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN					2.200.000,00
708	SUBVENCIONES DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES			100.000,00		
708021	VIOLENCIA DE GÉNERO					100.000,00
709	OTRAS SUBVENCIONES GESTIONADAS			362.886.930,29		
709001	PLAN ESPECIAL DE TERUEL					30.000.000,00
709007	NEXT GENERATION EU MRR					332.836.930,29
709009	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL					50.000,00
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		9.885.569,92			
713	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)			1.140.540,00		
713000	CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL					1.140.540,00
719	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS			8.745.029,92		
719003	PLAN DE LA MINERÍA					8.745.029,92
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		4.600.000,00			
740	COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS			4.600.000,00		
740001	DE IDAE PARA EL FOMENTO DEL AHORRO Y LA DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA					600.000,00
740003	PROGR.EF.ENERGÉTICA PYME Y EMPRESA INDUSTRIAL					4.000.000,00
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		496.904,30			
750	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN			496.904,30		
750008	APORTACIONES DEPARTAMENTOS D.G.A.					496.904,30
76	DE CORPORACIONES LOCALES		55.000,00			
760	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES			55.000,00		
760009	OTRAS SUBVENCIONES DE DIPUTACIONES PROVINCIALES					55.000,00
77	DE EMPRESAS		50.000,00			
770	APORTACIONES DE EMPRESAS			50.000,00		

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
770010	PROYECTOS PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA CONOCIMIENTO				50.000,00
79	DEL EXTERIOR		136.456.309,93		
792	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL			21.671.766,09	
792002	PROGRAMA INTERREGIONAL EUROPE FEDER				80.000,00
792099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				45.000,00
792200	FONDO EUROPEO DESARROLLO REGIONAL - PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020				1.100.000,00
792202	PROGRAMA OPERATIVO INTERREG V SUDOE 2014-2020				14.000,00
792204	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027				20.432.766,09
793	FONDO SOCIAL EUROPEO			7.157,67	
793101	F.S.E. PROGRAMA OPERATIVO 2021 - 2027				7.157,67
796	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA			25.096.795,64	
796000	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA				24.395.805,00
796002	PLAN NACIONAL APÍCOLA				410.990,64
796006	OTRAS SUBVENCIONES FEAGA				290.000,00
797	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL			87.022.935,42	
797027	FEADER EURI				1.644.765,00
797028	FEADER				85.378.170,42
799	OTRAS SUBVENCIONES DEL EXTERIOR			2.657.655,11	
799000	OTRAS SUBVENCIONES DEL EXTERIOR				2.657.655,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.800.976,14			
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		13.800.976,14		
820	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO			494.818,69	
820000	REINTEGROS VARIOS DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO				494.818,69
821	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO			13.306.157,45	
821001	REINTEGROS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO, CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES				4.590,07
821002	REINTEGROS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO, CONVENIOS BEI				12.500.000,00
821009	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN				801.567,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.359.120.448,87			
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS SECTOR PÚBLICO		1.359.120.448,87		
910	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO			1.359.120.448,87	
910000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO				260.894.893,21
910105	PRÉSTAMOS LARGO PLAZO FONDO LIQUIDEZ AUTONÓMICO DÉFICIT				46.784.308,00
910106	PRÉSTAMOS LARGO PLAZO FONDO LIQUIDEZ AUTONÓMICO VENCIMIENTOS				1.016.065.847,66

INGRESOS POR SUBCONCEPTO					EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
910107	PRÉSTAMOS LARGO PLAZO FONDO LIQUIDEZ AUTONÓMICO LIQUIDACIONES NEGATIVAS				35.375.400,00
	TOTAL	8.546.300.921,43			

GRUPO DE FUNCIÓN			EUROS
GRUPO	0	DEUDA PÚBLICA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		ARTÍCULO
3	GASTOS FINANCIEROS		
30	DE DEUDA INTERIOR		48.266.269,02
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		155.228.348,61
32	DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR		13.000.148,53
OPERACIONES CORRIENTES			216.494.766,16
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO			0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS			216.494.766,16
9	PASIVOS FINANCIEROS		
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.016.065.847,66
OPERACIONES FINANCIERAS			1.016.065.847,66
TOTAL GRUPO FUNCIÓN			1.232.560.613,82

GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS	
GRUPO	1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	125.478.943,11	
10	ALTOS CARGOS		5.002.346,91
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		3.818.972,56
12	FUNCIONARIOS		86.206.206,95
13	LABORALES		9.082.309,82
14	OTRO PERSONAL		493.621,40
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		193.703,20
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		20.681.782,27
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.203.725,50	
20	ARRENDAMIENTOS		14.674.656,10
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		4.873.655,32
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		31.210.284,51
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		2.321.213,03
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.123.916,54
3	GASTOS FINANCIEROS	22.800,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		22.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.081.716,83	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		480.050,24
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		50.930.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		61.621.295,15
47	A EMPRESAS PRIVADAS		331.770,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		12.718.601,44
OPERACIONES CORRIENTES		305.787.185,44	
6	INVERSIONES REALES	32.917.760,17	
60	INVERSIONES REALES		32.917.760,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.048.698,00	
70	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		40.000,00
76	A CORPORACIONES LOCALES		9.543.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		900.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.565.698,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		44.966.458,17	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		350.753.643,61	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL GRUPO FUNCIÓN		350.753.643,61	

GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS	
GRUPO	3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	139.099.293,38	
10	ALTOS CARGOS		748.067,08
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		204.851,84
12	FUNCIONARIOS		79.505.137,72
13	LABORALES		28.678.739,78
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		29.962.496,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	184.123.410,14	
20	ARRENDAMIENTOS		1.068.443,62
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.597.520,89
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		62.213.790,20
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		195.343,21
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.598.444,22
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		115.449.868,00
3	GASTOS FINANCIEROS	92.000,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		92.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	323.487.833,71	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		80.000,00
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		589.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		8.141.792,32
46	A CORPORACIONES LOCALES		68.423.271,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		60.656.946,54
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		185.596.823,85
OPERACIONES CORRIENTES		646.802.537,23	
6	INVERSIONES REALES	35.721.242,99	
60	INVERSIONES REALES		35.721.242,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.825.283,62	
76	A CORPORACIONES LOCALES		160.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		340.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.325.283,62
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		37.546.526,61	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		684.349.063,84	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL GRUPO FUNCIÓN		684.349.063,84	

GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS	
GRUPO	4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	2.333.352.118,37	
10	ALTOS CARGOS		2.068.918,89
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		680.995,52
12	FUNCIONARIOS		789.594.048,32
13	LABORALES		40.206.138,21
14	OTRO PERSONAL		2.764.867,04
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		787.168,64
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		166.027.157,27
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		169.311,74
18	PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS		1.331.053.512,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	952.230.161,08	
20	ARRENDAMIENTOS		14.662.636,18
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		26.834.709,66
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		788.391.423,13
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		2.652.074,99
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.835.218,19
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		117.854.098,93
3	GASTOS FINANCIEROS	6.920.268,86	
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		6.768,86
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.913.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	892.362.567,82	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		212.002.923,09
46	A CORPORACIONES LOCALES		12.517.812,33
47	A EMPRESAS PRIVADAS		3.908.500,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		663.933.332,40
OPERACIONES CORRIENTES		4.184.865.116,13	
6	INVERSIONES REALES	179.000.869,09	
60	INVERSIONES REALES		179.000.869,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.432.291,65	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		19.179.286,90
76	A CORPORACIONES LOCALES		12.708.804,75
77	A EMPRESAS PRIVADAS		1.500.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		22.044.200,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		234.433.160,74	

GRUPO DE FUNCIÓN			EUROS
GRUPO	4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.419.298.276,87	
9	PASIVOS FINANCIEROS	237.671,00	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		237.671,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	237.671,00	
	TOTAL GRUPO FUNCIÓN	4.419.535.947,87	

GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS	
GRUPO	5	PRODUCC. DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	68.533.005,73	
10	ALTOS CARGOS		908.310,38
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		182.436,00
12	FUNCIONARIOS		24.342.932,88
13	LABORALES		27.768.136,58
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		7.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		15.211.375,89
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		112.814,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	106.763.371,67	
20	ARRENDAMIENTOS		386.059,59
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		2.286.814,35
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		103.110.271,77
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		671.979,99
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		308.245,97
3	GASTOS FINANCIEROS	251.605,39	
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		167.312,57
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		84.292,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.324.712,82	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		70.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		35.471.159,95
46	A CORPORACIONES LOCALES		2.726.804,11
47	A EMPRESAS PRIVADAS		5.759.375,48
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.297.373,28
OPERACIONES CORRIENTES		220.872.695,61	
6	INVERSIONES REALES	137.682.138,35	
60	INVERSIONES REALES		137.632.138,35
61	INTERESES DE DEMORA DE INVERSIONES		50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.744.809,57	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		37.726.584,48
76	A CORPORACIONES LOCALES		14.878.017,46
77	A EMPRESAS PRIVADAS		124.343.170,75
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.797.036,88
OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO		316.426.947,92	
OPERACIONES No FINANCIERAS		537.299.643,53	

GRUPO DE FUNCIÓN			EUROS
GRUPO	5	PRODUCC. DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.208.198,35	
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA		439.000,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.769.198,35
	OPERACIONES FINANCIERAS	4.208.198,35	
	TOTAL GRUPO FUNCIÓN	541.507.841,88	

GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS	
GRUPO	6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	189.447.097,43	
10	ALTOS CARGOS		942.030,10
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		629.861,52
12	FUNCIONARIOS		23.861.776,69
13	LABORALES		3.089.086,67
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		20.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		10.904.342,45
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		150.000.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.882.518,11	
20	ARRENDAMIENTOS		131.122,17
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.498.800,10
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		23.008.155,80
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		266.310,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.978.130,04
3	GASTOS FINANCIEROS	178.350,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		178.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.615.550,10	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		94.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		5.913.978,10
46	A CORPORACIONES LOCALES		190.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		4.064.500,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.353.072,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	40.000.000,00	
50	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		40.000.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		271.123.515,64	
6	INVERSIONES REALES	28.623.058,57	
60	INVERSIONES REALES		28.623.058,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	138.340.577,23	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		69.509.817,61
76	A CORPORACIONES LOCALES		7.962.980,33
77	A EMPRESAS PRIVADAS		59.242.779,29
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.625.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		166.963.635,80	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		438.087.151,44	

GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS	
GRUPO	6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.250.000,00	
81	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		2.250.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	2.250.000,00	
	TOTAL GRUPO FUNCIÓN	440.337.151,44	

GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS	
GRUPO	7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	81.908.973,35	
10	ALTOS CARGOS		844.088,65
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		252.329,16
12	FUNCIONARIOS		59.835.535,48
13	LABORALES		4.192.302,77
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		18.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		16.766.717,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.577.606,22	
20	ARRENDAMIENTOS		310.582,82
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.276.982,06
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		16.468.765,34
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		517.788,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.488,00
3	GASTOS FINANCIEROS	16.500,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		16.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	453.235.290,39	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.288.582,03
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		5.794.249,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		320.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		436.655.859,36
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		9.150.600,00
49	AL EXTERIOR		26.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		553.738.369,96	
6	INVERSIONES REALES	9.515.887,72	
60	INVERSIONES REALES		9.515.887,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.480.965,40	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		10.335.821,90
76	A CORPORACIONES LOCALES		58.541.290,04
77	A EMPRESAS PRIVADAS		147.664.841,73
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		33.939.011,73
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		259.996.853,12	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		813.735.223,08	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL GRUPO FUNCIÓN		813.735.223,08	

GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS	
GRUPO	9	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.521.435,89	
46	A CORPORACIONES LOCALES		63.521.435,89
	OPERACIONES CORRIENTES	63.521.435,89	
	OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO	0,00	
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	63.521.435,89	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
	TOTAL GRUPO FUNCIÓN	63.521.435,89	

FUNCIÓN			EUROS
FUNCIÓN	01	DEUDA PÚBLICA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CAPÍTULO
			ARTÍCULO
3	GASTOS FINANCIEROS		216.494.766,16
30	DE DEUDA INTERIOR		48.266.269,02
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		155.228.348,61
32	DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR		13.000.148,53
OPERACIONES CORRIENTES			216.494.766,16
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO			0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS			216.494.766,16
9	PASIVOS FINANCIEROS		1.016.065.847,66
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.016.065.847,66
OPERACIONES FINANCIERAS			1.016.065.847,66
TOTAL FUNCIÓN			1.232.560.613,82

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	11	ALTA DIRECCIÓN DE LA C.A. Y DEL GOBIERNO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	18.835.536,67	
10	ALTOS CARGOS		3.705.976,82
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		1.606.995,28
12	FUNCIONARIOS		9.363.992,37
13	LABORALES		320.293,46
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		186.235,76
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		3.652.042,98
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.571.529,40	
20	ARRENDAMIENTOS		460.414,03
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		574.833,80
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		6.142.765,20
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		1.369.799,83
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		23.716,54
3	GASTOS FINANCIEROS	1.200,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.473.001,44	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		20.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		4.453.001,44
OPERACIONES CORRIENTES		31.881.267,51	
6	INVERSIONES REALES	817.176,63	
60	INVERSIONES REALES		817.176,63
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		817.176,63	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		32.698.444,14	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		32.698.444,14	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	12 ADMINISTRACIÓN GENERAL		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	44.709.712,05	
10	ALTOS CARGOS		1.146.280,97
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		2.211.977,28
12	FUNCIONARIOS		25.101.752,00
13	LABORALES		7.016.845,19
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		2.162,94
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		9.230.693,67
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.601.395,27	
20	ARRENDAMIENTOS		5.249.311,73
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		3.110.662,47
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		15.351.590,58
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		844.830,49
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.045.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	6.500,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.960.265,15	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		50.820.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		61.201.295,15
47	A EMPRESAS PRIVADAS		286.770,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.652.200,00
OPERACIONES CORRIENTES		185.277.872,47	
6	INVERSIONES REALES	23.487.570,34	
60	INVERSIONES REALES		23.487.570,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.844.000,00	
70	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		40.000,00
76	A CORPORACIONES LOCALES		9.543.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		900.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		361.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		34.331.570,34	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		219.609.442,81	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		219.609.442,81	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	13	RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.006.166,44	
10	ALTOS CARGOS		76.209,08
12	FUNCIONARIOS		690.211,60
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		239.745,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	232.583,72	
20	ARRENDAMIENTOS		22.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		175.163,72
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		35.420,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.000,00	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		25.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		55.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		25.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		45.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		59.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		1.447.750,16	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.204.698,00	
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.204.698,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		1.204.698,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.652.448,16	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		2.652.448,16	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	14 JUSTICIA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	60.927.527,95	
10	ALTOS CARGOS		73.880,04
12	FUNCIONARIOS		51.050.250,98
13	LABORALES		1.745.171,17
14	OTRO PERSONAL		493.621,40
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		5.304,50
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		7.559.299,86
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.798.217,11	
20	ARRENDAMIENTOS		8.942.930,34
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.188.159,05
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		9.540.765,01
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		71.162,71
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		55.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.100,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		15.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.439.450,24	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		455.050,24
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		35.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		395.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		5.554.400,00
OPERACIONES CORRIENTES		87.180.295,30	
6	INVERSIONES REALES	8.613.013,20	
60	INVERSIONES REALES		8.613.013,20
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		8.613.013,20	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		95.793.308,50	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		95.793.308,50	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	107.070.498,33	
10	ALTOS CARGOS		526.426,96
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		204.851,84
12	FUNCIONARIOS		57.005.590,64
13	LABORALES		26.105.901,97
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		23.227.726,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.265.510,39	
20	ARRENDAMIENTOS		149.280,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.072.002,61
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		51.183.858,78
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		105.000,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		40.000,00
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		114.715.369,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70.000,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		70.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.661.361,76	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		80.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		3.321.038,50
46	A CORPORACIONES LOCALES		46.596.498,76
47	A EMPRESAS PRIVADAS		324.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		149.339.824,50
OPERACIONES CORRIENTES		474.067.370,48	
6	INVERSIONES REALES	30.392.878,89	
60	INVERSIONES REALES		30.392.878,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.370.283,62	
77	A EMPRESAS PRIVADAS		90.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.280.283,62
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		31.763.162,51	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		505.830.532,99	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		505.830.532,99	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	32	PROMOCIÓN SOCIAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	32.028.795,05	
10	ALTOS CARGOS		221.640,12
12	FUNCIONARIOS		22.499.547,08
13	LABORALES		2.572.837,81
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		6.734.770,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.857.899,75	
20	ARRENDAMIENTOS		919.163,62
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		525.518,28
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		11.029.931,42
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		90.343,21
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.558.444,22
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		734.499,00
3	GASTOS FINANCIEROS	22.000,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		22.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.826.471,95	
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		589.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		4.820.753,82
46	A CORPORACIONES LOCALES		21.826.772,24
47	A EMPRESAS PRIVADAS		60.332.946,54
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		36.256.999,35
OPERACIONES CORRIENTES		172.735.166,75	
6	INVERSIONES REALES	5.328.364,10	
60	INVERSIONES REALES		5.328.364,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	455.000,00	
76	A CORPORACIONES LOCALES		160.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		250.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		45.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		5.783.364,10	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		178.518.530,85	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		178.518.530,85	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	41	SANIDAD	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.386.096.850,18	
10	ALTOS CARGOS		693.840,04
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		210.857,88
12	FUNCIONARIOS		39.500.703,52
13	LABORALES		3.523.392,83
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		3.827,76
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		11.041.403,67
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		69.311,74
18	PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS		1.331.053.512,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	819.146.286,53	
20	ARRENDAMIENTOS		10.870.733,40
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		24.982.502,66
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		663.566.694,65
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		901.675,70
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		970.581,19
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		117.854.098,93
3	GASTOS FINANCIEROS	6.693.000,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.693.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438.435.580,00	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		650.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		600.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		437.185.580,00
OPERACIONES CORRIENTES		2.650.371.716,71	
6	INVERSIONES REALES	111.804.206,47	
60	INVERSIONES REALES		111.804.206,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.667,00	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		96.667,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		111.900.873,47	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.762.272.590,18	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		2.762.272.590,18	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	42 EDUCACIÓN		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	910.300.033,93	
10	ALTOS CARGOS		544.405,24
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		259.279,76
12	FUNCIONARIOS		724.860.908,45
13	LABORALES		33.783.220,14
14	OTRO PERSONAL		2.764.867,04
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		753.660,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		147.333.693,30
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	110.051.736,49	
20	ARRENDAMIENTOS		2.452.619,22
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		140.710,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		105.265.532,27
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		1.426.550,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		766.325,00
3	GASTOS FINANCIEROS	182.768,86	
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		6.768,86
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		176.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434.871.478,18	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		204.174.247,45
46	A CORPORACIONES LOCALES		10.229.177,33
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		220.468.053,40
OPERACIONES CORRIENTES		1.455.406.017,46	
6	INVERSIONES REALES	53.361.388,44	
60	INVERSIONES REALES		53.361.388,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.259.955,37	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		13.609.955,37
76	A CORPORACIONES LOCALES		650.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		67.621.343,81	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.523.027.361,27	
9	PASIVOS FINANCIEROS	237.671,00	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		237.671,00
OPERACIONES FINANCIERAS		237.671,00	
TOTAL FUNCIÓN		1.523.265.032,27	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	43 VIVIENDA Y URBANISMO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	
		ARTÍCULO	
1	GASTOS DE PERSONAL	8.709.179,86	
10	ALTOS CARGOS		156.291,98
12	FUNCIONARIOS		6.611.106,44
13	LABORALES		146.076,24
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		18.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		1.777.205,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.332.411,00	
20	ARRENDAMIENTOS		165.213,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		136.049,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.010.653,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		14.496,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	43.000,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		43.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.797.305,25	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		2.324.670,25
46	A CORPORACIONES LOCALES		338.635,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		134.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		12.881.896,11	
6	INVERSIONES REALES	2.537.250,00	
60	INVERSIONES REALES		2.537.250,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.891.200,00	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		1.600.000,00
76	A CORPORACIONES LOCALES		2.000.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		1.500.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		21.791.200,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		29.428.450,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		42.310.346,11	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		42.310.346,11	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	44 BIENESTAR COMUNITARIO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	13.359.201,09	
10	ALTOS CARGOS		452.741,51
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		210.857,88
12	FUNCIONARIOS		9.488.407,14
13	LABORALES		283.887,02
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		11.180,88
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		2.812.126,66
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		100.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.605.155,64	
20	ARRENDAMIENTOS		978.501,64
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.076.728,64
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		10.218.680,07
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		255.483,29
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		75.762,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.947.255,39	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		4.431.755,39
46	A CORPORACIONES LOCALES		565.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		546.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		404.500,00
OPERACIONES CORRIENTES		31.913.112,12	
6	INVERSIONES REALES	5.657.092,74	
60	INVERSIONES REALES		5.657.092,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.201.469,28	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		3.872.664,53
76	A CORPORACIONES LOCALES		8.318.804,75
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		10.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		17.858.562,02	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		49.771.674,14	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		49.771.674,14	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	45 CULTURA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	14.886.853,31	
10	ALTOS CARGOS		221.640,12
12	FUNCIONARIOS		9.132.922,77
13	LABORALES		2.469.561,98
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		3.062.728,44
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.082.571,42	
20	ARRENDAMIENTOS		195.568,92
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		498.719,36
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		8.317.863,14
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		53.870,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		16.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.310.949,00	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		422.250,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		785.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		3.362.500,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		5.741.199,00
OPERACIONES CORRIENTES		34.280.373,73	
6	INVERSIONES REALES	5.640.931,44	
60	INVERSIONES REALES		5.640.931,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.983.000,00	
76	A CORPORACIONES LOCALES		1.740.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		243.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		7.623.931,44	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		41.904.305,17	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		41.904.305,17	

FUNCIÓN			EUROS
FUNCIÓN	46	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		12.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		12.000,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		0,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		12.000,00	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		12.000,00	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DEL TRANSPORTE	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	32.712.846,85	
10	ALTOS CARGOS		451.042,32
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		182.436,00
12	FUNCIONARIOS		8.758.494,51
13	LABORALES		15.866.992,09
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		7.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		7.446.881,93
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79.428.576,65	
20	ARRENDAMIENTOS		206.457,16
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.143.809,75
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		77.512.822,75
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		537.643,99
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		27.843,00
3	GASTOS FINANCIEROS	84.192,82	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		84.192,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.290.886,64	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		8.966.707,05
46	A CORPORACIONES LOCALES		851.804,11
47	A EMPRESAS PRIVADAS		3.472.375,48
OPERACIONES CORRIENTES		125.516.502,96	
6	INVERSIONES REALES	78.964.153,98	
60	INVERSIONES REALES		78.914.153,98
61	INTERESES DE DEMORA DE INVERSIONES		50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.196.598,54	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		7.644.223,40
76	A CORPORACIONES LOCALES		7.439.875,14
77	A EMPRESAS PRIVADAS		15.112.500,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		109.160.752,52	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		234.677.255,48	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		234.677.255,48	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	14.450.618,90	
10	ALTOS CARGOS		226.890,52
12	FUNCIONARIOS		9.799.853,20
13	LABORALES		1.440.793,33
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		2.983.081,85
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.724.797,08	
20	ARRENDAMIENTOS		87.738,83
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		593.623,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		13.872.214,25
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		82.521,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		88.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100.646,33	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		70.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		298.646,33
46	A CORPORACIONES LOCALES		1.800.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		2.287.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		645.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		34.276.162,31	
6	INVERSIONES REALES	36.536.618,12	
60	INVERSIONES REALES		36.536.618,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.337.419,63	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		28.941.819,68
76	A CORPORACIONES LOCALES		7.434.142,32
77	A EMPRESAS PRIVADAS		104.209.420,75
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.752.036,88
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		178.874.037,75	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		213.150.200,06	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		213.150.200,06	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	20.151.848,83	
10	ALTOS CARGOS		230.377,54
12	FUNCIONARIOS		4.780.596,63
13	LABORALES		10.460.351,16
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		4.567.709,50
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		112.814,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.421.911,79	
20	ARRENDAMIENTOS		91.863,60
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		531.881,60
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		11.562.648,62
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		43.815,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		191.702,97
3	GASTOS FINANCIEROS	167.312,57	
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		167.312,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.933.179,85	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		26.205.806,57
46	A CORPORACIONES LOCALES		75.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		652.373,28
OPERACIONES CORRIENTES		59.674.253,04	
6	INVERSIONES REALES	22.166.366,25	
60	INVERSIONES REALES		22.166.366,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.210.791,40	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		1.140.541,40
76	A CORPORACIONES LOCALES		4.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		5.021.250,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		45.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		28.377.157,65	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		88.051.410,69	
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.208.198,35	
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA		439.000,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.769.198,35
OPERACIONES FINANCIERAS		4.208.198,35	
TOTAL FUNCIÓN		92.259.609,04	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.217.691,15	
12	FUNCIONARIOS		1.003.988,54
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		213.702,61
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	188.086,15	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		17.500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		162.586,15
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		8.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		1.405.777,30	
6	INVERSIONES REALES	15.000,00	
60	INVERSIONES REALES		15.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		15.000,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.420.777,30	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		1.420.777,30	

FUNCIÓN		EUROS	
FUNCIÓN	61	ACTUACIONES ECONÓMICAS GENERALES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	165.972.172,66	
10	ALTOS CARGOS		541.388,76
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		629.861,52
12	FUNCIONARIOS		5.430.122,52
13	LABORALES		2.839.297,91
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		6.531.501,95
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		150.000.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.103.501,38	
20	ARRENDAMIENTOS		127.572,17
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.048.330,10
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		14.782.681,07
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		171.388,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.973.530,04
3	GASTOS FINANCIEROS	78.350,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		78.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.934.150,10	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		94.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		5.017.578,10
47	A EMPRESAS PRIVADAS		519.500,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.303.072,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	40.000.000,00	
50	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		40.000.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		232.088.174,14	
6	INVERSIONES REALES	24.736.166,50	
60	INVERSIONES REALES		24.736.166,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	136.071.794,23	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		69.108.034,61
76	A CORPORACIONES LOCALES		7.792.980,33
77	A EMPRESAS PRIVADAS		58.670.779,29
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		500.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		160.807.960,73	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		392.896.134,87	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.250.000,00	
81	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		2.250.000,00

FUNCIÓN			EUROS
FUNCIÓN	61	ACTUACIONES ECONÓMICAS GENERALES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
	OPERACIONES FINANCIERAS	2.250.000,00	
	TOTAL FUNCIÓN	395.146.134,87	

			EUROS
FUNCIÓN	62	COMERCIO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.552.315,81	
10	ALTOS CARGOS		73.880,04
12	FUNCIONARIOS		1.051.620,20
13	LABORALES		104.662,68
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		322.152,89
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	245.816,73	
20	ARRENDAMIENTOS		550,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		14.370,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		221.274,73
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		9.622,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.681.400,00	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		896.400,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		190.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		3.545.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.050.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		8.479.532,54	
6	INVERSIONES REALES	50.000,00	
60	INVERSIONES REALES		50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.268.783,00	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		401.783,00
76	A CORPORACIONES LOCALES		170.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		572.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.125.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		2.318.783,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.798.315,54	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		10.798.315,54	

			EUROS
FUNCIÓN	63	ACTIVIDAD FINANCIERA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL		19.965.847,69
10	ALTOS CARGOS		245.005,66
12	FUNCIONARIOS		15.902.737,38
13	LABORALES		145.126,08
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		20.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		3.652.978,57
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		8.391.800,00
20	ARRENDAMIENTOS		2.400,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		435.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		7.935.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		15.100,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		4.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS		100.000,00
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		100.000,00
OPERACIONES CORRIENTES			28.457.647,69
6	INVERSIONES REALES		2.433.039,03
60	INVERSIONES REALES		2.433.039,03
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO			2.433.039,03
OPERACIONES NO FINANCIERAS			30.890.686,72
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL FUNCIÓN			30.890.686,72

			EUROS
FUNCIÓN	64	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.956.761,27	
10	ALTOS CARGOS		81.755,64
12	FUNCIONARIOS		1.477.296,59
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		397.709,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141.400,00	
20	ARRENDAMIENTOS		600,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.100,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		69.200,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		70.200,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		300,00
OPERACIONES CORRIENTES		2.098.161,27	
6	INVERSIONES REALES	1.403.853,04	
60	INVERSIONES REALES		1.403.853,04
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		1.403.853,04	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.502.014,31	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		3.502.014,31	

			EUROS
FUNCIÓN	71	AGRICULTURA Y GANADERÍA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		ARTÍCULO
			CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL		67.333.838,28
10	ALTOS CARGOS		548.568,49
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		252.329,16
12	FUNCIONARIOS		48.674.301,61
13	LABORALES		4.072.359,74
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		13.786.279,28
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		12.878.491,92
20	ARRENDAMIENTOS		268.950,82
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.256.876,06
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		11.071.631,04
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		277.546,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.488,00
3	GASTOS FINANCIEROS		16.500,00
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		16.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		442.077.940,39
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.288.582,03
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		2.209.249,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		20.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		435.098.509,36
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.435.600,00
49	AL EXTERIOR		26.000,00
OPERACIONES CORRIENTES			522.306.770,59
6	INVERSIONES REALES		6.858.586,42
60	INVERSIONES REALES		6.858.586,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		74.523.419,58
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		2.125.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		70.888.419,58
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.510.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO			81.382.006,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS			603.688.776,59
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL FUNCIÓN			603.688.776,59

			EUROS
FUNCIÓN	72	INDUSTRIA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	5.212.368,62	
10	ALTOS CARGOS		147.760,08
12	FUNCIONARIOS		3.903.508,95
13	LABORALES		94.442,19
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		1.066.657,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	789.123,00	
20	ARRENDAMIENTOS		8.688,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		12.612,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		690.031,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		77.792,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.147.350,00	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		1.375.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		300.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		1.557.350,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		915.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		10.148.841,62	
6	INVERSIONES REALES	365.000,00	
60	INVERSIONES REALES		365.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.005.158,50	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		300.000,00
76	A CORPORACIONES LOCALES		500.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		17.725.158,50
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		480.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		19.370.158,50	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		29.519.000,12	
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	
TOTAL FUNCIÓN		29.519.000,12	

			EUROS
FUNCIÓN	73	ENERGÍA Y MINAS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CAPÍTULO
			ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL		7.256.440,71
10	ALTOS CARGOS		73.880,04
12	FUNCIONARIOS		5.691.158,38
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		1.491.402,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.067.680,00
20	ARRENDAMIENTOS		32.056,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.002.044,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		32.080,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.110.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		10.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.100.000,00
OPERACIONES CORRIENTES			11.434.120,71
6	INVERSIONES REALES		1.165.342,00
60	INVERSIONES REALES		1.165.342,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		92.918.678,00
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		5.364.821,90
76	A CORPORACIONES LOCALES		4.341.290,04
77	A EMPRESAS PRIVADAS		51.463.554,33
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		31.749.011,73
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO			94.084.020,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS			105.518.140,71
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL FUNCIÓN			105.518.140,71

			EUROS
FUNCIÓN	75	TURISMO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CAPÍTULO
			ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL		2.106.325,74
10	ALTOS CARGOS		73.880,04
12	FUNCIONARIOS		1.566.566,54
13	LABORALES		25.500,84
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		18.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		422.378,32
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.842.311,30
20	ARRENDAMIENTOS		888,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		5.994,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		3.705.059,30
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		130.370,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.900.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		2.200.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.700.000,00
OPERACIONES CORRIENTES			9.848.637,04
6	INVERSIONES REALES		1.126.959,30
60	INVERSIONES REALES		1.126.959,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		64.033.709,32
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		2.546.000,00
76	A CORPORACIONES LOCALES		53.700.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		7.587.709,32
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		200.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO			65.160.668,62
OPERACIONES NO FINANCIERAS			75.009.305,66
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL FUNCIÓN			75.009.305,66

			EUROS
FUNCIÓN	91	TRANSFERENCIAS A AA.PP. TERRITORIALES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CAPÍTULO
			ARTÍCULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.521.435,89
46	A CORPORACIONES LOCALES		63.521.435,89
	OPERACIONES CORRIENTES		63.521.435,89
	OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		0,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS		63.521.435,89
	OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
	TOTAL FUNCIÓN		63.521.435,89

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR SECCIONES
Y
PROGRAMAS ECONÓMICOS**

CORTES DE ARAGÓN		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	16.625.045,16	
10	ALTOS CARGOS		3.534.124,92
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		1.066.297,10
12	FUNCIONARIOS		8.282.951,65
13	LABORALES		320.293,46
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		186.235,76
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		3.235.142,27
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.503.459,52	
20	ARRENDAMIENTOS		441.876,03
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		472.468,91
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		5.481.253,21
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		1.084.144,83
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		23.716,54
3	GASTOS FINANCIEROS	1.200,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.366.731,44	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		20.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		4.346.731,44
OPERACIONES CORRIENTES		28.496.436,12	
6	INVERSIONES REALES	655.395,36	
60	INVERSIONES REALES		655.395,36
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		655.395,36	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		29.151.831,48	
TOTAL		29.151.831,48	

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.786.070,74	
10	ALTOS CARGOS		171.851,90
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		540.698,18
12	FUNCIONARIOS		735.107,90
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		338.412,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	806.995,88	
20	ARRENDAMIENTOS		18.500,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		99.047,89
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		635.347,99
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		54.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.270,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		106.270,00
OPERACIONES CORRIENTES		2.699.336,62	
6	INVERSIONES REALES	161.781,27	
60	INVERSIONES REALES		161.781,27
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		161.781,27	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.861.117,89	
TOTAL		2.861.117,89	

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (SECCIÓN 02), PROGRAMA 112.1 PRESIDENCIA Y ORGANOS DE LA PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL EJERCICIO 2024.

- **Finalidad del Programa y objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024**

Por Decreto de 5 de septiembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se incluye a la Secretaría General de la Presidencia, con atribuciones y rango de Secretaría General Técnica, como órgano directivo de la Administración autonómica, y al Gabinete de la Presidencia como el órgano de apoyo político y técnico del Presidente, del que depende orgánica y funcionalmente. Además, se asume por la Secretaria General de la Presidencia la competencia en materia de organización de las reuniones del Gobierno de Aragón, y en consecuencia se encuentra adscrito a la misma el Servicio del Secretariado del Gobierno. Por otro lado, se atribuyen al Secretario General de la Presidencia las funciones relativas a las competencias en materia de conflictos de intereses, incompatibilidades y régimen sancionador establecidas en la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas; así como las relativas a la calidad y evaluación de las normas y simplificación del ordenamiento jurídico aragonés.

En el mencionado Decreto se establece que dependen de la Secretaría General de la Presidencia: el Servicio de Asuntos Administrativos, el Servicio de Secretariado del Gobierno y el Servicio de Integridad, Planificación y Calidad Normativa.

Asimismo, están adscritas orgánicamente a la Presidencia del Gobierno las Unidades de Apoyo al Consejo Consultivo de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, y al Consejo Económico y Social de Aragón.

Con el programa presupuestario 112.1 de la Sección 02, Servicio 010 se pretende por tanto implementar las competencias atribuidas a la Presidencia del Gobierno de Aragón por su normativa reguladora.

Objetivos:

1.- Por lo que se refiere a la representación de Aragón y la Presidencia de su Gobierno están previstas las siguientes actuaciones:

- La dirección y coordinación de la acción de Gobierno.
- La presidencia de las reuniones celebradas por el Gobierno de Aragón.
- Nombramiento y cese de Consejeros titulares de Departamentos, de personal del Gabinete de la Presidencia y de miembros de otros órganos.
- La representación de Aragón en las relaciones con el Estado y sus instituciones.

- La promulgación, en nombre del Rey, de las leyes aprobadas por las Cortes de Aragón, ordenando su publicación en el BOA y BOE.
- La convocatoria de elecciones a Cortes de Aragón, así como la decisión de ordenar su disolución, en los casos previstos por la Ley.
- La firma de los convenios y acuerdos de cooperación en los que sea parte la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- La Secretaría General de la Presidencia, como órgano directivo dependiente directamente de la Presidencia del Gobierno, ejerce las competencias establecidas en el artículo 79 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico, además de, entre otras, las siguientes funciones:

a) El conocimiento del estado de situación referido a actuaciones de los órganos de los departamentos, organismos públicos, sociedades mercantiles autonómicas y el resto de entidades vinculadas o dependientes del Gobierno de Aragón, respecto del cumplimiento de objetivos y ejecución del Plan de Gobierno y de programas de interés para la Presidencia del Gobierno, a cuyos efectos podrá recabar de los correspondientes centros directivos cuantos datos resulten precisos.

b) La elaboración de informes y estudios de carácter general o específico, considerados de interés para la Presidencia, en cualquier materia que afecte a la Administración de la Comunidad Autónoma, a cuyos efectos podrá requerirse de los departamentos, organismos públicos, sociedades mercantiles autonómicas y otras entidades dependientes de aquella, cuantos datos sean necesarios.

c) La organización de las reuniones del Gobierno de Aragón y de la Comisión preparatoria de las mismas.

d) La asistencia al Secretario del Gobierno pudiendo ejercer, en su caso, la secretaría de actas del Gobierno.

e) La coordinación de las relaciones con la Administración del Estado.

f) La función de coordinación general de los secretarios generales técnicos.

g) La secretaría de todas aquellas comisiones de carácter interdepartamental de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los casos en que así se disponga en las normas que las regulen, así como la asistencia a aquellos consejos, comisiones y reuniones que el Presidente le encomiende.

h) El ejercicio de la jefatura del personal adscrito a la Presidencia del Gobierno y, en concreto, las competencias en materia de personal que el ordenamiento jurídico atribuya a los secretarios generales técnicos.

i) El desempeño de las competencias señaladas en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, en relación con los órganos y unidades adscritas a la Presidencia del Gobierno.

j) Actuar como órgano de contratación de los asuntos propios de la Presidencia, así como la facultad de conceder subvenciones y resolver los expedientes de concesión de las mismas en el ámbito de la Presidencia, sin perjuicio de la competencia de otros órganos en aplicación de normativa específica en esta materia.

k) Las competencias en materia de conflictos de intereses, incompatibilidades y régimen sancionador establecidas en la Ley de Integridad y Ética Públicas.

l) La colaboración con los órganos y organismos competentes para el adecuado ejercicio de sus funciones en las materias del apartado anterior.

m) La coordinación y seguimiento del Plan Anual Normativo, la coordinación de los procedimientos de elaboración de normas que afecten a varios departamentos, y la elaboración de las disposiciones normativas que correspondan a la Presidencia.

n) Elevar al «Boletín Oficial de Aragón» todos los asuntos de los órganos dependientes de la Presidencia que deban ser objeto de publicación.

o) La asistencia y asesoramiento jurídico - técnico al Presidente y órganos de la Presidencia del Gobierno.

p) El ejercicio de las funciones y competencias relacionadas con la mejora de la calidad y evaluación de las normas y la simplificación del ordenamiento jurídico aragonés.

q) El ejercicio del resto de funciones y competencias que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

Asimismo, se prestará la asistencia a las unidades de apoyo al Consejo Económico y Social y al Consejo Consultivo de Aragón.

Para el desarrollo de sus funciones se adscriben a la Secretaría General de la Presidencia el Servicio de Asuntos Administrativos, el Servicio del Secretariado del Gobierno y el Servicio de Integridad, Planificación y Calidad Normativa.

2.1.- El Servicio de Asuntos Administrativos ejerce las funciones atribuidas a la Secretaría General de la Presidencia en las materias económica, presupuestaria, de personal, contratación, subvenciones, transparencia, registro y archivos de documentos, apoyo a la administración electrónica y la gobernanza de datos, así como la asistencia técnica, apoyo y asesoramiento jurídico-administrativo a los distintos órganos de la Presidencia, y aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Secretario General de la Presidencia.

2.2.- El Servicio del Secretariado del Gobierno lleva a cabo las siguientes actuaciones:

a) Prestar asistencia técnica a la Secretaría del Gobierno en la organización de sus reuniones, la secretaría de su Comisión preparatoria y la gestión administrativa de la misma.

b) Asimismo, le corresponde la gestión administrativa de las relaciones con la Administración General del Estado en los procesos de transferencias de funciones y servicios y, en su caso, en los órganos de cooperación bilateral.

c) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Secretario General de la Presidencia.

2.3.- El Servicio de Integridad, Planificación y Calidad Normativa presta asistencia técnica a la Secretaría General en las siguientes materias:

a) Conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades de las autoridades y cargos del sector público autonómico.

b) Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas en relación con las autoridades y cargos del sector

público autonómico, así como el apoyo a la instrucción de los procedimientos a los que se refiere la disposición adicional séptima de dicha ley.

- c) Funciones relacionadas con la mejora de la calidad y evaluación de las normas y la simplificación del ordenamiento jurídico aragonés, así como la coordinación e impulso del Plan Anual Normativo.
- d) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Secretario General de la Presidencia.

3.- El Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo político y técnico al Presidente, del que depende orgánica y funcionalmente, lleva a cabo las siguientes actuaciones para el cumplimiento de sus objetivos:

- a) Asistir al Presidente en sus funciones de dirección política y en la coordinación general del Gobierno, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad de cada consejero o consejera en la gestión de sus respectivas áreas de actuación.
- b) Conocer las actividades, programas y planes de los distintos departamentos con el fin de facilitar al Presidente la coordinación de la acción del Gobierno.
- c) Recabar de los departamentos y entes del sector público autonómico todo tipo de información que sea requerida sobre los mismos por la Presidencia del Gobierno para el ejercicio de sus altas funciones directivas de impulso, dirección y coordinación de la acción del Gobierno autonómico y de su Plan de Gobierno.
- d) Recabar de los distintos departamentos del Gobierno la asistencia que precise el Presidente para sus intervenciones institucionales.
- e) Asistir al Presidente en el desarrollo de su labor política e institucional y en el cumplimiento de las tareas de carácter parlamentario.
- f) Apoyo directo y asesoramiento al Presidente del Gobierno mediante la preparación de los informes, estudios o tareas que le sean encomendados por el Presidente.
- g) Apoyo, asesoramiento y asistencia directa al Presidente del Gobierno sobre proyectos empresariales de inversión que resulten estratégicos para la Comunidad Autónoma de Aragón.

- **Explicación del gasto del programa 112.1**

El presupuesto de la Presidencia para el año 2024 asciende a 2.861.117,89 €, por lo que se incrementa su importe en un 3,35 % respecto al del año 2023. El centro gestor 02010 (Secretaría General de la Presidencia, tiene un incremento del 3,01 %, respecto al año anterior, y el centro gestor 02099, gastos centralizados, se incrementa un 5,87 % respecto año 2023, para poder atender todos los gastos que se generen en el ámbito de la Presidencia.

Como desde el ejercicio 2022, los créditos de la Sección 02 (Presidencia del Gobierno de Aragón), se dividen en **dos centros gestores**:

1.- 02010 Secretaría General de la Presidencia. En este centro gestor se han presupuestado la totalidad de los gastos de la Presidencia, a excepción de los gastos centralizados imputados al centro gestor 02099.

2.-02099 Gastos Centralizados. En este último centro gestor se han presupuestado los importes estimados para cada uno de los conceptos de gasto

incluidos en la gestión unificada de gastos, que ha facilitado la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, de acuerdo con la Instrucción conjunta de 14 de junio de 2021, del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y la Directora General de Patrimonio y Organización sobre la presupuestación de los créditos destinados a la gestión unificada de gastos centralizados. El importe incluido en este centro gestor es de 350.077,15 €.

La distribución de los créditos por Centros Gestores es la siguiente:

1.- CENTRO GESTOR 02010 (SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA).

Los créditos incluidos en este centro gestor ascienden a 2.511.040,74 €, lo que supone un incremento del 3,01 % respecto al año anterior. La distribución de los créditos por capítulos es la siguiente:

Capítulo I

El importe del presupuesto del ejercicio 2024 asciende a 1.786.070,74 €, por lo que se incrementa un 2,52 % respecto al año anterior. Los Anexos de Personal se han actualizado con las modificaciones que se han producido en el año 2023. Con fecha 26 de septiembre de 2023 se ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Eventual, por la que se amortizan 3 puestos de Comisionado/a (para la Agenda 2030, para la lucha contra la despoblación y para la infancia para la Agenda 2030, para la lucha contra la despoblación y para la infancia) y se crea un puesto de Director/a de Inversiones Estratégicas. Asimismo, dentro de las fichas abiertas, donde se ha incrementado su importe respecto al año anterior, se incluyen entre otros, créditos para el pago de trienios y sexenios de nuevo personal que se incorpore, no incluidos en los Anexos de Personal, y para la dotación de un puesto Conductor/a de Vehículos de Altos Cargos, dos puestos en el Gabinete de la Presidencia, y un puesto como soporte administrativo de la Directora de Inversiones Estratégicas.

Capítulo II

El importe del presupuesto del ejercicio 2024 asciende a 502.000 €, que supone un incremento del 1,91 % respecto del ejercicio 2023, al objeto de actualizar el gasto corriente con el incremento del IPC en dos puntos porcentuales, y poder atender los gastos derivados de la gestión ordinaria de la actividad de la Presidencia.

El importe de las partidas vinculadas a nivel de subconcepto: de atenciones protocolarias y representativas (226.001), y reuniones y conferencias (226.005), no sufre alteración, por lo que se mantienen los créditos del año anterior. Por otro lado, el importe de la partida de divulgación y promoción (226.002), se ha incrementado en 40.000 €, lo que supone un 42 % respecto al año anterior, debido a que los créditos destinados a los gastos derivados de la celebración del Día de Aragón, que organiza la Presidencia del Gobierno, que en años anteriores se pagaban con cargo a varios subconceptos del capítulo 2º, se unifican en la partida 226.002, a excepción de los créditos de atenciones protocolarias y representativas, relacionadas con el acto institucional, que continúan imputándose a la partida 226.001.

Por otro lado, los créditos del resto de aplicaciones presupuestarias que están vinculadas a nivel de capítulo, disminuyen en 30.588,25 €, por lo dicho anteriormente, al incrementarse el importe de la partida 226.002, con los gastos derivados de la celebración del Día de Aragón.

Capítulo IV

El importe del presupuesto del ejercicio 2024, que asciende a 106.270 €, es el mismo que en el año anterior, y se destina a la subvención nominativa a la Fundación Seminario de Investigación para la Paz, con el fin de cubrir los gastos de funcionamiento de la Fundación, de acuerdo con las obligaciones asumidas por el Convenio de Colaboración de 9 de noviembre de 2020 entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Seminario de Investigación para la Paz para cooperar en la búsqueda de la paz como bien social básico y en la investigación para la paz como instrumento adecuado para ello.

Capítulo VI

El importe del presupuesto del ejercicio 2024, que asciende a 116.700 €, supone un incremento de un 20,68 % respecto al año anterior. El motivo del incremento es la necesidad de comprar un vehículo de representación de carácter híbrido que sustituya a otro de motor de combustión, que tiene más de 8 años de antigüedad, a través del Sistema Dinámico de Adquisición de vehículos, así como la previsión encargar 3 cuadros o retratos fotográficos correspondientes a los tres últimos ex presidentes, para completar la sala de retratos de ex presidentes. El resto de créditos se destinan fundamentalmente a mobiliario y enseres para el área de la Presidencia.

Capítulo VII

En el ejercicio 2024 no hay créditos en el capítulo VII, al igual que no los hubo en el ejercicio anterior.

2.- CENTRO GESTOR 02099 (GASTOS CENTRALIZADOS PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN).

En este centro gestor se han presupuestado los importes estimados para cada uno de los conceptos de gasto incluidos en la gestión unificada de gastos, que ha facilitado la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, de acuerdo con la Instrucción conjunta de 14 de junio de 2021, del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y la Directora General de Patrimonio y Organización sobre la presupuestación de los créditos destinados a la gestión unificada de gastos centralizados.

Los créditos incluidos en este centro gestor ascienden a 350.077,15 €, lo que supone un incremento del 5,87 % respecto al año anterior, incrementado justificado por el aumento del IPC.

La distribución de los créditos por capítulos es la siguiente:

Capítulo II

El importe del presupuesto del ejercicio 2024 asciende a 304.995,88 €, que incluye los gastos de almacén central, parque móvil, limpieza, seguridad, mantenimiento de edificios, pólizas de seguros, tributos, telecomunicaciones gestionadas por AST y herramientas de gestor de expedientes.

Capítulo VI

El importe del presupuesto del ejercicio 2024 asciende a 45.081,27 €, que incluye gastos relativos al parque móvil y al mantenimiento de edificios.

- **Recursos del programa 112.1**

Por lo que se refiere a los recursos del programa con los que sufragar los gastos, vienen en su totalidad de los recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (código 91002).

- **Normativa aplicable**

La normativa aplicable a la sección presupuestaria de la Presidencia del Gobierno de Aragón tiene su base en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, relacionado con la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y con la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas; todo ello unido a su vez, en el ámbito presupuestario, con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, Igualmente, lo establecido en el Decreto de 5 de septiembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, donde se desarrollan los órganos que forman parte de la misma y las competencias que dichos órganos desempeñan.

CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	148.636,95	
12	FUNCIONARIOS		119.718,88
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		28.918,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	254.074,00	
20	ARRENDAMIENTOS		38,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		2.817,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		22.164,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		229.055,00
OPERACIONES CORRIENTES		402.710,95	
OPERACIONES No FINANCIERAS		402.710,95	
TOTAL		402.710,95	



Consejo Consultivo de Aragón

MEMORIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN

Identificación del programa de gasto

Sección: 03	Consejo Consultivo de Aragón
Servicio: 01	Consejo Consultivo de Aragón
Código y denominación del programa:	112.5 Consejo Consultivo de Aragón

Normativa aplicable

El art. 58 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril establece que el Consejo Consultivo de Aragón es el supremo órgano consultivo del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Su organización, composición y funciones se regulan en la Ley 1/2009, de 30 de marzo.

Orgánicamente adscrito a la Presidencia del Gobierno de Aragón, el Consejo Consultivo ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar su objetividad e independencia.

La autonomía funcional de este órgano comprende la capacidad de administrar los créditos que figuren en el presupuesto de la Comunidad Autónoma con arreglo a las normas de gestión presupuestaria vigentes, tal como establece el artículo 2.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón aprobado por Decreto 148/2010, de 7 de septiembre del Gobierno de Aragón.

El Consejo Consultivo de Aragón será consultado preceptivamente en los asuntos siguientes:

1. Anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía.
2. Proyectos de decretos legislativos que elabore el Gobierno en uso de la delegación legislativa.
3. Proyectos de reglamentos ejecutivos y sus modificaciones.
4. Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre derechos de contenido económico de la Administración de la Comunidad Autónoma así como el sometimiento a arbitraje de los conflictos que se susciten respecto de los mismos, cuando, en ambos casos la cuantía litigiosa exceda de 300.000 euros.
5. Revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas nulos de pleno derecho y recursos administrativos de revisión.
6. Revisión de oficio de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.
7. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.
8. Interpretación, nulidad y resolución de los contratos administrativos cuando se formule oposición por parte del contratista y en las modificaciones de los contratos, cuando su cuantía conjunta o aisladamente sea superior a un 20% del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.000.000 euros.
9. Interpretación, modificación, nulidad y resolución del contrato de concesión de obra pública cuando se formule oposición por parte del concesionario, en las modificaciones acordadas en fase de ejecución de las obras que puedan dar lugar a la resolución del contrato por aumentar o disminuir más de un 20% el importe total inicialmente previsto o representen una alteración sustancial del proyecto inicial y en aquellos supuestos previstos en la legislación específica.
10. Reclamaciones administrativas de indemnización de daños y perjuicios de cuantía superior a 50.000 euros (salvo que la reclamación se presentara antes de la fecha de entrada en vigor de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público en cuya disposición adicional tercera se modificó el

umbral a partir del cual es preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo que pasó de 6.000€ a 50.000€).

11. *Modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulados por la ley cuando tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de suelo no urbanizable especial o de los espacios verdes y libres de dominio y uso público previstos en el plan (derogado por la disposición derogatoria primera de la Ley 3/2009 de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón)*
12. La alteración de términos municipales y rectificación de límites territoriales.
13. La constitución y disolución de entidades locales menores.
14. Conflictos en defensa de la autonomía local.
15. Cualquier otra materia en la que la ley establezca la obligación de solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Aragón.

Asimismo, el Consejo Consultivo de Aragón podrá ser consultado en los asuntos siguientes:

1. Anteproyectos de ley.
2. Proyectos de reglamentos de naturaleza organizativa o de orden interno.
3. Proyectos de decretos-leyes.
4. Convenios de colaboración con el Estado.
5. Convenios de colaboración para la gestión. y prestación de servicios propios de su competencia y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.
6. Acuerdos de cooperación exterior.

Podrá recabarse el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón sobre cualquier otro asunto no incluido en el apartado anterior cuando, por su especial trascendencia o repercusión, el órgano consultante lo estime conveniente

Igualmente, el Consejo Consultivo, por su propia iniciativa, podrá someter al Gobierno de Aragón cualesquiera informes o dictámenes sobre el ordenamiento jurídico del Estado o de otras Comunidades Autónomas.

Finalidad del programa

El Programa 112.5 Consejo Consultivo de Aragón existe para poder hacer efectivo el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley al Consejo Consultivo de Aragón - anteriormente referidas- como órgano consultivo supremo del Gobierno de Aragón con autonomía orgánica y funcional.

Análisis económico del gasto del programa

Punto de partida: Presupuesto 2023

Capítulo 1: 141.705,69 €

Capítulo 2: 249.874,00 € (de este importe, 223.618,84€ corresponden al concepto "Otras indemnizaciones" de donde se abonan las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo Consultivo y las indemnizaciones por elaboración de ponencias)

TOTAL: 391.579,69 €

Explicación del gasto Capítulo 2

➤ Concepto "Otras indemnizaciones": 223.619€

En relación con la actividad realizada por el Consejo Consultivo de Aragón durante los seis primeros meses del año 2023, se señala lo siguiente:

Durante el periodo enero-junio de 2023 se han solicitado al Consejo Consultivo de Aragón un total de **133** dictámenes.

Sobre las 133 solicitudes registradas en el Consejo, a las que se deben añadir 41 que quedaron pendientes en 2022, se ha emitido dictamen en 142 asuntos:

Proyectos normativos	15
Actos Administrativos	127

Durante los seis primeros meses del año 2023 el Pleno se ha reunido en 4 ocasiones. En estas sesiones se han deliberado y aprobado 15 dictámenes.

Asimismo, se aprobó la Memoria de actividades de la Comisión correspondiente al año 2022.

La Comisión se ha reunido en 4 ocasiones en las que ha deliberado y aprobado 127 dictámenes que no eran competencia del Pleno.

En términos económicos y refiriéndonos sólo al coste que ha supuesto la elaboración de ponencias y las indemnizaciones por asistencia a las sesiones por parte de los miembros del Consejo Consultivo de Aragón, en los seis primeros meses de 2023 se destacan los siguientes datos:

GASTO ABONADO EN 2023

Gastos generados en 2023

Periodo 2023: 1 de enero a 30 junio

NÓMINA	TOTAL
enero	6.185€
febrero	11.175€
marzo	27.850€
abril	7.285€
mayo	16.250€
junio	10.020€
TOTAL	78.765€

Esto supone la ejecución del 35,22%% del presupuesto total asignado a la partida presupuestaria "Otras indemnizaciones".

➤ **Resto de conceptos presupuestarios del Capítulo 2: 26.255€**

La suma total del resto de conceptos presupuestarios del Capítulo 2 (excluido el concepto "Otras indemnizaciones") asciende a un total 26.255 €, de los cuales:

- ✓ 18.014,63€ han sido retenidos por el Departamento de Hacienda y Administración Pública para sufragar de manera proporcional, los gastos del edificio administrativo

sito en la calle Joaquín Costa 18, de Zaragoza, donde el Consejo Consultivo de Aragón tiene su sede.

- ✓ 4.532,91€ son destinados a gastos licencias MYSAP SERPA; licencias bases de datos documentales, telecomunicaciones (telefonía y AST puestos de trabajo); y servicios informáticos.
- ✓ Finalmente, los restantes 3.707,46€ van destinados a gastos varios originados por el normal funcionamiento de gestión de la unidad de apoyo al Consejo Consultivo como son fotocopiadora; mensajería y otros suministros, así como las propias del mismo Consejo, como puedan ser adquisición de libros de consulta, asistencia a Jornadas organizadas por otros Consejos Consultivos, etc.

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024

• Los objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024 siguen siendo las derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley al Consejo Consultivo de Aragón.

a) En cuanto al objetivo principal del Consejo Consultivo, elaboración de dictámenes solicitados por el Presidente, los Consejeros del Gobierno o las Entidades Locales en el caso que proceda, cabe señalar que, si bien el número de dictámenes aprobados por el Consejo Consultivo de Aragón varía en función del número de solicitudes que tienen entrada en el Consejo, teniendo en cuenta las solicitudes de años anteriores y del actual, se pueden hacer las siguientes previsiones para el año 2024:

Año	Nº de solicitudes + resto del año anterior	Nº de dictámenes emitidos
2021	283	228
2022	284	233
2023 (de 1 .01.2023 a 30.06.2023)	127	142
2024 previsión	350	300

b) Asimismo, otro objetivo para el ejercicio 2024 ligado con el anterior es la emisión de los dictámenes en el plazo previsto en el artículo 23 de la Ley del Consejo Consultivo de Aragón que es de treinta días a contar desde el momento de la recepción de la solicitud en el Registro del Consejo, lo que exigirá celebrar al menos una sesión de Pleno y de Comisión cada mes (exceptuando el mes de agosto) lo que supondrá un coste de 44.880 € solo como dietas de asistencia de los miembros del Consejo.

- Otro dato a tener en cuenta y no menos importante a la hora de elaborar los Presupuestos para el 2024 es el **coste de la sede del Consejo Consultivo** de Aragón en el edificio de la calle Costa 18, planta 1ª.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2023, adoptó un Acuerdo por el que se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública a retener créditos del Presupuesto del Consejo Consultivo de Aragón para 2023 en concepto de participación a cuenta del gasto relativo al edificio administrativo de la Calle Joaquín Costa nº 18, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO 2023	Particip. Consejo Consultivo de Aragón
ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	48,58 €
MANTENIMIENTO EDIFICIO	2.448,70 €
MANTENIMIENTO INSTALACIONES	81,03 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	2.584,58 €
AGUA	87,39 €
GAS	906,52 €
TRIBUTOS LOCALES	1.608,41 €
TRIBUTOS AUTONÓMICOS	38,16 €
LIMPIEZA	5.872,56 €
SEGURIDAD	4.338,70 €
TOTAL	18.014,63 €

Esta cantidad ha supuesto un incremento total respecto al año anterior de 3.407,70€, es decir un 23,32% más respecto al 2022. En consecuencia, este porcentaje de incremento es

el que se ha tomado en consideración, a modo indicativo, a la hora de fijar las previsiones para el 2024.

- Por último, a la hora de elaborar los Presupuestos para el 2024 debemos tener en cuenta los gastos correspondientes a la gestión unificada. Para el año 2024, fueron aprobados las siguientes retenciones en concepto de participación a cuenta del gasto estimado anual:

PRESUPUESTO 2024	Gestión unificada Consejo Consultivo de Aragón
LICENCIAS MYSAP SERPA	1.103,40 €
LICENCIAS BASES DE DATOS DOCUMENTALES	99,16€
MOVIMIENTOS ARCHIVOS Y EQUIPAMIENTOS	74,80€
TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL RED	12,93 €
ATT PUESTO DE TRABAJO+SEGURIDAD	338,92 €
PUESTO DE TRABAJO HARDWARE	259,36 €
LICENCIAS MICROSOFT PT	109,15 €
TELETRABAJO ACCESO REMOTO + TELETRABAJO AWS	4,92 €
LICENCIAS MICROSOFT CPD	121,97 €
SERVICIOS CORPORATIVOS, COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES	298,35 €
REGISTRO DE LICITADORES, SUBAS ELECTR., REGIST. CONTRATOS, VALORACIÓN ELETR., CATÁL. C.A..P., , ETC.	120 €
TOTAL	2.535,83 €

Estos gastos previstos para el año 2023 Y 2024 son las que se tienen en cuenta para elaborar el anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2024, si bien pueden estar sujetas a pequeñas variaciones.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE ARAGÓN			EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	275.783,82	
12	FUNCIONARIOS		226.213,94
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		49.569,88
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		4.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		2.500,00
OPERACIONES CORRIENTES		282.783,82	
OPERACIONES No FINANCIERAS		282.783,82	
TOTAL		282.783,82	

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN			EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	433.961,65	
12	FUNCIONARIOS		357.557,46
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		76.404,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141.045,54	
20	ARRENDAMIENTOS		1.288,62
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		5.668,28
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		107.082,80
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		27.005,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.800,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		22.800,00
OPERACIONES CORRIENTES		597.807,19	
6	INVERSIONES REALES	726,81	
60	INVERSIONES REALES		726,81
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		726,81	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		598.534,00	
TOTAL		598.534,00	

MEMORIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN.

El Consejo Económico y Social de Aragón (CESA) fue creado por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre como órgano consultivo en materias económicas y sociales que afecten a nuestra Comunidad y como órgano de participación para el estudio de los problemas de esta naturaleza, al objeto de ofrecer las soluciones que estime procedentes y prestar su asesoramiento a las Cortes y al Gobierno de Aragón en dichas materias.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su redacción dada por la ley orgánica 5/2007, reconoce el Consejo Económico y Social de Aragón como órgano de relevancia estatutaria, configurándolo en su artículo 102 como el órgano consultivo en el que se materializa la colaboración e intervención de todos los agentes sociales en la actividad económica y social de la Comunidad Autónoma, remitiendo a una ley de Cortes de Aragón la regulación de su organización, composición y funciones.

Por Decreto 135/1995, de 23 de mayo (BOA nº 67 de 5 de junio) se creó la Unidad de apoyo técnico y administrativo al Consejo Económico y Social, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, a efectos orgánicos y de relaciones de puestos de trabajo, sin perjuicio de la independencia funcional de dicho Consejo. Posteriormente, por Decreto de 28 de septiembre de 1999 (BOA nº 127 de 1 de octubre), se adscribió dicha Unidad a la entonces Secretaria General Técnica de la Presidencia.

La autonomía funcional del Consejo comprende la facultad de realizar los correspondientes actos de ejecución presupuestaria, correspondiendo a su Presidente autorizar los gastos, disponer los créditos, reconocer las obligaciones y proponer la ordenación de los pagos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, tal y como establece el artículo 34 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón de 9 de julio de 2012 (BOA nº 154, de 8 de agosto, corrección de errores BOA nº 165, de 24 de agosto).

Las funciones atribuidas al CESA por la Ley 9/1990 son las siguientes:

- Informar los anteproyectos de ley que, a criterio del Gobierno de Aragón, tengan destacada trascendencia en el ámbito económico y social de Aragón, a excepción del anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas, por propia iniciativa o a requerimiento de las Cortes o del Gobierno de

Aragón, sobre materias económicas y sociales que afecten a la Comunidad Autónoma.

- Emitir y hacer público un informe anual sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma, que remitirá al Gobierno y a las Cortes de Aragón.
- Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos y sociales.
- Conocer las medidas de planificación económica y social que se elaboren por el Gobierno de Aragón.
- Proponer, de forma motivada, criterios y prioridades de actuación para el impulso de los sectores económicos, el incremento del empleo y el equilibrio territorial.

Junto con el **Informe Anual sobre la Situación Económica y Social de Aragón**, en el que se analiza detalladamente la situación económica, social y laboral de Aragón dentro de contexto internacional y en clave comparativa con España y Europa, el CESA realiza cada año **estudios** sobre temas que tienen especial relevancia para Aragón desde un punto de vista económico, social y laboral. Dichos estudios son dados a conocer al conjunto de la sociedad aragonesa mediante su publicación en la **página web** del Consejo y, en su caso, a través de la organización de **jornadas** a las que asisten expertos de reconocido prestigio.

Precisamente, en los últimos años, la limitación presupuestaria ha impedido realizar más de un estudio al año, viéndose el CESA obligado a elegir entre el área económica o la laboral y social, por lo que se incrementa la partida de Estudios y Trabajos Técnicos en una cantidad suficiente para realizar en 2024 dos Estudios, uno sobre cada área de actividad.

Además, el CESA elabora **trimestralmente**, en formato digital, un **Boletín** en el que se recogen los principales indicadores económicos y sociales de Aragón en clave comparativa con España, comentando los datos más significativos y recogiendo las noticias y actividades más relevantes del CESA.

Asimismo, el CESA con el fin de promover la investigación en Aragón de aquellas áreas relacionadas con el panorama económico, social y laboral de nuestra Comunidad Autónoma, convoca, cada año, **premios para tesis doctorales**. También se ha venido convocando, cada año, el **premio “Angela López Jiménez”** a proyectos de investigación que necesitan apoyo económico para su realización, un premio que hasta 2020 tenía un importe de 10.000€ y que por la imposibilidad de tramitarlo como gasto plurianual obligó a reducirlo a 7.000€.

Parece llegado el momento de incrementarlo ligeramente para dar un poco más de capacidad a los investigadores en el desarrollo del proyecto.

Por otra parte, y con el fin de promover la formación de titulados universitarios en los ámbitos de actuación del Consejo, tanto en técnicas de investigación como en el conocimiento de la realidad socioeconómica de Aragón, el Consejo ha venido convocando **becas de formación y prácticas**. En los últimos años el presupuesto sólo ha permitido una única beca y con una jornada reducida de 30 horas semanales y la consiguiente reducción de retribución. Una situación que hace que la beca del CESA resulte poco atractiva y que habrá que cambiar en el presupuesto de 2025 cuando ya habrá finalizado la prórroga de la beca actual.

También, mantiene relaciones de **colaboración con el CES nacional y con el resto de consejos autonómicos**, con los que anualmente celebran un encuentro con el fin de mantener un vínculo estable de colaboración, tanto en materia institucional como administrativa. En ocasiones, se celebran encuentros temáticos.

Finalmente, el CESA realiza una labor de **recopilación** de diversos informes y publicaciones en materia económica, social y laboral y mantiene y actualiza su **página web**, en la que se contiene una descripción del Consejo, sus convocatorias, agenda y la **base documental** de todas las publicaciones y dictámenes realizados desde su creación.

Principales líneas de actuación por Capítulo de gasto

Como es sabido hay factores e incertidumbre sobre la continuidad de la escalada de precios que dificultan las previsiones presupuestarias y su evolución durante el año.

En general se ha mantenido las líneas generales similares a las establecidas en el presupuesto consolidado de 2023, aunque realizando los ajustes necesarios para cubrir las subidas de precios esperadas para este año 2024 y atender necesidades como las ya expresadas.

Los importes aportados corresponden a la previsión realizada por la contratación centralizada del Gobierno de Aragón, así como estimaciones propias que corresponden a gastos controlados desde el CESA y gastos correspondientes al edificio de su sede.

El **presupuesto** del CESA se incrementa un 13,19% respecto al presupuesto de 2023 hasta alcanzar la cifra de **597.877,70 euros**. Si excluimos el capítulo I, el presupuesto de los **capítulos II, IV y VI** queda reducido a **164.572,35 euros**. El desglose por capítulos es el siguiente:

El **capítulo I** experimenta una variación del 9,28%, con la incorporación de un funcionario con puesto reservado y en previsión de la futura subida establecida por los Presupuestos Generales del Estado para 2023 condicionada por las variables vinculadas al IPC y al PIB nominal, con un importe total de 433.305,35 euros.

El **capítulo II** asciende un 28,18% respecto al año anterior. Se incorporan los importes correspondientes a la previsión realizada por la contratación centralizada del Gobierno de Aragón y, respecto a los gastos correspondientes al edificio de la sede del CESA, desconociendo sus importes, se incrementan las cantidades retenidas (no las presupuestadas) en 2023 en un porcentaje similar del 27%.

El subconcepto 203.000 "Arrendamiento maquinaria", se incrementa en 1.174,94€ para atender la imperiosa necesidad de una **nueva fotocopiadora multifuncional** en modalidad de arrendamiento por el elevadísimo presupuesto de reparaciones de la máquina existente.

El subconcepto 227.006 "Estudios y Trabajos Técnicos" se incrementa en 17.500€ que es la cuantía aproximada de un contrato menor, inferior a 15.000€ más IVA, para poder contratar **en el mismo ejercicio dos estudios**, relacionado uno con el área económica y otro con la laboral-social.

En este capítulo, el resto de partidas se cuantifican con una subida acorde a la inflación acumulada del conjunto del año (9% en 2022).

El **capítulo IV**, cuyas partidas se incluyen en el Fondo Aragonés de I+D+i, sube un 5,80%, por el alza del importe correspondiente a la única beca de formación y prácticas en línea con el aumento previsto por el alza prevista por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y porque, como se ha explicado antes, se considera necesario incrementar la previsión para el **premio de investigación "Ángela López"** en 1.000€ -que queda en 8.000€-. Se mantiene el mismo importe de 3.000€ del premio a tesis doctoral.

Por último, se incrementa la dotación de la partida 605.000 "Mobiliario y enseres" del **capítulo VI** con 500€, por la necesidad de reponer en este próximo año **tres sillas de trabajo**.

PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	35.679.873,61	
10	ALTOS CARGOS		988.744,10
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		1.875.495,96
12	FUNCIONARIOS		22.179.237,57
13	LABORALES		3.465.769,32
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		7.170.626,66
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.972.670,09	
20	ARRENDAMIENTOS		5.127.382,93
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.067.431,76
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		16.702.635,91
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		852.170,49
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		488.550,00
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		734.499,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.260.395,56	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		25.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		51.377.250,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		56.021.676,56
47	A EMPRESAS PRIVADAS		3.694.270,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		8.142.199,00
OPERACIONES CORRIENTES		179.916.439,26	
6	INVERSIONES REALES	10.871.578,68	
60	INVERSIONES REALES		10.871.578,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.467.000,00	
70	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		40.000,00
76	A CORPORACIONES LOCALES		3.923.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		504.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		15.338.578,68	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		195.255.017,94	
TOTAL		195.255.017,94	

**MEMORIA DEL DEPARTAMENTO DE
PRESIDENCIA, CULTURA Y DEPORTE.
PRESUPUESTO 2024**

INTRODUCCIÓN

Por Decreto de 11 agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaron competencias a los Departamentos.

En virtud del mismo, al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura se le atribuyen las competencias las siguientes competencias:

a) Todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales excepto las relativas a justicia, las vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón y las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel.

b) Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en materia de participación ciudadana y transparencia.

c) Todas las competencias de la anterior Vicepresidencia excepto las competencias en materia de fondos europeos.

d) Las competencias en cultura, patrimonio cultural, lenguas y deportes del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura quedan adscritos el Instituto Aragonés de la Mujer y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Posteriormente, mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estructura el Departamento en los siguientes centros directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia.
- Dirección General de Servicios Jurídicos.
- Dirección General de Desarrollo Estatutario.
- Dirección General de Administración Local.

- Dirección General de Interior y Emergencias.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Deporte

Está adscrita al Departamento el Instituto Aragonés de la Mujer, las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, y la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea ubicada en Bruselas, la Unidad de Protocolo, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y también le corresponde la tutela del Consorcio Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

En cuanto a las Secciones presupuestarias se distinguen dos: Sección 10, que corresponde al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Sección 26, que se refiere a las Administraciones Comarcales.

Es en base a esta estructura y a las competencias atribuidas a cada uno de los centros directivos citados anteriormente, sobre los que se va a sustentar toda la actividad del Departamento para el ejercicio 2024, cuentan para ejercer todas y cada una de las competencias que tiene asignadas, con unos programas concretos de gasto.

La Sección 10 comprende los siguientes programas económicos:

1211 Servicios Generales de Presidencia y Relaciones Institucionales

1216 Comunidades Aragonesas en el Exterior

3232 Promoción de la Mujer

1263 Servicios Jurídicos

1251 Apoyo a la Administración Local

1252 Política Territorial

1217 Relaciones Institucionales

1311 Actuaciones de Relaciones Exteriores

1266 Televisión y Radio Autonómicas

1268 Información y Participación Ciudadana

4631 Elecciones Institucionales

1261 Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca

1262 Servicios de Coordinación Administrativa en Teruel

1213 Servicios de Seguridad y Protección Civil

1215 Servicios de Interior

1219 Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma

1259 Cooperación con la Policía Local

9111 Transferencias a Administraciones Comarcales

9112 Cohesión comarcal

4521 Archivos, Museos y Bibliotecas

4581 Promoción Cultural

4582 Protección del Patrimonio Cultural

4571 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva

1267 Actuaciones Relativas al Desarrollo Estatutario

En base a la voluntad política existente, se han establecido una serie de líneas estratégicas o ejes de actuación sobre las que se va a sustentar la actividad del Departamento para el ejercicio 2024. Así, las líneas principales de actuación para el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura las podemos concretar en las siguientes:

- Impulsar las reuniones periódicas de la Comisión Bilateral Aragón-Estado, así como hacer seguimiento del cumplimiento de los acuerdos que se tomen.
- Consignar presupuestariamente los recursos anuales para atender las transferencias corrientes al Ente Público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- A través de la comisión interdepartamental de desarrollo de las políticas públicas en materia de discapacidad garantizamos la coordinación y el seguimiento de la

implementación de las políticas bajo el principio de acción positiva en materia de discapacidad, así como transversalidad de la acción de gobierno en esta materia.

- Actuaciones referentes a la asistencia a las víctimas del terrorismo, en lo relativo a prestaciones, servicios y recursos integrantes del sistema de atención de víctimas.
- Actuaciones de coordinación de las relaciones del Gobierno de Aragón con las Cortes de Aragón, con el Justicia de Aragón y con otras Instituciones o Administraciones públicas.
- Coordinación de las relaciones de colaboración, información o asistencia entre el Gobierno de Aragón y el Gobierno de España y el de otras Comunidades Autónomas.
- Planificar, impulsar y fomentar la acción exterior del Gobierno de Aragón coordinada a través de la Comisión Interdepartamental.
- Seguimiento de las políticas de la Unión Europea y proyectos comunitarios de interés para la Administración de la comunidad Autónoma.
- A través de la Oficina de Aragón en Bruselas, la representación, gestión y defensa de los intereses de Aragón ante las Instituciones de la U.E.
- Soporte y seguimiento de la representación del Gobierno de Aragón en la conferencia para asuntos relacionados con la Unión Europea y en el comité de la Regiones.
- A través del centro “Europe Direct”, difusión e información a los ciudadanos acerca de las políticas de la U.E y de todo lo concerniente con las Instituciones Europeas.
- Apoyar al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos en el impulso de la Estrategia Pirenaica como plan de acción de la CTP, convertir al Observatorio Pirenaico de Cambio climático en la plataforma de referencia de cambio climático, y como autoridad de gestión del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2021-2027.
- Fomento de la cooperación interregional y transfronteriza de carácter bilateral a través de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania.

- Representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la emisión de informes y dictámenes jurídicos.
- Asesoramiento a las Corporaciones Locales y la gestión de las competencias que corresponden al Gobierno de Aragón en el ámbito de las entidades locales, desarrollando mecanismos de colaboración entre administraciones con competencias en el ámbito local.
- Regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio, a través de la participación de éstos en los ingresos no financieros de la misma, excluidos los de naturaleza finalista, con el fin de contribuir a la suficiencia financiera y a la realización del principio de solidaridad. Aplicación de la ley 5/2022 Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.
- Financiar los traspasos de competencias autonómicas a las Administraciones Comarcales. Con esta finalidad, se creó la Sección 26 y, adscrito a ella, el Programa 911.1 en el que se dotan los créditos destinados a financiar el coste de las funciones y servicios y donde se ubica el Fondo de Gastos de Personal. Igualmente, se incluyen en este Programa los créditos correspondientes al mantenimiento de inversiones.
- Garantizar la coordinación y el seguimiento de la implementación de las políticas bajo el principio de acción positiva en materia de discapacidad, así como transversalidad de la acción de gobierno en esta materia. Con la aprobación del I Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad de Aragón 2021-2024 se pretende coordinar las medidas y políticas recogidas en la Ley de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón.
- Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Aragón. A través del Instituto Aragonés de la Mujer se realizarán acciones de impulso, apoyo, planificación, coordinación y evaluación de la aplicación de las políticas de igualdad.
- Impulsar la creación de las unidades de igualdad de género en todos los departamentos y organismos autónomos, así como a través de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad, coordinar las actuaciones a realizar dentro de los objetivos fijados por la Ley

7/2018, de 28 de junio, para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, asegurando la aplicación y efectividad de la transversalidad de género.

- El II Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2021-2024), contiene las líneas prioritarias de actuación y medidas destinadas a alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de género. Está estructurado en cinco ejes de actuación, que fijan las medidas concretas y definidas que aportarán visión de género y soluciones a las necesidades reales de las mujeres aragonesas. Aunque se sigue con la estructura del I Plan, se ha creado un eje específico para el sistema educativo, por considerarlo un pilar fundamental para combatir las desigualdades.
- Colaboración interinstitucional para la atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos. Elaboración del V Plan Estratégico de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas en Aragón.
- Aplicación y desarrollo del convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón para la incorporación de sus unidades competentes al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género, que tiene por objeto establecer la coordinación y colaboración entre ambas partes para llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren necesarias para la incorporación de usuarios adscritos a los distintos órganos, entidades, organismos y unidades de la Comunidad Autónoma al citado Sistema VioGen.
- A través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, seguir impulsando políticas que tenga como finalidad garantizar la prevención, protección y la atención frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y a sus hijas e hijos. A través de un Protocolo General de Actuación se han fijado las bases de colaboración entre los diferentes departamentos implicados colaboradores implicados en la consecución de los objetivos del Pacto de Estado a través del eje que competencialmente le corresponde.

- Creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual para ofrecer acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial. Facilitarán atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno.
- Atención especial a mujeres discapacitadas víctimas de violencia.
- A través del Plan corresponsables, apoyo específico a la conciliación de las familias con niñas, niños, y jóvenes de hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como crear empleo de calidad en el sector de cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no profesional. Para la puesta en marcha e implementación de las actuaciones previstas en el citado Plan, entre otras, se han firmado convenios con comarcas aragonesas.
- Acometer proyectos de inversión financiados con los Fondos del Instrumento Next Generation, MRR.
- Seguir aplicando medidas que protejan a la sociedad aragonesa, especialmente a los jóvenes de la adicción a los juegos de azar y apuestas mediante la restricción de la publicidad.
- La elaboración y actualización de diferentes Planes de Protección civil, que por norma deben ser revisados y actualizados cada 4 años. Además, se abordarán los nuevos Planes Especiales, que la nueva Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil obliga a las comunidades autónomas a su desarrollo; el Plan de Protección Civil ante emergencias por accidentes de aviación, y el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Enfermedades Altamente Contagiosas.
- Explotación operativa del Centro de Emergencias y atención de llamadas al teléfono único europeo de emergencias 112 y el Centro de Coordinación de Urgencias Sanitarias 061 mediante la contratación del servicio de teleoperación.
- Mejorar la coordinación y gestión de todas las actuaciones que en materia de protección civil ejecute el Gobierno de Aragón. Implantación de una red de comunicaciones de emergencias unificada, que aglutine las comunicaciones vía radio de los servicios de

emergencias de la Comunidad Autónoma y las entidades locales, a través de la plataforma de gestión de emergencias de Aragón (PEGEAR).

- El encargo de las asistencias técnicas de apoyo para la planificación en riesgo químico, planificación del riesgo por inundaciones y el riesgo generado por la actividad urbanística.
- La ejecución del Plan de Estudios de la Academia Aragonesa de Bomberos y el proceso de acreditación de competencias en emergencias.
- El mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios interdepartamentales.
- Obras del nuevo Centro Integrado de Emergencias (112-061 y UPA).
- El mantenimiento de los convenios de colaboración con otras Administraciones, entidades y organismos que colaboran permanentemente con el Gobierno de Aragón en la resolución de las emergencias, como parte de los grupos de acción intervinientes en los diferentes Planes de Protección Civil: Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón y Cruz Roja, entre otros.
- La elaboración del convenio “Montaña Segura” como pilar de las acciones preventivas del Gobierno de Aragón en la lucha contra los accidentes de Montaña. Nuestras montañas son visitadas anualmente por más de 2 millones de personas, en especial el Pirineo y el sistema Ibérico, y en este programa se aúnan esfuerzos de diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón: Sanidad, Bienestar Social y Presidencia, Interior y Cultura, así como las Federaciones de Montaña y de Espeleología de Aragón, para conseguir una montaña más segura y buscar el objetivo de accidentes “cero”.
- Se establecen varias líneas de subvención para los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la comunidad autónoma para avanzar en la homogeneización de procedimientos y en la coordinación en la intervención en las emergencias y avanzar en la unificación de la gestión integrada de los SPEIS.

- Apoyo a las agrupaciones de voluntarios de protección civil, fomentando la incorporación del voluntariado de protección civil a las mismas y mejorando la formación de los voluntarios.
- Desarrollo del Plan de Formación de Policías Locales, que contiene los cursos de actualización, especialización y de nuevo ingreso que tienen una especial incidencia en la lucha contra la violencia de género.
- Mantenimiento y evolución de la aplicación y sistema de gestión para los Cuerpos de Policía Local de Aragón. Esta aplicación ha de ser la plataforma de gestión integral de funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Aragón. Permitirá la unificación de los criterios en la elaboración de informes, expedientes, oficios, atestados, etc. Y así mismo permitirá la interconexión de datos entre los diferentes Cuerpos de Policía Local de Aragón.
- Desarrollo de la Orden de Subvenciones para el equipamiento de los Cuerpos de Policía Local de Aragón con menos de 100.000 habitantes, con el fin de unificar elementos, herramientas y procedimientos comunes en la intervención policial.
- Elaboración de convenios de colaboración con las entidades locales que posean Cuerpo de Policías Locales para la lucha contra la violencia de género.
- Dotación de recursos adecuados a la Academia de Bomberos para que desarrolle sus funciones con eficacia. Colaboración con las Academias del Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación Provincial de Zaragoza para el desarrollo del Plan de Estudios de la Academia Aragonesa de Bomberos
- Apoyo jurídico, económico y administrativo a la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma.
- Actuaciones relativas a la coordinación con la policía local. Llevanza del Registro de Policías Locales, asesoramiento a los municipios en la aplicación e interpretación de la normativa aplicable, así como colaboración en la mejora de sus medios personales y materiales mediante la formación y perfeccionamiento.

- Obras para la ampliación y mejora de las instalaciones de la sede de la Unidad de Policía Adscrita en la localidad de Teruel.
- Ejercer las competencias que se atribuyen a las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel en la normativa vigente en su condición de órganos administrativos de la Administración autonómica y como representantes del Gobierno de Aragón en su ámbito territorial de actuación.
- Promocionar, fomentar y difundir de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones a través de programaciones propias y el apoyo a programaciones privadas.
- Atender e impulsar al asociacionismo cultural, así como la oferta de medios para la formación de agentes y gestores culturales que lo estimulen.
- Planificar y dotar a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos culturales que activen la oferta y la demanda.
- Promocionar el libro y la lectura a través de la Biblioteca de Aragón y las bibliotecas públicas autonómicas, así como la coordinación de éstas con el conjunto de las bibliotecas provinciales, municipales y escolares ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Dirigir el sistema de Archivos de Aragón que incluye la gestión directa del Archivo General de Aragón y de los Archivos Históricos Provinciales, así como la elaboración de normativa para el tratamiento técnico del resto de archivos del sistema. Así como la promoción, el fomento y la asistencia técnica a los archivos tanto públicos como privados que custodian patrimonio documental aragonés.
- Gestionar de los museos provinciales de Huesca y Zaragoza y de los museos de titularidad de la Comunidad Autónoma, así como la promoción, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los museos aragoneses de titularidad pública y privada.
- Proteger, conservar, acrecentar del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico,

paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, así como la gestión de los archivos y bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Gestionar los Parques Culturales de Aragón.
- Promocionar y Fomentar la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, municipales y comarcales.
- Colaborar en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar, juvenil, y universitaria, con especial incidencia en la difusión de las modalidades del deporte tradicional aragonés.
- Promocionar de las actividades físico-deportivas en todas las edades de la población: infantil, juvenil, adulta y tercera edad, atendiendo, en todo caso, a las personas con cualquier tipo de discapacidad, así como de la formación técnica y la ayuda médica a los deportistas.
- Planificar y dotar de instalaciones y equipamientos deportivos adaptados a la delimitación comarcal de Aragón.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	48.035.263,16	
10	ALTOS CARGOS		799.698,89
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		210.857,88
12	FUNCIONARIOS		31.048.780,35
13	LABORALES		6.352.913,49
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		20.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		9.603.012,55
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.158.052,85	
20	ARRENDAMIENTOS		353.197,72
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		3.212.837,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		23.879.913,13
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		149.305,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		562.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	64.350,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		64.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.000,00	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		300.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		75.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		150.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		76.782.666,01	
6	INVERSIONES REALES	27.196.219,77	
60	INVERSIONES REALES		27.196.219,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.066.250,00	
77	A EMPRESAS PRIVADAS		5.021.250,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		45.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		32.262.469,77	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		109.045.135,78	
TOTAL		109.045.135,78	

MEMORIA ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DE 2024

SECCIÓN 12

El Presupuesto de la **Sección 12** Departamento de Hacienda y Administración Pública para 2024, asciende a la cantidad de **101.987.642,17 euros**, lo que supone un incremento del **0,18%** respecto al presupuesto de 2023. No obstante, si se comparan los datos sin el crédito destinado a las transferencias de crédito corriente y de capital a la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) del programa 1265, el presupuesto del ejercicio 2024, de la Sección 12, asciende a **89.910.017,71 euros**, lo que supone un incremento respecto del ejercicio 2023 del **4,72%**

Centro Gestor		Programa		Capítulo	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C.Inicial 1	% Variación
12010	SGT Hacienda. y Administración Pública	6111	Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública	1	2.372.397,31	2.531.864,12	159.466,81	6,72
				2	441.600,00	534.600,00	93.000,00	21,06
				3	10.000,00	64.350,00	54.350,00	543,50
				4		300.000,00	300.000,00	
				6	46.000,00	57.000,00	11.000,00	23,91
		Resultado		2.869.997,31	3.487.814,12	617.816,81	21,53	
12020	DG Presupuestos	6121	Planificación y Dirección Presupuestaria	1	870.540,38	975.596,90	105.056,52	12,07
				2	11.700,00	26.700,00	15.000,00	128,21
				6	49.341,00		-49.341,00	-100,00
		6314	Gestión de Tesorería	1	1.020.778,12	1.125.818,05	105.039,93	10,29
				2	128.000,00	141.000,00	13.000,00	10,16
		Resultado		2.080.359,50	2.269.114,95	188.755,45	9,07	
12030	DG Contratación, Patrimonio y Organización	1212	Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones	1	4.703.865,33	4.806.398,34	102.533,01	2,18
				2	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
				6	1.563.210,81	3.644.000,00	2.080.789,19	133,11
		1264	Información Ciudadana y Documentación Admva.	1	1.616.619,02	1.711.864,15	95.245,13	5,89
				2	817.581,00	402.700,00	-414.881,00	-50,74
		6313	Gestión del Patrimonio	1	706.808,22	724.652,05	17.843,83	2,52
				2	2.024.766,03	1.524.500,00	-500.266,03	-24,71
				6	2.369.419,00	1.664.947,00	-704.472,00	-29,73
		6411	Junta Consultiva Contr. Admtva y Registros	2	26.000,00	40.500,00	14.500,00	55,77
		6412	Contratación Pública	1	1.652.377,98	1.956.761,27	304.383,29	18,42
				2	42.900,00	57.900,00	15.000,00	34,97
				6	1.403.853,04	1.403.853,04	0,00	0,00
		Resultado		16.951.400,43	17.962.075,85	1.010.675,42	5,96	
12040	Intervención General	6312	Control Interno y Contabilidad	1	9.011.436,40	9.589.489,69	578.053,29	6,41
				2	1.376.071,47	796.000,00	-580.071,47	-42,15
		Resultado		10.387.507,87	10.385.489,69	-2.018,18	-0,02	
12050	DG Tributos	6311	Gestión e Inspección de Tributos	1	7.415.306,46	7.904.014,49	488.708,03	6,59
				2	4.915.300,00	5.885.300,00	970.000,00	19,73
				6	10.000,00	768.092,03	758.092,03	7.580,92
		Resultado		12.340.606,46	14.557.406,52	2.216.800,06	17,96	
12060	DG Función Pública	1221	Dirección y Administración de la Función Pública	1	6.663.938,94	7.056.910,65	392.971,71	5,90
				2	1.475.000,00	1.531.100,00	56.100,00	3,80
				6	175.580,00	175.580,00	0,00	0,00
		1231	Selección, Formación y Perfeccionam. Personal	1	751.168,45	1.309.186,47	558.018,02	74,29
				2	472.900,00	724.400,00	251.500,00	53,18
		Resultado		9.538.587,39	10.797.177,12	1.258.589,73	13,19	
12080	DG Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas	5424	Investigación y Dilo. Sociedad de la Información	1	931.729,27	1.004.741,80	73.012,53	7,84
				2	4.905.920,95	5.497.272,94	591.351,99	12,05
				4	180.000,00	225.000,00	45.000,00	25,00
				6	3.394.453,36	2.070.269,66	-1.324.183,70	-39,01
				7	5.051.250,00	5.066.250,00	15.000,00	0,30
				9	2.500.000,00		-2.500.000,00	-100,00
		5426	Administración electrónica	1	1.336.195,39	1.452.232,94	116.037,55	8,68
				2	1.024.162,00	1.146.443,90	122.281,90	11,94
				6	8.117.773,72	9.293.267,25	1.175.493,53	14,48
		Resultado		43.388.626,78	25.755.478,49	-1.686.006,20	-6,14	
12090	DG Financiación y Fondos Europeos	6152	Actuaciones relativas a Programas Europeos	1	704.095,73	1.032.628,56	328.532,83	46,66
				2	1.063.587,09	1.015.316,01	-48.271,08	-4,54
				4	30.000,00		-30.000,00	-100,00
				6	4.625,94	72.600,00	67.974,06	1.469,41
						Resultado		1.802.308,76
12099	Gastos Centr. Hac. y AP	6111	Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública	2	2.285.946,56	2.329.944,23	43.997,67	1,92
				6	161.555,15	244.972,17	83.417,02	51,63
		Resultado		2.447.501,71	2.574.916,40	127.414,69	5,21	
Resultado total sin AST					85.859.754,12	89.910.017,71	4.050.263,59	4,72

El crédito previsto para transferir a AST:

Centro Gestor		Programa		Capítulo	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C.Inicial 1	% Variación
12080	DG Adm Electr y A.C.	1265	Servicios Telemáticos	4	6.826.830,40	7.476.092,63	649.262,23	9,51
				7	9.120.311,69	4.601.531,90	-4.518.779,79	- 49,55
Resultado total AST					15.947.142,09	12.077.624,53	-3.869.517,56	- 24,26

El crédito total de la Sección 12:

Resultado total				101.806.896,21	101.987.642,24	180.746,03	0,18
------------------------	--	--	--	-----------------------	-----------------------	-------------------	-------------

El desglose por capítulos de gasto es el siguiente:

Capítulo	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio202	C. Inicial 2 - C.Inicial 1	% Variación
1	39.757.257,00	43.182.159,48	3.424.902,48	8,61
2	21.035.435,10	21.677.677,08	642.241,98	3,05
3	10.000,00	64.350,00	54.350,00	543,50
4	7.036.830,40	8.001.092,63	964.262,23	13,70
6	17.295.812,02	19.394.581,15	2.098.769,13	12,13
7	14.171.561,69	9.667.781,90	-4.503.779,79	-31,78
9	2.500.000,00		-2.500.000,00	-100,00
Resultado total	101.806.896,21	101.987.642,24	180.746,03	0,18

La financiación de los créditos:

Capítulo	Fondo		Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C.Inicial 1	% Variación
1	91	RECURSOS PROPIOS	39.757.257,00	43.182.159,48	3.424.902,48	8,61
		Resultado	39.757.257,00	43.182.159,48	3.424.902,48	8,61
2	11	FONDO SOCIAL EUROPEO	217.367,88	216.390,16	-977,72	-0,45
	14	F.E.D.E.R.	601.032,68	666.481,79	65.449,11	10,89
	32	PLANES ESPECÍFICOS (MRR)	4.168.383,00	4.168.383,00	0,00	0,00
	91	RECURSOS PROPIOS	16.048.651,54	16.626.422,13	577.770,59	3,60
		Resultado	21.035.435,10	21.677.677,08	642.241,98	3,05
3	91	RECURSOS PROPIOS	10.000,00	64.350,00	54.350,00	543,50
		Resultado	10.000,00	64.350,00	54.350,00	543,50
4	11	FONDO SOCIAL EUROPEO	7.500,00		-7.500,00	-100,00
	14	F.E.D.E.R.	55.899,27		-55.899,27	-100,00
	32	PLANES ESPECÍFICOS (MRR)		52.293,62	52.293,62	0,00
	91	RECURSOS PROPIOS	6.973.431,13	7.948.799,01	975.367,88	13,99
		Resultado	7.036.830,40	8.001.092,63	964.262,23	13,70
6	11	FONDO SOCIAL EUROPEO		14.520,00	14.520,00	0,00
	14	F.E.D.E.R.	5.925.086,17	3.131.756,80	-2.793.329,37	-47,14
	32	PLANES ESPECÍFICOS (MRR)	3.462.677,70	7.025.389,97	3.562.712,27	102,89
	91	RECURSOS PROPIOS	7.908.048,15	9.222.914,38	1.314.866,23	16,63
		Resultado	17.295.812,02	19.394.581,15	2.098.769,13	12,13
7	14	F.E.D.E.R.	3.356.903,68		-3.356.903,68	-100,00
	32	PLANES ESPECÍFICOS (MRR)	6.675.962,17	5.623.668,55	-1.052.293,62	-15,76
	91	RECURSOS PROPIOS	4.138.695,84	4.044.113,35	-94.582,49	-2,29
		Resultado	14.171.561,69	9.667.781,90	-4.503.779,79	-31,78
9	91	RECURSOS PROPIOS	2.500.000,00		-2.500.000,00	-100,00
		Resultado	2.500.000,00		-2.500.000,00	-100,00
Resultado total			101.806.896,21	101.987.642,24	180.746,03	0,18

Resumen de Fondos Financiadores:

Fondo		Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C.Inicial 1	% Variación
11	FONDO SOCIAL EUROPEO	224.867,88	230.910,16	6.042,28	2,69
14	F.E.D.E.R.	9.938.921,80	3.798.238,59	-6.140.683,21	-61,78
32	PLANES ESPECÍFICOS (MRR)	14.307.022,87	16.869.735,14	2.562.712,27	17,91
91	RECURSOS PROPIOS	77.336.083,66	81.088.758,35	3.752.674,69	4,85
Resultado total		101.806.896,21	101.987.642,24	180.746,03	0,18

Detalle de cada uno de los capítulos:

CAPITULO 1 – GASTOS DE PERSONAL

TOTAL CRÉDITO INICIAL: 43.182.159,48 euros

Centro Gestor	Programa	Financiación	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C.Inicial 1	% Variación
12010	6111 Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública	91002	2.372.397,31	2.531.864,12	159.466,81	6,72
	Resultado		2.372.397,31	2.531.864,12	159.466,81	6,72
12020	6121 Planificación y Dirección Presupuestaria	91002	870.540,38	975.596,90	105.056,52	12,07
	6314 Gestión de Tesorería	91002	1.020.778,12	1.125.818,05	105.039,93	10,29
	Resultado		1.891.318,50	2.101.414,95	210.096,45	11,11
12030	1212 Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones	91002	4.703.865,33	4.806.398,34	102.533,01	2,18
	1264 Información Ciudadana y Documentación Admva.	91002	1.616.619,02	1.711.864,15	95.245,13	5,89
	6313 Gestión del Patrimonio	91002	706.808,22	724.652,05	17.843,83	2,52
	6412 Contratación Pública	91002	1.652.377,98	1.956.761,27	304.383,29	18,42
	Resultado		8.679.670,55	9.199.675,81	520.005,26	5,99
12040	6312 Control Interno y Contabilidad	91002	9.011.436,40	9.589.489,69	578.053,29	6,41
	Resultado		9.011.436,40	9.589.489,69	578.053,29	6,41
12050	6311 Gestión e Inspección de Tributos	91002	7.415.306,46	7.904.014,49	488.708,03	6,59
	Resultado		7.415.306,46	7.904.014,49	488.708,03	6,59
12060	1221 Dirección y Administración de la Función Pública	91002	6.663.938,94	7.056.910,65	392.971,71	5,90
	1231 Selección, Formación y Perfeccionamiento Personal	91002	751.168,45	1.309.186,47	558.018,02	74,29
	Resultado		7.415.107,39	8.366.097,12	950.989,73	12,83
12080	5424 Investigación y Dllo. Sociedad de la Información	91002	931.729,27	1.004.741,80	73.012,53	7,84
	5426 Administración electrónica	91002	1.336.195,39	1.452.232,94	116.037,55	8,68
	Resultado		2.267.924,66	2.456.974,74	189.050,08	8,34
12090	6152 Actuaciones relativas a Programas Europeos	91002	704.095,73	1.032.628,56	328.532,83	46,66
	Resultado		704.095,73	1.032.628,56	328.532,83	46,66
Resultado total			39.757.257,00	43.182.159,48	3.424.902,48	8,61

AÑO 2023:

El Presupuesto de la **Sección 12** Departamento de Hacienda y Administración Pública para 2023, ascendió a la cantidad de **36.785.236,61 euros**, desglosado en 35.460.673,65 euros en fichas cerradas y 1.324.562,96 euros en fichas abiertas.

El Presupuesto de los programas 5424 y 5426 (Administración Electrónica) de la **Sección 17** del extinto Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento para 2023, ascendió a la cantidad de **2.267.924,66 euros**, desglosado en 2.239.873,12 euros en fichas cerradas y 28.051,54 euros en fichas abiertas.

El Presupuesto del programa 615.2 Fondos Europeos de la anterior **Sección 5** de la Vicepresidencia para 2023, ascendió a la cantidad de **704.095,73 euros** desglosado en 694.895,17 euros en fichas cerradas y 9.200,56 euros en fichas abiertas.

Lo que suma un total del presupuesto de la actual Sección 12 Departamento de Hacienda y Administración Pública para 2023 de **39.757.257 euros**

AÑO 2024:

El presupuesto del Capítulo 1 "Gastos de Personal" del proyecto del presupuesto para 2024 del Departamento de Hacienda y Administración Pública, contiene la financiación de las Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, laboral, eventual y Altos Cargos, así como los créditos que se han presupuestado en las fichas de retribuciones variables y otros gastos.

Se aplican a este Capítulo los gastos referentes a todo tipo de retribuciones y cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y otros gastos de naturaleza social a realizar en cumplimiento de la normativa vigente.

El Presupuesto de la Sección 12 Departamento de Hacienda y Administración Pública incluyendo a la nueva Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas (12080) y al Servicio de Fondos Europeos para 2024 (12090), asciende a la cantidad de **43.182.159,48 euros**, desglosado en 39.987.533,79 euros en fichas cerradas y 3.194.625,69 € en fichas abiertas.

El total del presupuesto del capítulo 1 de la Sección 12 se desglosa en:

A.- Fichas de gastos comprometidos o fichas cerradas: Incluye todos los puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas) en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En ellas se recogen los conceptos retributivos que se derivan de las características de los puestos de trabajo y de los derechos retributivos de sus ocupantes, así como el gasto correspondiente a la Seguridad Social, y asciende a 39.987.533,79 euros

B.- Fichas abiertas: Por importe de 3.194.625,69 euros, se desglosan en las siguientes fichas

1.- Fichas de nuevas dotaciones de RPT: En el Departamento de Hacienda y Administración Pública se prevé en el año 2024 la creación de los siguientes puestos:

En el programa 611.1, se crea un puesto de jefe de negociado en la Secretaría General Técnica, como consecuencia de la adscripción al Departamento de Hacienda y Administración Pública de la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas, de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos y de la asunción de las competencias en materia de Fondos Europeos, lo que supone un incremento en el volumen de empleados públicos, así como en la tramitación de expedientes de gasto y de contratación.

NOTA: La implementación de la Unidad de control del gasto (antigua UNIGES) en la Secretaría General Técnica que supone la creación de dos asesorías técnicas (programa 611.1), ya se previó en el presupuesto de 2023, por lo que no supone un incremento de gasto presupuestado.

En el programa 612.1 se prevé la creación de un asesor técnico jurídico encargado de preparar el articulado del anteproyecto de Ley de presupuestos.

En el programa 641.2 se prevé la creación del puesto de Jefe de la Unidad de Contratación Pública Electrónica prevista en el artículo 31 del anterior Decreto 21/2023, de 8 de marzo, de estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Una vez creada la Unidad de Contratación Pública Electrónica finalizarán los programas de ejecución temporal aprobados que se financian con cargo a las fichas abiertas del mismo programa.

En el programa 631.2 se prevé la creación de dos interventores delegados, dado que hay más Departamentos del Gobierno de Aragón que interventores delegados, de conformidad con la estructura vigente.

En el programa 631.1, se prevé la creación de un nuevo Servicio y Negociado de Impuestos Propios y Estudios Fiscales para la asunción progresiva de las competencias en materia de gestión de impuestos que actualmente desarrollan los Registros de la Propiedad, quienes funcionan como Oficinas Liquidadoras, en virtud de convenios de colaboración. Una medida que consecuentemente reduce los costes del Capítulo II.

En el programa 122.1 se prevé la creación de los Servicios de la anterior Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios no dotados, todo ello previsto en el artículo 19 del anterior Decreto 21/2023, de 8 de marzo, de estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En el programa 123.1 se prevé la creación de la Comisión Permanente de Selección constituida por 8 nuevos puestos creados de acuerdo con la Orden HAP/579/2023, de 28 de abril (BOA nº 87 de 10 de mayo).

En el programa 542.6 se ha previsto la creación de un puesto de Asesor en materia de simplificación administrativa para dar cumplimiento a la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa y al Decreto de 4 de octubre de 2021 del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se asignan competencias en materia de simplificación.

En el programa 615.2 se prevé la dotación del nuevo Servicio de Coordinación y Seguimiento de los Fondos de Recuperación y Resiliencia (MRR), sobre todo por la implicación y dimensión actual que tiene la financiación que recibe la Comunidad Autónoma a través de fondos de la Unión Europea y, en especial, de los fondos del MRR, previstos en el nuevo Decreto de estructura orgánica de 2023 en tramitación, que incluye los puestos de Jefe de Servicio, Jefe de Sección y dos puestos de Jefes de Negociado. Asimismo se crea una nueva Jefatura de Negociado de Comunicación y publicidad de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

2.- Fichas de retribuciones variables y otros gastos: se incluye crédito para financiar los siguientes gastos:

En el programa 611.1, se financian las horas de presencia y horas extraordinarias de los Conductores de Altos Cargos del Departamento y las horas extras de un PSA que colabora en la campaña de la Renta.

En el programa 121.2, se presupuestas las horas de presencia, horas extraordinarias y festivos de los Conductores del Parque Móvil, las guardias del personal de mantenimiento de edificios, así como la creación de un Jefe de Unidad de Mantenimiento.

En el programa 641.2 se han presupuestado las retribuciones de los puestos de trabajo que conllevan la continuidad de dos programas de ejecución temporal que se iniciaron en el 2022 aprobados con el objeto de reforzar el impulso de la licitación electrónica en la contratación pública. La vigencia de los mismos está condicionada a la creación de la Unidad de Contratación Pública Electrónica prevista en el artículo 31 del anterior Decreto 21/2023, de 8 de marzo, de estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En el programa 631.2 se presupuestan las retribuciones de los sustitutos de dos liberados sindicales.

En el programa 631.1, parte de lo presupuestado financia las gratificaciones extraordinarias de funcionarios que realizan la colaboración que el Gobierno de Aragón presta a la Agencia Tributaria en la Campaña de la Renta y el resto van destinados al nombramiento de interinos por programas para colaborar en la campaña del IRPF.

En el programa 122.1 se presupuesta el crédito destinado a retribuir los trienios a los que tienen derecho los funcionarios en servicios especiales.

En la ficha de variaciones de funcionarios de varios programas de la Sección 12 se han incluido los créditos destinados a financiar al menos a un funcionario en prácticas.

En la ficha de gastos sociales de todos los programas de la Sección 12 se han incluido los créditos destinados a formación de los funcionarios e importes suficientes para retribuir los gastos del personal en prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

A esto hay que añadir el importe que financian las cuotas sociales de las fichas abiertas.

El desglose del total del capítulo 1 de la Sección 12 por Servicio presupuestarios es el siguiente:

12010 S.G.T. de Hacienda y Administración Pública

6111 Servicios Generales de Hacienda y Administración Pública: 2.531.864,12 euros
Total Servicio: **2.531.864,12 euros**

12020 D.G. Presupuestos y Tesorería

6121 Planificación y Direc. Presupuestaria: 975.596,90 euros
6314 Gestión de Tesorería: 1.125.818,05 euros
Total Servicio: **2.101.414,95 euros**

12030 D. G. de Contratación, Patrimonio y Organización

1212 Servicios Centrales, edificios e instalaciones: 4.806.398,34 euros
1264 Información ciudadana y documentación administrativa: 1.711.864,15 euros
6313 Gestión de Patrimonio 724.652,05 euros
6412 Contratación Pública:1.956.761,27 euros
Total Servicio: **9.199.675,81 euros**

12040 Intervención General

6312 Control Interno y Contabilidad: 9.589.489,69 euros
Total Servicio: **9.589.489,69 euros**

12050 D. G. de Tributos

6311 Gestión e Inspección de Tributos:7.904.014,49 euros
Total Servicio: **7.904.014,49 euros**

12060 D. G. de la Función Pública

1221 Dirección y administración de la Función Pública: 6.663.938,94 euros
1231 Selección, formación y perfeccionamiento del personal (IAAP): 751.168,45 euros
Total Servicio: **7.415.107,39 euros**

12080 D. G de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas

542.4 Investigación y Desarrollo para la Sociedad de la Información: 1.004.741,80 euros
542.6 Administración electrónica: 1.452.232,94 euros
Total Servicio: **2.456.974,74 euros**

12090 D. G de Financiación y Fondos Europeos

615.2 Actuaciones relativas a programas europeos: 1.032.628,56 euros
Total Servicio: **1.032.628,56 euros**

CAPITULO 2 – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

TOTAL CRÉDITO INICIAL: 21.677.677,08 euros

Centro Gestor	Programa		Financiación	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C. Inicial 1	% Variación
12010	6111	Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública	91002	441.600,00	534.600,00	93.000,00	21,06
	Resultado			441.600,00	534.600,00	93.000,00	21,06
12020	6121	Planificación y Dirección Presupuestaria	91002	11.700,00	26.700,00	15.000,00	128,21
	6314	Gestión de Tesorería	91002	128.000,00	141.000,00	13.000,00	10,16
	Resultado			139.700,00	167.700,00	28.000,00	20,04
12030	1212	Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones	91002	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
	1264	Información Ciudadana y Documentación Admva.	91002	817.581,00	402.700,00	-414.881,00	0,00
	6313	Gestión del Patrimonio	91002	2.024.766,03	1.524.500,00	-500.266,03	0,00
	6411	Jta Consultiva Contratación Admtva y Registros	91002	26.000,00	40.500,00	14.500,00	55,77
	6412	Contratación Pública	91002	42.900,00	57.900,00	15.000,00	34,97
	Resultado			2.935.247,03	2.049.600,00	-885.647,03	2.874,75
12040	6312	Control Interno y Contabilidad	91002	1.376.071,47	796.000,00	-580.071,47	-42,15
	Resultado			1.376.071,47	796.000,00	-580.071,47	-42,15
12050	6311	Gestión e Inspección de Tributos	91002	4.915.300,00	5.885.300,00	970.000,00	25,84
	Resultado			4.915.300,00	5.885.300,00	970.000,00	25,84
12060	1221	Dirección y Administración de la Función Pública	91002	1.475.000,00	1.531.100,00	56.100,00	3,80
	1231	Selección, Formación y Perfeccionamiento Personal	91002	472.900,00	724.400,00	251.500,00	53,18
	Resultado			1.947.900,00	2.255.500,00	307.600,00	15,79
12080	5424	Investigación y Dlllo. Sociedad de la Información	32445	4.168.383,00	4.168.383,00	0,00	0,00
			91002	737.537,95	1.208.889,94	471.351,99	63,91
			91324		120.000,00	120.000,00	
	5426	Administración electrónica	14201	376.864,80		-376.864,80	- 100,00
			14210		429.777,56	429.777,56	
			91001	565.297,20	644.666,34	79.369,14	14,04
			91002	82.000,00	72.000,00	-10.000,00	- 12,20
	Resultado			5.930.082,95	6.643.716,84	713.633,89	12,03
12090	6152	Actuaciones relativas a Programas Europeos	11201	184.703,35	105.267,00	-79.436,35	- 43,01
			11202	32.664,53	111.123,16	78.458,63	240,20
			14201	184.703,35	129.220,30	-55.483,05	- 30,04
			14210	32.664,53	100.683,93	68.019,40	208,24
			14211	6.800,00	6.800,00	0,00	0,00
			91001	479.490,29	528.021,62	48.531,33	10,12
			91002	142.561,04	34.200,00	-108.361,04	- 76,01
	Resultado			1.063.587,09	1.015.316,01	-48.271,08	- 4,54
12099	6111	Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública	91002	2.285.946,56	2.329.944,23	43.997,67	1,92
	Resultado			2.285.946,56	2.329.944,23	43.997,67	1,92
Resulta				21.035.435,10	21.677.677,08	642.241,98	3,05

Del capítulo 2 del presupuesto del Departamento de Hacienda y Administración Pública, cabe destacar:

Centro Gestor 12010: Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública

El incremento del capítulo 2 del programa 611.1 “Servicios Generales de Hacienda y Administración Pública”, respecto al ejercicio 2023, se corresponde principalmente con la asunción de gastos en bienes y servicios generales de las nuevas direcciones generales integradas en el departamento (Administración electrónica, Financiación y Asuntos Europeos)

Las actuaciones más destacadas de este centro gestor, es la gestión de los contratos derivados correspondientes a bienes y servicios generales del departamento y los que corresponden a la parte del Edificio Costa que ocupa el Consejo Consultivo de Aragón y el Consejo Económico y Social de Aragón y el pago de la tasa anual de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Financiera:

- tasa AIREF
- derivado servicios postales
- derivado papel fotocopiadora
- derivado impresos

- derivado suministro tóner
- derivado suministro bolsas y sobres impresos
- derivado electricidad m.t. costa
- derivado suministro material oficina, archivo y carpetearía
- derivado suministro consumibles almacenamiento informático
- derivado limpieza c/costa
- derivado vigilancia costa
- derivado gas c/costa
- derivado desfibrilador costa
- derivado carburante para vehículos sgt

Centro Gestor 12020: Dirección General de Presupuestos y Tesorería

En incremento del capítulo 2 del centro gestor 12020, se corresponde con el gasto del nuevo contrato de servicios de mantenimiento y desarrollo evolutivo de la aplicación ESPRES

Los gastos previstos para 2024 más significativos de este Centro Gestor

- contrato RAITING
- asesoramiento financiero permanente
- análisis autonómico
- gestión, análisis y control del endeudamiento
- contrato pago con tarjeta de crédito y débito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y Entes públicos

Centro Gestor 12030: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización

- El crédito del capítulo 2, del programa 1212 “Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones” de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, únicamente cubre gastos de funcionamiento de los servicios adscritos a este Centro Gestor. Mediante un expediente de modificación presupuestaria de “Gestión Unificada”, se transfieren los créditos desde los programas de gasto de los departamentos que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, necesarios para hacer frente a los contratos de gestión centralizada de limpieza, electricidad, gas, mantenimiento y suministros de edificios inter-departamentales, telefonía, control horario, mantenimiento cortinas, desinfección de edificios, prensa diaria, reprografía, señalética, parque móvil, seguros de responsabilidad civil y patrimonial, accidentes, edificios y vehículos, alquiler de vehículos con conductor y distribución de paquetería, traslados de archivo y equipamiento. Para el ejercicio 2024, está previsto una incorporación de crédito a su capítulo 2, por importe estimado de 8.520.000 euros para financiar los contratos referidos.

- En el programa 631.3 “Gestión del Patrimonio”, el crédito se destina a la gestión del patrimonio de la CAA no adscrito específicamente a otros departamentos, si bien, desde este programa se gestiona el pago de los tributos locales de todos los departamentos del Gobierno de Aragón para lo cual, también se tramitará un expediente de transferencia de créditos para la gestión unificada de dichos gastos, por importe aproximado de 5.000.000 euros.

La disminución del crédito por importe de 500.266,03 € es debida a que solo queda pendiente el último pago fraccionado (en lugar de los dos pagos de 2023) correspondiente a los Impuestos de Bienes Inmuebles de los años 2015 a 2021, del Edificio del Pabellón de Aragón y Edificio del Palacio de Congresos.

- El crédito consignado en el capítulo 2 del programa 126.4 “Información ciudadana y documentación administrativa”, financia las suscripciones de bases de datos, libros y revistas electrónicas de la Biblioteca de la Administración, al que se sumará 42.000 euros con la

tramitación del expediente de modificación presupuestaria de Gestión Unificada de gasto. También se incluye el gasto relativo al contrato de custodia y consulta de los fondos de Archivo de la Administración (167.400 euros) y el crédito necesario para el contrato de mantenimiento del Portal del empleado (50.000 euros) y mantenimiento de la aplicación ARCA e integración con otras aplicaciones (116.000 euros)

- En el programa 6411 Junta Consultiva Contratación Administrativa y Registros se incluye el crédito destinado al pago de las dietas de asistencia y elaboración de informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa
- El crédito de capítulo 2, del programa 6412 Contratación Pública, se destina al mantenimiento de aplicaciones informáticas del Servicio de Contratación Centralizada y otros gastos corrientes

Centro Gestor 12040: Intervención General

La disminución del crédito del capítulo 2 del centro gestor 12040, se debe a la transferencia de competencias de este centro directivo a la Dirección General de Administración Electrónica (centro gestor 12080) en concreto, se ha transferido la gestión de la aplicación informática SERPA, SRI, licencias SAP y otros contratos asociados.

El crédito del capítulo 2 del programa 6312 Control Interno y Contabilidad, de destinará a realizar nuevos proyectos para la adecuada gestión contable del gobierno de Aragón. En concreto:

Edición de la cuenta general	200.000,00
Cuadro de mandos	100.000,00
BDS	70.000,00
Registro de entes	23.000,00

Y para las actuaciones que se vienen realizando cuya continuidad es imprescindible:

- Prestación de servicios de colaboración con la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la realización de los trabajos de auditoría necesarios para la certificación de las cuentas del organismo pagador imputadas al FEAGA y FEADER, por importe de 172.000 euros
- Contratos de colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de controles financieros sobre proyectos cofinanciados por la Unión Europea, subvenciones, encargos a SARGA, auditorías a empresas y entes públicos, etc.

encargos controles SARGA	28.000,00
contrato controles FSE- FEDER	93.000,00
contrato control de subvenciones	40.000,00

Centro Gestor 12050: Dirección General de Tributos

- La partida más significativa del capítulo 2 del Centro Gestor 12050 "Dirección General de Tributos", se corresponde con la dotación de crédito por importe de 4.903.000 euros de la partida 1205.6311.226004 "Remuneración Agentes mediadores independientes", destinada al pago de los honorarios de los Registradores de la Propiedad, en su calidad de titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que gestionan en determinadas zonas rurales los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el pago a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva que tiene encomendadas y que **augmenta en 950.000 euros** como consecuencia del incremento en la recaudación de tributos.

- La partida destinada a la adquisición de cartones de bingo se presupuesta por importe de 160.000 euros financiado con los ingresos provenientes de la venta de cartones de bingo.
- Otros contratos financiados con gasto corriente a destacar, son los mantenimientos de las aplicaciones informáticas de gestión tributaria, con un coste anual estimado de 400.000 euros, el coste de utilización de la tarjeta de crédito para el pago de tributos, tasas, precios públicos y otros ingresos en unos 67.000 euros para la parte correspondiente a la DG de Tributos (el resto corresponde al Servicio de Tesorería) contratos derivados para el mantenimiento del Edificio Costa 18, por importe de 180.000 euros, contrato de archivo de expedientes por importe de 18.000 euros, cita previa 10.400 euros, tasaciones periciales 30.000 euros.

Centro Gestor 12060: Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios

- En el programa 1221 Dirección y Administración de la Función Pública, destacar:
 El contrato de servicios informáticos de consultoría y desarrollo para el mantenimiento del sistema integrado de recursos humanos (SIRHGA) del Gobierno de Aragón en la plataforma MYSAP HR PSE 6.0, con un coste para 2024 de 1.002.000,00 €.
 La Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios centraliza el mantenimiento de las licencias SAP que permiten el acceso a la aplicación informática de gestión de recursos humanos SIRHGA a todas las unidades administrativas. Durante el ejercicio 2024 está previsto el mantenimiento de las 107.450 licencias que se tiene en propiedad, con un coste de 859.727,42 euros. Al igual que en la DG de Administración Electrónica, al ser un servicio centralizado, el crédito que financia el contrato proviene del presupuesto de todos los departamentos y OO.AA, en función del número usuarios que están dados de alta, a través de un expediente de transferencia de créditos de gestión unificada.
 Contrato de servicios para la práctica de reconocimientos médicos y administración de vacunas al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por importe de 390.000,00 euros
- En el programa 123.1 Selección, Formación y Perfeccionamiento Personal, el crédito destinado a "gastos en pruebas selectivas" **se incrementa en 100.000,00 euros** como consecuencia del aumento de procesos selectivos y se presupuesta la posible nueva ubicación del IAAP en las oficinas de la EXPO, la realización de cursos financiados con recursos propios, en 120.000 euros

Gastos en pruebas selectivas	450.000,00
Realización de cursos de formación interna	90.000,00
Arrendamientos de edificios y otras construcciones	40.000,00
Acondicionamiento y alquiler oficina Expo	100.000,00

Cabe señalar que durante el ejercicio 2024, se realiza una **generación de crédito** en este programa, para registrar el crédito destinado a la gestión de fondos de formación, que sea acordado por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, para la realización de:

- Planes de Formación para el Empleo promovidos por la Comunidad Autónoma de Aragón (en el ejercicio 2023 fue de 1.514.830,00 €)
- Planes de formación de entidades locales y federaciones o asociaciones de entidades locales (en el ejercicio 2023 ascendió a 493.610,00 €)

Centro Gestor 12080: Dirección General de Administración Electrónica

- Capacitación digital de la ciudadanía en el marco del componente 19.11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se realizará por el Instituto Aragonés de Empleo en virtud de delegación de competencia, coste previsto en 2024 es de 4.288.383 €, 4.168.383 € más 120.000 € de IVA Actuaciones dirigidas a mejorar la digitalización de las empresas y de sus procesos productivos para mejorar su competitividad y hacerlas menos vulnerables a las crisis.
- Evolución de la infraestructura de Open Data. La ejecución de esta actuación es a través de un encargo iniciado en 2023 a Aragonesa de Servicios Telemáticos, de 4 años de duración y el importe total de 1.777.739,74 € de los cuales 580.052 € están previstos en 2024. Está previsto que la siguiente actuación de Open Data se financien a través de del nuevo Programa Operativo FEDER 2021-2027, durante 2024
- Contrato de servicios de Televisión Digital en zonas no cubiertas por los operadores del mercado o poca conectividad por otras vías, anualidad 592.900 EUROS financiados con fondos propios.
- Portal del Gobierno de Aragón. Coordinación interna y formación. El coste previsto en 2024 es de 36.000 €.
- Contrato de servicio de mantenimiento y asistencia a usuarios del sistema de gestión económico – financiera (SERPA Y SERPA-SALUD) del Gobierno de Aragón, con un coste de 365.700,00 euros en el ejercicio 2023 para la parte del contrato de mantenimiento de la aplicación que es utilizada por los departamentos y OO.AA. de la Administración de la CAA.
- La Dirección General de Administración Electrónica centralizará el mantenimiento de las licencias SAP que permiten el acceso a la aplicación informática de gestión económica y financiera SERPA a todas las unidades administrativas. Durante el ejercicio 2024 está previsto el mantenimiento de 1.797 licencias (580 del SALUD) que se tienen en propiedad, con un coste de 988.403,90 euros. Al ser un servicio centralizado, el crédito que financia el contrato proviene del presupuesto de todos los departamentos y OO.AA., en función del número usuarios que están dados de alta, a través de un expediente de transferencia de créditos de gestión unificada.

Centro Gestor 12090: Dirección General de Financiación y Fondos Europeos

Las actuaciones más destacadas:

- Contrato de servicios para la realización de las verificaciones previstas en el artículo 74 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, de las actuaciones incluidas en el programa FEDER Aragón 2021-2027 (anualidad 2024 128.459,83 €, financiada por FEDER en un 40%)
- Contrato de servicios para la realización de las verificaciones previstas en el artículo 74 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, de las actuaciones incluidas en los Programas FSE+ y Programa Básico Aragón 2021-2027 (anualidad 2024 154.557,91 €, financiada por FSE en un 40%)

Centro Gestor 12099: Gasto centralizado de Hacienda y Administración Pública

Destinado a recoger el crédito que financiará los contratos de bienes, obras y servicios gestionados de manera centralizada por la Dirección General de Patrimonio y Organización que le corresponde soportar al Departamento de Hacienda y Administración Pública. El gasto en bienes y servicios centralizado, asignado al Departamento de Hacienda y Administración Pública para 2024, asciende a 2.329.944,23 euros, un 1,92 por 100 de aumento respecto a 2022.

CAPITULO 3 – GASTOS FINANCIEROS

TOTAL CRÉDITO INICIAL: 54.350,00 euros

Centro Gestor	Programa	Programa	Capítulo	Financiación	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C. Inicial 1	% Variación
12010	6111	Serv. Gen. de Hac	3	91002	10.000,00	64.350,00	54.350,00	543,50
Resultado total					10.000,00	64.350,00	54.350,00	543,50

Se dota con 10.000 euros el capítulo 3 del programa 6111 “Servicios Generales” para el pago de posibles intereses de demora exigibles al Departamento de Hacienda y Administración Pública y de 54.350,00 euros para el pago de los intereses de demora correspondientes al último pago fraccionado de los Impuestos de Bienes Inmuebles de los años 2015 a 2021, del Edificio del Pabellón de Aragón y Edificio del Palacio de Congresos.

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTE

TOTAL CRÉDITO INICIAL: 225.000 EUROS (Sin AST, programa 1265)

Programa		Capítulo	Financiación	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C. Inicial 1	% Variación
5424	Investigación y Dpto. Sociedad de la Información	4	91002	180.000,00	225.000,00	45.000,00	25,00
		Resultado		180.000,00	225.000,00	45.000,00	25,00
6152	Actuaciones relativas a Programas Europeos	4	11201	7.500,00		-7.500,00	-100,00
			14201	7.500,00		-7.500,00	-100,00
			91001	15.000,00		-15.000,00	-100,00
		Resultado		30.000,00	0,00	-30.000,00	-100,00
Resultado total				210.000,00	225.000,00	15.000,00	7,14

Centro Gestor 12080: Dirección General de Administración Electrónica

- Talleres TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) El coste previsto en 2024 es 75.000 € para subvenciones a comarcas
- Convenios con las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios aragonesas para el Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para la pequeña y mediana empresa. El importe previsto en 2024 es 120.000 €
- Apoyo al desarrollo de aplicaciones software en código abierto. El importe total previsto en 2024 es de 30.000 € de subvenciones dirigidas a pymes,

CAPITULO 6 – INVERSIONES REALES

TOTAL CREDITO INICIAL DE CAPÍTULO 6: 19.394.581,15 euros

Centro Gestor	Programa		Financiación	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C.Inicial 1	% Variación
12010	6111	Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública	91002	46.000,00	57.000,00	11.000,00	23,91
	Resultad			46.000,00	57.000,00	11.000,00	21,06
12020	6121	Planificación y Dirección Presupuestaria	32441	49.341,00		-49.341,00	-100,00
	Resultad			49.341,00	0,00	-49.341,00	21,06
12030	1212	Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones	32447	1.549.210,81	3.450.000,00	1.900.789,19	122,69
			91002	14.000,00	194.000,00	180.000,00	1.285,71
	6313	Gestión del Patrimonio	91002	2.369.419,00	1.664.947,00	-704.472,00	-29,73
	6412	Contratación Pública	32441	723.853,04	723.853,04	0,00	0,00
			91002	680.000,00	680.000,00	0,00	0,00
	Resultad			5.336.482,85	6.712.800,04	1.376.317,19	25,79
12050	6311	Gestión e Inspección de Tributos	32441		758.092,03	758.092,03	
			91002	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
	Resultad			10.000,00	768.092,03	758.092,03	7.580,92
12060	1221	Dirección y Administración de la Función Pública	91002	175.580,00	175.580,00	0,00	0,00
	Resultad			175.580,00	175.580,00	0,00	0,00
12080	5424	Investigación y Dlo. Sociedad de la Información	14201	134.000,00		-134.000,00	-100,00
			14209	2.389.453,36		-2.389.453,36	-100,00
			14210	268.000,00	381.307,86	113.307,86	42,28
			91001	536.000,00	571.961,80	35.961,80	6,71
			91002	67.000,00	1.117.000,00	1.050.000,00	1.567,16
	5426	Administración electrónica	14201	2.322.578,70		-2.322.578,70	-100,00
			14209	811.054,11		-811.054,11	-100,00
			14210		2.735.928,94	2.735.928,94	
			32441	1.140.272,85	2.093.444,90	953.172,05	83,59
			91001	3.483.868,06	4.103.893,41	620.025,35	17,80
			91002	360.000,00	360.000,00	0,00	0,00
	Resultad			11.512.227,08	11.363.536,91	-148.690,17	-1,29
12090	6152	Actuaciones relativas a Programas Europeos	11202		14.520,00	14.520,00	
			14210		14.520,00	14.520,00	
			91001		43.560,00	43.560,00	
			91002	4.625,94		-4.625,94	-100,00
	Resultad			4.625,94	72.600,00	67.974,06	1.469,41
12099	6111	Serv. Gen. de Hacienda y Administración Pública	91002	161.555,15	244.972,17	83.417,02	51,63
	Resultad			161.555,15	244.972,17	83.417,02	51,63
	Resultad			17.295.812,02	19.394.581,15	2.098.769,13	12,13

Centro Gestor 12010: Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública

La dotación de crédito de capítulo 6, del programa 611.1 “Servicios Generales”, se destina a reparaciones y pequeñas obras de mantenimiento de edificios adscritos, renovación de mobiliario y nuevos programas informáticos que puedan necesitarse a lo largo del ejercicio, para todo el departamento. El incremento respecto a 2023 es debido a la asunción de nuevas direcciones generales en el departamento.

Centro Gestor 12030: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización

Durante el ejercicio 2024, el programa 121.2, a través del Servicio de Conservación de bienes inmuebles, tiene previsto acometer una serie de obras y suministros necesarios para el buen funcionamiento y mejora de las condiciones de seguridad y eficiencia energética en los edificios interdepartamentales, para lo cual se incorporará crédito en el programa 1212 “Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones” por importe de 1.587.676,80 euros, mediante la tramitación del expediente de modificación presupuestaria de Gestión Unificada de gasto. Parte de este crédito, financiará los contratos de obras incluidos en el Convenio PIREP, financiado con fondos MRR, en concreto:

Oficina Delegada de Alcañiz	849.411,15
Oficina Delegada de Jaca	584.449,48
Ricardo del Arco	374.512,02
San Vicente de Paul	329.442,09
Edificio Pignatelli	1.297.597,18
Calamocha	25.925,44
TOTAL	3.461.337,36

De este importe, 2.700.064,60 € se financian con fondos MRR y 771.056,20 € con fondos propios. El resto de crédito financiado con fondos MRR presupuestado (750.000 €) se destina a financiar reajustes de crédito del ejercicio 2023

En el programa 631.3 “Gestión del Patrimonio”, se ha presupuestado crédito para la licitación de los siguientes contratos:

- Obra de derribo del edificio propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, sito en C/ Castillo de Javier, 7 de Zaragoza, antiguo Centro de Menores “Buen Pastor” por importe de 220.000,00 euros
- Obra de rehabilitación del Centro Aragonés de Barcelona, por importe de 700.000,00 euros
- Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y SEPES para el establecimiento de un marco adecuado y coordinado de colaboración que favorezca la implantación en las parcelas del expositivo VI del Protocolo General de Actuación de 09/11/2021, de proyectos relacionados con la actividad productiva cuya inversión requerida califique el Gobierno de Aragón como de “Interés Autonómico”, por importe de 674.947,00 euros
- Reparaciones de menor cuantía de inmuebles patrimoniales por importe de 70.000,00 euros

En el caso del programa 641.2 de la Oficina de Contratación Pública, la previsión del gasto para el ejercicio 2023 contempla la anualidad del contrato adjudicado en 2021 del Gestor de Licitaciones BLOCKCHAIN y nuevo contrato de servicios para su mantenimiento, por importe total de 316.014,38 euros, la anualidad del contrato del Gestor de expedientes de Contratación, por importe de 723.853,04 euros, financiado con fondos Next Generation y el gasto previsto para el contrato del aplicativo del Catálogo de Bienes Homologados del Gobierno de Aragón, por importe de 300.000 euros.

Centro Gestor 12050: Dirección General de Tributos

Se presupuesta un nuevo contrato de servicios para la modernización y automatización del sistema de tramitación tributaria (STRATA FASE 2), financiado con fondos MRR y anualidad 2024 por importe de 758.092,03 €

El resto de crédito del Centro Gestor 12050 presupuestado en su capítulo 6, corresponde a posibles adaptaciones en sus aplicaciones informáticas tributarias.

Centro Gestor 12060: Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios

Contrato de servicios informáticos de consultoría y desarrollo para el **mantenimiento del sistema integrado de recursos humanos (SIRHGA) del Gobierno de Aragón** en la plataforma MYSAP HR PSE 6.0, con un coste para 2024 en capítulo 6, de 175.580 €.

Centro Gestor 12080: Dirección General de Administración Electrónica

- Portal Gobierno de Aragón. El objetivo es mejorar la forma en que se ofrece la información y asegurar la accesibilidad de las webs del sector público de Aragón, para que todo el mundo tenga acceso a la información y los servicios, independientemente de sus capacidades. Los costes asociados a esta actuación se estiman en 1.250.000 para la evolución del portal, de los que para 2024 serían 373.217,6 € y que está previsto que se financie a través del Programa Operativo FEDER 2021-2027. Adicionalmente, mediante fondos propios están previstos 157.264,94 € para el mantenimiento (67.264,94) y licencias necesarias para mantener en funcionamiento la infraestructura del portal web
- estudio y desarrollo de nuevas actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a servicios de banda ancha en pequeñas localidades (proyecto ConectAragón) por importe de 25.000 euros
- plan de renovación de equipos necesarios para proporcionar dicha cobertura de Televisión Digital (Concepto 607000) por importe de 1.000.000,00 € para la anualidad de 2024

Centro Gestor 12090: Dirección General de Financiación y Fondos Europeos

“Licencia de la aplicación informática Interpública-SIFEI de gestión y certificación de programas europeos FEDER y FSE+ 2021-2027 y soporte para los diferentes usuarios de los programas FEDER-FSE+ del Gobierno de Aragón en el marco 2021-2027, por importe de 72.600 euros, financiado en un 40 por 100 por FEDER y FSE.

Centro Gestor 12099 destinado a recoger el crédito que financiará los contratos de bienes, obras y servicios gestionados de manera centralizada por la Dirección General de Patrimonio y Organización que le corresponde soportar al Departamento de Hacienda y Administración Pública. El gasto en inversiones centralizado, asignado al Departamento de Hacienda y Administración Pública para 2024, asciende a 244.972,17 euros, lo que supone un 51,63 por 100 de incremento respecto a 2023.

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL CRÉDITO INICIAL: 5.066.250 EUROS (Sin AST, programa 1265)

Programa	Capítulo	Financiación	Crédito Inicial 1 Ejercicio2023	Crédito Inicial 2 Ejercicio2024	C. Inicial 2 - C. Inicial 1	% Variación
5424	Investigación y Dilo. Sociedad de la Información	7	32442	4.991.250,00	4.991.250,00	0,00
			91002	60.000,00	75.000,00	15.000,00
		Resulta		5.051.250,00	5.066.250,00	15.000,00
						0,30

- Proyecto de Banda Ancha de Nueva Generación. Presupuesto de gastos de 2024 un importe de 4.991.250,00 €, financiado con fondos Fondos Next Generation EU MRR TRANSFORMACIÓN DIGITAL para la ejecución de acciones incluidas en la línea de acción 15 (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Capítulo 7: 5424/770054/32442. Esta actuación fue iniciada en 2023 con la publicación de las correspondientes bases reguladoras y convocatoria que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Real Decreto

FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA			EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	38.360.079,77	
10	ALTOS CARGOS		533.454,26
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		182.436,00
12	FUNCIONARIOS		14.530.805,27
13	LABORALES		14.570.088,64
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		25.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		8.517.795,60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.926.046,46	
20	ARRENDAMIENTOS		169.213,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.264.613,75
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		14.937.323,71
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		523.896,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		31.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	118.401,15	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		118.401,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.366.387,78	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		11.291.377,30
46	A CORPORACIONES LOCALES		468.635,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		3.472.375,48
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		134.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		70.770.915,16	
6	INVERSIONES REALES	62.878.436,24	
60	INVERSIONES REALES		62.828.436,24
61	INTERESES DE DEMORA DE INVERSIONES		50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.846.682,09	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		9.244.223,40
76	A CORPORACIONES LOCALES		2.198.758,69
77	A EMPRESAS PRIVADAS		16.612.500,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		21.791.200,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		112.725.118,33	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		183.496.033,49	
TOTAL		183.496.033,49	



MEMORIA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.4 del Anexo I “Estructura del Presupuesto” de la Orden de 18 de agosto de 2023, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, la descripción de las principales líneas de actuación y el presupuesto asignado a nivel de servicio presupuestario, son las siguientes:

13010.-SECRETARIA GENERAL TECNICA

En su condición de órgano de carácter horizontal, gestiona las competencias en materia económica, de personal y de asesoramiento jurídico en general, asumiendo asimismo tareas de apoyo y coordinación entre el titular del departamento, su gabinete, y el resto de áreas del departamento.

El presupuesto asignado es **14.522.085,96 €**.

13020.-DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LOGÍSTICA

Corresponde a esta Dirección General el fomento, impulso, coordinación y tramitación de los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, la participación en los procedimientos de declaración de inversiones de interés autonómico con interés general de Aragón, así como la coordinación de actuaciones administrativas interdepartamentales encaminadas a favorecer la implantación de grandes proyectos empresariales en Aragón.

El presupuesto asignado es **1.461.142,76 €**.



13030.-DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

Sus principales líneas de actuación son la asistencia a la elaboración del planeamiento de pequeños y medianos municipios, así como, el mantenimiento y desarrollo de las herramientas de información y gestión urbanística.

El presupuesto asignado es **3.995.909,81 €**.

13040.-DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS

Gestiona las competencias en materia de planificación, proyección, construcción, conservación y explotación de carreteras y, en particular, en el ejercicio 2024 y siguientes estará centrada en el desarrollo del Plan Extraordinario de Carreteras de Aragón.

El presupuesto asignado es **80.402.479,52 €**.

13050.-DIRECCION GENERAL DE VIVENDA

Persigue como finalidad garantizar el derecho a la vivienda. Las principales líneas de actuación se encuentran centradas en la atención a los sectores más vulnerables de la población, así como dar respuesta a las necesidades derivadas del contexto económico actual, que hace imprescindible la rehabilitación del parque inmobiliario residencial.

El presupuesto asignado es **35.814.436,30 €**.

13060.-DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Gestiona las competencias en materia de ordenación, gestión, inspección y coordinación de transportes y la planificación de las infraestructuras necesarias para su desarrollo..

El presupuesto asignado es **48.200.180,43 €**

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE FOMENTO,
VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA,

Fdo.: María Asunción Casabona Berberana

AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	86.373.245,51	
10	ALTOS CARGOS		692.708,35
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		252.329,16
12	FUNCIONARIOS		57.606.010,24
13	LABORALES		9.860.811,21
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		17.848.572,55
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		112.814,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.881.693,57	
20	ARRENDAMIENTOS		269.050,82
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.592.357,66
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		12.639.551,09
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		288.546,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		92.188,00
3	GASTOS FINANCIEROS	16.500,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		16.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	445.140.565,39	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.288.582,03
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		2.484.874,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		20.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		437.385.509,36
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.935.600,00
49	AL EXTERIOR		26.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		546.412.004,47	
6	INVERSIONES REALES	27.565.642,22	
60	INVERSIONES REALES		27.565.642,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.491.375,35	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		2.125.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		174.436.375,35
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.930.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		206.057.017,57	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		752.469.022,04	
TOTAL		752.469.022,04	

SECCIÓN 14: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACION

Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde en la Administración de la Comunidad Autónoma desarrollar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Gobierno de Aragón, la acción administrativa y la gestión en materia de agricultura, ganadería y agroalimentación.

Corresponden, en particular, al Departamento las competencias sobre las siguientes materias:

- a) La actuación como Organismo Pagador de los gastos imputables al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) La mejora de las producciones agrarias.
- c) La gestión y el control de las ayudas a las rentas agrarias.
- d) La consolidación y mejora de las infraestructuras rurales y la modernización de las explotaciones agrarias, incluidas la concentración parcelaria y la creación, mejora y modernización de regadíos.
- e) La promoción del desarrollo integral del medio rural, en especial a través de los programas e iniciativas de desarrollo rural, incluidas las de desarrollo local LEADER.
- f) La formación, innovación, transferencia tecnológica en el sector agroalimentario y en la industria agroalimentaria y el asesoramiento agroalimentario.
- g) La mejora de la sanidad animal y vegetal y de la seguridad agroalimentaria, en particular la lucha contra los fraudes en la producción y comercialización agroalimentaria antes de su llegada al consumidor, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en materia de disciplina de mercado y de defensa de consumidores y usuarios.
- h) Las actuaciones en materia del bienestar y de la protección de los animales.
- i) La vigilancia y control en el cumplimiento de las autorizaciones y condicionados de intervención ambiental y la inspección ambiental, salvo que correspondan a otros departamentos o a otras administraciones conforme a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- j) La planificación, protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos piscícolas y cinegéticos, incluida la protección de los ecosistemas en que se desarrollan, y la acuicultura.
- k) La regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados.
- l) El fomento de la industrialización y comercialización de las producciones agroalimentarias.
- m) El fomento de la calidad y la promoción de los productos agroalimentarios, en particular de las denominaciones de origen y otras menciones de calidad.
- n) El fortalecimiento de las estructuras comerciales y asociativas en el sector agroalimentario.
- ñ) Cualesquiera otras que le atribuya el ordenamiento jurídico y las que resulten de lo establecido en el presente Decreto.

En la estructura del Departamento se incluyen los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Producción Agraria.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria.
- Dirección general de Innovación y Promoción Agroalimentaria.
- Dirección General de Caza y Pesca.

La estructura orgánica de la Administración periférica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se compone de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Huesca, Teruel y Zaragoza, directamente dependientes del Consejero, que ejercerán sus competencias sin perjuicio de las funciones de dirección, impulso, coordinación y supervisión de los servicios que tienen atribuidas, en sus respectivas provincias, las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel.

Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación queda adscrito el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

PROGRAMAS DE GASTO POR DIRECCIONES GENERALES Y SERVICIOS

Sección 14: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

01. Secretaría General Técnica (1410).

Según el Artículo 4 del DECRETO 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General Técnica las competencias a que se refiere el artículo 17 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, le corresponde:

- a) La dirección, gestión y coordinación de los servicios directamente dependientes de la Secretaría General Técnica.
- b) La coordinación de las actuaciones del Departamento en relación con los asuntos que, en su caso, se acuerden en las comisiones delegadas del gobierno.
- c) Informar las disposiciones de carácter general elaboradas por el Departamento.
- d) Ejercer las funciones que el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón atribuye a la Secretaría General Técnica en materia de prevención de riesgos laborales respecto del personal del Departamento.
- e) Dictar las resoluciones que pongan fin a los procedimientos administrativos en los asuntos de competencia de la Secretaría General Técnica, que por Ley no correspondan a la persona titular del Departamento y no estén atribuidas, por desconcentración o por delegación, a los servicios provinciales del Departamento, a las jefaturas de servicio de la Secretaría General Técnica o a los institutos adscritos al Departamento.
- f) Además de las competencias generales en materia de transparencia, participación e información, de forma particular, asegurar el cumplimiento de las obligaciones de

información y participación social en relación con el medio ambiente, permitir y facilitar el acceso a la documentación ambiental y establecer las estrategias y actuaciones de participación social en las políticas que lo requieran.

- g) El impulso y planificación de las relaciones con las organizaciones y asociaciones de los ámbitos agroalimentarios y ambiental y con las cámaras agrarias, bajo la dirección del Consejero o Consejera.
- h) El impulso, coordinación e implementación de la perspectiva de género en la planificación y gestión del Departamento.

En la Secretaría General Técnica, para ejercer las funciones comunes del departamento, se integran los siguientes servicios:

A. Servicio de Personal, Asuntos Generales e Información.

Corresponde al Servicio de Personal, Asuntos Generales e Información la gestión de los recursos humanos del Departamento; los asuntos de régimen interior no atribuidos a otros órganos; la gestión del patrimonio de Aragón adscrito al Departamento que no se desarrolle en los servicios provinciales excepto el patrimonio forestal, pecuario y agrario; la tramitación de los asuntos que se sometan a la consideración del Gobierno de Aragón, así como la coordinación en la tramitación y registro de convenios; las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, las funciones sobre planes de autoprotección de los edificios adscritos al Departamento y la gestión administrativa derivada de las relaciones con órganos colegiados o consejos de administración en los que el Departamento tenga representación, salvo cuando se atribuya a otros órganos del Departamento.

Igualmente le corresponde garantizar el cumplimiento por el Departamento de las obligaciones en materia de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana mediante la gestión de las obligaciones que correspondan, en particular, de información y participación social, facilitando el acceso a la documentación y la coordinación de los contenidos que se incluyan en la sede electrónica respecto a las actuaciones competencia del Departamento.

B. Servicio de Régimen Jurídico.

Corresponde al Servicio de Régimen Jurídico la prestación de servicio y asesoramiento jurídico a los órganos del Departamento; la elaboración de los informes jurídicos y proyectos de disposiciones normativas y de actos administrativos destinados a una pluralidad indeterminada de sujetos que se le encomienden, en particular las de habilitación de entidades para la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos y la realización de los trámites precisos para ello; la coordinación normativa; la elaboración de las propuestas para la Resolución de recursos y reclamaciones, así como la formulación de otras resoluciones administrativas que se le encomienden; la preparación de las contestaciones a las quejas, recomendaciones y sugerencias tramitadas por el Justicia de Aragón y el Defensor del Pueblo; el apoyo y coordinación en la preparación de las contestaciones a las quejas y denuncias formuladas ante la Comisión Europea y su remisión al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma; la preparación de los informes y documentos solicitados al Departamento por los juzgados y tribunales, todo ello sin perjuicio del ejercicio de las funciones de asistencia jurídica, consultiva y contenciosa que corresponden a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Bajo la dependencia orgánica de esta Secretaría General Técnica se integra en este Servicio la Unidad de Apoyo a la Administración Electrónica y Gobernanza de Datos que dependerá funcionalmente de la dirección general competente en materia de administración electrónica.

C. Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos.

Corresponde al Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos la planificación y coordinación administrativa de los procedimientos de gestión en relación con las soluciones informáticas a adoptar; el diseño, desarrollo e implantación de los procedimientos automatizados necesarios para la racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y el adecuado funcionamiento de las unidades gestoras, así como el control en la elaboración y mantenimiento de los sistemas de información geográfica, de identificación y registro de las diferentes producciones agrarias, en coordinación con los órganos competentes en las citadas materias.

Además, le corresponde la coordinación del departamento en materia de nuevas tecnologías de la información, sin perjuicio de las competencias reservadas a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos o a otros órganos de la Administración autonómica.

D. Servicio de Gestión Económica, Planificación y Análisis.

Corresponde al Servicio de Gestión Económica, Planificación y Análisis la preparación material del anteproyecto de presupuestos del Departamento; la coordinación de la contratación administrativa del Departamento; la gestión económica, presupuestaria y contable y la tramitación de los expedientes de contratación de la Secretaría General Técnica.

Igualmente le corresponde la planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución de los presupuestos del Departamento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia y el seguimiento de la ejecución presupuestaria de los organismos públicos y empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón dependientes del Departamento.

Asimismo, le corresponde el apoyo técnico en los procesos de planificación económica y evaluación de las actividades del Departamento y en las relaciones con las asociaciones e instituciones agrarias de ámbito autonómico.

En este servicio se integra la Unidad de Igualdad de género del Departamento que ejecuta todas las acciones atribuidas a la misma por la Ley 7/2018 de igualdad efectiva de mujeres y hombres en Aragón, en su artículo 13.

También se integran en la Secretaría General Técnica, para ejercer las funciones específicas del Organismo Pagador, los siguientes servicios:

E. Servicio de Coordinación y Auditoría Interna de Ayudas.

Corresponde al Servicio de Coordinación y Auditoría Interna de Ayudas las funciones de secretaría del Organismo Pagador; la coordinación de los distintos servicios que integran el Organismo Pagador así como la de la gestión de las ayudas y medidas financiadas con cargo al FEAGA y al FEADER; la auditoría interna y la supervisión del seguimiento continuo de las operaciones diarias y las actividades de control del Organismo Pagador, así como la colaboración con la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma en los procesos de rendición y liquidación de cuentas del Organismo Pagador y en la realización de los controles de las operaciones financiadas por el FEAGA no cubiertas por el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayudas directas de la Política Agrícola Común.

Además de las funciones relacionadas con el Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas también corresponde a este servicio el ejercicio de las funciones que corresponden al Organismo Intermedio de Certificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como la ejecución de la auditoría interna de los programas oficiales de control de la cadena alimentaria que corresponden al Departamento.

F. Servicio de Contabilidad y Pagos de los Fondos Europeos Agrícolas.

Corresponde al Servicio de Contabilidad y Pagos de los Fondos Europeos Agrícolas la ejecución de los pagos para abonar el importe autorizado a los beneficiarios o a sus cesionarios, mediante la solicitud al FEAGA de los fondos necesarios, así como la emisión de las correspondientes propuestas de pagos a través de la emisión de una instrucción al servicio de tesorería del Gobierno de Aragón para el pago material de las cantidades autorizadas. Asume, asimismo, la función de contabilización de los pagos con cargo a los fondos europeos agrícolas, el registro de deudores, la rendición de las cuentas anuales, el registro de avales y garantías y el de irregularidades.

• Programas del Presupuesto de gastos.

Las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica se gestionan a través de los siguientes programas del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

711.1 Servicios Generales de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Finalidad del programa.

- Planificación y coordinación de actividades del Departamento de carácter administrativo, informativo, informático y de asesoramiento.
- Gestión del personal, funcionario y laboral, adscrito al Departamento, así como tratamiento de asuntos generales y de procedimiento, y la coordinación y seguimiento de la actividad de los Servicios Periféricos. Le corresponde igualmente garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.
- Elaboración y gestión del presupuesto; y el control económico-financiero.
- Creación de servicios y aplicaciones informáticas.
- Asesoramiento jurídico, prestación de diversos servicios jurídicos (en especial elaboración de propuestas de resolución de solicitudes, de escritos de impugnación y de procedimientos de responsabilidad patrimonial), actuaciones de coordinación administrativa y coordinación de la actividad normativa propia del Departamento.
- Gestión de todos los pagos imputados a los Fondos Europeos Agrícolas, así como de las deudas reconocidas a favor de dicho fondo.
- Auditoría interna del Organismo Pagador, colaboración con la Intervención General en la rendición y liquidación de cuentas del referido Organismo.
- Coordinación e impulso de las medidas en materia de igualdad de género.
- Formación del personal en temas técnicos y administrativos.
- Coordinación y apoyo específico a la estructura periférica, con dedicación expresa a la dotación de medios materiales e infraestructura.

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024.

A. Servicio de Personal, Asuntos Generales e Información.

- En relación con la gestión de recursos humanos, las actuaciones previstas están dirigidas, entre otras, a la gestión de altas y bajas del personal, la propuesta de modificación de la RPT para adecuarla a nuevas necesidades, tramitación de las diferentes situaciones administrativas, contratos laborales, retribuciones variables, incapacidad temporal y accidentes de trabajo, informes en materia de incompatibilidad, permisos y licencias así como las actuaciones necesarias para llevar a cabo la gestión de tiempos.

- Por lo que a la gestión de asuntos generales se refiere, se pretende la tramitación, coordinación, apoyo y control, desde un punto de vista horizontal, de materias comunes a los distintos órganos del Departamento relacionadas por ejemplo con el consumo telefónico, adquisición de bienes homologados o impuesto de bienes inmuebles. Desde el servicio se coordina la tramitación de los asuntos que han de elevarse para su aprobación por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentran la de todos los convenios de colaboración, revisando contenidos y gestionando la aplicación de secretaría virtual. Por otro lado, se coordinan las actividades relacionadas con la formación de personal, tanto impartida a través del IAAP como las organizadas directamente por el Departamento, se gestiona la flota de vehículos en coordinación con todas las unidades administrativas y se coordina la gestión de la aplicación informática que permite la publicación en BOA de decretos, órdenes o anuncios, revisando sus contenidos, así como controlando y tramitando las publicaciones. Asimismo, se realizan las actividades precisas para la gestión del patrimonio del departamento en relación con arrendamientos, modificaciones demaniales, cesiones o constitución de derechos sobre bienes inmuebles o la actualización registral y catastral. El crédito necesario para la realización de actividades de tramitación de asuntos generales está presupuestado por un lado como gasto corriente y es el destinado a consumos propios del gasto centralizado, así como combustible y energía eléctrica. Por otro lado, el mantenimiento de la flota de vehículos está previsto tanto como gasto corriente (reparaciones necesarias) o de inversión para la renovación de la flota.
- En materia de prevención de riesgos laborales se ejerce la actividad de coordinación.
- En cuanto a las competencias en materia de Información y Transparencia, se realizan funciones en materia de gestión de contenidos del portal del Gobierno de Aragón en los temas propios del Departamento, así como la edición de la Intranet del mismo. Igualmente, se gestionan las obligaciones en materia de participación, transparencia e información pública y se coordina con otras unidades del Departamento en asuntos de administración electrónica, especialmente el Catálogo de Procedimientos publicado en la sede electrónica. Por último, se coordina la conservación de las publicaciones del Departamento.

B. Servicio De Régimen Jurídico.

- Este servicio informa todas las actuaciones del Departamento que requieren un informe jurídico, tanto para la elaboración de normas, como litigios del Departamento por lo que es difícil de prever el número de expedientes que se tramitarán cada año.
- El Servicio de Régimen Jurídico de acuerdo con las decisiones y valoración de la Dirección General de Servicios Jurídicos impulsa el pago de las costas a que resulta condenada esta Administración en procesos judiciales.
- Tramitación de la mayor parte de procedimientos y resolución de todos, de responsabilidad patrimonial e indemnización de daños, especialmente en materia cinegética, cuyos pagos se asumen por el Departamento en caso de rechazo de pago por la aseguradora.

C. Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos.

Estamos en un momento clave para la creación y adaptación de aplicaciones y sistemas informáticos necesarios para gestionar eficientemente las funciones del Departamento.

- Llevar a cabo las reformas necesarias para la implantación de la administración electrónica y simplificación administrativa. Se trata de una implantación total del registro telemático, creación de expedientes electrónicos completos en todos los procedimientos, uso

generalizado de notificaciones electrónicas y contacto completamente electrónico con los administrados que lo deseen. El objetivo es la supresión del papel en la administración.

- En estos momentos algunas de las aplicaciones y sistemas informáticos están desarrollados en plataformas antiguas y obsoletas, que no reúnen las condiciones de seguridad necesarias, por lo que es necesario sustituirlas por otras modernas, de más fácil mantenimiento y condiciones de seguridad acordes a los tiempos actuales.
- Hay que tener en cuenta que cada nuevo servicio de gestión que se pone en marcha o modificación sustancial de alguno existente en el departamento requiere la creación o adaptación de la herramienta informática que hace posible llevar a cabo su tramitación. En estos momentos existen numerosos casos con esta necesidad. Las modificaciones normativas y reglamentarias son elevadas y esto impacta en el volumen de trabajos informáticos a desarrollar.
- Mantenimiento de la certificación ISO-27001 sobre seguridad de la Información en el Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrícolas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta es una obligación recogida en los criterios de autorización de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER al gestionar nuestra Comunidad Autónoma más de 400 millones de euros anuales. Esto impacta en todas las aplicaciones ya que tienen que estar adaptadas a estas características de seguridad.
- Mantenimiento de las herramientas SIGPAC para el control de ayudas PAC.
- Extender la interconexión de los sistemas y plataformas de las administraciones públicas. Todas nuestras aplicaciones tienen que estar preparadas para el envío y recepción de datos de intercambio con otros sistemas informáticos de otras unidades administrativas. Todo esto es necesario para que la ciudadanía pueda acogerse a su derecho a proporcionar una información tan solo una vez a la administración en su conjunto.
- Por último, se requiere un esfuerzo para finalizar la informatización de pequeños procedimientos que todavía se están gestionando manualmente.

D. Servicio de Gestión Económica, Planificación y Análisis.

- Planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución de los presupuestos.
- Control presupuestario de las diferentes Direcciones Generales y de los Servicios Provinciales.
- Análisis de los gastos corrientes para la toma de decisiones sobre nuevas adquisiciones.
- Coordinación de la contratación administrativa del Departamento.
- La gestión económica, presupuestaria y contable y la tramitación de los expedientes de contratación de la Secretaría General Técnica.
- Apoyo a las organizaciones representativas del sector.
- Incorporación de la perspectiva de género y de discapacidad en la gestión administrativa
- Coordinación del programa de Mujeres Rurales.

E. Servicio de Coordinación y Auditoría Interna de Ayudas.

- Coordinación del Organismo Pagador y control interno de las ayudas de los Fondos Agrícolas Europeos.
- Auditoría interna del Organismo Pagador.
- Auditoría interna de los programas oficiales de control de la cadena alimentaria.
- Organismo Intermedio de certificación del Fondo Europeo y Marítimo y de la Pesca (FEMP).

F. Servicio de Contabilidad y Pagos de los Fondos Europeos Agrícolas

La función de ejecución de los pagos con cargo a los fondos FEAGA y FEADER, a fin de abonar el importe autorizado al solicitante, corresponde al Servicio de Contabilidad y Pagos de los Fondos Europeos Agrícolas (en adelante SCPFEA), comprendiendo la elaboración de las previsiones financieras, la petición de los fondos necesarios para los pagos, la elaboración de los documentos contables ADO multiterceros así como tramitación administrativa e informática de los expedientes de pagos gestionados por los servicios gestores competentes. El SCPFEA asume, asimismo, la contabilidad de los pagos imputados a los Fondos Europeos Agrícolas, el seguimiento de los procedimientos de reintegros de pagos indebidos, la gestión de avales y garantías, así como la preparación de las cuentas anuales a remitir a la Comisión Europea.

Distribución por capítulos.

- Para la consecución de estos objetivos el programa cuenta con presupuesto en los capítulos II, IV y VI. Con el Capítulo II se pretende dar respuesta a las necesidades de gasto corriente tanto de la Secretaría General Técnica como de los Servicios Provinciales.
- En el Capítulo IV se recogen las subvenciones nominativas a Organizaciones Profesionales Agrarias, así como las transferencias dedicadas a las Cámaras Agrarias, y al Instituto Agronómico del Mediterráneo. Además, se consignan los créditos necesarios para atender el mantenimiento de los nuevos aplicativos informáticos para la gestión del PEPAC.
- En el Capítulo VI se han presupuestado los créditos necesarios para las inversiones derivadas de las necesidades de equipamientos informáticos, contratación de auditoría interna sobre sistema de gestión de seguridad de la información, así como las requeridas por las actuaciones de Prevención de Riesgos Laborales, adecuaciones de edificios y adquisiciones necesarias para el normal funcionamiento de los servicios, entre ellas, adquisición de vehículos.

712.2 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales.

Este programa de gastos actualmente contiene únicamente anexos de personal del Capítulo I que se mantienen derivados de la anterior estructura departamental.

542.1. Investigación Agroalimentaria

En la determinación de la dotación económica para cada aplicación presupuestaria se ha partido de la premisa de que para la definición de los objetivos es necesario compaginar el interés científico propio de las líneas de investigación con los intereses sectoriales de las mismas dentro de nuestra Comunidad Autónoma, siendo preciso incluir una serie de acciones horizontales que incluyan el mantenimiento de los recursos humanos existentes y la difusión de los resultados para conseguir una transferencia e innovación adecuada al sector agroalimentario aragonés.

Todo ello con objeto de garantizar la eficiencia y continuidad en el esfuerzo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, profundizando en la consecución de los objetivos que le son asignados al CITA por su Ley de creación, desarrollando tecnologías y productos adaptados al entorno natural y a los mercados europeos, transfiriéndolos eficazmente al sector productivo agroalimentario para que redunden en su deseable innovación y potenciando equipos humanos que se mantengan en la vanguardia de la investigación agroalimentaria, a través de su participación en proyectos y redes nacionales, europeos e internacionales.

En este sentido, el elemento guía para la consecución de dichos objetivos es el Plan Estratégico del CITA 2021-2026, elaborado a lo largo del 2020 mediante un intenso proceso participativo, tiene como objetivo general posicionar al CITA como centro de investigación agroalimentaria y medioambiental de excelencia a nivel nacional e internacional.

La estructura del Plan Estratégico se fundamenta en la alineación de 6 objetivos estratégicos a alcanzar a través de 5 ejes, cada uno con sus respectivas áreas de actuación en las que se plantean las líneas de investigación y las actividades que se desarrollarán. A las líneas de investigación y actividades se les asocian los correspondientes indicadores o hitos, así como el cronograma previsto con el fin de poder llevar a cabo la evaluación y seguimiento de plan estratégico.

Sección 14: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

02. Dirección General de Producción Agraria (14020).

Según el Artículo 11 del DECRETO 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde la Dirección General de Producción Agraria la dirección, planificación, coordinación y supervisión, de las ayudas directas por explotación, tanto acopladas como desacopladas, así como la gestión y el control. En el ámbito de las políticas agrarias de desarrollo rural le corresponden la planificación y gestión de las ayudas a las superficies agrícolas de carácter ambiental, tales como las relativas a agroambiente y clima, de agricultura y ganadería ecológica, a superficies afectadas por la Red Natura 2000 y por la Directiva Marco del Agua, a zonas con limitaciones naturales y a la forestación de tierras agrícolas.

De la Dirección General de Producción Agraria dependen los siguientes servicios:

A. Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad.

Le corresponde al Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad la programación y la coordinación del sistema integrado de gestión y control de las ayudas directas de la Política Agrícola Común, incluyendo éste el Sistema de Información Geográfico de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), la puesta en cultivo de superficies de monte y, respecto a la condicionalidad agraria, sobre el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y buenas prácticas agrarias y medioambientales, así como la gestión y control a través de la técnica de monitoreo de las superficies agrarias.

B. Servicio de Ayudas Directas por Superficie.

Corresponde al Servicio de Ayudas Directas por Superficie la programación y la coordinación de la tramitación, gestión y control de las ayudas agrarias por superficie del FEAGA, de las ayudas desacopladas que incluye la identificación de los beneficiarios y la asignación de derechos de pago básico, la gestión sobre la reserva y la cesión de los citados derechos, la ayuda para las prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente (pago verde), el complemento de jóvenes agricultores, la gestión del régimen simplificado de pequeños agricultores, así como de las ayudas agrarias acopladas.

C. Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria.

Corresponde al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria la programación y la coordinación de la tramitación, gestión y control de las ayudas directas acopladas a la ganadería establecidas en la Política Agrícola Común, así como de aquellas ayudas ganaderas específicas que puedan establecerse, como el Programa Nacional Apícola o cualquier otro en el marco del fomento de los sectores ganaderos, así como la gestión y control del régimen del paquete lácteo.

Así mismo, corresponde a este Servicio la planificación, gestión y control de las ayudas a las zonas con limitaciones naturales y a la forestación de tierras agrícolas, de las ayudas correspondientes a incentivos y compromisos de agroambiente y clima en el medio agrario, de las ayudas a las superficies agrícolas y a la ganadería extensiva en los ámbitos de la agricultura ecológica y la

gestión de las ayudas de la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, en el marco de las políticas agrarias de desarrollo rural.

- **Programas del Presupuesto de gastos.**

Las competencias asignadas a la Dirección General de Producción Agraria se gestionan a través del siguiente programa del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

712.3 Producción Agraria y Gestión de Ayudas.

Finalidad del programa

No cabe duda que la finalidad última y primordial respecto a la gestión de fondos correspondientes a esta Dirección General es el apoyo económico al sector agropecuario de esta comunidad autónoma y, en consecuencia, al medio rural. Incluso se debe realizar un mayor esfuerzo por recuperar la característica de entidad asesora a las personas afectadas por dicha gestión y por tanto receptoras de los fondos detallados a continuación.

Aunque ha finalizado la programación PAC 2015-2020 (prorrogado hasta 2022) y ha entrado en vigor el nuevo Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027 (PEPAC 2023/2027), es conveniente tener en cuenta la posibilidad de ciertos pagos relativos a ese anterior período, fruto de rectificaciones o posibles recursos estimatorios que deriven en pagos.

Así, los objetivos del programa detallados y derivados de los párrafos precedentes son los siguientes:

a) Ayudas directas a la renta de agricultores y ganaderos

a.1.- Programación PEPAC 2023-2027 (ayudas desacopladas⁽¹⁾): Gestión de ayudas a agricultores y ganaderos relativas a la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad, Ayuda redistributiva y Eco-Regímenes, derivadas de la aplicación de la Política Agraria Común (PAC) para el periodo 2023-2027.

a.2.- Programación PEPAC 2023-2027 (ayudas acopladas⁽²⁾): Gestión y pago a la ayuda al Complemento de Jóvenes; Gestión y pago de ayudas a la renta de los agricultores todavía acopladas a la superficie declarada de los distintos cultivos y a los ganaderos, en su caso acopladas a la dimensión de las explotaciones ganaderas.

b) Ayudas a la mejora de la sostenibilidad

b.1.- Programación PEPAC 2023-2027:

- Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501)
 - Apicultura para diversidad
 - Protección de la avifauna
 - Mejora de hábitats y biodiversidad
 - Lucha alternativa a la lucha química
 - Mejora del suelo y lucha contra erosión
- Compromisos de gestión agroambiental en Agricultura Ecológica (6503)
- Compromisos para el bienestar y sanidad animal (6504)
- Compromisos para la conservación de recursos genéticos (6505)
- Desventajas en Red Natura 2000 y Directiva Marco del Agua

⁽¹⁾ Las ayudas desacopladas se refieren a aquellos importes que el agricultor recibe en función de la aplicación del modelo regional, con independencia de las unidades productivas o rendimiento de su explotación en una campaña en concreto, o sea los comúnmente denominados derechos de la PAC.

⁽²⁾ Las ayudas acopladas, se refieren a aquellos importes que el agricultor recibe todavía en función de las unidades productivas o rendimiento de su explotación.

c) Ayudas a inversiones para la mejora de la competitividad

Apoyo al sector apícola a través del Programa Apícola.

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024

1.- Apoyo directo a las rentas (FEAGA): ayudas europeas desacopladas (ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, ayuda redistributiva, eco-regímenes y complemento a jóvenes) y acopladas a la dimensión de las explotaciones (superficie y ganadería) PEPAC 2023-2027.

La gestión de estas líneas de apoyo, supone la tramitación anual, por medio de administración electrónica, de más de 35.000 solicitudes conjuntas de ayuda, en las que se declaran 2,06 millones de hectáreas y 1,55 millones de cabezas de ganado. Todo ello, requiere la aplicación de controles administrativos sobre el 100% de los elementos que configuran cada solicitud y de controles por monitorización de todas las superficies. Y controles sobre el terreno en torno al 5% de aquellos requisitos que no son monitorizables. Finalmente, y dado que cada solicitud conjunta puede afectar a diferentes regímenes de ayuda, se prevé la emisión de 70.000 resoluciones anuales de pago y las correspondientes transferencias económicas.

Un aspecto destacable en la gestión de esta Dirección General de Producción Agraria, es el mantenimiento del sistema georreferenciado de declaración de parcelas (SIGPAC), como consecuencia de las necesidades derivadas de la gestión del sistema de Pago de las Ayudas Directas y de control del potencial vitícola de la Organización Común de Mercado (OCM) del vino.

Estas necesidades extraordinarias, generadas por la última reforma de la PAC y que afectarán en 2024 a 35.500 beneficiarios (siempre en un escenario que supone una presentación de solicitudes equivalente a la del año anterior), se apoyarán, de forma adicional a los recursos con los que cuenta la propia administración, a través del proyecto de título "Llevanza del Sistema Integrado de Gestión Agroambiental", presupuestado en el Capítulo 4 de esta Dirección y que será ejecutado a través de la empresa pública SARGA.

Para llevar a cabo una parte de los controles de admisibilidad de las ayudas de la PAC, basadas en el Sistema Integrado de Control (SIC) es fundamental la técnica de control por monitorización a través de imágenes de satélite, con el objetivo de superar las exigencias derivadas de las auditorías anuales a las que se somete este departamento, procedentes tanto de la Comisión Europea, como del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo y de los órganos de control nacionales y autonómicos. Todo ello con el objetivo final de evitar correcciones financieras a esta administración por parte de las instituciones comunitarias.

2.- Apoyo a la sostenibilidad. Medidas-Intervenciones de Desarrollo Rural (FEADER).

En el presente ejercicio presupuestario 2024 se incluyen las medidas de la nueva programación PEPAC 2023-2027 que se ejecutarán en el último trimestre.

2.1. Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común. PEPAC 2023-2027

El importe destinado para las intervenciones de desarrollo rural correspondientes al nuevo periodo de programación y cofinanciado por la Unión Europea (FEADER), el MAPA y la DGA, contiene los siguientes subconceptos:

- Apicultura para diversidad
- Protección de la avifauna
- Mejora de hábitats y biodiversidad
- Lucha alternativa a la lucha química
- Mejora del suelo y lucha contra erosión
- Bienestar y sanidad animal

- Agricultura Ecológica
- Conservación de recursos genéticos
- Red Natura 2000 y Directiva Marco del Agua

La ganadería extensiva es el sector más beneficiado de estas ayudas, destinándose el 38 % del importe.

3.- Ayudas e inversiones que mejoren la competitividad agraria.

Las medidas del Programa Apícola, cofinanciado por la Unión Europea (50%), AGE (25%) y Comunidad Autónoma de Aragón (25%), han tenido una favorable acogida por el sector, traduciéndose en un alto grado de ejecución presupuestaria.

En definitiva, se ha consolidado como un instrumento eficaz de apoyo a este sector, que permite mejorar su competitividad en la globalidad de los mercados agrarios.

4.- Actividades de ámbito horizontal a desarrollar en el programa.

Para la consecución de los objetivos y actuaciones planteados por el programa, se resumen las principales actividades sobre las que se pretende incidir de un modo especial:

- Mantenimiento y mejora de las aplicaciones informáticas para la gestión de la PAC, incluyendo la base de datos cartográficos SIGPAC, haciendo posible el uso generalizado de la administración electrónica para los beneficiarios y siempre con el objetivo adicional del asesoramiento en el uso de dichas herramientas.
- Elaboración y aplicación de Órdenes de convocatoria de las distintas líneas de ayuda, Manuales de Procedimiento, Planes de Control y Circulares.
- Seguimiento y cumplimiento del calendario de pagos reglamentarios.
- Informe y resolución de alegaciones y recursos de alzada ante los pagos y al SIGPAC.
- Trabajos anuales de Auditoría: Atención del personal auditor y elaboración de los correspondientes informes tanto a los equipos de control del Servicio de Coordinación y Auditoría Interna del Organismo Pagador, de la Intervención General de la DGA como Organismo de Certificación, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo.
- Ejecución y comunicación a los beneficiarios de las diferentes resoluciones que se adoptan en respuesta a sus solicitudes anuales.

Sección 14: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

03. Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria (14030).

Según el Artículo 20 del DECRETO 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente le corresponde a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria la dirección, planificación, coordinación y supervisión, en materia de sanidad vegetal y animal, medios de producción agraria, control de los subproductos animales y de su eliminación en su caso, la trazabilidad y seguridad agroalimentaria entendiéndose por tales, en este punto, las que se desarrollan antes de que los productos sean puestos a disposición del consumidor, así como la protección animal y control del movimiento pecuario.

También le corresponden la vigilancia y control de las fuentes generadoras de contaminación, en particular sobre la producción, traslado y gestión de residuos, las emisiones a la atmósfera y las instalaciones sometidas a autorización ambiental integrada, la coordinación y supervisión de la actividad inspectora en materia de calidad ambiental con los Servicios Provinciales del

Departamento, así como la coordinación de las comprobaciones y devoluciones de garantías financieras de las explotaciones mineras.

De la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria dependen los siguientes servicios:

A. Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal.

Corresponde al Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal la coordinación, supervisión y, en su caso, ejecución de los planes de prevención, control, vigilancia y erradicación de enfermedades de los animales, de las campañas oficiales de saneamiento y de los planes de control e higiene de las explotaciones ganaderas, del control e higiene de la producción primaria, la bioseguridad de las explotaciones ganaderas y del transporte de los animales.

Igualmente le corresponden las competencias en materia de ordenación y registro de las explotaciones ganaderas, de gestión y control de la identificación animal, del control y gestión del movimiento pecuario y la coordinación de los controles en materia protección animal, tanto en las explotaciones ganaderas como en el transporte de los animales, y en animales utilizados en experimentación y los de compañía y el mantenimiento y desarrollo de las bases de datos del registro y movimiento de animales, SITRAN y SIRENTRA.

B. Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal.

Corresponde al Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal la coordinación y gestión de los planes de vigilancia y control de los medios de producción agrícolas y de los productos de origen vegetal, de las medidas de apoyo para su ejecución, la programación y coordinación de las campañas fitosanitarias; la prevención y lucha contra las plagas de los cultivos agrícolas, el seguimiento del uso de fitosanitarios, el control de la producción y la comercialización de semillas y plantas de vivero así como la gestión de los registros que existan respecto a estas materias; la gestión del Registro de Explotaciones Agrícolas (REGIPA) y su coordinación con el Registro General de la Producción Agraria y el control oficial de la producción primaria agrícola; el control en materia de bioseguridad y de la utilización de los organismos modificados genéticamente y el control en materia de contaminación difusa por nutrientes procedentes de la agricultura y la ganadería y delimitación y el control de las zonas vulnerables por dicha contaminación.

Igualmente corresponde a este servicio las funciones de control y certificación de las semillas y plantas de vivero, la gestión de los planes de vigilancia y control de plagas y enfermedades de los vegetales, de la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios y su evaluación, del asesoramiento técnico al sector productor en materia de sanidad vegetal y producción de semillas.

C. Servicio de Seguridad Agroalimentaria.

Corresponde al Servicio de Seguridad Agroalimentaria la programación, coordinación y seguimiento de los planes de control de la calidad, trazabilidad y seguridad de la cadena agroalimentaria, en colaboración con otros órganos competentes en la materia, así como el apoyo administrativo a la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria como órgano administrativo de asesoramiento, coordinación y participación en materia de seguridad alimentaria. Igualmente le corresponde la coordinación de los servicios de inspección agroalimentaria, el control e impulso del cumplimiento de las normas en materia de calidad de los productos acogidos a sistemas de calidad diferenciada agroalimentaria y la programación y coordinación de las medidas de apoyo a la mejora de la calidad agroalimentaria.

Asimismo, le corresponde a este servicio el control de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, en especial los estiércoles y los cadáveres de animales y su gestión como servicio público.

El Laboratorio Agroambiental se adscribe al Servicio de Seguridad Agroalimentaria como unidad técnica que desarrolla la actividad analítica en materia agroalimentaria, de sanidad agraria y en materia agroambiental y de calidad ambiental, así como las actividades correspondientes al sistema de calidad propias del Departamento

- **Programas del Presupuesto de gastos.**

Las competencias asignadas a la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria se gestionan a través del siguiente programa del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

716.1 Calidad y Seguridad Alimentaria.

Finalidad del programa.

La principal finalidad del programa de "Calidad y Seguridad Alimentaria" es la vigilancia y control de la salubridad y calidad de las producciones agrarias en Aragón. La sanidad animal y la sanidad vegetal representan el eslabón básico para avanzar en esta dirección. Asegurar unas materias primas sanitariamente óptimas es el paso inicial para garantizar un correcto control de toda la cadena alimentaria desde "el campo hasta la mesa".

La necesidad de obtener un alto nivel de seguridad alimentaria, obliga a tener en cuenta la totalidad de la cadena de producción alimentaria, por lo tanto, un riguroso control de la producción, transformación y comercialización de alimentos nos permitirá cumplir esta importante finalidad.

Paralelamente, se hace necesario garantizar la calidad de la producción agroalimentaria de nuestra comunidad autónoma, tanto la calidad comercial asociada al cumplimiento de normativa obligatoria, como la calidad diferenciada, de carácter voluntaria en su doble vertiente, reglamentaria (sometida a normativa comunitaria, estatal o autonómica) y no reglamentaria (sometida a pliegos o protocolos privados).

Además, en el presente Programa se integran competencias relativas al control ambiental, tales como la coordinación general de la actividad inspectora del departamento en materia de contaminación atmosférica, residuos, suelos contaminados y planes de restauración minera, y la vigilancia y control del cumplimiento de las medidas preventivas para minimizar impactos ambientales que se establezcan en las diferentes autorizaciones administrativas.

El programa 716.1 se ejecuta a través de sus cinco servicios.

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024

A- Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal.

1. **Sanidad Animal.** Este es uno de los factores con mayor repercusión en la actividad ganadera. Anualmente se realizan campañas oficiales de saneamiento ganadero y también se llevan a cabo, planes de control y erradicación de diversas enfermedades animales, con el fin de erradicar aquellas que más riesgos pueden tener para la salud humana y a su vez repercusión económica en el sector ganadero, tanto por el número de bajas que causan en la cabaña, como por el riesgo de cierre de fronteras y de mercados de animales o de productos ganaderos. El control de estas enfermedades es un factor determinante para el desarrollo de la cabaña ganadera que representa el 68% de la Producción Final Agraria (PFA) de la Comunidad Autónoma de Aragón, y fundamentalmente para las exportaciones que es en lo que se basa la economía del subsector ganadero al ser susceptible de utilizarse como barrera comercial. Los principales programas de saneamiento son los siguientes:

- Programa de erradicación en el ganado bovino de brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía.
- Programa de seguimiento de enfermedades en fauna silvestre, especialmente con respecto a la tuberculosis, con la categorización de espacios cinegéticos
- Programa de erradicación en ganado ovino y caprino de brucelosis y control de tuberculosis en caprino.
- Programa de erradicación en el ganado porcino de la enfermedad de aujeszky.
- Plan de seguimiento y vigilancia sanitaria del ganado porcino de PPC, PPA.
- Plan de control de la vacunación de la Enf de aujeszky
- Programa de prevención y control de la lengua azul en el ganado ovino - caprino y bovino.
- Plan de control y erradicación de las encefalopatías espongiiformes transmisibles, en ovino, caprino. Se incluye el gasto correspondiente a todas las analíticas y material de análisis y toma de muestras.
- Inicio de un plan de control del IBR, con análisis de situación y vacunación, tendente a su posterior erradicación teniendo en cuenta la situación de la enfermedad en otros países de la UE
- Plan de control de la Encefalopatía Espongiiforme bovina
- Plan de control de enfermedades víricas en las piscifactorías.
- Plan de control de enfermedades víricas en las explotaciones cunícolas.
- Plan Sanitario Avícola
- Programa de vigilancia de la enfermedad del oeste del Nilo
- Plan de Vigilancia de la Influenza Aviar
- Plan de vigilancia y control de salmonelas en explotaciones de aves.
- Programa piloto de control de las enfermedades de las abejas (nueve de ellas).
- Control y vigilancia de la Enfermedad Hemorrágica Epizootica, como enfermedad emergente.
- Control sanitario de animales de compañía y de núcleos zoológicos
- Control sanitario en el movimiento pecuario en el transporte de animales y control de desinfección de vehículos. El transporte de animales constituye el mayor riesgo de difusión de epizootias. En consecuencia, la normativa sanitaria fija estrictamente las condiciones higiénico sanitarias del transporte de animales y la obligación de limpiar y desinfectar los vehículos en centros autorizados, una vez realizada la descarga de los animales, antes de la carga de los mismos. Con la nueva normativa estatal, se hace necesaria la revisión de todos los centros registrados para que se adapten a esta nueva normativa.
- Gestión de las ayudas que se van a establecer para la mejora de los centros de limpieza y desinfección ya existentes, o para la instalación de nuevos centros.
- Expedición de la documentación necesaria previa para las exportaciones a países terceros de animales y de productos alimenticios de origen animal.

- Colaboración con el Servicio responsable del cumplimiento de la condicionalidad para transmisión de las deficiencias detectadas en materia de sanidad animal.
- Colaboración con las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, como elemento importante en todas las especies para mantener el nivel sanitario de las explotaciones, con la importancia que tiene para la comercialización de los productos.
- Realización de los controles de Higiene de la producción primaria ganadera en base al riesgo de las diferentes explotaciones.
- Formación de cazadores en materia de sanidad animal, en cumplimiento del RD 50/2018 por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados a consumo humano y de sanidad animal. En la práctica cinegética de caza mayor.

2. **Bienestar y protección animal.** La normativa de la Unión Europea sobre bienestar y protección animal, recogida en varios reglamentos y directivas, que han sido traspuestos al ordenamiento jurídico nacional en los correspondientes reales decretos, establece la necesidad de verificar el cumplimiento de las normas mínimas de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, cuyo incumplimiento condiciona la percepción de las ayudas directas comunitarias de la PAC, así como facilitar y no suponer trabas al comercio de animales y productos. Dentro de las actuaciones en bienestar destacan:

- Bienestar en las explotaciones con normativa general y específica para diversas especies: gallinas ponedoras, aves de carne, porcino, terneros, etc.
- Bienestar durante el transporte, con la regulación de los registros de todos los vehículos dedicados al transporte de animales y el control del cumplimiento de los cuadernos de viaje de aquellos transportes que superen unos determinados tiempos de viaje, y en los internacionales.
- Bienestar en la experimentación: autorizando y controlando todos aquellos procedimientos que se realizan en la comunidad autónoma y en las que intervengan animales de cualquier especie, incluso para docencia.
- Bienestar en la matanza: controlando y verificando todos los procedimientos que requieran matanza consecuencia, fundamentalmente, de actuaciones de control sanitario.
- Formación en bienestar: Se deben autorizar las empresas que se dedican a impartir formación relacionada con el bienestar animal, así como la expedición de todos los carnets de manipulador de animales en cualquiera de sus variantes: explotación, transporte, experimentación, adiestradores, etc.
- Colaboración con el Servicio responsable del cumplimiento de la condicionalidad para transmisión de las deficiencias detectadas en materia de bienestar animal.

3. **Ordenación, regulación y registro de las explotaciones ganaderas.**

- Controlar y coordinar todas las actuaciones relacionadas con la instalación de nuevas explotaciones ganaderas, ampliaciones, cambios de orientación, ceses de actividad ganadera, los cambios de titularidad, la regulación de explotaciones en situación especial. También se realizan controles de aquellas explotaciones inactivas con la finalidad de que sean tramitadas las bajas de las mismas y no suponga limitación para la implantación de otras nuevas. La normativa aplicable es el Decreto 94/2009 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, instrumento fundamental en la

adecuada ordenación y regulación de la actividad ganadera en Aragón, y las normativas sectoriales nacionales y de la Unión Europea. Estas actuaciones se extienden también a instalaciones de especies no ganaderas como pueden ser los animales de compañía y domésticos. Si bien se encuentran también en vigor otra normativa de ámbito estatal de los sectores equinos, apícolas, bovinos, aves y porcinos.

- Armonización de las normativas nacionales con las autonómicas.
- Posibilitar el desarrollo y crecimiento armónico del subsector ganadero, considerándolo como un factor clave para el mantenimiento de un equilibrio poblacional en el territorio de la Comunidad Autónoma. Preservar los recursos naturales de las afecciones generadas por la ganadería intensiva, especialmente el agua y el suelo. Potenciar la más racional localización en el territorio, desde el punto de vista urbanístico, de las instalaciones ganaderas.
- Control y coordinación de otros aspectos relacionados con las instalaciones ganaderas y la bioseguridad de las mismas (centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales).
- Formación de ganaderos, tal como se recoge en el RD 306/2020 por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, y el RD 637/2021 por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.
- Gestión de las ayudas al cese o traslado de instalaciones ganaderas ubicadas en zonas de elevado riesgo de inundación (ayudas PRTR)

4. Trazabilidad de las explotaciones ganaderas, incluyendo el registro de las mismas, así como la identificación y el movimiento pecuario.

- Gestionar los registros de explotaciones mediante el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), en el que se incluyen todas las explotaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma con un código de identificación único para cada explotación, de acuerdo al sistema nacional de codificación. Con la importancia en cuanto a las bajas e inactivación de explotaciones.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones de las instalaciones ganaderas relacionadas con el bienestar animal.
- Asegurar la trazabilidad de los productos alimenticios derivados de los animales.
- Implantación de sistemas de identificación y registro de animales con el posterior control y gestión de los mismos. En la actualidad, de forma individualizada está establecido el sistema en las especies bovina, ovina, caprina, equina y animales de compañía. Se realizan controles de identificación para comprobar el cumplimiento de la normativa. Asimismo, se solucionan aquellos problemas aislados que no pueden ser resueltos por los servicios periféricos del departamento.
- Control del movimiento pecuario, tanto nacional como con la Unión Europea o con terceros países. De gran importancia para la economía y el mantenimiento del sector ganadero, al ser esta Comunidad autónoma un importante suministrador de animales y sus productos derivados, al exterior de nuestras fronteras.

5. Subvención a las explotaciones de pequeños rumiantes por el riesgo de ataque de grandes carnívoros. Mediante la presente línea de ayudas se intentan paliar los

sobrecostos derivados de las situaciones de riesgo provocadas por la presencia de grandes carnívoros (oso y lobo) en las explotaciones ganaderas de pequeños rumiantes (ovino y caprino) de Aragón, a través de la cofinanciación de las inversiones efectuadas para prevenir dichos ataques.

6. En relación con el Programa de Desarrollo Rural, en el ejercicio de 2024 se conceden subvenciones a las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera con el fin de mantener y mejorar la situación sanitaria de todas las explotaciones que albergan especies de producción, como elemento importante para mantener el nivel sanitario de las explotaciones, con la importancia que tiene para la comercialización de los productos generados.

B.- Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal.

Una producción vegetal con calidad suficiente y con sanidad asegurada es el objetivo de la actividad agrícola. Diversas actuaciones oficiales se impulsan para conseguir el objetivo de obtener unas producciones vegetales suficientes, sanas y de calidad, con el fin de garantizar la alimentación tanto humana como animal. Paralelo a la consecución de este objetivo principal, está el objetivo del sector productor, de obtener una mejora en la retribución económica de su actividad, en lo que fundamentalmente intervienen las mejoras en la tecnología de producción.

Los puntos en los que se trabaja para conseguir estos objetivos en materia de sanidad y calidad vegetal son:

- Desarrollo de la normativa de la Unión Europea sobre uso sostenible de productos fitosanitarios, que incluye la gestión integrada de plagas en los diversos cultivos y la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional en dicha materia elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Vigilancia y control de la higiene de la producción primaria que incluye, entre otras, la utilización y comercialización de productos fitosanitarios en las producciones agrícolas.
- Vigilancia, control y erradicación de plagas y enfermedades de los cultivos, especialmente en las consideradas como plagas de cuarentena al amparo de lo señalado en el Reglamento (UE) 2016/2031 sobre medidas de protección contra las plagas de los vegetales, así como actuaciones propias para el seguimiento y de control de determinadas plagas consideradas de utilidad pública
- Apoyo y asesoramiento técnico al sector a través de las ATRIAS. Gestión de las subvenciones creación de grupos y redes de vigilancia para la mejora de la sanidad vegetal y el fomento de la lucha integrada contra plagas.
- Gestión del sistema de certificación y control de la comercialización de la producción de semillas y plantas de vivero utilizadas para reproducción vegetal. Estudios de valor agronómico de variedades de distintas especies vegetales reproducidas por semilla.
- Estudios de la calidad de las semillas y de las plantas de vivero comercializadas oficialmente por los distintos obtentores.
- Control sanitario Nacional por indexaje biológico para la certificación de planta de vivero frutal.
- Gestión de las ayudas para mejorar la bioseguridad en viveros para productores vegetales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Gestión del REGEPA; Registro de explotaciones agrarias y realización de inspecciones dentro del programa de vigilancia de la producción primaria.
- Organismos Modificados Genéticamente (OMG). Control y autorizaciones de los ensayos con organismos modificados genéticamente en lo que se refiere a las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Realización de los controles de la Higiene de la producción primaria agrícola según categorización de riesgo de las explotaciones.
- Transferencia de crédito al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) para la realización de actividades en materia de sanidad animal y sanidad vegetal.
- Apoyo a la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Zaragoza, para la puesta en marcha de acciones dirigidas a la investigación en aspectos relacionados con la protección vegetal y la mejora de los medios de producción en cultivos extensivos durante el año 2024.
- Gestión de la subvención nominativa a la Fundación para la Agricultura del Conocimiento para la puesta en marcha de diferentes iniciativas para apoyar el asesoramiento agrícola.
- Gestión del convenio con la asociación de viveristas Asociación Profesional de Horticultura de Aragón, Rioja, Navarra y Soria.
- Gestión de la subvención concedida por el departamento de industria para la “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DEL LABORATORIO AGROAMBIENTAL Y DEL SERVICIO DE SANIDAD Y CERTIFICACIÓN VEGETAL” dentro de las ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Desde el servicio de Sanidad y Certificación Vegetal se gestionan las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de Plagas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020. En el año 2024 esta ayuda incluye además una línea específica para la realización de proyectos demostrativos de métodos biotecnológicos para el control de plagas que precisen la cooperación entre las agrupaciones de agricultores, y más concretamente la aplicación de confusión sexual para la lucha contra *Lobesia botrana* en viña, y la captura masiva de adultos de *Bactrocera oleae* en olivar.

C. Servicio de Seguridad Agroalimentaria.

1. Programas de inspección y control.

- Programa de investigación de residuos en animales vivos. Se pretende detectar la utilización de sustancias prohibidas o el uso indebido de sustancias autorizadas en las explotaciones ganaderas. Para ello se cuenta con el apoyo de una red de laboratorios oficiales coordinados para la recepción y analítica de las muestras tomadas por los servicios veterinarios oficiales.

- Programa de control de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación animal. Persigue garantizar la circulación de piensos seguros y saludables mediante el control de las materias primas, aditivos o premezclas que intervienen en su composición. Las industrias de fabricación de alimentos para animales (tanto de producción como de compañía) son sometidas a rigurosos controles integrales que garantizan la homogeneidad del producto, la ausencia de contaminaciones cruzadas, la gestión adecuada de sus riesgos o la adecuación de los procesos de fabricación. Además de las fábricas de piensos, en el marco de este programa se controlan el resto de operadores recogidos en la normativa comunitaria, como intermediarios, almacenistas, transportistas o fabricantes de materias primas.
- Programa de control de la prescripción, distribución y dispensación de medicamentos veterinarios. Se controla la prescripción de medicamentos por parte de los veterinarios que actúan en las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón; asimismo se controlan los canales de distribución de los medicamentos, desde los laboratorios fabricantes, hasta las comerciales detallistas o las entidades ganaderas.
- Programas de control agroalimentario (inspección de fraudes). Se realizarán los controles necesarios al objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa reguladora de los distintos productos. Resulta decisivo consolidar la estructura para el control de la calidad y disuasión del fraude en medios de producción y productos finales.
- Programa de control de los subproductos animales no destinados al consumo humano. La ejecución de este programa persigue evitar la incorporación a las cadenas de alimentación humana o animal de aquellos subproductos de origen animal que, por su naturaleza, tienen prohibido ese destino. En el nuevo marco competencial se dedicará especial atención al control de los medios de transporte y de aquellos establecimientos que reciben subproductos de mataderos y otras industrias agroalimentarias. Asimismo, se realiza la supervisión del sistema de recogida de animales muertos en explotación ganadera y, dentro de las competencias del servicio, el control de las obligaciones de las explotaciones ganaderas y de los centros gestores de estiércoles en materia de gestión de estos subproductos. Finalmente, se controla la correcta gestión de los estiércoles por parte de los ganaderos titulares de explotaciones intensivas, mediante la preceptiva declaración anual recogida en el Decreto 53/2019. Una aplicación web creada al efecto permite a los ganaderos realizar la declaración y a la Administración llevar a efecto el cruce de datos que garantice la coherencia de los mismos y su eventual empleo en el control de una correcta fertilización.
- Programa de control de la clasificación de vacuno pesado y de porcino. Mediante este programa se controla que todos los canales que se sacrifican en los mataderos de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentran perfectamente categorizados y clasificados en cuanto a conformación cárnica y estado de engrasamiento, dato fundamental para la transparencia del mercado de los sectores vacuno y porcino.
- Programa de control de la calidad de la leche. Mediante este programa se controlan las producciones de leche de las explotaciones ganaderas de vacuno, ovino y caprino de Aragón, mediante la detección de colonias de gérmenes, células somáticas y presencia de antibióticos. Paralelamente se controla la trazabilidad de

la leche cruda de vaca, oveja y cabra mediante la aplicación Letra Q, en el que se encuentran registrados e introducen los datos de comercialización todos los operadores del sector lácteo de Aragón.

- Programa de control de la calidad diferenciada alimentaria. A través de este programa se controla la correcta comercialización de todos aquellos productos agroalimentarios acogidos a menciones facultativas de calidad comercial diferenciada. Tal es el caso de las Denominaciones de Origen Protegidas, las Indicaciones Geográficas Protegidas o las Especialidades Tradicionales Garantizadas. Asimismo, se controla la agricultura ecológica, la producción integrada o los pliegos de etiquetado facultativo. Por último, están también sujetos a control las marcas de calidad, entre ellas la marca Cálial, propiedad del Gobierno de Aragón. Dicho control se realiza tanto a los operadores como a los Consejos Reguladores y a las entidades de certificación que garantizan dicha calidad y en los que el Gobierno de Aragón tiene delegadas las funciones de control oficial. En aplicación de la Ley de Calidad Alimentaria en Aragón, especial atención merece la extensión de los programas de control de los productos agroalimentarios comercializados bajo denominaciones geográficas de calidad al ámbito de la puesta a disposición del consumidor del producto final.

2. Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria (AASA): Como instrumento de apoyo en materia de seguridad alimentaria, nuestra comunidad autónoma cuenta con la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria, un organismo que, con toda independencia y transparencia, evalúa los riesgos en el ámbito de la seguridad alimentaria, presta asesoramiento científico a las autoridades y sirve de órgano de consulta y participación de todos los agentes implicados en la cadena alimentaria.

3. Laboratorio Agroambiental. PDR Como instrumento técnico imprescindible en la ejecución de los distintos programas de control descritos, el departamento dispone del Laboratorio Agroambiental, cuya Unidad de Sanidad Animal se encuentra integrada en el Centro Tecnológico de I+D en Seguridad Alimentaria y su Unidad físico-química se ubica en el entorno de Aula Dei.

Adscrito al Laboratorio Agroambiental se encuentra en Alcañiz el “Panel de Catadores de Aceite de Oliva Virgen de Aragón”, dedicado al análisis y la caracterización organoléptica de los distintos tipos de aceite producidos en Aragón.

A través de la cofinanciación del PDR, durante el año 2024 se va a abordar la modernización de los equipos e instalaciones del Laboratorio Agroambiental, a través del Programa de Desarrollo Rural de la UE, que cofinanciará el 53% de las inversiones realizadas en dicha medida

4. Transferencia a SARGA en materia de seguridad, calidad, industrialización agroalimentaria y de sanidad vegetal durante el año 2024. Mediante esta transferencia se financia la participación de la empresa pública SARGA en la ejecución de determinados programas oficiales de control de la seguridad agroalimentaria, de mejora de la sanidad animal y vegetal, de gestión de estiércoles, de control de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos y de recogida de cadáveres animales.

5. Transferencia a la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento del Centro de Investigación en Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes. Mediante la financiación del centro, ubicado en la Facultad de Veterinaria, se garantiza la

cobertura analítica del programa de control de encefalopatías espongiformes transmisibles en la cabaña ganadera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- 6. Convenio con la Universidad de Zaragoza para impulsar el desarrollo, por el Laboratorio de Genética Bioquímica (Lagenbio), de acciones relacionadas con la investigación en biotecnología genética.** A través de este convenio se articula la colaboración en materia de identificación genética y chequeos de parentesco en diferentes especies animales, el diagnóstico de enfermedades hereditarias en especies animales o la mejora de los alimentos a través del control y apoyo a la producción de materias primas.
- 7. Subvenciones a inversiones en gestión de estiércoles (PRTR).** En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se tramitan las solicitudes de inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1 del Componente 3 de la Inversión 4 del PRTR). Las ayudas se destinan tanto a titulares de explotaciones ganaderas como a centros gestores de estiércoles, inversiones colectivas, consorcios u otra forma de colaboración público-privada, apoyando la instalación de cubiertas de balsas de estiércoles, la construcción de otras formas de almacenamiento o la aplicación al purín de técnicas de separación sólido-líquido, nitrificación-desnitrificación o compostaje.

Sección 14: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

04. Dirección General de Desarrollo Rural (14050).

Según el Artículo 15 del DECRETO 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural la dirección, planificación, coordinación y supervisión de los planes y programas para la creación y conservación de infraestructuras agrarias mediante la transformación, mejora y creación de regadíos, la concentración parcelaria, la ordenación de las explotaciones; las funciones de Oficina de supervisión de proyectos de contenido agrario del Departamento; la gestión de los programas de modernización de las estructuras productivas dentro de las explotaciones agrarias; la incorporación de jóvenes agricultores; la planificación y dirección del programa de seguros agrarios y de los daños extraordinarios a las infraestructuras y producciones agrarias ocasionadas por causas naturales; el impulso a la innovación y cooperación, a la transferencia y formación y al asesoramiento en el sector agroalimentario; la coordinación, el seguimiento y la evaluación de los programas e iniciativas orientadas al desarrollo y a la diversificación económica del medio rural, incluyendo la coordinación y control de las estrategias de desarrollo local LEADER; así como las competencias propias de la Autoridad de Gestión establecidas en el marco normativo de la Política Agraria Común competencias que se extienden a las actuaciones efectuadas por cualesquiera órganos que intervengan en la gestión del citado programa, así como las competencias de coordinación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común y las relativas al Registro de Agricultores y Ganaderos de Aragón.

En la Dirección General de Desarrollo Rural se integran los siguientes servicios:

A. Servicio de Infraestructuras Rurales.

Corresponde al Servicio de Infraestructuras Rurales el desarrollo de los planes de creación, mejora y modernización de regadíos; la redacción de los instrumentos necesarios para la ejecución de obras; el seguimiento, control y gestión de planes coordinados de obras; la planificación y el seguimiento de los procesos de concentración parcelaria y obras complementarias en ellos

ejecutadas; las actuaciones urgentes de reposición de infraestructuras; la gestión pública de las zonas de regadío y del Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma y las funciones de Oficina de Supervisión de Proyectos de contenido agrario elaborados para el Departamento.

Así mismo, le corresponde actuar como órgano sustantivo a efectos de realizar los trámites de información y participación pública para aquellos proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental que tengan relación directa con las competencias de este servicio y no cuenten con un régimen o procedimiento administrativo para su aprobación o autorización.

B. Servicio de Programas Rurales.

Corresponde al Servicio de Programas Rurales la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo rural y del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria, así como la coordinación y gestión necesaria para la elaboración de estadísticas y de análisis derivados de las mismas. También, de un modo específico, la gestión directa y la promoción de las iniciativas de diversificación económica del medio rural a través de las estrategias de desarrollo local LEADER.

C. Servicio de Modernización de Explotaciones.

Corresponde al Servicio de Modernización de Explotaciones la coordinación y control de los programas de modernización de las estructuras productivas de las explotaciones agrarias, de incorporación de jóvenes agricultores, del cese anticipado en la actividad agraria, así como el ejercicio de las competencias del departamento en materia de seguros agrarios y daños extraordinarios ocasionados por causas naturales, la gestión del Registro de Agricultores y Ganaderos, del de Explotaciones Agrarias Prioritarias y del de Titularidad Compartida.

D. Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria.

Corresponde al Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria la aplicación de las medidas de transferencia de conocimiento, asesoramiento, y cooperación contempladas en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón, en particular la programación y la gestión de las ayudas para el asesoramiento y formación de asesores, para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación en materia de productividad y sostenibilidad, y el apoyo a las acciones de cooperación de los agentes del sector agrario y de grupos y redes. También le corresponde la transferencia de conocimientos e información, la innovación, la formación, la capacitación y divulgación de las nuevas tecnologías, tanto en el ámbito agrícola como ganadero, incluido el apoyo a la selección y mejora de razas. Igualmente le corresponden las funciones de coordinación con los centros de investigación e innovación en el ámbito agroalimentario.

Se adscribe al Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria el Centro de Transferencia Agroalimentaria (CTA), cuyas funciones son la realización de actividades de demostración de la Red Aragonesa de Transferencia e Innovación Agraria, de información, de demostración y experimentación en el ámbito agroalimentario, incluida la gestión y desarrollo de actividades en las fincas experimentales que se le adscriban, así como las actuaciones orientadas a la mejora de razas ganaderas autóctonas y en peligro de extinción en el ámbito ganadero.

- **Programas del Presupuesto de gastos**

531.1 Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Finalidad del programa

El programa persigue el incremento de la generación endógena de recursos en nuestro medio rural en aras al desarrollo de su tejido socio-económico, al rejuvenecimiento y mantenimiento de su población y, por ende, a una mejora de la ordenación territorial en la Comunidad Autónoma.

El referido objeto se pretende alcanzar a través de la implementación de medidas estructurales como la creación y modernización de infraestructuras agrarias, la incorporación de jóvenes, la modernización de explotaciones, el aseguramiento de las producciones frente a adversidades climáticas, la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, así como mediante el desarrollo de programas de innovación y transferencia tecnológicas y de asesoramiento técnico de explotaciones.

La mayor parte de las medidas estructurales descritas forman parte del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 (PDR), y de las nuevas intervenciones incluidas en el Plan Estratégico de la PAC para el período de programación 2023-2027. Su cofinanciación corre a cargo del fondo europeo FEADER, de la Administración General del Estado y del propio Gobierno de Aragón.

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024

A. Servicio de Infraestructuras Rurales.

- 1. Regadíos: creación y modernización.** La severa aridez de amplias zonas del territorio Aragonés hace del regadío la única alternativa real para incrementar de forma eficaz la capacidad de generación de recursos endógenos de nuestro medio rural con el fin de luchar contra la despoblación. La necesaria equiparación de la calidad de vida y oportunidades de futuro entre las zonas rurales y las urbanas, si se pretende el sostenimiento demográfico de las primeras, requiere de una forma insoslayable del incremento de sus recursos per cápita disponibles.

El regadío, con la diversificación y estabilización de las producciones que conlleva, es el primer paso para la implantación del mínimo tejido agroindustrial que conduzca, a medio y largo plazo, a una mayor implantación de los sectores secundario y terciario en nuestras zonas rurales, generando oportunidades laborales diversas que, entre otros aspectos esenciales, reduzca el riesgo de masculinización de nuestro medio rural más desfavorecido asegurando su pervivencia futura. Buena muestra de todo ello es la actual distribución de la población en el medio rural aragonés. Así y en un transecto de Este a Oeste, los datos de densidad de población del Instituto Aragonés de Estadística muestran cómo la población rural se asienta en los regadíos del canal Aragón y Cataluña (Monzón, Binéfar, Tamarite, Fraga), huertas del eje del río Ebro, Regadíos de Riegos del Alto Aragón (Barbastro, zona sur de Huesca hasta Sariñena), en el valle del Jalón y en los regadíos del Canal del Bardenas en las Cinco Villas. El resto, es un medio rural prácticamente despoblado, un desierto demográfico con densidades menores a 5 habitantes/km².

Con el objetivo de abordar tanto la finalización de los regadíos con inversiones ya ejecutadas parcialmente en Zonas de Interés Nacional en colaboración con la Administración General del Estado, como de los regadíos sociales o los del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, se publicaron los Decretos siguientes: Decreto 79/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de subvenciones para determinadas inversiones en materia de creación de

regadíos y Decreto 80/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 239/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la ejecución de determinadas actuaciones de transformación en regadío. Decretos que han servido para el inicio de determinadas obras desde el ejercicio 2019 y posteriormente tres convocatorias más, habiendo finalizado dichas actuaciones, siendo en todos los casos las comunidades de regantes las que se constituyen en parte esencial que participará desde el primer momento en su financiación, asegurando así tanto la viabilidad económica de los proyectos como el interés social real.

Por otra parte, se pretende avanzar de forma decidida en los procesos de modernización de regadíos tradicionales. Su paso a aspersión o a riego localizado permitirán una reducción de las afecciones ambientales por contaminación difusa, además de mejorar la calidad de vida de los agricultores. Resultará también más atractivo este modo de vida para los jóvenes a través del salto tecnológico que supone en el sistema productivo. El apoyo de la modernización se seguirá canalizando a través de las Comunidades de Regantes, contando para ello con la senda financiera de esta medida prevista en el marco del PDR, abriéndose en el presente ejercicio 2024 una nueva convocatoria.

- 2. Mejora de infraestructuras agrarias.** La Concentración Parcelaria constituye una actividad fundamental en el proceso de mejora de infraestructuras agrarias, especialmente en aquellos casos que se lleva a cabo de forma simultánea a la modernización de regadíos. Su objetivo no es otro que el de la mejora en la eficiencia del uso de insumos, así como una significativa reducción de la emisión de gases de efecto invernadero por desplazamientos innecesarios y mayor eficiencia en el uso de maquinaria.

Los trabajos previstos para 2024 se centrarán en las zonas ya aprobadas por Decreto, en la redacción de Bases, Proyectos, Acuerdos y nuevos títulos de propiedad, así como con la elaboración y ejecución de Planes de Obra, según las distintas fases del proceso en que se encuentren las diversas zonas.

Las obras de caminos a realizar tendrán una ratio por superficie ajustado a la previsión del Programa de Desarrollo Rural, con el fin de llegar a más zonas con la realización de unos caminos adecuados. Particularmente durante este ejercicio se pondrá en marcha el plan de caminos con que el que se iniciarán las obras en la red de caminos de 12 zonas cuya ejecución estaba pendiente.

B. Servicio de Programas Rurales.

- 1. Desarrollo local leader.** Se persigue la diversificación económica y la mejora de los servicios a la población en el medio rural. Para ello la Estrategias de Desarrollo Local Participativo, incluidas en el PDR, están basadas en la participación de los propios habitantes del territorio en la definición y en la gestión de acciones encaminadas a la consecución de los objetivos citados.

Durante 2023 han sido seleccionados para este fin, al inicio del periodo de programación de políticas Comunitarias 2023-2027, 20 Grupos de Acción Local que van a ser los encargados de desempeñar dichas funciones en base a los convenios suscritos entre dichos grupos y el Gobierno de Aragón.

El presupuesto del año 2024, primer año de ejecución de esta medida, se enmarca en la senda financiera cofinanciada correspondiente del Plan Estratégico de la PAC aprobado por la Comisión Europea.

2. **Información estadística.** Corresponde al Servicio de Programas Rurales la recopilación, análisis y divulgación de la información estadística del Departamento. En este ámbito se firma anualmente un Convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para la transferencia de información estadística generada en la Comunidad Autónoma.

C. Servicio de Modernización de Explotaciones.

1. **Mejora de explotaciones agrarias y uso sostenible de tierras agrarias.** La modernización de explotaciones agrarias, tiene como finalidad la mejora de las estructuras productivas de las explotaciones, mediante la realización de inversiones que contribuyan a incrementar la competitividad de nuestras empresas agrarias en un mercado agrario ya global.

La incorporación de jóvenes a la actividad agraria, se constituye en un objetivo fundamental para este Departamento, siendo por ello esencial disponer de las dotaciones financieras necesarias que, además de dicho objetivo, sean capaces de generar autoempleo en nuestro medio rural.

Ambas medidas obtienen sus dotaciones económicas de la senda financiera correspondiente que establece el PDR. Además, en 2024, se pondrán en marcha dos nuevas intervenciones que sustituyen a las anteriores para el nuevo periodo de programación 2023-2027 con cargo al Plan estratégico de la PAC (en adelante PEPAC). Éstas son la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias y el establecimiento de personas jóvenes agricultores. Dichas medidas se financian con cargo a la senda financiera del PEPAC.

En este periodo PEPAC, el apoyo a ambas intervenciones (modernización de explotaciones y establecimiento de personas jóvenes) se vehicula mediante dos instrumentos distintos, que tienen su reflejo en las distintas partidas presupuestarias, a saber:

- Subvención, tal como se venía aplicando en el periodo anterior (PDR).
- Instrumento financiero, mediante la suscripción de un convenio con el Ministerio de Agricultura y SAECA, que vehiculizará préstamos a agricultores y ganaderos a través de las entidades financieras en condiciones preferentes

La ayuda a agricultores y ganaderos de zonas con limitaciones naturales constituye un elemento esencial para equilibrar, en un mercado global, los mayores costes de producción que soportan las explotaciones que se hallan en zonas con limitaciones de su medio físico como las de montaña u otras zonas con limitaciones naturales. El sostenimiento económico de este tipo de explotaciones, resulta inviable por la vía exclusivamente del mercado. Se hace así indispensable este apoyo si se pretende una mínima actividad económica y el mantenimiento demográfico en estas áreas. Esta medida también cuenta con la senda financiera prevista en el PDR.

En cuanto a acciones procedentes de anteriores programas de desarrollo rural que todavía perviven, se continuarán atendiendo los compromisos ligados al programa de cese anticipado en la actividad agraria, por el que los mayores de 55 años se pudieron retirar de la actividad, transmitiendo la explotación a otro agricultor más joven. También

aquellos otros compromisos correspondientes al programa de forestación de tierras agrarias. En ambos casos no se contempla la recepción de nuevas solicitudes. El compromiso presupuestario del cese anticipado se termina en 2024, mientras que el de forestación todavía se prolongará unos años más.

- 2. Gestión de riesgos y adversidades.** Los riesgos climáticos son inherentes a un sector productivo, como el agrario, que desarrolla su actividad a la intemperie. La única vía eficaz para dar cobertura al referido riesgo es la del aseguramiento agrario. Es por ello que, en el presupuesto de esta Dirección, se dedica un montante económico muy significativo para subvencionar el coste que la suscripción de seguros supone para el agricultor. Se completa así adicionalmente, el apoyo que en este ámbito ya presta la Administración General del Estado. Administración con la que se mantiene una estrecha colaboración a través de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios. También se halla dentro de esta línea el seguro de destrucción de animales muertos en la explotación.
- 3. Agricultura 4.0 y medidas de eficiencia energética y energías renovables (plan de recuperación, transformación, y resiliencia de España).** En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y dentro de su Componente 3 “Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero”, se recoge la Inversión 4 “Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero”. El objetivo de esta inversión es adoptar las reformas estructurales necesarias alcanzando un nivel de inversión que promueva el cambio en el modelo de producción agrícola y ganadera con resultados beneficiosos para la sociedad, la economía y el medioambiente. Dentro de esta inversión, los programas 3 “Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables” y 4 “Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero” se gestionan desde este Servicio. Ambos programas están dotados económicamente con los fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia asignados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

D. Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria.

1. Transferencia tecnológica, formación, asesoramiento y cooperación en al ámbito del PDR.

1.1. En el actual PDR

- 1.1.1. Asociaciones ganaderas de razas autóctonas de fomento y en peligro de extinción:**
Con fondos FEADER del actual PDR 2014-2020, se continuará apoyando en 2024, tanto a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de fomento y en peligro de extinción en el marco del PDR 2014-2020, así como a las Asociaciones de razas autóctonas en peligro de extinción con fondos adicionales finalistas del MAPA, mediante las correspondientes convocatorias.
- 1.1.2. Grupos de Cooperación:** Se pusieron en marcha en 2016, habiéndose publicado hasta el momento las 7 convocatorias correspondientes a los años 2016 a 2022, que han permitido la creación de 210 grupos de cooperación, de los cuales 118 están en fase de ejecución, y correspondiendo todos ellos a la financiación del actual PDR 2014-2020. Por tratarse de proyectos que cuentan con 4 años de ejecución, los correspondientes a la última convocatoria publicada en 2022 finalizarán en el año 2025.

1.2. Intervenciones financiadas con fondos FEADER del nuevo PEN

1.2.1. Asesoramiento: En el marco del nuevo Plan Estratégico Nacional (en adelante PEN) 2013-2027 está previsto publicar la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023 con una dotación presupuestaria de 2 millones de euros de euros que permitirá atender alrededor de 4.000 asesoramientos correspondientes a la intervención 7202 del PEN.

1.2.2. Grupos operativos: Está previsto publicar la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023 con una dotación presupuestaria de 3 millones de euros que permitirá aprobar otros 25 nuevos proyectos de Grupos operativos de la AEI, correspondientes a la intervención 7161 del PEN.

1.2.3. Transferencia de conocimientos e información. Intervención 7201 del PEPAC 2023-2027. Se prevé publicar a principios de 2024 la primera convocatoria de estas 2 submedidas, para lo que se ha previsto el correspondiente presupuesto en dicha anualidad, contando con fondos FEADER del nuevo PEPAC.

En consecuencia, en 2024 las medidas transversales del actual PDR 2014-2020 correspondientes a Grupos de cooperación y Razas autóctonas del PDR seguirán su ejecución, contando con el apoyo técnico y de gestión del CTA, mientras que las restantes que son Asesoramiento, Grupos Operativos, Formación y Transferencia se enmarcarán y financiarán en el marco del nuevo PEPAC 2023-2027.

1.3. Otras actuaciones financiadas con fondos finalistas DEL MAPA. La primera actuación corresponde al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las asociaciones de vacuno de leche AFRIARA y AILA para realización del control oficial del rendimiento lechero. La segunda actuación es la convocatoria de ayudas a las razas autóctonas en peligro de extinción para la ejecución de los programas de mejora genética y la llevanza de los libros genealógicos de las razas.

Sección 14: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Servicio 05: Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria (14070).

Según el Artículo 26 del DECRETO 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria la planificación, coordinación, gestión, impulso y fomento de la comercialización de las figuras de calidad diferenciada, el fomento de la comercialización de los productos agroalimentarios así como la gestión de los registros asociados a las modalidades de calidad agroalimentaria diferenciada y el seguimiento de los registros de entidades asociativas agrarias.

También le corresponden la planificación, gestión y control de los planes y programas en materia de producciones y mercados agrarios, incluyendo las políticas derivadas de la Organización Común de Mercados, así como el fomento, la coordinación y el control de los programas de ordenación y mejora de las condiciones de comercialización, transformación, control e industrialización de las producciones agroalimentarias y de los productos de la pesca

La Dirección general de Innovación y Promoción Agroalimentaria tiene los siguientes Servicios:

A. Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria.

Corresponde al Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria la planificación, coordinación, gestión, impulso y fomento de la comercialización de las figuras de calidad diferenciada, incluidas

las actuaciones de tutela con los órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada; la gestión y vigilancia de los nombres protegidos de productos agroalimentarios; el desarrollo y gestión de medidas de apoyo al asociacionismo agroalimentario; el fomento de la comercialización de los productos agroalimentarios, en particular de los mercados de proximidad y de los circuitos cortos, así como la gestión de los registros asociados a las modalidades de calidad agroalimentaria diferenciada; la planificación y gestión de las ayudas y subvenciones en su ámbito de actuación y en concreto las derivadas del Programa de Desarrollo Rural, así como las derivadas de la promoción del consumo de fruta y leche en las escuelas y el seguimiento de los registros de entidades asociativas agrarias cuya gestión corresponda al Departamento, en particular el de sociedades agrarias de transformación de Aragón.

B. Servicio de Industrialización Agroalimentaria.

Corresponde al Servicio de Industrialización Agroalimentaria el fomento, la coordinación y el control de los programas de ordenación y mejora de las condiciones de comercialización, transformación e industrialización de las producciones agroalimentarias, y en concreto las ayudas de inversión y de promoción en terceros países del vino, y la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); la ordenación de la oferta; la transformación y comercialización de los productos de la pesca en el ámbito de las competencias del Departamento; el control de las industrias agroalimentarias, sin perjuicio de las competencias del Departamento competente en materia de industria y el reconocimiento y registro de las organizaciones de productores, en particular de frutas y hortalizas.

C. Servicio de Ayudas a la Organización de Mercados.

Corresponde al Servicio de Ayudas a la Organización de Mercados la programación y coordinación, la gestión y control sobre las ayudas a los cultivos leñosos; las ayudas a las organizaciones de productores, en particular de frutas y hortalizas; las ayudas agrícolas específicas que puedan establecerse; el Registro Vitícola; la gestión de las autorizaciones sobre plantación de viñedo en el marco de este Registro y el control del potencial vitícola; las ayudas y medidas de intervención y regulación de mercados de los productos agrícolas y ganaderos, así como la gestión de los planes derivados de la Organización Común de Mercados y la coordinación de la gestión del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

• Programas del Presupuesto de gastos

Las competencias asignadas a la Dirección General Innovación y Promoción Agroalimentaria se gestionan a través de dos programas del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

712.1 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo.

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2023.

Este programa se ejecuta a través de los siguientes servicios, cada uno de ellos con varios subprogramas.

A. Servicio de industrialización Agroalimentaria.

1. Apoyo a industrias agroalimentarias.

- **Industrias agroalimentarias** (transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrícolas). Este ejercicio presupuestario, consolidaremos la estrategia iniciada en años anteriores, de tal manera que el propósito de Gobierno es que el sector de la agroalimentación incremente significativamente sus cifras de ventas, para lo cual se van a valorar especialmente los planes de marketing y ventas, así

como la internacionalización de los productos transformados y que aporten valor añadido adicional en nuestra comunidad

- **Inversiones sector vitivinícola.** Ayudas financiadas por FEAGA para favorecer la competitividad de las industrias de transformación y comercialización del vino, considerándose elegibles las inversiones materiales e inmateriales dentro del nuevo periodo de programación nacional del sector del vino. Se concede apoyo financiero a las inversiones materiales e inmateriales destinadas a mejorar las condiciones de producción, comercialización, o ambas y al desarrollo de nuevos productos, procedimientos o tecnologías.

2. Promoción y comercialización agroalimentaria. Mejora de la calidad de la oferta. El programa de promoción y comercialización agroalimentaria se plasma a través de la disponibilidad de créditos en el Capítulo IV, mediante ayudas en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y en materia de asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro. Con estas líneas de ayudas se contribuye al sostenimiento económico de las lonjas y mercados en origen existentes en Aragón, los cuales desarrollan una actuación esencial para favorecer un mejor funcionamiento de los mercados, facilitando el acercamiento entre los diversos operadores, aportando información sobre los precios existentes; así como a las agrupaciones de productores y otras organizaciones que asocien a las mismas, que cumplan una notable labor de mantenimiento del tejido productivo en el sector primario, permitiendo una orientación de los productos para su salida en los actuales mercados.

3. Promoción del vino en terceros países. Dentro del Programa de Apoyo al sector vitivinícola español, siguiendo la reglamentación comunitaria por la que se crea una organización común de mercados de los productos agrícolas, se recogen, entre otras, la Promoción de vino en terceros países, para mejorar la competitividad de los vinos españoles, mediante el apoyo a las siguientes acciones: Relaciones públicas y medidas de promoción y publicidad; participaciones en manifestaciones, ferias y exposiciones; estudios de mercados y evaluación de resultados de las medidas de promoción e información.

B. Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria.

1. Fomento de la calidad de la producción agroalimentaria. Esta línea de actuación contempla la planificación, coordinación, gestión, impulso y fomento de las figuras de calidad diferenciada, junto con la gestión y vigilancia de los nombres protegidos de productos agrícolas y alimenticios.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, establece los objetivos generales y las distintas intervenciones para su consecución, entre las que se encuentran las ayudas a la cooperación en acciones de información y promoción de regímenes de calidad.

De acuerdo con el mencionado reglamento, en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, se han incluido:

- La intervención 7131 “Cooperación para promover la participación en regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios”, con un presupuesto para 2024 de 337.500 euros.
- La intervención 7132 “Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad”.

2. Plan de consumo de frutas en las escuelas. En este curso escolar 2023/2024 se va a ejecutar la 14ª edición del programa de fruta escolar. La Unión Europea ha fusionado en un solo esquema el programa de la fruta y la leche escolar. El programa consiste en la distribución de fruta fresca y leche a los centros que así lo solicitan. Además, durante las semanas que tiene lugar el reparto se ponen en marcha otras iniciativas de incentivo del consumo de frutas, hortalizas y leche entre los escolares, denominadas como medidas educativas de acompañamiento.

3. Asociación promoción consumo de frutas y hortalizas “5 al día” Cuota anual como socio colaborador de dicha asociación. 600 € (fondos propios)

4. Asociación de industrias de alimentación de Aragón. Campaña nacional de promoción en puntos de venta. El 2 de diciembre de 2022 se firmó un Convenio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón con el objeto de institucionalizar la colaboración con la Asociación como interlocutor de la agroindustria aragonesa para el desarrollo agroindustrial de Aragón y la promoción comercial multicanal de los Alimentos de Aragón. Y ello en todos los eslabones de la cadena de valor agroalimentaria, mediante la planificación y ejecución de proyectos comunes alineados con la estrategia agroindustrial y agroalimentaria del Gobierno de Aragón y con sus campañas institucionales de promoción.

En 2024 tienen asignada una subvención nominativa para desarrollar la campaña de promoción nacional agroalimentaria y de los Alimentos de Aragón en sus canales de comercialización, según la estrategia institucional de promoción y la campaña “Aragón Alimentos Nobles, Lo que ves, es.” con foco en el canal distribución (supermercados e hipermercados), para dar continuidad a las actuaciones de promoción en establecimientos iniciadas en el segundo semestre de 2020.

5. SARGA. Plan de promoción de los alimentos de Aragón y su calidad diferenciada. Dentro de las actividades a desarrollar desde el Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria cabe destacar la promoción de productos agroalimentarios producidos por los operadores agroalimentarios radicados en nuestra Comunidad Autónoma, especialmente aquellos amparados por alguna figura de calidad diferenciada. Las medidas de promoción tienen como objetivo contribuir al fomento de la competitividad de las empresas agroalimentarias y al incremento del valor añadido de las producciones mediante la puesta en marcha de actuaciones que propicien su posicionamiento comercial. Estas medidas se centran fundamentalmente en la mejora del conocimiento, de las características de nuestros alimentos, así como de las marcas y marchamos de calidad diferenciada y del patrimonio agrario y alimentario, tanto en mercados nacionales como internacionales. El presupuesto destinado a este programa está gestionado por la empresa pública SARGA mediante transferencia presupuestaria de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria.

6. Ayuda transformación fruta excedentaria. Fundación Banco Alimentos.

En el actual contexto de incremento de precios, cada vez son más familias las que acuden a entidades como el Banco de Alimentos para acceder a bienes de primera necesidad.

En consecuencia, se ha previsto para 2024 una subvención nominativa para los bancos de alimentos de las tres provincias aragonesas dotada con 400.000 €.

C. Servicio de ayudas a la organización de mercados.

1. OCM de frutas y hortalizas. Programas operativos.

Su finalidad es asegurar la programación de la producción de frutas y hortalizas y su adaptación a la demanda, especialmente en calidad y cantidad, la concentración de la oferta y su comercialización en común a través de las estructuras asociativas denominadas organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH), así como optimizar los costes y estabilizar los precios de producción.

Estos objetivos se plasman en un programa operativo de carácter plurianual a desarrollar por cada una de las OPFH reconocidas y para su financiación se constituyen los fondos operativos mediante, por un lado, las contribuciones financieras de los miembros o de la propia organización y, por otro lado, de la ayuda financiera comunitaria.

Estos programas operativos deben cumplir dos o más de los objetivos siguientes:

- Planificación de la producción.
- Mejora de la calidad de los productos.
- Incremento del valor comercial de los productos.
- Promoción de los productos, ya sean frescos o transformados.
- Medidas medioambientales y métodos de producción que respeten el medio ambiente, incluida la agricultura ecológica.
- Prevención y gestión de crisis.

Actualmente, existen en Aragón 44 OPFH reconocidas con programa operativo aprobado y cuyos fondos operativos ascienden en conjunto a más de 27 millones de euros. De acuerdo con estos datos, las OPFH podrían recibir una Ayuda Financiera Comunitaria (AFC) por una cuantía aproximada de 13,5 millones de euros que corresponde a la dotación presupuestaria para 2023. Es una ayuda financiada íntegramente con fondos FEAGA

2. Reestructuración y reconversión de viñedo. Se trata de una medida contemplada por la OCM del vino, e incorporada en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, cuya finalidad es adaptar la oferta a la demanda y favorecer la mejora de las estructuras de las explotaciones vitícolas y la renta de los viticultores.

Se contemplan las siguientes actuaciones:

- La reconversión varietal.
- La reimplantación de viñedos.
- La mejora de las técnicas de gestión de viñedos.
- La dotación presupuestaria asciende a un total de 2.500.000 euros.

Es una ayuda financiada íntegramente con fondos FEAGA, que se encuentra regulada en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

3. Destilación de subproductos de la vinificación. Se trata de una medida contemplada por la OCM del vino, e incorporada en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, cuya finalidad es apoyar la destilación de los subproductos, como instrumento para garantizar la calidad del vino, al tiempo que se fomenta la preservación del medio ambiente. Esta destilación ha de efectuarse por destilerías

autorizadas. En Aragón actualmente solamente Destilerías San Valero S.A. dispone de autorización. La dotación presupuestaria asciende a un total de 1.300.000 euros. Es una ayuda financiada íntegramente con fondos FEAGA, que se encuentra regulada en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español

- 4. Subvención a intereses de préstamos de explotaciones agropecuarias.** Su finalidad es contribuir a paliar, a corto y medio plazo, los problemas de liquidez de las explotaciones agropecuarias que, por circunstancias excepcionales, generalmente climáticas, han sufrido una brusca caída de la rentabilidad de las explotaciones y de esta forma, permitir su continuidad y avanzar en su viabilidad económica. La dotación presupuestaria asciende a un total de 475.000 euros, y con dicha dotación se da cobertura a tres convocatorias ya publicadas, y una pendiente de publicar en la que está previsto se financien además de los intereses, el resto de los costes financieros de los préstamos suscritos por los beneficiarios con las entidades financieras. Es una ayuda financiada íntegramente con fondos propios.
- 5. Transferencia a SARGA – llevanza del sistema integral de gestión agroambiental.** 226.800 € para la asistencia técnica necesaria en gestión de las ayudas de la ISV (Intervención Sectorial del Vino).

Sección 14: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

06: Dirección General de Caza y Pesca (1408).

Corresponde a la Dirección general de Caza y Pesca la planificación, coordinación, conservación y supervisión de la gestión de los recursos cinegéticos y piscícolas y la elaboración de los planes autonómicos en materia de caza y pesca; la gestión en materia de aprovechamientos cinegéticos en los cotos sociales y las reservas de caza y de pesca continental.

Programa: 712.9 Caza y Pesca

La principal finalidad del programa de «Caza y Pesca» es la planificación, coordinación, conservación y supervisión de la gestión de los recursos cinegéticos y piscícolas, la elaboración de los planes autonómicos de caza y pesca, la planificación y gestión de las piscifactorías propiedad del Gobierno de Aragón y la gestión de las reservas y cotos sociales de caza y de los cotos sociales de pesca.

El programa 712.9 se ejecuta a través del Servicio de Caza y Pesca que al que le corresponde:

1. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal a través de la gestión cinegética y piscícola ordenada.
2. Impulso del turismo y del desarrollo socioeconómico del mundo rural a través de la caza y la pesca.

3. Establecimiento de un ámbito de inversiones orientado hacia actuaciones para la ordenación y mejora de los recursos de las poblaciones cinegéticas y piscícolas.
4. Favorecimiento de que el aprovechamiento cinegético sea compatible con la conservación de la naturaleza, con la disminución de los daños agrícolas y de los accidentes de tráfico provocados por especies cinegéticas.
5. Estudio de la patología de las especies cinegéticas y vigilancia y protección frente a las epizootias de las especies cinegéticas que puedan afectar a la ganadería doméstica.
6. Favorecimiento de que la práctica de la pesca sea sostenible y compatible con la conservación de la naturaleza.
7. Estudio de la patología de las especies objeto de aprovechamiento piscícola.
8. Producción de diferentes linajes genéticos de trucha autóctona para la repoblación de tramos fluviales.

El proyecto se estructura en las siguientes líneas:

- Caza. Incluye la elaboración y tramitación de la normativa cinegética; el Plan General de Caza anual; las resoluciones aprobatorias de los planes anuales de aprovechamiento cinegético en las reservas y de los cotos sociales de caza y los trabajos de estudio, planificación y ordenación de los recursos cinegéticos, así como el seguimiento sanitario de las principales especies de caza.

Por otro lado, se gestiona el sorteo de los permisos de caza en los terrenos cinegéticos gestionados por el Gobierno de Aragón (reservas y cotos sociales de caza) así como la concesión de dichos permisos y la supervisión y acompañamiento de los cazadores a través de los guías de caza. Esta línea incluye las contrataciones de los servicios de guardería que desarrollan su labor en las 220.000 hectáreas de terrenos cinegéticos gestionados directamente por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (ocho reservas de Caza y diez cotos sociales de caza) y trabajos de mantenimiento relacionados con la caza en los mismos.

También se presta especial atención los programas de prevención de daños agrícolas producidos por especies cinegéticas, a través de la mejora de la eficacia de la actividad cinegética y del desarrollo de técnicas y manejos complementarios a la caza que contribuyan a la disminución de los daños agrícolas, fundamentalmente a los producidos por el conejo, los ciervos y el jabalí

- Pesca. En esta línea se incluye la elaboración y tramitación de la normativa piscícola, el Plan General de pesca anual; la redacción y gestión de los planes técnicos de los Cotos Sociales de pesca y la gestión directa de los veintinueve cotos sociales de pesca en captura y suelta, la gestión de los permisos para la realización de los eventos deportivos de pesca y la supervisión de la gestión efectuada por la entidad colaboradora en materia de pesca sobre los actuales veintiséis cotos deportivos de Aragón conveniados. El resto del gasto se reparte entre la gestión y contratación de personal necesarios para el mantenimiento de los tres centros de piscicultura propiedad del Gobierno de Aragón, las repoblaciones ictícolas y los estudios de campo orientados a estudiar las poblaciones piscícolas y su estado sanitario, la gestión de los cotos sociales de pesca y la coordinación y supervisión de la gestión de los cotos deportivos de pesca.

Sección 14: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

07 Impacto de género

SECCIÓN 014 Análisis de impacto de género de los programas presupuestarios

En relación con los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente gestiona los siguientes programas de gastos:

Sección	Programas
14010-SGT Agricultura, Ganadería y Alimentación	7111 Servicios Generales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 712.2 Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales 542.1 Investigación Agroalimentaria
14020-DG Producción Agraria	712.3 Producción Agraria y Gestión de Ayudas
14030-DG Calidad y Seguridad Alimentaria	716.1 Calidad y Seguridad Alimentaria
14050-DG Desarrollo Rural	531.1 Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural
14070.- DG Innovación y Promoción Agroalimentaria	712.1 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo
1408- Dirección General de Caza y Pesca	712.9 Caza y Pesca

A) Identificación de los programas con pertinencia de género

A continuación, se relacionan los programas que se ha considerado poseen pertinencia de género porque afectan de manera directa a hombres y mujeres:

Sección	Programa con pertinencia de género
14010.-SGT Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	7111 Servicios Generales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
14020.-DG Producción Agraria	7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas
14030.-DG Calidad y Seguridad Alimentaria	7161 Calidad y Seguridad Alimentaria
14050.-DG Desarrollo Rural	5311 Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural
14070.- DG Innovación y Promoción Agroalimentaria	7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo

B) Fichas de los programas de la sección 14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con pertinencia de género

1. 711.1 Servicios Generales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

a) Datos generales

PROGRAMA: 7111 Servicios Generales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: SGT Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

SECCIÓN: 14010

FINALIDAD: Este programa contempla la mayoría de actuaciones relacionadas con la actividad de la Unidad de Igualdad del Departamento

- Elaboración de informes de impacto de género
- Mantenimiento de la página Web de mujeres rurales

- Canal de Telegram de difusión de noticias de interés para las mujeres rurales.
- Organización de jornadas y otro tipo de actuaciones de visibilidad y empoderamiento de las mujeres del medio rural
- Colaboración con el IAM para gestión de los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género
- Formación del personal del Departamento en perspectiva de género
- Colaboración con la Universidad de Zaragoza para análisis de las posiciones de las mujeres que viven en el medio rural.

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación: A partir de la legislación, planes y programas de igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Autónoma de Aragón y siguiendo el principio de transversalidad, se detallan los objetivos de igualdad de género que le son de aplicación al presente programa presupuestario siguiendo el criterio de coherencia entre los objetivos de igualdad y los objetivos generales del propio programa presupuestario.

Objetivo	Actividad	Unidad de Medida
Plan de igualdad		
Incorporar un uso integrador y no sexista del lenguaje en toda la documentación oficial	Revisión del lenguaje en todas las normas elaboradas en el Departamento	Número de normas revisadas
Incluir un enlace en la web para publicar y divulgar las actuaciones realizadas en materia de igualdad.	Creación de una página web de la Unidad de Igualdad, así como un Espacio en Intranet: https://www.aragon.es/-/igualdad-agricultura-ganaderia-medio-ambiente	Consultas realizadas
Evaluar, en aquellos colectivos donde las mujeres están infrarrepresentadas, si existen obstáculos y/o discriminación por razón de sexo	Análisis realizados en colaboración con la Universidad de Zaragoza	Datos estadísticos Número de estudios y resultados
Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón		
Art. 13. Unidades de igualdad de género.	Puesta en marcha de la Unidad de Igualdad	Nº de acciones realizadas
Art. 18. Evaluación del impacto de género	Elaboración de informes	Nº de informes realizados
Art. 25. Contratación pública	Cláusulas de género en la contratación	Nº de contratos en los que se incorpora este tipo de cláusulas

Plan estratégico de igualdad		
Plan Estratégico: Difusión entre las mujeres y las asociaciones de mujeres del medio rural de los programas de asistencia y de las medidas que puedan beneficiarse, de los incentivos existentes para mujeres titulares de explotaciones agrarias y el acceso a líneas de financiación.	Actividad de la página web www.aragon.es/mujeresrurales	Consultas realizadas
Impulsar el movimiento cooperativo y otras formas de asociacionismo de agricultoras y ganaderas en el medio rural y fomentar la entrada de mujeres en los órganos de dirección y toma de decisiones	Colaboración con las organizaciones agrarias y otros organismos asistiendo a charlas y con incentivos en los contratos y subvenciones	Incremento del número de mujeres incorporadas

2. 5421 Investigación Agroalimentaria

En estos momentos, se está trabajando desde el CITA en la actualización del Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el CITA siguiendo las directrices de la Ley en concreto la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 7/2018, de 28 de junio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

A partir de la aprobación de este Plan en el ejercicio 2024, se establecerán los objetivos de igualdad de género que le son de aplicación al presente programa presupuestario siguiendo el criterio de coherencia entre los objetivos de igualdad y los objetivos generales del propio programa presupuestario.

7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas

a) Datos generales

PROGRAMA: 7123 Producción Agraria y Gestión de Ayudas

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: DG Producción Agraria

SECCIÓN: 14020

FINALIDAD: El fin de mayor relevancia del programa, es el de asegurar el apoyo directo a las rentas de los agricultores y agricultoras, como elemento fundamental en el mantenimiento de la población y la actividad económica en el medio rural aragonés. Siendo la brecha de género muy evidente en el sector, se introducen cláusulas en la concurrencia competitiva a favor de los expedientes impulsados por mujeres. Las principales acciones son:

- Ayudas directas a la renta del sector agrario
- Mejora de la sostenibilidad
- Inversiones a la competitividad

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación: A partir de la legislación, planes y programas de igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Autónoma de Aragón y siguiendo el principio de transversalidad, se detallan

los objetivos de igualdad de género que le son de aplicación al presente programa presupuestario siguiendo el criterio de coherencia entre los objetivos de igualdad y los objetivos generales del propio programa presupuestario.

Objetivo	Actividad	Unidad de Medida
Plan estratégico de igualdad		
Fomento del empleo por cuenta propia y ajena de las mujeres e incentivar que asuman copropiedades en el mundo rural	En el caso de jóvenes agricultoras con control efectivo sobre la explotación tendrán el complemento para jóvenes un 15% superior (hasta 100 derechos PAC)	Nº de expedientes
Adoptar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones familiares agrarias	El mismo	Nº de mujeres incorporadas

3. 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria

a) Datos generales

PROGRAMA: 7161 Calidad y Seguridad Alimentaria

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: DG Calidad y Seguridad Alimentaria

SECCIÓN: 14030

FINALIDAD: La principal finalidad del programa de "Calidad y Seguridad Alimentaria" es la vigilancia y control de la salubridad y calidad de las producciones agrarias en Aragón. La medida en la que se incluye una modulación relacionada con la perspectiva de género es las ayudas a ataques de oso y lobo.

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

Objetivo	Actividad	Unidad de Medida
Plan estratégico de igualdad		
Subvención destinada a paliar los sobrecostes en las explotaciones de ovino/caprino, derivados de las situaciones de riesgo provocadas por la presencia de oso/lobo y la adopción de medidas de autoprotección como incentivos a la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas.	Para poder recibir el 100% de la prima, una de las opciones que se consideran es que la explotación sea de titularidad compartida o de mujer.	Nº de expedientes

4. 5311 Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

a) Datos generales

PROGRAMA: 5311 Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: DG Desarrollo Rural

SECCIÓN: 14050

FINALIDAD: El programa persigue el incremento de la generación endógena de recursos en nuestro medio rural en aras al desarrollo de su tejido socio-económico, al rejuvenecimiento y mantenimiento de su población, así como revertir su masculinización y, por ende, a una mejora de la ordenación territorial en la Comunidad Autónoma. Sus principales acciones son:

- Mejora de infraestructuras agrarias. Prioriza los expedientes liderados por mujeres
- Desarrollo local leader. Se persigue la diversificación económica y la mejora de los servicios a la población en el medio rural. Para ello la Estrategias de Desarrollo Local Participativo, incluidas en el PDR, están basadas en la participación de los propios habitantes del territorio en la definición y en la gestión de acciones encaminadas a la consecución de los objetivos citados. Incorpora medidas de apoyo a empresas lideradas por mujeres.
- Transferencia tecnológica, formación, asesoramiento y cooperación en al ámbito del PDR. Incluye también medidas de apoyo a mujeres.

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

Objetivo	Actividad	Unidad de Medida
Plan estratégico de igualdad		
Fomento del empleo por cuenta propia y ajena de las mujeres e incentivar que asuman copropiedades en el mundo rural	Puntos adicionales en expedientes impulsados por mujeres.	Nº de expedientes
Incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y difusión del Programa de Desarrollo Rural	Medidas en la nueva programación del PDR. - Ayudas directas PAC: Se contempla un incremento del importe del 15 % para el caso de mujer y titularidad compartida para la ayuda de Complemento a Jóvenes - Ayudas desarrollo rural (agroambientales, agricultura ecológica, zonas con limitaciones naturales): Se establecen criterios de selección en caso de que existan limitaciones presupuestarias, entre ellos se da	Nº de Expedientes cuya promotora sea una mujer

	relevancia al hecho de que sea mujer la solicita	
--	--	--

5. 5332 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo

a) Datos generales

PROGRAMA: 7121 Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: DG Innovación y Promoción Agroalimentaria

SECCIÓN: 14070

FINALIDAD: Dentro del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria, gestionadas por el Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria, se incluyen dos intervenciones en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común que se espera tengan un impacto de género positivo.

- 7131 “COOPERACIÓN PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LOS REGÍMENES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS”.
- 7132 “COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS Y ALIMENTICIOS EN REGÍMENES DE CALIDAD”

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación: A partir de la legislación, planes y programas de igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Autónoma de Aragón y siguiendo el principio de transversalidad, se detallan los objetivos de igualdad de género que le son de aplicación al presente programa presupuestario siguiendo el criterio de coherencia entre los objetivos de igualdad y los objetivos generales del propio programa presupuestario.

Objetivo	Actividad	Unidad de Medida
Plan estratégico de igualdad		
El apoyo a las mujeres para fomentar la igualdad en el medio rural forma parte de los objetivos específicos de la PAC. A través de las medidas del segundo pilar de la PAC se deberá contribuir a la consecución de este objetivo, manteniendo así la coherencia del Plan.	Esta intervención plantea dar un porcentaje mayor de ayuda a las solicitudes presentadas por Consejos reguladores de marcas de Calidad en cuyos órganos de dirección la participación de mujeres sea al menos igual al porcentaje de socias.	Nº de expedientes

ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	55.369.354,01	
10	ALTOS CARGOS		816.917,76
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		419.003,64
12	FUNCIONARIOS		38.615.049,91
13	LABORALES		3.951.454,84
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		11.566.927,86
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.322.142,27	
20	ARRENDAMIENTOS		1.109.321,17
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.021.508,46
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		20.211.313,72
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		442.762,66
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		6.537.236,26
3	GASTOS FINANCIEROS	81.000,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		81.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.286.364,96	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		174.000,00
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		589.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		14.878.231,92
46	A CORPORACIONES LOCALES		20.061.390,83
47	A EMPRESAS PRIVADAS		66.278.796,54
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		43.304.945,67
OPERACIONES CORRIENTES		230.058.861,24	
6	INVERSIONES REALES	9.117.857,61	
60	INVERSIONES REALES		9.117.857,61
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	182.636.379,12	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		7.187.604,90
76	A CORPORACIONES LOCALES		12.808.270,37
77	A EMPRESAS PRIVADAS		128.771.492,12
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		33.869.011,73
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		191.754.236,73	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		421.813.097,97	
TOTAL		421.813.097,97	

MEMORIA PROYECTO PRESUPUESTO 2024

SECCIÓN 15: INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos crea el nuevo departamento de Economía, Empleo e Industria, y le asigna las siguientes competencias:

a) Todas las competencias del anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

b) Todas las competencias del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial excepto las competencias en turismo.

c) Las competencias vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón atribuidas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

d) Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en materia de innovación.

e) Las competencias en materia de protección de consumidores y usuarios del anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

2. Al Departamento de Economía, Empleo e Industria quedan adscritos el Instituto Aragonés de Empleo, el Instituto Aragonés de Fomento y el Instituto Tecnológico de Aragón.

De acuerdo con el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presupuesto del Departamento de Economía, Empleo e Industria está estructurado de la siguiente manera, con sus correspondientes centros gestores y programas:

- Centro Gestor: 15010. Secretaría General Técnica de Economía, Empleo e Industria.
 - Programa 322.5 Fomento del empleo
 - Programa 542.2 Investigación y tecnología Aplicada a la Industria
 - Programa 611.2 Servicios Generales de Economía, Empleo e Industria
 - Programa 612.6 Apoyo al Desarrollo Económico y Social
- Centro Gestor: 15020. Dirección General de Política Económica
 - Programa 551.1 Elaboración y Difusión estadística



- Programa 612.2 Promoción y Desarrollo Económico
- Programa 612.5 Planificación Económica
- Programa 631.5 Estudios Económicos y Regulación
- Programa 642.1 Actuaciones Defensa Competencia
- Centro Gestor: 15030: Dirección General de Trabajo
 - Programa 315.1 Relaciones Laborales
- Centro Gestor: 15050. Dirección General de Promoción Industrial e Innovación
 - Programa 542.2 Investigación y Tecnología aplicada a la Industria
 - Programa 7221: Actuaciones Administrativas sobre Industria
 - Programa 7231. Fomento Industrial
- Centro Gestor: 15060. Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía
 - Programa 6221. Ordenación y Promoción Comercial
 - Programa 6231. Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales
- Centro Gestor: 15070. Dirección General de Energía y Minas
 - Programa 6123. Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras
 - Programa 7311. Fomento y Gestión Energética
 - Programa 7312. Apoyo a la Minería
- Centro Gestor: 15080. Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios
 - Programa 443.1 Control del Consumo
- Centro Gestor: 15090. Dirección General de Pymes y Autónomos
 - Programa 723.2 Apoyo a Pymes y Autónomos

2. CONTEXTO ACTUAL

El proyecto de presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024 debe ser analizado y evaluado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, y apoyado por los Fondos Europeos Next Generation EU.

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19 puso en marcha los Fondos Europeos Next Generation, articulados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, basado en dos ejes: El primer eje refuerza la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías



renovables, la electrificación de la economía, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos. El segundo eje, en línea con la estrategia digital europea y la Agenda España Digital 2025, fija la hoja de ruta para acelerar una transición digital humanista en España a través de inversiones y reformas que potencien las infraestructuras, competencias y tecnologías necesarias para una economía y una sociedad digital.

Por tanto, el presupuesto está dirigido en primer lugar a financiar las líneas ya descritas y en segundo lugar a incidir especialmente en la recuperación de la economía productiva y en dar apoyo a la industria y pymes aragonesas, haciendo un esfuerzo por reforzar desde las instituciones este apoyo a la economía, industria y comercio.

Por otro lado, con el presupuesto de 2024 se inicia una nueva legislatura en la que el departamento se ha reestructurado y amplía sus Direcciones Generales y sus competencias.

3. ANALISIS POR PROGRAMAS

El objetivo fundamental del presupuesto para 2024 del Departamento de Economía, Empleo e Industria, dentro del contexto general explicado anteriormente, es el impulso de la economía y las empresas, mediante el fomento de la actividad económica y empresarial, así como contemplar aquellos gastos ya comprometidos y aquellos otros que resultan inaplazables o ineludibles para continuar con el desarrollo de las competencias indispensables encomendadas al propio Departamento o los entes y empresas públicas que él mismo tutela.

De este modo, por programas, las áreas de gestión o políticas de gasto que consideradas en su conjunto copan la mayor parte del presupuesto son las siguientes:

Centro Gestor: 15010. Secretaría General Técnica de Economía, Empleo e Industria.

- **Programa 322.5 Fomento del empleo**

El Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) fue creado por Ley 9/1999, de 9 de abril, con el carácter de organismo autónomo de naturaleza administrativa adscrito al



Departamento competente en materia de trabajo, bajo cuya dirección, vigilancia y tutela ejerce las competencias que le atribuye la ley.

El artículo 14 establece que constituyen los recursos económicos del INAEM, entre otros, los que le sean asignados con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. El programa 322.5 incluye dichos recursos, que, con la naturaleza de transferencias nominativas, se libran periódicamente al Instituto.

El importe para 2024 ha aumentado considerablemente, dado que los ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo hasta ahora no se transferían desde el departamento, sino que se ingresaban directamente a la INAEM, y a partir del 2024 se van a traspasar mediante transferencias nominativas.

- **Programa 542.2 Investigación y tecnología Aplicada a la Industria**

Mediante Ley 7/1997, de 10 de octubre, se creó el Instituto Tecnológico de Aragón, en adelante ITA, como entidad de derecho público para la promoción de la investigación y el desarrollo, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas.

En la actualidad, el Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora del ITA, contiene las disposiciones referentes al régimen funcional, órganos propios y régimen económico, patrimonial y jurídico del mismo. En concreto, el artículo 8 del citado texto refundido hace referencia a los recursos del ITA, que se nutrirán entre otras fuentes de las transferencias contenidas a tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Por tanto, dentro del programa 542.2, desde la Secretaría General Técnica se realizan las transferencias de financiación al Instituto Tecnológico de Aragón.

- **Programa 611.2 Servicios Generales de Economía, Empleo e Industria**

La coordinación de la ejecución presupuestaria de las siete Direcciones Generales, así como de la Dirección de Comunicación, recae en la Secretaría General Técnica del Departamento. Su respaldo presupuestario figura en el Programa 611.2, cuya distribución por epígrafes presenta una dotación más alta que la del ejercicio presupuestario del año anterior. Esto se debe a la nueva estructura del departamento. Los objetivos fundamentales del programa son los siguientes:

1. Gestión de los asuntos generales y coordinación de actividades del Departamento.
2. Coordinación jurídica, asesoramiento jurídico y tramitación de resoluciones de recursos administrativos y demás procesos judiciales que se planteen en materias competencia del Departamento.



3. Gestión de los recursos humanos del Departamento.
4. Gestión de los medios económicos del Departamento.
5. Gestión de los bienes patrimoniales adscritos.

Las distintas unidades administrativas que configuran el actual Departamento de Economía, Empleo e Industria proceden de varios antiguos departamentos: de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, la Dirección General de Energía y Minas y la Dirección General de Pymes y Autónomos; de Economía, Planificación y Empleo, la Dirección General de Política Económica y la Dirección General de Trabajo; de Ciudadanía y Derechos Sociales, la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, y de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Dirección de Comunicación.

En el capítulo 1 se incluyen créditos de los gastos del personal adscrito al mismo. Se refieren a las dotaciones de los Altos Cargos, personal del Gabinete, personal funcionario y laboral adscrito a la Secretaría General Técnica, así como personal adscrito a la dirección y secretaría de los Servicios Provinciales, y previsión de personal que, de manera temporal, se requiera por razones impuestas por la coyuntura del momento.

En las fichas abiertas se han incluido, este año, diferentes gastos, algunos de ellos contemplados ya en las fichas abiertas del año en curso y otros que han surgido como necesidad para el próximo ejercicio. Los conceptos de gasto incorporados en fichas abiertas para 2024 suponen 3.991.617,67 €. Por tanto, un incremento de 2.718.708,73 € más que en el ejercicio anterior, ya que, con el rodaje de la Secretaría General Técnica, han surgido diferentes proyectos en los que se encuentra inmerso el Departamento, si bien el incremento sustancial de las estimaciones de gastos de personal trae causa en las nuevas competencias asumidas por el Departamento de Economía, Empleo e Industria.

El presupuesto ha aumentado respecto al año anterior porque el departamento es más grande. Además, se incluyen dentro de este programa todos los gastos de la Dirección de Comunicación, que han aumentado respecto al año anterior.

- **Programa 612.6 Apoyo al Desarrollo Económico y Social**

Este programa registra la dotación económica que mediante transferencias nominativas se destina a financiar la organización, funcionamiento y actuaciones llevadas a cabo por el Instituto Aragonés de Fomento, entidad de derecho público adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de conformidad con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se



modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Para llevar a cabo las funciones asignadas a esta entidad de derecho el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, se dispone su financiación a través de transferencia nominativa del Gobierno de Aragón, al amparo de su previsión en su respectiva Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023. A través de la misma se financian tanto sus gastos corrientes como sus gastos de capital.

Centro Gestor: 15020. Dirección General de Política Económica

- **Programa 551.1 Elaboración y Difusión estadística**

Desarrolla la actividad estadística para los fines de la Comunidad Autónoma, según competencia exclusiva recogida en el Estatuto de Autonomía (art 71-49, Ley Orgánica 5/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón) y según el desarrollo legislativo de la Ley 2/2020, de 22 de octubre, de Estadística de Aragón, dando así respuesta a las necesidades de información estadística objetiva y de calidad que pueda tener la ciudadanía, las empresas y las distintas instituciones sobre la comunidad autónoma de Aragón.

- **Programa 612.2 Promoción y Desarrollo Económico**

Las funciones tradicionales del Servicio de Promoción Económica se corresponden con la gestión de algunas de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción económica y de fomento de actuaciones en materia de relaciones económicas internacionales y captación de inversiones extranjeras. De igual modo, desde el Servicio se trabaja en el impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Aragón, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento, así como en la internacionalización de la economía.

El programa presupuestario 612.2 recoge el conjunto de créditos iniciales con los que se considera se podrán realizar las actuaciones con impacto presupuestario destinadas a los fines anteriormente descritos. En particular, el mismo está dirigido a la gestión de varias líneas de subvención, así como de transferencias a empresas públicas, que tienen como última finalidad promover el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, a través de actuaciones que pretenden impulsar el sector empresarial, motor de la actividad económica de nuestra región.



Teniendo como horizonte esta finalidad, se persiguen como fines concretos el desarrollo de la actividad de las empresas, la mejora de la competitividad de las mismas, el impulso a su internacionalización, y la corrección de los desequilibrios en el territorio de nuestra Comunidad mediante la creación de empleo y riqueza.

Estos fines particulares tienen como guía el apoyo a los sectores estratégicos de nuestra región, el fomento del emprendimiento, la diversificación de la economía y las nuevas oportunidades de negocio, sin perder de vista los objetivos de desarrollo sostenible en todas las actuaciones; puesto que no sólo es un compromiso, sino que también supone nuevas oportunidades de negocio que hay que saber aprovechar.

- **Programa 612.5 Planificación Económica**

El servicio de Planificación para el Desarrollo Económico tiene como objetivo principal planificar la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, bajo un modelo económico en transición hacia una economía circular competitiva basada en la innovación, la gestión del conocimiento, la eficiencia en el uso de los recursos, la minimización de los riesgos e impactos y la internacionalización de los mercados, que potencie un desarrollo socioeconómico justo, sostenible y competitivo.

Los objetivos básicos que se asocian a la gestión del programa 6125 son los siguientes:

- Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma
- Facilitar la transición hacia una economía circular competitiva basada en la innovación, la gestión del conocimiento, la eficiencia en el uso de los recursos, la minimización de los riesgos e impactos y la internacionalización de los mercados.
- Apoyar y fomentar la economía del conocimiento: apostando por estos sectores y su implantación y desarrollo en Aragón, fomentar su contribución a la adaptación del resto de sectores a las nuevas circunstancias y a la prospectiva necesaria para prever los riesgos y prepararse y anticiparse a los nuevos retos.
- Potenciar un desarrollo socioeconómico justo, sostenible y competitivo.
- Promover iniciativas transversales mediante la coordinación de departamentos, administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo económico y fomento de la competitividad en Aragón.
- Desarrollo equilibrado del territorio a través del fomento de proyectos vertebradores del territorio aragonés.
- Contribuir a la atracción de inversiones diversificadoras y de alto valor añadido.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se llevan a cabo actividades como:



- Elaboración de planes y estrategias económicas transversales y sectoriales.
- Apoyo a la realización de estudios y proyectos que faciliten a diferentes sectores su adaptación a las nuevas circunstancias sociales, territoriales, ambientales y tecnológicas, facilitando la prospectiva necesaria para prever los riesgos y prepararse y anticiparse a los nuevos retos.
- Apoyo a la realización y financiación de proyectos con objeto de poner en marcha políticas activas que favorezcan la economía circular, la economía social y la economía del conocimiento en Aragón.
- Apoyo al desarrollo socioeconómico y a la competitividad y empleo de las empresas aragonesas.
- Puesta en marcha de herramientas que fomenten la colaboración transversal mediante la coordinación de departamentos, administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas con el objeto de contribuir a la implantación de nuevas iniciativas y a la diversificación, consolidación y potenciación de la actividad económica en Aragón.
- Subvención nominativa destinada a financiar la organización y funcionamiento de la sociedad mercantil autonómica «Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón S.A.». Dicha sociedad tiene por objeto, ofrecer temporalmente a iniciativas empresariales innovadoras unas instalaciones, adecuadas para el desarrollo inicial de estas empresas, facilitando servicios comunes de gestión y asesoramiento, así como todas las operaciones accesorias que sean, de manera directa, antecedente o consecuencia del objeto principal.
- Transferencia nominativa al Fondo de apoyo a empresas para fomento de la Economía Circular.

- **Programa 631.5 Estudios Económicos y Regulación**

El programa "*Estudios Económicos y Regulación*" agrupa todas aquellas actividades encaminadas al logro de los siguientes objetivos:

1. Facilitar el conocimiento del entorno en el que operan los agentes económicos (consumidores, empresas, inversores y Administración Pública) en Aragón para apoyar el diseño de políticas económicas y la evaluación de sus resultados

2. Funciones atribuidas al Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón por el Decreto 29/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los órganos de defensa de la Competencia de Aragón, cuya responsabilidad es la de vigilar, inspeccionar e investigar conductas restrictivas de la competencia.

3. Ejecutar, impulsar y coordinar, a través del Servicio de Competencia y Regulación, actuaciones de mejora de la regulación.



4. Gestión del Registro Oficial de Mediadores de Seguros en la Comunidad Autónoma de Aragón, y supervisión de su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Ejercicio de las funciones derivadas de la competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cajas de ahorro y entidades de crédito cooperativo aragonesas de acuerdo con la normativa vigente domiciliadas en Aragón (elaboración de informes a petición del Banco de España relativos a Cajas de Ahorro cuya sede social esté en Aragón) , así como las competencias derivadas de la actividad de fundaciones surgidas de la transformación de cajas de ahorros sometidas al protectorado de la Dirección General de Economía, reguladas en la Ley de Fundaciones bancarias de Aragón (en particular el ejercicio del protectorado de la Fundación CAI).

- **Programa 642.1 Actuaciones Defensa Competencia**

La política de la Defensa de la Competencia se configura en la actualidad como un instrumento fundamental de la política económica dirigida a fomentar el crecimiento económico. El buen funcionamiento de los mercados, esto es que las empresas compitan en términos de igualdad unas con otras y que los consumidores puedan comprar a precios competitivos, es un requisito esencial para fomentar la actividad económica.

Por esta razón y para garantizar unas buenas condiciones de mercado, el Gobierno de Aragón asume competencias en materia de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma mediante la creación de los órganos encargados de la misma. Estos Órganos son el Tribunal de Defensa de la Competencia y el Servicio de Defensa de la Competencia. El Tribunal de Defensa de la Competencia es el principal responsable de garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mercados de ámbito autonómico. Para ello realiza las funciones de resolución de expedientes, autorización con carácter excepcional de conductas potencialmente restrictivas de la competencia y realización de informes. Además, el Tribunal Autonómico presta una labor de apoyo a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, órgano responsable a nivel nacional, cuando éste así lo requiera.

El Tribunal de Defensa de la Competencia es un órgano colegiado integrado por cinco miembros (Presidente y cuatro vocales), todos ellos designados por Decreto del Gobierno de Aragón, entre profesionales de reconocido prestigio y contrastada cualificación técnica. Los miembros tienen un mandato de cinco años, renovable por una sola vez.

Centro Gestor: 15030: Dirección General de Trabajo



- **Programa 315.1 Relaciones Laborales**

El programa va destinado a financiar actividades que derivan de ejercer la competencia ejecutiva en las materias de trabajo y relaciones laborales, así como en prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo que establece el Estatuto de Autonomía en su artículo 77.2ª. Los objetivos que se persiguen son:

- El control del cumplimiento de la legislación laboral, tramitando expedientes de regulación de empleo, autorizaciones de empresas de trabajo temporal, depósito de estatutos de organizaciones sindicales y asociaciones empresariales y convenios colectivos, sanciones por infracciones de la legislación laboral, elecciones sindicales, y huelgas y cierres patronales, entre otros procedimientos. Mención especial merece el objetivo de desarrollar proyectos normativos en ejecución de la legislación estatal, así como, la gestión de subvenciones y ayudas públicas en materia de relaciones laborales, de prevención de riesgos laborales y de promoción y fomento de la igualdad en el ámbito de la relación laboral.
- El ejercicio de las competencias en materia de ejecución de la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, para lo que se realizan diversas actuaciones tales como la difusión, asesoramiento y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y se gestionan subvenciones para divulgación en seguridad y salud laboral; todas ellas, líneas de actuación y objetivos que se encuentran enmarcadas en la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027, estableciendo entre sus objetivos generales, reducir la siniestralidad laboral e impulsar la calidad del sistema de prevención de riesgos laborales en una búsqueda continua de la mejora de las condiciones de trabajo e impulsar la política preventiva.
- El desarrollo de las funciones de mediación y arbitraje, mediante la encomienda al SAMA, a través del vigente Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Aragón, según el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- La promoción del principio de igualdad y no discriminación en las relaciones laborales, para lo que se prevé gestionar la materia a través de los grupos de trabajo específicos creados en el seno del Consejo de Relaciones Laborales de Aragón y de las subvenciones correspondientes para el desarrollo de proyectos con este carácter.
- Fomentar el alojamiento en condiciones adecuadas de los trabajadores que presten servicios de temporada en explotaciones agropecuarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de una convocatoria de subvención en régimen de concurrencia



competitiva, para financiar las obras derivadas para el acondicionamiento de alojamientos que aseguren unas condiciones óptimas de habitabilidad para los trabajadores temporales en este sector.

Centro Gestor: 15050. Dirección General de Promoción Industrial e Innovación

- **Programa 7221: Actuaciones Administrativas sobre Industria**

El programa 7221, Actuaciones administrativas sobre industria, tiene como objetivo fundamental dotar a la sociedad aragonesa de un sistema de garantía de la seguridad y calidad de instalaciones, procesos, equipos y productos industriales del que forma parte, entre otros, la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), y la ejecución de un control metrológico acorde con los niveles de vida de los países más prósperos, compatibilizando rigor con sostenibilidad, desarrollo social y económico y adaptación continua al progreso tecnológico, siendo el principal objetivo la mejora de la eficiencia y la eficacia de la Administración Industrial y culminar la adaptación de los procedimientos en la materia al nuevo marco establecido por la transposición de la Directiva de Servicios. Sumaremos a estos retos que la crisis ha remarcado la importancia de la digitalización y de la administración electrónica.

La digitalización tiene un alto potencial e importantes beneficios para este sector y para la administración: alta trazabilidad de las instalaciones y agentes, mejora de la calidad de los servicios públicos, mayor información para los titulares y usuarios, y optimización de los recursos públicos y privados.

A través de este programa se pretende así mismo continuar el esfuerzo para dotarnos de los instrumentos que garanticen la correcta adaptación, en especial de las PYMES que se constituyen en eje vertebrador de la economía aragonesa, a las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, las energías renovables, la movilidad sostenible, los combustibles alternativos y gases renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con las mismas, impulsando el desarrollo tecnológico, investigación e incorporación de las energías renovables y de nuevos productos y procesos industriales, como motor de crecimiento y modernización, a fin de equiparnos al nivel de nuestros más altos competidores. Especialmente, aunque no exclusivamente, en sectores como el automovilístico, energético o químico.

Así, los principales objetivos de este programa son:

- Seguridad industrial y mejora administrativa: fomenta el funcionamiento adecuado del sistema de garantía de la seguridad de instalaciones, procesos y equipos industriales, y consolidar las actuaciones en materia de administración electrónica de las tramitaciones



industriales, intensificando el proceso de informatización e implantación que incluye la simplificación y homogeneización de trámites.

- Información industrial: se encarga de la adecuada gestión para facilitar de manera ágil y veraz la información sobre los agentes del sistema de seguridad industrial.
- Control metrológico y metales preciosos: control de la adecuada ejecución, con la máxima eficiencia y garantías para los ciudadanos y empresas, de la legislación del Estado en materia de metrología legal.
- Inspección técnica de vehículos (ITV): se supervisan las estaciones de inspección técnica de vehículos en régimen de concesión administrativa, con la máxima eficiencia y garantías para los ciudadanos y empresas.
- Desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el Hidrógeno, las energías renovables, la movilidad sostenible, los combustibles alternativos y gases renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con las mismas: la promoción de las tecnologías del hidrógeno viene siendo desde el año 2003 una línea estratégica fundamental, de los sucesivos Gobiernos de nuestra Comunidad Autónoma, en materia energética y, particularmente en materia de política industrial, con una clara apuesta por las pequeñas y mediana empresas y sectores como el de fabricación de vehículos y material de transporte, químico, energético, y en sintonía con la apuesta por la actividad logística, para permitir a nuestro sector industrial tomar una ventaja competitiva y aprovechar las oportunidades de las nuevas motorizaciones y nuevos combustibles.
- Otras actuaciones: prestando la adecuada colaboración a otros órganos tanto de la Administración Central como Autonómica y Local y velar por la formación y perfeccionamiento del personal.

- **Programa 7231. Fomento Industrial**

El programa 7231 de Fomento Industrial tiene como objetivo el fomento de la actividad industrial, entendida como el conjunto de actividades manufactureras y los servicios que se desarrollan en torno a esta, con especial atención al proceso de transformación digital, sostenible e innovador.

Este objetivo se aborda incentivando la competitividad industrial (mejora continua, flexibilidad de procesos...), la cooperación empresarial, la innovación, el diseño industrial y el desarrollo tecnológico, así como la implantación industrial, impulsando grandes proyectos, apoyando la financiación de la industria, apoyando la internacionalización de la empresa, previniendo los efectos de la deslocalización industrial, apoyando la diversificación en sectores maduros, potenciando los servicios que ayuden al desarrollo de la actividad



industrial, fomentando el empleo y la actividad emprendedora y mejorando el entorno empresarial a través del apoyo a la modernización de áreas industriales y comerciales.

El programa de fomento industrial se ha venido impulsando de manera estable y decidida, adaptando al contexto económico y social de cada periodo una hoja de ruta propia, necesariamente conectada con las políticas que se están promoviendo desde las Naciones Unidas (Agenda 2030) y la Unión Europea (desarrollo sostenible y política industrial). Concretamente en cuanto a la Agenda 2030, con el Objetivo 9. “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”, así como transversalmente con el Objetivo 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”. Igualmente, se alinea con los principales objetivos definidos por la Unión Europea en sus actuaciones comprendidas y cofinanciadas por el programa FEDER 2021-2027.

El Programa está dirigido a financiar las actuaciones que posibiliten un modelo de desarrollo digital, sostenible e innovador que permita seguir avanzando en el desarrollo económico y social, competitividad, productividad, así como propiciar la autonomía estratégica y diversificación del tejido industrial aragonés. Entre estas actuaciones, cabe distinguir:

1.- Programa de Apoyo a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP) – Canaliza subvenciones para fomentar la competitividad empresarial, la transformación digital, la transición verde, la innovación y la reindustrialización en Aragón.

2.- Apoyo a actividades estratégicas y sectores para la competitividad (ayudas directas): se van a apoyar a las siguientes agrupaciones empresariales mediante subvención directa nominativa: Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA) y Federación Industrias Textiles y Confección De Aragón (FITCA). Además, dentro de este punto se encuentra también el Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización (Consejo Aragonés de Cámaras), convenio con las organizaciones empresariales para actuaciones en materia de diseño que pretende apoyar una serie de proyectos piloto con empresas que muestren la idoneidad de vincular diseño industrial con tecnologías digitales.

3.- Consejo de Industria de Aragón: su finalidad última es la coordinación de los distintos intereses públicos y privados que confluyen en la actividad industrial, estimulando el consenso y la unidad de acción, así como el análisis y seguimiento de los planes y programas que afectan a dicha actividad. En la comisión especializada para la Industria 4.0 del Consejo de Industria de Aragón, en su tarea de seguimiento de las actuaciones realizadas, se propuso la creación una cátedra institucional. Derivado del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, se creó la “CÁTEDRA DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL”. El objetivo de la cátedra es fomentar la



transformación industrial con las actuaciones concretas que se definan dentro del ámbito de actuación establecido para las cátedras institucionales de la Universidad de Zaragoza.

4.- Actos y reuniones sectoriales: Una de las actuaciones más visibles del Servicio de Apoyo a la PYME es la participación en Actos, Reuniones Sectoriales, presentaciones y cursos que ayudan a reflexionar sobre la actualidad de la innovación y el estado de las empresas aragonesas, para poder realizar actuaciones en materia de fomento y ayudas a las mismas. Cabe destacar las relaciones que se mantienen con el ministerio competente en materia de industria, con la Escuela de organización Industrial (EOI), con el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (CDTI), con el Instituto Tecnológico de Aragón o con actores del sistema de I+D+i aragonés.

5.- Coordinación y participación: el Servicio de Apoyo a la PYME participa activamente en las reuniones de las Conferencias Sectoriales, de la Mesa de Directores Generales y de otros observatorios y grupos de trabajo nacionales. Especial relevancia tiene la participación el Convenio de colaboración del Gobierno de Aragón y CDTI para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.- Fomento del diseño industrial: La principal acción específica del diseño industrial en Aragón, es el Centro Aragonés de Diseño Industrial (CADI), como una herramienta básica para facilitar el objetivo de mejorar la posición de las empresas, fomentando entre ellas la adopción del diseño en el marco industrial como un valor estratégico que proporciona innovación a los productos y a los servicios, a los soportes en que estos se presentan al mercado, y que contribuye a fijar una imagen de las empresas diferenciada y moderna, en un entorno cada vez más competitivo y globalizado. En el ejercicio 2024 se continuará con las labores de asesoramiento a empresas, focalizadas en la Ayudas al desarrollo del diseño para la innovación; se realizarán diferentes encuentros profesionales, cursos y talleres especializados y se pretende realizar diferentes acciones de divulgación y también de reconocimiento de la labor que realizan las empresas de diseño industrial.

7.- Propiedad industrial: El Centro Regional de Información de Patentes y Marcas de Aragón, perteneciente al Servicio de Apoyo a la PYME, presta los servicios establecidos en el convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón de 14 de febrero de 2002

8.- ARIES, Aragón Impulso de Empresas: es un programa financiado y coordinado por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria, en colaboración con las Cámaras de Comercio de Huesca, Teruel y Zaragoza. Con el programa ARIES se ofrece un asesoramiento y consultoría gratuitos para las PYMEs, tanto de nueva creación como a las iniciativas de mejora o ampliación de las ya establecidas que redunden en su consolidación, crecimiento y competitividad.



9. - Fomento de actuaciones empresariales de networking y proyectos e iniciativas en colaboración: se incluyen aquellas acciones de ayuda a organizaciones, asociaciones, fundaciones o grupos empresariales sin ánimo de lucro que presten ayuda para la competitividad y crecimiento de las PYME. Destaca la colaboración con Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del programa ACTIVA INDUSTRIA 4.0, que es un programa de asesoramiento especializado y personalizado, realizado por consultoras acreditadas y con experiencia en implantación de proyectos de Industria 4.0, a través de la Fundación EOI, entidad pública dependiente del Ministerio

10.- Estudios, informes y publicaciones: El Servicio de Apoyo a la PYME ha participado en numerosos estudios e informes que han servido para la obtención de información de la marcha de las empresas y sus sectores. Por lo que se hace necesario continuar con esta línea de actuación.

Centro Gestor: 15060. Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía

- **Programa 6221. Ordenación y Promoción Comercial**

El comercio es uno de los principales motores económicos que, como en el caso de Aragón, contribuye al auge y modernización de toda la Comunidad Autónoma. Aporta el 14% del PIB de Aragón y el 17% del empleo, en su mayoría (12%) empleo autónomo. El objetivo de este programa es dotar al comercio minorista, de forma individual o asociado, de un conjunto de medidas de apoyo y fomento que establezcan las bases adecuadas para un crecimiento competitivo y equilibrado en un marco de coordinación institucional.

Para ello este programa presta especial atención a las medidas que componen las líneas estratégicas de ayuda orientadas a:

- La innovación y digitalización, como estrategia indispensable de adaptación a los nuevos hábitos de compra y de venta, mediante el asesoramiento, la formación en nuevas tecnologías y la ayuda directa para su implementación, haciendo de los comercios y artesanos negocios que sin perder su singularidad sean actuales, modernos e innovadores.
- Establecer herramientas que permitan una promoción de determinadas áreas municipales incrementando el grado de integración asociativo a través de un modelo de promoción económica basado en los Business Improvement District.
- Las ayudas a las pymes de comercio, para facilitar las iniciativas de modernización, inversión y promoción.



- La promoción y dinamización comercial a través de las asociaciones de comerciantes y artesanos para activar la demanda, que aumente las ventas y la sostenibilidad de los negocios.
- El apoyo al Comercio rural, fomentando las sinergias entre comercio, ocio y turismo, de forma que los visitantes se lleven una experiencia satisfactoria y se promuevan las compras de productos artesanos y de calidad alimentaria aragonesa.
- Plan Cameral de Competitividad con medidas de asesoramiento personalizado a los comercios y formación, para su competitividad y crecimiento empresarial, que dignifiquen la profesión y aseguren un empleo digno y cualificado.
- La formalización de los estudios previos conducentes a un nuevo Plan General de Equipamiento Comercial de la Comunidad Autónoma.

- **Programa 6231. Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales**

El acceso a los mercados internacionales es una labor continuada y permanente, siendo preciso abordar estrategias que permitan responder a los mismos, así como la adquisición de las habilidades, experiencia y conocimientos que mitiguen la dificultad que supone.

Un objetivo del Gobierno de Aragón es que el tejido empresarial aragonés sea capaz de diseñar y evolucionar hacia un nuevo modelo productivo más internacionalizado, más flexible, con un componente mayor de innovación y utilización de capital humano, basado en el conocimiento, orientado a la mejora continua y la excelencia. En definitiva, uno de los dos grandes retos de las economías española y aragonesa consiste en ampliar nuestro potencial de crecimiento, el otro reto consiste en que simultáneamente se genere empleo de calidad que traslade el crecimiento macroeconómico al bienestar de las familias y a la cohesión social. Para alcanzar estos objetivos, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía desarrollará un conjunto de actividades con estos fines:

- Establecer una relación continua/regular de asesoramiento y mejora de la operativa internacional con las empresas.
- Apoyar la apertura a nuevos mercados, ofreciendo información y formación que permita a las empresas una mejor toma de decisiones en materia de internacionalización y generar oportunidades comerciales específicas para micropymes.
- Apoyo para la generación de talento y la capacitación de personas requeridas por las empresas para sus procesos de internacionalización.
- Informar y comunicar a las empresas el potencial de las acciones ofrecidas.

Centro Gestor: 15070. Dirección General de Energía y Minas



- **Programa 6123. Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras**

Programa 6123 “Plan Minería del Carbón y desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras” tiene como objetivo la atención a la reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Se persigue favorecer el desarrollo económico alternativo de las comarcas aragonesas afectadas por la reducción de la actividad de las explotaciones mineras de carbón. Asimismo, se realizan actuaciones dirigidas a la planificación general del sector extractivo del carbón, en pro de la defensa de los intereses del carbón aragonés.

El Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras para el período 2019-2027 contempla una línea de ayudas cuyo objetivo es la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética, todo ello en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas ayudas están dirigidas a proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Instituto para la Transición Justa, ha convocado una línea de ayudas directas a la restauración y mantenimiento del empleo, reguladas mediante Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética, correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. La previsión en el caso de Aragón, cuyo destino es exclusivamente las explotaciones de "La Carbonífera del Ebro, S.A." ubicadas en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), es llevar a cabo con un encargo de ejecución a TRAGSA, como medio propio de esta Administración. Por su parte, SARGA va a ser la encargada de realizar la Dirección de obra y la Coordinación de la seguridad y Salud. En julio de 2022 se firmó el Encargo de ejecución con TRAGSA para la Redacción del Proyecto de detalle y la ejecución de las obras y en octubre de 2022 otro con SARGA para la Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Vigilancia Ambiental. Los trabajos de restauración sobre el terreno comenzaron el pasado 17 de julio de 2023.

El Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras para el período 2013-2018 contempla una línea de proyectos cuyo objetivo es la ejecución de infraestructuras públicas dedicadas al desarrollo alternativo de estas comarcas mineras, favoreciendo así el desarrollo económico alternativo de las comarcas aragonesas afectadas por la reducción de la actividad de las explotaciones mineras de carbón. Este nuevo plan contempla una línea de proyectos de infraestructuras públicas que precisa de una cofinanciación del 25 % por parte del Gobierno de Aragón, para lo que se dedican fondos propios en el Capítulo VII que está previsto que se transfieran a las diferentes corporaciones



locales ejecutoras de las infraestructuras seleccionadas, mediante convenios de colaboración. El 75% restante para la financiación de cada proyecto corre a cargo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El importe es similar al del ejercicio anterior.

En mayo de 2023, el Ministerio impulsó el Real Decreto 334/2023, de 3 de mayo, modificando las bases reguladoras de estas subvenciones, permitiendo un incremento de hasta un 50% de las ayudas con cargo al PRTR y fondos MRR, para hacer frente a la subida de precios. 6 Proyectos de los ya iniciados con las ayudas a Proyectos de Infraestructuras municipales han solicitado este incremento y se prevé que las Adendas a estos Convenios se firmen a finales de septiembre o primeros de octubre. El incremento de las ayudas para estos 6 proyectos es de 1.706.489,77 € para la parte del ITJ (75%- con fondos MRR) y de 568.829,92 € la de Aragón.

- **Programa 7311. Fomento y Gestión Energética**

El sector energético está considerado como una de las actividades básicas para el desarrollo de la sociedad y la necesidad de garantizar el suministro de energía debe conjugarse con el respeto al medio ambiente; por ello, los objetivos básicos de este programa son la planificación energética y el fomento de las energías renovables y el fomento del ahorro energético. Este programa nutre tanto al Servicio de Gestión Energética como al Servicio de Planificación Energética.

Servicio de Planificación Energética:

El Servicio de Planificación Energética gestiona numerosas subvenciones con cargo a fondos finalistas. La distribución del gasto en función de los capítulos es la siguiente:

- Respecto al capítulo IV, se incluyen 3.100.000 euros referentes al Bono Social Térmico, procedentes de fondos estatales, como en años anteriores.
- El crédito del capítulo VI:
 - Está destinado a un contrato de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones de Registro de Certificados Energéticos y de Tramitación del Bono Social Térmico. Aunque la aplicación, desarrollada por AST, ha funcionado satisfactoriamente, la experiencia en la gestión del bono social térmico de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 ha aportado una valiosa información que permite y aconseja mejorar la citada aplicación. Además, está prevista la modificación, por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto



Demográfico, del Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, que incluirá novedades para las que será necesario adaptar la aplicación desarrollada.

- Inversiones directas de Fondos MRR: Se trata de los fondos que el Gobierno de Aragón se reserva para sus propios proyectos en el seno de los diferentes programas sufragados por el mecanismo MRR. Suman un total de 582.842,00€.
- En el capítulo VII se incluyen las siguientes subvenciones:
 - Subvenciones procedentes del Estado (no fondos MRR):
 - Programa Explotaciones Agropecuarias pago de subvenciones: Se trata de fondos de la anualidad 2024 que servirán para hacer frente a los compromisos adquiridos en anualidades anteriores en las resoluciones de concesión de las ayudas. Los fondos son 100% finalistas y se recibirán en la propia anualidad 2024.
 - Programa Eficiencia energética en empresas pago de subvenciones: Se trata de fondos de la anualidad 2024 que servirán para hacer frente a los compromisos adquiridos en anualidades anteriores en las resoluciones de concesión de las ayudas. Los fondos son 100% finalistas y se recibirán en la propia anualidad 2024.
 - Subvenciones procedentes del Estado (fondos MRR): Se trata de fondos de la anualidad 2024 de los siguientes programas financiados con MRR:

Ayudas autoconsumo IDAE	32437	2021/000318	44.684.533,19
Ayudas IDAE Renovables Térmicas	32437	2022/000116	3.970.039,00
Programa MOVES II	32437	2020/000149	500.000,00
Programa MOVES III	32437	2021/000155	30.987.438,99
Programa PREE. Rehabilitación	32437	2020/000228	5.400.000,00
Programa PREE 5000	32437	2021/000346	2.655.146,82
			88.197.158,00

Servicio de Gestión Energética:

El actual desarrollo de las energías renovables, en lo que se refiere a la autorización e implantación de nuevas fuentes de producción de energía eléctrica a partir de energía renovable, ha requerido y sigue requiriendo impulsar las tramitaciones administrativas de las respectivas autorizaciones, así como de los expedientes, en su caso, de expropiación. Es por ello que desde el año 2018 se viene realizando el encargo de ejecución a la Sociedad



Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) para “Apoyar a los Servicios Provinciales en la tramitación de declaraciones de utilidad pública y de expropiaciones relacionadas con proyectos de parques eólicos y plantas fotovoltaicas”, que se debe seguir manteniendo y en este caso se amplía, contando cada uno de los tres Servicios Provinciales con un apoyo jurídico específico.

El impulso de las energías renovables con el consiguiente desarrollo de las instalaciones eléctricas vinculadas a las mismas (subestaciones y líneas de alta tensión de producción, transporte y distribución) no solo pasa por la necesidad de su autorización por el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, sino que necesariamente requiere realizar un seguimiento ambiental y la correspondiente inspección y control ambiental de las instalaciones que se construyen y se ponen en explotación durante un periodo de tiempo que tiene una duración mínima de seis años para cada una de las instalaciones de producción que se autoricen, lo que supone actuaciones administrativas sobre estas instalaciones más allá de la puesta en marcha de las mismas. Actuaciones administrativas que difícilmente se podrán garantizar mientras no se disponga del personal con la cualificación medioambiental adecuada. Es por ello que se requiere un encargo de ejecución a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) de una asistencia técnica.

El actual desarrollo de las energías renovables, en lo que se refiere a la autorización e implantación de nuevas fuentes de producción de energía eléctrica a partir de energía renovable, ha requerido y sigue requiriendo impulsar las tramitaciones administrativas de las respectivas autorizaciones. Para poder dar respuesta en plazo y forma a los expedientes actualmente en tramitación en materia de energía por los Servicios provinciales, además de las nuevas solicitudes que van entrando, resulta necesario contar con un apoyo técnico en la tramitación de los mismos. Es por ello que se va a realizar otro encargo de ejecución a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) que alcanzará a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 para “Apoyar a los Servicios Provinciales en la tramitación de expedientes en materia de energía”.

El actual desarrollo de las energías renovables, en lo que se refiere a parques eólicos, fotovoltaicos, instalaciones de evacuación de energía de estos parques y otras instalaciones energéticas tanto eléctricas como de hidrocarburos, unido a la dificultad que representa para los actuales funcionarios el ejercicio de estas funciones resulta necesario contar con un servicio técnico que permita cargar y mantener los datos espaciales en materia de energía en ICEARAGON. Es por ello que se va a realizar un encargo de ejecución a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) que alcanzará a los ejercicios 2024 y 2025 de “Servicio de carga y actualización de información espacial



energética en ICEARAGÓN y de apoyo en la tramitación de expedientes en materia de energía en la Dirección General de Energía y Minas”.

La Dirección General de Energía y Minas cuenta con el sistema informático de gestión ENP para facilitar y apoyar la gestión que tiene encomendada. El sistema informático de gestión abarca la gestión de instalaciones e infraestructuras energéticas, registros, expedientes y empresas, contemplando, tanto la gestión de datos alfanuméricos como la gestión cartográfica en el entorno espacial. Se prevé un importe en el capítulo Vi para los requerimientos de este sistema.

- **Programa 7312. Apoyo a la Minería**

El Anteproyecto de Presupuestos de 2024, relativo al Programa 7312 “Apoyo a la Minería” se concreta en los siguientes Objetivos Generales:

1) Fomento, Mejora de la Actividad Minera: En materia de fomento y mejora de la actividad minera, se considera prioritario el apoyo al sector, promoviendo nuevas iniciativas y mejorando las que ya vienen siendo impulsadas, tratando de potenciar el desarrollo de proyectos novedosos en materias diversas tales como la investigación, explotación, transformación, innovación tecnológica en productos o procesos, sin olvidar las medidas encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud y la protección del medio ambiente. Es objetivo principal lograr que los minerales extraídos en Aragón se transformen aquí, para conseguir que éstos adquieran el mayor valor añadido posible en los pueblos y ciudades de Aragón. Especial importancia tiene el impulso a la minería de las arcillas en la provincia de Teruel, como sustitutivas, en parte, de la minería del carbón.

2) Ordenación Minera: Se trata de una línea básica de actuación dentro del Programa, se refiere a la ordenación y gestión del sector minero aragonés, con el fin de mejorar en la regulación de la actividad en todos sus aspectos.

Se persigue optimizar el aprovechamiento del dominio público minero, mediante un mejor control de la actividad minera (investigadora y extractiva principalmente) y la exigencia de racionalidad económica y técnica en el otorgamiento de los derechos mineros, sin que por ello se vea frenado el necesario desarrollo del sector.

También se incluye en estos fines la restauración de explotaciones abandonadas como consecuencia de la quiebra de las empresas explotadoras y la ejecución subsidiaria por parte la Comunidad Autónoma, normalmente con cargo a los avales existentes.

3) Seguridad Minera: La evaluación de riesgos laborales en las actividades mineras, así como de las enfermedades profesionales asociadas a las mismas, se conforma, asimismo, como un objetivo primordial dentro de la gestión de la seguridad, la cual ha de



integrarse en todos y cada uno de los aspectos de la actividad al más alto nivel. Para ello, se desarrollan una serie de actuaciones en las que la participación de asociaciones sindicales y colectivos profesionales es significativa. Asimismo, se recurre a centros de investigación en la materia de reconocido prestigio.

Centro Gestor: 15080. Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios

- **Programa 443.1 Control del Consumo**

El Programa de Control del Consumo recoge la totalidad de los gastos que gestiona la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, con la siguiente finalidad:

- La planificación, dirección y coordinación de las actuaciones de control de mercado.
- La adopción y desarrollo de medidas que tengan por objeto promover la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios.
- El fomento del asociacionismo en materia de consumo.
- La coordinación de las actuaciones de las oficinas municipales y comarcales y servicios de información al consumidor.
- La programación de cuantas actuaciones tengan por objeto la aplicación efectiva de la normativa vigente en materia de protección y defensa del consumidor y usuario.
- La resolución extrajudicial de conflictos entre consumidores y empresarios.

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024:

- Supervisión de Mercado: campañas de inspección, toma de muestras, red de alerta, tramitación de denuncias e instrucción de expedientes, regulación normativa de productos y servicios.
- Inspección y control respecto del cumplimiento de la normativa reguladora de consumo.
- Información del consumidor: creación y mantenimiento de la red de oficinas municipales y comarcales de información al consumidor.
- Desarrollo del Centro de Información y Documentación Aragonés de Consumo como apoyo informativo y documental de la Administración en materia de consumo y de la red de agentes de consumo en Aragón.
- Control de calidad especialmente en productos o servicios de uso común o de aquellos más susceptibles de provocar situaciones de inferioridad o indefensión del consumidor o usuario.
- Actuaciones derivadas de denuncias o redes de alerta.



- Fomentar las vías de resolución rápida y eficaz a las reclamaciones planteadas por los consumidores y usuarios ante la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.
- Preparación y coordinación normativa relativa a la defensa del consumidor.
- Formación: cursos y jornadas de formación para funcionarios en general, personal de las Administraciones Públicas que trabajan en áreas de consumo, agentes activos de consumo, medio rural, público en general y colectivos vulnerables.
- Educación del consumidor: elaboración y desarrollo del programa de Educación del Consumidor en Aragón (talleres, concursos, edición de materiales didácticos).
- Asociacionismo de consumo: subvenciones a asociaciones de consumidores, colaboración en proyectos con las asociaciones.
- Facilitar los medios para la representación de consumidores y usuarios.
- Publicaciones: guías, folletos, carteles.
- Divulgación: web y redes sociales.
- Defensa de los consumidores: arbitraje de consumo, atención y teléfono del consumidor.
- Coordinación y estadísticas anuales de la atención al consumidor en Aragón

Los recursos propios que genera este Programa provienen de ingresos por multas y sanciones en materia de consumo. En cuanto a los recursos afectados, se recibe una subvención del Ministerio de Consumo para el funcionamiento de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

Centro Gestor: 15090. Dirección General de Pymes y Autónomos

- **Programa 723.2 Apoyo a Pymes y Autónomos**

La dotación económica del programa para el ejercicio 2024 presenta una distribución que permita poner en marcha la Dirección General de PYMES y Autónomos de nueva creación. Por un lado, incorpora acciones que venían siendo desarrolladas por otros órganos y como consecuencia de la nueva estructura organizativa del Gobierno de Aragón compete a la Dirección General de PYMES y Autónomos. Destaca las partidas destinadas a estudios e informes e inmovilizado con las que se pretende desarrollar los planes y políticas de la Dirección General, destacando el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y Plan Estratégico del Emprendimiento. Por ello, se puede concluir que en todo momento se ha intentado llevar a cabo una política de contención en el presupuesto de este programa económico.



Los objetivos básicos que se asocian a la gestión del programa 7232 son los siguientes:

- La planificación y gestión de las acciones para el desarrollo de la actividad empresarial, en relación a las PYMES y los autónomos.
- Diseño de las políticas públicas de impulso y promoción, economía social y economía circular en relación a las PYMES y los autónomos,
- El ejercicio de las funciones de Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón y que no estén atribuidas a otros órganos autonómicos.
- La elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo en Aragón y la coordinación y seguimiento del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo en Aragón.
- La coordinación de las acciones desarrollados por los distintos departamentos con incidencia en las PYMES y los autónomos, a través del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón.
- La promoción de la cooperación inter empresarial de PYMES y autónomos en colaboración con otros organismos y administraciones.
- El fomento del asociacionismo y la economía social.
- La capacitación y formación de los autónomos en habilidades empresariales.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se llevan a cabo actividades como:

- Elaboración de planes y estrategias económicas transversales y sectoriales.
- Apoyo a la realización de estudios y proyectos en el ámbito del emprendimiento, la situación de las PYMES y autónomos que permitan la toma de decisiones y elaboración de acciones y políticas en el ámbito de las PYMES y autónomos.
- Apoyo a la realización y financiación de proyectos con objeto de poner en marcha políticas activas que favorezcan la economía circular y la economía social en las PYMES y autónomos.
- Fomento y puesta en marcha de herramientas que promuevan la colaboración en proyectos, emprendedores e inversores tanto en nuevos proyectos como proyectos de transformación que permitan la sostenibilidad y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas y de los autónomos.
- Subvención nominativa destinada a financiar actividades y estudios de la Cátedra UNIZAR Cooperativas y Economía Social.
- Subvención nominativa a CEPYME.
- Tráferencia a SODIAR para el apoyo financiero a determinadas iniciativas empresariales.

SANIDAD		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.393.456.047,22	
10	ALTOS CARGOS		693.840,04
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		210.857,88
12	FUNCIONARIOS		39.500.703,52
13	LABORALES		9.019.187,52
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		3.827,76
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		12.904.806,02
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		69.311,74
18	PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS		1.331.053.512,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	823.190.789,93	
20	ARRENDAMIENTOS		10.940.467,40
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		25.442.502,66
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		666.882.961,08
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		909.675,70
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.161.084,16
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		117.854.098,93
3	GASTOS FINANCIEROS	6.693.000,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.693.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.281.238,79	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		2.495.658,79
46	A CORPORACIONES LOCALES		600.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		437.185.580,00
OPERACIONES CORRIENTES		2.663.621.075,94	
6	INVERSIONES REALES	115.685.557,47	
60	INVERSIONES REALES		115.685.557,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	403.182,40	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		403.182,40
9	PASIVOS FINANCIEROS	439.000,00	
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA		439.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		116.088.739,87	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.779.709.815,81	
OPERACIONES FINANCIERAS		439.000,00	
TOTAL		2.780.148.815,81	

MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024 DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD

1. Estructura orgánica del Departamento de Sanidad

Mediante el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en ejercicio de las competencias que atribuyen al Presidente tanto el Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLPGA), como la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. El citado Decreto configura el Departamento de Sanidad, al que se atribuyen las competencias en materia de salud y se le adscriben los siguientes Organismos Públicos:

- Servicio Aragonés de Salud.
- Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- Banco de Sangre y Tejidos.

Posteriormente, el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Sanidad se estructura en los siguientes órganos directivos para el ejercicio de sus competencias:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Salud Mental.
- Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras.
- Dirección General de Cuidados y Humanización.

De acuerdo con lo previsto en la disposición final primera del citado Decreto 102/2023, así como en el artículo 78.2 de la Ley 5/2021, cada Consejero ha de elevar al Gobierno de Aragón, a través del Consejero de Hacienda y Administración Pública, la aprobación de la estructura orgánica de su respectivo Departamento, en la que se determinen las competencias propias de cada órgano directivo, se establezcan los órganos administrativos propios de cada uno de ellos, con la concreta atribución de las competencias respectivas, y se determine igualmente su estructura periférica.

No obstante lo anterior, y hasta que se proceda a la aprobación del citado Decreto de estructura orgánica del Departamento, resulta necesario clarificar las competencias de los nuevos órganos directivos del Departamento, cuya denominación y ámbito competencial no resulta coincidente con la anterior estructura orgánica del Departamento contenida en el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, parcialmente modificado por Decreto 181/2021, de 15 de diciembre, y Decreto 41/2022, de 23 de marzo.

Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10 del TRLPGA y la disposición transitoria segunda del Decreto 102/2023, mediante Orden del Consejero de Sanidad de fecha 15 de septiembre de 2023, se han adoptado decisiones organizativas transitorias al objeto de asegurar el correcto funcionamiento del Departamento adaptado a la nueva estructura básica de órganos directivos.

En la nueva estructura del Departamento de Sanidad, se han creado dos nuevas direcciones generales, la Dirección General de Salud Mental (que asume las competencias en dicha materia desarrolladas por la antigua Dirección General de Asistencia Sanitaria) y la Dirección General de Cuidados y Humanización (que asume las competencias en derechos y garantías de los usuarios desarrolladas por la anterior Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios).

Por otra parte, la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras reúne las competencias en materia de transformación digital de los sistemas organizativos del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, desarrolladas anteriormente por la antigua Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios.

Además, están adscritas al Departamento de Sanidad las siguientes Fundaciones privadas de iniciativa pública:

- Fundación Andrea Prader.
- Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón.

La estructura orgánica del Departamento de Sanidad contiene una definición de las competencias de los órganos directivos del Departamento dentro del Sistema de Salud de Aragón, con pleno respeto a lo establecido por las disposiciones legales que lo ordenan, como son la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, la Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, y la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón. Asimismo, el Servicio Aragonés de Salud, en cuanto organismo público que actúa como proveedor de las prestaciones sanitarias públicas, se configura como la estructura asistencial destinada a asegurar el derecho a la salud de la población.

2. Descripción general de los objetivos para el año 2024

El Departamento de Sanidad tiene encomendada la política del Gobierno de Aragón en materia de salud pública, salud laboral y asistencia sanitaria. Le corresponden, asimismo, las siguientes funciones:

- Proponer y ejecutar las directrices del Gobierno de Aragón sobre política de salud.
- Garantizar y hacer efectivos los derechos reconocidos a los ciudadanos en materia de salud.
- Proceder a la estructuración, ordenación y planificación territorial en materia de salud.
- Definir y desarrollar el Plan de Salud de Aragón y las Estrategias de Salud en la Comunidad Autónoma.
- Planificar, evaluar y controlar la organización asistencial del Sistema de Salud de Aragón.
- Ejercer la potestad sancionadora en aquellas materias propias de la competencia del Departamento.
- Ejercer las demás competencias que le atribuya el ordenamiento jurídico.

Asimismo, le corresponde la alta dirección, control y tutela de los organismos públicos y fundaciones adscritas al Departamento de Sanidad.

Las funciones atribuidas a los organismos públicos y fundaciones adscritas al Departamento de Sanidad, son las siguientes:

- **Servicio Aragonés de Salud:**

La atención integral de salud individual y comunitaria de la población aragonesa, mediante la prestación de los servicios sanitarios, en condiciones de igualdad para toda la población.

- **Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud:**

La formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes, en el ámbito del Sistema de Salud de Aragón.

- **Banco de Sangre y Tejidos de Aragón:**

Las actuaciones que corresponden al Sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

- **Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón**

Aproximar la investigación básica y aplicada, clínica y de servicios sanitarios, crear un entorno investigador, asistencial y docente de calidad al que queden expuestos los profesionales sanitarios, los especialistas en formación, los alumnos de postgrado y grado y constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas.

3. Comparación presupuestos 2023-2024

En el siguiente cuadro se ponen en relación los presupuestos consolidados del Departamento de Sanidad de los años 2023 y 2024, en el que se incluye el Presupuesto de las Direcciones Generales y los Organismos Públicos que están adscritos al Departamento:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD			
CAPÍTULOS	AÑO 2023	AÑO 2024	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	1.284.242.858,78	1.389.905.457,69	8,23 %
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	697.350.572,84	815.732.299,35	16,98 %
GASTOS FINANCIEROS	5.387.931,90	6.693.000,00	24,22 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428.472.366,61	439.993.638,79	2,69 %
INVERSIONES REALES	121.759.915,01	115.616.057,47	- 5,05 %
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.000,00	403.182,40	86,66 %
PASIVOS FINANCIEROS	439.000,00	439.000,00	0,00 %
SUMA TOTAL	2.537.868.645,14	2.768.782.635,70	9,10 %

Por tanto, el presupuesto consolidado del Departamento de Sanidad para el ejercicio 2024 se ha aumentado en un importe de 230.913.990,56 euros, que supone una variación con respecto al año 2023 del 9,10 %.

En el Presupuesto consolidado del Departamento de Sanidad se incluyen las transferencias que financian el Presupuesto de los Organismos Públicos adscritos,

que tienen la siguiente evolución con respecto al año 2023:

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD			
ORGANISMO	AÑO 2023	AÑO 2024	% VARIACIÓN
TRANSF. CORRIENTES SALUD	2.245.523.900,50	2.468.971.298,43	9,95 %
TRANSF. CAPITAL SALUD	112.421.180,66	96.799.618,57	- 13,90 %
SUMA TRANSFERENC. SALUD	2.357.945.081,16	2.565.770.917,00	8,81 %
TRANSF. CORRIENTES IACS	6.718.363,01	6.951.199,94	3,47 %
TRANSF. CAPITAL IACS	2.220.351,52	2.220.351,50	0,00 %
SUMA TRANSFERENC. IACS	8.938.714,53	9.171.551,44	2,60 %

Las transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar el Presupuesto del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud en el ejercicio 2024 se aumentan en un total de 207.825.835,84 euros, lo que supone un incremento del 8,81 % con respecto al año 2023.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar el Presupuesto del ente público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en el ejercicio 2024 se aumentan en un total de 232.836,91 euros, lo que supone un incremento del 2,60 % con respecto al año 2023.

En conjunto, las transferencias a OO.PP. se incrementan en 2024 en 208.058.672,75 euros, lo que supone un incremento del 8,79 % con respecto al año 2023.

Por lo que se refiere al ente público Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, los ingresos propios de la entidad financian en su totalidad el Presupuesto de Gastos, por lo que no es necesaria la transferencia de la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar su Presupuesto.

Respecto al Presupuesto del Departamento de Sanidad, sin tener en cuenta las transferencias que financian el Presupuesto de los Organismos Públicos que tiene adscritos, la comparación de los Presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024 es la siguiente:

PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD			
CAPÍTULOS	AÑO 2023	AÑO 2024	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	43.659.496,42	43.684.671,93	0,06 %
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.522.497,66	96.016.086,24	9,70 %
GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	85.000,00	1.600,00 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.642.184,00	16.495.638,79	30,48 %
INVERSIONES REALES	7.341.819,77	10.917.469,18	48,70 %
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	306.515,40	-
SUMA TOTAL	151.170.997,85	167.505.381,54	10,81 %

Por tanto, el presupuesto del Departamento de Sanidad para el ejercicio 2024 ha aumentado en un importe de 16.334.383,69 euros, que supone un incremento del 10,81 % con respecto al año 2023.

Las variaciones más significativas en el Presupuesto del Departamento de Sanidad para el ejercicio 2023, en los diferentes Capítulos, son las siguientes:

Gastos de personal

En este Capítulo 1 se asignan créditos para el ejercicio 2024 por un importe de 43.684.671,93 euros, que supone un incremento de 25.175,51 euros, equivalente a un 0,06 % sobre el Presupuesto de este Capítulo en el ejercicio 2023. La distribución de este Capítulo entre los diferentes centros gestores del Departamento es la siguiente:

GASTOS DE PERSONAL			
CENTRO GESTOR	AÑO 2023	AÑO 2024	% VARIACIÓN
16010 - SECRETARÍA GRAL TÉCNICA	6.578.810,15	6.829.976,78	3,82 %
16020 - D.G. ASISTENCIA SANITARIA Y P.	8.303.579,75	8.610.471,85	6,14 %
16050 - D.G. SALUD MENTAL (*)		203.147,23	
16030 - D.G. SALUD DIGITAL E INFRAEST.	1.631.088,25	1.464.400,60	-4,45 %
16060 - D.G. CUIDADOS Y HUMANIZ. (**)		94.155,28	
16040 - D.G. SALUD PÚBLICA	27.146.018,27	26.482.520,19	-2,44 %
SUMA TOTAL	43.659.496,42	43.684.671,93	0,06 %

(*) Gasto de personal 2023 de Salud Mental incluido en 16020.

(**) Gasto de personal 2023 de Cuidados y Humanización incluido en 16030.

Las variaciones más significativas en este Capítulo son las siguientes:

Se mantienen los siguientes Programas de actuación administrativa de carácter temporal:

- En la Dirección General de Salud Pública se incluye el Programa de actuación administrativa de carácter temporal para reforzar el sistema de vigilancia epidemiológica con objeto de afrontar la fase de transición y pandémica frente a la COVID-19. Ello ha supuesto la dotación de 11 puestos de trabajo (entre farmacéuticos, veterinarios, documentalistas y trabajadores sociales), que se suman a los recursos ya existentes en las labores de rastreo de casos y contactos por coronavirus.
- En la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras se incluyen los créditos destinados al Programa de actuación administrativa de carácter temporal para la ejecución de los proyectos de transformación digital aprobados en el Plan de Eficiencia y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, Ello ha supuesto la dotación de 10 nuevos puestos de trabajo (técnicos de informática).

Se redistribuyen los efectivos de personal entre la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación y la Dirección General de Salud Mental (como desglose de la anterior Dirección General de Asistencia Sanitaria) y entre la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras y la Dirección General de Cuidados y Humanización (como resultado de la división de la anterior Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios).

Así mismo, se ha incluido (en fichas abiertas) la dotación de los puestos de trabajo que se ha propuesto crear en la RPT del Departamento por las nuevas direcciones generales (Salud Mental 16050 y de Cuidados y Humanización 16060) y por nuevas unidades en los centros de gasto ya existentes (16010, 16030, 16040), derivadas de la aprobación del nuevo Decreto de Estructura del Departamento.

La distribución del número de efectivos de personal entre los diferentes centros gestores del Departamento es la siguiente:

DOTACIONES DE PERSONAL			
CENTRO GESTOR	AÑO 2023	AÑO 2024	VARIACIÓN
16010 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	153	153	0
16020 - D.G. ASISTENCIA SANITARIA Y P.	(*) 162	162	0
16030 - D.G. SALUD DIGITAL E INFRAEST.	(**) 23	23	0
16040 - D.G. SALUD PÚBLICA	455	455	0
16050 - D.G. SALUD MENTAL		(***)	
16060 - D.G. CUIDADOS Y HUMANIZACIÓN		(***)	
SUMA TOTAL	793	793	0

(*) Dotación en 2023: D.G. Asistencia Sanitaria.

(**) Dotación en 2023: D.G. Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios.

(***) Dotación pendiente de determinar como consecuencia de la petición de creación de nuevos puestos de trabajo, derivados de la aprobación del nuevo Decreto de Estructura del Departamento y reasignación de efectivos entre las Direcciones Generales que se han visto afectadas al respecto.

Gastos en bienes corrientes y servicios:

En este Capítulo 2 se asignan créditos para el ejercicio 2024 por un importe de 96.016.086,24 euros, que supone un incremento de 8.493.588,58 euros, equivalente al 9,70 % sobre el Presupuesto del ejercicio 2023. La distribución de este Capítulo 2 entre los diferentes centros gestores del Departamento es la siguiente:

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
CENTRO GESTOR	AÑO 2023	AÑO 2024	% VARIACIÓN
16010 - SECRETARÍA GRAL TÉCNICA	8.738.869,03	8.099.835,82	- 7,31 %
16020 - D.G. ASISTENCIA SANITAR. Y P.	57.324.660,80	46.073.426,45	- 19,63 %
16050 - D.G. SALUD MENTAL	(*) 0,00	15.441.803,14	
16030 - D.G. SALUD DIGITAL E INFRAE.	2.994.791,90	3.013.545,32	0,63 %
16060 - D.G. CUIDADOS Y HUMANIZAC.	(**) 0,00	413.752,84	
16040 - D.G. SALUD PÚBLICA	17.927.934,00	22.179.309,64	23,71 %
GASTOS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	536.241,93	794.413,03	48,14 %
SUMA TOTAL	87.522.497,66	96.016.086,24	9,70 %

(*) Dotación en 2023: D.G. Asistencia Sanitaria.

(**) Dotación en 2023: D.G. Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios.

En este Capítulo 2 se incluyen los créditos destinados a las actuaciones que se indican a continuación:

- En la **Secretaría General Técnica** se incluyen los créditos destinados a atender los gastos ocasionados por los servicios generales del Departamento, el funcionamiento de los edificios del Departamento y de los Servicios Provinciales. En este Centro Gestor se incluye también el importe destinado a la póliza de seguro de responsabilidad civil sanitaria para atender las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración.

La dotación para el ejercicio 2024 se reduce moderadamente (7,31%) respecto del ejercicio anterior, mayoritariamente por tener que dotar con cargo al mismo programa más crédito destinado a los gastos de gestión centralizada.

- En la **Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación** se incluyen los créditos destinados a los gastos que se detallan a continuación:
 - Gastos de funcionamiento de la Dirección General.
 - Acuerdos de acción concertada, contratos y convenios en materia de asistencia sanitaria, atención bucodental y asistencia socio-sanitaria.
 - Contratos para reducción de la demora quirúrgica y terapéutica.
 - Contrato para el servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes.

La dotación en conjunto para el ejercicio 2024 se reduce en más del 19% por trasladar la parte correspondiente del gasto corriente a la nueva Dirección General de Salud Mental. Sin embargo, se incrementan las partidas destinadas a conciertos de asistencia sanitaria y transporte sanitario.

- En la **Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras**, se incluyen los créditos destinados a los gastos que se detallan a continuación:
 - Gastos de funcionamiento de la Dirección General.
 - Contrato para el servicio "Salud Informa".
 - Contrato para la emisión y suministro de la tarjeta sanitaria individual de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Contrato para el soporte y mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Departamento.

La práctica totalidad del incremento previsto para 2024 se debe a la posible llegada de fondos finalistas procedentes de la Unión Europea (Next Generation EU MRR – componente 11) así como la dotación necesaria para el abono del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a dichos fondos. Habiéndose descontado a su vez, el gasto corriente correspondiente a las competencias en materia de derechos y garantías de los usuarios que pasan a ser ejercidas por la nueva Dirección General de Cuidados y Humanización.

- En la **Dirección General de Salud Pública**, se incluyen los créditos destinados a los gastos que se detallan a continuación:
 - Gastos de funcionamiento de la Dirección General y de las Subdirecciones de Salud Pública de Zaragoza, Huesca y Teruel.
 - Contratos para el suministro de vacunas para el Programa de Vacunaciones de Aragón.
 - Funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública de Aragón.

- Acuerdo de acción concertada para la atención en dispositivos asistenciales de carácter residencial para enfermos de sida.
- Realización de programas de promoción y educación para la salud, prevención de la enfermedad, seguridad alimentaria, sanidad ambiental y prevención de las adicciones.

La dotación para 2024 experimenta un notable incremento (23,71%) respecto a 2023, centrado casi en exclusiva en la partida para el programa de vacunaciones.

- En la **Dirección General de Salud Mental**, se incluyen los créditos destinados a los gastos que se detallan a continuación:
 - Gastos de funcionamiento de la Dirección General.
 - Acuerdos de acción concertada, contratos y convenios en materia de salud mental y atención a drogodependencias.
 - Se incorporan los nuevos Acuerdos de Acción Concertada para la gestión de una residencia de salud mental infanto-juvenil y para la gestión de las unidades de asistencia y seguimiento de adicciones.

La dotación para 2024 experimenta un pequeño incremento respecto a 2023, por el aumento en los conciertos de drogodependencias, disminuyendo por el contrario en los contratos, convenios y conciertos de salud mental.

- En la **Dirección General de Cuidados y Humanización**, se incluyen los créditos destinados a los gastos que se detallan a continuación:
 - Gastos de funcionamiento de la Dirección General.
 - Contratos para la gestión de la opinión de los usuarios, escuela de salud.
 - Aplicación de la Ley de Muerte Digna.
 - Plan de Humanización de la Asistencia y Estrategia de Cuidados.

La dotación para 2024 aumenta ligeramente respecto de las partidas equivalentes de 2023.

- Al igual que en los presupuestos de los años anteriores, se incluye un Centro Gestor específico (16099) destinado a financiar la aportación del Departamento de Sanidad a la gestión unificada de los **gastos de gestión centralizada**.

La dotación para el ejercicio 2024 se incrementa notablemente (48,14%) respecto de 2023, según la asignación de gastos realizada por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, centrándose fundamentalmente en los créditos destinados a AST (puestos de trabajo, CPD, licencias y telecomunicaciones).

Gastos financieros

Se mantiene este Capítulo 3 en el Presupuesto del Departamento de Sanidad (**Secretaría General Técnica**) con una dotación de 85.000,00 euros para hacer frente al pago de intereses de demora (en 2023 la dotación inicial de 5.000,00 € resultó insuficiente y debió realizarse una modificación presupuestaria).

Transferencias corrientes

En este Capítulo 4 se asignan créditos para el ejercicio 2024 por un importe de 16.495.638,79,00 euros (sin tener en cuenta las transferencias a favor de los Organismos Públicos), que supone un incremento de 3.853.454,79 euros con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior 2023, que supone un 30,48 % de aumento. La distribución de este Capítulo entre los diferentes centros gestores del Departamento es la siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
CENTRO GESTOR	AÑO 2023	AÑO 2024	% VARIACIÓN
16020 - D.G. ASISTENCIA SANITAR. Y P.	⁽¹⁾ 10.772.926,00	14.445.638,79	34,09 %
16040 - D.G. SALUD PÚBLICA	1.179.258,00	1.210.000,00	2,61 %
16050 - D.G. SALUD MENTAL	⁽²⁾ 340.000,00	340.000,00	0,00 %
16060 - D.G. CUIDADOS Y HUMANIZAC.	⁽³⁾ 350.000,00	500.000,00	42,86 %
SUMA TOTAL	12.642.184,00	16.495.638,79	30,48 %

(1) En 2023, se descuentan 340.000,00 € de la subvención nominativa a la Fundación Agustín Serrate que en 2024 será gestionada por la nueva D.G. de Salud Mental (16050).

(2) En 2023, gestionados por la D.G. Asistencia Sanitaria (subvención nominativa F. Agustín Serrate: 340.000,00 €).

(3) En 2023, gestionados por la D.G. Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios (convocatoria subvenciones: 350.000,00 €).

En este Capítulo 4 se incluyen los créditos destinados a las actuaciones que se indican a continuación:

- En la **Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación** se incluyen los créditos destinados a las siguientes actuaciones:
 - Pago de las ayudas económicas sobre la prestación ortoprotésica, relativas a prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis, ortoprotésis especiales e implantes cocleares, así como las ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón. En conjunto, en 2024, la dotación de estas partidas experimenta un notable incremento (41,63 %) respecto de 2023, con mayor incidencia porcentual en las ayudas para prótesis y algo menos en vehículos.
 - Dotación para los gastos de funcionamiento de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón (que se incrementa un 120,29% respecto de 2023, hasta los 1.277.658,79 €).
 - Subvención nominativa a la Asociación contra enfermedades del riñón (ALCER) para financiar los traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón entre su residencia habitual y el centro sanitario de referencia con el fin de efectuar el tratamiento. La dotación en 2024 (2.145.000,00 €) se incrementa un 13,49 % respecto de 2023.
 - Subvención nominativa a la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) para financiar los traslados de las personas en tratamiento de radioterapia en la Comunidad Autónoma de Aragón entre su residencia habitual y el centro sanitario de referencia con el fin de efectuar el tratamiento. La

dotación para el ejercicio 2024 se mantiene igual que en el ejercicio anterior.

- Subvención nominativa a la Asociación Regional Aragonesa de Laringectomizados y Limitados de la Voz (ARALVOZ) para financiar la reeducación vocal de pacientes afectados de laringectomía. La dotación para el ejercicio 2024 se mantiene igual que en el ejercicio anterior.
- En la **Dirección General de Salud Pública** se incluyen los créditos destinados a las subvenciones de salud pública que se detallan a continuación:
 - Convenios de colaboración con Entidades Locales para la financiación de las competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas. La dotación para el ejercicio 2024 se incrementa ligeramente respecto a 2023 (0,38%).
 - Convocatoria de subvenciones a entidades que desarrollan programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en materia de prevención del VIH/Sida y de prevención de adicciones, de acuerdo con las líneas previstas en el Plan Autonómico sobre Drogodependencias y otras conductas adictivas. La dotación para el ejercicio 2024 experimenta un pequeño incremento ligeramente respecto a 2023 (2,85%).
 - Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de promoción y educación para la salud, de carácter innovador y proyección comunitaria en la Red Aragonesa de Proyectos de Educación para la Salud (RAPPS).
 - Convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS), para la financiación de actuaciones de educación y promoción de la salud.

Ambas convocatorias de subvenciones (RAPPS y RAEPS), en conjunto, se dotan en 2024 con una partida incrementada en algo más del 11% respecto a 2023.

- En la **Dirección General de Salud Mental** se incluyen los créditos destinados a la subvención nominativa a la Fundación Agustín Serrate de Huesca, para financiar actividades de apoyo a la inserción de personas afectadas por una enfermedad mental. En ejercicios anteriores estos créditos eran gestionados por la antigua Dirección General de Asistencia Sanitaria.

No hay incremento en 2024, respecto de la partida equivalente de 2023.

- En la **Dirección General de Cuidados y Humanización** se incluyen los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario, llevadas a cabo por asociaciones de afectados por un problema de salud o por organizaciones representativas de pacientes, orientadas a la participación en el Sistema de Salud de Aragón. En ejercicios anteriores estos créditos eran gestionados por la antigua Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios.

El incremento previsto para 2024, es porcentualmente muy relevante (42,86 %) respecto de 2023, pero el incremento en términos absolutos es relativamente modesto (150.000,00 €). Se destinará fundamentalmente al apoyo a organizaciones de pacientes para proyectos de alfabetización en salud y a las entidades de la Red de Escuela de Salud.

Inversiones reales

En este Capítulo 6 se asignan créditos para el ejercicio 2024 por un importe de 10.917.469,18 euros, es decir, 3.575.649,41 euros más que en el Presupuesto del ejercicio 2023 lo que representa un incremento del 48,70 %. La distribución de este Capítulo entre los diferentes centros gestores del Departamento es la siguiente:

INVERSIONES REALES			
CENTRO GESTOR	AÑO 2023	AÑO 2024	% VARIACIÓN
16010 - SECRETARÍA GRAL TÉCNICA	75.000,00	75.000,00	0,00 %
16020 - D.G. ASISTENCIA SANITAR. Y P.	365.000,00	305.783,96	- 16,22 %
16050 - D.G. SALUD MENTAL	(*) 0,00	125.961,00	
16030 - D.G. SALUD DIGITAL E INFRAE.	5.056.471,04	8.755.696,46	73,16 %
16060 - D.G. CUIDADOS Y HUMANIZAC.	(**) 0,00	7.500,00	
16040 - D.G. SALUD PÚBLICA	1.802.692,43	1.592.740,17	- 11,65 %
GASTOS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	42.656,30	54.787,59	28,44 %
SUMA TOTAL	7.341.819,77	10.917.469,18	48,70 %

(*) Dotación 2023: D.G. Asistencia Sanitaria (16020).

(**) Dotación 2023: D.G. Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios (16030).

En este Capítulo 6 se incluyen los créditos destinados a las actuaciones que se indican a continuación:

- En la **Secretaría General Técnica** se incluyen créditos destinados a reformas en los edificios y a la renovación del equipamiento y mobiliario de la Secretaría General Técnica y de los Servicios Provinciales del Departamento. La dotación para el ejercicio 2024 se mantiene igual que en el ejercicio anterior.
- En la **Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación** se incluyen créditos destinados a la renovación de las licencias de software y el mantenimiento necesario para los sistemas de información asistencial en el ámbito sanitario en la Comunidad Autónoma de Aragón. La dotación para el ejercicio 2024 se reduce algo más del 16 % respecto al ejercicio anterior.
- En la **Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras** se incluyen créditos destinados a la renovación del equipamiento y mobiliario de la Dirección General, así como para el desarrollo de aplicaciones informáticas para la digitalización de la atención primaria.

La práctica totalidad del incremento previsto para 2024 se debe a la posible llegada de fondos finalistas procedentes de la Unión Europea (Next Generation EU MRR – componente 11) así como la dotación necesaria para el abono del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a dichos fondos. Igualmente se incluyen los fondos finalistas para el espacio de datos (DATA LAKE).

- En la **Dirección General de Salud Pública** se incluyen los créditos destinados a la renovación de equipamiento del Laboratorio de Salud Pública, así como inversiones para reformas en las sedes de las subdirecciones provinciales, la renovación de la flota de vehículos, la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para el Programa de control de alimentos.

La dotación para el ejercicio 2024 disminuye algo más del 11,6 % respecto al ejercicio anterior.

- En la **Dirección General de Salud Mental** se incluyen créditos destinados a desarrollos informáticos, por importe de 125.961,00 €.
- En la **Dirección General de Cuidados y Humanización** se incluye una dotación mínima de créditos destinados a equipamiento.
- Al igual que en el año anterior, se incluye un Centro Gestor específico destinado a financiar la aportación del Departamento de Sanidad a la gestión unificada de los **gastos de gestión centralizada**. La dotación para el ejercicio 2024 se incrementa un 28,44 % respecto de 2023, sin embargo, en términos absolutos, el aumento es de escasa cuantía (12.131,29 €).

Transferencias de capital

En este Capítulo 7 (únicamente en la **Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación**) solo se consignan los créditos necesarios para transferencias a favor de los Organismos Públicos (se han citado en el punto 3 de esta memoria) y de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria.

En el conjunto del Capítulo 7, para 2024 se plantea, en conjunto, una disminución del 13,36 %.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2024	% VARIACIÓN
TRANSF. CAP. AL SALUD	112.421.180,66	96.799.618,57	-13,90 %
TRANSF. CAP. AL IACS	2.220.351,52	2.220.351,50	0,00 %
TRANSF. CAP. A FUNDAC. IISA	0,00	306.515,40	
SUMA TOTAL	114.641.532,18	99.326.485,47	-13,36 %

EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES			EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	911.296.821,74	
10	ALTOS CARGOS		622.879,38
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		259.279,76
12	FUNCIONARIOS		725.604.054,41
13	LABORALES		33.783.220,14
14	OTRO PERSONAL		2.764.867,04
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		753.660,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		147.508.861,01
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	110.379.378,03	
20	ARRENDAMIENTOS		2.455.248,82
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		155.710,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		105.562.544,21
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		1.439.550,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		766.325,00
3	GASTOS FINANCIEROS	350.081,43	
31	DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		174.081,43
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		176.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.621.999,24	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		225.470.395,23
46	A CORPORACIONES LOCALES		10.229.177,33
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		220.922.426,68
OPERACIONES CORRIENTES		1.478.648.280,44	
6	INVERSIONES REALES	53.451.388,44	
60	INVERSIONES REALES		53.451.388,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.957.981,37	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		14.307.981,37
76	A CORPORACIONES LOCALES		650.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.006.869,35	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		4.006.869,35
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		68.409.369,81	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.547.057.650,25	
OPERACIONES FINANCIERAS		4.006.869,35	
TOTAL		1.551.064.519,60	

Memoria Orgánica del proyecto de Presupuesto de 2024 del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Sección 18: Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

El importe total del Presupuesto de Gastos asignado a esta Sección presupuestaria, asciende a 1.551.044.519,60 €, lo que supone un incremento del 10,91% respecto al presupuesto equivalente de lo que sería el actual Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el ejercicio 2023. El detalle por centros gestores es el siguiente:

CENTRO GESTOR	2023	2024	Var. 2024-23	Var. 2024-2023
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	91.362.166,13	96.382.010,53	5.019.844,40	5,49%
DG PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	13.657.846,23	13.339.629,94	-318.216,29	-2,33%
DG PLANIFICACION, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.015.785.307,29	1.160.845.227,18	145.059.919,89	14,28%
DG DE UNIVERSIDADES	213.274.721,87	221.507.852,60	8.233.130,73	3,86%
DG DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN	28.933.259,71	27.799.487,33	-1.133.772,38	-3,92%
DG DE POLITICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADEMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE	32.706.491,35	27.629.950,85	-5.076.540,50	-15,52%
GASTOS CENTRALIZADOS	2.706.199,96	3.540.361,17	834.161,21	30,82%
TOTAL SEC 18	1.398.425.992,54	1.551.044.519,60	152.618.527,06	10,91%
ACPUA	753.552,53	753.552,53	0,00	0,00%
TOTAL SEC 77	753.552,53	753.552,53	0,00	0,00%
TOTAL DECU	1.399.179.545,07	1.551.798.072,13	152.618.527,06	10,91%
TRASFERENCIAS INTERNAS	733.552,53	733.552,53	0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO ECU	1.398.445.992,54	1.551.064.519,60	152.618.527,06	10,91%

El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, tiene atribuidas las competencias en materia de educación no universitaria, universitaria y de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 11 de agosto de 2023. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el citado Decreto de 11 de agosto de 2023, tiene adscrita la entidad e derecho público, Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, motivo por el cual este Presupuesto recoge las dotaciones para permitir su adecuada financiación.

Del total de su presupuesto, el 83,93 % del mismo se destina al área educativa no universitaria, el 14,28 % al área educativa universitaria y el 1,79 % restante a la ciencia y la investigación, según el siguiente desglose:

	2024	% S/Total
Presupuesto Educación no universitaria	1.301.737.179,67	83,93%
Presupuesto Educación Universitaria	221.507.852,60	14,28%
Presupuesto Ciencia e Investigación	27.799.487,33	1,79%
Totales	1.551.044.519,60	100,00%

El desglose presupuestario por cada uno de los Centros Gestores es el siguiente:

SERVICIOS	Capítulo I	Resto de capítulos	TOTAL
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	18.618.831,70	77.763.178,83	96.382.010,53
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	9.730.645,16	3.608.984,78	13.339.629,94
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	865.469.081,81	295.376.145,37	1.160.845.227,18
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES	795.804,92	220.712.047,68	221.507.852,60
DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN	996.787,81	26.802.699,52	27.799.487,33
DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADEMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE	15.118.703,18	12.511.247,67	27.629.950,85
GASTOS CENTRALIZADOS- EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES		3.540.361,17	3.540.361,17
Total Sección	910.729.854,58	640.314.665,02	1.551.044.519,60

En este año 2024, se continúan dotando las partidas dedicadas a financiar los gastos de funcionamiento de los centros educativos públicos, así como la suscripción de convenios con las entidades locales para financiar las escuelas infantiles y las becas de comedor y material curricular, los créditos necesarios para financiar las actuaciones incluidas dentro de los componentes asignados a este departamento dentro de los Fondos NEXT Generation EU del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la financiación de la Universidad de Zaragoza, dentro del Acuerdo Global de Financiación aprobado para el período 2022-2026 y las actuaciones enmarcadas en los objetivos y líneas del III Plan Aragonés de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027 (III PAIDi 21-27), como instrumento básico de programación para la consecución de los objetivos en materia tanto de investigación básica, como del desarrollo científico-tecnológico.

Así mismo se ha previsto mantener las actuaciones que anteriormente se encontraban recogidas en el “Plan de formación profesional para la reconstrucción económica y social y la empleabilidad” con actuación en los cinco programas orientados a la ampliación de la oferta formativa en sectores estratégicos para nuestra economía, evaluación y acreditación de competencias de los trabajadores afectados por la crisis sanitaria, digitalización, fomento del emprendimiento en FP y creación de espacios de tecnología aplicada en centros de FP y a la vez realizar nuevas actuaciones financiadas con fondos NEXT GENERATION EU complementando las ya existentes con la creación de ciclos formativos de grado medio y superior en oferta bilingüe.

Este presupuesto recoge un total de 49,4 Millones de euros destinados a financiar las inversiones en infraestructuras educativas, lo cual supone un incremento del 2,05% sobre el crédito destinado en el pasado ejercicio. En esta cifra se recoge, en primer lugar, la financiación de las actuaciones plurianuales que se encuentran en ejecución y que son las siguientes:

- Completar la construcción de (9+9) unidades de Educación Infantil y Primaria en el CPI Ana María Navales de Zaragoza.
- Ejecutar la Fase 2 del Aulario de primaria en el CPI Soledad Puértolas (Valdespartera IV) de Zaragoza.

- Ejecutar la actuación correspondiente a las Obras de construcción de 8 unidades de educación Secundaria en el CPI Parque Venecia de Zaragoza, Fase I.
- Ejecutar la actuación correspondiente a las Obras construcción de 12 unidades de Secundaria en el CPI Arcosur de Zaragoza.
- Ejecutar la actuación correspondiente a las obras relativas a la Ampliación de Bachillerato en el IES Martina Bescós de Cuarte de Huerva (Zaragoza)

Las principales inversiones incorporadas en el Presupuesto 2024, son las siguientes:
Nuevas Infraestructuras y ampliaciones de las existentes:

- CPI Parque Venecia (Zaragoza). Fase 1 de Secundaria (8 uds y ampliación gimnasio), 4M€
- CEIP Ana María Navales (Zaragoza), 9 uds Primaria, 2,1 M€
- CEIP Soledad Puértolas (antes Valdespartera IV), Zaragoza, Fase 2 12 uds Primaria, 4,1 M€
- CPI Arcosur Zaragoza, 12 uds Secundaria, 5,5 M€
- IES Martina Bescós, Cuarte de Huerva, Bachillerato, 3 M€
- CPI Zaragoza Sur (Zaragoza), 12 uds Secundaria, 0,6 M€ (iniciar obra, que finalizará en 2025)
- Se redactarán los proyectos para la 3ª Fase de los CPI Rosales del Canal y San Jorge, ambos en Zaragoza, que comprende ampliación de patios/pistas deportivas y polideportivo.
- Se redactará el proyecto del nuevo IES Monzón II en Huesca

Además de otras actuaciones menores para iniciar la redacción de los proyectos de ampliación de las necesidades educativas que exijan las zonas de La Muela/Epila, Cuarte de Huerva/ Cadrete, Barrios del Sur de Zaragoza, Caspe, etc

Igualmente, se recoge la financiación de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los centros educativos, dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027, para lo que se ha consignado la financiación contemplada en la senda, cofinanciando el Gobierno de Aragón el 60%.

Finalmente, se destinarán una importante partida para TICS y aulas digitales, procedentes en su mayor parte de los Fondos UE MRR y, en menor medida, del Programa Operativo Feder 2021-2027.

Por último, señalar que, dentro del Presupuesto de la Secretaría General Técnica, se recoge la dotación necesaria para la financiación, corriente y de capital, de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón por importe total de 733.552,53 €.

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	107.267.892,90	
10	ALTOS CARGOS		602.636,04
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		204.851,84
12	FUNCIONARIOS		55.569.211,44
13	LABORALES		27.489.854,96
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		23.401.338,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.055.229,97	
20	ARRENDAMIENTOS		126.000,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.123.452,61
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		53.881.408,36
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		109.000,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		100.000,00
26	SERVICIOS ASISTENCIALES CON MEDIOS AJENOS		114.715.369,00
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		25.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.492.687,44	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		3.276.538,50
46	A CORPORACIONES LOCALES		47.206.498,76
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		149.009.650,18
OPERACIONES CORRIENTES		476.840.810,31	
6	INVERSIONES REALES	30.557.878,89	
60	INVERSIONES REALES		30.557.878,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.684.981,62	
76	A CORPORACIONES LOCALES		160.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.524.981,62
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		33.242.860,51	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		510.083.670,82	
TOTAL		510.083.670,82	

MEMORIA ORGÁNICA PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

SECCIÓN 20

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Creación del Departamento y estructura orgánica.

Por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en particular al Departamento de Bienestar Social y Familia.

El desarrollo de la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se aprobó mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, asignando los órganos directivos correspondientes a cada Departamento.

1. El Departamento se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad.

Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

Dirección General de mayores.

Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado.

2. Como órganos de apoyo, asesoramiento y asistencia inmediata, dependientes directamente de la consejera, existirán un Gabinete, formado por un Jefe de Gabinete, dos asesores, y una Secretaría particular, con el personal administrativo que se le adscriba.

3. Están adscritos al Departamento de Bienestar Social y Familia, los organismos autónomos Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud y la Fundación para el Apoyo a la Autonomía y Capacidades de las Personas de Aragón.

Estructura del presupuesto

La estructura del presupuesto, clasificada por centros gestores y programas, es la siguiente:

- Centro gestor 20010 Secretaría General Técnica de Bienestar Social y Familia

Programas

- 3111 Servicios Generales Bienestar Social y Familia
- 3132 Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales
- 3231 Promoción de la Juventud

- Centro gestor 20020 Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad

Programas

- 3133 Política Integral de Apoyo a las Familias
- Centro gestor 20030 Dirección General de Igualdad de Oportunidades
 - Programas
 - 3137 Igualdad de Oportunidades
- Centro gestor 20040 Dirección General de Mayores
 - Programas
 - 3138 Mayores
- Centro gestor 20050 Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado
 - Programas
 - 1341 Cooperación al Desarrollo
 - 3241 Igualdad y Apoyo a la Inmigración

Organismos Autónomos

- Centro gestor 53010 Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 - Programas
 - 3132 Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales
- Centro gestor 55010 Instituto Aragonés de la Juventud
 - Programas
 - 3231 Promoción de la Juventud

El anteproyecto de presupuesto elaborado por el Departamento para el ejercicio 2024 se ha realizado teniendo en cuenta las directrices del Gobierno de Aragón de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y realizar un esfuerzo en la contención del gasto corriente para asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Las líneas generales del anteproyecto de presupuesto del Departamento de Bienestar Social y Familia son las siguientes:

Capítulo 1 gastos de personal.

Se han presupuestado las necesidades ordinarias del personal al servicio del departamento y se han previsto las retribuciones variables del mismo, los incrementos retributivos, así el crédito necesario para la tramitación de modificaciones de relaciones de puestos de trabajo que, de forma puntual, sean necesarias.

Con respecto a las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo se ha presupuestado las nuevas dotaciones derivadas de la nueva estructura del departamento, con la atribución de las nuevas competencias.

Capítulo 2 gastos en bienes corrientes y servicios.

El Capítulo 2 incluye el gasto corriente de los diferentes programas del Departamento. Los componentes del gasto se destinan a los siguientes apartados:

- Los contratos y servicios centralizados interdepartamentales.
- Los contratos y mantenimiento de la sede del Departamento en la plaza del Pilar.
- Los gastos de funcionamiento de los diversos servicios: difusión, dietas locomoción, material no inventariable, etcétera.

Por programas presupuestarios:

- El programa 3133, Política Integral de Apoyo a las Familias, de la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad incluye la dotación para la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar, los gastos administrativos de expedición del “Título de Familia Numerosa” y del “Carné Familiar” y la gestión del “Registro de Parejas Estables no Casadas”.

Asimismo, en este programa se encuadran los gastos corrientes derivados de la planificación, coordinación y ejecución de la política en materia de igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo-sexual, así como el impulso de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en las políticas públicas sectoriales del Gobierno de Aragón.

- En el programa 1341, Cooperación al Desarrollo, de la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado, se incluyen los gastos vinculados a las ayudas del Fondo de solidaridad con los países más desfavorecidos, como son los de seguimiento y evaluación, formación, divulgación y celebración de reuniones de coordinación.
- El programa 3241, Apoyo a la Inmigración, de la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado, incluye la dotación para el contrato del Servicio de Traducción Telefónica a personas no hispanohablantes, para que accedan a los servicios públicos en igualdad de condiciones a las personas que se comunican en español. También se financia la prestación de servicio de consultas en el ámbito de la extranjería y el derecho migratorio en Aragón.

Capítulo 4 transferencias corrientes.

- El programa 3111, Servicios Generales del Departamento de Bienestar Social y Familia, de la Secretaría General Técnica, incluye las subvenciones para programas de acción social financiados con el 0,7% del IRPF. Los fondos para esta subvención, que superan los 8 millones de euros, provienen de la Administración General del Estado.

Se han incluido tres subvenciones nominativas a la Fundación Banco de Alimentos en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel respectivamente para la adquisición de alimentos.

También figuran en este programa presupuestario las transferencias nominativas a los organismos autónomos adscritos al departamento y la Fundación para el Apoyo a la Autonomía y Capacidades de las personas de Aragón

- El programa 3133, Política Integral de Apoyo a las Familias, de la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad tiene las siguientes líneas de subvención:
 - o Ayuda familiar en las zonas rurales mediante convocatoria pública de subvenciones dirigida a las Comarcas aragonesas, contando con su participación, para la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral, y familiar, dando prioridad a los municipios donde se carezca de estos servicios o los que existan sean insuficientes para satisfacer la demanda de las familias.
 - o Ayudas a actividades de las entidades sociales para el desarrollo de Proyectos de Apoyo a las Familias en Aragón, realizando actuaciones que permitan crear las condiciones necesarias para el desarrollo familiar, el fomento de la parentalidad positiva, la corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el apoyo a las familias de especial consideración, estableciendo como prioritario la atención del colectivo de familias en situación de vulnerabilidad, así como el apoyo a las víctimas de violencia de género.
 - o Ayudas por partos múltiples a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón con hijos/as nacidos de partos múltiples o procedentes de adopción múltiple, con la finalidad de colaborar en los gastos extraordinarios originados por estos hechos.
 - o Convenio con la Universidad de Zaragoza en el desarrollo de actuaciones formativas en materia de mediación familiar.
 - o Asimismo, se han previsto como subvenciones nominativas las destinadas a la realización de distintos programas de apoyo a las familias, a entidades como AMASOL; 3YMAS, FAMILIAS NUMEROSAS, CERMI, Fundación ANAR y el Centro de Solidaridad.
- El programa 3137, Igualdad de oportunidades, gestionará subvenciones relativas a:
 - o La promoción de la igualdad de trato y no discriminación.
 - o El apoyo a las personas LGTBI y sus familiares
 - o para orientación y asesoramiento a las personas LGTBI.
 - o Ayudas para el fomento de sobre igualdad y no discriminación
- El programa 3138, mayores, gestionará subvenciones relativas a:
 - o Programa de Mayores Activos en el ámbito cultural y ocio.
 - o Promoción del deporte para personas mayores.
 - o Programa de estimulación cognitiva e intelectual.
 - o Plan de actuación contra la brecha digital de las personas mayores.
 - o Programa de voluntariado para personas mayores e intergeneracional.
 - o Programa de orientación jurídica para personas mayores.

- Programa de lucha contra la discriminación por motivos de edad de las personas mayores.
- El programa 3241, Apoyo a la Inmigración, de la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado, concede ayudas a las entidades sociales y locales para el desarrollo de proyectos que mejoren la empleabilidad, desarrollando mercados laborales inclusivos para las personas de origen extranjero que residen en Aragón, que en un elevado porcentaje son un colectivo con especiales dificultades de inserción sociolaboral.
 - Convocatoria de subvenciones, para la financiación de actuaciones de entidades sociales y entidades locales, para la financiación de actuaciones a favor de la integración de personas de origen extranjero.
 - Como subvención directa prevista por ley, se financia, mediante un convenio con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, la prestación del Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica en materia de extranjería, derecho migratorio y de protección internacional.
 - Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la realización de exámenes de nacionalidad.
 - Se prevé la posibilidad de convocar unos premios en materia de convivencia intercultural y lucha contra la discriminación racial y étnica.
 - Por otro lado, en el ámbito de competencias de esta Dirección General se tramitan las subvenciones nominativas a la Coordinadora Aragonesa del Voluntariado, y la Plataforma del Voluntariado de Aragón.

Capítulo 6 inversiones reales.

La dotación para el capítulo 6 incluida en la Secretaría General Técnica se destina a los gastos de equipamiento del Departamento, así como los gastos de acondicionamiento de las dependencias del departamento situadas en los antiguos juzgados de la Plaza del Pilar de Zaragoza, una vez autorizado el uso de nuevos espacios.

En ejecución del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han dotado los créditos necesarios para la construcción de un complejo residencial para personas mayores en el barrio de Valdefierro.

Capítulo 7 transferencias de capital.

- El programa 3111, Servicios Generales del Departamento de Bienestar Social y Familia, de la Secretaría General Técnica, incluye las subvenciones de capital para programas de acción social financiados con el 0,7% del IRPF. Los fondos para esta subvención provienen de la Administración General del Estado.
Este programa también incluye una dotación para el pago de las subvenciones a justificar en este ejercicio, que fueron convocadas para inversiones

destinadas a centros sociales, financiado con cargo al Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, en la Secretaría General Técnica figuran las transferencias de capital a los organismos autónomos adscritos al Departamento.

- En el programa 1341, Cooperación al Desarrollo, de la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado, se incluyen las ayudas del Fondo de solidaridad con los países más desfavorecidos. Estas ayudas suponen la realización de proyectos destinados a satisfacer necesidades básicas; programas que inciden en el desarrollo económico y social de los pueblos; programas de educación y sensibilización; ayudas de emergencia y humanitarias; ayudas a iniciativas y redes de comercio justo, y ayudas a la formación de cooperantes y voluntarios aragoneses que colaboren en programas de desarrollo. El fin que se persigue es contribuir al progreso humano, económico y social de los pueblos más desfavorecidos.

Organismos Autónomos

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

El objetivo básico del Instituto Aragonés de Servicios Sociales es ejecutar, como organismo gestor, las responsabilidades públicas del Gobierno de Aragón en materia de servicios sociales.

Las acciones del Instituto consisten principalmente en la provisión eficaz de la mayor parte de las prestaciones del Catálogo de Servicios Sociales aprobado con el Decreto 143/2011 del Gobierno de Aragón. En este se determina que el objeto de atención del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón lo delimitan las necesidades sociales de: acceso al sistema, convivencia adecuada, integración social, autonomía funcional, necesidades básicas y participación social. Todas estas necesidades concretan el objeto de atención del Sistema que consiste en la atención de las necesidades que se producen entre la autonomía funcional y la integración relacional de las personas. Las acciones que se desarrollan desde el Instituto, se orientan al conjunto de los ciudadanos en los momentos en que se puedan ver afectados por alguna de las circunstancias que resultan atendibles en ese doble marco referencial.

Instituto Aragonés de la Juventud

El Instituto Aragonés de la Juventud se crea para el desarrollo y la ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Los objetivos principales del Instituto Aragonés de la Juventud son favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, la superación de las desigualdades sociales, promoviendo valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra todo tipo de discriminación, en especial mediante el apoyo a la integración de los jóvenes de origen extranjero, la mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna, el

aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud y la coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SECCIÓN 20 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA. Análisis de impacto de género de los programas presupuestarios

Por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en particular al Departamento de Bienestar Social y Familia.

El desarrollo de la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se aprobó mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, asignando los órganos directivos correspondientes a cada Departamento.

Para el ejercicio de sus competencias, el departamento se organiza en los siguientes órganos directivos:

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad.

Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

Dirección General de mayores.

Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado.

En relación con los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Bienestar social y familia gestiona los siguientes programas de gastos:

Sección	Programas
20	3111 Servicios Generales de Ciudadanía y Derechos Sociales
	3132 Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales
	3231 Promoción de la Juventud
	3133 Política Integral de Apoyo a las Familias
	3137 Igualdad de oportunidades
	3138 Mayores
	1341 Cooperación al Desarrollo
	3241 Igualdad y Apoyo a la Inmigración

A) Identificación de los programas con pertinencia de género

A continuación, se relacionan los programas que se ha considerado poseen pertinencia de género porque afectan de manera directa a hombres y mujeres:

Sección	Programas
20	3111 Servicios Generales de Ciudadanía y Derechos Sociales
	3133 Política Integral de Apoyo a las Familias
	3137 Igualdad de oportunidades
	3138 Mayores
	1341 Cooperación al Desarrollo
	3241 Igualdad y Apoyo a la Inmigración

B) Fichas de los programas de la sección 20 Departamento de Bienestar Social y Familia con pertinencia de género

En este apartado se realiza una reflexión sobre el impacto de género de los programas presupuestarios considerados con pertinencia de género que corresponden al Departamento de Bienestar Social y Familia.

PROGRAMA 311.1: SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

a) Datos generales del programa presupuestario

PROGRAMA: 3111 “SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA”

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECCIÓN: 20 Bienestar Social y Familia

A la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia le corresponde las competencias generales atribuidas a estos centros directivos por la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, además de las relativas a inspección de centros y actividades sociales, la planificación en materia de servicios sociales y la gestión y coordinación de las ayudas públicas.

En el marco de estas atribuciones, la Secretaría General Técnica de este departamento, realiza una labor de coordinación general de la actividad de los órganos directivos en materia de igualdad de género, así como la propia de la Secretaría en el

ámbito de su actividad, de la que cabe destacar la gestión de subvenciones y la actividad planificadora.

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1. Identificar e integrar la perspectiva de género en la actividad administrativa del departamento.	Tener en cuenta la perspectiva de en los documentos administrativos, tanto en los procedimientos internos del departamento, como en los destinados a los ciudadanos	Revisión lenguaje, incorporación de documentos con análisis de género.
2. Fomento de la incorporación de medidas igualdad por parte de las entidades que son beneficiarias de subvenciones.	Tener en cuenta en los criterios de valoración la adopción de planes de igualdad por parte de las entidades, así como la financiación de programas que tienen por objeto específico la igualdad por razón de género o prevención de la violencia en este ámbito.	Valoración de entidades y aprobación de programas de las entidades beneficiarias.
3. Introducción de la perspectiva de género en los instrumentos de planificación de los servicios sociales.	Elaboración de medidas y actuaciones específicas de igualdad de género	Análisis de los indicadores.

Objetivos en relación con la igualdad de género de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón:

I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Aragón (2021-2024)			
EJE/OBJETIVO	MEDIDA	CONTENIDO	
Eje 1.	3 Intensificar la transversalidad de género en las disposiciones normativas, en la definición y presupuestos de las	Incorporación de este principio de transversalidad en la actividad del departamento, supervisando la elaborada por los centros directivos del mismo.	

	<p>políticas públicas y en el conjunto de todas las actividades de las Administraciones Públicas de Aragón enumeradas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018.</p> <p>11. uso no sexista del lenguaje en los documentos administrativos.</p> <p>12. Impulsar la máxima desagregación de datos: territorial, de género, de edad y cualquier otra característica de interés para el análisis de la situación de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	<p>Revisión del lenguaje inclusivo por parte de la Secretaría General Técnica.</p> <p>Supervisión de la actuación de los centros directivos del mismo del departamento.</p>
--	---	---

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón

ARTÍCULO	CONTENIDO
Artículo 13. Unidades de igualdad de género	Bajo la dependencia orgánica de la secretaría general técnica, secretaría general u órgano equivalente, se crearán, mediante las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, unidades de igualdad de género en todos los departamentos y organismos autónomos,
Artículo 25. Contratación pública	El Gobierno de Aragón incorporará en el marco de la legislación vigente, en la regulación de los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos públicos y empresas públicas, cláusulas sociales en igualdad de género que incorporen el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad.
Artículo 26. Ayudas y subvenciones	La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incorporará entre las bases reguladoras de las subvenciones públicas la integración de la perspectiva de género en el

	proyecto, así como la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes.
--	---

PROGRAMA 313.3 “POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS”

a) Datos generales del programa presupuestario

PROGRAMA: 313.3 “POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS, LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y APOYO A LA NATALIDAD”

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad

SECCIÓN: 20

El objeto de este programa es la planificación, ejecución, control y coordinación de las políticas en materia de apoyo y protección a las familias, a la infancia y adolescencia así como el apoyo a la natalidad, a través de programas de atención y apoyo, y medidas transversales que contribuyan a mejorar su bienestar.

Para la consecución de los objetivos se promueve la puesta en marcha de acciones y proyectos, la coordinación institucional, la colaboración de las administraciones locales y se fomentan las relaciones con entidades sin ánimo de lucro que operan en el territorio aragonés.

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
A. Seguimiento y apoyo de las acciones que se desarrollen para llevar a la práctica el principio transversal de igualdad.	A.1 Puesta en marcha de actuaciones a través del Observatorio de Familia.	Nº y valoración de actuaciones realizadas.
	A.2 Implicación de todo el Gobierno aragonés en la adopción de las medidas acordadas por el Observatorio de Familia.	Nº y valoración de las actuaciones realizadas.
	A.3 Implantación de horarios racionales en la propia administración.	Medidas adoptadas. Valoración
	A.4 Implantación de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Administración	Medidas adoptadas. Valoración

<p>B. Desarrollo de acciones de sensibilización sobre los beneficios de las medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para hombres y mujeres, y para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y en el cuidado de hijos e hijas y personas mayores y/o dependientes.</p>	<p>autonómica. A.5 Introducción de la perspectiva de familia en las políticas sectoriales bajo las premisas de corresponsabilidad compartida entre progenitores. A.6 Impulso de consolidación de un modelo de familia en el que se respete la autonomía entre todos sus integrantes y el derecho al desarrollo pleno de su potencial individual.</p> <p>B.1 Convocatoria de subvenciones a favor de entidades sociales para el desarrollo de proyectos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluyendo como criterio objetivo de valoración las medidas para garantizar la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las actuaciones del proyecto y la previsión del impacto familiar de la ejecución del proyecto. B.2 Convocatoria de subvenciones, dirigidas a la administración local, para la implantación de servicios de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el entorno rural, incluyendo como criterio objetivo de valoración las medidas para garantizar la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las actuaciones del proyecto y la previsión del impacto familiar de la ejecución del proyecto.</p>	<p>Medidas adoptadas. Valoración</p> <p>Estudio de indicadores sociofamiliares.</p> <p>Nº de proyectos realizados. Valoración</p> <p>Nº de proyectos realizados. Valoración</p> <p>Nº y valoración de medidas</p> <p>Nº y valoración de actuaciones.</p>
<p>C. Desarrollo de acciones de información y sensibilización para potenciar la mediación familiar y la corresponsabilidad de los progenitores en los supuestos de conflictividad familiar.</p>	<p>B.3 Actuaciones de apoyo a las familias monoparentales, de forma especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. B.4 Actuaciones de sensibilización de la corresponsabilidad en el ámbito familiar a través de Jornadas, Seminarios y otros</p>	<p>Nº de familias atendidas</p> <p>Nº y valoración de actuaciones</p>

	<p>eventos donde se dé participación a los diferentes agentes sociales.</p>	<p>Nº de familias atendidas</p>
<p>D. Promoción del ejercicio de las competencias parentales, con especial atención a las necesidades de las familias que presentan más dificultades para ejercer sus responsabilidades de forma efectiva por diversas causas sociales o económicas.</p>	<p>C.1 Prestación del servicio de mediación familiar con carácter gratuito, como medio de solucionar la conflictividad en el seno de las familias e incrementar la igualdad. C.2 Actuaciones que sirvan para dar a conocer la mediación familiar: Jornadas, Seminarios, edición de guías. C.3 Prestación del servicio de orientación familiar con carácter gratuito, como medio de mejorar las relaciones entre los diferentes miembros de las familias. C.4. Prestación del servicio de atención psicoterapéutica especializada dirigida a las familias con hijos e hijas, que, tomando como base el concepto de crisis, presenten dificultades para gestionar conflictos en las relaciones intrafamiliares.</p>	<p>Nº de familias atendidas</p> <p>Nº de proyectos realizados. Valoración</p> <p>Nº y valoración de actividades</p>
<p>E. Protección a la infancia y adolescencia desde la perspectiva de género.</p>	<p>D.1 Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones que fomenten la parentalidad positiva, incluyendo en la valoración el criterio de incidencia del proyecto en la igualdad de oportunidades y el impacto de género. D.2 Actividades de difusión y sensibilización en materia de parentalidad positiva: Jornadas, Seminarios sobre parentalidad positiva. D.3 Elaboración de materiales técnicos para profesionales y responsables de programas de apoyo a las familias en</p>	<p>Nº y valoración de actuaciones</p> <p>Nº y valoración de actuaciones</p> <p>Nº y valoración de actividades</p> <p>Nº y valoración de</p>

F. Apoyo a la maternidad	<p>materia de parentalidad positiva.</p> <p>D.4 Actividades para potenciar la colaboración interadministrativa en materia de apoyo a la familia desde el enfoque de la parentalidad positiva, en el ámbito local.</p> <p>E.1. Acciones tendentes a proteger a la infancia y adolescencia desde la perspectiva de género, especialmente en aquellos ámbitos especialmente vulnerables.</p> <p>F.1. Actuaciones dirigidas al apoyo integral a la maternidad.</p> <p>F.2. Acciones encaminadas a la eliminación de obstáculos que las mujeres puedan encontrar en el embarazo y maternidad.</p>	<p>actividades</p> <p>Nº y valoración de actuaciones</p>
--------------------------	--	--

Objetivos en relación con la igualdad de género de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón:

II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2021-2024)			
EJE/OBJETIVO	MEDIDA	CONTENIDO	
<p>1. Coordinación institucional</p> <p>Objetivo: Sensibilización de toda la sociedad</p>	<p>1. Intensificar la transversalidad de género en las disposiciones normativas, en la definición y presupuestos de las políticas públicas y en el conjunto de todas las actividades de las Administraciones Públicas de Aragón.</p> <p>2. Fomentar la formación y sensibilización en materia de igualdad</p>	<p>Introducción de la perspectiva de género en todas las actuaciones de la DG, bajo el prisma de la igualdad y la corresponsabilidad.</p> <p>Jornadas y seminarios</p> <p>Subvenciones</p> <p>Memorias de los servicios desagregados mujeres-hombres</p>	

<p>2. Participación y transformación Social:</p> <p>Objetivo 1. Sensibilización de toda la sociedad</p>	<p>de género.</p> <p>3. Impulsar la comunicación y coordinación con las ONG's del tercer sector que trabajan en igualdad de género.</p> <p>4. Uso no sexista del lenguaje en los documentos administrativos.</p> <p>5. Impulsar la máxima desagregación de datos.</p>	<p>Convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades del tercer sector que desarrollen programas de apoyo a la conciliación y corresponsabilidad.</p> <p>Jornadas y seminarios</p> <p>Exigencia de formación en violencia de género al personal de los servicios.</p>
<p>Eje 3. Estado del bienestar con perspectiva de género</p> <p>Objetivo 1: Calidad de vida, salud y deporte</p>	<p>1. Promover y divulgar la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las esferas aragonesas.</p> <p>2. Promover el movimiento asociativo.</p> <p>3. Reconocimiento de la realidad territorial</p> <p>4. Garantizar la formación específica de igualdad de género para profesionales de todos los ámbitos.</p> <p>5. Acciones para prevenir las violencias contra las mujeres.</p>	<p>Subvenciones específicas dirigidas a familias monomarentales.</p> <p>Convenios de actuación con entidades de familias monomarentales.</p> <p>Actuaciones relacionadas con el cuidado de la salud durante el embarazo, parto y crianza.</p>
<p>EJE 4: EMPLEO Y ECONOMÍA</p>	<p>1. Apoyo a familias</p>	

<p>Objetivo 3: Empleo e igualdad</p> <p>Objetivo 2: Igualdad y medio rural</p> <p>Objetivo 3: Conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal</p>	<p>monomarentales.</p> <p>2. Protocolos de salud para el cuidado de la salud con perspectiva de género en todas las etapas de la vida.</p> <p>1. Plan Corresponsables</p> <p>2. Contemplar la especificidad del medio rural en la creación de servicios a la infancia, a la dependencia y atención temprana.</p> <p>3. Apoyo a la prestación de servicios que faciliten la conciliación de vida personal, familiar y laboral en el territorio.</p> <p>4. Fomentar, a través de diferentes estrategias o programas, la parentalidad positiva y la corresponsabilidad.</p> <p>5. Potenciar servicios de carácter social de atención y cuidado de niños y niñas, apoyo a familias monomarentales, personas dependientes o con discapacidad.</p> <p>6. Sensibilización de la sociedad en la importancia de la conciliación y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades</p>	<p>Convocatoria subvenciones para el desarrollo de servicios de conciliación.</p> <p>Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actuaciones que fomenten la corresponsabilidad y la parentalidad positiva.</p> <p>Promoción de medidas de conciliación y corresponsabilidad en las empresas.</p> <p>Jornadas de formación y divulgación</p>
---	--	---

	familiares.		
--	-------------	--	--

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón

ARTÍCULO	CONTENIDO
<p>Capítulo III. Conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal.</p> <p>Artículo 55. Principios de actuación en la conciliación y corresponsabilidad.</p> <p>Artículo 56. Derecho y deber de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado.</p> <p>Artículo 57. Organización de espacios, horarios y creación de servicios.</p> <p>Artículo 58. Conciliación en las empresas.</p> <p>Artículo 59. Conciliación en la función pública.</p> <p>Artículo 60. Medidas en materia educativa.</p> <p>Artículo 61. Servicios sociales.</p> <p>Artículo 64. Igualdad de género en las políticas de servicios sociales.</p> <p>Artículo 70. Igualdad de género y</p>	<p>Convocatorias de subvenciones dirigidas a las entidades locales y sociales para el desarrollo de proyectos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.</p> <p>Acciones de promoción de la conciliación en las empresas.</p> <p>Colaboración en el desarrollo de medidas de conciliación en la administración pública</p> <p>Acciones de formación y divulgación</p> <p>Actuaciones para fomentar la igualdad de los derechos y deberes de las mujeres y de los hombres y la corresponsabilidad en la vida familiar.</p> <p>Desagregación de datos por sexo</p> <p>Acciones específicas tendentes a proteger a la infancia y adolescencia desde la perspectiva</p>

las medidas oportunas para facilitar que las responsabilidades parentales se puedan ejercer en unas condiciones adecuadas, especialmente en situaciones de posible conflicto familiar, social o económico. Y ello sin abandonar el desarrollo de otros ámbitos esenciales para un desarrollo integral y armónico de las personas, tales como el laboral y el personal.

Ya nadie niega que existen diferencias en relación a las condiciones sociales entre mujeres y hombres, como muestran las fuentes estadísticas relativas a los diversos ámbitos sociales: educación, empleo, participación social y política, riqueza, salud, etc. La vida cotidiana transcurre conforme a unos parámetros de distribución del tiempo y responsabilidades familiares que resta oportunidades equivalentes para ambos géneros, dando lugar a situaciones de desigualdad y discriminación social.

Si bien es cierto que se han dado pasos de gigante en materia de equidad de género y que la legislación actual contempla múltiples medidas que la amparan, no es menos cierto que aún queda camino por andar para llegar a que esa igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva. Y es que los datos son evidentes tal y como se puede comprobar en las estadísticas que se ofrecen más adelante. Aún es preciso seguir insistiendo en la corresponsabilidad como condición imprescindible en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres, así como a la implicación verdadera y compartida del hombre en las tareas del hogar y en las responsabilidades familiares.

Por otro lado, indicar que la maternidad no debe convertirse en un obstáculo en el camino hacia la igualdad. Y por ello, es preciso remover los obstáculos que aún operan en este sentido. Y muy unido a ello, apostar por medidas que contribuyan al fomento de la natalidad así como al cuidado integral de los hijos e hijas.

Por todo ello, los **objetivos generales que se persiguen a través del programa relacionados con el impacto de género son:**

1. Promover el desarrollo de un **modelo de convivencia familiar** que permita el desarrollo integral de todos sus miembros.
2. Desarrollar un modelo de relaciones laborales que facilite la **corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**, así como el desarrollo profesional de hombres y mujeres por igual.
3. Promover **cambios en aspectos de la vida económica, social y política** que garanticen la igualdad de oportunidades.
4. Promover las competencias parentales para lograr adecuadas dinámicas familiares, libres de violencia y conflicto.
5. Desarrollar acciones de apoyo a la maternidad y de cuidado durante el embarazo.

d) Previsión de resultados esperados y valoración del impacto de género del programa

Las actuaciones en estas materias se caracterizan por su alcance transversal, por lo que a través de las actuaciones de este programa podemos, modestamente, favorecer la introducción de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales. Además, las medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral entran de lleno en el terreno de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, aludiendo a la corresponsabilidad en las tareas parentales, a la sensibilización, así como a las medidas de estructuración de la jornada laboral que permitan el desarrollo integral de mujeres y hombres. De igual modo, se contemplan medidas que impulsarán la implicación compartida de los hombres en las responsabilidades familiares y del hogar, lo que tendrá efectos positivos en la “descarga” de la mujer y en la eliminación de su papel como cuidadora principal, lo que le permitirá su desarrollo personal y profesional en igualdad de condiciones.

La situación de partida deja de manifiesto evidentes desigualdades por razón de género, que, todavía a día de hoy, están repercutiendo de forma negativa y hasta discriminatoria en el desarrollo personal, social y profesional de las mujeres. Y todo ello, sin duda, condiciona las relaciones intrafamiliares y el cuidado de los hijos e hijas. Del mismo modo, apoyando a la mujer durante el embarazo, el parto y posterior maternidad se evitarán sesgos de género que pueden afectar a la decisión de ser madre.

Se prevé, por tanto, que las medidas implementadas tendrán un impacto positivo en materia de género y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Es necesario aunar objetivos y tener presente la perspectiva de género en las diferentes actuaciones y ello permitirá la transformación de patrones de género todavía persistentes y que están afectando de manera negativa a las mujeres.

PROGRAMA 3137 “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”

a) Datos generales del programa presupuestario

PROGRAMA: 3137 “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: 20030 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECCIÓN: 20 Bienestar Social y Familia

Dentro de la actividad de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades se persigue un enfoque de fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas sus acciones, incluyendo la perspectiva de género en todos los proyectos y servicios derivados del desarrollo de nuestras competencias.

La promoción de buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación a través de la prevención, información, asistencia y apoyo, así como de difusión de políticas activas que incluyan las medidas de atención a las

personas LGTBI y de apoyo, mediación y protección a las víctimas de violencia en el ámbito familiar por causa de orientación sexual, identidad o expresión de género de cualquiera de las personas integrantes.

Así mismo, La Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge “Las Administraciones públicas de Aragón incorporarán la evaluación de impacto sobre orientación sexual, expresión o identidad de género, en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad, respeto a la diversidad y no discriminación de las personas LGTBI.”

Se pretende, por tanto, que en el momento de la toma de decisiones, se cuente con un mayor nivel de información sobre la realidad social, desde una perspectiva de género, tanto por parte de quienes elaboran las propuestas normativas, como por parte de quienes toman las decisiones, facilitando, de esta forma, el trabajo de los poderes públicos a favor de la igualdad y actuando como mecanismo preventivo, frente a la posibilidad de que existan medidas legislativas que produzcan efectos discriminatorios bajo la perspectiva de género.

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

A partir de la legislación, planes y programas de igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Autónoma de Aragón y siguiendo el principio de transversalidad, se detallan los objetivos de igualdad de género que le son de aplicación al presente programa presupuestario siguiendo el criterio de coherencia entre los objetivos de igualdad y los objetivos generales del propio programa presupuestario.

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<p>Planificación, impulsar, coordinar y ejecutar los programas derivados de las competencias atribuidas a esta dirección general y realizar el seguimiento de las políticas de igualdad de oportunidades, de trato, no discriminación y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La formulación de iniciativas y realización de actividades de sensibilización, formación, y participación y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones de sensibilización, formación y participación. • Número de participantes en estas acciones. • Número de

<p>diversidad afectivo sexual del Gobierno de Aragón.</p> <p>Colaborar con entidades locales y sociales para desarrollar acciones de intervención, formación y sensibilización, al objeto de conseguir la igualdad de oportunidades entre todas las personas.</p> <p>Atender, desde el Espacio de Atención para la Igualdad y No Discriminación, a todas las personas y colectivos que viven en Aragón y que sufren o han sufrido una situación de discriminación y que así lo soliciten.</p>	<p>igualdad de trato, no discriminación y diversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios, informes e investigaciones derivados del desarrollo de la Ley 4/2018 y de la Ley 18/18. • Prestación de servicios derivados de la atención del desarrollo de las competencias. • Convocatoria anual de subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación. • Prestar Apoyo Técnico a los órganos colegiados de participación derivados de las competencias de esta dirección general; Comisión Interdepartamental "Observatorio de la Desigualdad en Aragón", al Comité Consultivo contra la Discriminación por Identidad o Expresión de Género. y al Observatorio Aragonés contra la Discriminación por Orientación Sexual, Expresión e Identidad de Género. 	<p>estudios, informes e investigaciones realizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nº de servicios en funcionamiento • Nº de personas atendidas • Nº de reuniones de los Órganos Colegiados • Nº de proyectos solicitados • Nº de proyectos Subvencionados • Nº entidades solicitantes • Nº de entidades subvencionadas. • Nº atenciones derivadas del Espacio de Atención para la Igualdad y No Discriminación.
---	--	---

Objetivos en relación con la igualdad de género de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón:

II Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Aragón (2021-2024)			
EJE/OBJETIVO	MEDIDA	CONTENIDO	

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón	
ARTÍCULO	CONTENIDO

c) Descripción de la situación social de mujeres y hombres en relación con el ámbito de aplicación del programa presupuestario.

La igualdad legal no tiene su reflejo en una igualdad real como nos muestran las desigualdades existentes en el mercado laboral, en la participación sociopolítica, en la pobreza, en el trabajo doméstico y de cuidados, así como la persistencia de la violencia contra las mujeres.

Las estructuras básicas sobre las que se asienta la desigualdad son la organización socioeconómica a través, fundamentalmente, de la división sexual del trabajo, la propia organización de la vida privada y la organización sociopolítica. Los mecanismos que constituyen y reproducen las desigualdades de género, aunque también pueden contribuir a contrarrestarlas son la distribución y el acceso a los recursos y la existencia y aplicación de reglas de género.

Tal y como se recoge en el II Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Aragón 2021-2024) La inclusión del principio de interseccionalidad, el reconocimiento a las múltiples formas de desigualdad y discriminación que sufren algunas mujeres por sus condiciones o su situación vital es fundamental. Las mujeres y niñas presentan una situación de diversidad, existiendo diferentes realidades entre

ellas su origen étnico o cultural, su ideología, sus creencias religiosas, nacionalidad o su orientación sexual. Esta diversidad conlleva a que concurren en una misma persona situaciones o condiciones que pueden ocasionar barreras o dificultades para el ejercicio de sus derechos llegando a ser víctima de múltiple discriminación (como pueden ser las mujeres gitanas, las mujeres con diversidad funcional o las LGTBI).

Si atendemos al Informe sobre la evolución de delitos de odio en España 2022 del Ministerio de Interior, la discriminación por delitos de odio creció un 3,7%. En cuanto a la variación interanual, los delitos de odio por discriminación por razón de sexo y género son los que sufren un mayor incremento, un 76,6 % más que en 2021.

d) Previsión de resultados esperados y valoración del impacto de género del programa

Promover la igualdad y no discriminación por razón de origen, etnia, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, edad, sexo, religión o cualquier otra condición y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Instaurar la igualdad de oportunidades de todas las personas supone transformar instituciones, organizaciones y ámbitos de actividad social tanto del mundo público como del privado. Implica, además, modificar valores y conductas. Es decir, se trata de cambios importantes que no se pueden conseguir sólo con la actuación de los poderes públicos. De aquí la necesidad de la coordinación entre todos los agentes sociales, públicos y privados.

Se prevé, que las medidas tendrán un impacto positivo en materia de género y de igualdad de oportunidades entre todas las personas. Así mismo se considera que contribuyen a la eliminación de roles y estereotipos de género y genera una mayor aceptación de la diversidad sexual y de género.

Las políticas de Acción Positiva persiguen que la igualdad recogida en las diferentes leyes y normativas se convierta en una real y efectiva igualdad de oportunidades y de resultados.

PROGRAMA 3138 “MAYORES”

a) Datos generales del programa presupuestario

PROGRAMA: 3138 “MAYORES”

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES

SECCIÓN:

Dentro de la actividad de la Dirección General de mayores se persigue un enfoque de fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas sus acciones, incluyendo la perspectiva de género en todos los proyectos y servicios derivados del desarrollo de nuestras competencias.

Se pretende, por tanto, que en el momento de la toma de decisiones, se cuente con un mayor nivel de información sobre la realidad social, desde una perspectiva de género, tanto por parte de quienes elaboran las propuestas normativas, como por parte de quienes toman las decisiones, facilitando, de esta forma, el trabajo de los poderes públicos a favor de la igualdad y actuando como mecanismo preventivo, frente a la posibilidad de que existan medidas legislativas que produzcan efectos discriminatorios bajo la perspectiva de género.

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

A partir de la legislación, planes y programas de igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Autónoma de Aragón y siguiendo el principio de transversalidad, se detallan los objetivos de igualdad de género que le son de aplicación al presente programa presupuestario siguiendo el criterio de coherencia entre los objetivos de igualdad y los objetivos generales del propio programa presupuestario.

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
La planificación de actuaciones destinadas a favorecer la igualdad de oportunidades y la discriminación positiva de las personas mayores. La planificación de	<ul style="list-style-type: none">Estudios, informes e investigaciones derivados del desarrollo de la Ley 4/2018 y de la Ley 18/18.	<ul style="list-style-type: none">Número de acciones de sensibilización, formación y participación.Número de participantes en

<p>actuaciones destinadas a favorecer la igualdad de oportunidades y la discriminación positiva de las personas mayores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios derivados de la atención del desarrollo de las competencias. • Convocatoria anual de subvenciones. 	<p>estas acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de estudios, informes e investigaciones realizadas • Nº de servicios en funcionamiento • Nº de personas atendidas • Nº de proyectos solicitados • Nº de proyectos Subvencionados • Nº entidades solicitantes • Nº de entidades subvencionadas. • .
--	---	---

Objetivos en relación con la igualdad de género de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón:

II Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Aragón (2021-2024)

EJE/OBJETIVO	MEDIDA	CONTENIDO	

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón

ARTÍCULO	CONTENIDO
----------	-----------

--	--	--

c) Descripción de la situación social de mujeres y hombres en relación con el ámbito de aplicación del programa presupuestario.

La estructura poblacional en España con una alta tasa de envejecimiento se caracteriza por una feminización de la vejez, superando en un 30.9% a los hombres. Esta característica se acentúa cuanto mayor es la edad. La esperanza de vida al nacer de los hombres es de 79,59 años mientras que la de las mujeres es de 85,06.

La atención a las personas mayores, por tanto, se debe realizar de acuerdo con la realidad en la que se asienta con una población mayoritariamente femenina, especialmente en un grupo de edad que por el ámbito cultural y social en la que ha vivido requiere de un mayor esfuerzo para superar roles y situaciones de desigualdad.

d) Previsión de resultados esperados y valoración del impacto de género del programa

Con las acciones previstas para esta Dirección General instaurar la igualdad de oportunidades real de todas las personas mayores a los servicios y derechos que tiene reconocidos.

Se prevé, que las medidas tendrán un impacto positivo en materia de género y de igualdad de oportunidades entre todas las personas. Así mismo se considera que contribuyen a la eliminación de roles y estereotipos de género.

PROGRAMA 134.1 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO ...
--

a) Datos generales del programa presupuestario

PROGRAMA: 134.1 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO”

CENTRO GESTOR RESPONSABLE :20050 DG Cooperación al Desarrollo e Inmigración

SECCIÓN: 20 Bienestar Social y Familia

Este programa presupuestario tiene asignados los siguientes objetivos:

- Preparación y elaboración del Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2024-2027.

- Preparación y elaboración del Plan Anual de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2024.
- Gestión de las ayudas del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos.
- Seguimiento y evaluación de los proyectos/programas subvencionados.
- Formación de las personas que trabajan en la Cooperación al Desarrollo.
- Participación y realización de actuaciones de sensibilización, información y educación para el desarrollo, impulsando también la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG).
- Elaboración de la Memoria anual del Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo.
- Apoyo administrativo a la Comisión Autonómica de Cooperación para el Desarrollo y al Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo.
- Coordinación con otras Administraciones Públicas que ejecutan gastos en materia de Cooperación para el Desarrollo, así como el funcionamiento de grupos de trabajo mixtos.
- Estrategia aragonesa de Acción Humanitaria y de Emergencia de Aragón 2024-2027
- Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global 2024-2030

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

A partir de la legislación, planes y programas de igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Autónoma de Aragón y especialmente lo establecido en el Plan Director de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo 2020-2023, y previsiblemente en el próximo Plan Director 2024-2027, en elaboración, los objetivos generales del programa en materia de igualdad son:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1. Proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas	Priorizar los proyectos de formación y promoción que tengan como objetivo la igualdad entre géneros.	Número de proyectos de formación y de personas formadas en este ámbito.

<p>2. Lograr la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la mejora de la salud materno infantil y el aumento de la representación de las mujeres en el Gobierno</p>	<p>Valorar proyectos con perspectiva de género. Valorar participación de las mujeres en los proyectos Realizar seguimiento del impacto en la igualdad de oportunidades de los proyectos</p>	<p>Seguimiento de los resultados alcanzados en la justificación y evaluación de los proyectos.</p>
--	---	--

Objetivos en relación con la igualdad de género de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón:

II Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Aragón (2021-2024)		
EJE/OBJETIVO	MEDIDA	CONTENIDO
<p>Eje 2, objetivo 4</p>	<p>1. Promoción de encuentros, conferencias, jornadas o foros sobre género y cooperación....</p> <p>2. Promoción de campañas de sensibilización sobre la situación de las mujeres en las zonas geográficas en las que se realizan acciones de cooperación con fondos del Gobierno de Aragón</p> <p>3. Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en la cooperación aragonesa para el desarrollo.</p> <p>4. Actuaciones de formación para que los y las agentes de cooperación incorporen efectivamente la perspectiva de género en los proyectos.</p>	<p>Realización de estas actividades por parte de la Dirección General, así como el fomento y apoyo de las realizadas por las entidades dedicadas a la cooperación al desarrollo.</p> <p>Realización de estas actividades por parte de la Dirección General, así como el fomento y apoyo de las realizadas por las entidades dedicadas a la cooperación al desarrollo.</p> <p>Realización de estas actividades por parte de la Dirección General, así como el fomento y apoyo de las realizadas por las entidades dedicadas a la cooperación al desarrollo.</p> <p>Realización de estas actuaciones por parte de la Dirección General, así como el fomento y apoyo de las realizadas por las entidades dedicadas a la cooperación al desarrollo.</p> <p>Realización de estas</p>

	<p>5. Realización de proyectos, programas y actuaciones en el marco de la prioridad sectorial del Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2020-2023) que se centra en la consecución de la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (Previsiblemente recogido también en el nuevo Plan director 2024-2027 en elaboración).</p> <p>6. Inclusión de la perspectiva de género en la convocatoria y valoración de las subvenciones de proyectos de cooperación al desarrollo.</p> <p>7. Promover y visibilizar los proyectos impulsados y dinamizados por mujeres.</p>	<p>actuaciones por parte de la Dirección General, así como el fomento y apoyo de las realizadas por las entidades dedicadas a la cooperación al desarrollo.</p> <p>Inclusión en los proyectos de subvención presentados por las entidades.</p> <p>Apoyo y fomento a las entidades que prioricen estos objetivos, así como programas específicos que contribuyan a su consecución</p>
--	--	--

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón

ARTÍCULO	CONTENIDO
Artículo 76	<p>Los poderes públicos de Aragón promoverán y consolidarán la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres en su acción exterior y en la política de cooperación para el desarrollo y de acción humanitaria. Todas las políticas, planes, documentos de planificación estratégica, tanto sectorial como geográfica, y herramientas de programación</p>

	<p>operativa de la cooperación aragonesa para el desarrollo incluirán el principio de igualdad de género de forma transversal, con medidas concretas e indicadores de género para su seguimiento y evaluación.</p> <p>La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá actuaciones de formación para los y las agentes de cooperación, tanto del ámbito público como privado, que incorporen efectivamente la perspectiva de género.</p>
--	--

c) Descripción de la situación social de mujeres y hombres en relación con el ámbito de aplicación del programa presupuestario.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la cooperación para el desarrollo, la planificación aragonesa se articula a través de planes directores cuatrienales y planes anuales. En 2024 deberá elaborarse el Plan Anual correspondiente a dicha anualidad y el nuevo Plan Director 2024-2027.

Tal y como el Plan Director de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo 2020-2023 refleja, Agenda 2030, sus objetivos y metas, constituyen el marco que guía las actuaciones de la cooperación aragonesa, constituyéndose como reto en dicho Plan Director 2020-2023 avanzar en la implementación de la Agenda 2030, reto que previsiblemente recoja el nuevo Plan Director 2024-2027 en elaboración

. Los Estados que impulsaron esta agenda están “resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales”. y En el Plan Director 2020-2023 se recoge la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como uno de los cuatro principios transversales del Plan, señalando que ha de ser tomada en cuenta en todas y cada una de las actuaciones de la cooperación aragonesa para el desarrollo. Previsiblemente también será recogido en el nuevo Plan Director 2024-2027 en elaboración.

Así mismo, una de las siete prioridades sectoriales que recoge el Plan Director se centra en la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, refiriéndose el texto de dicha prioridad sectorial al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 “Igualdad de género”. Previsiblemente

dicha prioridad sectorial será recogida en el nuevo Plan Director 2024-2027 en elaboración

Por otro lado, el II Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2021-2024), recoge en su eje de actuación participación y transformación social, la actuación relativa a “Cooperación al desarrollo con perspectiva de género”, dado que la desigualdad entre hombres y mujeres es un problema universal, considerándose que la política de cooperación para el desarrollo debe promover y consolidar la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres.

d) Previsión de resultados esperados y valoración del impacto de género del programa

Los proyectos de cooperación al desarrollo que se subvencionan desde la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración tratan de avanzar en la igualdad de género en los países en vías de desarrollo, mediante su implantación progresiva, previendo que poco a poco se conseguirá mejorar en la igualdad de género y obtener resultados en esta materia; Además se realizan actividades de sensibilización de la sociedad aragonesa para visibilizar la situación en los países en vías de desarrollo, así como en los propios países fomentando la igualdad efectiva entre géneros. El impacto de género, tanto en los países en vía de desarrollo como en Aragón, queda acreditado en los informes finales de cada proyecto.

PROGRAMA 324.1 “APOYO A LA INMIGRACIÓN”

a) Datos generales del programa presupuestario

PROGRAMA: 324.1 “APOYO A LA INMIGRACIÓN”

CENTRO GESTOR RESPONSABLE: 20050 DG Inclusión Social y Voluntariado.

SECCIÓN: 20 Bienestar Social y Familia

Subvencionar proyectos para la acogida e integración de personas de origen extranjeros, que den respuesta a las necesidades específicas de estas personas que no se pueden atender desde los proyectos generales. Líneas de financiación vinculadas a la igualdad de oportunidades y a la igualdad de trato y no discriminación, con una perspectiva de género transversal que valora los proyectos como parte de los necesarios procesos de emancipación realizados por las mujeres migrantes.

b) Identificación de los objetivos en materia de igualdad que le son de aplicación:

A partir de la legislación, planes y programas de igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Autónoma de Aragón y siguiendo el principio de transversalidad, se detallan los objetivos de igualdad de género que le son de aplicación al presente programa presupuestario siguiendo el criterio de coherencia entre los objetivos de igualdad y los objetivos generales del propio programa presupuestario.

Objetivos generales del programa:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1. Identificar e integrar la perspectiva de género, que transforma la concepción, métodos y criterios aplicados en la gestión administrativa	Tener en cuenta la perspectiva de género, incluyendo el uso de un lenguaje inclusivo, en el estudio y la redacción de la convocatoria, documentación de gestión, modelos remitidos a entidades solicitantes o beneficiarias y sistemas de medición de los resultados y del impacto de los proyectos subvencionados.	Revisión lenguaje de las dos órdenes de convocatoria y sus líneas de financiación Concretar mejor el criterio de valoración de los proyectos a financiar referente a la perspectiva de género Solicitar desglose por género de los indicadores de seguimiento de ejecución y de resultados.
2. Impulsar una sociedad con nuevas relaciones de género, que permitan a las mujeres han realizado un proyecto migratorio o con origen extranjero, la igualdad de derechos y libertades.	Valorar proyectos con perspectiva de género transversal, no sólo en actividades concretas. Valorar participación de las mujeres en los proyectos	Criterio de valoración sobre estereotipos y roles de género que se trabajan en el proyecto % de mujeres que han participado y obtención de Resultados de estas. Análisis de datos desglosados por género.
3. Identificar Objetivos, Actividades y Criterios transversales de actuación en materia de igualdad de oportunidades con impacto de género.	Realizar seguimiento del impacto en la igualdad de oportunidades de los proyectos	Seguimiento de indicadores de Resultados en mujeres participantes, a los 6 meses de finalizado el proyecto

		financiado
--	--	------------

Objetivos en relación con la igualdad de género de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón:

I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020)

EJE/OBJETIVO	MEDIDA	CONTENIDO
Eje 2, objetivo 1	4. Apoyo a entidades del Tercer Sector y Agentes sociales más representativos que desarrollan programas de apoyo y de inserción socio-laboral a las mujeres que son potenciales víctimas de múltiple discriminación y en situación de vulnerabilidad , debido a la interseccionalidad de sus condiciones o situaciones de vida, tales como mujeres migrantes, ...	Se financia a Entidades sociales y agentes sociales más representativos para el apoyo en la atención a las necesidades específicas que tienen las mujeres migrantes en su inserción socio-laboral (apoyo en sus trámites administrativos de extranjería, clases de español, conocimientos del contexto cultural laboral, itinerarios específicos para atención a personas recién llegadas, ...)
Eje 2, objetivo 1	11. Líneas específicas de formación para el empleo de colectivos con especial dificultad de inserción, con especial atención (...) mujeres migrantes, (...) Así como que tengan espacios para el cuidado de menores si los hubiera mientras realizan la formación,	Un % importante de los proyectos financiar actividades de formación pre-laboral (cursos de español, de habilidades sociales y conocimientos sobre la cultural laboral, la búsqueda de empleo, ...) necesarios para poder acceder a los cursos de formación. Se valora que existan espacios de cuidado de los menores de 3 años y se tenga en cuenta el horario escolar.
Eje 2, objetivo 1	13. Establecer mecanismos de control para eliminar los ejes de desigualdad habituales mediante programas de actuación que permitan tratar de manera específica la discriminación múltiple , en	Se puntúa la existencia de protocolos de detección y atención a situaciones de discriminación, incluyendo la intersectorial por ser mujer migrante, detectadas en la realización del proyecto. Las situaciones se producen en cualquier ámbito de su vida,

	la que la discriminación de sexo se combina con (...) la pertenencia a determinadas etnias o religiones, (...)	fundamentalmente se detecta en el laboral y social.
Eje 2, objetivo 1	15. Desarrollar acciones de control para la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras de hogar, y las del cuidado de personas	Se financia proyecto de apoyo y formación, para la realización del trabajo que incluyen módulos de derechos laborales y se valoran actividades de visibilización del colectivo, con una mayoría de mujeres migrantes.
Eje 2. Objetivo 1	16. (...) impulsar acciones para incrementar dichos planes a (...) entidades privadas de menos de 250 trabajadores/as que no están obligadas por ley para que también lo realicen	Se valora que las entidades beneficiarias (Entidades sociales y entidades locales) tengan aprobado y vigente Plan de Igualdad, con comité de seguimiento.
Eje 2, objetivo 10	3. Fomentar programas formativos y de acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mujeres, con objeto de superar la brecha digital de género y mejorar su capacitación profesional.	Se establece como obligatorio a los itinerarios de inserción la realización de cursos de competencias digitales para salvar la brecha digital de los migrantes que requiere conocimientos hasta para pedir citas previas en la Administración o para la búsqueda de empleo... Una parte importante de los talleres los reciben mujeres migrantes.

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón

ARTÍCULO	CONTENIDO
Artículo 17	El principio de interseccionalidad de las mujeres migrantes se tiene en cuenta en la definición de las líneas de financiación y los criterios de valoración de los proyectos s financiar.

Artículo 72	<p>El principio de Interculturalidad se tiene presente en la definición de las líneas de financiación y los criterios de valoración de los proyectos a financiar.</p> <p>Los proyectos favorecen la integración y participación de las mujeres migrantes, conforme al principio de igualdad de género. Siendo una línea transversal que se trabaja en la gran mayoría de ellos, la formación tanto de los hombres migrantes como de las mujeres migrantes de los derechos derivados de la igualdad de géneros.</p>
--------------------	--

c) Descripción de la situación social de mujeres y hombres en relación con el ámbito de aplicación del programa presupuestario.

La situación de las personas de origen extranjero que residen en Aragón era de una alta vulnerabilidad social, y tras la pandemia esta situación ha crecido, tienen una tasa mayor de desempleo que las personas autóctonas. Los trabajadores extranjeros se concentran en sectores de mayor precarización y temporalidad: en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar o en el Régimen Especial Agrario, también en sector de la construcción, en hostelería y en cuidados a la dependencia en residencias.

El sector del empleo doméstico está altamente feminizado, pero además es un sector donde las personas extranjeras y las de origen extranjero con nacionalidad española adquirida tienen especial peso. El 55,5% de las personas que trabajan tienen nacionalidad extranjera. Cuando se produce destrucción de empleo en este sector lo hace más entre la población extranjera que entre la española, en un comportamiento similar a otros sectores económicos.

Las brechas salariales son mayores si se compara salarios medios de hombres españoles con mujeres extranjeras.

A la precariedad laboral que viven las personas extranjeras que están integradas en Aragón, se le unen otro tipo de dificultades, que mantienen estas personas, pero especialmente viven con más intensidad las que acaban de realizar un proyecto migratorio y quieren asentarse en Aragón: las dificultades del idioma, de la documentación en extranjería, de las brechas culturales y digitales, y la vivencia de la lacra de la discriminación que dificulta su acceso a algunos servicios públicos, al mercado laboral y a una vivienda digna en igualdad de condiciones.

Las oportunidades de las personas migrantes son más reducidas que las de las españolas, pero si a la nacionalidad se le suma el género, la interseccionalidad de su discriminación reduce muchas oportunidades para tener una vida digna.

Si a ambos factores se les une el ser madre sola, la vulnerabilidad se convierte en extrema, y aumenta el sufrimiento de las mujeres y de sus hijos e hijas, y las necesidades de apoyo.

Además está la realidad de las mujeres reagrupadas por su parejas que a veces no tienen procesos de integración fuera de su propia comunidad de origen en la diáspora, ejerciendo de control social y límite a la emancipación, para acompañar estos

procesos de integración desde el inicio se ha planteado la financiación a proyectos denominados de Nuevas Familias en Aragón que trabajen previamente a la reagrupación y durante esta para asegurar una mayor y mejor integración, apoyando en el conocimiento del idioma, la gestión emocional del duelo migratorio, la documentación administrativa en extranjería, grupos de iguales de varios orígenes y tutorías personales con los educadores de los servicios sociales municipales o comarcales,...

d) Previsión de resultados esperados y valoración del impacto de género del programa

Las subvenciones apoyen a las personas migrantes, aumentan su igualdad de oportunidades al realizar una intervención profesional que busca su emancipación y les da herramientas para empoderarse y visibilizar su situación y la denegación de sus derechos, en tantos ámbitos en los que se les acompaña y especialmente en el empleo, donde se les capacita para conocer mejor la cultura laboral española, en sistemas de búsqueda activa de empleo y con itinerarios de acompañamiento mensual o quincenal para poder encontrar trabajo y mejorar la formación que a largo plazo les permitirá abordar la precariedad y promocionar.

Aproximadamente el 60% de las personas que participan en los proyectos subvencionados son mujeres, y su participación mejora su proceso de integración, su dominio del español, su conocimiento de la sociedad de acogida y los servicios y recursos que pone a su disposición, aumenta la red de personas que pueden apoyarla, adquiere un certificado de asistencia y aprovechamiento de talleres y curso, aumenta sus competencias digitales, renuevan sus autorizaciones de residencia y/o trabajo, entran en contacto con una trabajadora social de los centros comarcales de servicios sociales o de la Casa de las Culturas,...

DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA			EUROS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	67.019.965,21	
10	ALTOS CARGOS		377.274,34
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		336.481,32
12	FUNCIONARIOS		55.187.984,98
13	LABORALES		1.833.854,37
14	OTRO PERSONAL		493.621,40
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		7.467,44
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		8.783.281,36
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.213.081,33	
20	ARRENDAMIENTOS		8.953.430,34
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.496.475,76
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		12.551.662,52
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		135.312,71
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		76.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.100,00	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		18.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.759.650,24	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		455.050,24
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		35.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		8.395.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6.874.600,00
OPERACIONES CORRIENTES		106.010.796,78	
6	INVERSIONES REALES	17.250.433,69	
60	INVERSIONES REALES		17.250.433,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.360.000,00	
76	A CORPORACIONES LOCALES		7.360.000,00
77	A EMPRESAS PRIVADAS		900.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		100.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO		25.610.433,69	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		131.621.230,47	
TOTAL		131.621.230,47	



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EJERCICIO 2024

SECCIÓN: 21 DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

SERVICIO: 010 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

La finalidad del presupuesto de gastos comprende fundamentalmente las necesidades del Departamento y de la Secretaría General Técnica, en el programa 128.1, que como órganos administrativos horizontales desempeñan competencias tanto específicas, como generales relacionadas con el resto de los centros directivos del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia o con las líneas estratégicas establecidas por el equipo directivo.

PROGRAMA 121.8: Servicios Generales de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia

El programa de Servicios Generales de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia no genera ni es acreedor de recursos finalistas, lo que motiva que en su totalidad se encuentre financiado por recursos propios.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos, modifica la organización departamental de la Administración aragonesa creando el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia a cuyo titular corresponde, además, la Vicepresidencia Primera del Gobierno.

A este departamento se le atribuyen las competencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda excepto las relativas a los planes y proyectos de interés general de Aragón, así como las competencias de la Dirección General de Justicia del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

A este respecto el personal de la Secretaría General Técnica del departamento, incluyendo el personal funcionario y eventual de gabinete, no experimenta cambios en su número de efectivos por lo que el presupuesto del ejercicio de 2024 únicamente variará



en función del incremento que experimenten las retribuciones del personal de la Administración previstas con carácter general de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en su caso. A efectos de elaboración del presupuesto de este Departamento se considera un incremento estimado de 3% respecto de las retribuciones del ejercicio 2023, por lo que las retribuciones del personal de la Secretaría General Técnica ascenderían a 1.788.266,43 €.

1. El departamento incluye una Dirección General de nueva creación, siendo la Dirección General de Despoblación. Es necesario dotar estructuralmente esta Dirección General que está previsto que esté integrada por 19 puestos que serían los siguientes: 2 Jefaturas de Servicio, 4 Jefaturas de Sección, 3 Jefaturas de Negociado, 4 puestos de personal administrativo, 1 puesto de Secretaría de Alto Cargo, 2 puestos de Asesoría Técnica con niveles 24 y 28 respectivamente y, finalmente, 3 puestos de Facultativo Superior de nivel 22.

Con carácter estimatorio la creación de estos puestos tiene un coste anual de 1,2 millones de €.

Dependiente de esta Dirección General está previsto que se creen 9 puestos pertenecientes a administración periférica, incluyendo: 1 puesto de Subdirector Provincial, 1 puesto de Jefatura de Negociado y 1 puesto de Administrativo/a para cada una de las provincias, por lo que el coste de estos puestos imputados al programa 126.0 es de 500.000 € aproximadamente.

De forma que el coste de personal de la Dirección General de Despoblación ascendería a 1,7 millones de euros aproximadamente.

2. El departamento asume las competencias en materia del personal al servicio de la Administración de Justicia que no integra el Poder Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que anteriormente eran asumidas por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El coste estimado del personal laboral y funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adscrito a la Administración de Justicia no integrado en el Poder Judicial es de 7 millones de euros aproximadamente.

Está prevista una modificación de Relación de Puestos de Trabajo en la Dirección General de Justicia con la finalidad de crear puestos de trabajo y modificar niveles de los mismos para adecuarlos a las necesidades de personal detectadas en dicha Dirección General. Esta modificación tiene un coste de 1,4 millones de euros, por lo que



el coste total de personal de la Dirección General de Justicia ascendería a 8,5 millones de euros aproximadamente.

3. El departamento ha asumido también el personal que prestaba servicios en la Dirección General de Ordenación del Territorio del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, que pasa a integrarse en la Dirección General de Desarrollo Territorial. Teniendo en cuenta las retribuciones de 2023 así como un posible incremento de las mismas para el ejercicio 2024, se estima que las retribuciones de la citada Dirección General ascienden a 1.500.261,20 €.

Dependiente de esta Dirección General está previsto que se creen 9 puestos pertenecientes a administración periférica, incluyendo: 1 puesto de Subdirector Provincial, 1 puesto de Jefatura de Negociado y 1 puesto de Administrativo/a para cada una de las provincias, por lo que el coste de estos puestos imputados al programa 125.3 es de 500.000 € aproximadamente.

De forma que el coste de personal de la Dirección General de Desarrollo Territorial ascendería a 2 millones de euros aproximadamente.

4. Finalmente, la Orden HAP/320/2021, de 31 de marzo, por la que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, reconoce el abono de gastos derivados del teletrabajo para aquellas personas que lo tuvieran autorizado, habiéndose establecido en 12 € mensuales.

Los puestos de trabajo que tienen la consideración de teletrabajables están establecidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas mediante Orden HAP/1213/2022, de 11 de agosto, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Orden HAP/1210/2022, de 11 de agosto, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer y Orden HAP/1212/2022, de 11 de agosto, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón incluyendo, además, como teletrabajables todos los puestos de trabajo previstos en la Administración periférica y los puestos de nueva creación en la Dirección General de Despoblación.



De acuerdo con lo anterior, se estima que los gastos derivados del teletrabajo en el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia serán de 31.248 €, con el siguiente desglose:

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ESTIMACIÓN ECONÓMICA (€)
21010	121.8	161003	3.744 €
21020	125.3	161003	7.056 €
21030	126.0	161003	7.200 €
21040	142.1	161003	11.808 €
21040	142.1	162003	1.440 €
TOTAL			31.248 €

5. A nivel presupuestario, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento global que no podrá ser superior al porcentaje previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en su caso.

Este Departamento, continúa con la política de contención del gasto en materia de personal en relación con las directrices establecidas para toda la Administración Autonómica desde el Departamento de Hacienda y Administración Pública, lo cual supone que no se produzcan incrementos en las cuantías contempladas en los Anexos de Personal. Para la adecuada contención del gasto, este Departamento está utilizando la funcionalidad existente en Sirhga de Control Presupuestario, que permite conocer el remanente disponible de Capítulo 1 en el Departamento con carácter previo a la aprobación de nuevos nombramientos y/o contrataciones.

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo incluye los gastos de funcionamiento, de bienes corrientes y servicios del Gabinete del Consejero y de la Secretaría General Técnica y, ocasionalmente, otros gastos de mantenimiento del resto de los Servicios Centrales del Departamento.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Recoge los créditos para nuevos elementos patrimoniales de la Secretaría General Técnica del Departamento, adquisición de mobiliario, o equipos para procesos de información. Este ejercicio en concreto se recoge la previsión del cambio de uno de los vehículos del departamento debido a su antigüedad y deterioro.

Asimismo, al tratarse de un programa de servicios generales el presente capítulo asume los costes necesarios para apoyar la financiación de las inversiones de los programas de otras Direcciones Generales del Departamento.



SECCIÓN: 21 DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

SERVICIO: 020 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROGRAMA: 1253 ESTRATEGIAS TERRITORIALES

FINALIDAD DEL PROGRAMA

Los créditos propuestos en la documentación presupuestaria a la que se refiere esta memoria tienen, como finalidad general, estudiar, analizar y definir las estrategias territoriales que deben orientar las actuaciones administrativas de la comunidad Autónoma. En este marco de referencia teleológica se integran, además, todas las actuaciones relativas a la documentación e información geográfica de Aragón.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2024

El objetivo final del Programa 125.3 se concreta en la elaboración de los instrumentos de planeamiento, gestión e información territorial que propicien que las actuaciones de todos los agentes, públicos y privados, que inciden sobre el territorio de la Comunidad Autónoma se canalicen hacia la consecución de un modelo de desarrollo territorial equilibrado y sostenible.

En este marco de referencia las grandes líneas de actuación son:

- O1. Elaboración de instrumentos y realización de estudios para el desarrollo territorial de Aragón
- O2. Gestión de los sistemas de información territorial de Aragón.
- O3. Realización de informes territoriales del servicio de coordinación y actividad del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.
- O4. Actuaciones para el desarrollo territorial de Aragón.

O1. Elaboración de instrumentos y realización de estudios para el desarrollo territorial de Aragón.

O1.1. Elaboración de instrumentos de ordenación territorial

La Dirección General de Desarrollo Territorial va a acometer los trabajos de adaptación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, y de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya, al contenido de los instrumentos de planeamiento aprobados en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por



Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLOTA). Sumado a ese proceso, también se acomete la elaboración de estudios que evalúen la necesidad de abordar la revisión de dichas Directrices, toda vez que existen variaciones sustanciales en la estructura territorial debidas a cambios en la orientación del sistema económico.

Se pretende además iniciar los trabajos de redacción de las Directrices Zonales de otros territorios identificados en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

También deben completarse los trabajos conducentes a la elaboración de una Directriz del Paisaje de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (en adelante EOTA) y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

La Dirección General de Desarrollo Territorial considera también necesario abordar la redacción de las Directrices de ordenación territorial del entorno periurbano de los ciudades y pueblos de Aragón.

Se ha previsto también el inicio de un proceso de revisión del modelo de ordenación del territorio planteado por la EOTA, comenzando por una campaña de participación ciudadana de carácter amplio, extensivo a todos los sectores y comarcas de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, se abordarán los trabajos de planeamiento territorial que sean requeridos por la Comisión Delegada de Política Territorial.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Directrices Territoriales	300.000
6	Directrices de Ordenación Territorial del entorno periurbano	100.000
6	Proceso participativo previo a la revisión de la Estrategia de Ordenación del territorio de Aragón	150.000

O1.2. Estudios territoriales complementarios para la elaboración de Instrumentos de Planeamiento Territorial

Además de mantener actualizada la información contenida en los documentos de planeamiento territorial, se van a elaborar estudios necesarios para la redacción de nuevos documentos de planificación.



La Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón, determina en su artículo 21 que para la definición, valoración y clasificación de los asentamientos y municipios rurales se utilizarán los instrumentos establecidos en la normativa aragonesa de ordenación del territorio: la estructura del sistema de asentamientos de Aragón, el Índice Sintético de Desarrollo Territorial y el Índice de Funcionalidad, ya definidos por la EOTA. Tras su implantación en los últimos años, la Dirección General de Desarrollo Territorial va a evaluar los procesos de obtención de los indicadores territoriales definidos en la EOTA, y su integración en el Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón. La obtención de las variables que forman parte de estos indicadores va a ser revisada con el objeto de simplificar y automatizar en la medida de lo posible los procesos de datos y del cálculo.

A su vez, la Ley 13/2023 obliga a implementar una serie de medidas cuya aplicación es preciso dimensionar adecuadamente, para lo que se requiere la elaboración de un análisis de los procedimientos y protocolos de obtención de los datos, información e indicadores que establece la Ley.

La Dirección General de Desarrollo Territorial mantiene un nutrido fondo documental en formato papel que es necesario digitalizar, no sólo para garantizar la perdurabilidad de los documentos sino también para su puesta a disposición pública. Para ello, además de los trabajos propios de digitalización, se requiere el desarrollo de una herramienta que gestione el fondo y los documentos generados.

En cumplimiento del objetivo 18.7 de la EOTA, Desarrollo de los asentamientos no pertenecientes a los grupos de centralidad, y en concreto de la norma 18.7.1 Asentamientos deshabitados, se va a realizar un inventario de los pueblos deshabitados de Aragón, recogiendo su localización, estructura urbana, valor patrimonial, estado de conservación, estado jurídico, planos, imágenes y videos.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Automatización de los procesos de obtención de indicadores territoriales	100.000
6	Implementación de obligaciones contraídas por la Ley de dinamización del medio rural	100.000
6	Diseño y puesta en explotación del sistema de indicadores del Fondo de Cohesión Territorial	80.000
6	Diagnóstico de las acciones del Fondo de Cohesión Territorial	80.000
6	Digitalización de los fondos documentales de la DGDT	80.000
6	Desarrollo de una herramienta de gestión del fondo documental de la DGDT	100.000
6	Inventario de pueblos deshabitados de Aragón	200.000



O1.3. Actuaciones para la integración del paisaje en los instrumentos de planeamiento y gestión territorial

También se pretende continuar los trabajos de inventario de información multimedia de los paisajes que van a verse alterados en próximos años con motivo de la instalación de infraestructuras o actividades que producen grandes transformaciones. A su vez, iniciar la catalogación de las unidades del paisaje que formarán un catálogo que será el instrumento básico de la gestión del paisaje en Aragón, así como el diseño y puesta en producción de una herramienta informática para su llevanza.

Dicho catálogo implementará herramientas de análisis del paisaje con realidad virtual y realidad aumentada, que se han previsto desarrollar con los presupuestos de 2024.

Con el objeto de incidir en la sensibilización y el conocimiento del paisaje aragonés en la sociedad en su conjunto, se diseñará y creará una exposición itinerante sobre los paisajes de Aragón con el foco puesto en la geología como elemento identitario del territorio.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Catálogo y Observatorio de los paisajes de Aragón	130.000
6	Herramientas de análisis del paisaje con realidad virtual y realidad aumentada	100.000
6	Exposición itinerante Paisajes de Aragón	125.000
6	Inventario de los paisajes a transformar por grandes intervenciones territoriales	80.000
4	Convenio para el impulso de los geoparques de Aragón como agentes de cohesión territorial	50.000

O2. Gestión de los sistemas de información territorial de Aragón.

O2.1. Equipos de procesos de información.

El volumen de datos que ocupan las bases de datos espaciales y la capacidad operativa que requieren los sistemas de información geográfica, motiva la dotación de un equipamiento informático de características especiales, que garantice la velocidad del proceso y el almacenamiento de los resultados y las fuentes de datos.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Equipos procesos de información del DGDT	450.000,00



02.2. Control y mantenimiento actualizado de la cartografía básica de la Comunidad Autónoma.

Es competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón la realización y mantenimiento de la cartografía básica de Aragón, siendo la escala de referencia la 1:5.000. Esta cartografía es la base de la planificación y la toma de decisiones en todos los ámbitos de la administración. Finalizadas en agosto de 2023 las 6.339 hojas de cartografía que componen el territorio aragonés, procede su mantenimiento, publicación y actualización.

Además, forma parte de esta información básica la cartografía de los núcleos urbanos a escala 1/1.000 y la colaboración con el Instituto Geográfico Nacional a través de un convenio para el desarrollo del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea.

Se incluyen aquí la celebración de becas de formación, por concurrencia competitiva, de futuros profesionales de la información geográfica, a realizarse en el propio Instituto Geográfico de Aragón.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Convenio con el Instituto Geográfico Nacional	350.000
6	Cartografía escala 1/5000 con modelo datos base topográfica armonizada.	250.000
6	Cartografía urbana 1/1000.	250.000
4	Becas formación IGEAR.	45.200

02.3. Gestión y Transformación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón.

La transformación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEARAGON) en la Infraestructura de Conocimiento Espacial (ICEARAGON) es un mandato del Consejo Cartográfico de Aragón y del Gobierno de Aragón a través del Plan Cartográfico de Aragón 2021-2024. Con ello, se pretende dar un salto de calidad y mejora en la disponibilidad de la información geográfica en Aragón, poniendo a disposición informaciones combinadas y respuestas a interrogantes, así como cuadros de mando y herramientas para la toma de decisiones.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Conversión de la Infraestructura de ConocimientoEspacial de Aragón (ICEARAGON) en alta disponibilidad	300.000
6	Idearagon	150.000



O2.4. Adquisición de nuevas bases de datos espaciales.

Se hace imprescindible para el desarrollo de la transformación a ICEARAGON, la adquisición y adecuación de grandes bases de datos de tipo big data, teledetección, o datos climáticos. Incluye también la elaboración de cartografía derivada a escalas muy detalladas cuyo interés es espacialmente relevante para la eficacia de los instrumentos de planificación de la EOTA. Se ha previsto también un ambicioso proyecto de cartografía de los riesgos naturales y de origen antrópico.

La Dirección General de Desarrollo Territorial pretende impulsar una plataforma de compra pública innovadora en materia geoespacial. La compra pública de innovación es un mecanismo de contratación pública que pretende ayudar a potenciar el desarrollo de nuevos mercados y que tiene en la administración pública su cliente de referencia. A través de la colaboración público-privada implementada mediante procesos de licitación pública, este proyecto busca incorporar soluciones innovadoras para mejorar los servicios públicos, y para encontrar nuevas y mejores dinámicas de gestión que permitan dar respuestas más eficientes a las necesidades de información geoespacial y al uso de las tecnologías de acceso, consulta y visualización de datos.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Adquisición de colecciones de datos	250.000
6	Compra pública innovadora en materia geoespacial	100.000
6	Teledetección	100.000
6	Cartografía derivada	200.000
6	Mapas de riesgos	1.000.000

O2.5. Consolidación de la Red Geodésica Dinámica de la Comunidad Autónoma.

La Red Geodésica de Aragón (ARAGEA), permite la realización de trabajos de precisión tanto en obra civil, como en agricultura, en este momento tenemos 1.230 usuarios que reciben un servicio gratuito (en servicio privado supondría unos 900.000€) para la realización de su trabajo. Además, esta red forma parte de la red básica geodésica del Estado Español. La llegada de nuevas constelaciones de satélites europeos y chinos, nos ha obligado a ir actualizando y mejorando las antenas que forman parte de esta red.



CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Estaciones de referencia ARAGEA	250.000

O2.6. Participación en proyectos interregionales trasfronterizos POCTEFA.

La puesta en marcha el Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027), programa europeo de cooperación territorial creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países, ha posibilitado la presentación de dos proyectos de sumo interés para la Dirección General de Desarrollo Territorial. Uno es el proyecto ALERT-II, para el Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Poctefa ALERT II	100.000

O3. Realización de informes territoriales del servicio de coordinación y actividad del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

O3.1. Elaboración de informes territoriales.

Junto al TRLOTA, que define el marco jurídico autonómico y establece la necesidad de emitir determinados informes por el Departamento competente en materia de ordenación del territorio, otras normas sectoriales también tienen una clara incidencia en el desarrollo de la ordenación del territorio, haciendo necesario emitir informes territoriales adicionales. Así se prevé en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (en adelante LPPAAr), en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes o evaluación de impacto ambiental de proyectos; en el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; Ley 5/2021, de 1 de febrero, de simplificación administrativa, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,



comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón (Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio). El número de solicitudes ha ido aumentando de forma exponencial pasando de las 126 realizadas en 2016 a 403 en 2022.

Debe ponerse de manifiesto la exigencia recogida en el artículo 31 de la Ley 13/2023, de 13 de marzo de dinamización del medio rural que establece que las disposiciones normativas con incidencia en el medio rural deberán alinearse con los objetivos, principios y medidas contenidos en esta ley, correspondiendo al departamento competente en materia de ordenación del territorio informar sobre el cumplimiento de este precepto.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Estudios de incidencia territorial de proyectos	150.000
6	Informes, estudios y trabajos técnicos	150.000

O4. Actuaciones para el desarrollo territorial de Aragón.

O4.1 Mantenimiento del Camino de Santiago - Camino Francés a su paso por Aragón.

La Directriz de Ordenación Territorial del Camino de Santiago aprobada mediante Decreto 211/2018, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 241 de 14 de diciembre de 2018 formula unas estrategias que sientan los principios fundamentales sobre los que deben bascular las actuaciones, que deberán servir de referencia a las administraciones, asociaciones y personas implicadas, así como a los programas a elaborar. Entre ellas, la Estrategia 1, denominada Estrategia del Camino tiene como objetivo principal la identificación, conservación y mejora de la traza del Camino e incluye la elaboración de programas que instrumenten acciones con incidencia en la mejora física del eje del Camino, en concreto el 1.3 Mejora y adecuación de la infraestructura viaria soporte del Camino.

Desde 2016, la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio ha venido realizando actuaciones dirigidas a la difusión y divulgación social a fin de poner en valor este instrumento de ordenación territorial y el territorio a que afecta, y trasladar a la sociedad aragonesa la importancia de este espacio y su potencial para el desarrollo.



A fin de poner en valor este instrumento de ordenación territorial y el territorio a que afecta, y de potenciar la utilización de este tramo del Camino no sólo por los aragoneses sino por todos los peregrinos, se considera imprescindible acondicionar, limpiar y reponer en sucesivas fases los 90 kilómetros que discurren por Aragón de forma que resulten transitables.

El Camino de Santiago a su paso por Aragón discurre por 15 términos municipales, 10 de la provincia de Huesca (Aísa-Candanchú, Canfranc, Villanúa, Castiello de Jaca, Jaca, Santa Cruz de la Serós, Santa Cilia, Puente la Reina de Jaca, Canal de Berdún y Bailo) y 5 de la provincia de Zaragoza (Sigüés, Mianos, Artieda, Urriés y Undués de Lerda).

Dada la experiencia de las últimas anualidades, se ha constatado la necesidad de realizar labores de mantenimiento a lo largo del recorrido con el objetivo de preservar el trazado y hacer accesible su tránsito, incluyendo la renovación o instalación de las marcas identificativas y señales adecuadas. Para ello, se han dotado los capítulos presupuestarios de inversión y gasto corriente con previsiones que se quieren desarrollar con contratación directa, a través de empresas de inserción social, como mediante subvenciones nominativas a las comarcas por las que transcurre el Camino de Santiago.

Para profundizar en esta actuación, se contempla la elaboración de un Programa de Gestión Territorial del Camino de Santiago, utilizando así uno de los instrumentos regulados en el TRLOTA en el que se definirán las actuaciones concretas a realizar y el período de tiempo, así como de la forma de financiación y organización de las mismas.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Actuaciones en la señalética del Camino de Santiago	50.000
6	Elaboración del Programa de Gestión Territorial del Camino de Santiago	100.000
6	Actuaciones de restauración del Camino de Santiago	60.000
7	Mantenimiento y conservación del camino de Santiago a su paso por Aragón	60.000

04.2. Programa de miradores "Contemplar Aragón"

Con el objeto de consolidar la red de itinerarios paisajísticos y miradores del paisaje definidos en el Mapa del Paisaje de Aragón, se promueven acciones de instalación o



renovación de mesas interpretativas, miradores y señalización de los itinerarios identificados.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Red de miradores y recorridos paisajísticos de Aragón	60.000

O4.3. Subvención nominativa Fundación San Miguel de Jánovas

Esta línea de actuación se refiere al desarrollo de acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés y la ejecución de las directrices de ordenación del territorio. En concreto, se otorga una “Subvención nominativa a la Fundación San Miguel de Jánovas”, para realizar actuaciones de rehabilitación y recuperación de la funcionalidad urbana y territorial del núcleo de Jánovas, perteneciente al ayuntamiento de Fiscal.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
7	Subvención nominativa Fundación San Miguel de Jánovas	100.000

SECCIÓN: 21 DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

SERVICIO: 030 DIRECCIÓN GENERAL DE DESPOBLACIÓN

PROGRAMA: 1260 DESPOBLACIÓN

FINALIDAD DEL PROGRAMA

Los créditos propuestos en la documentación presupuestaria a la que se refiere esta memoria tienen, como finalidad general, avanzar en la cohesión territorial de Aragón, pudiendo ser, entre otras opciones, transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 6) a los diversos agentes sociales y territoriales que, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes temáticos que se contemplan en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón.

La Directriz, en relación con las cuestiones demográficas y el poblamiento del sistema de asentamientos aragoneses, profundiza lo ya previsto en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón del Gobierno de Aragón aprobada por Decreto 202/2014 de 2 de diciembre.



OBJETIVOS Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2024

El objetivo final del Programa 1260 se concreta en acciones que inciden en la consecución de un modelo territorial con mayor cohesión, promoviendo un desarrollo equilibrado en ámbitos cuya renta territorial sea inferior a la media aragonesa, uno de objetivos generales contenidos en la Estrategia y condicionante para lograr un desarrollo territorial equilibrado y sostenible.

En este marco de referencia las grandes líneas de actuación son:

1. Fondo de Cohesión Territorial
2. Centro de estudios demográficos y dinamización poblacional
3. Fondo de Inversión para Huesca y Zaragoza Rural (FIHUZAR)
4. Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional
5. Otras actuaciones para el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación

O.1. Fondo de Cohesión Territorial

El Fondo de Cohesión Territorial tiene por objeto promover las correspondientes convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación.

La gestión del Fondo de Cohesión Territorial corresponde a la Dirección General de Despoblación. El Gobierno de Aragón realiza un gran esfuerzo inversor dotando el Fondo de Cohesión Territorial con 69 millones de euros, distribuyéndose entre familias y particulares, entidades locales, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones que desarrollen la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación.

Las líneas de actuación que se desarrollan en 2024 se dirigen a facilitar el acceso a la vivienda de propiedad municipal, incidiendo en la mejora o rehabilitación de inmuebles; a dotar un fondo de ayudas a particulares para mejorar la eficiencia energética y la accesibilidad en sus viviendas; aumentar la movilidad de la población, especialmente la dependiente; la creación y consolidación de establecimientos multiservicios y comedores vecinales; y el apoyo al programa Erasmus Rural.

Fomento de la disponibilidad de vivienda en el mundo rural



CAPÍTULO	Actuación	Importe
4	FCT - EELL -- Ayudas a Ayuntamientos para la ejecución de derribos de viviendas en estado de ruina	4.000.000
7	FCT - EELL -- Ayudas a Ayuntamientos para la rehabilitación de viviendas de titularidad municipal	4.000.000
7	FCT - EELL -- Convenios para la promoción de viviendas de titularidad municipal con destino a alquiler	1.000.000
7	FCT - EELL -- Ayudas para la mejora de la eficiencia energética de inmuebles de titularidad municipal	400.000
7	FCT - Familias y entidades sin ánimo de lucro -- Ayudas a familias y particulares para mejora de la eficiencia energética de viviendas en el medio rural	400.000
7	FCT - Familias y entidades sin ánimo de lucro -- Ayudas a familias y particulares para mejora de la accesibilidad en viviendas del medio rural	500.000

Fomento de los servicios en el medio rural

CAPÍTULO	Actuación	Importe
4	FCT - EELL -- Ayudas a la consolidación de establecimientos multiservicios en el mundo rural	400.000
7	FCT - EELL -- Ayudas a la creación y consolidación de establecimientos multiservicios en el mundo rural	400.000
4	FCT - EELL -- Convenio con EELL para la aportación de recursos destinados a la seguridad pública	400.000
4	FCT - EELL -- Convenios con ayuntamientos para facilitar la disponibilidad de comedores vecinales en el medio rural	600.000

Fomento de la educación y la cultura en el medio rural

CAPÍTULO	Actuación	Importe
4	FCT - Familias y entidades sin ánimo de lucro -- Actividades culturales	500.000
4	FCT - Familias y entidades sin ánimo de lucro -- Becas y estancias de estudios en entornos rurales (ERASMUS Rural)	300.000

Facilitación de la gestión administrativa de proyectos complejos

CAPÍTULO	Actuación	Importe
4	FCT - EELL -- Convenios para el apoyo a EELL dirigidos a la captación de ayudas para proyectos complejos	1.100.000

O.2. Centro de estudios demográficos y dinamización poblacional

La Dirección General de Despoblación va a iniciar los trabajos para poner en funcionamiento en Teruel de un Centro de estudios demográficos y dinamización poblacional que contará con todos los medios para ser una referencia en la lucha contra



la despoblación. Para ello, se van a realizar las inversiones necesarias y se van a dotar los capítulos correspondientes para iniciar líneas de investigación que contribuyan al desarrollo de políticas públicas y estrategias conducentes a mitigar los problemas ocasionados del abandono del medio rural y a favorecer los procesos que reviertan la tendencia de la despoblación. Incluye la dotación de partidas destinadas al alquiler de las instalaciones y la adquisición del equipamiento necesario, las vinculadas a sufragar el coste del personal del Centro, y presupuesto de la celebración de un congreso internacional sobre despoblación.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
2	Alquiler de instalaciones	60.000
2	Organización del Congreso internacional de despoblación de Teruel	300.000
4	Centro de estudios demográficos y dinamización poblacional	425.000
6	Equipos para procesos de información	240.000

O.3. Fondo de Inversión para Huesca y Zaragoza Rural (FIHUZAR)

El Fondo de Inversión para Huesca y Zaragoza Rural es un instrumento de cohesión territorial que tiene como principal misión favorecer la renta y la riqueza, financiando inversiones en las localidades menos favorecidas de las provincias de Huesca y Zaragoza. Sus aportaciones se distribuyen en la financiación de inversiones y gasto corriente de administraciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares, para lo que se dotarán las convocatorias específicas dentro del marco normativo de las bases reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial, en el que se enmarcan las actuaciones del FIHUZAR.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
4	Fondo de Inversión para Huesca y Zaragoza rural (FIHUZAR)	1.500.000
6	Fondo de Inversión para Huesca y Zaragoza rural (FIHUZAR)	1.500.000
7	Fondo de Inversión para Huesca y Zaragoza rural (FIHUZAR)	1.500.000

O.4. Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional

El desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación crea por el Decreto 71/2018, de 24 de abril, el Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional (el Observatorio en adelante) como órgano asesor de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la incorporación



de la perspectiva demográfica y poblacional en las políticas globales, sectoriales y locales.

Entre sus funciones están el impulso y ejecución de acciones de estudio, análisis, evaluación y difusión de medidas e iniciativas en materia demográfica y poblacional. Para ello, se deben prever las partidas presupuestarias correspondientes que habiliten la preparación y desarrollo de mesas de trabajo, seminarios, charlas informativas, documentos y materiales divulgativos necesarios.

Dentro de esta labor de difusión del Observatorio, es preciso diseñar y poner en explotación un portal web de acceso público que responda a las necesidades de la sociedad, a las administraciones públicas y a las propias funciones del Observatorio.

CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Asistencias técnicas de las mesas del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional	75.000
6	Elaboración del Informe del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional	30.000
6	Migración del portal web del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional	100.000

0.5. Otras actuaciones para el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación

Además de los anteriores, la Dirección General de Despoblación pretende impulsar la contratación de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de los indicadores que establece la Directriz especial de política demográfica y contra la despoblación; así como otros estudios y trabajos que informen sobre la evolución de los parámetros poblacionales y la cohesión territorial en Aragón.

En acompañamiento a la divulgación de la actividad del Observatorio, se va a realizar una campaña de sensibilización y difusión que refuerce los valores y la importancia de las funciones que desempeñan los habitantes del medio rural.

Se va a fomentar la creación, o el refuerzo, de un portal inmobiliario del mundo rural a partir del estudio de iniciativas ya existentes, que se constituya en el punto de acceso a las viviendas disponibles para venta o alquiler.



CAPÍTULO	Actuación	Importe
6	Servicios, estudios e informes sobre despoblación	240.000
6	Fomento de un portal inmobiliario rural	120.000
6	Campaña de sensibilización y difusión de la vida rural	100.000

SECCIÓN: 21 DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

SERVICIO: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

PROGRAMA: 1421 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y 1422 MINISTERIO FISCAL

La organización y funcionamiento de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón está basada en lo dispuesto en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El núcleo fundamental de la Administración de Justicia en Aragón, está constituido por la función jurisdiccional de que jueces y tribunales juzguen y hagan cumplir lo juzgado, competencia que la Constitución Española reserva en su art. 149.1.5 en exclusiva al Estado, teniendo encomendada únicamente esta función el Poder Judicial, bajo los principios de unidad de acción, independencia y eficacia. Doce Comunidades Autónomas tienen encomendada la administración de la Administración de Justicia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de Abril, define en su título IV la Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, atribuyéndole la competencia sobre todo el personal al servicio de la Administración de Justicia que no integre el Poder Judicial, junto con los medios materiales que le son necesarios y le asisten en el ámbito territorial de Aragón, y en su Art. 71.59ª se establece la competencia exclusiva en materia de medios personales y materiales de Administración de Justicia.

Al amparo de lo establecido en el artículo 67 del Estatuto, mediante el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, fueron traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y los servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.



El ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Dirección General de Justicia, se materializa en las siguientes competencias y objetivos:

- Provisión de los medios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Mantenimiento y funcionamiento de los edificios y centros al servicio de la Administración de Justicia, así como construcción de nuevas sedes.
- Provisión de medios materiales, económicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Cumplimiento del Decreto 110/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, en desarrollo de la normativa estatal, en el que se determina el régimen y procedimiento de prestación del Servicio por los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores, así como el procedimiento de justificación y pago de la subvención correspondiente para compensar las actuaciones profesionales.
- El fomento, divulgación, investigación en materia de mediación, entendida en sentido amplio como un procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad, construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.
- Financiación del funcionamiento y mantenimiento de los Juzgados de Paz.

El cumplimiento de las competencias y objetivos indicados requiere la dotación de los créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a los gastos derivados de la dotación de los medios personales y de los contratos de servicios, suministros y obras necesarios.

El Plan de Modernización de las Instalaciones de la Administración de Justicia en Aragón, iniciado en el año 2009, se encuentra muy avanzado quedando únicamente pendiente la reforma integral del Palacio de los Luna, sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y Fiscalía Superior. Durante los últimos años se han realizado las principales actuaciones previas consistentes en obras de consolidación y análisis constructivo previstas en el Plan Director, la



redacción del proyecto de reforma integral por zonas que ha posibilitado el inicio de la primera fase de las obras cuyo inicio se tiene previsto en el último trimestre de 2023.

Esta primera fase tiene una duración prevista de 30 meses y a su finalización se dispondrá de espacio suficiente para permitir mayor flexibilidad en las fases de actuación posteriores.

En paralelo se está llevando a cabo una importante labor de mantenimiento y mejora de los edificios existentes enfocada a la eficiencia energética, renovación de sistemas de climatización y ahorro energético.

Dentro de este capítulo cabe resaltar las actuaciones que se están llevando a cabo en la sede judicial de Jaca donde se ha iniciado un contrato bianual para la instalación de aerotermia apoyada en fondos MMR.

El seguimiento continuado del mantenimiento está permitiendo detectar debilidades de los sistemas, dado lugar a actuaciones correctivas a pequeña escala que mejoran el comportamiento de las instalaciones disminuyendo consumos e incrementando confort.

En este año se podrá comprobar la aportación de las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo ejecutadas recientemente en 9 sedes judiciales cofinanciadas con Fondos Next Generation.

Con estos antecedentes se plantea un escenario para 2024 enfocado en la ejecución de la primera fase de las obras de reforma del Palacio de los Luna, la terminación de las zonas de reserva en la Ciudad de la Justicia y la mejora de la eficiencia energética de los edificios con la consiguiente reducción de consumos apoyada en un incremento de la monitorización de instalaciones como paso previo a la implantación de medidas de ahorro energético.

Por otra parte, en relación a los sistemas de información, continua el proceso modernizador de las instalaciones y sistemas de información en torno al plan Justicia 2030 impulsado por el Ministerio de Justicia y la Comisión Técnica Estatal de Administración Judicial Electrónica (CTEAJE). Justicia 2030 es la concreción del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el Servicio Público de Justicia y está financiado con fondos Next Generation EU.

En lo que respecta a la Administración de Justicia de la Comunidad



Autónoma de Aragón, la disposición del sistema de gestión procesal AVANTIUS, que se ha convertido en el eje fundamental sobre el que orbita el Expediente Judicial Electrónico a partir del cual se pretende la superación del soporte papel como vehículo material de los procedimientos judiciales.

Este sistema permite la realización de los trabajos de gestión judicial de forma remota fuera de las sedes de la Administración de Justicia mediante ordenadores personales portátiles con capacidad de trabajo en remoto con plenas funcionalidades incluidas la dación de cuenta, el minutaje y la firma con certificado electrónico de todo tipo de resoluciones judiciales, incluidas las sentencias.

En el ejercicio 2024 se pretende seguir avanzando en la modernización de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante medidas dirigidas, por un lado, al mantenimiento y mejora de la gestión procesal y de la plataforma tecnológica que sustenta los sistemas y, por otro, a la interoperabilidad con los sistemas de gestión procesal del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y del resto de Administraciones con competencia en materia de Justicia, así como con los registros, servicios y sistemas centrales del Ministerio de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial.

Igualmente, se pretende la mejora de las comunicaciones electrónicas con otras AAPP, colectivos profesionales y la apertura del PSP a las personas físicas.

El acceso a los fondos MRR - Next Generation del Ministerio de Justicia posibilitará la financiación de todas estas iniciativas, a las que hay que añadir el desarrollo del plan en materia de seguridad de la información o ciberseguridad.

Por su parte, se prevé continuar con el avance en la digitalización de los fondos documentales depositados en esta Dirección General de Justicia, abordando ahora, desde la una perspectiva histórica y de transparencia, la digitalización de los libros de los Registros Civiles depositados en el archivo judicial y que datan de periodos anteriores a los ya digitalizados, es decir, anteriores al año 1950 en el caso de los nacimientos y matrimonios, y a 1935 en lo que se refiere a las defunciones.

Asimismo, como un avance en la atención directa a las víctimas del delito,



se prevé crear tres tipos de oficinas de atención especializadas, con sede cada una de ellas en las tres capitales de provincia de nuestra Comunidad Autónoma, las Oficinas de atención al menor, víctima de violencia, las Oficinas de atención a las víctimas de la ocupación y las Oficinas de asistencia y protección a la tercera edad.

Por último, se ha previsto la actualización de las tarifas de los profesionales que prestan sus servicios en el marco de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, abogados y procuradores, cuya retribución se viene realizando de acuerdo con valores que no han sido actualizados desde 2017.

En base a todo lo expuesto en los apartados anteriores, las necesidades de gasto resultantes para el ejercicio 2024 por capítulos son:

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL

SITUACIÓN ACTUAL

El número de efectivos de personal funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia en la actualidad es de 1.259. Al margen de ello, se gestiona el abono a los 431 Secretarios/as de los Juzgados de Paz de las indemnizaciones previstas legalmente.

A pesar del carácter de servicio esencial que posee la Administración de Justicia, el presupuesto del año 2023 no ha sufrido incremento significativo respecto del año 2022, garantizando desde la Dirección General de Justicia una política de contención del gasto público. Con el presupuesto del año 2023 hemos hecho frente a los objetivos y proyectos que se pusieron de manifiesto en su memoria justificativa, y otros que surgieron a lo largo de este año 2023, en parte motivados en la necesidad de hacer frente a los devastadores efectos que sobre diversos ámbitos, entre ellos la Administración de Justicia, han venido ocasionados por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, que aún vienen arrastrándose, si bien afortunadamente, y al irse superando a lo largo de este año la pandemia, van disminuyendo. Igualmente, durante este año 2023 se han notado los efectos en la prestación del servicio de Justicia a la ciudadanía de las convocatorias de huelga, por un lado, de los Letrados/as de Administración de Justicia y por otro lado, del personal de los Cuerpos Nacionales de Justicia, que han supuesto un retraso y acumulación de asuntos pendientes en el sector que



se viene a sumar al que podríamos denominar “ordinario” o estructural. Cabe destacar, entre otras, las siguientes circunstancias que han incidido en el presupuesto:

1. El reconocimiento de nuevos trienios del personal funcionario de justicia.
2. La implementación de un Programa concreto de actuación de refuerzos de los juzgados con competencias en materia de violencia de género, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre, por un importe de 366.889,11€.
3. Incremento retributivo establecido legalmente para 2023. Con el presupuesto del año 2023 se deberá hacer frente al abono del importe de 1.485.040,74€, cantidad que se corresponde con el incremento de las retribuciones del personal en un 2,5% establecida legalmente, por un lado, ya presupuestada en su día e incorporada a la nómina de este personal, y por otro lado, al incremento del 0,5% también establecido legalmente, que asciende a un total de 255.680,80€, cantidad ésta última que no se previó en el crédito inicial del presupuesto, y que se encuentra pendiente de aplicación.

Por ello no se prevé remanente debido a la ejecución de todos los objetivos que se previeron en el año 2023, así como a la implementación del programa indicado y medidas para hacer frente a las consecuencias de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y tener que asumir con nuestro presupuesto el incremento retributivo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que se ha señalado anteriormente.

4. Provisión de vacantes con funcionarios interinos.

La prioridad que se concede al servicio que presta la Administración de Justicia determina que las vacantes que se producen por jubilaciones u otros motivos, así como las ausencias de los funcionarios titulares debidas a procesos de incapacidad temporal, que tanto los pasados años como el presente, en menor medida, se han visto aumentados en cuanto a número y duración por la incidencia de la pandemia mundial originada por el COVID-19, se vengán cubriendo atendiendo a criterios de racionalidad, valorando las cargas de trabajo de los órganos judiciales afectados.

En cualquier caso, y según las previsiones del Acuerdo Marco Administración-Sindicatos de 22 de mayo de 2008, salvo excepciones



debidamente justificadas, se cubren tales puestos cuando la vacante va a ser de larga duración. Habitualmente la cobertura temporal se produce cuando la ausencia del titular excede del mes.

En cuanto a los refuerzos, se nombran excepcionalmente atendiendo a excesos puntuales de volumen de trabajo y se suprimen una vez superada dicha situación. Durante este año, como consecuencia de los efectos de la crisis sanitaria a la que ya se ha hecho referencia, así como al incremento de bajas por incapacidad temporal, jubilaciones y a la acumulación de asuntos consecuencia de la huelga de distinto personal de la Administración de Justicia (letrados/as y personal de los cuerpos nacionales de Justicia), también se ha tenido que incrementar el número de refuerzos nombrados. El número de funcionarios interinos asciende en estos momentos a 377, suponiendo un 29,94% del número total de efectivos.

5. Creación nuevo juzgado

Además, debido al incremento de las cargas de trabajo asumidas por los Juzgados de Primera Instancia, esta Dirección General de Justicia ha solicitado la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en Zaragoza, el número 23, para lo que se realizó la previsión del coste de dotación de los puestos para el año 2023 por un importe total de 244.174, 72€.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL PRESUPUESTO DE JUSTICIA EN 2024.

El desarrollo de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal es una previsión contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial cuyo cometido es uno de los objetivos del Gobierno de Aragón. No obstante precisar que la LOPJ no prevé un plazo máximo de ejecución, sino que depende de las circunstancias económicas, presupuestarias, de oportunidad y de la negociación con las organizaciones sindicales. Es más, el propio Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia prevé esta situación cuando en su disposición derogatoria única mantiene vigentes los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia hasta tanto se aprueben definitivamente por el Ministerio de Justicia todas las relaciones de puestos de trabajo y se hayan



realizado íntegramente los procesos de acoplamiento de las distintas unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales según lo dispuesto en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Por ello uno de los puntos del Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Gobierno de Aragón por el que se acordó la aprobación expresa y formal, ratificándolo, del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia de 23 de julio de 2018, relativo a la revisión del complemento autonómico transitorio que perciben los funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, es el compromiso de negociar la implantación de la Oficina Judicial y aprobar la estructura y organización de la Oficina Fiscal en Aragón, junto con la relación de puestos de trabajo. De acuerdo con lo anterior, este Acuerdo ya fija que el complemento autonómico transitorio con el incremento pactado coincidirá con el complemento específico de los puestos genéricos de la Oficina Judicial y Fiscal.

Apreciada la necesidad planteada, y previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, la Dirección General competente en materia de Justicia, con solicitud de informe preceptivo y favorable del Departamento de Hacienda y Administración Pública, estimó oportuno la revisión del complemento autonómico transitorio que perciben los funcionarios de los Cuerpos Nacionales al Servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón con motivo de la implantación de la oficina judicial y fiscal. El complemento específico de los puestos genéricos de la Oficina Judicial y Fiscal de la Comunidad Autónoma de Aragón coincidirá en su cuantía con la que resulte del incremento del complemento autonómico transitorio previsto, sin perjuicio de las percepciones complementarias que corresponden a determinados puestos de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional, reconocido por acuerdo de Gobierno de Aragón u otra normativa de carácter legal o reglamentaria. El complemento específico de los puestos singularizados de la Oficina Judicial y Fiscal de la Comunidad Autónoma de Aragón se determinará en el proceso de negociación de las relaciones de puestos de trabajo.

El Decreto 1/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura y la organización de la Oficina Fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 13, relativo a la Relación de Puestos de Trabajo, establece que corresponde al Departamento competente en materia de Justicia,



previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, la aprobación inicial y, en su caso, la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales. Tras el retraso en el proceso de negociación ocasionado por el parón y posterior acúmulo de asuntos y retraso en la gestión administrativa ordinaria, como consecuencia de la vigencia del estado de alarma declarado el 14 de marzo de 2020, así como la necesidad de reforzar determinadas actividades, entre las que destacan las de carácter preventivo y de protección de la seguridad y la salud frente al COVID-19, tanto de los trabajadores y trabajadoras como de la ciudadanía receptora de los servicios de Justicia, finalmente se concluyó el proceso con la ORDEN PRI/606/2021, de 20 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Oficina Fiscal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por el Ministerio de Justicia. Con ello, se inició en septiembre de 2021 el proceso de “acoplamientos” previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que la implementación en su totalidad de dicha RPT se culminó con la entrada en funcionamiento de la misma el 15 de marzo de 2023.

El mismo retraso ha sufrido la estructura y organización de la Oficina Judicial y la aprobación e implementación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Se continúa con el trabajo y diseño de la nueva Oficina Judicial tal y como prevén los artículos 520 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducidos por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la citada Ley, en la forma prevista en la disposición transitoria cuarta de esta última en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre. Cuando se disolvieron las Cortes Generales y se procedió a la convocatoria de elecciones generales en julio de 2023, se encontraba en trámite el anteproyecto de ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, que tiene como objetivo prioritario la implantación definitiva de la Oficina Judicial en todo el territorio español y, por tanto, en el de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aragón, al igual que el resto de CCAA con competencias transferidas en materia de Justicia, se encuentra trabajando junto con el Ministerio de Justicia en el nuevo modelo de organización del servicio público de Justicia (NUMO), contemplado en la normativa en tramitación a la que se ha hecho referencia.

Así pues, la reforma de la Justicia se ha convertido en un objetivo crucial,



puesto que los ciudadanos tienen derecho a un servicio público de Justicia ágil, transparente, responsable y plenamente conforme a los valores constitucionales. Uno de los medios esenciales para conseguirlo es la implantación en Aragón de la nueva Oficina judicial, cuyo objetivo es la racionalización y optimización de los recursos que se destinan al funcionamiento de la Administración de Justicia.

Se trata, en síntesis, de que los Jueces y Magistrados dediquen todos sus esfuerzos a las funciones que les vienen encomendadas por la Constitución: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Para ello es preciso descargarles de todas aquellas tareas no vinculadas estrictamente a estas funciones jurisdiccionales, de tal forma que la Oficina judicial asumirá las funciones organizativas, atribuyendo a otros funcionarios aquellas responsabilidades y funciones que no tienen carácter jurisdiccional y, por otra parte, se establecerán sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de forma que su actividad profesional se desempeñe con la máxima eficacia y responsabilidad. Como indica la doctrina constitucional, se pretende coordinar adecuadamente la independencia del poder judicial, al que sirve la oficina judicial, y la racionalización de los medios personales y materiales a su servicio.

La Comunidad Autónoma de Aragón, al abordar la regulación de la Oficina Judicial tiene como primera premisa asumir la competencia no como la gestión de un servicio público más, sino como la que posibilita que el tercer Poder del Estado pueda ejercer su cometido constitucional.

Concretamente la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial (BOE nº 266 del día 4 de noviembre de 2009) determina que las Comunidades Autónomas con competencias asumidas procederán, en sus respectivos ámbitos, a la organización de las oficinas judiciales y unidades administrativas, así como a la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo conforme a las normas y procedimientos contenidos en la misma. Aprobadas las relaciones de puestos de trabajo se procederá al acoplamiento de los funcionarios con destino definitivo en el ámbito territorial respectivo.

Pero hemos de partir de una realidad, que ya prevé la ley, y es que estos procesos se llevarán a cabo a medida que se aprueben las relaciones de



puestos de trabajo de forma gradual y en función de las posibilidades organizativas, técnicas y presupuestarias de las Administraciones competentes, y en nuestro caso, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón es la competente para el diseño, creación y organización de los servicios comunes en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de que la creación de servicios comunes distintos de los expresamente relacionados en el párrafo anterior requiera el informe favorable del Consejo General del Poder Judicial.

Y en esa línea han de dejarse sentados con claridad los dos principios que presiden ese diseño, cuales son, por un lado el de dar la mayor aplicación posible a las previsiones de dicha Ley Orgánica, lo que supone la extensión de servicios comunes a todos aquéllos partidos judiciales en los que exista una mínima posibilidad de constitución de los mismos; y por otro el de constituir y diseñar servicios comunes lo suficientemente amplios como para permitir, con su adecuada gestión, atender a las necesidades de la administración de Justicia en cada momento concreto, con adaptaciones rápidas a cualquier cambio normativo o fáctico que pueda producirse, sin que se vaya a trasladar la atomización actualmente existente en los Juzgados, Salas y Secciones, a una nueva estructura atomizada e ineficaz de Servicios Comunes, lo que supondrá la creación de muy pocos Servicios Comunes y no de una pléyade de ellos en cada Partido Judicial.

Hay que proceder a diseñar la Nueva Oficina de Aragón, en el marco del nuevo modelo NUMO, elaborar y aprobar las Relaciones de Puestos de Trabajo, integrar el complemento autonómico transitorio, que si bien no está previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se recoge en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de junio de 2008, de forma transitoria y en las Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

Conviene señalar que con la revisión del complemento autonómico transitorio que se aprobó por las organizaciones sindicales que ostentaban el 69,22% de representatividad en Mesa Sectorial de Justicia el 23 de julio de 2018, el complemento específico de los puestos genéricos de la Oficina Judicial



y Fiscal de la Comunidad Autónoma de Aragón coincide ya en su cuantía con la que resulte del incremento del complemento autonómico transitorio, sin perjuicio de las percepciones complementarias que corresponden a determinados puestos de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional, reconocido por acuerdo de Gobierno de Aragón u otra normativa de carácter legal o reglamentaria y el de los puestos singularizados que se determinará en el proceso de negociación de las relaciones de puestos de trabajo. Con ello se ha cerrado la negociación del incremento del complemento de los puestos genéricos, que representan el 70% de las relaciones de puestos de trabajo con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal.

Es más, como se ha señalado anteriormente, en el año 2020 se aprobó el Decreto de estructura y organización de la Oficina Fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el año 2021 se aprobaron y publicaron las relaciones de puestos de trabajo correspondientes, culminando el proceso con la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal el pasado 15 de marzo de 2023.

El complemento específico de los puestos genéricos de la Oficina Fiscal coincide en su cuantía con la que resulte del incremento del complemento autonómico transitorio que ha sido objeto de aprobación expresa y formal, ratificándolo por Acuerdo de Gobierno el 24 de julio de 2018, por lo que su determinación ya no va a suponer coste económico alguno puesto que dicha revisión se ha realizado con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal.

El complemento específico especial de los puestos singularizados de la Oficina Fiscal se ha determinado en el proceso de negociación de las relaciones de puestos de trabajo con las organizaciones sindicales. Su coste económico, correspondiente a ocho puestos de trabajo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se financia con recursos propios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales mediante la reorganización de efectivos que se produzcan en los órganos judiciales atendiendo a las cargas de trabajo y al impulso del nuevo sistema informático de gestión procesal "Avantius" que redunda en una mayor agilización procesal y en el aprovechamiento de recursos económicos.

Esta Dirección General de Justicia es consciente que la medida supone incremento de gasto. No obstante teniendo en cuenta el cumplimiento del



objetivo de déficit y contención presupuestaria ha aplicado criterios de prudencia a la hora de su estimación puesto que no supone creación de puestos nuevos y el establecimiento del complemento específico especial, que se ha negociado en Mesa Sectorial de Justicia, de los ocho puestos de trabajo de carácter singularizado es debido a la implantación de la Oficina Fiscal y a su diferente funcionalidad, cumpliendo con ello no sólo con el mandato establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial sino con las directrices de la Fiscalía General del Estado que emanan del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y el informe anual de la Cámara de Cuentas.

Por ello, al entrar en funcionamiento la Oficina Fiscal desaparecen los complementos autonómicos transitorios en su RPT, pasando a integrarse en el concepto de Complemento específico, por lo que la partida presupuestaria 126.001 del programa 142.2 asciende a un importe estimado de 334.750€. Por la misma razón, y con vistas a la posible implantación progresiva de la Oficina Judicial o NUMO y, por consiguiente, el paso a un sistema de relaciones de puestos de trabajo, se ha previsto en el programa 142.1 para el personal de los Cuerpos Nacionales de Justicia del resto de órganos judiciales, unas partidas de 400.628,21€.

Además, debido al incremento de las cargas de trabajo asumidas por los Juzgados de Primera Instancia, esta Dirección General de Justicia ha presupuestado la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en Zaragoza, el número 24, para lo que se ha realizado la previsión del coste de dotación de los puestos para el año 2024 por un importe total de 325.535,18€, incluida la cuota de Seguridad Social, que asciende a 75.123,52€.

Igualmente, se considera necesario la creación de un puesto de Técnico/a de laboratorio en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón, cuantificado en 46.404,51€, incluida la Seguridad Social que supone 10.708,73€ y, en el mismo Instituto, atender a la histórica reivindicación de un sistema de guardias para los/las Médicos/as Forenses, equiparándolos así al existente en otros territorios del estado español, que ascendería a una cantidad aproximada de 350.000€, más la Seguridad Social correspondiente, estimada en 105.000€.

Así pues, se ha previsto en la ficha 9NDC, correspondiente a nuevas dotaciones, una cantidad total que asciende a 636.107,44€, más la Seguridad social correspondiente por un importe de 190.832,25€, lo que supone un total de



826.939,69€.

Por otro lado, si bien se tiene que tener en cuenta nuevos reconocimientos de trienios del personal funcionario de Justicia, éstos están compensados con las jubilaciones que se han producido en el año 2023. No así en la partida de Seguridad Social que debe ser incrementada debido a las nuevas incorporaciones de los funcionarios de carrera de Justicia que son del régimen mixto, por lo que la cotización de la cuota patronal es 100% Seguridad Social y a ello hay que unir el incremento de nombramientos de personal interino ante el aumento de las bajas de enfermedad del personal de Justicia, así como el importe correspondiente a la seguridad social de las nuevas dotaciones previstas. De esta forma, el importe estimado para la partida de Seguridad en el ejercicio de 2024, es de 6.167.931,77€, por lo que el incremento de Seguridad Social, con carácter anual, y teniendo en cuenta la estimación de gasto en dicha cuantía a 31 de diciembre de 2023, asciende a 2.003.184,38€.

Por lo tanto la propuesta de la Dirección General de Justicia, de conformidad con las competencias que le atribuye el el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón , es consolidar para el presupuesto del año 2024 el crédito final existente en el presupuesto de 2023 en el programa económico 142.1 y en el programa económico 142.2, que, según la previsión de gasto real hasta 31 de diciembre de 2023, es de 51.503.048,66€, e incrementar su dotación en 2.494.689,49€, teniendo en cuenta una estimación al alza del subconcepto de seguridad social que se produce debido a las nuevas incorporaciones de funcionarios en el régimen mixto, nombramiento de interinos y a la valoración del importe que supone la implantación de la Nueva Oficina Fiscal y de la Nueva Oficina Judicial, así como a la puesta en funcionamiento de un nuevo juzgado, creación de un puesto de Técnico/a de Laboratorio en el IMLCFA y la implantación de un nuevo sistema de guardias en dicho organismo, estableciendo un presupuesto estimativo para el año 2024 de 53.997.738,15 €.

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

La Dirección General de Justicia, desde que asumió la competencia de la dotación de medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, tiene como objetivo la optimización de los recursos económicos disponibles para el



buen funcionamiento de este servicio público esencial. Un uso eficiente de los recursos permite el mantenimiento en la calidad de los servicios prestados, aún en contextos como el actual caracterizados por una creciente inflación y un importante incremento del coste de la energía.

La propuesta presupuestaria para el ejercicio 2024 supone un incremento en el Capítulo 2, "Gastos corrientes de bienes y servicios", que no puede entenderse sin partir de las cifras presupuestarias y de ejecución del citado capítulo durante el año 2023.

La cifra inicial consignada en la propuesta de presupuestos para 2023 en el Capítulo 2 del programa 1421, fue de 20.565.338,13 €, en la línea del gasto ejecutado en las referidas partidas por esta Dirección General durante el año 2022 y los diferentes gastos previstos.

Por tanto, en el proceso de elaboración del presupuesto para 2024, se han computado los compromisos plurianuales ya adquiridos, las alzas en los precios de varios contratos basados principalmente en los costes de personal, sin olvidar la revisión y subida del precio del arrendamiento de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

Por otra parte, el otro proyecto destacable que se pretende financiar con cargo al Capítulo 2 es la creación y puesta en marcha de tres oficinas especializadas de atención a víctimas, en el marco de las competencias propias de esta Dirección General.

A modo de resumen, aunque los créditos necesarios para su puesta en marcha se incluyen en el Capítulo 2 los proyectos de creación de las oficinas pueden describirse tal como sigue:

a) Oficinas de atención al menor víctima de violencia

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se prevé la creación de una oficina por provincia, sitas en las capitales de provincia.

La fórmula de gestión en las tres provincias será la de gestión integral articulada a través de un contrato de servicios, de forma que la entidad adjudicataria aporte tanto el local como el equipamiento del mismo y el personal



según las especificaciones técnicas del contrato.

Para ello se licitaría un contrato de servicios con tres lotes, para el que se ha previsto una dotación total de 300.000 €, que se prevé imputar a la aplicación G/1421/227009/91002.

b) Oficinas de atención a las víctimas de la ocupación

Se ha planificado la creación de una oficina de atención a víctimas de ocupación en cada una de las provincias aragonesas, Zaragoza, Huesca y Teruel, cuya gestión integral se llevará a cabo mediante el correspondiente contrato de servicios, por la empresa que resulte adjudicataria del mismo.

La fórmula implicará una atención jurídica permanente, vía telefónica y por email, pudiendo derivar el profesional jurídico a una atención presencial en los casos en los que lo considere necesario.

El gasto previsto se ha cifrado en 70.000 € para las tres provincias, imputados a la aplicación G/1421/227009/91002.

c) Oficinas de asistencia y protección a la tercera edad

Se ha planificado la creación de una oficina de asistencia y protección a las personas de la tercera edad, formada por asistencia jurídica y de profesional del trabajo social, cuyo contacto será vía telefónica y por email, si bien se complementará con presencia en los centros de mayores del IASS, tanto Hogares como Residencias y Centros de Día, de los referidos profesionales en aquellos casos en que se determine que es necesario una atención presencial.

El gasto previsto se ha cifrado en 200.000 € total para las 3 oficinas, imputados a la aplicación G/1421/227009/91002.

En conclusión, la cifra final consignada en el Capítulo 2 para el año 2024 es de 19.798.217,11 €, que comparados con los 20.565.338.13 € de crédito definitivo en ese capítulo en el ejercicio 2023, determinan un decremento de alrededor de 700.000 €, que pueden justificarse fundamentalmente en la contención del gasto energético por la bajada de los precios y la aplicación de medidas de eficiencia energética, y el ajuste en la previsión del coste de algunos de los contratos.

Los servicios de la Administración de Justicia se prestan por y para los



ciudadanos, y la calidad en la atención a los mismos, especialmente en las materias propias del gasto corriente, no puede ser rebajada, ha de mantenerse aún en contextos de costes fijos crecientes.

Siguiendo el orden de las aplicaciones presupuestarias, la primera modificación reseñable es la correspondiente al subconcepto 202000 Arrendamiento de edificios y otras construcciones, en el que se imputan los gastos correspondientes al ya citado contrato de arrendamiento de la Ciudad de la Justicia y los gastos de comunidad propios del mismo. Todo ello supone un valor total de 8.939.090.18 €.

La siguiente modificación destacable la encontramos en los subconceptos 212000 Reparación y conservación de edificios y otras construcciones y 213000, Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones, utillaje, dado que se ha imputado el nuevo contrato de mantenimiento de los edificios judiciales al 213000, cuando anteriormente había venido imputándose al 212000.

En relación con las partidas presupuestarias 221000 Energía eléctrica, 221002 Gas y 221003 Combustibles, que experimentaron importantes subidas en los ejercicios anteriores como consecuencia directa de la crisis energética en la que se vio inmersa Europa, cabe señalar que gracias a la aplicación de medidas de racionalización del consumo y eficiencia energética de los edificios de justicia, se ha conseguido en ellas una reducción global del gasto previsto de más de 360.000 €.

En la gestión del Programa 1421, Justicia, se siguen aplicando las medidas necesarias para compensar el incremento del Capítulo 2 producido por la coyuntura económica actual, caracterizada por la crisis energética y la creciente inflación, tanto reduciendo aquellas partidas que admiten minoración como aplicando instrumentos de racionalización del gasto en estos servicios tras un exhaustivo estudio de las necesidades y las alternativas del mercado, todo ello para poder garantizar la dotación de los créditos necesarios para dar cobertura a los contratos de los servicios esenciales, limpieza, seguridad, mantenimiento y consumos de las sedes judiciales.

Entre estos contratos debe hacerse referencia especial a los siguientes:

En primer lugar, en la partida 222001 Postales, tras la importante reducción del gasto acometida ejercicios anteriores, como consecuencia de la



implantación total del sistema de Gestión Procesal Avantius, que permite a los órganos judiciales encauzar la mayor parte de sus comunicaciones por vía telemática, en el año 2023 se previó un aumento del gasto cercano a los 400.000 € por el significativo aumento del precio de los servicios postales del nuevo acuerdo Marco. No obstante, para el ejercicio 2024 se ha frenado el incremento de los precios, racionalizando las comunicaciones, y el crédito de esta partida sólo se incrementa en 56.794,96 €.

Uno de los gastos más importantes que deben asumirse en el Proyecto de Presupuesto del Programa 1421, en sus gastos generales, es el de la partida 227001 Seguridad, partida que se ha aumentado en 116.565,90 € al haberse previsto el incremento en el precio hora del nuevo contrato que se formalizará a partir de marzo de 2024, así como el gasto de seguridad de la nueva Oficina de atención a la víctima menor de Zaragoza, ya mencionada.

Otro contrato fundamental para garantizar las debidas condiciones para el funcionamiento de los edificios judiciales, es el de la Limpieza. En la previsión para 2024 se han redimensionado las necesidades y los importes, dado que el año anterior debieron presupuestarse importes de licitación, al no estar adjudicados los contratos, que siempre resultan sensiblemente superiores a los importes de adjudicación. En la actualidad se cuenta con contratos homologados de limpieza de las sedes situadas en las tres provincias aragonesas cuya duración se extiende hasta el mes de julio de 2024, con posibilidad de prórroga, y por tanto los importes se han calculado conforme a los plurianuales aprobados y la previsión de las prórrogas. Todo ello ha llevado a una disminución del crédito consignado en este concepto por importe de 448.559,35 €.

Por último, en la partida 227009, tal como se ha expuesto en esta memoria, ha experimentado una importante subida, en un total de 569.002,73 €, causada principalmente por la imputación a la misma del gasto derivado de los contratos de gestión de las nuevas oficinas especializadas de atención a la víctima menor, oficinas de atención a las víctimas de la ocupación y oficinas de asistencia y protección a la tercera edad.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En el Capítulo 4 destinado a “Transferencias corrientes”, se proponen las siguientes líneas de subvención:



- Convenio con el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Aragón.

Desde la asunción de las competencias en materia de Justicia por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, se consideró del máximo interés garantizar la seguridad de los edificios donde están ubicados los órganos judiciales autonómicos, formalizándose al efecto con fecha 20 de diciembre de 2012, Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Aragón en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Aragón.

En virtud de lo dispuesto en la Estipulación Sexta de dicho Convenio de colaboración, la vigencia del mismo era indefinida, sin perjuicio de que su aplicación en ejercicios sucesivos requería la aprobación de adendas anuales, habiéndose formalizado las siguientes Adendas:

1.- Adenda relativa a las condiciones de ejecución del Convenio durante 2013, firmada en fecha 28 de noviembre de 2013.

2.- Adenda relativa a las condiciones de ejecución del Convenio durante 2014, celebrada en fecha 1 de septiembre de 2014.

3.- Adenda relativa a las condiciones de ejecución del Convenio durante el 2015, celebrada en fecha 5 de mayo de 2015.

4.- Adenda relativa a las condiciones de ejecución del Convenio durante el 2016, firmada en fecha 31 de marzo de 2016.

5.- Adenda relativa a las condiciones de ejecución del Convenio durante el 2017, firmada en fecha 20 de marzo de 2017.

6.- Adenda relativa a las condiciones de ejecución del Convenio durante el 2018, firmada en fecha 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en cuanto a la vigencia de los Convenios en la regulación contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dando cumplimiento a lo previsto en su artículo 49, apartado h) de la dicha Ley, que establece que la duración de los Convenios no puede ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo



superior, tanto por el Ministerio del Interior como por la Comunidad Autónoma se consideró que era necesaria la continuidad de la colaboración que se venía prestando desde el año 2012, iniciándose durante el año 2018 los trámites preceptivos para la firma de un nuevo Convenio ajustado a las prescripciones de dicha Ley, previa aprobación del correspondiente plurianual.

Aprobado dicho Convenio por el Gobierno de Aragón en noviembre de 2018, no pudo procederse a su firma durante el ejercicio 2019, por lo que el 2 de septiembre de 2020 se aprobó un nuevo texto con vigencia 2020-2022, que se firmó el 3 de noviembre de 2020 y se publicó en el Boletín Oficial de Aragón de 11 de enero de 2021.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, según el texto aprobado, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, aportaría una cantidad que englobaría en su conjunto las diferencias retributivas del personal del Cuerpo de la Guardia Civil entre las situaciones de activo y reserva, un Complemento de Productividad atendiendo a la peculiaridad de los distintos puestos de trabajo, así como aquellos otros gastos derivados del vestuario, el equipamiento o medios materiales precisos para la realización del servicio.

Asimismo, el precitado Departamento abonaría los costes que con carácter excepcional se produzcan, por indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y otros gastos dentro de los importes que establezca la Comisión Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre este tipo de indemnizaciones.

Las cuantías pecuniarias precisas se modularían en función del número de efectivos reales destinados a las misiones previstas, que se concretarían en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio según las necesidades del servicio.

Ha de reseñarse en este punto que el Convenio partía de los valores salariales vigentes en el momento en que se inició su tramitación, es decir, en el año 2018, por lo que la cifra máxima anual de gasto estimada por cada uno de sus tres ejercicios de vigencia ascendía a un total de 284.886,34 € anuales.

Tras ello, no obstante, las condiciones retributivas de este Cuerpo sufrieron una importante modificación por la aprobación de la normativa



reguladora de la equiparación salarial de los efectivos de la Guardia Civil a otros cuerpos policiales, que se realizó gradualmente y culminó en el ejercicio 2020.

En los siguientes ejercicios de vigencia del Convenio se han venido tramitando los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria para incrementar la dotación presupuestaria inicial y hacer frente a los compromisos asumidos por el Gobierno de Aragón en virtud del mismo. Así, en el año 2021 el coste real del convenio ascendió a 329.850,57 € y en el 2022 a 322.344,04 €.

Para el año 2023 se estimó el coste máximo en unos 385.565,92 €.

A la vista de experiencia de los años anteriores de vigencia del Convenio se ha optado por consignar en el presupuesto para 2024 la cifra estimada de coste máximo del mismo durante la referida anualidad, que, según los datos aprobados por la Comisión de Seguimiento en su reunión de 8 de marzo de 2023, ascendería a 418.242,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/1421/400008/91002, PEP 2011/00163, del Presupuesto de la Dirección General de Justicia, más una cantidad adicional de 36.807,94 €, correspondiente al importe generado en 2022, que se abonó con cargo a 2023 por no poderse tramitar con éxito la ampliación de crédito que hubiera sido necesaria para afrontar el importe devengado en 2022.

- Convenio con la Universidad de Zaragoza para la financiación de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación.

Con el objetivo de ampliar las acciones promovidas para la promoción de la mediación intrajudicial y extrajudicial, en el Presupuesto de 2018 se incluyó una nueva línea de subvención nominativa para la financiación de diferentes acciones encaminadas a la implementación del mecanismo de la mediación en todos los ámbitos correspondientes a la competencia en materia de Justicia, con una previsión de coste previsto para el ejercicio 2018 de 70.000 €.

De acuerdo con lo previsto en el mismo Convenio, su renovación para el ejercicio 2019 se tramitó mediante Adenda para el ejercicio 2019, por la misma cantidad de 70.000 €, y la del ejercicio 2020 con una dotación de 35.000 €.

Para el ejercicio 2021 se presupuestó la misma dotación del ejercicio anterior, de 35.000 €, por haberse valorado el resultado de la justificación de ambos convenios y determinarse que con esa cantidad será suficiente para



cubrir las acciones a desarrollar.

Previa la tramitación oportuna, con fecha 14 de abril se suscribe un nuevo Convenio para los ejercicios 2021 a 2024, asumiendo el compromiso de financiar las actividades relacionadas en la cláusula segunda, por medio de la subvención directa prevista en el presente Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria G/1421/440187/91002, por importe de 35.000 € anuales.

- Subvención a los Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

El artículo 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial establece que en los presupuestos de las Administraciones competentes en materia de Justicia habrá de contemplarse la consignación presupuestaria suficiente para atender la obligación de subvencionar a los Ayuntamientos en los que radiquen Juzgados de Paz por los gastos de funcionamiento de estos. La norma dispone además que la subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio.

La partida presupuestaria destinada a compensar a los Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz, se dotó en los ejercicios 2016 a 2018 con la cantidad de 385.320,00 €, actualizándose desde 2020 en la cantidad de 390.000 €.

Para el ejercicio 2023, vistos los datos de ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores que rondaban el 98 % así como los datos poblacionales de los municipios que cuentan con Juzgados de Paz, se previó el incremento de 5.000 € para poder hacer frente a las subvenciones en caso de que un eventual aumento de población. La cifra consignada en el presupuesto resultó suficiente en 2023, siendo la subvención total de 387.600 € y se ha optado, por tanto, por mantenerla para el ejercicio 2024.

- Subvención a los Colegios de Abogados y de Procuradores por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 110/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, con las modificaciones aprobadas mediante Decreto 161/2016, de 8 de noviembre y Decreto 173/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se incluye en la propuesta de gasto del Departamento la dotación



necesaria para atender los gastos correspondientes a la subvención a otorgar a los Colegios de Abogados por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en los términos previstos en dicho Reglamento.

Los profesionales, abogados y procuradores, que prestan sus servicios en el ámbito de la Justicia gratuita de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y en el Decreto 110/2014, de 8 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita no han visto actualizadas sus tarifas desde la aprobación de la Orden PRE/1856/2016, de 19 de diciembre, publicada en el BOA de 23 de diciembre de 2016, sobre modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2014, por la que se aprobó el Catálogo de referencia y Bases de compensación de los módulos, servicios y actuaciones de los profesionales por prestaciones de asistencia jurídica gratuita, con entrada en vigor en la misma fecha que el Decreto, el 1 de enero de 2017.

En ejercicios anteriores se ha venido consignando en esta partida la cantidad de 4.920.000 €. No obstante, en el proyecto de presupuestos para 2024 incluye un importante incremento de la misma, hasta un total de 5.264.400,00 €, es decir, un incremento de un 7%, como muestra del compromiso de este Gobierno con la dignificación de las tarifas con las que se retribuye a los profesionales, abogados y procuradores, que prestan sus servicios en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita. Esta subida en las tarifas es la acordada para el primer año de legislatura, estando previsto estudiar incrementos superiores los siguientes años.

Para articular las nuevas tarifas, ha de procederse a la aprobación del nuevo Catálogo de referencia y Bases de compensación de los módulos, servicios y actuaciones, en el marco de los incrementos que se han producido en otras Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de justicia. La fijación de los nuevos valores se realizará tras la oportuna negociación con los Colegios Profesionales afectados, previéndose tanto una subida lineal de la mayor parte de los módulos, como otros incrementos puntuales en aquellos que se considera que estaban dotados de forma especialmente insuficiente, todo ello completado con las modificaciones en los propios módulos que se consideren pertinentes.

Al igual que en ejercicios anteriores y a pesar el incremento del crédito,



esta prestación debe gozar de la naturaleza de crédito ampliable dada la naturaleza del gasto, que determina un incremento sostenido de la demanda del servicio por los ciudadanos y la imposibilidad de establecer una previsión exacta de dicha demanda.

- Plan de Mediación. Convocatoria.

La modernización de la Administración de Justicia requiere de la Administración autonómica, responsable de los medios materiales y personales, la búsqueda y el establecimiento de nuevas medidas que propicien alternativas a la resolución extrajudicial de los conflictos y formación de los profesionales, canalizándose a través de alianzas y colaboración con entidades relacionadas con la Administración de Justicia y su acción procesal y jurisdiccional.

Para el desarrollo de acciones en esta materia, se aprobó un Convenio Marco de colaboración para la promoción de la mediación intrajudicial, entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón, firmado el 27 de abril de 2015, en el que se establecen distintas fórmulas de cooperación y coordinación entre las administraciones que lo suscriben, y las obligaciones que de ellas dimanar forman parte del desarrollo ordinario de las competencias propias.

A fin de adaptar el Convenio a la regulación contenida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se tramitó y aprobó un nuevo Convenio marco suscrito con fecha 14 de mayo de 2021, con una vigencia de 4 años.

En cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio inicial antes citado, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se incluyó una línea de subvención destinada a la firma de Convenios con Colegios Profesionales para la realización de acciones de formación y difusión de los procesos de mediación en la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio 2017, con el objetivo de ampliar el campo de actuación mediante el establecimiento de una nueva línea de subvenciones para la ejecución del Plan de Mediación de Aragón, destinadas a la elaboración y ejecución de dicho Plan por las distintas Entidades públicas y privadas que desarrollan actividades en este campo se dotó el Presupuesto con la cantidad de 300.000 €, destinada a la financiación de distintas acciones relacionadas con



la mediación.

En cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones, mediante Orden PRE/777/2017, de 5 de junio, del Consejero de Presidencia, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mediación, procediéndose, mediante Orden PRE/777/2017, de 5 de junio, a la Convocatoria de Subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de Proyectos en materia de mediación para los años 2017 y 2018. La dotación prevista para el ejercicio 2018 ascendió a la cantidad de 250.000 €.

Para el ejercicio 2020 se previó una dotación de 150.000 €, por haberse valorado el resultado de las convocatorias de subvenciones realizadas en los últimos ejercicios. Sin embargo, al determinarse que era necesario acometer una revisión de las Bases Reguladoras y de los objetivos de la subvención, iniciado el procedimiento al inicio del ejercicio, éste se suspendió por el estado de alarma, por lo que no se pudo aprobar la convocatoria correspondiente a ese ejercicio.

En el ejercicio 2021 se publicó y resolvió la convocatoria de subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial.

En el año 2022, si bien se consignaron en la aplicación G/1421/480454/91002 150.000 € para la aprobación de una nueva convocatoria, finalmente se optó por no proceder a su tramitación, al replantearse la configuración de la convocatoria con la premisa de que resultaría más eficaz un planteamiento plurianual o anticipado.

En el ejercicio 2023 se publicó una nueva convocatoria, que se resolvió y se encuentra en la actualidad pendiente de justificación.

Estudiados los datos de la convocatoria actual y los proyectos presentados, para el ejercicio 2024 se ha incluido en el Presupuesto la misma cantidad que se venía consignando en ejercicios anteriores, 150.000 €, con la premisa de proceder a una modificación de las bases de las subvenciones que permitan la ampliación del periodo de realización de las actividades subvencionadas de forma que la concesión pueda realizarse en 2024 y la justificación final en 2025, incrementando significativamente la duración de los



proyectos beneficiarios de las subvenciones.

- Convenio entre el Gobierno de Aragón y Plena Inclusión Aragón para la realización de acciones para la mejora de la accesibilidad cognitiva del proceso de modificación de la capacidad de obrar para personas con discapacidad en Aragón.

En el ejercicio 2021 se formalizó por primera vez el Convenio entre el Gobierno de Aragón y Plena Inclusión Aragón para la realización de acciones para la mejora de la accesibilidad cognitiva del proceso de modificación de la capacidad de obrar para personas con discapacidad en Aragón, suscrito con fecha 17 de febrero del 2021

La entidad firmante del Convenio, Plena inclusión Aragón, es una asociación aragonesa que agrupa a 41 Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo y sus Familias. Es una institución sin ánimo de lucro nacida en 1990 y declarada de utilidad pública, que agrupa a la mayoría de las organizaciones que trabajan por y para las personas con discapacidad intelectual y sus familias en Aragón.

Plena inclusión Aragón pertenece a la confederación estatal Plena inclusión que ha suscrito con el Consejo General del Poder Judicial un Convenio Marco de Colaboración que tiene como objetivo promover la realización de acciones concretas tendentes a que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo o personas con dificultades de comprensión puedan tener un pleno acceso a la justicia en las diferentes fases del proceso.

El objeto del Convenio 2021 fue establecer la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y Plena inclusión Aragón, sin coste económico, para la realización de acciones de mejora de la accesibilidad cognitiva en relación con el proceso de modificación de la capacidad de obrar para las personas con discapacidad, prioritariamente intelectual o del desarrollo, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Posteriormente, se determinó la conveniencia de continuar la colaboración con la suscripción de un nuevo convenio en los años 2022 y 2023, financiado con una dotación de 10.000 € cada uno de los ejercicios. Valorados los resultados alcanzados con esta colaboración y determinada la conveniencia



de continuar con la misma pero ampliándola de forma que pueda comprender más acciones, tanto formativas como de valoración de la accesibilidad cognitiva de los edificios de la administración de justicia, como, principalmente en la partida destinada a la conversión en lectura fácil de documentación propia de los procesos judiciales, se prevé en el presupuesto de 2024 la dotación de 30.000 € para este concepto.

- Convenio entre el Gobierno de Aragón, el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, el Colegio de Abogados de Zaragoza y el Colegio de Abogados de Teruel para la prestación del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos de Aragón tiene como finalidad el garantizar la cobertura de los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos a aquellas personas que, por algunas de sus características personales o económicas no puedan sufragar el coste de aspectos relacionados con el asesoramiento y orientación derivados del derecho a la tutela judicial efectiva.

El artículo 6 de la Ley encomienda al Gobierno de Aragón la financiación de la implantación y prestación de los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos por los Colegios de Abogados de Aragón, a través de subvenciones de carácter finalista con cargo a sus dotaciones presupuestarias, tal como dispone el artículo 6 de la norma legal.

En el marco de esta disposición general, durante el ejercicio 2018 se suscribió un Convenio con el Ministerio del Interior (por ser el competente en materia penitenciaria) y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, cuyo objeto era articular la subvención para la prestación del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. En lo que respecta a la financiación del Servicio, de acuerdo con el apartado 2 de la Cláusula quinta, en relación con la Cláusula décima, del Convenio, el Gobierno de Aragón asumió el coste de su prestación por parte de los Colegios de Abogados a los que abonándose una subvención con cargo a la partida



G/1421/480581/91002 del Presupuesto del Departamento competente en materia de justicia, en la actualidad, el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

La cláusula Décima del Convenio preveía una vigencia de 2 años, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, así como la posibilidad de suscribir prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos.

En el ejercicio 2020 se procedió a la formalización de un nuevo Convenio, por el importe anual fijado en el mismo y que asciende a 46.537,40 €, para los ejercicios 2020 a 2023, entre el Gobierno de Aragón, el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y los Colegios de Abogados de Zaragoza y Teruel, previa la firma y adhesión del correspondiente Convenio marco con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Interior.

Para el ejercicio 2024 y siguientes se prevé la negociación y formalización de un nuevo Convenio, en el que se ha previsto un incremento de las tarifas, especialmente aquellas referentes a desplazamientos y kilometraje, en consonancia con la actualización de las tarifas de referencia que resultan de aplicación.

En consecuencia, la cantidad consignada en esta partida asciende a 60.000 € para el ejercicio 2024.

- Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón para la organización de acciones de formación continua a los Abogados en materias relacionadas con la Asistencia Jurídica Gratuita.

En el Presupuesto del ejercicio 2020 se incluyó por primera vez esta nueva línea de transferencia para la financiación, mediante subvención de concesión directa al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, mediante la firma del Convenio correspondiente, para la organización de acciones de formación de Abogados destinados en la Comunidad Autónoma y que prestan servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, en materias de interés para el cumplimiento de objetivos del Departamento competente en materia de justicia, en especial, las correspondientes a Justicia Digital y Mediación.

Dadas las circunstancias producidas por el estado de alarma, durante el año 2020 no se realizó la aprobación y formalización del Convenio.



Se mantuvo la misma dotación, 10.000 €, para los Presupuestos de 2021, 2022 y 2023, estando en la actualidad en trámite de aprobación, formalización y ejecución el Convenio para el ejercicio 2023.

Dado el interés existente en mantener la colaboración en la financiación de acciones formativas a los Letrados en materia de asistencia jurídica gratuita, en el Presupuesto del ejercicio 2024 se mantiene la misma dotación, 10.000 €.

- Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación para la realización de acciones de difusión.

En el Presupuesto del ejercicio 2020 se incluyó por primera vez esta nueva línea de transferencia para la financiación, mediante subvención de concesión directa a la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, procediéndose a la firma del Convenio correspondiente, para la organización de acciones de difusión de sus actividades.

En los años 2020, 2021, 2022 y 2023, se aprobaron y formalizaron los correspondientes Convenios, habiendo resultado de interés las acciones realizadas hasta ahora.

La dotación propuesta para el Presupuesto 2024 es la misma que en los ejercicios anteriores, 5.000 €.

- Convenio con la Asociación Aragonesa de Arbitraje y Mediación para el desarrollo de procesos de mediación entre titulares de actividades y servicios comerciales e industriales y los propietarios de los inmuebles en los que se desarrollan tales actividades.

La Asociación Aragonesa de Arbitraje y Mediación es una Asociación sin ánimo de lucro que se constituyó por el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y el Colegio Notarial de Aragón mediante escritura pública de 24 de septiembre de 2008, incorporándose posteriormente el Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja, el Colegio de Economistas de Aragón y el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, teniendo entre sus objetivos, según el artículo 4 de sus Estatutos, el fomento y desarrollo de la mediación.

Con fecha 28 de abril de 2021 se suscribió un Convenio para articular la



colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General competente en materia de Justicia, y la Asociación Aragonesa de Arbitraje y Mediación para el desarrollo de procesos de mediación entre titulares de actividades y servicios comerciales e industriales afectadas por la COVID-19 y los propietarios de los inmuebles en los que desarrollan tales actividades.

Mediante el Convenio, el Gobierno de Aragón asumió el compromiso de financiación hasta un máximo de 15.000,00 €, que serían destinados a cubrir los gastos correspondientes a los procesos de mediación entre titulares de actividades y servicios comerciales e industriales afectadas por la COVID-19 y los propietarios de los inmuebles en los que desarrollan tales actividades.

Para los ejercicios 2022 y 2023, se planteó la minoración del gasto previsto para el convenio para ajustarlo al coste real, quedando cifrado en el presupuesto de 2023 en un total de 5.000 €. Siguiendo la misma línea, para el año 2024 se ha previsto mantener la cantidad consignada en el ejercicio anterior, es decir, 5.000 €.

- Convenio con la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES) para la realización de actuaciones de asistencia a víctimas de delitos con discapacidad intelectual en Aragón

En el Presupuesto del ejercicio 2022 se incluyó por primera vez esta nueva línea de transferencia para la financiación, mediante subvención de concesión directa a la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (en adelante, ATADES), procediéndose a la firma del Convenio correspondiente, para la realización de actuaciones de asistencia a víctimas de delitos con discapacidad intelectual en Aragón, a través de la UAVDI, Unidad de Atención a las Víctimas con Discapacidad Intelectual.

Formalizado el convenio durante los años 2022 y 2023, se ha comprobado que en ejecución del mismo se han realizado de forma satisfactoria las acciones previstas, si bien se viene informando de la conveniencia de ampliar el importe del Convenio, dado que las acciones realizadas por la entidad en desarrollo de la figura del facilitador para la asistencia a las víctimas con discapacidad intelectual eran mucho más extensas que aquellas financiadas por el número de horas consignado en el convenio.

Por tanto, resultando de interés continuar con la colaboración con esta



entidad en el próximo ejercicio, ampliando además el crédito destinado a ello, para el año 2024 se ha incluido en el Presupuesto la cantidad de 30.000 €.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

La propuesta de gastos de inversión para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 8.613.013,20 €, lo que en cifras globales supone una disminución de 4.857.047,61 € respecto a la dotación del ejercicio 2023, debida principalmente a la disminución de la cuantía de gasto prevista con cargo a los Fondos Next Generation, 4.164.144,29 € ya que el año anterior se ejecutó una parte importante del crédito correspondiente a estos fondos, estando previsto además que el resto se ejecuten en el año 2025.

Las inversiones incluidas en el Capítulo 6 para 2024 tienen como objetivo continuar tanto con la ejecución de obras de mejora y actualización en el resto de las sedes judiciales de Aragón a los requerimientos de la nueva normativa, así como con el proceso de modernización tecnológica de la Administración de Justicia.

La Memoria correspondiente al Capítulo 6 del Presupuesto va a analizarse en los siguientes tres bloques:

1. Inversiones en materia de infraestructuras e inmuebles judiciales (partidas 602000 y 603000)
2. Inversiones en mobiliario y material de transporte (partidas 604000 y 605000)
3. Inversiones de modernización tecnológica de la Administración de Justicia (partidas 606000 y 609000)

En consecuencia, en el Capítulo 6 se recogen las siguientes inversiones previstas para el ejercicio 2024:

1. Inversiones en materia de infraestructuras e inmuebles judiciales

La fase I de la “Reforma del Palacio de los Luna”, recientemente adjudicada con una anualidad para 2024 de 2 millones de euros obligará a realizar un esfuerzo presupuestario que se extenderá un mínimo de otro año más.

La remodelación integral de este edificio catalogado como “Monumento”



será la última actuación del grupo más relevante de sedes judiciales cuyo presupuesto se prevé que supere los 15 millones de euros, a desarrollar durante, al menos, los próximos 8 años. Este plazo tan amplio viene condicionado tanto por el tipo de actuación (restauración del Patrimonio Nacional), como por el tipo de ejecución que se pretende llevar a cabo con el edificio en funcionamiento.

La adaptación de los edificios a las necesidades de distribución e implantación de los nuevos modelos organizativos, la flexibilidad en los espacios, el ajuste a la normativa relativa a la construcción que contiene el Código Técnico de la Edificación y la mejora de la eficiencia energética son los criterios básicos sobre los que se asientan las obras de reforma y modernización de edificios judiciales previstas para los próximos ejercicios.

En este sentido se contempla una importante partida presupuestaria que afectará a gran número de sedes judiciales del resto del ámbito territorial competencial y que contemplará obras de reparación y mejora afectando especialmente a las instalaciones de electricidad y clima que con el paso de los años se han quedado obsoletas e ineficientes. Además, se presta especial atención a la mejora de la envolvente térmica de las edificaciones con la finalidad de reducir consumos energéticos. Entre ellas cabe destacar las actuaciones previstas en los juzgados de Boltaña donde además se programa la instalación de un ascensor para completar la eliminación de barreras arquitectónicas, junto la reforma de planta semisótano del Juzgado de Monzón donde se pretende dotar de espacios para la actividad forense.

Con vistas a la mejora en la eficiencia energética y su correspondiente ahorro se han planteado actuaciones puntuales de renovación de instalaciones y medidas de protección solar que disminuirán consumos e incrementarán el confort. Entre ellas cabe destacar la renovación de equipos de producción prevista para los juzgados de Jaca cuya obra ha comenzado recientemente y cuya terminación se prevé para la primavera de 2024, junto con las obras de mejora de condiciones bioclimáticas en los juzgados de La Almunia y Monzón.

Además, se pretende continuar con la implantación de sistemas de control remoto de instalaciones y elementos de medición enfocados a la mejora del rendimiento de las medidas bioclimáticas que se pretende extender a todas las sedes judiciales como paso previo a las obras de eficiencia energética.



Durante 2024 se continuará un proceso continuo de revisión y control de equipos enfocados al incremento de la ventilación para evitar los efectos nocivos del contagio de enfermedades. Estos procesos conllevarán un cierto ahorro energético y un incremento del confort para todos los usuarios.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, la propuesta de gastos de inversión en inmuebles (partidas 602000 y 603000) para el ejercicio 2024 asciende a un total de 3.261.778,35 €, lo que supone un incremento de la dotación del ejercicio 2023, que ascendió 2.805.560 €, que, no obstante, no se traduce en un incremento global de la cifra del Capítulo, ya que como se verá a continuación, se ha producido una reducción análoga en las cifras de gasto previstas en las partidas 606000 y 609000, a consecuencia de los Fondos Next Generation recibidos para proyectos tecnológicos de justicia.

2. Inversiones en mobiliario

En este ámbito, que comprende la aplicación 605000 Mobiliario y enseres se han contemplado gastos por un total de 150.000 €, lo que supone una reducción en el importe presupuestado en el año 2023, justificándose esta cifra en las previsiones del gasto para el próximo ejercicio.

3. Inversiones de modernización tecnológica de la Administración de Justicia

Como ya se ha indicado, en el ejercicio 2024 se pretende seguir avanzando en la modernización de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante medidas dirigidas, por un lado, al mantenimiento y mejora de la gestión procesal y de la plataforma tecnológica que sustenta los sistemas y, por otro, a la interoperabilidad con los sistemas de gestión procesal del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y del resto de Administraciones con competencia en materia de Justicia, así como con los registros, servicios y sistemas centrales del Ministerio de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial.

Para el ejercicio 2024, se plantean las siguientes líneas de acción:

- Medidas dirigidas al mantenimiento y mejora de la actividad y de las infraestructuras tecnológicas:
 - Mejora del equipamiento de usuario.



- Implantación de un sistema de Escritorio Virtualizado en la Nube.
- Mantenimiento y evolución sistema gestión procesal AVANTIUS.
- Mantenimiento y evolución de las aplicaciones de Bolsa Interinos, Peritos, Justicia Gratuita e Intranet Justicia.
- Mantenimiento y evolución de salas de vista.
- Desarrollo del Plan de Ciberseguridad cuyo ámbito temporal ha sido ampliado a los ejercicios 2023 y 2024.
- Introducción de la inteligencia artificial en procedimientos judiciales frecuentes de escasa complejidad. Así como en la textualización de las grabaciones de juicios.
- Avanzar en la integración con sistemas del Ministerio de Justicia, del CGPJ y de otras CCAA. Itineración de asuntos con el Tribunal Supremo y las CCAA con sistema Avantius y todos aquellos territorios que se vayan integrando con el nodo central.
- Medidas dirigidas a profesionales, personas jurídicas y ciudadanos:
 - Mantenimiento y evolución Sede Judicial Electrónica y Portal de Servicios al Profesional. Apertura de comunicaciones electrónicas con nuevos colectivos profesionales y con las personas físicas.
 - Actuaciones en Registro Civil. Despliegue del sistema de Registro Civil Digital DICIREG.
 - Mantenimiento y evolución del sistema de cita previa por internet.

De acuerdo con lo expuesto, en cifras globales, la propuesta de inversiones en modernización tecnológica de justicia para el ejercicio 2024 asciende a un total de 5.046.234,85 €, lo que supone una disminución del crédito previsto para esta finalidad en ejercicios anteriores, que se explica principalmente por la reducción del importe de gastos con cargo a los Fondos Next Generation que se prevén en dicho ejercicio.

En efecto, en lo que respecta a los Fondos Next Generation de Justicia, en las aplicaciones 606000 y 609000 se ha previsto un crédito total de 4.164.144,29 €, lo que, frente a los 9.636.410,25 € consignados en el ejercicio



anterior, supone una disminución, dado que en el año 2023 se ha ejecutado una parte importante del crédito correspondiente a estos fondos, estando previsto además que el resto se ejecuten en el año 2025.

Firmado electrónicamente.

José León García Aldea.

Secretario General Técnico de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia

MEDIO AMBIENTE Y TURISMO		EUROS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	21.317.210,36	
10	ALTOS CARGOS		679.632,03
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		210.857,88
12	FUNCIONARIOS		13.408.070,96
13	LABORALES		2.369.265,88
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		29.180,88
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		4.520.202,73
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		100.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.969.133,28	
20	ARRENDAMIENTOS		1.268.485,63
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.411.090,64
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		90.903.529,02
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		377.684,99
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		8.343,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.391,67	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		10.391,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.877.580,83	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		70.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		6.624.776,72
46	A CORPORACIONES LOCALES		2.721.804,11
47	A EMPRESAS PRIVADAS		546.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.915.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		127.174.316,14	
6	INVERSIONES REALES	47.358.060,44	
60	INVERSIONES REALES		47.358.060,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.835.758,91	
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		95.360.484,21
76	A CORPORACIONES LOCALES		76.694.063,52
77	A EMPRESAS PRIVADAS		8.249.174,30
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.532.036,88
OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO		229.193.819,35	
OPERACIONES No FINANCIERAS		356.368.135,49	
TOTAL		356.368.135,49	

MEMORIA PROYECTO PRESUPUESTO 2024

SECCIÓN 22: MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

1. INTRODUCCIÓN

Por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se procede a la adaptación de la estructura de sus Departamentos de acuerdo con las nuevas circunstancias económicas y sociales.

De acuerdo con el artículo 9 del referido Decreto, corresponden al Departamento de Medio Ambiente y Turismo:

- a) Las atribuidas al anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre cambio climático, educación ambiental, planificación y control ambiental, suelos contaminados, medio natural y gestión forestal.
- b) Las competencias en materia de turismo del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- c) Las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Al Departamento de Medio Ambiente y Turismo queda adscrito el Instituto Aragonés del Agua y el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo cuenta como órganos directivos con la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Medio Natural, la Dirección General de Gestión Forestal, la Dirección General de Calidad Ambiental, la Dirección General de Educación Ambiental y la Dirección General de Turismo y Hostelería.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, el presupuesto del Departamento de Medio Ambiente y Turismo está estructurado de la siguiente manera, con sus correspondientes centros gestores y programas:



- Centro Gestor: 22010. Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo
 - Programa 442.1. Servicios Generales de Medio Ambiente y Turismo
 - Programa 442.3. Gestión Ambiental
 - Programa 512.1. Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos
 - Programa 612.0. Fondo de Inversiones de Teruel
- Centro Gestor: 22020. Dirección General de Medio Natural
 - Programa: 533.2: Conservación de la Biodiversidad y D. Sostenible
- Centro Gestor: 22030. Dirección General de Gestión Forestal
 - Programa: 533.1. Protección y Mejora del Medio Natural
- Centro Gestor: 22040. Dirección General de Calidad Ambiental
 - Programa: 442.4. Calidad Ambiental
- Centro Gestor: 22050. Dirección General de Educación Ambiental
 - Programa: 442.2. Protección y mejora del Medio Ambiente
- Centro Gestor: 19060. Dirección General de Turismo y Hostelería
 - Programa: 7511. Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo

2. ANALISIS POR PROGRAMAS

El objetivo fundamental del presupuesto para 2024 del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, dentro del contexto general explicado anteriormente, es la de la planificación, gestión y desarrollo de la política ambiental, para hacer frente a los retos medioambientales en materia de transición ecológica y sostenibilidad ambiental. Compete al Departamento la ejecución de actuaciones dirigidas a la protección de las reservas del capital natural, así como actuaciones encaminadas a la eficiencia en el uso de los recursos naturales, que engloban la gestión en la generación de residuos o la gestión integral del agua, así como actuaciones de protección frente a riesgos medioambientales.

Igualmente, y conforme a la atribución de competencias en materia de turismo previstas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde al Departamento la modernización del modelo turístico hacia un turismo económica y medioambientalmente sostenible, sobre la base de una adecuada ordenación territorial.

De este modo, por programas, las áreas de gestión o políticas de gasto que consideradas en su conjunto copan la mayor parte del presupuesto o han sufrido aumentos o disminución de gasto considerables respecto al año anterior son las siguientes:



Programa 442.3:

El programa 442.3, Gestión Ambiental, corresponde a la transferencia del Capítulo IV y VII que se realiza desde la Secretaría General Técnica al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Programa 512.1:

El programa 512.1, Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos, corresponde a la transferencia del Capítulo IV y VII que se realiza desde la Secretaría General Técnica al Instituto Aragonés del Agua.

Programa 442.1:

La coordinación de la ejecución presupuestaria de las cinco Direcciones Generales recae en la Secretaría General Técnica del Departamento. Su respaldo presupuestario figura en el Programa 442.1. Los Servicios Generales del Departamento de Medio Ambiente y Turismo tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Gestión de los asuntos generales y coordinación de actividades del Departamento.
2. Coordinación jurídica, asesoramiento jurídico y tramitación de resoluciones de recursos administrativos y demás procesos judiciales que se planteen en materias competencia del Departamento.
3. Gestión de los recursos humanos del Departamento.
4. Gestión de los medios económicos del Departamento.
5. Gestión de los bienes patrimoniales adscritos.

En las fichas abiertas del Capítulo 1 se han incluido, este año, diferentes gastos ya contemplados en las fichas abiertas del año en curso en el anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la parte que corresponde a esta última. Los conceptos de gasto incorporados en fichas abiertas para 2024 suponen 3.143.468 €.

Las nominativas que se incluyen en este programa corresponden al Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, por importe de 1.283.755,39€, a la Fundación Dinópolis por 15.000€, a Montañana Medieval por 60.000€ y a Ciudad del Motor por 2.500.000€.



Programa 612.0:

El programa tiene por objeto establecer las bases de la cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios estructurales territoriales identificados. A tal efecto, por medio de este programa se lleva a cabo la financiación de proyectos de inversión que promueven la creación de un espacio de competitividad necesario para superar las peculiaridades socioeconómicas de la provincia de Teruel y favorecer la generación de actividad económica, a través de las siguientes líneas de actuación:

- a) Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras del transporte, que tengan como finalidad mejorar la accesibilidad de la provincia de Teruel y su integración en las redes de transporte intraautonómicas e interautonómicas.
- b) Apoyo al desarrollo e implantación de iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico, con pleno respeto a la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado.
- c) Apoyo a la creación de infraestructuras para la implantación de empresas.
- d) Apoyo a la realización de inversiones que tengan como finalidad la protección y mejora del medio ambiente y la mejora de las condiciones medioambientales.
- e) Apoyo a la realización de iniciativas y actividades tendentes a desarrollar la sociedad de la información en el ámbito de la provincia.
- f) Apoyo a las inversiones necesarias para desarrollar la cohesión social, en especial en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria, vivienda de titularidad pública y los servicios sociales, y para incrementar el bienestar social de sus habitantes.
- g) Apoyo al fomento de iniciativas culturales, en especial las destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.
- h) Apoyo a la realización de inversiones que tenga como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos.
- i) Apoyo al mantenimiento y desarrollo de proyectos estratégicos.

La finalidad principal del programa es la coordinación y control de las diversas actuaciones incluidas en el Fondo de Inversiones de Teruel, con el objetivo de que las políticas públicas afectadas respondan a un criterio unitario, coordinado y estructurado que permita generar una mayor eficacia al impulso de las inversiones que en él se articulan, y se dote al programa de una perspectiva global acerca de las necesidades de la provincia de Teruel, mejorando su operatividad, su instrumentalización, y en definitiva su adecuado aprovechamiento territorial y social.



Esta labor se realiza, por un lado, mediante la coordinación con los demás Departamentos de la Comunidad Autónoma que gestionen ayudas, contratos y subvenciones del citado Fondo, y por otro a través de la tramitación administrativa de los proyectos asignados al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales que aparezcan recogidos en los correspondientes convenios de colaboración suscritos entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón sobre el Fondo de Inversiones de Teruel.

Por lo que a efectos presupuestarios deberá consignarse en el Capítulo 7, las asignaciones correspondientes a la gestión del Fondo de Inversiones de Teruel que asciende a 60.000.000€, de los cuales 30.000.000€ corresponden a fondos propios y 30.000.000€ a fondos finalistas procedentes de la Administración General del Estado.

II- Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024:

Objetivo: Coordinación con los demás Departamentos de la Comunidad Autónoma que gestionen ayudas y subvenciones del Fondo de Inversiones de Teruel.

Este objetivo se alcanza mediante la tramitación del correspondiente Convenio con la Administración General del Estado de carácter plurianual, a suscribir en el ejercicio 2024, así como la asistencia a las reuniones de la Comisión de Seguimiento, y la realización de las tareas de coordinación y seguimiento de la ejecución de los proyectos asignados a cada departamento del Gobierno de Aragón.

Para ello, se lleva a cabo una distribución de los fondos FITE a los departamentos a medida que van programando la ejecución de actuaciones, así como una colaboración activa con los mismos, para la adecuada ejecución y justificación de los proyectos incluidos en el FITE.

Programa 5332:

El programa 5332 de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible ejecuta a través de los servicios de Espacios Naturales y Red Natura 2000, Conservación de la biodiversidad-gestión de la RENPA (englobado el proyecto 145) y el servicio de Biodiversidad, Conservación de la Biodiversidad – Flora y fauna silvestres (englobado el proyecto 146).

Destaca como novedad, 5 millones de euros que se destinan a incrementar los recursos naturales de las zonas urbanas de Zaragoza

El proyecto 145 tiene como objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024:



1. Desarrollar de forma coherente la Red de ENP de Aragón, de forma que incluya representaciones significativas de los distintos sistemas naturales presentes en la Comunidad Autónoma
2. Aprobación del Plan Director de la Red Natura 2000, y ejecución de los planes de gestión de los espacios que la conforman.
3. Mejorar la capacidad de gestión de la Red de ENP y Natura 2000.
4. Implantar nuevos modelos de gestión de los ENP implicando a la población local.
5. Valorizar la figura de ENP o de Red Natura 2000 para el desarrollo socioeconómico sostenible del Medio Natural.
6. Gestionar o apoyar la gestión de forma coherente y eficaz de otros componentes de la Red Natural de Aragón, como son los árboles singulares, el Catálogo de Lugares de Interés Geológico, las Reservas de la Biosfera o el Sitio Patrimonio Mundial.
7. Valorización de activos patrimoniales y disuasorios del uso de las áreas más sensibles.

El proyecto 146 tiene como objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2024

1. Mantener los procesos ecológicos esenciales
2. Mantenimiento del Inventario de Humedales Singulares de Aragón y humedales RAMSAR, así como la gestión que de su desarrollo se deriva. Mantenimiento del Inventario Español de Zonas Húmedas, regulado por el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, y mantenimiento de la información requerida por el mismo.
3. Recuperar hábitat degradados importantes para las especies y hábitats en riesgo debido a actividades tradicionales perdidas, como pueden ser la falta de ganadería extensiva, el cambio de uso del suelo la pérdida de la agricultura tradicional.
4. Conservar la diversidad de los recursos biológicos, conservando y mejorando el estado de las poblaciones de fauna y flora autóctonas, en especial de las que están amenazadas, las endémicas y las representativas del ámbito
5. Mantener bases de datos e información de hábitats y especies para mejorar la gestión y responder a las necesidades de la Sociedad. Dar respuesta a peticiones de información ambiental.

Programa 5331:

El Programa económico 533.1 “Protección y mejora del Medio Natural” es el instrumento financiero de la Dirección General de Gestión Forestal del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, del cual se dispone para llevar a cabo las competencias.



Para la correcta ejecución de todas ellas, se estructura el Presupuesto en tres grandes proyectos de ejecución de carácter sectorial y funcional: Proyectos 141, 142 y 143, que se describen a continuación y que tienen su correspondencia con los servicios de la Dirección General de Gestión Forestal.

El proyecto 141, Ordenación y gestión forestal tiene como objetivos:

1. Impulso a la investigación aplicada sobre la gestión forestal.
2. Conseguir un adecuado nivel de transferencia de los resultados de la investigación a las labores de gestión de los espacios forestales.
3. Establecer un sistema de documentación y de manejo de la información sobre los espacios forestales operativo y estable.
4. Consolidación legal de la propiedad forestal pública mediante el impulso de las operaciones de declaración de utilidad pública, deslinde, amojonamiento e inscripciones catastrales y de clasificación, deslinde y amojonamiento de las Vías Pecuarias.
5. Fomentar e impulsar la gestión forestal sostenible mediante instrumentos de planificación y certificación forestal, aunando los objetivos de la gestión forestal tradicional, la valorización de las masas forestales, el uso sostenible de los recursos, la conservación del medio natural y la consideración de los bosques como sumideros de Carbono.
6. Impulsar decididamente la Selvicultura y los aprovechamientos forestales permitan asegurar la estabilidad y persistencia de los ecosistemas y su máximo aprovechamiento sostenible.
7. Fomentar la creación, mantenimiento y mejora de las infraestructuras forestales que dan servicio a los aprovechamientos, usos y actuaciones de conservación en los montes
8. Apoyo a los cultivos forestales intensivos (choperas) en las localizaciones que no supongan merma de la calidad ecológica.
9. Dinamización socioeconómica del medio rural. Mediante la focalización de la acción inversora en comarcas de tradicional vocación forestal, mediante la ordenación plurifuncional de las masas arboladas, el fomento de la participación municipal en los montes de gestión pública, el impulso a fondos de mejora consensuados, la puesta en valor de los aprovechamientos secundarios y el fomento del asociacionismo forestal, la pequeña y mediana empresa de trabajos forestales y la formación y gestión empresarial.
10. Vigilancia y control de enfermedades y plagas forestales, así como el control de la salud de los bosques de Aragón.
11. Fomento de la producción de materiales forestales de reproducción a utilizar en las repoblaciones, así como la conservación y uso sostenible de los recursos forestales dirigida a mantener y preservar, en la mayor medida posible, aquellos procesos que faciliten la evolución bajo las nuevas condiciones ambientales de los ecosistemas



El proyecto 142, Prevención y lucha contra los incendios forestales y actuaciones de coordinación tiene como objetivos:

1. Disminuir el número y la gravedad de incendios forestales mediante la planificación y la ejecución de actuaciones de prevención, especialmente en las zonas clasificadas como de alto riesgo. Mediante la necesaria redacción de Planes de Defensa de Incendios forestales y la ejecución de las actuaciones de prevención planificadas se busca la creación de oportunidades de extinción, y la dotación de un mayor y mejor número de infraestructuras de prevención que disminuyan tiempos de llegada, permitan trabajar con seguridad y mejoren la eficacia en el control del fuego.
2. Conseguir la máxima profesionalización, capacitación, eficiencia y eficacia del operativo participante en la defensa contra incendios, tanto de personal propio integrado en la función pública como de personal contratado a través de otros recursos e instrumentos.
3. Continuación de la sensibilización social de la población a través de la educación ambiental, dirigida principalmente a dos sectores clave: la población escolar y la población en el medio rural.
4. La gestión del Instituto de Formación Agroambiental de Jaca, mediante un impulso al centro para garantizar una enseñanza de calidad y el aumento de las posibilidades laborales de sus estudiantes.

El proyecto 143, Lucha contra la desertificación y cambio climático tiene como objetivos:

1. Proteger, mantener y mejorar las cubiertas vegetales con el mayor número posible de estratos para contrarrestar los procesos erosivos, regular el régimen hidrológico y paliar las modificaciones climáticas. Valorar y gestionar adecuadamente los distintos tipos de matorrales como etapas del desarrollo de los sistemas forestales que evolucionan hacia los bosques.
2. Obtener orientaciones concretas y de carácter multidisciplinar sobre la restauración de la cubierta vegetal.
3. Restaurar el medio natural con criterios de diversidad y dinámica evolutiva de las formaciones vegetales, en el marco de una ordenación hidrológico-forestal.



4. Integrar y coordinar la repoblación de terrenos forestales e impulsar la restauración de montes y ecosistemas afectados por los incendios.
5. Impulsar la prevención de montes e infraestructuras frente a los riesgos derivados de aludes y torrentes así como la prevención, restauración y lucha contra la erosión y la desertificación.

Programa 4424:

En lo que se refiere al programa 442.4, las atribuciones son las siguientes: fomento de la calidad medioambiental; el ejercicio de las competencias atribuidas al departamento en materia de contaminación atmosférica, calidad del aire y residuos; la implementación de medidas generales para la prevención de los impactos asociados a la actividad con repercusión en el medio ambiente, así como la vigilancia y control del cumplimiento de las medidas preventivas que se establezcan en la materia, la coordinación en el desarrollo de las acciones en materia de educación ambiental en materia de conservación del medio ambiente y desarrollo sostenible, el ejercicio de las competencias atribuidas al departamento en materia de cambio climático, la ejecución de la nueva Estrategia Aragonesa de Cambio Climático 2030, el ejercicio de las competencias declaradas de servicio público de titularidad autonómicas y cualesquiera otras que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente.

El programa 442.4 se ejecuta a través de los siguientes servicios:

- 1.- Servicio de Planificación Ambiental.
- 2.- Servicio de Suelos contaminados.
- 3.- Servicio de Control Ambiental.

Para la correcta ejecución de las competencias asignadas se estructura el Presupuesto en cinco grandes Proyectos de ejecución de carácter sectorial y funcional: Proyectos 135, 136, 137, 138 y 139.

El Servicio de Planificación Ambiental tiene como objetivos y actuaciones en materia de residuos, prevenir la generación, fomentar el uso eficiente y sostenible de los recursos y la recogida selectiva en origen de los residuos que se generen. Junto a ello, y en la medida en la que se sigan generando residuos, es necesario reducir la eliminación en vertedero a los residuos no valorizables y realizarla en condiciones adecuadas para la protección de la salud y del medio



ambiente. La planificación también incide en la necesidad de garantizar una red de gestión de residuos necesaria y suficiente.

El Plan GIRA se estructura en programas horizontales o transversales y verticales o específicos de cada tipología de residuos. Los horizontales abordan cuestiones comunes a todos los residuos, tales como la prevención, valorización, control, depósito en vertedero, traslados transfronterizos, traslados y movimientos o el seguimiento de la programación. Los específicos versan sobre una tipología concreta de residuos, exceptuando el destinado a los residuos acogidos al régimen de responsabilidad ampliada del productor.

Es destacable la necesidad de impulsar la gestión de residuos para hacer frente a los objetivos de gestión establecidos Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Así, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los objetivos y plazos establecidos en el Plan GIRA vigente, a lo largo de 2024 se prevé dar el impulso definitivo a las actuaciones ya iniciadas, acelerando las inversiones previstas de los fondos europeos cuya gestión está prevista realizar por el Servicio de Planificación Ambiental.

Le corresponde al Servicio de Suelos Contaminados la gestión, el seguimiento, el control, la investigación y la comunicación de las actuaciones en el ámbito de los suelos contaminados y la gestión para la descontaminación integral del lindano. El Servicio de Suelos Contaminados se compone de dos secciones: Sección de Prevención de la Contaminación y Suelos Contaminados y Sección del lindano.

Por su parte, el Servicio de Control Ambiental tiene objetivos y actuaciones relativas a la inspección ambiental (autorizaciones ambientales integradas, inspecciones transfronterizas...), registro de producción y gestión de residuos y autorizaciones de traslados de residuos, restauraciones mineras y garantías financieras derivadas de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Programa 4422:

Los objetivos del programa de Protección y Mejora del Medio Ambiente se ejercen a través del Servicio de Cambio Climático y Educación Ambiental, cuyos objetivos y actuaciones para el año 2024 se estructuran en las siguientes áreas:

Control de la calidad del aire



La ley 34/2007 de Calidad del Aire, exige el control permanente de los niveles de contaminantes del aire ambiente con el fin de proteger la salud de las personas y los daños al medio ambiente, principalmente la vegetación. Para ello es objetivo de esta materia mantener permanentemente actualizados los valores de inmisión de los principales contaminantes representativos de la calidad del aire en Aragón.

Entre las actuaciones a ejecutar se contempla, el mantenimiento y la renovación del equipamiento de la Red Calidad del Aire del Gobierno de Aragón (RCGA), que consta de 6 estaciones fijas y las 2 unidades móviles de medición de parámetros contaminantes atmosféricos, dispositivos que funcionan 24 horas al día, 365 días al año, todo ello con objeto de seguir disponiendo de datos suficientes y fiables, para evaluar la calidad del aire en Aragón y posibilitar la información adecuada de los resultados a la población. Durante el año 2023 se ha incorporado una nueva estación dentro de la Red procedente del desmantelamiento de la Central Térmica de Teruel, en concreto la ubicada en Monagrega, lo que ha supuesto la modificación del contrato de mantenimiento de dicha Red.

También será necesario desplazar y actualizar una de las unidades móviles con las que se cuenta, para lo cual se ha previsto la instalación de una nueva instalación desmontable, sustituyendo al actual vehículo móvil.

Además, se realizarán campañas específicas y de modelización de contaminación del aire por partículas PM10, y en su caso de otros contaminantes como amoníaco y/o hidrocarburos aromáticos policíclicos, etc, que bien por proceder de industrias, de la agricultura y ganadería, de la combustión, o del tráfico, requieren actuaciones de control específicas; asimismo se realizarán campañas de intercomparación de equipos automáticos; estas campañas indicativas se realizan en colaboración con el Instituto Carlos III, de Salud Pública y Medio Ambiente.

Con respecto al acceso a la información indicar que, la Web www.aragonaire.es viene registrando más de 50.000 consultas anuales, y con la nueva App Aragónaire, son los instrumentos de comunicación e información en tiempo real de los datos obtenidos en el conjunto de Red, por lo que se requiere que de un mantenimiento específico para dichos sistemas.

Educación ambiental en materia de conservación del medio ambiente y desarrollo sostenible

Por un lado, el Aula de Medio Ambiente Urbano, La Calle Indiscreta, situado en la calle Juan Pablo Bonet nº7 en Zaragoza, se ha consolidado como un equipamiento de referencia en



materia de educación ambiental en Aragón, con programas y actividades de educación ambiental, dirigido a público de todas las edades, con talleres, exposiciones, charlas, etc.

La gestión del centro se realiza mediante un encargo plurianual a la empresa SARGA que dispone de personal cualificado para la dinamización del centro. En 2023 debido a la alta demanda de usuarios de las distintas actividades que se imparten se ha ampliado el encargo a la empresa con el objeto de dotar de más personal y atender mejor la demanda de programas educativos. La gestión del AMAU también requiere el desarrollo de nuevos materiales didácticos, talleres específicos con diferentes profesionales o desarrollos informáticos como la web <https://www.lacalleindiscreta.es> y el diseño de contenidos para las redes sociales con el objetivo de dar información y difusión de las actividades que se realizan en este equipamiento.

Se contempla una partida para el mantenimiento de las instalaciones y pequeñas mejoras del centro.

Con respecto a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, EÁREA 2030, en marzo de 2019 se aprobó la nueva la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, EAREA 2030, con el objetivo de contribuir a alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para avanzar en la sostenibilidad económica, social y ambiental.

La EAREA es el instrumento de gestión de los planes y políticas, de carácter transversal y horizontal que facilite la divulgación, formación, sensibilización, participación de toda la sociedad, se trata de conseguir que la población aragonesa sea consciente de su realidad ambiental y participe de manera activa en la adopción de modelos de conducta más sostenibles, es decir conformar una educación para el desarrollo sostenible, activa en los ámbitos social, económico y ambiental, que en definitiva mejore la calidad de vida de los aragoneses.

En el año 2021 se puso en marcha la web <https://earea.es>, espacio que requiere de un mantenimiento y actualización de noticias y datos de manera constante, dado que incorpora una newsletter mensual que se envía a los suscriptores.

A lo largo del año 2024 se realizarán distintas acciones de difusión y divulgación como la dinamización de una exposición itinerante sobre Cambio Climático por el territorio aragonés, la campaña de la Semana Europea de la Movilidad, préstamo de exposiciones itinerantes de medio ambiente, etc Durante el curso escolar 2022/23 se inició el Programa EduCCando, que se configura como un programa de Educación Ambiental Escolar con actividades en torno al cambio climático con el objetivo de contribuir a la concienciación de los escolares sobre la importancia de



colaborar en la lucha contra el cambio climático y fomentar valores y actitudes relacionados con la sostenibilidad. Las actividades están dirigidas a alumnos/as de 5º y 6ª de Primaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, a los Colegios Rurales Agrupados (CRAs) y a los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIEs). Para el año 2024 se ha previsto continuar con el programa atendiendo al interés mostrado por los centros educativos.

Atendiendo a los nuevos desafíos en materia de educación ambiental se tramitará la elaboración de una nueva exposición relacionada con la gestión de residuos, la economía circular, etc. La elaboración de este material comprende también el diseño y creatividad de la misma, cuyo objetivo pedagógico será objeto de dinamización por todo el territorio aragonés.

Por último, los centros de interpretación de la naturaleza del Gobierno de Aragón y el Centro de Promoción del Medio Ambiente de Aragón, que incluye el Centro de Interpretación de la Agricultura y el Regadío y el Centro de Interpretación del Medio Natural de Aragón en La Alfranca, constituyen una red distribuida por el territorio de Aragón cuya finalidad genérica es la educación, la sensibilización y la promoción medioambiental, para ello se utilizan tanto recursos físicos como virtuales. Los primeros se identifican con recorridos de campo interpretados, aprovechando las infraestructuras de uso público de los espacios naturales, los monitores o educadores ambientales, así como diversos materiales, incluidos los impresos; los segundos son recursos en la red, cada vez más presentes y demandados que ayudan a la preparación de las visitas de campo o incluso pueden complementarla. Las principales acciones son:

- Centros de Interpretación de los Espacios naturales Protegidos de Aragón: Programa educativo e interpretativo en la Red de centros de interpretación de los ENP. Coordinación de actividades en los centros de interpretación. Mantenimiento y mejora de equipamientos.
- Gestión y promoción del espacio Alfranca: Promoción y gestión de actividades relacionadas con la educación ambiental sobre los valores del medio natural aragonés, el medio ambiente y la agricultura sostenible. Realización de eventos. Mantenimiento de edificios y zonas exteriores del área de La Alfranca y del camino natural Zaragoza La Alfranca.
- Promoción y difusión con objetivo de sensibilización hacia los valores del medio natural de Aragón mediante actividades de temporada en los centros de interpretación y los recursos expositivos.

Cambio Climático

En primer lugar, cabe destacar la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático. Horizonte 2030 (EACC 2030). La evolución de la respuesta internacional al cambio climático plasmada en el



Acuerdo por el Clima alcanzado en la cumbre de París supone un nuevo reto para toda la sociedad, y Aragón debe situarse frente a los compromisos adquiridos por la Unión Europea y por el estado español.

En este escenario el Departamento ha aprobado una nueva estrategia aragonesa de cambio climático con un horizonte 2030, para dar respuesta a los mayores compromisos y obligaciones de la Unión Europea y de sus estados miembros, que configuran la responsabilidad de las regiones con mayor envergadura. Los objetivos de la EACC 2030, se encuadran en el marco nacional y europeo del que forma parte la Comunidad Autónoma de Aragón en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Para el año 2024 se tiene previsto continuar con la difusión y acción por el clima, en el marco de la EACC 2030, impartir talleres organizados por metas y sectores de actuación, campañas de sensibilización y concienciación, etc que impliquen al conjunto de la sociedad en la reducción de emisiones de GEI, fomento del cálculo de la huella de carbono en edificios públicos, continuar con el desarrollo del proyecto Patios por el Clima, dinamización por el territorio de la Comunidad autónoma de la exposición de cambio climático, así como la actualización del Atlas climático de Aragón en colaboración con la Universidad de Zaragoza.

Así mismo se continuará con el impulso y fomento de las comunidades energéticas y el autoconsumo, a través de puntos de asesoramiento, talleres, conferencias, etc.

En materia de planificación se impulsará la redacción del Plan de Energía y Clima de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2021 de 20 de mayo de Cambio Climático y Transición energética

Durante el año 2024 se impulsarán las actuaciones del reciente Consejo Aragonés de Clima, creado por el Decreto 79/2019 de 21 de mayo, constituyendo un órgano colegiado referente en la materia, así como la coordinación interdepartamental a través de la comisión creada al efecto.

En materia de subvenciones, para el año 2024 se consolida la línea establecida en 2021 para las Entidades Locales en materia de acciones de sensibilización al cambio climático, habiéndose aprobado las bases reguladoras que definirán las futuras convocatorias. Igualmente se mantienen las colaboraciones con el Instituto Pirenaico de Ecología y Ecodes.



Por otra parte, desde esta DG se colabora y participa en el sistema de inventario de los GEI, y muy especialmente todos los trabajos derivados de la participación de técnicos de esta DG en el proyecto denominado Observatorio Pirenaico del Cambio Climático, OPCC2, de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, en condición de referentes de cambio climático de la Comunidad Autónoma de Aragón, manteniendo para ello una estrecha coordinación con el Servicio de Acción Exterior del Departamento de Presidencia.

Por último, con respecto a la acción administrativa, se va a gestionar todo lo relacionado con las instalaciones aragonesas afectadas por el régimen de comercio de emisiones. La cuarta fase ha tenido inicio en 2021, y se prolongará hasta 2030. En esta nueva etapa las emisiones de las instalaciones incluidas en el régimen de comercio deben reducirse en un 43% con respecto a 2005, constituyendo un elemento clave para lograr cumplir los objetivos de reducción de emisiones GEI en 2030. Es competencia de este Servicio la validación de informes verificados, Registro Europeo de Derechos de Emisión Aragón, aplicación de las directrices de seguimiento y notificación de emisiones de acuerdo con el Reglamento UE/601/2012, información y apoyo a las instalaciones de Aragón en sus obligaciones en esta materia, seguimiento e interpretación de los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, cálculo de indicadores y asistencia a órganos de coordinación nacionales: Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático: Grupo de Impactos y Adaptación, Grupo de Comercio e Instalaciones, Grupo de Mitigación e Inventarios.

La Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento y el Consejo actualiza el funcionamiento del régimen de comercio de emisiones en la fase IV, donde destacan las siguientes novedades:

- Reducción del número de derechos disponibles en un 2,2 % anual, a un ritmo más rápido que en años anteriores
- Perfeccionamiento del sistema de asignación gratuita: Se mantienen las medidas existentes durante 2021-2025, pero se presta especial atención a los sectores más expuestos a la fuga de carbono.
- Desde 2026 hasta 2030, desaparición progresiva de las asignaciones gratuitas, salvo para sectores expuestos a fuga de carbono.
- La subasta, ya implantada en fase 3, se generaliza como método principal de obtención de derechos.

Programa 7511:



La Dirección General de Turismo y Hostelería tiene a su cargo el programa 7511, Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo. Vistas las necesidades de la Dirección General de Turismo, y al objeto de mantener, en la medida de lo posible, la capacidad de actuación de la misma, en función de la evolución sanitaria para el siguiente ejercicio, se cuenta con los recursos económicos necesarios para la realización de las competencias que tiene encomendadas, entre las que figuran en el nuevo “Plan Aragonés de Estrategia Turística 2021-2024”, que ha sido consensuado con el sector privado aragonés y con el resto de las instituciones y organismos públicos autonómicos con competencias en materia de promoción turística..

•PROMOCIÓN

Capítulo II

Dentro del Capítulo II de los presupuestos en el programa que corresponde a dicha unidad directiva, se recogen, además de los gastos de funcionamiento de los servicios, las acciones de promoción turística encaminadas a potenciar la notoriedad de Aragón como destino turístico atractivo para diferentes segmentos de mercado y que contribuyan a dinamizar la oferta turística de la Comunidad Autónoma, así como posicionarla en los circuitos comerciales nacionales e internacionales.

La propuesta de gasto del Capítulo II correspondiente al ejercicio presupuestario 2024 prevé la asistencia a un número considerable de ferias nacionales e internacionales, así como a los distintos actos de promoción del turismo aragonés y jornadas directas e inversas organizadas con mercados extranjeros.

Estos gastos tienen que atender y priorizar el objetivo de dar un nuevo impulso a la promoción de la oferta turística aragonesa en los distintos actos de promoción en ciudades con un alto potencial emisor de visitantes hacia Aragón, también se emplearán para financiar los gastos que conlleva la asistencia a ferias, ya no solo generalistas, sino también especializadas en materias turísticas, como ecoturismo, turismo cultural, turismo deportivo, de familia, de bicicleta, campings, etc. Así mismo, el dinero del Capítulo II se empleará para financiar la realización de viajes de familiarización de periodistas, prescriptores y turoperadores procedentes de regiones, países y mercados con un gran potencial turístico y de elevado poder adquisitivo, por cuenta propia o en colaboración con Turespaña. Precisamente, a finales de cada año se aprueba con esta entidad un Plan Operativo Anual de acciones en mercados internacionales, que comprenden desde actos de promoción hasta viajes de familiarización o campañas e inserciones en medios.



Dicha partida es esencial para poder realizar de forma satisfactoria los gastos de promoción turística que, de una manera indirecta, y utilizados como una inversión, pueden servir para generar y fomentar el empleo dentro de nuestra Comunidad Autónoma en un escenario de incertidumbre económica.

La necesidad de dotar estas acciones viene determinada por la gran competencia que existe entre las distintas Comunidades Autónomas en materia turística, y que cuentan con elevados presupuestos destinados a la promoción del turismo en sus respectivos territorios, tanto en territorio nacional como en el extranjero, constituyendo el de Aragón uno de los más modestos de España en materia de promoción turística. Por ejemplo, en la feria FITUR, la más importante de España, Aragón ha contado hasta ahora con un espacio y presupuesto similar al de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para la asistencia a estas ferias, el Gobierno de Aragón, considera necesario disponer de un Stand propio que sea atractivo, moderno, dinámico y que transmita una excelente imagen de la oferta turística aragonesa, con la finalidad de atraer al mayor número posible de visitantes, actualmente se encuentra en fase de licitación.

Para el presupuesto de 2024 se ha tramitado con carácter anticipado un contrato por importe 300.000 euros (84.000 más que en 2023) para cubrir la presencia en las ferias nacionales más importantes, entre las que destaca FITUR y tratar de alcanzar un grado más de sofisticación en el diseño y construcción del stand representativo de la oferta turística aragonesa.

Aún con todo, la previsión en futuros ejercicios es triplicar el espacio y el presupuesto para los stands de las ferias más importantes. Ello viene a colación porque, con carácter anticipado, se pagarán también los gastos de suelo en ferias de comienzos del año 2025, que en el caso de FITUR podría suponer un coste de hasta 300.000 euros, frente a los 100.000 actuales.

Otro apartado importante será el destinado a la promoción turística de la “marca” Aragón en aquellas ciudades que cuentan con conexiones aéreas (Santiago, Milán, Canarias), con líneas de tren estables (Madrid, Barcelona, Andalucía), y con buenas comunicaciones por carretera (Valencia, Toulouse, Burdeos), realizándose actos de promoción y workshops en ellas, por lo que también resulta necesario el empleo (e incremento), no solo del 226002, sino también de los subconceptos 226001 y 226005, que también se destinan para actos de promoción en Aragón como el día mundial del turismo, la gala de las experiencias o la presentación de la agenda gastronómica. Además, se pretende seguir incidiendo en nuevos mercados como el hispanoamericano o el estadounidense, así como seguir manteniendo los mercados emergentes, como China y Japón, con un gran potencial de visitantes en los próximos años y que tan buenos resultados han dado a Aragón en los últimos tiempos. Así mismo, está previsto continuar



potenciando los mercados turísticos europeos, como el inglés, alemán, francés e italiano, y rentabilizar de esta forma el esfuerzo inversor realizado en años anteriores. Todas las acciones que se realicen en estos mercados también se harán con cargo a la partida 226002. De hecho, la previsión de ferias, actos de promoción, jornadas directas realizadas en 2023 ha superado toda la previsión que había en la memoria del año anterior.

En definitiva, tras la recuperación presupuestaria de 2023, retomando niveles de presupuesto prepandemia (2020), tras varios años consecutivos de caída, la partida de promoción turística debe experimentar un incremento notable, para poder llevar a cabo todas las acciones previstas con solvencia y para poder ampliar el radio de acción, por ejemplo, con más campañas digitales y en más mercados.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que la Dirección General de Turismo, a través de una agrupación de la que forma parte, ha resultado adjudicataria de una subvención de 200.000€ concedida por la Secretaría de Estado de Turismo en el marco del programa “Experiencias España”, ya ingresada en el presupuesto para los ejercicios de 2023 y 2024, con carácter plurianual y de fondo MRR. La mayor parte de las acciones previstas son de Capítulo II (varias partidas) y de Capítulo VI.

También con cargo a este capítulo se realizarán impresiones de miles folletos turísticos que se reparten en ferias y actos de promoción, siendo 2024 el año en que tocará una reimpresión global, tras haberse realizado la última en 2022. Al mismo tiempo se prevé impulsar acciones de promoción de Aragón en distintos medios, online y offline, nacionales e internacionales, junto con el lanzamiento de un plan de medios.

Por último, el desarrollo de todos los productos turísticos requiere de asignación económica, para renovación de páginas web, materiales, presencia en foros y ferias específicos, elaboración de publicaciones, etc.

Capítulo VI

El presupuesto previsto en el Capítulo VI va a sufrir una transferencia de fondos dedicados al stand de ferias de turismo, que en 2024 se imputará al Capítulo II, por lo que esa partida quedará reducida para la construcción de algún stand o estructura de pequeño tamaño.

En cuanto a la inversión destinada a la edición de material de promoción turística, esta prevé que siga destinándose a la elaboración de nuevos folletos, publicaciones y vídeos de



promoción turística, con un considerable incremento de gasto si se quieren renovar los materiales, especialmente audiovisuales.

En cuanto al proyecto de inversión denominado Campañas de Publicidad, su cuantía se adecua a los previsibles compromisos adquiridos con Turespaña para financiar campañas publicitarias tanto on line como off line, en el exterior de las marcas/productos/destinos turísticos de Aragón u otros que se pudieran realizar como los referentes a Pirineos Españoles o Camino de Santiago. En este apartado, tras la última campaña de publicidad, de dimensión reducida en 2023, será necesario el impulso de una nueva, potente, en 2024.

También con cargo a este capítulo se prevé la imputación de estudios y trabajos técnicos sobre distintos productos turísticos. Entre los retos de 2024 se encuentra la elaboración de un nuevo Plan Aragonés de Estrategia Turística para los años venideros, que requerirá de asistencia externa.

La realidad es, que hay una fuerte competencia en materia turística tanto a nivel nacional como internacional, y por consiguiente es necesario contar un presupuesto económico suficiente, destinado a fomentar el turismo de calidad (que sea a su vez respetuoso con el medio ambiente) hacia nuestra Comunidad, gasto en inversión turística que es preciso mantener a corto y largo plazo para obtener resultados que redunden en beneficio de todo Aragón.

•INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS

Capítulo VI

Se cuenta en el presupuesto con un proyecto de inversión relativo a iluminaciones y señalizaciones turísticas, dotado con 250.000,00€ que experimenta un incremento con respecto al año anterior de 50.000,00€, con cargo al cual está previsto ejecutar fundamentalmente diversas actuaciones de señalización turística en carreteras aragonesas, tanto de la Red de Carreteras del Estado de acuerdo con el sistema SISTHO como en las carreteras autonómicas de acuerdo con el Manual de Señalización Turística de Aragón.

•ORDENACIÓN

SUBVENCIONES Y AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO



Transferencias corrientes. Capítulo IV

En cumplimiento del “Plan Aragonés de Estrategia Turística 2021-2024”, se convocarán subvenciones a fondo perdido para realizar acciones de promoción y fomento de la oferta turística aragonesa, al igual que en ejercicios anteriores.

A estos efectos, se considerarán acciones subvencionables las encaminadas a potenciar la notoriedad de Aragón como destino turístico atractivo para diferentes segmentos de mercado, que contribuyan a dinamizar la oferta turística de la Comunidad y a posicionarla en los circuitos comerciales nacionales e internacionales. Asimismo, deberán potenciar el incremento del número de turistas en Aragón y fomentar la fidelización de los visitantes. Dichas acciones tienen que generar una imagen favorable de Aragón como destino turístico y promocionar los valores diferenciales de la Comunidad respecto a otros destinos, haciendo hincapié en que Aragón es un destino seguro.

Estos proyectos podrán dirigirse a promocionar la oferta turística aragonesa tanto al público profesional como al consumidor final, buscando la mayor eficacia de impacto, adaptándose a las nuevas circunstancias del mercado turístico teniendo en cuenta las posibilidades de comunicación que ofrecen las nuevas tecnologías.

•ORDENACIÓN

SUBVENCIONES Y AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

Transferencias corrientes. Capítulo IV

En cumplimiento del “Plan Aragonés de Estrategia Turística 2021-2024”, se convocarán subvenciones a fondo perdido para realizar acciones de promoción y fomento de la oferta turística aragonesa, al igual que en ejercicios anteriores. A estos efectos, se considerarán acciones subvencionables las encaminadas a potenciar la notoriedad de Aragón como destino turístico atractivo para diferentes segmentos de mercado, que contribuyan a dinamizar la oferta turística de la Comunidad y a posicionarla en los circuitos comerciales nacionales e internacionales. Asimismo, deberán potenciar el incremento del número de turistas en Aragón y fomentar la fidelización de los visitantes. Dichas acciones tienen que generar una imagen favorable de Aragón



como destino turístico y promocionar los valores diferenciales de la Comunidad respecto a otros destinos, haciendo hincapié en que Aragón es un destino seguro.

Estos proyectos podrán dirigirse a promocionar la oferta turística aragonesa tanto al público profesional como al consumidor final, buscando la mayor eficacia de impacto, adaptándose a las nuevas circunstancias del mercado turístico teniendo en cuenta las posibilidades de comunicación que ofrecen las nuevas tecnologías.

Transferencias de capital. Capítulo VII

La dotación prevista para el ejercicio 2024 ha experimentado un incremento con respecto al inicial de año pasado por lo que se prevé, al igual que en años anteriores, la concesión de una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montañismo en ejecución del Plan Director de Senderos y Refugios. Asimismo, se prevé otra subvención nominativa a la sociedad EIVASA al objeto de poner en marcha un protocolo de prevención de avalanchas en la estación de esquí de Astún. También se incluyen como novedad dos nominativas, una al Ayuntamiento de Panticosa para la instalación de un tobogán de montaña y otra al Ayuntamiento de Montanuy para mejorar la conectividad turística.

Por otro lado, se prevé continuar con la gestión tanto de los Planes Ordinarios y Extraordinarios de Sostenibilidad turística. En cuanto a los extraordinarios queda pendiente la reformulación por una cuantía de 26.400,000,00 euros correspondiente a los planes del 2022 y los 12 convenios de los planes extraordinarios del 2023. Así como el encargo de ejecución de la oficina técnica a TRAGSATEC y el convenio de colaboración con la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U y. Igualmente, está previsto continuar con la gestión de la convocatoria de Eficiencia Energética ya que durante el próximo ejercicio económico se tendrán que llevar a cabo las justificaciones y pagos de las subvenciones concedidas.

SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONÉS

Por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se creó la empresa pública "Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.". Dicha empresa, para la realización de acciones propias de su objeto social, debe financiarse con la transferencia de recursos del Departamento, capítulos IV y VII (partidas 44001591002 y 74006 91002 respectivamente) dado que en los últimos años su presupuesto se ha visto reducido para el ejercicio 2024 se prevé que sea incrementado al objeto de que la empresa pública pueda mantener sus obligaciones y compromisos. Para el ejercicio 2024, la Sociedad debe alcanzar los



compromisos que día a día va adquiriendo a través de los acuerdos del Consejo de Administración, patrocinio de eventos turísticos, presencia en ferias, actos de promoción, oficinas de turismo, Proyectos Europeos, gestión y mantenimiento de las Hospederías, actuaciones relacionadas con la gastronomía, así como resto de actuaciones en ejecución incluidas en el PAET, etc.